

GALERIA  
DE ORADORES  
MEXICANOS

3

F1231

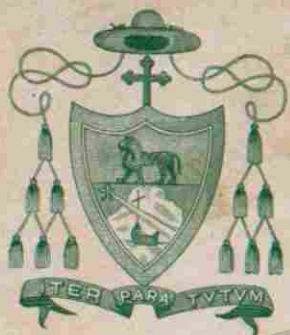
.5

C36

v.3

4





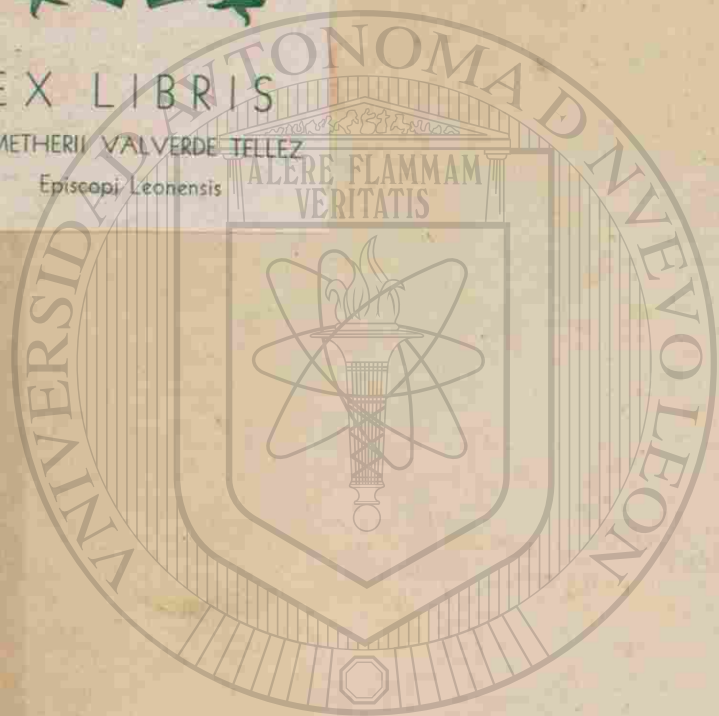
1080017683

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

ALERE FLAMMAM  
VERITATIS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

*Escuelas*

GALERIA DE ORADORES

DE

MEXICO EN EL SIGLO XIX

POR

Emilio del Castillo Negrete.

TOMO III.



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO

IMPRENTA DE J. GUZMAN Y HERMANOS

CALLE DE TIBURCIO NÚM. 6.

1880.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez



LIBRO ENFERMO  
40578

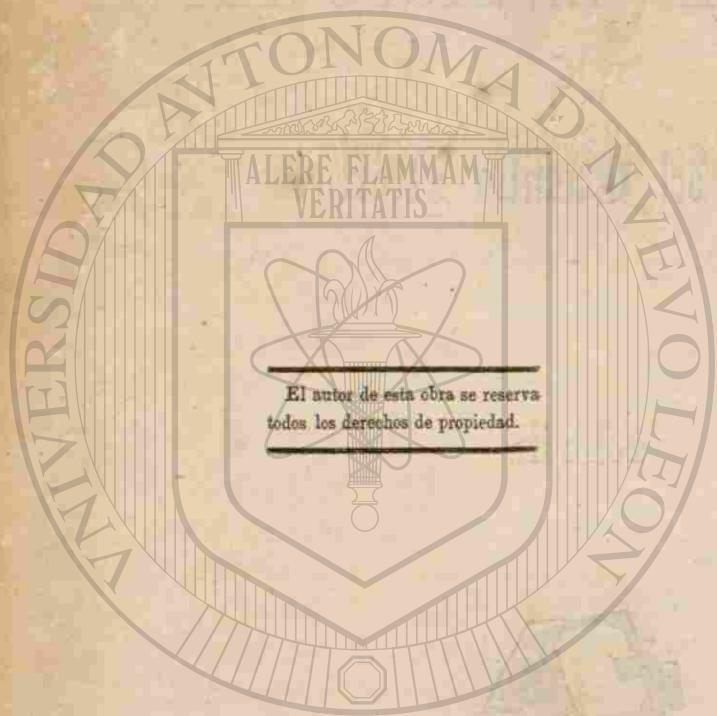


F1231

e5

C36

v.3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

## CAPITULO I.

*Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Ezequiel Montes sobre la cuestion de Jalisco en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 7 de Octubre de 1870.*

Parecerá extraño que yo haga oír mi voz en contra del dictámen de la mayoría de la primera comision de puntos constitucionales, cuando el voto particular, que tuve el honor de presentar al Congreso el dia 26 de Setiembre, concluye con un acuerdo económico, casi idéntico al que ahora se discute; pero en realidad yo no combato el dictámen de la mayoría por lo que dice, sino por lo que ha omitido. La legislatura de Jalisco ha excitado al Congreso federal para que le preste la proteccion de que habla la parte segunda del art. 116 de nuestra ley fundamental; por consiguiente, la mayoría de la comision ha debido concluir su dictámen con una de estas dos proposiciones:

«El Congreso presta al Estado de Jalisco la proteccion de que habla la segunda parte del art. 116 del pacto federal,» ó «el

003334



Congreso no está en el caso de prestar al Estado de Jalisco la proteccion de que habla la segunda parte del art. 116 del pacto federal.» En lugar de concluir de estas dos maneras, la mayoría de la comision ha presentado la siguiente parte resolutive:

«Pase este expediente á la seccion del gran jurado para que proceda á lo que haya lugar contra el gobernador de Jalisco, C. Antonio Gomez Cuervo, y comuníquese este acuerdo á la legislatura del mismo Estado, como resultado de la peticion que dirigió á esta cámara en su telégrama de 14 del mes de Setiembre, solicitando la proteccion federal.»

¿Esta proposicion, es materia de un debate? Ciertamente no: la mayoría de la comision no leyó íntegra la ley de 21 de Enero de 1830; hé aquí su texto:

«Art. 1º Cuando una comision note infraccion de constitucion, acta constitutiva, ó leyes generales, en los expedientes que se le pasen, cometida por individuo sujeto al jurado de la cámara, lo hará presente á ésta, manifestándole cual sea la infraccion y concluirá su dictámen pidiendo se pase el expediente original, ó en cópia certificada, ó por lo ménos, los documentos en que funde la infraccion, á la seccion del gran jurado, para que proceda de oficio á lo que haya lugar.

«Art. 2º Cuando el infractor no esté sujeto al jurado de la cámara, la comision concluirá su dictámen pidiendo que se pase el expediente en los términos ya dichos, al secretario del ramo que corresponda, para que le dé el curso legal.

«Art. 3º Los dictámenes de que habla el art. 1º, leídos en la cámara, se mandarán pasar á la seccion del gran jurado, y los de que trata el 2º, leídos igualmente, se remitirán al gobierno para que les dé el curso correspondiente.»

Tampoco tuvo presente el tercer período del art. 11 de la ley de 13 de Junio de 1848: «El trámite dice, á la seccion del gran jurado no es reclamable.»

Las leyes no han podido mandar otra cosa: todos los ciudadanos tienen expedito su derecho, en nuestra república, para acusar ante el Congreso de la Union, á los funcionarios federales; y seria una inconsecuencia monstruosa que se discutiera la admision de las acusaciones.

La mayoría de la comision pretende, que en el Estado de Jalisco ha surgido entre los poderes ejecutivo y legislativo, una cuestion de legitimidad de los mismos poderes; esto no es cierto: el gobernador constitucional reconoce la legitimidad de la legislatura, y solo pretende que no podia continuar celebrando sus sesiones desde 1º de Junio; pero declara que podria hacerlo en un período extraordinario ó bien en el segundo ordinario de que habla el art. 14 de la Constitucion particular de Jalisco; la legislatura por su parte reconoce igualmente la legitimidad del poder ejecutivo; y por eso, aun despues de haber declarado que ha lugar á formarle causa, continúa llamándole «el gobernador constitucional.» ¿Cuál es entonces la verdadera cuestion que aquí debe debatirse? Es esta. ¿Las legislaturas de los Estados tiene derecho á declarar á sus gobernadores con lugar á formacion de causa por sus delitos comunes, ó á declararlos culpables por sus delitos oficiales? ¿Pueden los gobernadores desobedecer impunemente los veredictos de las legislaturas? ¿Puede el Congreso federal revisar esos veredictos? Hé aquí las diversas fases de la cuestion de Jalisco, que está muy léjos de ser una cuestion local: ella interesa á toda la federacion.

Bastaría abrir las constituciones particulares de los Estados, para que todos quedáramos convencidos de que no hay una sola legislatura que no tenga la atribucion de erigirse en jurado para permitir que el gobernador sea encausado ó para declararlo culpable, segun que la acusacion verse sobre delitos comunes ó sobre delitos oficiales; no es posible, en consecuencia, resolver la cuestion por el extremo negativo.



El art. 41 de la constitucion federal quiere expresamente que el pueblo ejerza su soberanía por medio de los poderes de los Estados, para lo que toca á su régimen interior, «en los términos establecidos por las constituciones particulares de los Estados, las que en ningun caso podrán contravenir á las estipulaciones del pacto federal.» No pueden por consiguiente los gobernadores, sustraerse á la obediencia de los veredictos pronunciados por las legislaturas.

Tampoco puede el Congreso de la Union revisar los veredictos de las legislaturas: el poder legislativo federal no tiene mas facultades, segun el art. 117 de la ley fundamental, que las que le están expresamente concedidas por la constitucion; y no habiendo en toda ella un artículo que lo autorice para revisar los veredictos de las legislaturas, es evidente que no puede ni debe hacerlo.

El art. 40 de la constitucion declara á los Estados libres y soberanos en todo lo concerniente á su régimen interior, de donde necesariamente se sigue que el Congreso federal no tiene facultad para revisar los veredictos de las legislaturas.

Siendo, pues, legítimos los poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Jalisco, y estando reconocidos como tales por el presidente de la República y por el Congreso federal, nuestra tarea queda reducida á averiguar, si el caso que ha dado lugar á la cuestion de Jalisco está comprendido en el art. 116 de la constitucion federal.

En vano buscarémos en las constituciones que precedieron á la de 5 de Febrero de 1857, el origen de ese artículo; y en mi concepto, á su falta se debió la caída del sistema federal en Enero de 1853; nuestros constituyentes lo copiaron de la seccion 4ª del art. 4º de la constitucion de los Estados-Unidos de América; hé aquí su letra: «Los Estados-Unidos garantizarán á cada Estado en esta Union una forma republicana de gobierno, y pro-

tejerán á cada uno de ellos contra la invasion; y á petición de la legislatura ó del ejecutivo (cuando la legislatura no pudiese reunirse) contra la violencia interior.» Nuestro art. 116 es idéntico á la seccion que acabo de recitar, sin mas diferencia que haber omitido su primera parte; pero formando ella nuestro art. 109, es manifiesto que entre ambas constituciones no hay diferencia sustancial en el punto de que me estoy ocupando.

Ningun Estado de nuestra Federacion puede tener otra forma de gobierno que no sea la republicana, representativa, popular; y si algun Estado intentara cambiarla, seria deber de los poderes federales impedirlo aun por medio de la fuerza; para conjurar este peligro, no es necesaria la excitativa de las legislaturas; hé aquí el primer caso de intervencion legítima de los poderes federales en los Estados. Si alguno de nuestros Estados sufiere una invasion, ora proceda del extranjero, ora de otro miembro confederado, los poderes federales están obligados á repeler la invasion; aquí teneis el segundo caso de intervencion legítima del gobierno federal en los Estados.

Por último, si los habitantes de un Estado se sublevaren contra las autoridades legítimamente constituidas, ó si la ambicion impulsare á los gobernantes del Estado á usurpar facultades que no les concede su constitucion particular, privando al pueblo de la paz, de la seguridad y de la libertad que le garantizan las constituciones federal y particular respectiva, seria un deber de los poderes federales reprimir, por medio de la fuerza, al pueblo sublevado, ó á los gobernantes usurpadores, y estos son el tercero y cuarto casos de intervencion legal de los poderes de la Union en los negocios de los Estados; pero con la diferencia respecto del primero y del segundo, de que no pueden intervenir sino excitados por la legislatura del Estado, ó por el ejecutivo, si aquella no estuviere reunida.

Yo no puedo comprender siquiera que la sublevacion del pue-



blo de un Estado haya de ser sojuzgada por la fuerza federal, pedida por la legislatura ó por el gobernador, y que este puede sublevarse impunemente contra la constitucion federal y la particular del Estado; entre uno y otro caso se nota esta diferencia: la sublevacion del pueblo tiene el mérito de la franqueza, y pone á los poderes locales y á la Federacion en el deber de reprimirla inmediatamente; miéntras que la rebelion del gobernador tiene la circunstancia agravante de la hipocresía, porque invocando la constitucion la despedaza en su propio beneficio, y en contra de los intereses legítimos de los otros poderes y del pueblo, que han permanecido fieles á ella. En suma, las rebeliones que vienen de arriba para abajo, son mas odiosas que las que van de abajo para arriba.

El ejecutivo federal, reconoce que el segundo período del art. 116 de nuestra Constitucion, entraña tres casos de proteccion federal: 1º, cuando un Estado sufre una invasion extranjera; 2º, cuando la sufre procedente de otro Estado mexicano; y 3º cuando los habitantes del Estado se sublevaron contra las autoridades constituidas; pero no admite el 4º caso, á saber: cuando los gobernadores trastornan el órden interior del Estado; de manera que en concepto del poder ejecutivo, las palabras *sublevacion ó trastorno interior* son sinónimas; solo expresan un caso: la rebelion del pueblo contra los tres poderes que forman el gobierno del Estado, ó contra alguno ó algunos de ellos. ¿Tiene razon el ejecutivo de interpretar el artículo constitucional?

En 7 de Mayo de 1869 discutió el Congreso federal un dictámen de su comision primera de gobernacion, que decia á la letra: «No puede tomarse en consideracion la excitativa que dirijen varios ciudadanos diputados de la legislatura de Querétaro, pidiendo la proteccion de los poderes federales, por no haber sido acordada por el cuerpo legislativo de ese Estado,

en conformidad con lo prevenido en el art. 116 de la Constitucion general de la República.» Esta proposicion fué vigorosamente combatida por dos representantes del Estado de Querétaro y por otro del Estado de Veracruz, y alguno de los miembros de la comision de gobernacion, á guisa de hábil y experto general que veia derrotado sin remedio su ejército, hizo una retirada tan diestra al frente del enemigo: que pudo salvar sus tropas y su bandera, el Congreso, por unanimidad de votos, permitió á la comision retirar su dictámen. A otro dia se aprobaron, sin que una sola voz se levantara en contra, las proposiciones siguientes:

«1ª Los poderes de la Union prestarán al Estado de Querétaro la proteccion á que se refiere el art. 116 del código fundamental.

«2ª Comuníquense al ejecutivo para que obre conforme á sus facultades garantizando á la legislatura la mas amplia libertad en sus deliberaciones.

«3ª Conforme al art. 1º de la ley de 21 de Enero de 1830, pase este expediente á la seccion del gran jurado para que conozca de las infracciones á la constitucion, de que se hace mérito en el oficio sobre que cae este dictámen.»

En 15 del mismo mes de Mayo, pidió el poder ejecutivo al Congreso la suspension del acuerdo del dia 8; y en el mismo dia fué discutida y aprobada la siguiente proposicion: «No hay motivo para reformar el acuerdo anterior, referente á este negocio.» El secretario de gobernacion empeñó un debate reñidísimo con los mismos diputados que usaron de la palabra en contra del dictámen discutido el dia 7, y sufrió una derrota tal, que si entre nosotros se conocieran, ó se respetaran los usos parlamentarios, desde entonces debió separarse de la gestion de los negocios públicos.



Por último, en 31 del repetido mes de Mayo, el cuarto Congreso constitucional aprobó esta proposición:

«El supremo poder ejecutivo de la Union, en virtud de los acuerdos aprobados por esta asamblea en las sesiones secretas de los dias 8 y 15 del mes presente, hará cumplir el veredicto pronunciado por la legislatura de Querétaro en 29 del mismo mes, declarando culpable al gobernador.»<sup>1</sup> ¡Hé aquí la inteligencia que el cuarto Congreso constitucional dió al segundo período del art. 116 de nuestro código político!

En 16 de Noviembre último, el quinto Congreso constitucional reprobó la proposición siguiente: No es de concederse el auxilio de fuerza armada pedida por la legislatura de Querétaro, por no estar comprendido en el art. 116 de la constitucion.» La comision segunda de gobernacion, autora del dictámen reprobado, se excusó de presentar otro conforme al espíritu del Congreso; en tal virtud se nombró una comision especial para que despachara el expediente; y dos de sus miembros presentaron en 27 del mismo mes de Noviembre, un acuerdo económico concebido en estos términos:

«Se concede el auxilio de fuerza armada, que pide la legislatura de Querétaro, para los fines que expresa su nota telegráfica de 6 del corriente, por estar así prevenido en la parte final del art. 116 de la Constitucion de los Estados-Unidos Mexicanos.» El dia 1º de Diciembre fué aprobado este acuerdo.

Habiéndose arrogado el poder ejecutivo la facultad de devolver con observaciones el acuerdo anterior, so pretexto de que no era ley, la comision especial presentó nuevo dictámen en 14 de Diciembre, dándole al acuerdo económico la forma de ley; y el proyecto se declaró con lugar á votar el dia 17 del mismo Diciembre. El ejecutivo lo volvió con observaciones, sin

<sup>1</sup> Se le dispensaron los trámites á este acuerdo por 82 votos contra 26 y fué aprobado por 77 votos contra 28.

embargo de haber dicho el secretario de justicia en la sesion de 3 del repetido mes, que si en el mismo dia el Congreso daba al acuerdo la forma de ley, el ejecutivo lo haria cumplir.

La relacion que acabo de hacer demuestra concluyentemente: que dos congresos constitucionales, interpretando auténticamente la constitucion, han entendido que el caso de rebelion de los gobernadores contra las legislaturas de los Estados está comprendido en el período segundo del art. 116 de la constitucion federal.

Y no podia ser de otra manera; porque no es admisible la suposicion escapada á cierta persona, de que los miembros de la comision de constitucion del Congreso constituyente no conocian ni siquiera su propia lengua; eran, al contrario, una de las lumbreras del partido liberal en aquella época; así es que habiendo empleado las palabras *sublevacion* ó *trastorno interior*, quisieron significar con ellas dos cosas diversas; la primera de estas palabras habria bastado para expresar el solo caso de rebelion popular.

Ni las dictaduras, ni los gobiernos personales ejercen imperio alguno sobre la significacion usual de las palabras; y el nombre sustantivo *trastorno* ha significado y significa hasta hoy: «La accion y efecto de trastornar.» Y el verbo *trastornar* significa.....«Invertir el órden regular de alguna cosa, confundiendo ó descomponiéndola.»

La situacion actual del Estado de Jalisco corresponde perfectamente á la significacion del verbo *trastornar*: el gobernador, conforme á la constitucion, debe estar sometido á los veredictos de la legislatura: el poder legislativo, conforme á la constitucion general de la República y particular de Jalisco, debe estar depositado en la legislatura; y el gobernador por sí y ante sí, estando reunida la legislatura, se ha declarado investido de facultades extraordinarias en *todos* los ramos de la adminis-



tracion pública: cuando la legislatura concede facultades extraordinarias al gobernador, ó este se declara investido de ellas, «cuando la urgencia del caso, en virtud de algun trastorno público, no dè lugar á recabarlas del Congreso,» debe dar cuenta á la legislatura de todos sus actos para su revision y aprobacion; y el gobernador pretende que se revisen y se declaren nullos los actos de la legislatura; está, pues, completamente trastornado el orden constitucional en el Estado de Jalisco: el funcionario sujeto á la jurisdiccion del gran jurado pretende ser juez y superior del jurado mismo.

Seria contrario á la justicia; pernicioso á los Estados y opuesto al sistema de gobierno adoptado por la constitucion de 1857, proclamar el derecho de los gobernadores para erigirse en jueces de las legislaturas y para administrarse justicia por su propia mano; seria contrario á la justicia, porque ella debe ser igual; y así como los poderes federales tienen el deber de proteger á los Estados contra la sublevacion del pueblo, de la misma manera lo tienen de proteger á los poderes fieles á la constitucion y al pueblo mismo contra las sublevaciones de los gobernadores; seria pernicioso al Estado, porque de la rebelion de los gobernadores viene la anarquía, la falta de administracion pública, el despilfarro del tesoro y la relajacion del respeto que se debe á la constitucion y á las leyes, y por último, seria opuesto á la constitucion, porque ella quiere que el ejercicio de la soberanía se divida en tres partes, ejecutivo, legislativo y judicial; que el legislativo se deposite en una sola asamblea; que jamas se reúnan dos ó mas de estos poderes en una sola persona, ó corporacion; y que el legislativo se deposite en un solo individuo.

La constitucion americana y sus comentadores serán por mucho tiempo, quiérase ó no se quiera, nuestro modelo en la inteligencia y en la práctica del sistema constitucional. ¿Cómo han

entendido los comentadores americanos la seccion 4<sup>a</sup> del art. 4<sup>o</sup>, recitada poco ántes, de la constitucion de la república vecina? Permítame el Congreso que repita un pensamiento de Hamilton, copiado ya en mi voto particular: «Una garantía de la autoridad nacional estaria dirigida *tanto contra las usurpaciones de los gobernantes*, cuanto contra los tumultos y violencias de faccion y sediccion en la comunidad.»

En 3 de Julio de 1843, uno de los mas distinguidos oradores y de los mas célebres estadistas de la Union americana, escribió un extenso comentario en forma de carta sobre la seccion 4<sup>a</sup> que acabo de recitar: «No hay otra, dice, mas importante en toda la constitucion; ó de cuya recta inteligencia dependa mas el éxito de nuestro sistema político.».....

«Los autores de la constitucion estaban profundamente versados en la historia de los Estados libres y confederados, y conocian bien los peligros á que están expuestos por causas exteriores ó interiores, y establecieron amplias precauciones contra ellos, entre las cuales estas tres garantías no son las ménos eficaces. Para formar un concepto verdadero del modo en que fueron destinadas á obrar, y para fijar una interpretacion exacta de las garantías, será necesario investigar cuáles son las causas por las que pueden ser puestas en peligro la paz, la seguridad y la libertad de los Estados; y contra las cuales están destinadas las garantías á protegerlos. En primer lugar, ellas pueden proceder de la fuerza ó violencia del interior, contra las cuales está claramente destinada la garantía de proteccion contra la violencia doméstica; en segundo lugar, ellas pueden venir de ataques hostiles del exterior, y contra los cuales está tambien claramente destinada la garantía de proteccion contra la invasion. *Y finalmente, ellas pueden nacer de la ambicion y usurpacion de sus gobiernos, ó mas bien, gobernantes*, contra las



cuales está destinada, como una proteccion, la garantía de la reforma republicana de gobierno, como yo sostengo y demostraremos despues».....

«No se negará que los objetos de la constitucion á que se refieren las garantías, y mas especialmente la libertad, pueden ser puestos en peligro por los gobernantes. Pero si esto se admite, síguese como una consecuencia, que esto debe estar comprendido en las garantías, si no fuera incompatible con el lenguaje de la seccion; pero si está comprendido, debe estarlo en la garantía que considero, puesto que no lo está en las otras dos. Si se añade, que sin esta interpretacion fallarian completamente las garantías para proteger á los Estados contra las empresas de ambicion y usurpacion de parte de los gobernantes, para cambiar las formas de su gobierno y destruir su libertad (peligro, sobre todos los otros, á que están mas expuestos los gobiernos libres y populares) parecia seguirse irresistiblemente, bajo la regla que dejo sentada, que la interpretacion que he fijado á la prevencion, como el objeto de la garantía, es verdadera.....

«Tal es la interpretacion que yo doy á los objetos inmediatos de las tres garantías, con mis razones para ello. Fuertes como ellas son, cuando las garantías son consideradas separadamente, lo son todavia mas cuando se miran en conjunto como un todo. Consideradas así, conforme á mi interpretacion, ellas se oponen de lleno y protejen eficazmente hasta donde puede hacerse en la naturaleza de las cosas contra todo peligro, por el cual la paz, la seguridad y la libertad de los Estados pueden ser perjudicadas ó destruidas.»

«Si la fuerza ilegítima, ó la violencia de los individuos, bajo cualquier pretexto, se tomase contra el gobierno del Estado, ó su

autoridad del interior, con la mira de subvertirlas; la garantía para proteger á cada Estado contra la violencia doméstica, hace frente al caso; si el ataque viniese de fuera, la garantía contra la invasion se le opone; y finalmente, si los gobernantes emprendiesen usurpar el poder y subvertir la forma republicana de gobierno, bajo la cual el Estado fué admitido en la Union, la garantía de una forma republicana de gobierno para cada Estado de la Union, lo evita. De este modo, cada puerta por la que puede entrar el peligro, que en la naturaleza de las cosas pudiera cerrarse, quedaria cerrada, si el gobierno federal hiciese cumplir fielmente las garantías. Bajo ninguna otra interpretacion tendria lugar el caso; lo que es una prueba concluyente de que la interpretacion que yo doy á la seccion, es la intentada por los autores de la constitucion.».....

«Las constituciones son á los gobiernos, lo que las leyes á los individuos. Así como el objeto de las leyes es arreglar y restringir las acciones de los individuos, para evitar al uno oprimir ó hacer violencia al otro; así tambien de una manera semejante, el de las constituciones, es arreglar y restringir las acciones de los gobiernos de manera que aquellos que ejercen sus poderes no puedan oprimir ó hacer violencia al resto de la comunidad. Sin leyes, habria en la comunidad anarquía y violencia universal, y sin constitucion habria despotismo y opresion ilimitada. Esto es verdadero, sea cual fuere la forma de gobierno.»

«Ahora, habiendo dado respuesta á vuestras diversas cuestiones, juzgo debido á mí mismo y á la ocasion, establecer al concluir, cuáles serian conforme á la opinion que yo sostengo, los efectos de estas garantías, en la suposicion de que el gobierno federal cumpliera fielmente con los deberes que ellas le imponen.»



«El grande y principal efecto; sería poner fin á todos los cambios en la forma de gobierno y en las constituciones de los Estados, originados en la fuerza ó en la revolucion; á no ser, en verdad, que se efectuasen contra la resistencia unida del gobierno del Estado y del federal. Esto daría al gobierno y á la constitucion de cada Estado la estabilidad del todo; de manera que ninguno podría ser subvertido sin subvertir al mismo tiempo todo el sistema; y esta creo yo haber sido la intencion de los autores de la constitucion federal, al insertar la seccion de garantías. Ellos eran hombres experimentados y sábios, é hicieron su obra eficazmente. Ellos han conducido al país con buen suceso, por su sabiduría y patriotismo; al través de la revolucion política mas notable en los archivos de la historia; y han establecido firmemente las constituciones y los gobiernos de los Estados que componen la Union, sobre los grandes principios de la libertad popular, en que tomó su origen. Nada quedó por hacerse para perfeccionar su grande y gloriosa tarea, sino reconstruir sobre principios mas correctos y sólidos la constitucion y el gobierno comun de todos los Estados, y ligarlos con una estructura compacta y duradera. Esta fué su obra maestra; y cuán bien fué desempeñada, la constitucion y el gobierno federal permanecerán mas duraderos que el bronce, como un monumento perdurable de su sabiduría y patriotismo.

«Pero en verdad, su tarea hubiera quedado muy imperfecta, si no hubiera adoptado medios eficaces para guardar todas las partes contra los choques ilegítimos de la violencia y de la revolucion; ellos estaban tambien profundamente empapados en la historia de los Estados libres y confederados, para no conocer la necesidad de tomar precauciones eficaces contra aquellos; y á este fin insertaron en la constitucion la seccion de garantías, que eficazmente y para siempre estará prevenida contra estos peligrosos enemigos de los gobiernos populares y constitucionales,

si el gobierno federal cumplierse fielmente su deber. En tal caso habrían cerrado por todos lados eficazmente las puertas contra su entrada, ya se intentase por la invasion de fuera la violencia doméstica de dentro, ó al través de la ambicion y usurpacion ilegítimas de los gobernantes.»<sup>1</sup>

Anotando el jurisconsulto americano Paschal la misma seccion, dice al fin del número 235, despues de haber referido las rebeliones ocurridas en cinco Estados, al principio de la última guerra civil de los Estados-Unidos de América:—Por tanto, el país parece haberse fijado en la doctrina de que cuando las exigencias de la República lo requieren, el gobierno de un Estado, sea regular ó irregular, mayoría ó minoría, que se adhiere á la Union y reconoce la supremacia de la constitucion federal, será reconocido y tratado como la legislatura y el ejecutivo legítimos, con derecho á la garantía de ser protegido.»<sup>2</sup>

Veamos ahora si la ciencia del derecho público es favorable á las teorías de los comentadores de la constitucion americana; ella nos dice por medio de uno de sus mas ilustres órganos: «Si una república es pequeña, dice Montesquieu, es destruida por una fuerza extranjera: si es grande, se destruye por un vicio interior.

«Este doble inconveniente corrompe igualmente las democracias y las aristocracias, sea que ellas sean buenas ó que sean malas. El mal está en la cosa misma: no hay forma que pueda remediarla.

Así, hay grande apariencia de que los hombres hubieran sido obligados al fin á vivir siempre bajo el gobierno de uno solo, si no hubieran imaginado una manera de constitucion, que tiene todas las ventajas interiores del gobierno republicano y la

<sup>1</sup> The Works of John C. Calhoun, vol. VI. New-York, 1855. Fags. 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 228, 229, 234, 235 y 236.

<sup>2</sup> The Constitution of the United States defined and carefully annotated. Washington, D. C. 1868.



fuerza exterior del monárquico. Hablo de la república federativa.

«Esta forma de gobierno es una convencinn por la que varios cuerpos políticos consienten en venir á ser ciudadanos de un Estado mas grande que ellos quieren formar. Es una sociedad de sociedades que forman una nueva, que puede engrandecerse por los nuevos asociados que se han unido».....

«Esta especie de república, capaz de resistir á la fuerza exterior, puede conservarse en su grandeza sin que el interior se corrompa: la forma de esta sociedad previene todos los inconvenientes.....

«Si estalla alguna sedicion en uno de los miembros confederados, los otros pueden sojuzgarla. Si algunos abusos se introducen en alguna parte, son corregidos por las partes sanas. Este Estado puede perecer de un lado sin perecer del otro; la confederacion puede ser disuelta y permanecer soberanos los confederados.

«Compuesto de pequeñas repúblicas, goza de la bondad del gobierno interior de cada una; y con relacion al extranjero, tiene por la fuerza de la asociacion todas las ventajas de las grandes monarquías.»<sup>1</sup>

Las objeciones que hasta ahora se han presentado contra la inteligencia, que el voto particular del que suscribe (que no está á discusion) ha dado al art. 116 de la constitucion, habrian sido muy oportunas en el Congreso constituyente; pero están fuera de su lugar en un Congreso constitucional. Acaso el segundo Congreso constituyente mexicano, autor de la constitucion

<sup>1</sup> De l'Esprit des lois, liv. IX, chap. I.

de 1824, tuvo presentes esas objeciones para no insertar en su obra la seccion 4<sup>a</sup> del art. 4<sup>o</sup> de la constitucion americana; la experiencia vino á demostrar que no tuvo razon para suprimir un precepto tan importante en la ley fundamental: una rebelion de escasa ó ninguna importancia en su nacimiento, derribó la Federacion en el espacio de siete meses. El ministerio de entónces, lo mismo que el actual, sostuvo que los poderes federales no debian mezclarse en las cuestiones locales. Esta deberia ser mi única respuesta á las indicadas objeciones; pero no queriendo que se traduzca mi silencio acerca de ellas, como un reconocimiento de su fuerza, voy á ocuparme de las principales.

«El Congreso de la Union, se ha dicho, no debe prestar á la legislatura de Jalisco la proteccion que solicita, porque el objeto de ella son los Estados y no las legislaturas.» Al oír esta especie tan extraña, se diria que nuestra forma de gobierno es la democracia pura y no la democracia representativa. ¿Qué cosa es un Estado? Hé aquí la definicion del orador americano que me ha servido de guía en la materia de que se ocupa el Congreso: «Es una sociedad organizada bajo un gobierno que representa su voluntad soberana y por medio del cual obra.»<sup>1</sup> Yo no necesito decir al representante del distrito de Matamoros que por gobierno se entiende el conjunto de los tres poderes, porque él nos lo ha dicho en la sesion de ayer; por consiguiente, solo debo llamar la atencion del Congreso sobre el hecho capital de que la constitucion concede á las legislaturas el derecho de pedir la proteccion federal; excusado es añadir que las legislaturas representan al pueblo de sus respectivos Estados, y por consiguiente, el objeto de la proteccion es el pueblo mismo.

«El Congreso de la Union, se ha añadido, no debe ir en pos de un grupo de diputados que quieren que sus pasiones preva-

<sup>1</sup> Tomo citado pág. 222.



lezcan sobre la constitucion.» Razonar así es desnaturalizar la cuestion; el Congreso federal no obedece á la excitativa de las legislaturas que le piden proteccion contra el pueblo sublevado ó contra los gobernadores ambiciosos que usurpan las atribuciones de los otros poderes; no, el Congreso federal obedece á la ley fundamental de la República, que ha prometido guardar y hacer guardar el ejercicio de sus elevadas funciones.

«La legislatura de Jalisco, al erigirse en gran jurado para calificar la conducta del gobernador constitucional, no se sujetó á los preceptos del pacto federal.» Al formular esta objecion se ha olvidado que el Sr. Gomez Cuervo desconoció al gran jurado que lo estaba procesando; y hubiera sido el colmo de la insensatez, que el jurado hubiera suspendido sus procedimientos, solo porque el presunto reo no quiso reconocer la jurisdiccion de su juez. ¿Cuántas responsabilidades se harian efectivas, si los tribunales y los jurados esperaran el beneplácito de los reos para ser procesados y juzgados? Probablemente ninguna, ó muy pocas.

Por otra parte, ¿qué derecho tenemos nosotros para erigirnos en tribunal de revision del veredicto del gran jurado de Jalisco? Ninguno, porque esta asamblea no tiene facultades que las que expresamente le concede la constitucion; y entre ellas no se registra la de revisar los veredictos de los grandes jurados de los miembros de la Federacion.

Sin duda la mala causa que defiende la mayoría de la primera comision de puntos constitucionales, ha obligado á uno de sus órganos á comparar al Pueblo de Jalisco con los sirvientes domésticos, á la legislatura con la mujer, y al gobernador con el marido, jefe de una familia; pero ¿tal comparacion es sostenible á la luz de nuestro derecho político? No: porque el pueblo de Jalisco es el soberano del Estado; la legislatura es el poder legislativo y el gran jurado á que está sujeto el gobernador; y este es simplemente el poder ejecutivo responsable de sus actos an-

te la misma legislatura.» La soberanía nacional, dice el artículo 39 de la constitucion, reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.....

«Es voluntad del pueblo mexicano, dice el art. 40, constituirse en una república representativa, democrática federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente á su régimen interior; pero unidos en una federacion establecida segun los principios de esta ley fundamental.»

«El pueblo, dice el art. 41, ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Union en los casos de su competencia; y por los de los Estados por lo que toca á su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por esta constitucion federal y las particulares de los Estados, las que en ningun caso podrán contravenir á las estipulaciones del pacto federal.» La letra de estas declaraciones de la ley fundamental demuestra hasta la evidencia, que el pueblo jalisciense es libre y soberano en su régimen interior, y que la legislatura es el órgano legítimo para expresar su voluntad soberana, ya para calificar los actos del gobernador, ya para pedir la proteccion federal á los poderes de la Union.

«¿Cómo podrán, se ha preguntado, los poderes federales distribuir su ejército en todos los Estados para que estén protejiendo á las legislaturas contra los gobernadores?»

La lógica irresistible de los hechos dá respuesta satisfactoria á la pregunta que acabo de repetir. Tres años cuenta el sistema constitucional de restablecido en la República; y en este período se han leído en el Congreso de la Union cuatro excitativas de otras tantas legislaturas, que le han pedido la proteccion federal; y téngase presente que la República tiene hoy veintisiete legislaturas y por lo mismo no es grande el número de las cuatro excitativas que acabo de mencionar.



Hay mas: si el poder ejecutivo cumpliera con las prevenciones del art. 116 de la constitucion, las excitativas de las legislaturas, pidiendo la proteccion federal, serian ménos frecuentes; porque ningun gobernador seria bastante insensato para medir sus fuerzas con los poderes federales.

Pero, se ha dicho tambien, que los *conflictos* entre los gobernadores y las legislaturas no están comprendidos en el art. 116 de la constitucion; y que por lo mismo los poderes federales no deben tomar parte alguna en el exámen; ni en la resolucion de tales conflictos.

¡Conflictos! ¿Qué significa esta palabra? Denota sin duda alguna un trastorno completo en el gobierno interior del Estado; puesto que el gobernador, que tiene á su disposicion el tesoro y el mando de la fuerza armada, se pone en frente de la legislatura, desobedece sus leyes y veredictos, y de hecho la deja nulificada. ¿Cómo es posible que los poderes federales sean espectadores impotentes para restablecer el imperio de la constitucion? ¿Su artículo 41 es por ventura letra muerta? No, sin duda; él quiere que los Estados se gobiernen «en los términos establecidos por sus constituciones particulares;» y ninguna autoriza al gobernador para erigirse en tirano de la legislatura y en dictador de todo el Estado.

Segun esta teoría singular, el emperador Iturbide usó de su derecho, disolviendo el primer Congreso constituyente mexicano: el dictador López de Santa-Anna hizo muy bien, disolviendo el tercer Congreso constituyente: D. Juan B. Ceballos estuvo en conflicto con el Congreso constitucional en 1853; y por último, entre el presidente de la República y el primer Congreso constitucional de la tercera época de la Federacion, ocurrió otro conflicto en Diciembre de 1857; la nacion debió permanecer espectadora fria de estos cuatro conflictos. ¿Lo hizo así? No; á los cinco meses de disuelto el primer Congreso constituyente,

Iturbide abdicó, tomó el camino del destierro; y al año siguiente su existencia acabó trágicamente en Padilla.

En 6 de Diciembre de 1844 la nacion se levantó en masa, como un solo hombre, contra el autor del segundo conflicto; su prision en Jico, su encierro en Perote y su salida de la República, determinaron perfectamente la verdadera significacion del hecho ocurrido en Diciembre de 1842.

¿Cuál fué la suerte del Sr. Ceballos? *Sus huesos sufren el peso de la extraña tierra*, para repetir la frase de un gran poeta español.

¿Qué diré yo del presidente constitucional, que tuvo la desgracia de extraviarse y faltar á su deber en Diciembre de 1857? Nada.....

.....Él hizo á su patria el sacrificio de su vida peleando por la independencia nacional.....

No quiero abusar de la benévola atencion del Congreso; voy á recapitular, y concluyo.

Las cuestiones que va á decidir el Congreso, planteadas en su mayor sencillez, son estas: ¿Tienen las legislaturas el derecho de juzgar á los gobernadores por sus delitos comunes y por sus delitos oficiales? Sin duda alguna que sí. ¿Son revisables por el Congreso de la Union los veredictos de las legislaturas, erigidas en gran jurado? Sin duda alguna que nó. Supuesta la rebellion del gobernador constitucional del Estado de Jalisco contra la legislatura, ¿debe el Congreso federal prestar proteccion al Estado para someter al gobernador á su juez competente? Ciertamente que sí:

1º, porque dos Congresos constitucionales, siendo uno de ellos el presente, han declarado repetidas veces que debe concederse á los Estados la proteccion federal para hacer que los gobernadores y sus agentes subalternos obedezcan á las legislaturas:



2º, porque allí, en donde el que debe obedecer y ser juzgado se erige en superior de la legislatura y del juez; allí hay un verdadero trastorno incompatible con los arts. 41 y 109 de la constitucion federal:

3º, porque los mas distinguidos comentadores de la constitucion americana enseñan que los poderes federales deben proteger á los Estados no solo contra la insurreccion del pueblo contra las autoridades constitucionales, sino tambien contra la ambicion y la usurpacion de los gobernantes:

4º, porque es innegable que el gobernador constitucional del Estado de Jalisco ha usurpado el poder legislativo, que la constitucion federal en sus arts. 50 y 51 y la particular del Estado de Jalisco en su art. 8º depositan en un Congreso; y porque se ha erigido en superior de la legislatura, calificando de anticonstitucionales sus actos, cuando ningun artículo de la constitucion particular le concede ese derecho:

5º, porque la ventaja principal de la República federativa consiste en que los Estados que conservan la paz y el orden auxilién á los que sufran alguna rebelion ó algun trastorno interior, siempre que fueren exitados por sus legislaturas, ó por sus poderes ejecutivos, que hubieren permanecido fieles á la Union; y

Finalmente, porque todas las objeciones que se han hecho en contra de la proteccion pedida por la legislatura de Jalisco, tienen satisfactoria respuesta. En virtud de estas consideraciones, yo ruego encarecidamente al Congreso que repruebe el dictámen que se discute, no en el sentido de que la conducta del gobernador de Jalisco no deba depurarse en juicio ante el gran jurado nacional de acusacion; sino en este otro: que la cuestion indicada por la legislatura de Jalisco ha quedado, sin solucion alguna; y que es preciso dársela, segun dispone el art. 8º del pacto federal: lo primero no es materia de debate, como

lo demuestran los artículos 3º de la ley de 21 de Enero de 1830, y el 11, al fin, de la ley de 13 Junio de 1848. El voto particular plantea y resuelve de lleno la cuestion de que nos hemos ocupado; aprobando ó reprobando el Congreso la parte resolutive de ese voto, no esquivará el exámen y resolucion de la excitativa de la legislatura de Jalisco; y haciendo lo primero salvará á la Federacion y cumplirá con el mas importante de los deberes que le impone la ley fundamental. ¡Hacedlo así, señor; y el pueblo mexicano bendecirá al 5º Congreso constitucional!

#### EL MISMO ORADOR

*En la sesion celebrada el 17 de Marzo de 1871, pronunció el siguiente discurso sobre elecciones.*

Yo me felicito de las palabras con que el orador que acaba de dejar la tribuna ha comenzado su discurso, porque ellas han colocado la cuestion en su verdadero terreno, volviendo á las buenas prácticas parlamentarias. Por mi parte protesto no salir de ese círculo, indispensable para que la deliberacion del Congreso sea el resultado de la razon y de la justicia.

Me propongo, señor, hacer constar que el dictámen de que actualmente nos ocupamos, propone ménos de lo que la constitucion exige. Si yo logro demostrarlo así, por el mismo hecho quedarán nulificadas todas las apreciaciones del señor preopinante.

Descansa el proyecto que se discute en estas solas bases: la fuerza armada votará fuera de las poblaciones: ciertas perso-



nas que ejerzan mando político ó funciones judiciales, no pueden ser electos diputados al Congreso de la Union.

Veamos si esas bases son contrarias á los preceptos constitucionales.

Los fundamentos en que se ha apoyado la comision para consultar el dictámen de que se trata, están precisamente en los arts. 36, frac. III, 39, 103 y 122 de la constitucion, á los cuáles, para ganar tiempo, me permito dar yo mismo lectura.

(Los leyó, llamando muy particularmente la atencion del Congreso sobre la última parte del art. 122).

Vamos á ver si en su conjunto estos artículos pueden servir de fundamento al dictámen. En primer lugar, ¿qué es lo que se necesita para ser una buena ley? Que esté en armonía con los principios establecidos anteriormente. ¿Y cuáles son esos principios en el presente caso? Que los que hayan hecho profesion de servir á la patria con las armas en la mano, puedan votar y ser votados. ¿Y dice acaso el dictámen que los militares no pueden votar y ser votados? ¿No se dispone que deben votar, en el art. 2º del proyecto que discutimos? No es, pues, injusto ese proyecto, segun la calificacion del señor preopinante.

Pero se dice que se quiere hacer á los militares de peor condicion que á los negros emancipados del sur de los Estados- Unidos, porque se les manda votar en conjunto fuera de las poblaciones, y les decimos: «estáis apestados, largaos de aquí...» Esto es todo de pura imaginacion. ¿No dice la ley fundamental que solo pueden residir las tropas en los campamentos, cuarteles y depósitos, que fuera de las poblaciones se establecieren para ellas? ¿Y qué es lo que propone la comision? La comision propone que se cambie esa disposicion constitucional por otra que sea practicable, porque la verdad es que no se han establecido los cuarteles, depósitos y campamentos que promete la constitucion.

Se dice tambien que las ciudades quedarian desguarnecidas y en aptitud de ser asaltadas por los enemigos del orden y de la paz, en momentos de mayor excitacion, como son los en que se verifican las elecciones.

La comision, señor, está muy léjos de querer que se altere la paz: nada entra ménos en sus deseos, que ver conmovido de nuevo el país: es inútil insistir sobre este punto. Pero la verdad es que la paz no está expuesta por motivos eleccionarios sino cuando la fuerza ejerce coaccion sobre el voto libre de los pueblos.

Ahora bien, si el proyecto que discutimos dice ménos que la constitucion, cómo es que se nos viene acusando aquí de proponer una medida anticonstitucional, y de querer degradar á la benemérita clase militar.

He hecho mérito de los artículos 39 y 103 de la constitucion. Tenemos, pues, que por el primero de esos artículos, el pueblo libre es la fuente del poder público, y como donde hay cohecho no hay libertad, resulta que toda tendencia á asegurar el voto del pueblo, es eminentemente constitucional y ajustada á nuestras instituciones.

Tenemos tambien que todo ciudadano puede acusar á los funcionarios públicos, inclusive al mismo presidente de la República, por los ataques á la libertad electoral, lo cual indica la importancia que en las instituciones que nos rigen se da á aquella libertad, como que ella forma la base del sistema, é indica tambien cuánta es la necesidad de robustecer y dar garantías á la libre emision del voto público.

Yo creo, señor, que solo es justo lo que se conforma con las leyes escritas, y habiendo demostrado que el proyecto de que nos ocupamos no solo dice ménos que los preceptos constitucionales, sino que tiende á secundar el espíritu y la tendencia de estos mismos preceptos, no puede acusarse á la comision de ha-



ber propuesto al Congreso nada injusto, nada inconstitucional, nada que no sea para el bien del pueblo y de las instituciones que ha conquistado á costa de todo género de sacrificios.

Se nos dice tambien que el proyecto es inútil y daría por resultado que los malhechores se aprovecharan de la ausencia de las tropas para ejercer sus fechorías en las poblaciones. El señor preopinante puede desechar semejante temor, porque estoy seguro de que él y yo dormiríamos tranquilos en cualquier poblacion, sin ocuparnos de ladrones y plagiarios, sabiendo que las tropas se encontraban á una legua de distancia de nosotros.

Del mismo modo se ha dicho que el proyecto es contraproducente, porque los jefes de los cuerpos ejercian mas eficazmente influencia y presion sobre sus subordinados, fuera de las poblaciones que dentro de ellas.

Si se quiere, señor, que el pueblo sea tan ignorante y abyecto, que cualquiera pueda, desde el ministro de la guerra hasta el último oficial, imponerle su voluntad y arrebatarle los derechos que en materias políticas le corresponden, hay que convenir en que esto no es culpa del proyecto, que solo propende á asegurar mas y mas esos derechos. La culpa es del que no sabe comprenderlos, ó que sabiéndolo, no tiene la energía suficiente para ejecutarlos y hacerlos valer. Si un coronel, por tener complacido á su superior, sacrifica su conciencia, este es un hecho espontáneo de la voluntad en que nada tienen que hacer las leyes.

Se objeta tambien que el art. 1º del proyecto es inútil, porque lo que en él se consulta está prevenido ya por otra ley. No fatigaré la atencion de la cámara para destruir ese argumento. Ya se ha visto que la ley de que se trata no contiene todas las excepciones que se consultan en el art. 1º del proyecto, y aun pudiera hacerse uso del proloquio vulgar que dice: «lo que abunda no daña.»

Llego, por fin, á la mas grave de las impugnaciones que ha oído el Congreso. Se dice que el proyecto es inconstitucional, porque conteniendo el art. 56 de la ley fundamental de la República solo cuatro excepciones para ser electo diputado, añadir una quinta excepcion es introducir una reforma constitucional, para lo cual se necesita llenar previamente ciertos requisitos demasiado conocidos. Nuestro derecho constitucional, señor, admite como ley fundamental no solo la constitucion, sino la ley orgánica electoral, que tiene absolutamente el mismo origen. Yo interpelo al autor del argumento que combato para que diga si los secretarios del despacho, los magistrados de la suprema corte, &c., están exceptuados en el art. 56 de la constitucion. Ninguno de ellos lo está, y sin embargo, si se presentara un magistrado de la suprema corte con una credencial de diputado, para que se la aprobásemos, indudablemente el señor preopinante seria el primero que, acatando la ley electoral, negase su voto á semejante credencial. Esa misma ley prohíbe que los que ejerzan jurisdiccion en el distrito electoral que los nombra puedan ser admitidos como diputados; y sin embargo, el art. 56 citado, no dice una palabra sobre esta otra restriccion.

Sobre todo, la escencia de este proyecto es que la milicia armada ejerza su derecho de sufragio, sin que pueda impedir á los demas ciudadanos el ejercicio del mismo derecho. La comision quitará todo aquello que resulte inconveniente, porque no está casada con su obra, ni tiene la pretension de crearla perfecta. La discusion en lo general debe limitarse á esto: ¿Es conveniente dejar que el ejército continúe haciendo las elecciones? De ninguna manera. Pues entónces que se discuta el proyecto, y en la discusion aparecerán todos los defectos que contenga, los cuales serán corregidos.

Yo no me referiré á ningun caso particular, porque despues



de haberse purificado el debate, mi mayor empeño es alejar toda idea que tienda á agriarlo; pero en la conciencia de cada uno de los ciudadanos diputados está la necesidad de expedir la ley que se discute, como el único medio de hacer efectiva la voluntad del pueblo.

Yo quiero alejarme de toda idea que tienda á agriar el debate, pero no puedo dejar pasar desapercibidas otras calificaciones que ha hecho el señor preopinante: Una de ellas es que los autores y defensores de este dictámen queremos sacarlo á lazo. Poca memoria tiene el señor preopinante cuando olvida que hace hoy 99 dias que fué presentado el proyecto de la diputacion de Colima, y 98 que se dió primera lectura al dictámen de la comision de puntos constitucionales, que está á discusion. No se concibe, pues, cómo es que se alega precipitacion en el despacho de este negocio.

Se vuelve á insistir en el reproche de que no se ha expresado el motivo de las sesiones extraordinarias. Ya otra vez he manifestado que entre las reformas constitucionales propuestas, hay una que impone á la diputacion permanente el deber de fijar los objetos para que convoca á sesiones extraordinarias. De este precedente brota este otro: hoy no tiene la diputacion permanente obligacion ni necesidad de expresar aquel objeto. Pero suponiendo que hubiese justicia en solicitar que se exprese el motivo de las sesiones extraordinarias, la constitucion no indica nada sobre el particular. ¿Quién es, pues, el que debe expresar dicho objeto? ¿Es la diputacion permanente? No lo hizo cuando pudo hacerlo. ¿Es el Congreso? Ya por medio de dos votaciones nominales ha declarado que no quiere hacerlo.

La cuestion, pues, queda reducida á que se declare con lugar á votar el proyecto de que nos ocupamos, para que se discuta. Si perdemos.....(porque es necesario que el señor preopini-

nante sepa, si no lo sabe, que no todos los que formamos hoy la mayoría del Congreso estamos por el dictámen sin varias modificaciones); si perdemos, repito, nosotros quedaremos conformes. Hace tiempo que los que componemos ese grupo que ha venido pidiendo el cumplimiento de la constitucion por cerca de cuatro años, hemos conquistado el título de «Los héroes de las derrotas.»

Permítame la cámara que aproveche la oportunidad para hacer una manifestacion extraña al objeto del debate. Se ha dicho que los miembros del círculo oposicionista nos hemos fundido en otro círculo; que hemos abdicado nuestros derechos como partido, y nuestras aspiraciones en la próxima eleccion. Yo no soy el órgano del partido á que pertenezco, ni estoy autorizado para hablar en su nombre; pero si puedo asegurar, que el partido oposicionista es incapaz de semejante traicion. Protesto contra tales acusaciones. No es cierto que hayamos abdicado ni que hayamos abandonado el firme propósito de hacer todo lo posible por el triunfo del candidato que hemos escogido que puede calificarse de este modo: «Es el honor y la virtud, por lo cual nos gloriamos de militar bajo tan ilustre ciudadano.»—(Aplausos).

Como próximamente insertaré otro discurso del mismo orador á su conclusion haré las observaciones respectivas.

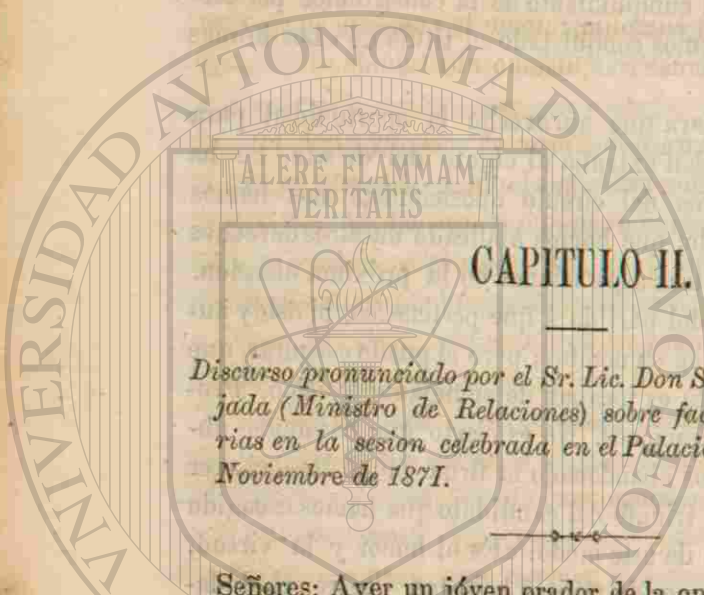


greso que el presidente de la República no ha pensado ni pensará nunca, en solicitar el protectorado de los Estados-Unidos ni otro alguno. ¿Cómo había de hacerlo el que mantuvo tan alta la bandera mexicana en Chihuahua y el Paso del Norte, el que supo resistir la influencia de ese gobierno amigo y poderoso á quien se alude, cuando por un sentimiento muy loable, se interpuso entre el usurpador y la justicia nacional?

Agraviaría, señores, los ilustres antecedentes del Sr. Juárez, si me detuviera á impugnar una especie que solo por condescendencia he venido á contradecir, y que abandono ya á vuestro buen juicio. La verdad es que al claro talento del orador que la trajo á este recinto, no pudo ocultarse que hay en la actualidad un gran peligro para la honra del país, tal vez para su independencia ó la integridad de su territorio; pero no atina con el origen de ese peligro cuando se lo atribuye á la administracion. El riesgo, señores, no puede estar ahí; está sin duda alguna en la revolucion, en la anarquía. Para que se me comprenda, voy á permitirme hacerlos una explicacion algo detenida.

Nadie ignora que nuestro país ha sido juzgado con mucha severidad por el estado crónico de anarquía que generalmente ha guardado desde su independencia, debido á causas de las mas inculpables, pero que han producido el fenómeno de nuestra humillante pobreza, en medio de los ricos elementos con que nos favoreció el Creador.

Pero vino al fin la guerra que con razon llamamos de Reforma, y luego lo que ocasionó la usurpacion extranjera bajo las formas de intervencion y de imperio. Hasta entónces, si se exceptúa la época de la independencia y la guerra defensiva que hicimos contra la invasion americana; hasta entónces, digo, llegó la ocasion de que probáramos que ese espíritu de lucha y resistencia que tanto nos había extraviado, sabía tambien aplicarse á objetos grandiosos, á causas nobles y sagradas. Esas dos guer-



*Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Sebastian Lerdo de Tejada (Ministro de Relaciones) sobre facultades extraordinarias en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 17 de Noviembre de 1871.*

Señores: Ayer un jóven orador de la oposicion virtió una especie que seria muy alarmante, si no fuera tan notoriamente infundada. Dijo que el Sr. Romero estaba entregando á otra persona el Ministerio de Hacienda, para irse inmediatamente á los Estados-Unidos con el fin de negociar el protectorado americano sobre nuestra República. Yo entonces no me hallaba presente; pero lo estaba el Sr. Romero, que asistió á toda la sesion de ayer, y no consideró necesario tomar la palabra para desmentir una acusacion semejante. Su misma presencia lo estaba desmintiendo, pues no podia hallarse descansado en este salon y entregando al mismo tiempo en su despacho los negocios de su departamento. Sin embargo, por complacer á algunos amigos de la administracion, vengo á manifestar al Con-



ras, y sobre todo la que nos emancipó de la última dominación extranjera; han debido ser redentoras de todos nuestros males, y, entre otros bienes perdidos, rescatar de su completa ruina nuestro crédito en el exterior. Así ha sucedido hasta cierto punto, pues al menos con ese motivo hemos llamado la atención y despertado el interés del mundo entero, pudiendo decirse sin exageración que el mundo tiene fijadas sobre nosotros sus miradas. Nos contempla con viva curiosidad, deseando averiguar con nuestro ejemplo si el amor á la independencia, si el valor y la constancia al defenderla, son prendas suficientes para hacer á un pueblo gobernable por sí mismo; si las instituciones democráticas son peculiares para la raza anglo-zajona, ó si pueden servir también para otros pueblos, por ejemplo los de la raza latina, ó de civilización católica, como pudiera llamarse al nuestro.

Si la paz se consolidara entre nosotros, todas esas cuestiones se tendrían por resueltas en favor de la libertad, porque se diría que cuando México, con sus tristes antecedentes en cuanto á mantener el orden, había llegado á establecer la democracia, con más razón podrían hacerlo otros pueblos menos desgraciados en este punto.

Entonces nuestro triunfo sería inmenso y verdaderamente envidiable, pues habríamos confundido á los que nos calumnian o exageran nuestras faltas, y demostrado la posibilidad que todo pueblo tiene de gobernarse á sí mismo, de ejercer el incuestionable derecho que para ello le asiste, cualquiera que sea su procedencia, su raza ó el género de civilización que haya alcanzado.

Mas si por nuestra desventura nos hundimos de nuevo en la anarquía, entonces, señores, habremos perjudicado en todo el mundo á la causa de las instituciones libres, y en cuanto á nosotros..... nosotros quedaremos incapaces de toda especie de gobierno, pues que todos los habremos ya ensayado con resul-

tados más ó menos lastimosos. Nuestras mismas glorias se convertirán a los ojos de las demás naciones en la confirmación de nuestra afrenta, porque se dirá que nuestra resistencia al gobierno extranjero y monárquico, era inspirada por esos sentimientos de incorregible desorden que nos arrastran siempre á rebelarnos contra todo gobierno, contra toda ley y toda regla, ya sea impuesta por el extranjero ó adoptada libremente por nosotros mismos: se dirá que lo que con tanto orgullo apellidamos patriotismo heroico, no es más que el vicio de apelar á la fuerza, lo mismo en contra de un usurpador sin títulos, que del gobernante electo con todas las fórmulas legales: lo mismo antes de la elección, según se ha hecho en Tampico y en Monterey, como después de ella y cuando ya ha sido declarada por el Congreso en último recurso porque este es el último recurso de nuestra Constitución y nuestras leyes, pero no el que tenemos establecido por la costumbre (dirán los que nos juzguen por nuestros hechos) el recurso favorito de las armas, de los pronunciamientos, que tiene la triste ventaja de poder repetirse eternamente.

Así, con nuevos rasgos de demencia, lo que habremos probado al universo, á fuerza de tanto sacrificio, de tanta ruina y tanta sangre derramada, es que somos entera y absolutamente ingobernables por propios ó por extraños, con el imperio ó con la libérrima Constitución de 57. Dirán las naciones que nos observan, que nos estudian, que somos un pueblo desventurado, sin porvenir, sin esperanza para la civilización, sin capacidad alguna para el progreso material, que es el progreso incuestionable, porque lo poco que avanzamos en medio del movimiento general, lo destruimos al instante con nuestro frenesí revolucionario

Dirán que somos un pueblo valiente, muy valiente, á la manera que lo son también algunos pueblos semi-bárbaros, como los araucanos que aún luchan por su independencia desde hace



más de tres siglos; pero añadirán que con toda esa bravura, somos un pueblo inferior á los que forman esa especie de liga bajo el amparo y con el goce pleno del derecho de gentes, liga en la cual no se admite á los pueblos cuya inferioridad llega á ser un punto convenido. Pretenderán tratarnos como se trata á los pueblos del Africa y del Asia, donde todo extranjero de país cristiano se considera exento de la jurisdicción local y sujeto solamente á su propio cónsul.

Esta calificación será aún entonces injusta; en ella habrán influido intereses contrarios á la democracia, ó en particular á nuestro país; pero preciso es confesar que nuestra conducta le habrá dado una apariencia de justicia.

¿Y se ha pensado ya en lo que esto significa? Esta mengua, esta infamia universal de la pobre México, no solo querrá decir una insufrible humillación para cada mexicano, sobre todo para los mexicanos ilustrados en presencia de cualquier extranjero; no solo querrá decir la absoluta pérdida de la honra, del bien mas precioso para un pueblo, como lo es para un individuo: querrá decir tambien nuestra ruina material, la pérdida de todas nuestras esperanzas, de cuanto puede salvarnos y hacernos progresar en lo futuro. Porque entonces, señores, ya será imposible esperar la emigración, sin la cual bien poco podrá hacerse, aún en las mejores circunstancias, con nuestra escasa población mal distribuida en un vasto territorio;—porque entonces será tambien imposible esperar que la industria y el capital extranjero nos ayuden á desarrollar nuestros elementos, ricos sí, pero generalmente de difícil y costosa explotación; y sin industria ni capital del exterior, poquísimo puede hacerse en todo país nuevo, que no ha tenido tiempo de formar su industria propia ni acumular grandes caudales, mucho ménos en México, donde con tanta adversidad el tiempo se nos ha ido en destruir los capitales que ántes existían.

¿Que resto de confianza podrá quedar entonces para arriesgar un solo peso en una empresa mexicana, de esas que cuestan millones y faenas larguísimas, cuando ahora mismo, señores, vemos, por ejemplo, que el telégrafo para la frontera del Norte ha sido hecho mil pedazos desde el Salado á Monterey, y robados hasta los aparatos magnéticos, como no los roban los salvajes de las praderas de Oeste en la nación vecina? Y esta destrucción la hacen los pronunciados en vísperas de que una compañía americana, despues de vivas excitaciones de nuestra parte, una su alambre con el nuestro para comunicarnos con casi todo el mundo conocido. Otra mejora aplazada indefinidamente, otro motivo de murmuración contra México, de desconfianza en toda empresa que tenga que ver con nosotros; y esto porque los pronunciados han consumado una de sus muchas destrucciones en nombre de la libertad, del sufragio libre, del santo derecho de insurrección, y no sé qué otras blasfemias ó lugares comunes de revolución.

Perdoneme el Congreso si me he metido á lamentar un hecho que parece de importancia secundaria, y sin embargo, será uno de los que arrojen baldón sobre nuestra República. Mi ánimo era mostrar con un reciente ejemplo, el descrédito en que hemos de caer por todos motivos, y con especialidad porque lastimaremos algunos intereses especiales en el exterior, con los pronunciamientos que desgraciadamente han estallado. Y ese descrédito no solamente acarreará la pérdida de toda esperanza sobre el desarrollo material: ocasionará tambien, segun lo indiqué al principio, un peligro tremendo y casi inevitable, el de perder, sino la independencia, al menos una parte del territorio mexicano. Me complace en reconocer, porque lo sé á no dudarlo, que el actual gobierno de los Estados-Unidos no piensa en adquirir injustamente, ni con la fuerza, ni por medio de la astucia, ninguna porción de nuestro territorio; pero puede cambiar



el personal de este gobierno; pero fermenta siempre en aquel pueblo el deseo de adquirir nuevos dominios, y todos sus gobiernos tienen al fin que ceder y hacer algunas concesiones á tan característico deseo. Esto seguramente llevó al gran estadista Seward á la adquisición de los helados desiertos de Alaska, y esto puede haber llevado al ilustre presidente Grant á promover con empeño la anexacion de Santo Domingo. Reflexionemos ahora, señores, en que una parte de nuestro territorio podrá ser útil y codiciable para los Estados-Unidos. No nos lo arrebatarán, ciertamente, mientras conservemos una mediana paz, y mientras á la sombra de un gobierno medianamente respetado, se puedan realizar grandes vías de comunicacion y otras empresas que, á la vez de enriquecer á nuestro país, robusteciendo su independencia y consolidando su paz interior, sean útiles para la humanidad entera.

Pero si con nuevos y prolongados motines hacemos imposibles semejantes empresas; si con ellos espantamos el espíritu emprendedor de nuestros vecinos; si oponemos un obstáculo al bien general cerrando la puerta á nuestro propio bien, ¿qué mejor pretexto, señores, podemos dar al filibusterismo americano para que de algun modo cohoneste sus miras ambiciosas, poniendo de su parte los intereses del comercio, de la industria, del progreso universal? Qué mejor ocasion podemos darle para que se desarrolle hasta con aplauso de otras naciones, y nos sorprenda debilitados, exhaustos con nuestras reyertas intestinas, desarrollándose con tal ímpetu que no sea posible contenerlo? Yo podria asegurar al Congreso que, si por desgracia se prolonga la revolucion anárquica que se ha desatado en nuestro suelo, habrá proyectos, tal vez expediciones de filibusterismo, que venga á hacer aun mas crítica y angustiosa la situacion de la República. Por tal motivo, creo sinceramente que los revolucionarios que esto sepan, los que esto llegen á reflexionar aten-

tamente, é insistan sin embargo en sus planes sediciosos, serán tan ciegos como los traidores, serán traidores en la extension de la palabra.

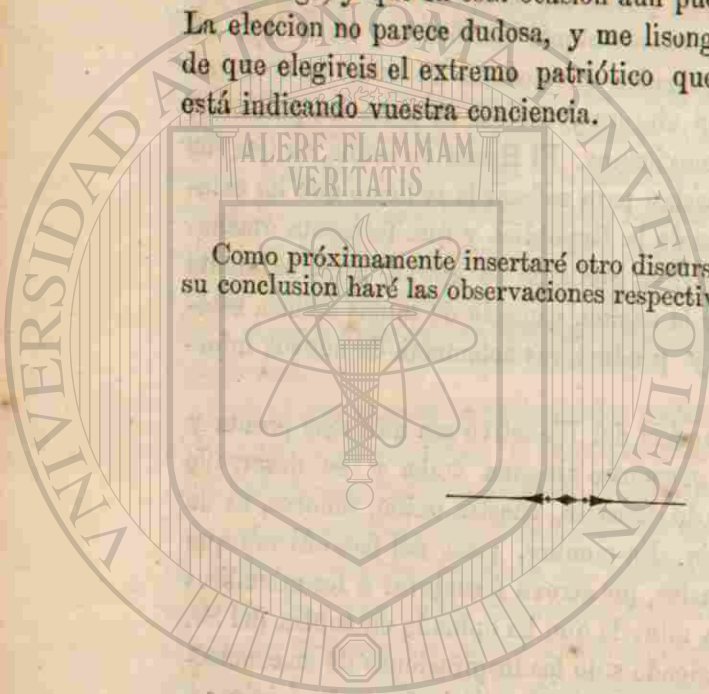
Amenazados de males tan terribles, ¿cuál será el preventivo con que podremos alejarlos, cuál el medio de evitar que se propague la anarquía? No puede ser otro, señores, que el de robustecer al Ejecutivo, representante del orden y de la ley, no solamente con las facultades que acabais de votar en lo general, sino con la union sincera y cordial de todos los patriotas, de todos los buenos mexicanos. El Ejecutivo confia en que sus actuales elementos bastan para sofocar la sedicion que ha estallado en varias partes de la República y que fermenta amenazadora en otras varias; su confianza se apoya principalmente en el buen sentido de la nacion, cansada de tantas luchas, estériles en su mayoría y productoras solamente de nuevos infortunios.

Mas para que la accion del Ejecutivo sea aun mas pronta y eficaz, para que no encuentre ninguna traba y se desarrolle tan potente como es de desearse, vuestra union, señores, es de la mayor importancia. En nombre, pues, del patriotismo que yo nunca podré negarles, me atrevo á conjurar á los miembros de la minoría, de esa minoría que ha opinado en contra del Sr. Juarez, á que obedeciendo solo las inspiraciones de su conciencia, depongan de una vez todo resentimiento justo ó injusto, todo espíritu de division muy excusable en otras circunstancias, pero que podria ser hasta criminal en presencia de los acontecimientos. Yo les suplico que se sirvan meditar por un instante que se trata de salvar la honra de nuestro país, severamente juzgado y aun objeto de calumnias por sus continuas revueltas; se trata de salvar esa honra tan preciosa, quizá en la última oportunidad que para ello se presente, y de conjurar el peligro que venga envuelto en nuestro descrédito, de sufrir un



menoscabo en la independencia ó en el territorio nacional. Señores, babeis llegado á esta rigorosa ó inevitable alternativa: ó el órden legal establecido con todos los defectos que quieran suponersele y que no es tiempo de discutir, ó la anarquía con todos los crímenes y horrores de que tenemos una experiencia tan amarga, y que en esta ocasion aun puede ser mas funesta. La eleccion no parece dudosa, y me lisongo con la esperanza de que elegireis el extremo patriótico que indudablemente os está indicando vuestra conciencia.

Como próximamente insertaré otro discurso del mismo orador á su conclusion haré las observaciones respectivas.



### CAPITULO III.

*Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Joaquín M. Alcalde en el 5º Congreso Constitucional de la Unión, en la sesión celebrada el 18 de Marzo de 1871 en la discusión de la ley sobre sufragio libre.*

SEÑOR:

Acaba de decirlo el C. Prieto: la convocatoria de la diputación permanente para sesiones extraordinarias, fué un cañonazo de alarma, que lanzado en este recinto, ha retumbado en toda la República.

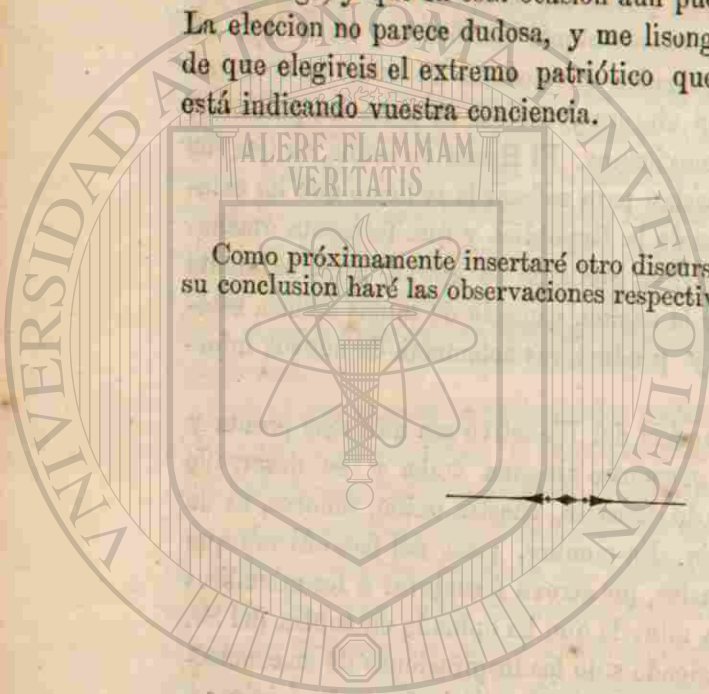
¿Qué graves cuestiones iban á debatirse? ¿qué negocios salvadores iban á tratarse? ¿qué medidas supremas serán las que se dictarán, cuando á la sociedad se conmueve de una manera inesperada y profunda?.....

Con asombro ha venido á saberlo el eminente orador; se ha sonreido al escucharlo.....el mas importante de los puntos para que se convocaba, el primero, que como mas necesario se po-



menoscabo en la independencia ó en el territorio nacional. Señores, babeis llegado á esta rigorosa ó inevitable alternativa: ó el órden legal establecido con todos los defectos que quieran suponersele y que no es tiempo de discutir, ó la anarquía con todos los crímenes y horrores de que tenemos una experiencia tan amarga, y que en esta ocasion aun puede ser mas funesta. La eleccion no parece dudosa, y me lisongo con la esperanza de que elegireis el extremo patriótico que indudablemente os está indicando vuestra conciencia.

Como próximamente insertaré otro discurso del mismo orador á su conclusion haré las observaciones respectivas.



### CAPITULO III.

*Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Joaquín M. Alcalde en el 5º Congreso Constitucional de la Unión, en la sesión celebrada el 18 de Marzo de 1871 en la discusión de la ley sobre sufragio libre.*

SEÑOR:

Acaba de decirlo el C. Prieto: la convocatoria de la diputación permanente para sesiones extraordinarias, fué un cañonazo de alarma, que lanzado en este recinto, ha retumbado en toda la República.

¿Qué graves cuestiones iban á debatirse? ¿qué negocios salvadores iban á tratarse? ¿qué medidas supremas serán las que se dictarán, cuando á la sociedad se conmueve de una manera inesperada y profunda?.....

Con asombro ha venido á saberlo el eminente orador; se ha sonreido al escucharlo.....el mas importante de los puntos para que se convocaba, el primero, que como mas necesario se po-



nia sobre la carpeta para discutirse, era.....¿el relativo á la libertad electoral!

Y sin ironía, Señor, la nacion ha debido conmoverse por ese cañonazo, no de alarma sino de vigilancia; por ese cañonazo, que como la primera de sus consecuencias, ha traido la discusion sobre el libre, sobre el independiente sufragio del pueblo.

La soberania es la omnipotencia humana, y ejerciéndola en las repúblicas el pueblo, por medio de sus representantes, en una República como la nuestra, la ley primera, la ley matriz es siempre la ley electoral

Por eso queremos que la eleccion sea libre, espontánea, sin fuerza, sin engaño: en una palabra, que sea la expresion sincera de la conciencia pública.

Debido á tal causa, ha venido á tratarse esta materia como la mas importante, como la mas urgente.....debido á tal causa, se anunció este punto por el presidente del poder legislativo, al pronunciar su discurso inaugural.

Las leyes son la salvaguardia de las sociedades: tienden á precaverlas de peligros: se dirijen á obtener el bien y evitar el mal: se encaminan al perfeccionamiento de las instituciones y de los hombres: procuran alejar los daños: se dictan para alcanzar el respecto al derecho de todos los hombres.

Mientras mas previsoras, son mas filosóficas: mientras mas previsoras son mas justas. Alientan y dan seguridades al bueno: contienen y reprimen los odiosos instintos y las asechanzas del malvado. Previstos los casos, no hay ignorancia: el hombre sabe entonces lo que tiene que temer en caso de infraccion.

Las leyes que tienden á garantizar la libertad y los derechos del ciudadano son mas justas, si para los casos de infraccion señalan, mirando al hombre y al delito, la correspondiente pena y marcan, y establecen, y puntualizan, en lo que viene á consistir el camino.

Las leyes, como dictadas para el porvenir, si inspiran temores y desconfianza, y terror al presente, estos temores revelan desde luego la depravacion del que los experimenta, anuncian que se trataban de cometer hechos que designa como criminosos la ley.

Si se discutiera un decreto contra parricidas, todos los corazones bien formados designan desde luego como aborrecible y execrable el crimen: todos dirian desde luego, excepto los que pretendieran cometerlo, que debian dictarse disposiciones para evitarlo, que debian fulminarse penas para reprimirlo.

!Y el atentado á la soberania del pueblo en el sufragio libre, es un parricidio moral!

¿Quién no procurará que se evite semejante crimen? ¿quien se atreverá á decir que no debe someterse á juicio á aquel que lo perpetra?

La corrupcion de los gobiernos empieza por la de los principios. Cuando se deja que estos puedan ser heridos á mansalva, y cerrando ante acto semejante los ojos, el agresor queda impune, se autoriza la corrupcion de un gobierno, y con esta el entronizamiento de la tiranía.

El engaño al pueblo es la preparacion del despotismo; y los elementos para sistamarlo, el apoyo de la fuerza armada, y la lisonjera y hambrienta ayuda de los empleados de la administracion.

Miremos la cuestion como legisladores; examinémosla en abstracto, á la luz de la ciencia, conforme á los principios del derecho público. No consideremos que se legisla como de presente: elevémonos, legislemos para el porvenir.

La ciencia del despotismo consiste en organizar la fuerza, sugetando á los ímpetus de un solo hombre, la voluntad y los esfuerzos de toda una nacion. Así obraban los Strelitz en Ru-



sia antes de Pedro I, y en Turquía los genízaros, hasta que Mahmoudt los pasó á degüello.

Ese es el primer elemento: el segundo son los magistrados, empleados ó funcionarios á quienes el déspota nombra, á quienes el déspota paga y que no tienen otra voluntad que la suya, estando interesados en cubrir con el velo de una justicia faláz, de una opinion impostora, de una mentira miserable, las iniquidad de la arbitrariedad.

Los que así son nombrados tienen que ser complacientes: dejar de serlo, suspirar, proponer, elegir á otro candidato, es exponerse á perder su posicion, es tener que cambiar un presente de comodidades por un porvenir de aislamiento y de hambre.

Mr. de Peyvonnnet, guarda sellos del rey de Francia, proclamaba ante el consejo de Estado: *que sin la inamovilidad en los empleos, los empleados, no tenían independenciam, y sin esta, no podían proceder con libertad y con justicia.*

Y este principio que se invocaba en Francia en tiempo de Carlos X., fué tambien invocada y consagrada en nuestro Código político. «El presidente de la República. (art. 85 frac. II.) ..... puede nombrar y remover libremente á los empleados de la Union, cuyo nombramiento ó remocion no estén determinados de otro modo en la constitucion ó en las leyes.

Y sin embargo de tal precepto, y de no estar derogada una ley de 1851, varios empleados que públicamente han anunciado, que opinan contra la reeleccion, han sido destituidos de sus empleos y en algun caso se ha puesto la admision de renuncia, que no presentaron, que no habia existido.

Cuando el déspota quiere que los empleados sean los guardianes de sus abusos y que su voluntad pase á sus agentes inmediatos, á sus generales, ó los jefes de sus provincias, que le obedecen por falta de independenciam; puesto que el déspota en su caso puede hacerlo, procuremos que entre nosotros no acon-

tezca, y conquistemos para la clase de empleados, la mas amplia y absoluta libertad.

Al hombre que por treinta ó mas años, en la administracion ha servido á la República, manejándose honrado y procurando adelantos para esta; al que con su valor é inteligencia, exponiendo su vida ha prestado servicios importantes, obteniendo condecoraciones, alcanzando grados, conquistando laureles, no puede exírirse despues de tan distinguidos hechos, que se eleve á la heroicidad en la miseria, si por no ser complaciente con un ministro, si por ser contrario en las elecciones se le viene á destituir de su puesto, de su posicion y de sus comodidades, sin mas fundamento que el *sic volo sic jubeo* del déspota ó de sus agentes.

Acaba de anunciarlo el Sr. Prieto: es muy reducido el número de los que forman el ejército permanente; la mayor parte de los jefes son auxiliares del ejército; no tienen todas las prerogativas de la ordenanza; no se necesita para su destitucion el consejo de guerra; basta la voluntad del ministro, depende de la voluntad de este, que los jefes que hoy están al frente de los batallones pueden ser destituidos del mando, cambiando en un dia su posicion, perdiendo las comodidades del presente, y esponiendo con ello á sus hijos á la miseria en el porvenir.

Cuando el pauperismo devora á esta sociedad agotada y anémica, cuando las empresas languidecen y el trabajo disminuye, y los medios de subsistir se minoran, condenar á un hombre despues de treinta años de servicios á que tenga que sobrellevar la miseria y sus horrores, si no opina de determinada manera en la eleccion, es exírle lo que no es justo, es pretender de él un heroismo.

Y para evitar esos atentados en contra de los empleados y de los militares; para impedir que se les torture su conciencia; para estorbar que su dignidad se humille, para obtener que su



independencia sea respetada, los que opinan en pro del proyecto, han venido también á consultar á la cámara, *que se declare la inamovilidad en los empleos civiles y militares; que los que los sirven no puedan ser destituidos de ellos, sino previa formación de causa, y pronunciamiento de sentencia condenatoria.*

Queremos aún mas, no solo sostener la libertad electoral de estos hombres, no solo alejarlos de las asechanzas, de las influencias ó de la presión de un ministro, sino que para el caso de que en el juicio fueren absueltos, se pide que esos empleados tengan sus derechos á salvo, contra la autoridad ó funcionario que hubiese motivado ó determinado el enjuiciamiento, para reclamar la indemnización de daños y perjuicios.

Los que de esta manera tratan de salvar á los empleados civiles y militares de las influencias del poder, pretenden que no llegue á establecerse el despotismo, faltándole tales elementos; y al concederles estas garantías á los empleados, no se les humilla, no se les ultraja, sino que por el contrario, se les levanta, se les mantiene en la dignidad contra la cual no debe atentarse, y se logra, se obtiene y ensancha de un modo positivo la libertad electoral.

Quienes esto procuran, quienes esto desean, tienden á ampliar los derechos sacrosantos del pueblo; pretenden garantizar la libertad del sufragio; no tratan de envilecer á ninguna clase; ántes bien, anhelan que todos emitan su voto de una manera espontánea y libre, de una manera que sea la verdadera expresión, el fulgente reflejo de la conciencia pública.

En el proyecto que está á discusión, se ha pretendido por los autores, que los ciudadanos sufraguen por sí y no bajo la presión, bajo la vigilancia, bajo las órdenes, bajo la corrupción del poder: en este proyecto se procura que la autoridad y la fuerza no estén unidas. «El poder, ha dicho Lamennais, es la unión de la autoridad y la fuerza.» No queremos que la auto-

ridad y la fuerza intervengan en las elecciones; queremos la abstención del poder. Que voten los soldados como ciudadanos; pero no como ejército: que sufraguen como hombres; pero no de una manera organizada y en regimientos: que elijan pero de un modo espontáneo, y no conforme á las órdenes de un ministro, conforme á las prevenciones de su jefe, obsequiando la consigna de un agente de la autoridad, cumpliendo ciegamente con una *orden del día.*

Esto es lo que constituye el pensamiento fundamental del proyecto de ley que está á discusión en lo general.

En él se quiere que los ciudadanos armados bajo la organización militar, voten pero no los corrompan: voten pero no los humillen: voten pero sin convertirlos en instrumento de impostura y de falsedad; voten, pero conforme á la ley, siendo el sufragio, libre, sincero, la omisión de la voluntad de cada individuo, y no haciendo que este mismo individuo se multiplique en tantas casillas electorales, cuantas tenga á bien designar en esta capital el ministro de la guerra, y fuera de aquí los jefes respectivos de la fuerza.

Y si todo hombre honrado desea que esta falsedad no se cometa, que esta impostura legal no se consume, que se respete al soldado y no se le envilezca, siendo este el pensamiento del proyecto, es imposible que no se le apoye. Y si lo contrario se hace, es evidentemente porque se tienen segundas miras, es porque se desea todo lo diametralmente opuesto de lo que trata de establecerse en la ley.

El C. Prieto acaba de manifestar: que el proyecto es inicuo, es injusto, que es un ultraje que se le hace á la fuerza pública, previniendo que salga fuera de las ciudades, y se establezca en campamento durante dos días, en las elecciones primarias que se deben verificar cada dos; cada cuatro ó cada seis años.

Ha dicho que pagarle al defensor de la independencia y de



las instituciones, darle prest al soldado que derrama su sangre por defender la República, no es la única recompensa que debe asignársele por sus servicios; que pagarle en días de elecciones mandarle fuera de las ciudades, á los campamentos, es cometerse la infamia de que á un hombre se le dé una moneda para que vaya y se refresque, con objeto de que se aleje, y entretanto se le burle cediendo á su esposa.....

¡Impostura, señor! Cuando hacerlo salir á los campamentos no es la deshonra: cuando si se le paga; es por sus servicios, como se nos paga á nosotros; pero sin que esa paga lo envilezca privándole de la libertad de elegir, puesto que el proyecto de ley, expresa y terminantemente dice que en medio de los campamentos elegirá.....!

El uniforme militar no lo miran como un sambenito, segun acaba de decirse, aquellos que reconociendo los servicios heroicos de nuestros ejércitos, su abnegacion, sus sufrimientos y su gloria, lo están mirando desde hace algunos años como el salvador de México y sus instituciones, como el guardian de nuestros derechos y nuestras garantías, como los merecedores de obtener medallas, como los dignos de llevar cruces, como los acreedores; á que la representacion nacional los declare beneméritos, mandando que el nombre del ejército, esté inserito con letras de oro, aquí, en el templo, en el santuario de las leyes.

¡Rindámos homenaje á las virtudes de nuestro ejército! Pero como dijo Lamennais «no urdamos con la gloria un funesto complot, contra la libertad.»

Los que defendemos el proyecto, no miramos al ejército como al Lázaros de Betania que acaba de recordarse. No tratamos de alejarlo porque inficiona; no tratamos de alejarlo para que nos contagie, El ejército no es el Lázaros muerto; el ejército es para nosotros, el centinela el vigilante de las instituciones.....!

Se dice que lo consideramos apestado para que se ausente en las elecciones durante dos dias. La comision pide ménos, mucho ménos de lo que la constitucion previene, menos de lo que decretaron los que formaron el código político. El 24 de Enero de 1857 se discutió el voto particular del Sr. Arriaga relativo á la segunda parte del art. 122 de la constitucion, y en esta parte terminantemente se dispone, que "solo habrá comandancias militares fijas y permanentes, en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Union; ó en los campamentos ó cuarteles ó depósitos, que fuera de las poblaciones estableciere para la estacion de las tropas."

Y en esa sesion, al votarse, no como ahora, que solo dos dias se ausente de las poblaciones, cada dos ó cuatro años, sino que jamás estuvieran dentro de las poblaciones, no les ocurrió á los constituyentes de 1857 ni á los constitucionales de hoy, declarar que al ejército se alejaba por que estaba apestado, que se alejaba por menospreciarlo, y porque inspiraba horror.

En esa sesion memorable, y de fecundas enseñanzas, para el punto que en este momento se discute, votaron en favor de ese alejamiento permanente y constante de la fuerza pública los muy dignos ciudadanos, los verdaderos patriotas, los hombres que obraban como legisladores y no con la pasion de partidarios, los honrados ciudadanos, en fin, Baranda (Pedro), Castillo Velasco, Goytia, López de Nava, Vallarta, y el mismo Prieto Guillermo.

Y los que entonces votaron de esa manera, los que entonces y sin tratar de cuestion electoral, declararon que el ejército siempre debería estar fuera de las poblaciones, no miraron en esto ni una humillacion, ni un desprecio, ni una ofensa á la benemérita clase militar. ¿Porqué hoy opinan lo contrario?

Y si esto era tratándose de siempre, ¿como puede opinarse en sentido contrario cuando solo se trata de un alejamiento de



dos días? ¿como puede decirse que es atentatorio y contrario á la constitucion tal alejamiento, cuando en el proyecto se pide menos, infinitamente menos de lo que previene el código político?

Por una antigua costumbre entre los romanos, las mujeres vírgenes que no habian llegado á la edad núbil, no podian ser condenadas á muerte. Tiberio mando que el verdugo las violase, y después las arrastrara al patíbulo.....!

Modernos Tiberios, para extrangular el proyecto de ley quieren que se viole el art. 122 de la ley fundamental!

Quieren proclamarse sus defensores y son sus verdugos. ¡La proclaman, pero precisamente, para asesinarla cuando conviene á sus miras!

El C. diputado Rodriguez (Ramon), en su hábil y metódico discurso, dijo: que el proyecto de ley era injusto, impracticable, inútil, contraproducente y anticonstitucional.

Que era injusto porque vejaba al ejército; que lo excluía de la comunión social; que se le consideraba peor que á los negros de los Estados Unidos.

Puede vejarse al ejército ó á un hombre, cuando se trata de rehabilitar su libertad, herida por el mismo que precisamente debe conservarla ileso? ¿Se puede vejar á un hombre, y como al hombre al ejército, cuando se trata de evitar que se le convierta en mauequí, en estafermo, en instrumento ciego, del que como si tratara de evoluciones tácticas, lo situa donde le conviene, y no donde lo previene la ley, para que se presente como un impostor, faltando y vulnerando al sufragio público?

¿Será injusto pretender que el ejército consume su independencia, y en actos de sufragar que no son del servicio, obre como cualquiera otro hombre, votando por quien merezca su afecto y simpatías, por el hombre que como mas conveniente para la República les inspire su conciencia?

Evidentemente que no: evidentemente que no se les dice: «Vete por que te desprecio;» sino «Aléjate para impedir que traten de humillarte, para impedir que te envilezcan, para estorbar que torturando tu razon y humillando tu dignidad humana te manden y obedezcas convirtiéndote en cosa, te manden y obedezcas como en otra época el negro de los Estados-Unidos.

El soldado en su conciencia conoceria que tal disposicion es justa, y juzgará de muy diversa manera de como lo hizo el honorable preopinante.

Dijo que era inútil, porque votando en el campamento, es decir, donde se ejerce con mas rigor el régimen militar, votarían los soldados *bajo la influencia de sus jefes y bajo sus órdenes inmediatas.*

¡Como si en el cuartel no hubiera la misma disciplina que en el campamento! ¿como si la ordenanza fuera diversa para esas dos localidades! ¿como si no aconteciera en uno, atenta la comunicacion en que el soldado vive, pues no trata mas que á los que están con él, lo mismo que el Sr. Rodriguez supone, estando el soldado en el campamento, es decir que los soldados votarían, bajo la influencia de sus jefes, bajo sus inmediatas órdenes!.....

Ya lo veis, señor, de los que hablan de la independencia del soldado para sufragar, viene á desprenderse la confesion de que *votará bajo la influencia y presion de su jefe.* Se supone que en el campamento: ¿como si para atentar á la libertad, hubiera diferencia entre el campamento y el cuartel! Y con esto mismo se viene á contestar el cargo de que no es contraproducente, pues en ese lugar votarían simplemente bajo la orden de su jefe, apareciendo el número solo de los que pasan revista, y en el otro tambien; bajo las órdenes del jefe, pero diseminados y en distintos puntos y multiplicando los votos. Votarían



conforme á la ley en su cuartel, donde debe empadronárseles, y en todos los otros puntos á donde se les traslade la víspera de las elecciones, con objeto de ir á votar en otras casillas, como últimamente lo hicieron; no siendo vecinos de esa seccion, no habiéndoseles inscrito en los padrones, colocándolos en esos puntos con siniestras miras, para que voten en donde no deben, para que dupliquen ó tripliquen su sufragio, para que en masa organizada y compacta, triunfen en aquellos puntos, donde la autoridad teme que no salgan electores de su devocion.

Dijo, además, que era impracticable, porque durante los dias de ausencia del ejército, no habia quien custodie las prisiones, ni los depósitos de armas, de municiones y de pólvora, ni tampoco los caudales públicos.

Cuando tuve el honor de pertenecer á la comision de puntos constitucionales, despues de haber estendido el dictámen que ahora se discute, queriendo ratificar mis opiniones, deseando lograr robustecer con el estudio al acierto, consulté con una persona altamente respetable, de vastos y profundos conocimientos en el derecho constitucional y el público, de todo punto imparcial en la cuestion de los tres candidatos que se presentan para la presidencia de la República hombre de probidad, y de sanas intenciones, que no veía el presente y que con el espíritu del legislador miraba el porvenir. Esa persona me dió una opinion conforme al punto de impracticabilidad presentado por el Sr. Rodriguez; hizo aun mas el Sr. D. Leon Guzman, que fué el respetable ciudadano á quien aludo: opinó que en el caso de mala intencion de las autoridades ó de los jefes superiores de la fuerza, podria ser tambien contraproducente el proyecto, lográndose si no corromper el sufragio, si no suplantar votos, si no envilecer con su duplicacion al soldado, si estorbar é impedir que llegare á tener verificativo la eleccion.

Suena el clarín. Las fuerzas de la division de México salen

de sus cuarteles. Los batallones emprenden la marcha al campamento, que se manda establecer en Chapultepec. Nuestros pobres soldados campan al raso: en vez de tiendas van á cubrirlos los venerables ahuehuetes del bosque; no se ven en la Ciudad uniformes; están cerradas las puertas de los cuarteles; los ciudadanos van á ejercer el derecho de la soberania; las casillas electorales se instalan; el pueblo concurre á emitir su sufragio. Las campanas de los templos derrepente tocan á arrebató; los guardas diurnos y nocturnos arrastran con dificultad las bombas; una densa nube de humo se levanta á los cielos; las llamas siniestras y sombrías, se dilatan avergonzadas ante los rayos del sol; ha estallado el incendio en uno de los barrios de la Ciudad.....

Por otro de sus extremos, hombres frenéticos, enardecidos por el espíritu de los licores, siguen á esos hombres desconocidos y terribles que aparecen en la hora nefanda de los motines; gritan de una manera desahorada y horrible; piden la muerte de algunos ciudadanos; anuncian que hay injusticia en algunas prisiones; tratan de abrir las puertas, no para los criminales que están en las cárceles, sino para los reos políticos que existen en las prisiones del Estado; se oyen disparos; los niños lloran, las mujeres corren despavoridas.....

Todas las miserias, todos los males se han desencadenado; se ciernen sobre los muros de la Capital como una horrorosa tempestad.

Es necesario reprimir los desórdenes; la Autoridad ignora que el incendio consiste en doscientas barsinas de paja, hacinadas en medio de una llanura, como las que ciñen á la ciudad; la Autoridad ignora que esos hombres fatídicos que al motin acaudillan, pueden retirarse tranquilamente en grupos, á la simple señal del hombre que los manda; la Autoridad está completamente agena de que el cataclismo es humo; pero debe sal-



vase á los ciudadanos, deben traerse fuerzas que repriman el desórden; deben venir los que con su presencia y sus armas contendrán ó reprimirán los atentados. El ministro de la guerra trata de sofocar quizás una revolucion.

¡Un Ayudante! ¡A escape! Orden al comandante de las fuerzas para que á paso veloz, como el rayo, y sin levantar el campamento, regresen á la capital para contener el desórden, para restablecer la tranquilidad y la paz!

Y la division llega, y la division penetra como en una plaza de guerra, se distribuyen las columnas, los soldados corren á paso gimnasia á los cuarteles donde la revolucion se levanta, y el pueblo para no sufrir las consecuencias de la guerra, se retira á su hogares, y las casillas electorales quedan desiertas y .....y no hay eleccion! .....

Comprendiéndose esto por varios ciudadanos diputados, se han acercado á la comision de puntos constitucionales, manifestándole que, al discutirse en lo particular el dictámen, pondrian modificaciones, tales como las desean algunos oradores que lo han combatido, tales como *que el ejército ya que está en las poblaciones vote en el interior de ellas, en sus respectivos cuarteles, en sus cuarteles habituales, en los cuarteles, y no en las casillas electorales que se establezcan, en la seccion donde el cuartel y la fuerza existen.*

Asi es que, si el batallon núm. 1, el batallon de la guardia de los supremos poderes queda solo con cien hombres en su cuartel, y los quinientos ó seiscientos restantes se hallan repartidos en diversas guardias ó destacamentos, en diversos y distantes puntos de la ciudad; todos esos soldados de las guardias y de los descatamentos remitirán sus boletas á la casilla que se establezca en el cuartel en que habitualmente reside el batallon de los supremos poderes, que, como los diputados saben, esta en la parte noroeste del palacio nacional.

De este modo se logrará que el ejército no salga de las poblaciones, como desean los que combaten el dictámen; pero tambien se logrará que los que han sido empadronados en su respectivo cuartel, y hayan obtenido boleta para votar, no despues de recibida, no la vispera de las elecciones, en medio de las tinieblas y en la oscuridad de la noche, se distribuyan en los puntos que mas convenga combatir ó asegurar á la autoridad, que faltando á sus deberes se vale de los elementos que como autoridad tiene, para ir á falsificar el sufragio del pueblo. Se evitará de esta manera lo que hizo la autoridad en Diciembre último, en las elecciones primarias para el Ayuntamiento de la capital.

Yo, señor; como empadronador, habia inscrito á los ciudadanos de mi seccion, haciendo fijar en una esquina en el termino que señala la ley los nombres de los electores que en la seccion que empadroné, tenian el derecho de votar. En esa seccion está el cuartel de Inválidos, y conforme á los justificantes de revista, fueron inscritos 259 veteranos, aunque es público y notorio que si pasan revista los 250 veteranos no viven en el cuartel, sino que tienen sus habitaciones en distintas casas de la ciudad, por lo mismo que en esas casas son empadronados y que van y votan en la seccion de la casilla en que viven.

Sin embargo, cumpliéndose con lo que la ley manda, entregué las 250 boletas para los 250 electores del cuartel de inválidos. A las once de la noche de la vispera de la eleccion, al regresar á mi casa se me anunció que dos horas antes, habian venido á reclamar cien boletas, para cien soldados que acababan de llegar y establecerse en el palacio arzobispal.

A las cinco de la mañana *me tocaban diana* despertándome para pedirme *las cien boletas*. No eran por supuesto los soldados; era el teniente de la companía, á quien mandaba su capitán.



Contesté que como no estaban inscritos, al instalarse á las nueve la casilla, en ella podían pedir las conforme á la ley.

A las ocho se dignó honrarme *en mi casa* el capitán, á quien así como á la tropa, no habia tenido antes el gusto de conocer, y tengo la probabilidad de que ninguno de ellos me conocía.

Yo dije al capitán, que tenia el honor de ser muy amigo del Señor ministro de la guerra; que el Sr. general y yo nos estimábamos bastante (el señor ministro está presente, puede decir si es cierto); le hablé de la conveniencia de que se votara á personas que fuesen afectas al Sr. ministro.....

Llegó la hora de la eleccion. El capitán, el teniente, los subtenientes, los sargentos, los cabos y los soldados, uno tras otro sufragaron por mí, dispensándome la honra de nombrarme elector.....

¿Qué le pasaría al capitán?.....Lo ignoro!.....

Por supuesto que en donde habitualmente reside aquella compañía, se habian quedado las otras cien boletas, y algun sargento ó cabo iria á entregarlas en la casilla de aquella seccion, como algunos sargentos mutilados, venian trayendo á la casilla electoral donde yo estuve, de 15 en 20 y en 50, las boletas de los soldados electores que no se presentaban personalmente, porque unos estaban de guardia, los otros de destacamento, aquellos en el servicio de oficinas, y los últimos que no podian venir porque estaban enfermos.

Se veia por lo espuesto la conveniencia de que, al admitirse en su tiempo la modificacion, los soldados voten única y exclusivamente en sus cuarteles habituales, y no en estos y en las casillas inmediatas á donde los mande situar la autoridad, pudiendo pasar alguna fuerza á cuatro ó cinco puntos, desde las nueve de la mañana hasta las cinco ó seis de la tarde, en que concluye la eleccion.

Del punto anticonstitucional que mencionó el Sr. Rodriguez, me ocuparé mas adelante.

El Sr. Prieto examinando los artículos de la ley, dijo: que el proyecto en general era mezquino, injusto, insuficiente y ridículo.

¿Será mezquino porque hoy votan dos y tres veces los ciudadanos armados? ¿Cuántas veces queria entonces el Sr. Prieto que voten para que no haya mezquindad? ¿Querrá multiplicar los votos como se multiplicaron los panes?

El Sr. Prieto con esa exuberancia de elocuencia que posee, en tan alto grado, decia, que en vez de ampliar los horizontes, el proyecto tendia á restringirlos. Como se debe restringir todo lo que es contrario á la ley.

El orador á quien contesto decia examinando el art. 1º del proyecto, que era injusto, porque se hacia responsables á los funcionarios de la Federacion, por la tolerancia ó disimulo que cometieran los gefes ú oficiales de la fuerza armada, y profundamente conmovido exclamaba: «del delito del hijo, no es ni puede ser responsable el padre..... Eso seria tan ridículo como aquel bando de cierta autoridad italiana, que condenaba á una multa al vecino de una esquina, si el vecino de la esquina opuesta no barria el frente de su casa.»

Si el orador á quien tengo la honra de contestar, en vez de haberse consagrado á sus hijos, con la inmensa ternura que como padre tiene, haciendo de uno un hábil, instruido y muy recomendable abogado, y del otro un notable y estudioso ingeniero; si en vez de haberlos educado convenientemente, dándoles instruccion y formando su corazon, los hubiera abandonado, los hubiera desatendido, hubiera sido desnaturalizado para con ellos, y faltándoles entonces amor, y educacion, y cuidados y ternura, estos dos jóvenes, hoy tan recomendables, y para mí tan queridos, hubieran comenzado á cometer faltas, llegando al



estremo de perpetrar crímenes, ¿la sociedad seria injusta si esclamase: «el padre, el indolente padre tiene la responsabilidad de los crímenes de sus hijos?»

Si él los hubiera hecho dignos, honrados y virtuosos, ellos no habrían cometido faltas. Por esos delitos ante la sociedad es responsable el padre.....!

Se vé pues, que contiene una moralidad profunda lo que se veria como ridículo, y que la anécdota de la autoridad de «Italia ha venido á patentizar el pensamiento de Boileau, de que de lo sublime á lo ridículo no hay mas que un paso.

Y yo, señor, opinando en contra de mi honorable adversario, veo que ese art. 1º presentado por el autor del proyecto, y no por los individuos de la comision, en vez de ser ridículo, es justo y verdadero; y á pesar de que respeto las luces del Sr. Prieto, diré con toda la deferencia que me inspira, que el sentido individual á veces puede acercarse á la verdad; pero que solo puede probarla el sentido comun.

El preopinante se sobresalta de que se declare delito calificado la *tolerancia* en el crimen de atentar al sufragio libre; y pregunto ¿qué es tolerar? ¿qué es tolerancia?

Ya antes con testos de leyes romanas y de las partidas de Alfonso el sábio, y hasta con proloquios triviales, lo demostró el digno y para mí sinceramente estimado Sr. Rodriguez.—Tolerar es consentir,—es autorizar,—*es ser cómplice!*—«El señor que vee fazer mal, á aquel á quien *lo puede vedar é non lo vieda, semeja que lo consiente, é que es aparcerero en ello.*»

Y esto con mas razon, debe tener aplicacion para el ejército, porque un artículo de la ordenanza manda que: «El superior es responsable, y no puede excusarse con la falta del inferior, en todo aquello que puede y debe evitar.»

Examinando el preopinante el art. 2º con el atractivo poderoso de su palabra arrebatadora, pero sin la fuerza, sin la sub-

yugacion de la verdad que fulgura, vence y es siempre irresistible, decia que era inicuo hacer salir al ejército fuera de las ciudades en los dias de las elecciones; que los soldados salian custodiados, que se les iba á aprisionar en el estrecho círculo de un campamento; que allí no tendrian ninguna libertad; que á cada momento al hacer un giro, al dar media vuelta, tendrian al oficial delante, y de una manera involuntaria se cuadrarian, llevándo la mano derecha á su kepí; que en ese estrecho círculo que iba á aprisionarlos por dos dias, víctimas de la sospecha, iban á estar condenados al esclavizamiento, y que allí se ejerceria presion por los jefes, en el ánimo del infeliz soldado.

Y se llama prision al *estrecho* círculo de su campamento, estrecha prision al bosque de Chapultepec, estrecha prision cualquiera punto, en donde habrá por lo menos aire puro, aire sano, vivificador, aire que respirar.

Si hay sujecion en el campamento, mucha mayor existe en el cuartel. Pasad por alguno de ellos á cualquiera hora; siempre vereis á esos soldados que pintaba el Sr. Prieto, llevándose involuntariamente la mano á su kepí, siempre cuadrados é inmóviles, siempre sin pestañear. Estarán hablando los jefes, sin llamarles la atencion un soldado; y éste firme como una estatua, firme como un soldado ruso, que lo primero que aprende es no moverse; firme como un autómeta, firme como un cuerpo al que le falta el alma!

Los soldados pocas veces salen francos, absolutamente libres: el cuartel no es su casa, es su prision: las cuadras estrechas en que viven hacinados, los asfixian; no se renueva el aire, y el que se respira allí, es denso, inficionado, nauseabundo, deletéreo..... Por el patio andan los oficiales, y el soldado siempre la mano al tocado, involuntariamente como decia el Sr. Prieto; y se pasea silencioso y sombrío recordando la aldea y la campiña; recordando á la madre y á la esposa, que si le han se-



guido pueden verlo, pero á lo lejos, y hablarle, pero como se habla á los mudos por señas porque las infelices están en la calle, y el desgraciado en el fondo del patio del cuartel.....

Y como la ordenanza previene que hasta en los actos mas familiares debe tenerse sumo respeto á los superiores, y desde el cabo todos lo son del soldado, jamas habreis visto que en el patio del cuartel el soldado se vigoree en la carrera, y el salto y la lacha; ejercicios gimnásticos tan preciosos para su salud, para el vigor de sus miembros. ¡Eso es falta de respeto!... ya mirais cuanta es la libertad del soldado! Ya veis cuantas garantías tiene ese ciudadano armado, que á veces se suicida como el del batallon de Supremos poderes, Porque durante un año lo abandona dentro de su calabozo el fiscal de su causa, el juez tutelar de sus garantías. Este es el soldado á quien tan celosamente se defiende en ciertos momentos, cuya educacion se abandona, cuya moral se descuida.

Se les hace descuento para la música: *diariamente en descuento mas de la mitad del sueldo!* y no se les descuenta un centavo para pagarles un maestro de escuela que los enseñe á escribir, que los ennoblezca, que los illustre; alguién que los haga conocer no solo las leyes penales militares, sino los derechos del hombre, los derechos que consagra ese código, que el soldado defiende sin conocerlo y á ciegas, como á ciegas y por la fé, los creyentes defienden los principios dogmáticos de la religion.

Quereis hacer bien al ejército? Instruidlo. Yo ofrezco gratuitamente mis servicios al señor ministro de la guerra: yo pido ser maestro de escuela del soldado. Establezcánse escuelas en los cuarteles, formemos soldados ciudadanos. Es preciso instruirles, impregnarlos de los principios de la constitucion, arrancarlos de la abyecta ignorancia en que aun viven: Derripar rayos de luz sobre esas masas, que si defienden nues-

tras propiedades, nuestra familias y nuestros derechos, deben saber lo que defienden.

Que penetren en los cuarteles las predicaciones democráticas, que penetren los principios de la libertad é igualdad, á despecho de todas las consignas, y hasta por las rejas de esas prisiones del ciudadano armado, para que bajo el uniforme se cuente con tantos votos inteligentes y libres, como se cuentan bajo la chaqueta del trabajador!.....

En tiempo de Luis XI, de Enrique IV y de Richelieu, el ejército frances fue la espada que hizo rodar la cabeza de la hidra feudal y que abatió la oligarquía católica de los príncipes de la sangre; el ejército mexicano que enseñó al frances á respetar la independencia y la libertad de un pueblo; el ejército á quien debemos patria, no merece que verdaderamente se le humille, por los que con hipocresía lo ensalzan, tratando de convertirlo en instrumento, de la perpetuidad de un solo hombre en el poder!!!

Prometí ocuparme de la observacion hecha sobre que el proyecto de ley es anticonstitucional.

El Sr. Rodriguez dijo lo siguiente:

«Son cuatro los requisitos que nuestro pacto fundamental exige para ser diputado: 1º ser ciudadano mexicano. 2º Tener 25 años cumplidos el dia de la eleccion. 3º Ser vecino del Estado ó territorio respectivo. 4º No pertenecer al estado eclesiástico.

“El art. 3º del proyecto á discusion dice:” No pueden ser electos diputados propietarios ni suplentes al Congreso de la Union, los ciudadanos que al tiempo de hacerse las elecciones primarias ó en los tres meses anteriores ejercieren ó hayan ejercido en el distrito electoral correspondiente, *mando político ó funciones judiciales de la federacion ó del Estado respectivo.*



Los secretarios del despacho de los gobiernos de los Estados están comprendidos en esta prohibición.

“No comprendo, agregó el Sr. Rodriguez, como la comisión de puntos constitucionales ha podido proponer al congreso en un proyecto de ley secundaria, esta importante adición á nuestro pacto fundamental.

“Cuando él establecía en términos claros y precisos, los requisitos que se necesitan para poder ser electo diputado, toda ley que aumente ó disminuya el número de esos requisitos, es una verdadera reforma constitucional

Para realizarla es indispensable llenar todas las formalidades que para tal efecto prescribe la misma constitucion, y en caso contrario, lo que nosotros expidiéramos con el nombre de ley, sería un precepto ilusorio, que nadie estaría obligado á cumplir, por el solo hecho de ser un atentado contra la ley suprema de la República.

El mismo Sr. Rodriguez en 21 de Abril de 1869, como miembro de la 1ª comisión de gobernacion, presentó un dictámen sobre elecciones para la renovacion de los poderes federales, cuyo dictámen elevó al rango de ley el congreso.

Dicho dictámen contiene estos dos artículos:

1º Está vigente y debe observarse la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857.

2º En el art. 16 de la citada ley se suprimirán estas palabras: “pertenecer al estado seglar.”

Varios diputados presentaron una adición que quedó como art. 2º de la ley, y dice: “No podrán ser electos al congreso federal, los individuos que hubieren servido á la intervencion ó al llamado imperio.”

Como se le dispensaron los trámites no pasó á la comisión: el Sr. Rodriguez la combatió al discutirse; pero sin embargo el congreso aprobó la adición, declarándole el art. 2º de la ley.

El requisito de servir ó no al imperio no está mencionado entre los cuatro que exige el pacto fundamental para ser diputado, y sin embargo, se estampó en una ley, secundaria electoral; y nadie consideró que era una reforma á la Constitucion; y tal reforma no quedó como un precepto ilusorio, sino que fué cumplida por el quinto Congreso Constitucional.

Y al decretar de este modo el anterior Congreso, fué teniendo presentes las leyes secundarias de convocatoria de 6 de Noviembre de 1860 en sus arts. 1º al 4º; de 16 de Julio de 64 en su art. 3º, de 14 de Agosto de 67, en sus arts. 3º, 4º y 22 frac. II del 23 y art. 26, y por último la ley de 4 de Mayo de 69, cuyo art. 2º es el que antes he mencionado, y que importa una adición á los cuatro requisitos exigidos en nuestro pacto fundamental.

Y lo que en tales leyes secundarias se ha decretado, alterando ó variando, es conforme á lo prevenido en los arts. 35, 38 y 55 de la Constitucion.

Dice el primero (art. 35); «Son prerogativas del ciudadano.

I. Votar en las elecciones populares.

II. Poder ser votado, para todos los cargos de eleccion popular, y nombrado para cualquier otro empleo ó comision, teniendo las calidades que la ley establezca.

Dice el art. 38. «La ley fijará los casos y la forma en que se pierden ó suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitacion.»

Dice el art. 55. «La eleccion para diputados será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.»

Fundándose en estos artículos, se han expedido las cuatro leyes de convocatoria para elecciones que he mencionado y las ampliaciones ó restricciones al derecho de votar que en ellas se contienen, por nadie se han considerado como una reforma cons-



titucional, y menos, mucho menos por el actual Presidente de la República, que investido de facultades legislativas decretó las tres primeras convocatorias mencionadas.

Cuando cuatro leyes responden á la observacion hecha por el Sr. Rodriguez, escusado me parece insistir mas sobre este punto, abusando por mas tiempo de la benevolencia con que se ha dignado favorecerme la cámara, prometiéndome que esta quedará convencida, en que no es anticonstitucional el proyecto de ley que se está discutiendo.

En Atenas y en Roma el pueblo votaba en alta voz y en medio de la plaza pública: Libanio dice, que en Atenas, tenia pena de muerte aquel que ejerciendo presion se entrometía en el Congreso del pueblo. La autoridad por serlo y por intervenir como tal, ejerce presion; los gobernantes deben ser extraños en materia de elecciones.

Que el quinto Congreso constitucional haga abstraccion de sus simpatías y sus sentimientos; que este Congreso, ante el porvenir y la historia aparezca imparcial y digno; que los que apoyan la candidatura del hombre que destruyó los fueros, que inició y estableció la reforma, que abatió las preocupaciones de las clases, y que sostuvo la bandera de la Constitución haciéndola triunfar, se le rodeen sinceros haciendo respetar y prevalecer nuestro código político! ¡Que rodeen sinceros á ese moderno Fabio Cunctactor de quien habla Virgilio, ese jefe de las legiones romanas que combatió contra Anibal; que, huyendo, desapareciendo, que luchando y contrariando al invasor de su patria, logró vencerlo, y establecer la República: *Unus homo nobis cunctando restituit rem!*

¡Si, Juarez, como Fabio Cunctactor, venció á los invasores de su patria, fué el Salvador de la independencia de México; él tambien nos restituyó la República, nos devolvió la Constitución que es inviolable; no empañemos su gloria, no arranque-

mos de su frente ilustre los laureles. Si él es el defensor de la Constitución y de la independencia, rodeadle vosotros sus partidarios y al apoyar la libertad del sufragio, al favorecer con vuestro voto la ley que se discute, sereis los dignos y verdaderos amigos de ese hombre, seréis entonces, no ya los adversarios de la Constitución, sino sus sinceros, sus leales defensores!

Votad señores por el dictámen que está á discusion.

#### PIEZA FORENSE DEL MISMO ORADOR.

D<sup>a</sup> D. M. en los autos ejecutivos promovidos por el Sr. Lic. D. F. L. en representacion de Don R. S. ante el Juzgado como nas haya lugar en derecho, salvas las competentes, y con las protestas oportunas y legales, digo: que la justificacion del Juzgado se ha de servir declarar que he probado bien y cumplidamente las escepciones y defensas que opuse, no habiéndolo hecho asi la contraria de sus acciones y derechos: en consecuencia, que debe absolvérseme de la demanda, condenándose al actor en todas las costas. Asi procede en términos de rigurosa justicia, segun aparece de los fundamentos que paso á exponer:

Ellos me prometo influirán en el ánimo judicial de una manera satisfactoria y decisiva: descansan en las doctrinas de nuestros mejores prácticos: tienen para mas fuerza en su apoyo, las prevenciones terminantes de las leyes.

La cuestion en mi humilde concepto, no es tan sencilla y obvia como anuncia haberla visto la clara inteligencia y reco-



nocida ilustracion del muy apreciable apoderado del Sr. S. En mi concepto esa sencillez anunciada, es un rasgo oratorio de muy buen efecto, para prevenir y que contraría sin embargo ese esfuerzo supremo, verificado para plantear la cuestion de una manera, que si dá alguna luz; por desgracia de la contraria, ha sido solo para iluminar mi buen derecho.

Cuando una inteligencia tan despejada, cuando una ilustracion tan reconocida y envidiable como la del Sr. Lic. L. hace esfuerzos de gigante, se debe á que es tan obscuro y dudoso lo que defiende, que la simple enunciaci6n de los hechos y la enunciaci6n de una ley, no es bastante para convencer al ánimo judicial y ni aun para debilitar la fé de su contrario.

El fundamento en que se apoya la parte demandante es el reconocido principio que dice: *qui mandat ipse fecisse videtur*. «Ha debido pues comenzarse por probar, que la Sra. M. habia mandado estender la libranza á su apoderado ó su marido, mas aun, que este dinero caso de haberse recibido, fué invertido en beneficio de la propia Sra. M.

No haberse hecho esto, y darse por sentado, es cometerse el vicio lógico llamado petici6n de principio, y consiste en darse por probado precisamente lo que se debe de probar.

*Qui mandat*, dice la contraria, *ipse fecisse videtur*; pero si no ha probado que lo mand6 la Sra., ¿como puede decirse, que hizo ella misma, y le obliga lo que hizo el mandatario?

La Sra. M. no niega que F. tenia su poder *general y amplísimo* como lo asienta la misma contraria; pero precisamente porque el poder era general, debió haberse mencionado en la libranza que el giro lo hacia F. como apoderado ó en representacion de la Sra. M.; y la omision de esta circunstancia esencial é imprescindible, obliga tan solo á F.

El Febrero Novísimo de Tapia, edici6n de 1831, tom. 2º pág. 355, cap. 13, tít. 4º, lib. 2º al párraf. 15 enseña lo si-

guiente: «Cuando un *mandatario general* para negocios y contratos celebra algunos *sin expresar en nombre de quien los hace*, se entiende ser en el *suyo*: pero si el mandato es especial, no hay necesidad de que exprese en cabeza de quien contrata, pues se dá por supuesto que es en la del mandante.»

Hevia Bolaños en su Cur. Felíp., lib. 1º Comterr. cap. 4º, núms. 31, 32 y 33 enseña fundado en las doctrinas de varios autores, y aun en la disposici6n de una ley de Partida, que lo que el factor ó mandatario hiciere en nombre de otro, si fuere para negocio especial obligue al señor; pero si el mandato no fuere especial, *sino general*, si no se menciona que por el Sr. procede, *no lo obliga ni perjudica*, segun doctrinas de Bartolo. Baldo, Angelo y Sosino.

Es aun mas terminante la doctrina en el núm. 32 donde dice: *El factor siempre queda obligado por sí mismo en el contrato que hiciere conforme á su oficio, no le haciendo por mandato del señor, ó no siendo en utilidad de él*; mas haciéndole por su mandato ó en utilidad suya aunque sea sin él, queda obligado el señor, y no el factor, sino solo como tal, durante el tiempo que lo fuere, y no despues, si no es que el factor especialmente *se obliga por sí mismo, ó debajo de su misma fé lo promete, que ent6ncez queda obligado por sí mismo*, no solo durante su oficio sino tambien despues de acabado; así lo dice una ley de Partida y su Glosa Gregoriana.» (Ley 7ª, tít. 1º, Part. 5ª ibi. Glosa Gregoriana.)

La parte contraria ha confesado que F. tenia poder general y amplísimo; luego segun las doctrinas antes citadas, F. al girar la letra debió expresar que lo hacia como apoderado ó en representacion de la Sra. M. y no habiéndolo hecho, el contrato se entiende celebrado por él, sin que en manera alguna afecte ú obligue á la parte demandada.

Es de todo punto indispensable manifestar previamente, que



los dos mil pesos á que se refiere la letra no fueron recibidos por la Sra., ni menos invertidos en su beneficio: la parte actora dice que se le facilitaron á F. y á su esposa dos mil pesos en préstamo, con el objeto de que fuesen al Interior á tomar posesion de los bienes pertenecientes á la Sra., y al citarse á F. para que reconociera su firma en 20 de Abril, dijo que pedía se le entregara el expediente *para con vista de las facturas contestar.*

Hay pues de por medio un contrato en que median facturas, que no es el de préstamo, y por consiguiente aun dado caso que el Sr. S. hubiera facilitado esos objetos á que se refieren las facturas y que se pretende hacer entender que participó de ellos la Sra., ha debido probarse que esos objetos se invirtieron en su beneficio.

*Ningun ome puede ser testigo en su mesmo pleyto:* El dicho del actor sobre que fueron empleados los dos mil pesos para ir al Interior, de nada le aprovecha si no lo corrobora con prueba bastante eficaz.

El acerto de F. sobre que "las facturas á que se refiere están satisfechas, y la procedencia de la libranza es la que se expresa en el escrito, no aprovecha en lo mas mínimo á la parte de S., porque F. consecuente en su propósito de perjudicar á su infeliz señora y acabar de arruinarla, todavía trata de que la señora pague dinero que se proporcionó para sus liviandades, y aun ha falsificado dos firmas, sobre cuyos negocios se siguen autos en los juzgados 5º de lo criminal y 2º de lo civil.

Las leyes han querido, que para los casos en que el marido y la mujer quedaren obligados de comun, como trata de darlo á entender la parte contraria, para que la mujer quede obligada es preciso que se pruebe haberse convertido la deuda en su provecho, en cuyo caso ha de pagar á prorrata del que se le siguió, no consintiendo este en las cosas que el marido tiene

obligacion de darle como el vestido, comida y demás necesario, escepto que la tal fianza y obligacion de mancomun sea por pechos ó derechos reales. (Escriche, art. 1º mujer casada párf. IV.

Es mas terminante la ley 61 de Toro, ó 3ª tít. 11, lib. 10, Novis. Recop. que dice lo siguiente: "De aquí adelante la mujer no se pueda obligar por fiadora de su marido, aunque se diga y alegue que se convirtió la tal deuda en provecho de la mujer: y así mismo mandamos, *que cuando se obligaren á mancomun marido y mujer en un contrato, ó en diversos, que la mujer no sea obligada en cosa alguna; salvo si se probare que se convirtió la tal deuda en provecho de ella, ea entonces mandamos, que por rata del dicho provecho sea obligada; pero si lo que se convirtió en provecho de ella, fué en las cosas que el marido le era obligado á dar así como en vestirla, y darla de comer, y las otras necesarias; mandamos que por esto ella no sea obligada á cosa alguna: lo cual todo que dicho es, se entienda si no fuere la dicha fianza y obligacion de mancomun por maravedís de nuestras rentas ó pechos ó derechos de ellas.* Ley 9, tít. 3, Lib. 5, R.

Y como en nuestro caso no se ha probado en lo mas mínimo, que cedieron en provecho y beneficio de la señora M. los dos mil pesos que recibió F. en facturas, segun dijo, y no en dinero, es inconcuso, que aunque el actor pretenda hacer la obligacion solidaria, en manera alguna puede lograrlo, porque lo reprueba la ley.

El marido es el administrador de los bienes de la mujer; pero no el dueño de esos bienes: tiene la obligacion de conservarlos y aumentarlos, pero no debe arruinar á su esposa, despilfarrando los intereses, percibiendo sumas para emplearlas en vicios, pretendiendo luego, que la mujer las pague, en lo que están conformes los prestamistas, pues la esposa tiene bienes,



mientras el marido vicioso y vago no tiene con que responder.

La sociedad legal, está sujeta á las prescripciones que existen sobre las demas compañías. Lo que se dice de unas, se entiende respecto de las otras, y las leyes han favorecido mas á las mujeres casadas, por la coaccion, fuerza ó seducción que pueden emplear los maridos en su contra: puede si les toca un perverso orillarlas á la ruina sin esperanza de salvacion, que siempre existe en las otras compañías, que son fáciles de disolverse.

«En lo que un compañero en su mismo nombre negocia, no obliga al otro, porque para hacerlo requiere, que lo haga en nombre de la compañía y en lo que toca á la utilidad de ella.» (Cur. Filip. Lib. I. com. ter. cap. 3. compañeros número 28.

En la libranza no mencionó F. que giraba como marido y conjunta persona de la señora M. sino que simplemente puso su nombre. No obliga pues á la señora M. sino que él tan solo es el obligado.

Menos se ha probado que el dinero fué recibido para invertirse en beneficio de la compañía. ¿Cómo pues se pretende obligar á su socio la Sra. M.

Pero llegando á lo esencial del asunto, tratándose como se trata de una libranza, veamos lo que dispone la ley.

Donde existe la misma razon allí existe la misma disposicion de derecho. Si el aceptante de una libranza tiene obligacion de manifestar que lo hace por sí ó en representacion de otro para que este quede obligado, el girador ó librador, debe tambien estampar que lo hace por otro, sin cuyo requisito él personalmente es el responsable.

Las ordenanzas de Bilbao, legislacion especial de libranzas, en el cap. XIII, núm. 36 previene lo siguiente: «Las aceptaciones se deberán poner por las personas mismas contra quien

se libren las letras, ó que tuvieren poder suyo para comerciar y estas tales poder habientes, deberán poner en la aceptacion, como lo hacen en virtud del tal poder.

El mismo Código al cap. IX núm. 7 manda lo siguiente: Cualquiera negociante por mayor que no sepa leer y escribir, estará obligado á tener sujeto inteligente que le asista á cuidar del gobierno de dichos cuatro libros, y otorgarle poder en forma, amplio, ante Escribano, para que intervenga en las negociaciones, firme letras de cambio, vales contratas y otros instrumentos; y resguardos que sean concernientes á ellas; por deberse asegurar por este medio los demas comerciantes con quien corriere, y entre los inconvenientes, dudas y diferencias que de lo contrario se pudieren originar.»

Y como las letras de cambio se firman tanto girando como aceptando, lo que está prevenido por la aceptacion que se hace como apoderado de otro, se entiende tambien prevenido para el giro, porque donde existe la misma razon, allí existe la misma disposicion de derecho.

Se infiere pues, que si en la aceptacion ó en el giro, no se estampa que fué en representacion de otro, con arreglo á los principios legales antes mencionados, el único y personalmente responsable es el que firmó.

El Escribano en su Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia art. Letras de Cambio al núm. V dice: que para que las letras de cambio surtan en juicio sus efectos, han de contener ocho circunstancias, y la última es la firma del librador hecha de su propio puño y letra ó de la persona que firma en su nombre con poder al efecto.

El Código de comercio que ha regido entre nosotros como ley y que por lo menos tiene hoy que no está vigente la fuerza de doctrina en el tít. VIII, sec. I, art. 323 que trata de los requisitos legales que debe tener una letra para que surta efec-



to en juicio, enumera tambien ocho circunstancias, y la última es la siguiente: «La firma del librador hecha de su propio puño, ó de la persona que firme en su nombre con poder bastante al efecto.»

F. no estampa en la letra, que giraba como apoderado de la señora M.

Con arreglo pues á que derecho, fundado en que ley, con que justicia, con que conciencia, viene á cobrarse á la Sra. M. el importe de una obligacion, en que para nada ha intervenido.

Carece pues de accion el Sr. S. para reclamarle á quien no está obligado, *sine actione agis*, escepcion que se opuso en tiempo y forma: que ha tratado de combatir la contraria, diciendo, que en su lugar correspondiera la que se denomina *tua non interest*.

Perfectamente que le interesa al Sr. S. que la paguen, y al decir que no tiene derecho para dirigirse contra mí, no le quito en manera alguna el que le corresponde para repetir contra el verdadero responsable. Por esta causa la excepcion aconsejada de contrario es en realidad improcedente. ¿Como no ha de importarle al tenedor de una libranza presentarla y cobrar su importe? ¿Como no ha de interesarle que le paguen lo que le deben?

Yo no he negado ni puedo negar que el Sr. S. sea el tenedor de la libranza, pero lo que si niego y confirmará la sentencia absolutoria, es que habiéndola girado F. por sí y sin mencionar que lo verificaba en representacion de otro, con ese otro que para nada intervino en la libranza, se venga á hacer efectiva la accion para el pago.

Infelices de los que dieran poderes, é infeliz tambien la sociedad, si se admitiera el principio del contrario, sobre que cuanto hace un individuo si tiene poder de alguno, aun cuando

no mencione que por el contrato puede repetirse contra el poderdante simplemente porque así le place al acreedor, y porque aquel en quien pone la vista, es mas solvente que la persona con quien contrató.

La accion en derecho es el medio legítimo de conseguir en juicio los derechos ya en la cosa, ya á la cosa, que competen á cada uno: y como los derechos de S. provienen en el presente negocio del contrato de mutuo, y este es bilateral, es claro que sus acciones solo pueden dirigirse en contra de quien contrató, y como yo no he contratado con él ni directamente ni por medio de apoderado, es sobre manera evidente que carece de accion para dirigirse contra mí *Sine actione agis*, como dije en mi escrito de oposicion.

La excepcion la opuse como perentoria, no en los términos que presume la contraria, menos con arreglo á lo que dispone la ley 9, tit. 3º Part. 3ª porque esta se refiere á las excepciones dilatorias, y por atrasado que sea en su profesion mi patrono, sabe que estas no proceden en los juicios ejecutivos, y que todas las que en ellos se aleguen tienen que considerarse como perentorias, sobre todo si se oponen contra quien ejercita como S. un derecho propio, enseñando tal doctrina el Sr. Carleval en su tratado de juicios, en el tomo 2º lib. 1º tit. 2 disp. 4ª núm. 12 y Olea de cessione jurium, tit. 6º quest 9 núms. 8 y 9, y el mismo en el tit. 1º quest 2º núm. 41.

Las razones pues que se esponen por la contraria, fundado en la Enciclopedia española, y en las doctrinas de Mr. de Savigne, son señor Juez inconducentes, y el motivo es como antes espuse, que la base del alegato de la contraria, es la petition de principio en que incurre, dando por probado ó que yo firmé ó por mí firmaron en la libranza, punto preciso que indispensablemente debió de probar.

La parte de S. citando el art. 1º cap. 13 de las ordenanzas



de Bilbao, que dice: «Las letras de cambio que comprenden á los *libradores*, y á todos los endozadores y aceptantes, si los hubiere para quedar como quedan y cada uno *in solidum* obligados á pagar la suma que contenga,» no es aplicable contra mí, sino contra el librador F. que sin mencionar que lo hacia en mi representación y firmando por sí solo la libranza, él es únicamente el librador.

Estampa tambien la contraria el art. 22 relativo al cobro de la letra, *contra cualquiera de los que firman en ella*, caso de haberse protestado por falta de pago; y como yo no firmé en ella ni directamente ni por medio de apoderado, es claro, tan claro como la luz del sol, que las disposiciones de la ordenanza no tienen aplicacion en mi contra, y que se carece de accion para demandarme.

Otra escepcion que opuse fué la de dinero no recibido.

F. mi enemigo natural, el dilapidador de mis intereses, el hombre cuyos malos instintos han explotado algunos especuladores, jugadores y gente perdida, entre los que no comprendo en lo mas mínimo al Sr. S., al pedírsele que reconociera la firma de la libranza, contestó que se le entregaran los autos, para *con presencia de las facturas* esponer lo conveniente. Hubo *pues facturas* en este negocio, facturas de efectos que probablemente valdrian *pero no hubo dinero*.

El mas interesado en que yo pague para no pagar él es F. y cuando este declara desde el primer momento, que examinaria las facturas, clarísimo es que hubo estas, y *no dinero* al principio del negocio.

La ley 9 tit. 1º part. 5ª previene que puede y debe oponerse la escepcion de la *non numerata pecunia*, en todos los casos en que apareciendo o diciéndose que el dinero se ha recibido, no se entrega en realidad. La razon filosófica de esta escepcion consta en la misma ley.

La contraria con este motivo propone dos cuestiones: 1ª Si esta ley está vigente. 2ª Si en el caso de estarlo tiene lugar en toda clase de contratos ó solo en aquellos á que la ley se refiere.

Pretende resolver la primera citando la famosa ley que dice: «que de cualquiera manera que conste que uno queria obligarse, queda obligado.

Si al Sr. S. lo asaltaran los ladrones, no se conformaria con la famosa ley recopilada, sino que apesar de haberse obligado con ellos de cualquiera manera á darles su dinero, no se consideraria obligado, sino que ocurriria al Juez, pidiendo la devolucion si podia verificarse, y además la pena.

Las autoridades son menos escrupulosas que el Sr. S., y si un plagiario les contestase que el dinero que habian recibido no debian devolverlo, porque la ley recopilada acaba diciendo: «mandamos que todavía vala la dicha obligacion» *el juez contra esa ley* decretaria, no solo que no valeria la obligacion, sino que además al plagiario lo mandaria al presidio.

La jurisprudencia es el hábito práctico de *interpretar rectamente las leyes* y aplicarlas á los casos que ocurran, é interpretar, es saber el espíritu y fuerza de las leyes, mas bien que atenderse á lo literal de ellas. Por ende dijeron los sábios que el saber de las leyes, non están solamente en aprender á decorar las letras dellas, mas el verdadero entendimiento dellas. (Ley 13 tit. 1º Part. 1ª)

Y bien Señor Juez, esa ley subsiste y vale en todos los casos que son lícitos; pero en manera alguna puede valer para los ilícitos, puesto que minaría por su base los tres principios de la jurisprudencia: vivir honestamente, no dañar á nadie y dar á cada uno lo que es suyo.

Esa ley vale pues para los contratos que son lícitos, no para los que son inmorales, no para los que son dolosos, y la excep-



cion de la *non numerata pecunia*, tiene en sí anexa y agregada la escepcion de dolo.

Uno de nuestros mejores prácticos, una especialidad en la materia, el Dominguez Vicente en su tratado de las Letras de cambio al lib. 2º, desc. 15 núms. del 51 al 54 enseña lo siguiente: «El Juez debe admitir precisamente no tan solo las escepciones que son de derecho, sino tambien las dudosas y determinar sobre ellas, y se prueba, porque así como el actor en la ejecución del instrumento (que á lo menos por costumbre trae aparejada ejecución,) para cobrar el mútuo confesado (pág. 342) dentro del término prescrito por leyes, le obstaría por derecho la escepcion sobre no haber recibido el dinero en contado, no obstante la fuerza y vigor del juicio ejecutivo; por la misma razon parece que no se debe de negar á las letras de cambio; principalmente porque esta escepcion, *non numerata pecunia*, tiene anexa y agregada á sí la escepcion de dolo, la cual puede oponerse contra cualquier ejecución y con razon; porque nada hay, ni puede hallarse tan contrario á la equidad, y razon natural de los juicios, como el dolo malo, como se vé por experiencia todas las veces que se hallan necesidades.»

Y tan terminante doctrina la funda en las respetables de Menoch. Tª de Arbitrar. Judic., cap. 3, núm. 5, Aceved. in leg. I, tít. 4º, lib. 5º Recop. Tª in leg. 2, tít. 21, lib. 4º, Parador, Res Quotid, lib. 2, cap. fin 5, part. § núm. 8.

El Eseriche, que ha escrito muchos años despues de Dominguez Vicente, considera en su diccionario de jurisprudencia la escepcion de *non numerata pecunia*, explica los casos y contratos en que se opone, y considerando viva y subsistente, y no derogada la ley 9. tít. 1º part. 5ª concluye con el párrafo siguiente: «Es regla general que toda escepcion debe probarse porque el que la opone, mas en los préstamos el que alega la

escepcion de *non numerata pecunia* no tiene que probarla si no la hubiese renunciado; porque se presume que no habia recibido el dinero cuando firmó y entregó el vale como suele suceder á los que piden prestado en medio de su indigencia y sus apuros.»

Me parece inútil fundar con otros autores, que la escepcion de la *non numerata pecunia* existe. En la práctica diariamente se ofrecen casos en que se opone, y se toma en consideracion y la deciden nuestros tribunales, de conformidad al auto acordado de 12 de Junio de 1714 en que D. Felipe V dispuso lo siguiente: «Todas las leyes del reino que expresamente no se hallen derogadas por otras posteriores, se deben observar literalmente, sin que pueda admitirse la escusa de decir que no está en uso; pues así lo ordenaron los Sres. Reyes Católicos y sus sucesores en repetidas leyes, y yo le tengo mandado en diferentes ocasiones. &.»

Queda con lo espuesto demostrado que la famosa ley recopilada no es aplicable en nuestro caso, y que está en consecuencia vigente la ley que trata de la *non numerata pecunia*.

Queda en consecuencia decidida la primera cuestion propuesta de contrario.

La segunda tiene que resultarle tambien desfavorable.

El señor S. dice: que de caber la escepcion, tendrá lugar en los contratos de mútuo; pero no en las libranzas.

La doctrina ántes asentada del Sr. Dominguez Vicente, dice que procede en las letras de cambio, y aunque esto bastaría, deseo convencer mas al actor.

Pero antes de verificarlo, debo desvanecer el argumento que saca el Sr. S. del art. 21 de las ordenanzas de Bilbao, relativo á que los pagos de las libranzas se hagan por el librador ó endozante, sin admitirles escepciones que quieran oponer de no tener provision para pagar.



En el comercio, *provision*, es la prevencion ó envío de fondos que se ponen en poder de la persona á cuyo cargo se ha girado una letra de cambio, para que pueda pagarlo á su tiempo. (Escríbe artículo *provision*.)

Como el Juzgado comprende hay una enorme diferencia, entre no tener *provision* que es para pagar el dinero que se ha recibido, y oponer la excepcion de la *non numerata pecunia* que es para no pagar el dinero que no se ha recibido.

En mi humilde concepto, esta distincion destruye y aniquila el argumento.

Paso á demostrar que la excepcion cabe en los negocios de libranzas. Me fundo para ello en la misma cita que hace la contraria de Gregorio López, en la glosa núm. 1 de la ley 9. tit. 1.º, Part. 5.ª en aquellas palabras, «et est ratio, quia promptiores sunt homines ad confitendum ex causa mutuo, quam ex aliis causis.»

Los traductores y adicionadores de las glosas de Gregorio López, Sanpots y Barba, Marti de Eixala y Gerrer y Subriana estampan las doctrinas de Azon y Alberico y Pablo de Castro, contestes todos ellos en sostener, que la misma excepcion tendrá lugar, sea cual fuere la cosa cuya recepcion se confesó sin haberse efectuado, y que en todos casos, la indicada excepcion surtirá el efecto de *imponer al acreedor*, el cargo de probar la entrega de la cantidad que pretende.

El Dominguez Vicente en la obra y lugar citado, á los núms. 31, 32, 33 y 34 enseña lo siguiente: Y porque la misma facilidad milita en la dote, por eso en esta se admite la excepcion, por lo que hemos visto arriba, en el primer argumento, militando tambien la misma razon en los que reciben dinero á cambio, y hacer las letras de cambio, aunque verdaderamente no hayan recibido el dinero. Luego debe en el cambio militar la misma disposicion de derecho; porque es sin duda

cierto, que el que necesita dinero, para tomarle á cambio, denota mayor necesidad, que aquel que *simpliciter* toma á mútuo, y por consiguiente, en él se debe presumir mayor facilidad en confesar, y con mas facilidad se le debe remitir, y así el Emperador Justiniano, hablando de esta excepcion que compete contra el deudor, en una ley dice que es de derecho indubitado y vale el argumento; hay mayor necesidad: luego mayor facilidad; y por eso se le concede sin limitacion alguna este remedio, el cual del mismo modo y con menos reparo, con mas prontitud se debe conceder en el cambio, en que son las usuras, é intereses mayores, por lo que resulta de él, y hemos probado en otra parte, cuando tratamos de la justicia de este contrato.

Lo segundo, esto mismo parece que se prueba por un texto del Derecho Civil, en términos en que los emperadores Diocleciano y Maximiano dijeron: *Tam Mandatori, quam fideiussori non numerata pecunia, exceptio exempto rei principales competit.* Por cuyo texto, todos los D. D. dicen, que los que se agregan á la obligacion agena les compete esta excepcion, y los distinguen de aquellos que se subrogan en lugar del primero: Luego como la persona que acepta las letras de cambio, y promete su paga, no se subroga en el lugar del deudor, sino que se agrega, como hemos visto muchas veces, no se le debe denegar esta excepcion.»

Se ve pues, que la excepcion procede contra las libranzas y que esta excepcion de no haberse entregado el dinero le compete á él que se agrega á la obligacion agena, siendo admisible en cualquiera juicio, aunque sea sumario, brevísimo y ejecutivo. (El autor antes citado al núm. 85).

Y si esta excepcion le aprovecha al librador aceptante ó cualquiera de los endozantes, como puede negársele á quien sin haber intervenido en la libranza se le demanda, y se le embarga y se le cobra?



La contraria estampa en su alegato el párrafo siguiente:

Ademas segun los términos de la ley de partida, la escepcion de que vengo tratando es exclusiva en favor del que firmó el vale, y no *habiéndolo hecho* en este caso la Sra. M., ella no es persona legítima para alegarlo: aquí el raciocinio no admite réplica; si la señora no está obligada por la letra, no le compete semejante escepcion, pero sostiene que no está obligada, y al mismo tiempo pone la escepcion, ¿como pues podrá conciliarse esta contradiccion? ¿como señor juez, simplemente haciendo uso del sentido comun?

V. Señor Juez no ha intervenido para lo mas mínimo en una libranza, sin embargo el tenedor de ella, pide que se requiera á V. de pago, y se libra el auto de exequendo, y van y lo embargan á V. ¿Qué diria V. al oponerse? No estoy obligado al pago, porque no he firmado ni intervenido para nada en la letra; pero ya que están declarando que tienen aparejada ejecución contra mí, un instrumento en que no he intervenido, sobre aquella escepcion opongo la de dinero no recibido, para que no me obliguen á pagar lo que no se me ha entregado. Y esto señor se concilia perfectamente, no tan solo con el sentido comun, sino tambien con la justicia. Yo retorciendo su argumento á la contraria le pregunto sencillamente, si no puedo oponer esta escepcion, porque *ex te* no estoy obligado con la letra ¿con qué derecho entónces me cobran la referida letra? Y confesion tan paladina, tan espontánea, si que no tiene la menor contestacion.

Queda pues resuelta y en contra del Sr. S. la segunda cuestion que propuso: cabe en las libranzas la escepcion alegada, y la prueba en este caso sobre que se recibió, segun las doctrinas del Escriche y de los traductores y adicionadores de Gregorio López, correspondia al actor, y como nada ha probado, queda indestructible la escepcion que opuse, sobre dinero no recibido.

Hubo otras escepciones, que la contraria no tuvo á bien reputar; pero que yo si debo examinar porque las alegué.

Dije en el acto de la diligencia, que la libranza firmada por F. sin anunciar que lo hacia en nombre de su poderdante, no traia aparejada ejecución contra otro que no fuere F., y la reproduje en el escrito en que me opuse al embargo. Fundé en aquel acto lo que asentaba, tanto como una doctrina espresa del Sr. Salgado como por ser arreglado á la prevencion de varias leyes; pero como estos fundamentos no eran escritura, único caso en que un ejecutor suspende la diligencia, esta se llevó adelante.

El cargo de ejecutor que es muy importante, por desgracia está confiado en lo general á personas ignorantes, que creen que con saber seis ó cinco artículos de la ley de procedimientos y adherirse á su letra, tienen la ciencia suficiente para cumplir con sus deberes.

Los autores han escrito mucho sobre los casos y motivos porque se impide una ejecución, pero todo ha sido inútil, porque convertidos en máquinas los que representan á la Soberanía de la nacion, para requerir en su nombre, basta que tenga el mandamiento de un Juez, para que si no hay escritura en que se funde la escepcion, lleven adelante el mandamiento.

Si hubiera Juez tan ignorante y audaz que mandara requerir de pago á un individuo por una deuda, previniendo que si no lo verificaba se trabara ejecución en bienes equivalentes ó lo llevaran á la cárcel, inútil seria decirle al ejecutor que pugnando esto último son la constitucion no debia cumplirlo, porque como la constitucion no es escritura pública sino ley, nada le importaria al ejecutor que lo prohibiera la ley, nada le importaria despreciarla, y cometeria el atentado, si no pagaba el requerido, de conducirlo á la cárcel.

Esto sucedió en mi caso: cité leyes terminantes; pero al ejecutor nada le importaron; comienzan por no conocerlas, y estoy



cierto que ni sabe lo que es ley; y con la vara de la justicia, que es en ciertas manos una tranca, nos pegó de trancasos á mí y á la ley continuando impacible la diligencia.

No obstante que mi cita fué terminante, hizo punto omiso de ella la contraria; y fué porque de examinarla, habia tenido que confesar, que no teniendo fuerza ejecutiva el instrumento para quien no estaba en el mencionado, menos podia requerirse y embargarse por el pago, á este tercero, que para nada habia intervenido en el instrumento.

El Sr. Salgado en su obra de Regia protec. part. IV. cap. VIII, núms. del 30 al 40 examina este punto, con la maestría que acostumbra y al núm. 38, estampa lo siguiente: «*Tamen alio extraneo seu tertio non nominato nec obligato in dicto instrumento possidente, possessio ita sine causae cognitione data nulla erit, sed debet comparens audiri, et missionem, seu executionem impediri;*» y aun examinando el punto de sentencias en el núm. 42 dice: «*ac ideo non procedit executio, adversus non nominatum in sententia, licet bene contra alios expressum condenatos et nominatus in ea & &*».

Y como en la libranza está sin mencionarse para lo mas mínimo la Sra. M., al requerírsele y escepcionarse con esa doctrina, debió de suspenderse la ejecucion, máxime, cuando para corroborarla se citaba de una manera expresa y terminante la ley.

Las libranzas son segun el derecho, unos vales privados, que exigen ser reconocidos para que tengan fuerza ejecutoria. Gómez Negro pract. for. págs. 197, 198 y 201 y sala ilustracion al derecho real de España, lib. 3º tit. 15 núm. 8.

Las leyes 5, tit. 21, libro 4º de la Recop. ó 4º, tit. 28, lib. 11 de la Novísima, ordenan que trae aparejada ejecucion el vale reconocido por el que lo suscribió hecho ante el juez y por su mandato, y como la Sra. M. no ha reconocido su firma en

la libranza, porque comienza por no existir en ella, no pudo despacharse en su contra mandamiento de ejecucion.

Pero se despachó, y no importaba que se demostrase que la señora no intervenia para nada: el juez le dijo, adelante, si hay responsabilidad será del juez.

Sea lo que fuere, es un hecho que la ejecucion se practicó, y si al practicarla simplemente, se han barrenado los principios mencionados, no me prometo del respeto que debe tenerse á la ley, que los atentados continúen pronunciándose en contra de la Sra. M. sentencia de remate.

Para corroborar aun mas los principios que expuse, tengo que citar las doctrinas siguientes: Dominguez Vicente, letras de cambio, lib. 2, disc. 6, núms. 23 al 25: Confirmase la conclusion, por las letras de cambio, que sirven para su extrínseca perfeccion, fueron instituidas para la mas fácil ejecucion de dicho contrato; y por eso de comun costumbre traen aparejada ejecucion, siendo las letras aceptadas, y volviéndolas con la protesta, ejecutándola dentro de veinte y cuatro horas, de cumplido el plazo. Esta accion de ejecutar, se concede á el mismo nombrado en las letras y contra el nombrado y que las acepta sin que se cuide ni atienda á la persona á quien verdaderamente pertenecen, lo que seria de grande inconveniente, como se diria despues, y de ello resultaria, que la ejecucion que por su naturaleza es como una espada de fuego, con grande incomodidad del actor y del negocio, se retardaria haciéndose dilatadísima; por que para todos los negocios que piden celeridad, y su observancia ay en el derecho disposiciones.»

El mismo autor en el discurso 9º núms. 9, 10 y 11 enseña: «que las letras no producen su efecto sino presentándolas á aquel mismo á quien se dirijen, y concluye con estas palabras: «Luego por la recepcion de las letras de cambio seguida con cualquiera persona, esceptuando á aquella á quien se dirijen



las letras, *no nace ni puede resultar obligacion alguna.*» Y su opinion la funda en las de Amat, Scacia y el Cardenal de Luca.

El Eseriche por último, ese libro usual que consultan jueces y abogados, leguleyos y rabulas, en el Artículo Libranza dice lo siguiente: «La accion ejecutiva de las libranzas, *no puede ejercer sino despues de haber reconocido judicialmente su firma la persona contra quien se dirige el procedimiento.*» Y como el procedimiento se dirigia contra la Sr. M. y ella no habia reconocido ninguna firma, tenia que suspenderse la ejecucion, por que el instrumento carecia de fuerza ejecutiva.

El juzgado remediará evidentemente el mal causado por el empirismo del Ejecutor, á quien me prometo le advertirá que estudie para que sepa cumplir con sus obligaciones.

Queda pues probado, que la libranza *simplemente* firmada por F. no traia aparejada ejecucion contra la Sra. M. y si no la tenia, no ha procedido el juicio, y debe de absolverse á la Sra. al pronunciarse sentencia de remate.

La última escepcion de las opuestas que me falta examinar, es la relativa á los defectos del procedimiento, y son, primero, que no se citó á conciliacion á la Sra. M.

El art. 26 de la ley de procedimientos ordena que: «Ninguna demanda ya sea civil ó criminal, sobre injurias puramente personales, se *podrá admitir* sin que se *acredite* con la certificacion correspondiente haberse intentado antes el medio de la conciliacion.»

Y como contra la Sra. M. no se ha intentado conciliacion, no debió de admitirse la demanda, y mucho menos decretar un auto de ejecucion contra ella.—Segundo defecto:—Para litigarse contra una mujer casada, se necesita la licencia marital, expresa ó suplida, sin cuyo requisito el juez no puede proceder contra ella. Y la parte de S. ni pidió que F. concediera esa venia para litigar contra la Sra. ni menos se la pidió al juzga-

do y suplió el mismo juzgado esa licencia. Por consiguiente: el actor no pudo pedir, ni el juzgado sin aquel requisito, debió librar un auto de exequendo.

Al juzgado cuando se promovió ante él esta demanda, no le constaba lo que le ha constado despues, que desde el 7 de marzo, quedó separado F. por auto del juzgado 5º de lo civil de la administracion de los bienes de su esposa, y que se le suplió la licencia para comparecer en juicio.

Y no constándole esta circunstancia que ahora si le consta por que es el juez de los autos, se comprenderá toda la fuerza de mi justicia al decirse que la licencia marital debió suplirse previamente, sin cuyo requisito no se debió proceder.

Pero constándole al juzgado lo que constaba tambien al actor á saber que F. no tenia representacion de su esposa, por la interdiccion que le puso el juzgado 5º no representándola en juicio, ya que pretendia demandar á la señora debió citar á esta, y no al que ya, *no la representaba*, por causa del auto judicial.

Y tan le constaba á S. que F. ya no tenia la representacion de su esposa, que no ha seguido contra éste el juicio con el carácter *de apoderado* de la Sra. M. y le constaba, ceñor, no solo por este acto, sino porque el mismo F. *protestó contra él* en los periódicos, segun consta de los que acompaño y de ello se enteraron, todos los que desean sacarle dinero, á quien no lo debe.

No teniendo pues F. representacion de la señora, haberse intentado la demanda conciliatoria contra él, sin expresarse que lo demandaban por deuda de su esposa, ha sido un acto inútil, que le aprovecha tanto al actor como si para demandar á la Sra. M., hubieran citado al arcediano de la Catedral de México.

El juicio conciliatorio comenzando con F. cuando no tenia representacion de la Sra. M. no perjudica á esta, y lo citaron despues del 7 de Marzo: menos le perjudica que á ella misma



no la hubieran emplazado á tal juicio. Falta pues la conciliacion y sin ella con arreglo al artículo 26 de la ley de procedimientos no pudo librarse por el juez el auto de exequendo.

Queda por tanto probada la escepcion que opuse, y la que bien merecia, se hubiera ocupado de ella el actor.

Este promovió como parte de su prueba, el testimonio ó certificado de una constancia mutilada, que por causa de la mutilacion no vale, y es el proyecto de transaccion con V. y G.

El convenio celebrado con estos señores en C. *para que valiera*, necesitaba ser aprobado por el Juez que en México conocia de los autos segun se estipuló, y antes de que llegara tal convenio, me opuse á su aprobacion, alegando *error* lesion enorme y fuerza y miedo grave. Este punto se está sustanciando, y el convenio no se aprobará. Los causales del error son entre otros, pagar créditos *indebidos* y *espresamente el del Sr. S.* Consta así en los autos, y si el Juzgado quisiere atender el argumento de la contraria, que repito no puede considerarse como una confesion judicial, pues para esto se necesitan requisitos que en el caso *faltan*; puede pedir informe al Juzgado 2º como espresamente lo suplico, una vez que quieren darle á tal certificacion trunca algun valor, contrariado no tan solo en el Juzgado 2º sino en los mismos autos de este juicio, al notificarle á mi apoderado Sr. X. que se iba á pedir tal constancia, y sobre cuya respuesta en la notificacion *llamo la atencion del Sr. Juez.*

En esa transaccion contrariada, los Sres. V. y G. compradores de crédito dudosos y de malos créditos, procuraron que pasara yo por todo lo que pretendian, amenazándome con arrai-garme en C. embargarme todos mis bienes &.

Esa célebre transaccion contiene entre otras cláusulas que pagando á V. y G. su crédito y los que pensaban comprar, vendiéndoles la finca en menos *de la mitad de su valor*, y rete-

niendo ellos *mas de la mitad del precio por tiempo indefinido*, y á merced de la voluntad de un tercero, quedando ellos por consiguiénte de mis deudores, todavía me obligaban á que no pudiera yo disponer de mis otros bienes!!

Por aquí se comprenderá la moralidad de aquellos señores y qué de amagos no habria, cuando se suscribió cláusula tan reprobada, simplemente por salir de su poder y con la esperanza de que ningun juez aprobará aquella iniquidad.

Contrariada como está la transaccion, y muy particularmente por el crédito que reclamaba el Sr. S. no puede perjudicarme, porque invocando tal transaccion como confesion de una deuda, para que la confesion valga se requieren dos circunstancias, reducidas á que el que la hace sea de edad cumplida, que lo haga á sabiendas y no por yerros, de su grado y no por apremio ó arteria y sobre cosa y cantidad cierta; y para esto es requisito indispensable para que surta efecto *que esté el contendor delante.* Ley 2, tit. 13, part. 3ª Y como aquí no estuvo el Sr. S. delante, porque ni el mismo se atreve á decirlo, resulta que la supuesta confesion, que no existe ni vale por las razones expuestas, es extrajudicial, para S, aunque conste en autos de otras personas, y la confesion extrajudicial para que valga sobre contener los defectos mencionados, para que surta efecto, ha de ser hecha tambien *detrás de la otra parte ó su procurador*, y de dos testigos con espresion de cosa cierta, su cantidad y razon porque se debe. Ley 7, tit. 13, part. 3ª y Sala lib. III, tit. VI, núm. 3.

Para cortar por ultimo este punto, hiriendo en el corazón al argumento de la contraria, recordaré simplemente que mi apoderado al notificársele que se pedia por S. certificado de la transaccion, contestó que la reprobaba por los errores en ella cometidos. Esa transaccion la celebró mi apoderado aunque yo tambien la suscribí.—La ley 1ª, tit. 13., Part. 3ª, dice: «Mas si el



no estuviere delante quando su Personero fiziesse la conocencia, si despues la quisiere revocar, non lo puede fazer; fueras ende si dixere que queria probar que el Personero fizo la conocencia por yerro ó por engaño ó que la verdad es de otra guisa que el non conoció! ca provando al este ante que el juicio afinado sea dado sobre el ployto, non le empese la conocencia, ó la respuesta que assi fizo su personero.»

Y como la supuesta confesion de V., que repito que no tiene los requisitos de la ley pues fué entre otras causas por error, queda plenamente probado en este alegato que no me empese la supuesta conocencia que se fizo.

Hay ademas otra circunstancia, y es que el error puede cometerse no solo por el apoderado sino por el interesado mismo, porque *errare humanum est*.

El Escriche en el artículo Error demuestra perfectamente, que no solo destruye las confesiones sino que anula los contratos, fundado en la ley romana que dice: «Cum nulla subest causa propter conventionem, nulla obligatu constituitur.» § I, núm. 2 y § II núm. 3.

Pero sobre lo espuesto repito, la llamada confesion no vale, porque no tiene los requisitos de la ley. Si en esa transaccion hubiera dicho que le pagaba al Sr. V. con lo que S. me debiera: estaria conforme en pagar? Evidentemente que no porque el hecho de deberme no es cierto.

Pues bien: V. y G. impusieron esta condicion, y no estando obligada á pagar las deudas de F. según lo demostrado, no me perjudica en lo mas mínimo dicha transaccion, que mientras no se decida sobre todo por el juez, que conoce de ella, no me puede obligar, y seria un absurdo que por un lado se declarase que no valia y por otro que sí obligaba lo en ella mencionado.

Toco en este difuso alegato el último punto tratado por la contraria, y es, el relativo al derecho, al señorío y al dominio, que

de marido según él ejerce en la mujer.—La parte contraria hace suyas las razones de Mr. Troplong y demasiado largo es lo que sostiene.—El distinguido escritor pertenece á una sociedad que proclama la libertad y ejerce la tiranía, ya en su propio país, ya quoriéndola llevar al extranjero.

El escritor asienta entre otros los siguientes principios, que enfáticamente se adoptan por la contraria,

1º El marido es el unico señor de la comunidad, puede gravarla con deudas!!!

2º Todos sus actos de obligacion recaen sobre la comunidad por que él es la misma comunidad personificada y todo lo que obliga á su persona, obliga tambien á la comunidad, que es inseparable de su persona.....Bien por Mr. Troplong! Si condenan á muerte á un marido, que tambien guillotinen á su mujer, porque todo lo que obliga á su persona, obliga tambien á la comunidad que es inseparable de su persona!! Los absurdos de los sabios son los mas grandes absurdos.

3º Aun quando estas deudas fuesen de *mauvais menage* (la contraria traduce *mal matrimonio*, con su permiso traduzco) matrimonio desavenido, aun quando las deudas del marido no redunden en provecho de la comunidad, aun quando no se hayan contraido por interés de ésta, no por esto dejarian de ser deudas de la comunidad, puesto que lo son del marido.

4º La calidad de marido afecta á la persona toda entera, y constituye un estado civil: lo que el marido hace personalmente lo hace como marido, porque esta calidad se adhiere invenciblemente á todos sus actos.

Un esposo comete una infidelidad perpetrando un adulterio con estupro y violencia. El padre de la víctima lo acusa, Mr. Troplong defiende. «Todo lo que el marido hace personalmente lo hace como marido y el acto del marido con su esposa no es adulterio. Lo que ha hecho personalmente el marido de J. con



la jóven P. lo ha hecho como marido, no hay por tanto adulterio y debe ser absuelto de la acusacion.

¿Qué se diria Sr. de semejante defensa? ¿qué deberá decirse pues de semejante principio?

Asentado este absurdo, Mr. Troplong continúa. «Y pues que el marido lleva consigo la comunidad de que es jefe, se infiere que las deudas del marido, son necesariamente deudas de la comunidad.»

Pobres mujeres en Francia, que segun las doctrinas de Mr. Troplong, no solo son siervas, no solo consideran y acatan al marido como señor, no solo reconocen que los esposos pueden y tienen el derecho de disiparles sus bienes, sino que tambien deben considerar como actos de amor conyugal los del marido con otra mujer, siendo obligacion de las esposas pagar con sus bienes, los trages, las casas, los alimentos y los placeres de las mancebas del marido!

Mr. Troplong merece un voto público sin sus luminosos y humanitarios principios, quizá las mexicanas apoyen en los dias de la intervencion á los invasores; pero alguien les dió á conocer lo que decia el comentarista y prefirieron que las gobernarán los hombres de la Reforma, los que habian elevado y ennoblecido á la esposa, los que actualmente trabajan porque la mujer tenga los mismos derechos civiles del hombre.

El error de un sábio no puede manchar la gloriosa ilustracion de un pueblo.

Si el autor citado, piensa de ese modo, han pensado en sentido diametralmente opuesto Cambaceres Jacqueminot y muchos otros. Finalmente contra doctrinas tan absurdas, existen contrarias las disposiciones del Código civil frances. El cap. V, arts. del 203 al 211, trata de las obligaciones que nacen del matrimonio: el cap. VI de los arts. 212 al 226, trata de los derechos y de los deberes respectivos de los esposos; y el cap. II,

part. 1<sup>a</sup> secc. 1<sup>a</sup> § 2, que trata del Pasivo de la comunidad y de las acciones que resultan contra la comunidad arts. del 1409 al 1420, previene en este último lo que sigue: *Toute dette qui n'est contracté par la femme qu'en vertu de la procuration générale ou spéciale du mari, est a la charge de la communauté; et le créancier n'en peut poursuivre le paiement ni contre la femme ni sur ses biens personnels.*»

Los apotegmas de Troplong quedan aplastados con la disposicion terminante del código: sobre doctrina tan absurda, la ley protectora, salvadora y humanitaria: contra el desacierto y la injusticia, el buen sentido y el derecho. La parte contraria fué á rebuscar en autores extrangeros, las doctrinas absurdas y tiránicas que no podia encontrar ni en nuestros prácticos ni en nuestras leyes, y la ley extrangera ha condenado al acreedor Si «n'en peut poursuivre le paiement ni contre le femme de F. ni sur ses biens personnels.»

Y como lo que pretende el actor, es que se le pague con bienes personales de la señora con bienes que adquirió de su padre, antes de casarse con F. resulta que no puede perseguir el pago contra ellos ni contra la esposa del deudor.

El Sala que tanto conocemos en Las Ilustraciones al derecho Real de España lib. I, tít. IV, núm. 19 dice lo siguiente: «No se reputan bienes de la compañía, que comunmente se llaman gananciales, los que *tenian los conyuges antes del matrimonio*, los cuales quedan propios de aquel de *quien eran*, y se funda en lo que previenen las leyes 4, tít. 9, lib. 5 de la R. ó 3, tít. 4 lib. 10 de la Novísima.

Y como la Hacienda de Sarabia embargada á la Sra M., es *propia de ella y la adquirió por herencia antes del matrimonio*, es claro y conforme á la ley, que no puede embargarse como bienes de la compañía *legal porque pertenece á un solo socio*. Bienes gananciales ó de la compañía son los que se ganan durante



el matrimonio. F. cuando se casó con la Sra. M., fué elevado de una condicion tristísima á la de marido de su señora, de una opulenta señora, y este desnivelado enlace, hizo que el marido ignorante en negocios, y mal aconsejado por varios bribones que lo han esplotado, en vez de aumentar los bienes, dilapidaron en diez meses mas de ciento cincuenta mil pesos, por lo que pidió la señora con arreglo á la ley 1ª, tít. 9, part. 3ª que por despilfarrador le quitaran la administracion de sus intereses.

Y como la ley española que nos rige, no se parecia á la doctrina de Mr. Troplong, que le permite al marido despilfarrar, el Sr. Juez M. custodio de esta ley, le quitó á F. la administracion y con ella que consumara la ruina de su esposa infeliz.

Las leyes patrias tan no permiten que el marido despilfarrar y pague sus deudas personales con los bienes de su esposa, que han prohibido que las donaciones entre los conyuges exedan de cierta tasa, y cuando esto prohíbe la ley, cuando quedándose los bienes entre los esposos, les prohíbe hacer tales donaciones, ¿cómo habia de permitir que de los bienes de la esposa se pagaran las incalculables del despilfarrador marido? Es tan cierto lo espuesto, que la ley 61 de Toro, prohíbe no tan solo, que la mujer pague las deudas del marido, sino aunque se constituya fiadora por él, aunque se diga y se alegue que se convirtió la tal deuda en provecho de la mujer.

¿Qué diremos pues en nuestro caso, cuando la Sra. M. ni directamente, ni per medio de mandatario se ha constituido deudora, y menos se ha probado por el actor que es á quien compete, que la deuda se convirtió en provecho de aquella?

¿Qué diremos, señor? Que se le debe absolver de la demanda, porque así lo aconseja la conciencia, porque así lo exige la justicia, porque así lo previene la ley.

Escuso ocuparme de la prueba testimonial que promoví, y

posiciones que articulé, porque siendo las declaraciones hechos, están á la vista del Juzgado. Haré constar dos cosas tan solamente.

1ª Que el marido de la Sra. M. verdadero enemigo de ésta, tachó los testigos que esta presentaba. Este marido si es como los pintados por Troplong.

2ª Que el Sr. S. se perjuró en una posicion y el perjurio por sí solo seria bastante para que perdiera el pleito, con arreglo á la sabida ley 2, tít. 9, lib. 11, Nov. Recop.

La 2, tít. 16, lib. 11 del mismo código previene, que los jueces deben atenerse, mas á la verdad probada en el proceso que á las meras formalidades de los juicios no siendo sustanciales.

La verdad en los autos resplandece á mi favor, alumbra mi derecho, ilumina la justicia que me asiste, por esa convicción que abrigo, me he rehusado á pagar lo que no debo.

Mi esposo es mi mas encarnizado enemigo, y si mañana se obtuviere un fallo á favor de S. inmediatamente comenzaria á estender libranzas poniéndoles fechas atrasadas, y lo que estoy procurando salvar de sus garras iria á parar evidentemente entre ellas y las de sus cómplices.

En el presente negocio no defiende la cantidad de dos mil pesas, defendiendo mi porvenir y el de mis hijos.

Por todo lo espuesto, y dignándose suplir la ilustracion del Juzgado cuanto falte á este desaliñado alegato, y con presencia de lo que terminantemente previene la ley 8, tít. 22, Pat. 3ª contra los litigantes temerarios y de la ejecutoria que obra en la Gaceta de los tribunales, tom. 3, pág. 565.

Al Juzgado Suplico se sirva decretar en todo como pedí al principio y repito por conclusion. Es justicia, protesto lo necesario &.

México, Julio 31 de 1868.



## OBSERVACIONES.

Dos discursos he presentado de este orador, el uno parlamentario y el otro forense. En ambas piezas su autor revela dotes nada comunes. Como orador forense, su discurso reúne todas las condiciones necesarias, su exposición, es clara, concisa y enérgica; los puntos que trata son interesantes, desarrollando sus ideas con habilidad y apoyando sus argumentos con multitud de citas y autoridades, que prueban vastos conocimientos en su profesión.

En su discurso parlamentario, el orador vivamente afectado porque la libertad en las elecciones sea absoluta, completa, su discurso es una brillante defensa del libre sufragio. Enemigo de toda presión, de toda tiranía, ataca victoriosamente á sus adversarios: Su lenguaje correcto, incisivo y levantado revela la impetuosidad de su carácter. Defensor constante de los derechos del pueblo, su voz es escuchada con respeto por las masas, entusiasmándolas y moviéndolas con el atractivo de su palabra al objeto que se propone. Si como orador goza de una buena reputación, como tribuno debe considerársele en la actualidad como uno de los mejores.

## CAPITULO IV.

*Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Francisco Hernandez y Hernandez en el 5º Congreso Constitucional de la Union, en la sesion celebrada el 15 de Noviembre de 1873 en la discusion de la ley sobre sufragio libre.*

Los ciudadanos oradores que con tanto calor y vehemencia, han defendido el dictámen, han asegurado de una manera magistral, que mis argumentos queriendo probar mucho, nada han probado; pero el mismo empeño con que los han contradicho, me ha demostrado que les han hecho alguna fuerza la série de argumentos que yo he aducido en esta discusion. En esta idea me he afirmado un poco mas cuando he oido á esos mismos ilustrados oradores que han consentido en esos argumentos, pero que á la hora de aplicar sus consecuencias en la discusion, han tenido que dar cierto giro por cierto bastante ilógico. Han sacado algunas consecuencias que contradicen las premisas que establecian; esta es la razon porque vuelvo á tomar



## OBSERVACIONES.

Dos discursos he presentado de este orador, el uno parlamentario y el otro forense. En ambas piezas su autor revela dotes nada comunes. Como orador forense, su discurso reúne todas las condiciones necesarias, su exposición, es clara, concisa y enérgica; los puntos que trata son interesantes, desarrollando sus ideas con habilidad y apoyando sus argumentos con multitud de citas y autoridades, que prueban vastos conocimientos en su profesión.

En su discurso parlamentario, el orador vivamente afectado porque la libertad en las elecciones sea absoluta, completa, su discurso es una brillante defensa del libre sufragio. Enemigo de toda presión, de toda tiranía, ataca victoriosamente á sus adversarios: Su lenguaje correcto, incisivo y levantado revela la impetuosidad de su carácter. Defensor constante de los derechos del pueblo, su voz es escuchada con respeto por las masas, entusiasmándolas y moviéndolas con el atractivo de su palabra al objeto que se propone. Si como orador goza de una buena reputación, como tribuno debe considerársele en la actualidad como uno de los mejores.

## CAPITULO IV.

*Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Francisco Hernandez y Hernandez en el 5º Congreso Constitucional de la Union, en la sesion celebrada el 15 de Noviembre de 1873 en la discusion de la ley sobre sufragio libre.*

Los ciudadanos oradores que con tanto calor y vehemencia, han defendido el dictámen, han asegurado de una manera magistral, que mis argumentos queriendo probar mucho, nada han probado; pero el mismo empeño con que los han contradicho, me ha demostrado que les han hecho alguna fuerza la série de argumentos que yo he aducido en esta discusion. En esta idea me he afirmado un poco mas cuando he oido á esos mismos ilustrados oradores que han consentido en esos argumentos, pero que á la hora de aplicar sus consecuencias en la discusion, han tenido que dar cierto giro por cierto bastante ilógico. Han sacado algunas consecuencias que contradicen las premisas que establecian; esta es la razon porque vuelvo á tomar



la palabra en esta discusion, y porque como ya dije la primera vez que tuve el honor de hacer uso de ella, creo que la cuestion que se discute, es tan grave, que todos los representantes del pueblo que nos encontramos aquí, debemos verla con detenimiento y debemos estudiarla, porque debemos ver que de ella depende nada menos que la suerte futura de los Estados que aquí representamos.

Ha dicho uno de los oradores que ha defendido el dictámen, que la República ha estado conforme con las prescripciones de la carta fundamental, y que ningun Estado por cierto ha venido á pedir que se reforme ó modifique el artículo de la Constitucion, que establece el pacto federal, y por el cual están unidos los Estados en Federacion. Su señoría, por desgracia ha olvidado que todos los que nos encontramos aquí, hemos traído la representacion de algun Estado y si es cierto que no ha venido aquí ninguna peticion de las Estados para que se reforme la constitucion en este sentido, es verdad tambien, que todos los que hemos levantado aquí la voz contrariando este dictámen que la reforma, lo hemos hecho en virtud de un derecho perfecto, derecho que nace en las urnas electorales de que procede nuestra eleccion. ¿Por qué, pues, se alega que ningun Estado ha pedido la reforma de la constitucion, que la República está conforme, que la Nacion opina de acuerdo con la carta fundamental, y que nosotros por lo mismo no tenemos derecho para volver atrás?

Yo entonces me permitiria preguntar á la comision por qué ha presentado dictámen sobre estas reformas, qué Estado ha venido á pedir que se reformen los artículos de la Constitucion que se han reformado en el dictámen que está á discusion, y del cual se han aprobado ya algunas fracciones? Es indudable que hecha la iniciativa y hecha por la diputacion de Guanajuato, la comision ha estado en su deber de abrir dictámen, y nosotros

estamos en nuestro perfecto derecho para combatirlo ó defenderlo, y para dar nuestro voto segun nuestra conciencia, y conforme á los intereses que aquí representamos.

Se ha dicho tambien: nosotros debemos defender á los pueblos, debemos atender á los intereses de estos, pero de ninguna manera á los Estados.

¿Pues qué los pueblos no forman los Estados? ¿Qué los Estados no están compuestos de los pueblos? ¿Qué la cuestion que se está discutiendo, no afecta íntimamente el vínculo de union del Pacto federal?

Pues si los Estados están compuestos de pueblos y los Estados forman el Pacto federal, al levantar nosotros aquí nuestra voz para defender los derechos de los Estados, es indudable que atendemos á los derechos de los pueblos que forman estos Estados.

Es cierto que la ereccion de un Estado interesa á todos los demas de la Federacion, y ha dicho muy bien el digno miembro de la comision de puntos constitucionales, cuando ha manifestado esta opinion. Esta es una verdad que ninguno se permite dudar, y tan cierto es esto, que nosotros hemos votado porque se exija el consentimiento de la mayoría de las legislaturas de los Estados de la República, para que pueda erigirse un nuevo Estado dentro del territorio de los ya existentes.

Es verdad que se afectan todos los Estados con la ereccion de un nuevo; pero tambien es verdad que se afectan mas íntimamente aquellos cuyos pueblos pretenden segregarse para formar un nuevo Estado, y lo es tambien, y no me cansaré de repetirlo, que estos Estados tienen un derecho para que no de una manera violenta y arbitraria, se les ataque su Constitucion, se les arranquen algunos pueblos para formar un Estado nuevo en la Federacion.

Ese derecho de emancipacion que quiere deducirse del dere-



cho natural, indudablemente no puede aplicarse al derecho público ni al derecho internacional.

La emancipacion del hijo se verifica tanto por el derecho natural, como por lo civil. Yo pregunto: ¿Acaso los pueblos que forman un Estado, están sujetos á una patria potestad tan rigurosa, como lo está el hijo en el hogar doméstico? Los pueblos cuando van á formar un nuevo Estado, ¿acaso gozan mas libertad que la que gozan los que están dependiendo de un Estado ya existente? ¿Acaso los pueblos están excluidos, están privados del derecho electoral? ¿No tienen esa parte que la Constitución les garantiza para el ejercicio de su soberanía cuando están formando un Estado? ¿Y van á ejercerlo cuando van á formar otro Estado? De ninguna manera. El querer aplicar las reglas de la emancipacion de la familia á la emancipacion de los pueblos, es en mi concepto un absurdo; porque la Constitución de los pueblos no se verifica de la misma manera que la constitucion de las familias. Aunque no haya existido un pacto expreso, y tampoco para que estos Estados vengan á formar una federacion, es indudable que para que nosotros podamos aplicar á las prácticas las leyes del derecho público, tengamos necesidad de hacer esta Federacion y de suponer que hubo este pacto.

Si cuando los legisladores constituyentes de 57 han formado la Carta fundamental, han supuesto que todas las entidades cuyos representantes concurrieron á la formacion de esa Carta, estaban en todos sus derechos para formar este Pacto federal, es tambien necesario suponer de una manera bastante lógica, que esos Estados cuando mandaron aquí á sus representantes, lo hicieron por que se consideraban tales cuerpos políticos, y no podian considerarlo de tal manera con el vínculo que forman los pueblos que constituyen esos Estados,

Si, pues, esos pueblos formaban esos Estados, y por una fic-

cion legal daban su voluntad para que este Estado viniera al seno de la representacion nacional, ¿por qué nosotros creemos que podemos arrancar esos pueblos á esos Estados, si es así que los Estados, jamás tuvieron su soberanía en esa parte.

Se traía aquí á colacion lo decretado por los varios legisladores de 1857. Yo soy el primero en tributar un homenaje á esos legisladores, y creo que ellos prestaron un servicio eminente á la patria, porque ellos, bajo la perspectiva de la administracion funesta que acaba de pesar sobre el país, habian acometido, habian sabido afrontar la cuestion hasta asegurar la futura grandeza del hombre y sus garantías, pero por mucho respeto que me merezcan esos hombres, yo no los considero mas que como hombres muy sujetos al error; pero aun suponiendo que en esta materia no hubiesen errado, lo que ellos creyeron que en aquella época era conveniente á la Federacion hoy con la práctica no es lo mismo; y si hubieran tenido la experiencia que nosotros tenemos, si estuviesen palpando la amenaza que pesa sobre todos los Estados de la República, como lo estamos mirando nosotros; si vieran que cualquiera cuestion que surge en un Estado, el único medio, el único recurso que ocurre á los que trafican con la política, es hacer nacer desde luego la idea de la separacion, la idea de la formacion de un nuevo Estado, y para poder llegar á este fin, para poderlo justificar hasta cierto punto, formulan una revolucion, la verifican, se derrama la sangre, y entonces los representantes se presentan ante la representacion nacional pidiendo un remedio, mientras que tal vez siguiendo el ejemplo de los legisladores de los Estados Unidos, los nuestros, estableciendo en la Constitución que en lo sucesivo no se pudieran establecer nuevos Estados; se hubieren evitado mas de una de nuestras contiendas intestinas.

Se ataca aquí el ejemplo de lo que pasa en los Estados Uni-



dos: se decía que allí la Federación se inició de distinta manera que en la República Mexicana.

Haya nacido como haya nacido la Federación en México, se haya formado, como se haya formado, lo cierto es que estamos constituidos en un gobierno Federal y que debemos aceptar todos sus principios y todas sus consecuencias. El ejemplo que se trae de lo que pasó en la Unión americana es indudablemente muy aplicable al caso que nos ocupa, porque aquellos legisladores que la formaron la comprendían mejor que nosotros, porque sabían que desde el momento que formaban un pacto como entidades políticas formaban la Federación sin que se pudieran formar nuevos Estados aumentando pueblos á los existentes.

Pero se ha puesto como un grande argumento que esta cuestion no está ya á la orden del día, que está aprobado por la Cámara y consta en la Carta fundamental de la República, que se pueden erigir nuevos Estados. Pregunta un orador de los mas respetables que han tomado la palabra para defender el dictámen, ¿por qué, pues, traer aquí esa discusion? ¿á qué vienen esos argumentos? Si nosotros conforme á esta Constitucion, conforme á este Pacto respetable que procede desde el año de 857, estamos obligados á formar nuevos Estados. Pues bien, yo lo he dicho con la franqueza que me caracteriza. Yo creo que debemos formar nuevos Estados, pero yo creo que debemos poner tales inconvenientes á esta ereccion, que si no llegamos á lo imposible si se haga muy difícil la ereccion de nuevos Estados; ya que desgraciadamente se han despreciado y pasado desapercibidos los argumentos, que por cierto han sido muchos los que se han traído en contra de la formacion de nuevos Estados. Ya que no se ha querido exijir mayores inconvenientes y solo se han exijido ciento veinte mil habitantes, ya que no se ha querido juzgar del grado de civilizacion, nosotros los que vemos un mal terrible en la ereccion de nuevos Estados, nosotros nos atrin-

cheramos en el último recurso é insistimos en que se exija el consentimiento de la legislatura de cuyo territorio se trate.

Se me ha hecho un cargo bastante grave. Me voy á permitir contestarlo, porque ni lo merezco, ni he dado ocasion á que se me haga.

Se ha dicho que yo, lamentando la situacion del país, he dicho que el pueblo está en tal grado de ignorancia, que no merece la Federación. Líbreme Dios de haber dicho tal cosa. Cuando yo tenga tal creencia, dejaré de ser liberal; pero cuando yo profeso los principios que por fortuna tengo, creo que el pueblo está bastante ilustrado para tener la forma de gobierno que tiene y no necesito decirlo yo, porque él mejor que nadie lo ha probado en mas de cien ocasiones, y sería hacerle una ofensa al decir que es ignorante y que no merece la Federación.

Lo que yo he dicho es, que muchas veces se trata de pueblos que quieren erigirse en Estados y que no tienen los requisitos necesarios, y si no temiera herir su susceptibilidad, yo citaria varios pueblos que tienen la pretension de ser Estados, sin tener los elementos necesarios para ello, y les sería muy difícil sostener los magistrados y demas empleados del Estado que se quiere formar.

Se ha dicho tambien que cada Estado cubre sus necesidades, y esto es precisamente uno de los mas grandes y perniciosos males que lamentamos; aunque se dice que los Estados hacen lo posible para que se crea que cumplen con su obligacion, yo diré la verdad de lo que pasa, porque desgraciadamente he estado al frente de un Estado, que se dice, marcha á la vanguardia de la civilizacion, que es el primero de la República, el que tiene mayores elementos, y no he podido elevarlo á la altura en que debe estar. Yo para formar en el Estado de Veracruz una biblioteca, porque era una vergüenza el que en la capital del



Estado no la hubiera, he tenido necesidad de ir con mi sombrero en la mano, de puerta en puerta en solicitud de recursos para hacer esa biblioteca, porque las rentas públicas no daban para formarla.

Apenas estalló una revolución, se han gastado ochocientos mil pesos, pero dejando nueve meses á los empleados sin sueldo, y esto es un Estado que tiene fértiles terrenos, que tiene puentes, ferrocarril y un gran comercio, y sin embargo, en aquel Estado no hay todavía una penitenciaría y todavía en aquel Estado el juez le dice al reo á la hora de sentenciarlo: yo tengo que matarte porque la sociedad no ha podido establecer una penitenciaría; el reo debía decirle á esto: tu me matas porque ese es tu deber como representante de la sociedad, pero cometes tambien un delito. Pues el Estado de Veracruz que cuenta con cuatrocientos cincuenta mil pesos de renta, no puede establecer una penitenciaría para abolir la pena de muerte que todavía existe entre nosotros como baldón de la civilización.

Los Estados, si quieren mantener el nombre de tales, si quieren satisfacer todas las exigencias que la civilización trae consigo, es necesario que tengan los establecimientos de todas clases, es preciso que tengan colegios de instruccion secundaria, que tengan colegios de educacion para la mujer que desgraciadamente hasta hace muy poco tiempo se ha atendido, es necesario que tengan hospicios, hospitales, cárceles y otra porcion de cosas que requiere la civilización.

Hay Estados que no tienen un colegio, que no tienen nn hospital y á la hora de los conflictos de la patria, á la hora de los trastornos de la paz pública, estos Estados humildemente vienen á pedir una subvencion á la Federacion para atender á sus necesidades, y como se ve, todos los dias se estan pidiendo auxilios para los Estados, ya para un pozo artesiano, ya para un camino, y todos estos gastos tienen que reportarlos los demas Estados,

siendo por lo mismo, mucho mas conveniente, mucho mas cómodo, que los pueblos que quieren formar esta clase de Estados, siguieran perteneciendo á los Estados de que actualmente forman parte.

¿Cuáles son los males que los pueblos resienten al seguir constituyendo un Estado, y cuáles son las ventajas de que se forme uno nuevo? A esto se me dice: muchas veces, los males de las disenciones políticas; muchas veces, los trastornos solo se pueden remediar formando una nueva entidad política; pero la verdad es que se simulan esos trastornos y se inventan esos chismes para llegar al resultado de formar estos nuevos Estados. ¿Es posible que solo de esta manera se remedien esos males? No, absolutamente, ni convengo yo con el orador que dice que ocurriendo la separacion de una gran parte de los pueblos de un Estado, ya se acabó la unidad del Estado, porque entonces resulta lo que tuve el honor de decir la otra tarde: cuando una gran cantidad de habitantes de un pueblo pretenda separarse, entonces podemos ejercer la influencia suficiente en las urnas electorales, para sacar una legislatura en la que cuenten con una mayoría, y no será entonces como se ha dicho, imposible, el dia en que dé su consentimiento la legislatura para que se erija el nuevo Estado; y puesto que este ciudadano orador á quien contesto confiesa que es necesario poner inconvenientes, yo le pregunto ¿qué inconvenientes son mas eficaces que los que proponemos los que combatimos el dictámen?

Otro de los ciudadanos oradores, por cierto, miembro de la muy respetable comision de puntos constitucionales, contestando el argumento que tuve el honor de poner la otra tarde, y que fué tan perfectamente desarrollado por otro de los ciudadanos oradores, ha convenido en que los pueblos tienen derecho de emanciparse, y que de la misma manera que lo pueden hacer los pueblos de los Estados, lo pueden hacer los Estados de



la República; pero al llegar á sentar esto, recordó que daba un golpe de muerte á la autonomía de la Nación al decir que podian alzarse los Estados, y no pudo menos que decir que este alzamiento está prohibido en la Constitucion y llamó la atencion en que los legisladores de 1857 no hubiesen prohibido la ereccion de nuevos Estados.

Hé aquí porqué su señoría, por la fuerza de la lógica, tuvo que venir á consentir en el argumento que yo habia tenido el honor de manifestar á la Cámara.

He tenido ya el honor de manifestar, que los que contrariamos el dictámen que se discute, lo hacemos, no porque absolutamente queramos que se prohíba la ereccion de nuevos Estados, puesto que está probado este principio en la Constitucion, y si llegara la ocasion de que la Nación tuviera una nueva division territorial, nosotros estariamos por ella; pero es verdad tambien que no pudiendo conseguir que se pusiesen otras trabas para la formacion de nuevos Estados, hemos tenido necesidad de insistir en este punto como nuestro último recurso. Si la comision hubiera tenido la bondad de escuchar los argumentos que se le han hecho, si hubiera tenido tambien la bondad de consentir en las exigencias que nosotros le manifestamos, desde luego no habriamos tenido inconveniente en pasar por alto el punto que ahora se discute; pero como no ha sido así y como se ha dejado tan abierta la puerta para la ereccion de nuevos Estados, puesto que la experiencia ha probado que esto es altamente nocivo á la República lo mismo que á los Estados que la componen, como se ha dicho en la tribuna hasta el fastidio, que pocos son los Estados de la Nación que no estén amenazados de verse sumergidos en medio de las luchas y la disidencia, nosotros hemos tenido necesidad de insistir en este punto para salvar á los Estados, porque ya sabemos y lo hemos visto prácticamente, que las estadísticas que se remiten para que se for-

me un nuevo Estado, son datos mas ó menos ciertos, pero siempre vienen apoyados, siempre vienen protegidos en medio de esas vicisitudes políticas que pasan en los momentos en que se solicita la ereccion de nuevo Estado, y las legislaturas de los demas de la Federacion cuando se ocupan de este asunto, se ocupan poco de contrariar esta ereccion, porque siempre hay un sentimiento de piedad para esos pueblos que pretenden erigirse en Estados. Podria suceder que de dejar el dictámen tal cual se está discutiendo, se verian las consecuencias funestas de nuestra lijereza.

Pues bien; si hoy estamos en los momentos en que debemos evitar esos males, si poniendo los inconvenientes que nosotros proponemos no habrá Estados pequeños en la República y solo se decreta la ereccion de nuevos Estados cuando realmente sea necesario decretarlo, es preciso que la cámara tenga la bondad como yo se lo suplico rendidamente, de votar en contra del dictámen que se está discutiendo.

#### EL MISMO ORADOR

*En la sesion celebrada el 20 de Diciembre de 1873, pronunció el siguiente discurso.*

Una vez que la Cámara ha tenido la bondad de disponer que esta sesion se prorogue hasta que se vote el dictámen que está á discusion, he creido deber tomar la palabra en ella, porque la cuestion que se está debatiendo es muy importante, no solo para el Estado de Coahuila, sino para todos los demás que componen la Federacion mexicana. Creo que cualquiera reso-



lucion que se tome en este particular, viene á establecer un precedente mas, que se agregará á todos los que se han establecido en nuestra práctica constitucional.

La cuestion sobre intervenir en los Estados, viene debatiéndose en el Parlamento mexicano desde hace algunos años, y viene tambien discutiéndose en el poder Ejecutivo, y por desgracia si se examinan todas estas resoluciones, no se encuentra ni siquiera analogía. Se ha visto con frecuencia que iguales casos han sido resueltos de distinta manera, ya por el Ejecutivo ya por el Congreso de la Union, y cuando en lo sucesivo en vista de estas ejecutorias, venga á estudiarse nuestro derecho constitucional, y cuando los tribunales ó los mismos poderes ya de la Federacion ó ya de los Estados, en virtud de casos prácticos tenga que venir á resolver las nuevas cuestiones que se presenten, ó cuando los profesores de derecho ó los estudiantes de los colegios quieran estudiar nuestra Carta fundamental en virtud de esos casos prácticos, indudablemente se encontrarán en mil apuros. Es la verdad, señor, que estos casos han sido resueltos segun las exigencias de la política, segun las circunstancias de las épocas; pero siempre por desgracia se han desatendido los verdaderos principios constitucionales.

En esta cuestion de Coahuila que he estudiado hasta donde me ha sido posible y en la que he formado diferentes opiniones porque al paso que iba yo caminando en el expediente que ha remitido el C. Ministro de la Guerra, me iba encontrando con nuevas dificultades y estudiando tambien la constitucion y las leyes de Coahuila, estas dificultades iban aumentando de grado. En esta cuestion repito, en que he procurado hacer á un lado las personas que están combatiendo actualmente en aquel desgraciado Estado, he visto la cuestion bajo el punto de los principios del derecho público; sin tener absolutamente en cuenta para nada, las personas que están interviniendo en ella, es un

hecho que la legislatura de Coahuila se instaló conforme á los preceptos de su Constitucion particular. El artículo 41 que ha sido ya leído por dos de los oradores que han tenido parte en este negocio, decide que no se necesita para que ella se considere instalada mas que la mayoría absoluta de sus representantes ó lo que es lo mismo, bastan siete diputados en Coahuila para que haya allí legislatura.

Dice el art. 41 que con esta mayoría absoluta se considere solemne y legal mente instalada la legislatura. De aquí infero yo que bastan siete diputados para que se declare solemnemente instalada esta legislatura, y solamente instalada dicha legislatura puede hacer todo aquello que le permita la misma Constitucion, no pudiendo hacer todo aquello que le prohíbe para lo cual se necesita mayor número que siete diputados. El art. 46 de esa misma Constitucion establece que para que la legislatura pueda legislar, se necesita que tenga los dos tercios de sus miembros; en consecuencia, si solo para este caso exige los dos tercios de sus miembros, para todos los demas actos de la legislatura no se necesita mas que la mayoría absoluta, porque de lo contrario, la constitucion hubiera dicho «para todos los actos de la legislatura, ó para que esta se considere como tal legislatura constituida, es preciso que estén presentes los dos tercios de sus miembros; es así que solo para uno de los casos lo ha dicho, es así que solo para uno de tantos actos pueda ejercer esa legislatura, exige la Constitucion la concurrencia de los dos tercios luego para los demas actos de esa legislatura, no se necesita mas que la mayoría absoluta: en consecuencia la legislatura fué perfectamente instalada con siete de sus miembros; cuando el gobernador del Estado de Coahuila la ha desconocido, ha cometido un delito contra la legislatura y contra la constitucion de aquel Estado.

Quando el gobernador Zepeda, valiéndose de las armas que



el Estado le ha dado, y haciendo uso de la fuerza del mismo Estado, se ha declarado en rebelion contra los representantes del mismo Estado de Coahuila, y alegando que la legislatura no podia dar aquel decreto por el cual se declara instalada legítimamente esa legislatura, y por eso ha desconocido esta legislatura al gobernador. Aquí se me presenta esta otra dificultad respecto de si la legislatura podrá dar el decreto declarándose instalada, y he creído que puede resolverse de esta manera. Dice la constitucion de Coahuila que los actos de la legislatura se dividan en tres clases: acuerdos económicos, decretos y leyes; los acuerdos económicos son los que solo atañen al mecanismo de la Cámara. Los decretos, segun los preceptos del derecho constitucional, son los que tienen solo un carácter de transitorio y que afectan intereses particulares. Las leyes son las disposiciones de un cuerpo legislativo que tiene el carácter permanente y que tienen tambien un carácter general. En consecuencia, es necesario ver si aquella legislatura, al expedir lo que se llama decreto, ha estado en las prescripciones de la Constitucion del mismo Estado de Coahuila.

El acto por el cual se declara la legislatura legalmente instalada no debe publicarse por decreto ni por ley; yo he registrado la constitucion de Coahuila y no he encontrado la prescripcion que diga que para que la legislatura se declare solemnemente instalada, es necesario que dé un decreto anunciándolo así á los habitantes de Coahuila. La constitucion general respecto del Congreso de la Union, no dispone tampoco semejante cosa. En el Congreso general basta que se reúnan los diputados nombrados por el pueblo el dia que señala la constitucion que tenga lugar la solemne apertura de sesiones y que el presidente nombrado por el Congreso declare desde la mesa que está legítimamente instalado y que abre de una manera solemne sus sesiones, para que estas sesiones se declaren abiertas y el

congreso quede legítimamente instalado. En la constitucion general, que deberá tomarse por regla de analogía no se encuentra tal prescripcion y en la constitucion de Coahuila no se encuentra tampoco semejante precepto.

Es costumbre, sin embargo, en los Estados de la Federacion, que en los momentos de instalarse publica un decreto que dice: «La legislatura de tal Estado abre hoy un período de sesiones ordinarias ó extraordinarias.»

Pues bien, dejando á un lado la cuestion local, y suponiendo que precisamente deba existir esa costumbre, la legislatura ha debido dar ese decreto, pero es necesario que examinemos si ha podido dar ese decreto ó no ha estado en sus facultades darlo.

Dice terminantemente la constitucion de Coahuila, que la legislatura para dar leyes necesita dos tercios de sus votos, en consecuencia para dar un decreto no necesita los dos tercios de sus votos, el decreto por el cual se manifiesta que una legislatura se declara legítimamente instalada es un decreto de efectos transitorios, es una disposicion de carácter meramente transitorio, es una disposicion que no tiene absolutamente el carácter ni los requisitos de una ley, es un decreto, es una disposicion que la constitucion lo exige, es una disposicion de mera fórmula; esto si se quiere, es un aviso, el aviso de aquel representante del pueblo declarando á los habitantes de su Estado que están legítimamente instalados.

Pues si para dar un decreto la legislatura de Coahuila, no necesita de los dos tercios de sus votos ¿por qué razon se ha dicho antes que la legislatura de Coahuila al expedir este decreto ha violado las prescripciones de la constitucion del Estado? Pero aun suponiendo que fuese cierto que para dar este decreto necesitaba las dos terceras partes de sus votos, en la constitucion de Coahuila no se previene que para quedar instalada la



legislatura sea indispensable este requisito. En tal virtud, la legislatura de Coahuila ha quedado legal y legítimamente instalada sin necesidad de este decreto.

Si la legislatura estaba legítimamente instalada, al desconocerla el gobernador Zepeda, la ha atacado y ha violado la constitucion de Coahuila, ó lo que es lo mismo, se declaró en rebelion abierta contra el primer poder, contra la legislatura de Coahuila ¿qué es lo que deben hacer los pueblos cuando el encargado del poder Ejecutivo se rebela contra el poder legislativo? ¿qué debe hacer el Poder legislativo de un Estado, cuando el poder Ejecutivo, aquel que debe ser el sostén de las instituciones, el genio de las leyes y el guardian de la misma legislatura, es el primero que se subleva contra ellas desconociendo sus actos?

No dice la constitucion de Coahuila qué debe hacerse en estos casos, ni tampoco lo dice la general respecto de los Poderes de la Union; en tal caso es necesario que aquí el sentido comun sea el que nos dé la solucion, puesto que no hay ninguna prescripcion de derecho escrita, pues que no existe, es lo que debe de atenderse.

Yo, conociendo algunos casos de analogía en esta cuestion me he preguntado si mañana por desgracia, el Presidente de la República faltase á sus deberes y el de la Suprema Corte no estuviese hábil para sustituirlo cuando se hiciese cómplice en una revolucion contra el Congreso de la Union, ¿qué haria este? ¿Declaraba que por no haber podido encausar al Presidente, porque este no venia á someterse á juicio, porque no podia otorgarse su declaracion preparatoria, porque no podia hacérsele cargos, y sobre todo, porque no podia pronunciarse el veredicto condenatorio contra él, quedaba con tales funciones y prerrogativas el Presidente de la República, y la Asamblea nacional se disolvia y nos marchábamos dando cuenta de lo ocur-

rido en la cuestion? Pero qué, ¿en en el artículo de la Constitucion, no encontramos el remedio para la solucion de estas dificultades que se nos presentan? ¿no pueden zanjarse de ninguna manera?

Este caso no está previsto en la Constitucion ni puede preverse, porque es un caso de derecho natural, porque en este caso los pueblos ejercerán su soberanía, porque en este caso los pueblos tendrán que hacer oír su voz por medio de sus representantes y los representantes de la Union son los diputados.

Si el Presidente de la República y el de la Suprema Corte de Justicia llegasen á rebelarse contra el Congreso de la Union, entonces los diputados, los representantes del pueblo tendrian que disponer lo que les pareciese conveniente; entonces nombrarian legislativamente un Presidente interino y dirian á los pueblos: «nosotros no podemos dejar acéfalo al poder Ejecutivo somos aquí legítimos representantes; el poder Ejecutivo está acéfalo; el Presidente de la República se ha excedido de sus facultades y fué preciso que nosotros nombrásemos uno; hé aquí un Presidente interino que nombramos mientras se convoca al pueblo á elecciones. ¿Y puede calcularse esto fundado?

¿Es acaso un motivo para considerar como vigente con todas sus consideraciones, con todas sus facultades, con todas sus prerrogativas al funcionario que se subleva? ¿Por qué el mismo no se presta á ser encausado? Porque el mismo desconoce un cuerpo que constituye el juez que debe juzgarlo. Entonces ¿cuál seria la suerte actual de los pueblos? Entonces, ¿qué seria de las libertades públicas? ¿qué seria de nuestras instituciones políticas? Aplicando este ejemplo á lo que ocurre actualmente en Coahuila, me he preguntado: estando el gobernador Zepeda en rebelion abierta contra la legislatura de aquel Estado y no habiendo manera alguna posible para sujetarlo al juicio que previenen las leyes; no estando este dispuesto á someterse á la



misma legislatura que, según la misma constitución, es el juez que debe juzgarlo, ¿cuál es el arbitrio, cuál es el recurso que queda para poder pacificar ese Estado? ¿Es acaso al Congreso de la Unión al que le corresponde ir á intervenir allí para resolver esta cuestión? No he encontrado en la Constitución federal prescripción alguna de donde pueda inferirse esto; por el contrario, en ella se ve que los Estados son libres é independientes en su régimen interior, y que esas cuestiones, como la que actualmente surge en Coahuila, pertenecen á su régimen interior, y que ningún poder tiene derecho ni facultad alguna para entrometerse allí y para decidir la cuestión.

En la constitución del Estado de Coahuila no se dice que deba de hacerse en semejante caso, como no se dice en ninguna constitución, y puesto que en estos momentos no hay allí un poder, según opinan los que sostienen la autoridad del gobierno del Sr. Zepeda, que pueda zanjar esta dificultad, y según opinan otros, el Congreso de la Unión es incompetente para ingerirse, porque la Constitución se lo prohíbe. Entonces, ¿cuál es el recurso que nos queda? El recurso que nos queda, es ver, es examinar y es juzgar los actos de la que fué legislatura, la cual terminó su período constitucional el 20 de Noviembre. Sublevado el gobernador Zepeda contra la legislatura del Estado, y no diciendo la constitución lo que debe hacerse en este caso, los representantes del pueblo, que son los diputados de aquella legislatura, son los únicos que pueden proveer á esta necesidad; son los únicos que pueden resolver esta cuestión y la han resuelto. ¿De qué manera? Nombrando á un gobernador interino.

Pero se dice que el nombramiento de este gobernador interino es anticonstitucional. ¿Dónde está la prescripción, dónde está el artículo de la constitución de Coahuila que prevea este caso; dónde está el artículo de la constitución de Coahuila que

diga lo que deba de hacerse en casos semejantes como el que está pasando allí? Si cuando la constitución del Estado de Coahuila no dice qué deba de hacerse cuando falta el gobernador de una manera legal, como ha faltado en este momento aun cuando exista, aun cuando viva, pues, legalmente, no puede considerarse que hay allí gobernador desde el momento en que se ha sublevado contra la legislatura de aquel Estado. Si no dice, pues, esta constitución qué debe hacerse, y si no prohíbe que la legislatura, como legítima representante del pueblo, provea esa necesidad, zanje esa dificultad allí, es conveniente que supla la acefalía del Estado nombrando interinamente á un gobernador, porque puede sostenerse, ¿en virtud de qué derecho puede decirse que el gobernador interino que está nombrado allí por esa legislatura es anticonstitucional? Si la legislatura no puede legislar, ¿por qué la legislatura, al estar legislando, ha nombrado un gobernador interino?

Ya he dicho antes que, para destituir al gobernador Zepeda, ha procedido en virtud de un decreto; para dar decreto tiene facultades constitucionales; otro decreto ha tenido necesidad de dar para elevar al ejecutivo del Estado de Coahuila al gobernador provisional que debía sustituir al gobernador Zepeda, por haber faltado á los deberes que le señala la constitución al poder ejecutivo de aquel Estado; sí ha podido, pues, la legislatura, como única representante del pueblo, que es el único poder que en esos instantes de acefalía tiene el imprescindible derecho de proveer á sus propias necesidades, porque la soberanía del pueblo, en el momento en que el poder se rebela, es el que viene á sujetar á ese poder, es el que viene á poner el remedio para recobrar lo que faltó en aquellos momentos. Si el gobernador Zepeda se ha rebelado contra la legislatura, si la constitución no dice qué debe hacerse en estos casos; en estos momentos el pueblo de Coahuila es el único que pue-



de proveer á estas necesidades, como he dicho antes, por medio de sus representantes, nombrando un gobernador interino.

Si el Congreso de la Union, en estos momentos, cree tener facultad para decidir la cuestion de Coahuila, y juzgando que el gobernador Zepeda es autoridad constitucional de aquel Estado, le presta el auxilio que se consulta en el dictámen que está á discusion, lo que haremos con la fuerza federal que vaya á apaciguar el Estado, lo que se vá á hacer en último resultado, es á decidir la cuestion que ha surgido entre la legislatura y el poder ejecutivo, lo mismo que se hace y se ha hecho siempre al tiempo de pacificar un Estado, que á título de garantir á los individuos y á sus propiedades, se mandaban fuerzas federales. En estos momentos, ¿qué pasa en Coahuila? Que la Federacion está protegiendo al gobernador Zepeda; y que nosotros estamos resolviendo la cuestion, los pronunciados, los que han hecho armas contra el que se llama todavía gobernador, están á la puerta de la capital del Estado.

El C. Secretario de la Guerra ha mandado á las fuerzas federales que sostengan la ciudad, uniéndose á las fuerzas que guarnecen allí aquello en defensa de Zepeda, ó lo que es lo mismo, que aquellas fuerzas vayan á sostener á ese gobernador.

Esto es resolver la cuestion, esto es declarar que el C. Zepeda, es gobernador legítimo de Coahuila, porque de otra manera, ni el ministro de la guerra, ni el presidente de la República, ni ningun otro secretario del despacho permitirian que se acumulasen allí fuerzas que fueran á sostener á un solo individuo, pues por solo este hecho de enviar la fuerza federal que vaya á guarnecer la capital del Estado de Coahuila para defender aquella ciudad donde se defiende al gobernador de aquel Estado, es resolver la cuestion de Coahuila, y yo pregunto á los ciudadanos diputados y á los que firman este dictámen ¿en virtud de qué derecho constitucional el Poder federal, el Con-

greso y el Ejecutivo pueden hacer resolver la cuestion interior de ese Estado? Si no existiera ningun poder, ni aparente, ni real, en el Estado de Coahuila, si hubiese desaparecido completamente el ejecutivo y el legislativo, y los pueblos no pudiesen allí inmediatamente nombrar las personas que reemplacen á las personas que desempeñaban este poder, tal vez entonces la Representacion nacional, como legítima representante de la Nacion, y á falta de otro poder, porque la ley y la constitucion no dicen lo que debe hacerse; tal vez, lo repito, debería hacerse lo que se hizo en el año de 1861 tratándose de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, pudiéramos proceder así con el gobierno de Coahuila, con el representante del pueblo; pero si allí existe un gobernador nombrado por la legislatura; si aquel gobernador ha sido nombrado legalmente, debe respetarse, porque lo ha sido por una legislatura solemnemente instalada conforme á su constitucion, porque para nombrar un gobernador no ha necesitado mas que dar un decreto, y para dar ese decreto no ha necesitado mas que la mayoría absoluta de sus miembros, y esta mayoría absoluta no son mas que siete diputados. Si, pues con siete diputados ha declarado que el gobernador Zepeda está en rebelion, y un funcionario en rebelion no se necesita juzgarlo, porque muy imbécil seria el funcionario público que habiéndose revelado contra el poder fuera á someterse en juicio; si, pues el gobernador Zepeda se ha revelado contra la legislatura burlándose de la ley y de esa misma constitucion que no prevee este caso, de una persona que desempeñando el poder; pudiese llevarlo aun mas allá de sus disposiciones legales; si á falta, lo repito, de otra cosa los representantes del pueblo, legalmente nombraron un gobernador interino, la Federacion no tiene que meterse allí absolutamente.

En vano se invoca allí la Constitucion de 1857. El artículo



relativo habla de los conflictos de los Estados contra los poderes de los mismos, no de los conflictos entre los poderes de un Estado.

Dice el art. 116 de la Constitución lo siguiente:

Art. 116. Los poderes de la Unión tienen el deber de proteger á los Estados contra toda invasión ó violencia exterior. En caso de sublevación ó trastorno interior les prestará igual protección siempre que sean excitados por la legislatura del Estado ó por su ejecutivo, si aquella no estuviere reunida.»

Es indudable que este artículo no se refiere á los conflictos que surjan entre el ejecutivo y el legislativo de un Estado, porque entonces no podrá determinar esto.

En el artículo se dice tan solo cuando lo pidiese la legislatura ó en sus recesos el ejecutivo. Es indudable que se refiere únicamente á la sublevación de los pueblos contra los poderes de un Estado y no á la sublevación de un poder, no á los conflictos que surjan entre sus poderes ejecutivo y legislativo, pues entonces si se podía dar el auxilio cuando el ejecutivo ó legislativo de un Estado estuviesen en lucha con otro Estado; entonces podía venir el legislativo á pedir el auxilio y se lo podía dar el poder federal; pero no se lo podía dar, ni al ejecutivo, ni al legislativo para sus luchas entre sí, porque esto sería resolver el asunto en contra del art. 416 de la Constitución general que se refiere á los trastornos contra los poderes públicos de un Estado. Pero respecto de los conflictos que surjan entre los poderes ejecutivo y legislativo ¿qué dice la Constitución general? no dice cómo debe resolverse esta cuestión. Por otra parte, en uno de sus artículos está terminantemente establecido, que todo aquello que se haya determinado expresa y terminantemente para los Poderes de la Unión, se entiende reservado á los poderes de los Estados; y si los Estados en la misma Constitución están declarados libres y soberanos y si la

cuestión que se suscita en el Estado de Coahuila pertenece única y exclusivamente á su régimen interior, ¿como se dice que el Congreso de la Unión puede resolverla, cualquiera que ella sea?

El Ejecutivo de la Unión ha venido aquí á pedir un auxilio, ha venido á pedir una autorización relativa á pacificar el Estado de Coahuila, dictando otras providencias que en su concepto crea necesarias y que conduzcan á este resultado, ó lo que es lo mismo que ha dicho el Secretario de la Guerra en su informe, que si el Poder Ejecutivo creyese que fuera necesario, en Coahuila, establecer el estado de sitio iría hasta allá, ó lo que es lo mismo, que el Ejecutivo creía que él podía resolver la cuestión que ha surgido en Coahuila.

Las comisiones nos proponen que se autorice al Ejecutivo para disponer hasta de dos mil hombres de guardia nacional de los Estados limítrofes al de Coahuila, y gastar la suma de cincuenta mil pesos para pacificar aquel Estado, ó lo que es lo mismo, la comisión le dice al Ejecutivo: toma dos mil hombres de guardia nacional y coje de las cajas federales cincuenta mil pesos, y haz en el Estado de Coahuila lo que te ocurra, con tal que pacifiques aquel Estado; de manera que con diferentes palabras, la iniciativa está en el mismo sentido que lo que aconseja la comisión, y se deja á la discreción del Ejecutivo pacificar el Estado de Coahuila, escogiendo este la manera que crea mas conveniente.

Como en la parte expositiva se dice que el gobernador Zepeda tiene títulos de legalidad y autoridad suficiente, es indudable que el Poder Ejecutivo siendo consecuente, según lo ha manifestado en las conferencias que ha tenido con las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernación, protegerá al gobernador Zepeda y con esto queda resuelta la cuestión que ha surgido en Coahuila.



Se dice: la legislatura ya no existe; en consecuencia, ya no hay allí mas poder que el ejecutivo. No porque la legislatura haya terminado sus funciones el 20 de Noviembre, han terminado sus actos.

El poder legislativo no está reconcentrado en fulano ó zutano que se declaran legislatura y representantes del pueblo, no está significado en siete, ocho ó nueve diputados; el poder legislativo en Coahuila debe existir, y de ninguna manera, porque han terminado las funciones de los que formaban aquella legislatura, no por eso han dejado de tener fuerza y carácter legal de funcionarios conforme á las prescripciones de su constitucion. Si pues los actos de la legislatura de Coahuila deben suponerse existentes, deben suponerse vigentes, allí el conflicto es entre el poder legislativo y el ejecutivo, por mas que el primero se encuentre en estos momentos sin representante: los actos de la legislatura, las disposiciones que ha dado, son las que están existentes. Si el poder ejecutivo, representado allí por Zepeda está en pugna abierta con los actos de la legislatura, es imposible que en Coahuila pueda subsistir la constitucion.

Qué es lo que se debe hacer? se me preguntará; sino hay legislatura, y si el gobernador nombrado interinamente por esta no lo ha sido de una manera legal, porque los siete diputados que se llamaban legislatura que es el segundo de los poderes, y conforme á los preceptos de la constitucion no pudieron haber dado este decreto nombrando gobernador, ni este gobernador puede, en virtud de esta constitucion convocar á elecciones ó mandar que se terminen las que están ya principiadas, la nueva legislatura vendria entonces á resolver estas cuestiones.

De cualquiera manera, por anómala, por absurda, por ilegal, por anticonstitucional que fuese cualquiera resolucion que se adoptase en Coahuila, siempre se tendria este hecho: que era un Estado resolviendo por sí y ante sí, y esto seria siempre

menos ilegal que el que el Congreso de la Union se vaya á entrometer.

Los Estados en la Federacion, deben considerarse como las naciones entre sí. Si mañana naciese un conflicto entre el Ejecutivo y el Legislativo de la Federacion mexicana, ¿con qué derecho una nacion extranjera vendria á entrometerse aquí? de la misma manera son las relaciones de los Estados. Los poderes federales no tienen derecho absolutamente ninguno; ademas, la Constitucion no solo no dice esto, sino que previene expresamente lo contrario. Si la legislatura no existe, si el poder ejecutivo no existiera, si no hubiera absolutamente posibilidad de remediar los males que pasan en el Estado de Coahuila, si de alguna manera pudiera justificarse la intervencion del Congreso de la Union, no seria yo tampoco el que votase el dictámen que nos proponen las comisiones; porque absolutamente creo que pueda conseguirse la pacificacion del Estado llevando allí las armas. Alguno de los oradores que han tomado parte en el debate, ha manifestado que esta cuestion está en el caso de resolverse por el Congreso de la Union ó por el poder Ejecutivo. No es la manera mas eficaz resolver la cuestion á balazos; en tal caso era necesario procurar por otros medios la pacificacion del Estado de Coahuila, y no ir con los cañones de la Federacion á matar á los habitantes de este Estado.

Si él está acéfalo, si el gobernador interino no es tal gobernador porque la legislatura no ha podido nombrarlo, si no es autoridad porque no ha dimanado de ninguna ley del Gobierno, seria tan ilegal, tan anticonstitucional como el C. Zepeda, y si no tiene tampoco legislatura, ¿por qué razon vamos nosotros, vuelvo á preguntar, á resolver una cuestion sin considerar cual es el derecho que les asiste? Que cuando se rebele un pueblo haciendo armas contra los que hayan abusado del poder público, entonces, llegando á este extremo la revolucion, nosotros tenemos que exa-



minar hasta qué grado han llegado á tener justicia los pueblos; así lo dicen los autores de derecho constitucional, pues que los pueblos siempre tienen un medio para ejercer su autoridad. Esta es la verdad, pero muchas veces las leyes son impotentes para que los pueblos puedan dejar de sufrir la tiranía de sus mandatarios. Muchas veces en las leyes no existen estos recursos y los pueblos no pueden sacudir el yugo de sus tiranos. En tal caso, repito, cuando esas cuestiones vienen desde la altura del pueblo, es necesario ver cuales son los motivos, cuales son las causas porque el Estado de Coahuila se ha rebelado; pero mientras no llegemos á este caso, nos basta saber solo si existe una autoridad cualquiera que sea, examinar las leyes del Estado y ver si conforme á ellas hay una autoridad legal que resuelva la cuestion, para que de ninguna manera el poder federal se entrometa, porque de lo contrario la Federacion será una fábula y el centralismo vendria á reemplazar á las instituciones que nos rigen.

Como próximamente insertaré otro discurso del mismo orador á su conclusion haré las observaciones respectivas.

## CAPITULO V.

*Discurso que pronunció el Diputado Rafael Martínez de la Torre en la sesion del día 3 de Diciembre de 1874, sosteniendo la existencia legal de las Hermanas de la Caridad conforme á las instituciones de la República y leyes de Reforma.*

Seguiré al Sr. Robles Gil en el camino que nos traza á los impugnadores del dictámen.

Nos recomienda este ilustrado orador el uso de la lógica, y yo le aseguro que será nuestra arma predilecta en una cuestion que solo en sus tristes consecuencias se presta al sentimiento.

El artículo que voy á combatir es tan débil ante el poder irresistible de la lógica, que puedo decir sin temor de equivocarme, que es fácil, muy fácil demostrar que ese artículo es un atentado contra las libertades públicas; que él entraña un poder absoluto y despótico delegado al Ejecutivo, como carcelero de la conciencia humana, y por último, que ese artículo que debería



minar hasta qué grado han llegado á tener justicia los pueblos; así lo dicen los autores de derecho constitucional, pues que los pueblos siempre tienen un medio para ejercer su autoridad. Esta es la verdad, pero muchas veces las leyes son impotentes para que los pueblos puedan dejar de sufrir la tiranía de sus mandatarios. Muchas veces en las leyes no existen estos recursos y los pueblos no pueden sacudir el yugo de sus tiranos. En tal caso, repito, cuando esas cuestiones vienen desde la altura del pueblo, es necesario ver cuales son los motivos, cuales son las causas porque el Estado de Coahuila se ha rebelado; pero mientras no lleguemos á este caso, nos basta saber solo si existe una autoridad cualquiera que sea, examinar las leyes del Estado y ver si conforme á ellas hay una autoridad legal que resuelva la cuestion, para que de ninguna manera el poder federal se entrometa, porque de lo contrario la Federacion será una fábula y el centralismo vendria á reemplazar á las instituciones que nos rigen.

Como próximamente insertaré otro discurso del mismo orador á su conclusion haré las observaciones respectivas.

## CAPITULO V.

*Discurso que pronunció el Diputado Rafael Martínez de la Torre en la sesion del día 3 de Diciembre de 1874, sosteniendo la existencia legal de las Hermanas de la Caridad conforme á las instituciones de la República y leyes de Reforma.*

Seguiré al Sr. Robles Gil en el camino que nos traza á los impugnadores del dictámen.

Nos recomienda este ilustrado orador el uso de la lógica, y yo le aseguro que será nuestra arma predilecta en una cuestion que solo en sus tristes consecuencias se presta al sentimiento.

El artículo que voy á combatir es tan débil ante el poder irresistible de la lógica, que puedo decir sin temor de equivocarme, que es fácil, muy fácil demostrar que ese artículo es un atentado contra las libertades públicas; que él entraña un poder absoluto y despótico delegado al Ejecutivo, como carcelero de la conciencia humana, y por último, que ese artículo que debería



ser orgánico del gran principio de la libertad religiosa, es la antítesis completa, la contradicción mas evidente entre la sustancia y la forma, entre la ley y su reglamento, porque aquella entraña un bello conjunto de libertades que van á ser depositadas hoy como en una tumba por el artículo 20, en cuya redacción pasan, antes de llegar á la muerte, por un martirio, nuestro idioma, la lógica y la libertad. (*Grandes aplausos.— El Presidente toca la campanilla y recomienda á las galerías el cumplimiento de las prevenciones con que las amonestó al principio de la sesión.*)

(*El orador dirigiéndose al público:*)—Seáme permitido dirigir algunas palabras á las personas que concurren á esta discusión, imponiéndose con un derecho incuestionable de la conducta de sus mandatarios. Grande es la circunspección del público en medio de la agitación que debe producir el conflicto de opiniones y sentimientos, cuando se debaten los grandes principios de la libertad religiosa. Yo me felicito y debemos felicitarnos todos, de que estas cuestiones, que antes se resolvían en los campos de batalla, regándolos la sangre mexicana, hoy se discutan ante una Asamblea que debe ser el guardian de las instituciones confiadas á su celo y lealtad por los hijos de la República Mexicana. Yo suplico al público que, sean cuales fueren los sentimientos que á su corazón lleve la voz del que habla, tenga la bondad de omitir toda demostración.

Señores Diputados: Con gran pena entro en este debate, porque la cuestión está ya resuelta, permítaseme decirlo con toda franqueza, por una mayoría que con una venda sobre los ojos, no admite en esta cuestión la poderosa luz de la libertad. Los votos están contados, y ellos arrojan esa mayoría inflexible, que en otras circunstancias pudiera modificar su opinión; pero en las proporciones que se han dado á este debate, llamando una bandera de partido al artículo 20 que impugno, el mal su-

ceso de la impugnación es seguro, es evidente. Doble es mi pena porque aparezco separado de muchos de mis amigos, á quienes me ligan no solo vínculos de amistad, sino de política, para mantener siempre la libertad en los principios de una existencia pura, sin odios ni pasiones; pero ¿podría yo hacer el sacrificio de mi propia conciencia para dar martirio á la mas grande de todas las libertades? ¿podría enmudecer, cuando veo en ese artículo encarnado un poder tan arbitrario, que siguiendo las huellas de la Comisión, comenzará por extinguir á las Hermanas de la Caridad, y acabará por ser el caprichoso dispensador de una vacilante y siempre dudosa vida de la libertad de cultos?

La Comisión, para sacrificar á las Hermanas de la Caridad, da tormento al idioma y á la ciencia, convirtiendo en institución monástica una institución civil. El altar del sacrificio es el artículo 20. La luz de la conciencia libre vuelve á las tinieblas. La tradición de la Reforma se olvida, y para destruir una asociación, se ha creado un poder nuevo que hace del dogma de la libertad un elemento de tiranía sobre el espíritu.

El Gobierno, con ese reglamento tendrá una vara mágica para obrar sobre la conciencia de los hombres, de la que será el guardian, el tutor ó el verdugo, segun la rectitud de quien ocupe la Presidencia de la República, el Gobierno del Distrito ó de los Estados, ó una prefectura cualquiera, porque en esta ley orgánica, de las leyes filosóficas de la Reforma, se ha cuidado tan poco á la libertad, que la policía viene á ser el juez omnipotente sobre las acciones de los hombres. Este es el retroceso. Este es el verdadero fanatismo. Esta es la dictadura que rechaza la filosofía, la democracia y la libertad, de la que somos los opositores fieles intérpretes.

Véamos el artículo 20 no solo en su espíritu sino en su letra para combatirlo; dice así:



"Art. 20. Son órdenes monásticas para los efectos del artículo anterior, las Sociedades cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares de ellos, mediante promesas ó votos temporales ó perpetuos y con sujecion á uno ó mas superiores, aun cuando todos los individuos de la órden tengan habitacion distinta.

"Quedan, por lo mismo, sin efecto las declaraciones primera y relativas de la circular del Ministerio de Gobernacion, de 28 de Mayo de 1861."

Ya veis, señores, que tiene dos partes. En la primera define lo que son órdenes monásticas, para deducir en la segunda que debe derogarse la circular de 28 de Mayo de 1861, que se refiere á la existencia de las Hermanas de la Caridad.

En la primera parte la definicion peca contra todas las reglas de la lógica, y en la segunda se supone que es el consiguiente natural de aquella definicion inventada, creada y combinada para un fin solo, que ha preocupado el espíritu de la Cámara, revistiendo una institucion civil con los caracteres de órden monástica, para comprenderla dentro de un anatema que en derecho no puede amenazarla, segun la expresion del Presidente Juarez, quien garantizó la existencia de las Hermanas de la Caridad, no solo por la circular de 28 de Mayo de 1861, sino por una ley expresa y terminante de 26 de Febrero de 1863, que olvidó la Comision y que no estaba en sus facultades revocar.

No creias, señores Diputados, que hay exageracion en mis aseveraciones, no; que jamas me presento ante esta Asamblea á dirigirle la palabra, sin haber hecho antes un exámen concienzudo é imparcial, porque deseo que mis palabras sean siempre la expresion de la verdad, que es lo único que puedo ofrecer al pueblo que me honró con su mandato.

He recorrido en los diccionarios lo que significa monge, y

puedo decir que en la generalidad, por monge se entiende el solitario, religioso que hace parte de una órden cuyos miembros siguen ciertas reglas y viven separados del mundo.

Permitidme que trayendo la cuestion al significado de las palabras, os diga que por órden monástica se entiende siempre la comunidad religiosa que, aislada del mundo, vive en el claustro, entregada á la contemplacion; mientras que la Hermana de la Caridad vive en el mundo, no entre sus placeres y alegrías, sino en el triste cuadro de la miseria, del dolor, de los estremecimientos de la agonía y de la repugnante y fria presencia de la muerte.

Las órdenes monásticas han tenido por fin principal, la salvacion por medio de la vida espiritual; las Hermanas de la Caridad, buscando el mismo fin, ponen como medio la vida laboriosa, la agitacion incesante, la prestacion de servicios corporales para consolar y aliviar las penas de esa multitud de desheredados que no tienen hogar, familia ni bienestar.

Los verdaderos reformadores Ocampo, Llave, Zarco, Teran y Juarez, han pensado como nosotros, y la Comision pretende hoy por medio de una definicion á que es contraria desde la expresion gramatical, corregir las leyes de Reforma, poniendo en peligro la libertad religiosa, esclavizada por una mano de hierro, y abriendo con su definicion un campo vedado al poder político para cerrar desde la logia masónica hasta una humilde capilla católica ó un templo evangélico.

Hoy mis palabras parecerán una exageracion. Nuestros adversarios dirán que es el fanatismo tomando el nombre de la libertad.

No traigo, señores, á esta discusion un solo elemento de retroceso. Detesto el fanatismo, ya sea político ó religioso, y en la combinacion de los dos hay algo mas de repugnante, porque su único poder es el del odio cegando á los hombres, es el de



las tinieblas, en cuya region tiene que girar el alma preocupada. Yo quiero la luz para mi espíritu, como la del sol que da vida á mi cuerpo; luz para mí, luz para mi alma, luz para mi patria; quiero la luz que fué la fuente fecunda de la fraternidad; quiero la luz que fundó la igualdad: esa es la libertad que adoramos cuando no nos ciega la pasion; ella es el pedestal de la democracia, que en el camino de la justicia es grande y poderosa, mientras que gobernada por las pasiones de sus mandatarios puede ser el verdugo de sus propios hermanos. (Aplausos.)

Los reformadores, consecuentes con sus ideas, mataron el monaquismo, pero salvaron la Caridad como fruto de la igualdad y fraternidad. Destruyeron un poder absorbente para multiplicar con el concurso el progreso moral de nuestra patria. Ellos siguieron la escuela de los grandes pensadores que cierran el claustro donde se comprometia por siempre la libertad individual sin beneficio alguno de la sociedad en que se vive. Se abria el encierro de almas que suspiraban acaso por la libertad que una vez perdida por la profesion de fé, hacia irremediable la pena de un voto indiscreto. El legislador quiso corregir un mal, pero se limitó al convento de la edad media, que poderoso en su prapaganda, invadia por todas partes los pueblos y ciudades, levantando como monumentos de su fé, grandiosos conventos. Pero los reformadores distinguian como el gran pensador del siglo, Víctor Hugo, el claustro de la oracion, el claustro para la mujer devota y solitaria que es el encierro de la moija, de la casa matriz de las Hermanas de la Caridad, de donde salen para los Hospicios, Casas de Expósitos, Hospitales y demas Casas de Beneficencia, adonde llevan toda su fuerza y todo su poder físico, para prestar servicios que no son del régimen monacal. Las Hermanas no viven dentro del monasterio, están en dispersion y cruzan las calles llevando la ofrenda

de la caridad á los que tienen hambre, medicinas á los que sufren, sus servicios á los que los necesitan, y el consuelo, cuanto les es posible á todos los desgraciados.

¿No veis, señores, que es el acetismo, la vida contemplativa, el monaquismo, lo que ha querido la Comision en su artículo 20 aplicar á las mujeres heróicas, á los ángeles de la Caridad? ¡Cuánto error de apreciacion!

El convento condenado, el convento suprimido, es aquel en que Víctor Hugo nos pinta el asilo de error voluntario, pero de inocencia y de sublime abnegacion, en que el egoismo supremo se mantiene por el mas espantoso aislamiento. Aquel asilo y el claustro es el lugar donde deposita la mujer su vida entera, sus placeres, sus sentimientos; en que se gira, segun el pensamiento de ese gran filósofo, una letra de cambio sobre la muerte para siempre por la promesa de los votos á las almas que luchan, aceptando por vida la noche eterna del constante sacrificio con la esperanza de la luz de la eternidad; allí solo se encuentran en el convento perfecto, los sacrificios individuales por el interes individual, el tormento del cuerpo, del corazon y del espíritu en la vida terrestre, para llegar por medio de la pureza á una eternidad de luz indeficiente. Allí, en ese convento que Víctor Hugo condena como una berruga social, y lo justifica á nombre del derecho de asociacion, se encuentran en efecto solas, arrodilladas, estremecidas, llenas de uncion, con los brazos cruzados, las religiosas austeras que con su mirada al cielo, sonrien gozando en su sufrimiento, que á ellas, solo á ellas daña y aprovecha, ¿pero son estas las Hermanas de la Caridad?

Confundir el monaquismo con el servicio activo de la Caridad, es confundir la quietud con el movimiento; es reunir en un punto la clausura estacionaria y la maniobra incesante de dia á dia, de hora á hora, de minuto á minuto, en que las Hermanas van y vienen de los Hospitales á los Hospicios, de los Hospicios



al Asilo, y del Asilo á los lúgubres é insanos cuartos de los pobres, á las camas pestilentes de los enfermos. Ver bajo el mismo aspecto, juzgar bajo el mismo raciocinio al monaquismo y á las asociaciones de Caridad, es confundir los votos eternos con la promesa temporal de castidad, es confundir el cerebro absorto, la inteligencia encadenada, el corazón en suplicio, el alma encerrada, la vida contemplativa, la adoracion de los dogmas, con el cerebro y el alma, con el corazón de las Hermanas, que olvidadas de sí mismas, piensan, quieren y sienten para sus pobres enfermos, para sus niños expósitos, para los desheredados de todo bien, para los que herederos de todas las desgracias, solo ven el mundo á través del dolor, del hambre, de la desnudez y de la miseria.

Cómo, señores diputados, puede aceptarse la definicion que de órdenes monásticas hace la Comision, con agravio del idioma, con sacrificio de la lógica y con amarga ironía de las leyes de Reforma, que hijas de espíritus elevados como Ocampo, Fuente, Guzman y otros, hoy se pretende corregirles, hoy se quiere censurar su obra, hoy se quiere y va á conseguirse echar por tierra los grandes pensamientos de la Reforma en un artículo reglamentario, redactado expresamente para lanzar á las Hermanas de la Caridad, y redactado como reglamento de una ley vigente, que se da por supuesto, que en parte está derogada, por arrojar de nuestra sociedad á una institucion útil, grande y verdaderamente provechosa.

¿No se detendrá la Cámara ante el respeto que merecen las altas miras de los legisladores de la Reforma?

¿No se detendrá á la presencia de los males que va á causar?

¿No se detendrá ante la consideracion poderosa de haberse aprobado en estos mismos dias las leyes de Reforma que se pretenden derogar? ¿Por qué no respetar al menos el procedimiento que es necesario emplear para la enmienda de nuestro Pacto fundamen-

tal, de que hoy forma parte la legislacion, que la comision reglamentaria erce tan deleznable como poderosa y enérgica es su fuerza y su lógica, que consiste en la mayoría de votos con que cuenta?

Ese poder de mayoría, hoy nos oprime. Esa opresion es una amenaza para los principios y para la libertad que nosotros defenderemos con la razon y con la lógica que tanto recomienda el Sr. Robles Gil.

¿Qué disponen las leyes sobre la existencia de las asociaciones de Caridad?

Que ella es legítima y digna de todo respeto. No quiero caer en algun error, y prefiero leer las circulares y ley que condenando y destruyendo los monasterios, definen la asociacion de las Hermanas de la Caridad como institucion civil, y la salvan de toda amenaza de destruccion por el derecho que le asiste y por los altos fines de humanidad que la inspiran.

Comenzaré por la suprema orden de 19 de Febrero de 1861:

“Núm. LXVII.—Deseando el Excmo. Sr. Presidente interino de la República, conservar, proteger y fomentar todos los Establecimientos de Beneficencia, ha resuelto que el de las Hermanas de la Caridad continúe prestando, segun cumple á los fines de su instituto, *sus importantes servicios á la humanidad afligida y á la niñez menesterosa*, bajo la inspeccion del Gobierno, y sin que nunca pueda quedar sujeto dicho establecimiento á la proteccion y amparo de ningun soberano extranjero, pues no puede permitirse que ninguna corporacion, sea de la clase que fuere, que exista ó que en lo de adelante existiere en la República tenga ó reconozca la proteccion de un gobierno extranjero, permaneciendo libre de la accion legítima que de derecho compete solo al soberano del país en que se forman ó funcionan dichas corporaciones. En consecuencia, me ordena el Excmo. Sr. Presidente comunicar á V. E. la presente declaracion, que



debe observarse por punto general en los casos que se ofrezcan de la misma naturaleza, para que se sirva hacerla saber á las ministros de las potencias extranjeras con quienes la República mantiene relaciones.

“Y lo trascribió á V. E., etc.

“Dios, Libertad y Reforma.—Febrero 19 de 1861.—*Ramirez.*”

Habeis oído, señores, que el Gobierno resolvió que las Hermanas de la Caridad continuasen prestando sus servicios á la humanidad aflijida y á la niñez menesterosa.

En ese mismo año de 61 el Gobierno creyó que debía hacer una aclaracion importante, y dió la circular de 28 de Mayo de 1861.

El gobierno de esa época, con la firmeza que dá la conviccion profunda, declaró: que las Hermanas formaban una institucion civil para ejecutar obras de beneficencia. Esta declaracion es conforme á la verdad reconocida en el universo entero, y establecida en los mismos estatutos de la congregacion.

Yo lamento, y conmigo todos los pobres, que nuestra patria haya de ver borrada de la tradicion reformista algo mas que esas circulares, porque no son ellas, no, las que hacen invulnerable ante la Reforma, la existencia de las Hermanas. Hay algo mas, hay algo que omitió la Comision y que yo presento ante esta Asamblea, como un obstáculo insuperable para los fines á que se encamina esta discusion.

¡Con cuánta fé hablaria yo en este debate, si aun tuviera esperanza de que la Comision, dócil ante la ley que voy á citar, hubiera de retroceder! ¡Cuán penoso es en cambio, ver la luz, tocar la verdad, y tener como resultado indefectible una adversa votacion!

En este esfuerzo nuestro por salvar los principios y la libertad, la ley que fué origen de la exclaustracion, la que la decre-

tó y reglamentó segun el espíritu filosófico y ciencia práctica de Juarez y sus ministros, salvó á las Hermanas. Esa ley no os deja, señores diputados, libertad para obrar á vuestro arbitrio. Oidla, señores:

“Núm. CCXLI.—IX. Que la supresion de comunidades religiosas ahora existentes, no comprende ni debe comprender á las “Hermanas de la Caridad,” que aparte de [no hacer vida comun, están consagradas al servicio de la humanidad doliente. Por estas causas, y usando de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º quedan extinguidas en toda la República las comunidades de señoras religiosas.

Art. 2.º Los conventos en que están reclusas, quedarán desocupados á los ocho dias de publicado este decreto, en cada uno de los lugares donde tenga que ejecutarse.

Art. 3.º De estos edificios y de todo lo que en ellos se encontrare perteneciente á las comunidades de señoras religiosas, y no á estas últimas en particular, se recibirán las oficinas de Hacienda que designe el Ministerio del ramo. Todo lo que tengan las religiosas para su uso particular, se dejará á su disposicion.

Art. 4.º No podrán ser enajenados estos edificios sino á virtud de una orden concierne á cada caso, expedida por el Ministerio de Hacienda, y que se insertará precisamente en la escritura de enagenacion, sin lo cual será esta nula y de ningun valor; y el escribano que la autorizare, sufrirá la pena de privacion perpetua de su oficio, respondiendo además por las resultas de su dolosa omision.

Art. 5.º El Gobierno entregará sus dotes á aquellas de las religiosas que no los hubiesen recibido todavia; y mientras esto suceda, proveerá á la manutencion de las interesadas.

Art. 6.º De los templos unidos á estos conventos, continua-



rán destinadas al Culto Católico los que fueren designados al efecto por los gobernadores respectivos.

Art. 7.<sup>o</sup> *Lo prevenido en este decreto, no comprende á las Hermanas de la Caridad.*

Art. 8.<sup>o</sup> El Ministerio de Hacienda expedirá el reglamento y órdenes que convengan para la exacta observancia de este decreto.

Palacio del Gobierno Federal en México, á 26 de Febrero de 1863.—*Benito Juárez.—Fuente.*”

Si Juárez y Fuente pudieran saber que la comision llama órdenes monásticas á esta congregacion de Hermanas de la Caridad, creerian que el mundo á través de pocos años ha cambiado el ser y la naturaleza de las cosas. Creerian, sobre todo, que la paz de la República se habia perturbado, porque esa congregacion de mujeres consagradas, al alivio y consuelo de los necesitados, era ya una poderosa amenaza á los principios fundamentales de la República.

Juárez y más que Juárez, la ley, al proclamar el principio de la tolerancia religiosa, cuidaba de que la conciencia libre, en lo interno tuviera todas las garantías de los trabajos y culto externo. Al salvar una institucion de caridad los reformadores como filósofos y políticos, atendian á las necesidades materiales y morales de la sociedad en que se vive.

El terror quimérico de los miembros de la Comision, el temor fantástico viendo zozobrar la reforma, porque hay una institucion civil que hace los oficios de una Providencia en la tierra; debia huir ante las apreciaciones del inmortal Juárez. Con la luz de esas circulares y con la firme autoridad de la ley de 26 de Febrero de 1863, la lógica que en su auxilio invocaba la Comision, le niega su apoyo el artículo 20 que discutimos, condenándolo todo recto juicio, por atentatorio á la libertad, por violacion de los principios constitucionales y por la incon-

secuencia en su conjunto, que forma la antítesis de los principios del partido liberal.

No es esta cuestion de sentimiento, nos decia el honorable defensor del dictámen; y yo pregunto, vencida como está la Comision en el terreno de la lógica, ¿no podremos llegar adonde nos impele tambien la razon porque allí está la conveniencia pública? ¿puede hablarse de la caridad sin sentir? ¿puede hablarse de los pobres, de los desheredados, de los enfermos, de los huérfanos, de las miserias aterradoras de la vida humana sin llegar al sentimiento?

En ese camino lleno de espinas, que el Congreso ofrece hoy á las Hermanas de la Caridad, pudiera presentarles las flores que ilustres escritores han derramado coronando á la Caridad como la gran virtud de nuestra época, como el fruto precioso de la semilla que depositara la filosofía democrática en los siglos que á este precedieron; pero no acabaria, y solo ofreceré á vuestra memoria la apreciacion de los dos polos sobre que el legislador puede juzgar los grandes servicios de las Hermanas de la Caridad, Napoleon el Grande y Voltaire.

Napoleon, génio de la fuerza que levantó su propio trono con su sola espada, poderosa en la destruccion de los mas grandes principios de la filosofía moderna, dice de las Hermanas de la Caridad: “Estas sí que son instituciones útiles. Habladme de tales sacrificios, y no de vuestros filántropos que cacarean mucho y no hacen nada.”

No fué en el convento, no fué en el claustro donde el gran capitán formó su juicio.

¡Cuantas veces Napoleon admira el valor tranquilo de la mujer que por la caridad camina sin zozobra por los campos de batalla! Quien pudiera decir que la Comision, aunque viera un gran combate en que las Hermanas, sin el miedo de muchos de los combatientes, recogian, curaban los heridos y morian en su



propio servicio, hubiera de proclamar en alta voz, que esas Hermanas eran monjas, y que su vida se regia por los mismos principios!

Voltaire, el filósofo que se burló de todo lo santo: el escéptico de mayor gerarquía por su talento: la personalidad adorada y admirada de muchos, dice de las Hermanas lo siguiente: "Puede ser que nada haya sobre la tierra mas grande que el sacrificio que hace un sexo delicado, de la belleza y de la juventud, frecuentemente de elevada cuna, para consolar en los hospitales estos conjuntos de todas las miserias humanas, cuya vista es tan humillante para el orgullo humano y tan repugnante para nuestra delicadeza. Los pueblos separados de la comunión Romana no han imitado sino imperfectamente una caridad tan generosa."

Hay tambien entre nosotros una autoridad competente para juzgar á las Hermanas de la Caridad. El Sr. D. Juan José Baz: como autoridad con el conocimiento perfecto de los hechos y despues de un exámen detenido, las presenta como un modelo de administracion.

El 1º de Mayo de 1869 practicó el Sr. Baz una visita al Hospicio de pobres, y dominado por la verdad sometida al dominio de sus sentidos, rindió un informe del que extractaré, ó mas bien leeré algunos párrafos.

Censuraba el Sr. Baz la administracion anterior á la de las Hermanas, y presentando á estas con los mas bellos coloridos, pintaba aquella anterior con tan negros colores, que no puede leerse aquí íntegro el informe. Bastará con lo siguiente:

"Pasemos al segundo punto, el de la disciplina: esta era desconocida en el establecimiento; ni las superiores sabian hacerse obedecer, ni las niñas obedecian jamás: veces hubo en que mandando alguna cosa una de las primeras, le volviesen el mandato las segundas en los mismos términos y hablándoles de "tú."

Aconteció tambien que amenazasen golpear á las superiores; y, por último, como dichas superiores reñian á veces unas por defender y otras por regañar á alguna de las niñas, estas, á su vez, reñian á alguna de las superiores por defender á la que antes las habia defendido. Las palabras de que usaba una de las superiores al defender á las niñas, tampoco eran propias mas que para exaltar su bilis, descararlas y hacerlas completamente perder la vergüenza."

"El estado de los vestidos, exceptuando el de unos cuantos que tenian ropa de su casa, era, y lo es todavía, el de verdaderos harapos; y como no hay para mudarse en su totalidad, estos se encuentran en un estado de suciedad verdaderamente asqueroso."

"Para doscientos cincuenta niños solo habia ciento treinta camas, de manera que muchos dormian acompañados, etc., etc."

"La comida correspondia á todo el establecimiento; se les daba efectos malos, etc. etc."

Despues de ese cuadro, grato es leer que no hay males que no tengan remedio, entre los que, poderoso y eficaz fué la tierna solicitud, conducta pura y buena administracion de las Hermanas de la Caridad. De ellas decia el Sr. Baz en ese mismo informe publicado en el núm. 66, tomo VII del *Siglo XIX*, que es el que leo, lo siguiente:

"Las Hermanas de la Caridad lo entregaron en estado perfecto en esos ramos, y segun su inventario hecho al entregarlo, el número de camas era suficiente, la cantidad de ropa inmensa, y abundante toda especie de trastos y útiles del establecimiento, debiendo servir esto de vergüenza á los que no han sabido conservarlo bien. Cuando D. Ignacio Baz estuvo de regidor encargado del Hospicio y se separaron de él las Hermanas de la Caridad, proyectó y estableció una junta de se-



ñoras respetables, para que lo socorriesen; esto hacia esperar que en lugar de la decadencia á que ha llegado, se levantase; lo que desgraciadamente no sucedió, á pesar de las buenas cualidades y deseos de las señoras de la junta, demostrándose con esto, que nada es bastante á luchar con éxito cuando la ineptitud de los que dirijen se opone á las mejoras.”

Con razon, señores, se expresaba en estos términos el Sr. Baz; con razon su pluma expresaba lo que veia. Solo se puede negar á tan útil asociacion sus grandes virtudes cuando las pasiones políticas perturban el entendimiento. Solo puede asertarse un tiro á la admirable y santa virtud de la Caridad, cuando un arrebato de partido forma una negra atmósfera superior á la luz de nuestro entendimiento, y llena de sombras la region en que la conciencia libre, en que la conciencia imparcial no debiera ver mas que la santidad de las acciones en las hermanas asociadas y el consuelo infinito que con mano pródiga, con abnegacion sublime, llevan adonde la desgracia, la orfandad, el dolor ó la miseria las llaman.

Yo mismo soy testigo de esa gran virtud, y seria hoy una cobardía de mi parte no decir todo lo que ví, todo lo que pensé en la época en que, como miembro del ayuntamiento en comision, he practicado una visita á los hospitales.

Lo que mis ojos vieron, lo que mi alma pensó, lo que mi corazon sentia, todo era admirando, todo era para admirar la virtud sublime de la Caridad, todo era para colocar en la poesia del sentimiento la abnegacion heroica de mujeres que, como ángeles sin amor á sí mismos, despreciaban la muerte y vivian entre la atmósfera emponzoñada para el contagio, aspirando los miasmas pestilentes de los enfermos, que envenan con su aliento y emanaciones el aire que se respira.

La Caridad es la virtud grande y la virtud heroica entre todas las virtudes. Sobre mi corazon tiene una influencia irresistible;

porque comprendo todo el peso del dolor, todo lo punzante, todo lo atormentador de esa grande pena que marchita y estremece el cuerpo adolorido que no tiene cama donde reclinarse, ropa con que cubrirse, elementos de vida aunque sean para satisfacer las mas apremiantes necesidades de esta existencia; que si merece las atenciones del legislador elevando al hombre en las regiones de la política, lo llama tambien en su auxilio, en su miseria, en su dolor, en su orfandad y en los estremecimientos de su agonía.

Oidme, señores, con el corazon sereno, oidme sin la prevencion de una resolucion tomada, y vuestro voto salvará una institucion que solo ha merecido en el mundo la admiracion y el amor de todos.

¡Y con razon! ¿Habeis llegado vosotros á un hospital? Recordareis entonces aquella atmósfera que os repele, aquella atmósfera que al aspirar hace daño, que impregnándose en nuestro sér, lleva á nuestra alma este pensamiento: “para males y miserias tan grandes solo el poder eficaz de la Caridad puede dar algun consuelo.” Cuando en mi visita llegué á la sala de febricitantes, me detenia en la puerta, más que por temor del contagio, porque el aire hacia mal. Vencí mi resistencia, pasé de prisa, y una bendicion á nombre de los pobres salia de mi corazon para aquellas mujeres delicadas, que olvidándose de su propia existencia, su vida entera la consagraban á los pobres. Con razon admiraba Voltaire esta institucion en que la mujer, desde su belleza hasta su vida, todo lo pone á merced de la Caridad!

Hay algo que no está dentro de ese cuadro de inexplicable dolor, pero que merece una memoria porque produjo en mi espíritu una muy grata é imperecedera impresion; me refiero al asilo ó casa de educacion.

La Hermana de la Caridad educando, es un gran elemento ci-



vilizador. Llena tan cumplidamente los oficios del profesorado, que causa un verdadero placer la asistencia al asilo de la Casa Matriz.

Reunidos niños de los dos sexos, pero de tierna edad, una Hermana gobierna los movimientos de los educandos por el sonido de unas castañuelas, al que todos obedecen como si fuera un perfecto regimiento. Divididos los educandos en círculos, según la elevación de sus conocimientos, practican sus lecciones para pasar después á un exámen general por medio de un interrogatorio que con toda precisión, hace de memoria la Hermana profesora.

Interrogados diversos niños sobre geografía lo mismo que sobre historia sagrada y profana, sus respuestas adecuadas, su prontitud al contestar, la atención fija de su semblante lleno de ternura y afecto por aquella Hermana, la exactitud de su palabra como reproducción de lo que tienen en la memoria, revela que en aquel lugar donde asisten niños huérfanos, niños pobres, desheredados de todo bien, la santa y piadosa dirección de las Hermanas cumple uno de los más gratos deberes de nuestra existencia, dando instrucción, educando, alimentando el saber de los que son como parásitos de este mundo, y pueden con la luz de la ciencia cumplir el destino de la humanidad sobre la tierra. El vacío que dejan las Hermanas no se llenará por profesores que sin método, sin un sistema regular, sin la precisión que una larga y provechosa experiencia dan á una corporación, serán un fuerte gasto para el tesoro municipal, sin corresponder á los fines de una esmerada educación.

Las Hermanas no podrán reemplazarse en los hospitales que vais, señores, á desconcertar con vuestro voto afirmativo. Todo en ellos será por algún tiempo gastos crecidos, desorden, desconcierto en la administración. ¿Qué hareis además, con

los niños que educan las Hermanas? Los dejais abandonados á su propia ignorancia.

¿Es este el amor al pueblo, que profesais en vuestras doctrinas?

Vuestra benevolencia tiene hoy por guía una adversa tendencia á lo que es útil, provechoso y conveniente para el pueblo pobre.

¡Ojalá y conociera esta Asamblea todo el fruto que los niños obtienen en esas escuelas! ¡Ojalá, porque es posible que allí muchos diputados en el fondo de su corazón dijeran lo que yo dije al ver los adelantos de los discípulos de las Hermanas! ¡Ojalá y mis hijos supieran lo que estos niños aprovechados, á quienes la fortuna les negó sus favores! ¡Ojalá, exclamarían los hombres que aman la sociedad, y los niños ricos, hijos de hombres acomodados, estuvieran á la altura que esos discípulos de las Hijas de la Caridad.

Vosotros que amais la civilización, que comprendéis el gran papel que está reservado á las naciones civilizadas, no quitaríais á la República una institución que es un poderoso elemento para el progreso del pueblo. Niños muy adelantados retrocederán de su provechosa carrera. Hermanas mexicanas que son modelo de virtud por la Caridad, y un ornamento por su aptitud para la enseñanza, se dispersarán lamentando en su destierro, á que llegarán por la extinción, que no puedan dar los frutos de su consagración á los hijos de su patria.

¿Temeis señores, la influencia católica en la educación? poned frente á la escuela de las Hermanas otra que le haga concurrencia. Sin el concurso de las diversas instituciones, la libertad es un cuento.

En la preponderancia que buscáis contra los elementos católicos, se levanta el poder político sobre el pedestal que le forman vuestros votos, y desde esa altura podrá oprimir todo sentimiento religioso.



La libertad es fecunda por el concurso de todos los elementos. La naturaleza con sus cuatro estaciones es la maestra universal, que nos repite día á día la necesidad del movimiento. Otorgad un privilegio de enseñanza á determinada religion, y vereis estancado el progreso que los reformadores buscaron en la conciencia libre.

La enseñanza recibe un golpe de inmensa importancia; la Caridad quedará de duelo; el dolor y la miseria no tendrán la cariñosa mano que hace las veces de la familia y de la fortuna.

Los cuadros espantosos, los episodios aterradores de la miseria y del dolor, han encontrado en el Universo entero la mas tierna solicitud de los hombres pensadores, y la política de México no puede, no debe hoy formar una negra página en nuestra historia. Dios ha puesto en el corazon del hombre una fibra delicada que nos hace estremecer á la presencia de un sufrimiento, y esa fibra, fuente de sentimientos generosos, debe ser inagotable cuando se trata de la caridad en México, en esta República, que abundante en elementos inexplotables, tiene necesidad del cuidado en sus hospitales, en sus hospicios y en sus asilos, de la dulce y cariñosa consagracion de las Hermanas de la Caridad que, como ángeles de consuelo, llevan por lema de su vida, sacrificarse por los desgraciados.

Seguro estoy de que no puede un corazon generoso aprobar el art. 20 sin sentir un estremecimiento; y el corazon mexicano es grande, muy grande.....¡Ah! pero olvidaba que se ha convertido esta discusion en cuestion de partido; olvidaba, señores, que se ha proclamado que esta ley es la bandera del partido liberal!

¡Increible parece esto! ¡La víctima es la libertad!

Yo estaba ausente por atenciones indeclinables de familia, y he llegado cuando han pasado por alto otros artículos que á

nombre de la libertad han debido reprobarse, porque pugnan á la libertad pura y santa, que debe ser nuestra bandera, que sin el rubor que causan mas tarde las grandes preocupaciones, es la única que la Nacion ama, y por cuya existencia y culto ha hecho tantos sacrificios el pueblo de la República.

El tormento y el martirio, la opresion y la esclavitud de las conciencias, jamás, señores, jamás puede proclamarse como arma del partido liberal; nunca puede para este fin proclamarse la libertad.

Pasó por siempre el funesto error de que la libertad solo debe aprovechar á determinados círculos. Nuestros reformadores sin ódio, ni pasion, quisieron que la libertad fuera el inquebrantable vínculo de union para los mexicanos y de salvacion para nuestra patria adorada. (*Grandes Aplausos.*)

Nosotros no podemos retroceder, y retroceso es el aprobar el art. 20, porque pone limitaciones y trabas políticas á la libertad de conciencia: libre debe ser el hombre, libre su conciencia, libre su religion, libre su adoracion, al Sér Supremo, libre el alma en sus pensamientos, libre el cuerpo en su abnegacion y en sus sacrificios, y esa escala que ante la filosofía del siglo XIX no tiene límites, porque es infinita, vá á tener hoy por regulador, un policía, que con mas ó menos criterio, con mayor ó menor abuso de sus facultades, puede deciles á las instituciones ya garantizadas por el artículo 13: sois órden monástica, y estas se han extinguido, desapareced, desapareced.

El art. 13, ya aprobado, dice así:

“Art. 13. Las instituciones religiosas son libres para organizarse gerárquicamente, segun les parezca; pero esta organizacion no produce ante el Estado mas efectos legales que el de dar personalidad á los superiores de ellas en cada localidad para los efectos del art. 15. Ningun ministro de nignun culto



podrá, por lo mismo, á título de su carácter, dirigirse oficialmente á las autoridades. Lo hará en la forma y con los requisitos con que puede hacerlo todo ciudadano al ejercer el derecho de peticion."

Decididamente no fué la lógica el elemento poderoso á que debió su existencia el art. 20. Este y el 13 no pueden combinarse. Su lectura basta para ver la contradicción.

¡Cuánto sufre el espíritu que como el mio ve con extremada claridad, con evidencia incontrovertible, la contradicción del artículo que discutimos con el espíritu y la letra de las leyes de Reforma que hemos aprobado hace poco, muy poco tiempo, y que sin embargo se piensa ya en modificarlas, en contrariarlas sin los requisitos que previene el art. 127 de la misma Constitución, que todos hemos protestado cumplir y hacer cumplir.

Esa misma Constitución y esas mismas leyes de Reforma invocamos al oponernos al proyecto de ley orgánica. Ella debiera ser una reglamentación lógica, prudente y discreta, que no absorbiera la esencia de la Reforma, para darle un colorido que no tiene; para no desfigurar el profundo pensamiento de los legisladores reformistas, que en su filosofía respetaron una verdad reconocida por todas las naciones, y establecida en los mismos estatutos de la Asociación de las Hermanas.

En el *Monitor* de esta mañana se han publicado esos estatutos, y en su parte relativa dicen así: "Cap. 1º párrafo 2º.—Tendrán presente que aunque *no vivan en una religion, por no ser compatible* tal estado con los empleos de su vocación, con todo, hallándose mucho mas expuestas que las religiosas en todo lo exterior, pues no tienen ordinariamente por monasterio sino las casas de los enfermos, por celdas cuartos de alquiler, por capilla la iglesia de la parroquia, por claustros las calles de la ciudad ó las salas de los hospitales, por clausura la obediencia,

cia, por rejas el temor de Dios, y por velo la santa modestia, deben, en fuerza de estas reflexiones, tener una vida tan virtuosa como si fuesen religiosas profesas, y portarse en todas partes donde se hallaren entre gentes, con tal recogimiento, pureza de corazón y cuerpo, desasimiento de las criaturas, y con tal edificacion, como se portaria una verdadera religiosa en el retiro de su monasterio."

"Cap. 7º párrafo 1º Siendo su principal instituto *el servir á los pobres enfermos*, procurarán desempeñarlo con todo el cuidado y afecto que les sea posible, considerando que no tanto sirven á ellos cuanto al mismo Jesucristo. Bajo este supuesto, ellas mismas les llevarán la comida y los remedios, tratándoles con dulzura, compasion, cordialidad, respeto y aun devocion, por mas enfadosos que sean: del mismo modo se portarán en el servicio de aquellos á los cuales sintieron alguna repugnancia ó menos inclinacion, y se harán cargo de conciencia si los dejaren padecer por no haberles dado precisamente en el tiempo y modo convenientes los socorros que necesitan, sea por olvido culpable, por negligencia, ó por alguna aficion desordenada á sus ejercicios espirituales, los cuales, si fuere necesario, deben posponer á la asistencia de los pobres enfermos."

¿Se necesitará una prueba mas que la que acabo de presentar á vuestro juicio? La lógica que el Sr. Robles Gil nos recomienda, la solicito tambien yo en este momento.

Los legisladores de la Reforma, los diccionarios de todos los idiomas y los estatutos de la Asociación de las Hermanas, dicen que no son institucion monástica: ¿qué vais, pues, á hacer, declarando que en México son una orden monástica? ¿Quereis enmendar desde el idioma hasta la historia y la legislación? ¿Quereis decir que se engañaron los legisladores de la Reforma? ¿Quereis decirle al mundo entero: «Os habeis equivocado creyendo que la institucion de las Hermanas de la Caridad no



es una orden monástica?» ¿Quereis decirle al pueblo americano: «Esa institucion es contraria á la libertad» ¿Pretendeis entonces enmendar lo que creen y practican en Inglaterra, Francia, Alemania, España, Rusia y Turquía? ¿Puede México figurarse que está á una altura, que en esta materia dé lecciones de libertad á pueblos como Inglaterra y los Estados Unidos? En la paz y en la guerra, esas naciones aman y respetan la institucion de las Hermanas.

Si quereis, tratad al menos la cuestion separadamente. Suprimid la célebre definicion que establece con tanta irregularidad el art. 20, de órdenes monásticas, y afrontad con toda claridad esta cuestion: «Deben suprimirse las Hermanas de la Caridad.» Para ello no sacrifiqueis las reglas de la lógica, de la legislacion misma.

En este debate, las Hermanas son un detalle; y hareis mejor tratando la cuestion separadamente, porque al menos no pondreis toda la cuestion religiosa en el arbitrio de la policía.

Las leyes de reforma han sido aprobadas por los Estados en la forma escrita por los legisladores, y aprobadas las cambiais con el motivo de publicar sus leyes orgánicas.

Mirad con cuidado los respetos debidos á la Federacion. ¿En qué país, que conozca sus derechos, seria permitido al Congreso tocar y retocar, hasta la derogacion, leyes que están incrustadas en la Carta fundamental, por especial aprobacion de los Estados republicanos? La ley de exclaustracion pasó á los Estados tal como está escrita, y en ella hay este precepto: «que las Hermanas de la Caridad no deben suprimirse porque no son una institucion monástica.»

Al traer á vuestra memoria este pensamiento, vereis con toda claridad el motivo de toda la irregularidad de redaccion del artículo 20, y la contradiccion monstruosa de este reglamento con las leyes de que va á llamarse orgánica.

¿No seria este el motivo porque la comision no tuvo valor para pedir la derogacion de la ley de 26 de Febrero de 1863?

Solo así puede explicarse; porque no puedo creer que todos los miembros de la Comision lo hayan olvidado.

El hecho es que esa ley está en todo su vigor, y podrá apoyar el amparo que, como justo remedio, se interponga por la inconstitucionalidad con que va á darse esta memorable ley orgánica.

No serán las Hermanas de la Caridad, que marcharán á otra parte á prestar sus humildes servicios, las que llevarán sus quejas á los tribunales de la Federacion; pero todo hombre que estime en lo que vale la libertad íntegra, la libertad sin restricciones, la libertad que no haga del alma una esclava, la libertad sin el sacrificio de ella misma á nombre de un partido, podrá y deberá pedir, que no se permita á un congreso dar leyes de circunstancias que afecten profundamente las instituciones que garantizan las preciosas conquistas que, como sagrado testamento, legaron los hombres de la Reforma.

A ellos debemos la fórmula y la esencia de esa Reforma, que hoy con mano fácil se quiere borrar y se borrará por una mayoría que no tiene el derecho de hacerlo.

La civilizacion, el progreso, la justicia, la libertad y el derecho están con nosotros, que hoy acompañamos en sus propósitos á los hombres que habeis declarado inmortales en nuestra historia.

Algunos oradores han ofrecido en sus narraciones algunos casos de una conducta impropia en las Hermanas. Aceptadlos si quereis como una verdad; pero ¿dónde encontrareis lo perfecto sobre la tierra? ¿Dónde lo inmaculado de la vida?

Si pretendeis fundar lo perfecto en la República, si en esa pretension buscáis la justificacion de medidas arbitrarias, vues-



tra dictadura acabaría por el exterminio de todo lo que es hijo de la inteligencia humana.

Se publicó en el *Monitor* hace algun tiempo un artículo por un estimable jóven escritor, sobre los vicios de las Hermanas; y el grande aprecio que tengo á ese jóven me hizo seguir con profunda atencion la lectura del artículo. Aseveraciones sobre vicios que la autoridad pudiera corregir, encontré en la lectura, y de ellas se desprendía que el correctivo era sencillo, porque todo era obra de inspeccion fácil de la autoridad.

Nunca he creído que los defectos de accidente justifiquen una medida que hiere el principio de asociacion para el mas noble fin á que la mujer pudiera consagrar su delicada existencia.

En ese bello conjunto que forma el carácter de la mujer, no encontrareis reemplazo en sus servicios humanitarios, cuando manos mercenarias ocupen el puesto que deje la mas grande de las virtudes, para llenarlo con personas que cobren un sueldo por sus trabajos.

La Caridad ahuyentada deja un vacío que no lo sentirán los diputados. No, ese vacío llenará de espanto y de dolor, más que al expósito, más que al niño, más que á los enfermos de pasajeros, aunque violentos y agudos dolores, al que tiene una vida, si es que vida puede llamarse á una existencia en que el hombre se desmorona, en que los pedazos caen del cuerpo que se carcome, como pasa á los infelices lazarinos.

¡Qué débil es mi palabra para pintar las impresiones del día en que visité ese hospital! ¡Cuán grande me parecieron esos séres que, por servir á Dios, levantan un altar de adoracion sobre esa podredumbre de la vida! A tan inmensa pena solo es dable un consuelo: la Caridad sublime! En tan negro cuadro no habia mas que una luz: la palabra cariñosa, la es-

merada atencion, la solicitud tierna de las Hermanas de la Caridad!

Jamás mi voto arrancará ese consuelo al supremo de los dolores, á la angustia entre las mayores angustias, vivir muriendo para la sociedad y la familia, vivir con el alma y el corazon en un cuerpo que se rompe. ¡Benditas las mujeres que á nombre de Dios, de la familia y de la sociedad, tienen por feliz destino amar y cuidar á quienes solo acompañan en su amarga vida la congoja y el dolor.

Desechad, señores, á la presencia del cuadro que ofrecen la miseria y el sufrimiento, vuestros propósitos de partido. Tomad vuestra inspiracion de pensamientos que están fuera de la política. Los dolores y miserias que aquejan á la humanidad, no son, no pueden ser elementos de combinaciones políticas. Los que sufren están con nosotros, y ellos piden vuestro voto negativo.

Arrancad de vuestros ojos esa corriente eléctrica, que por el momento ofusca nuestra vista. Pensad en el precepto de la ley de 26 de Febrero de 1863: pensad que la Reforma respeta las asociaciones que tienen por objeto llevar sus consuelos á la humanidad doliente. Pensad que á nosotros mismos, que hoy combatimos vuestro proyecto antiliberal, nos será atormentador el grito que la prensa del mundo levante contra nuestra patria, por un acto que no aconseja la prudencia y reprocha el derecho y la libertad.

Si ese día llega, el amor de patria estará mas alto que las consideraciones de este momento; un velo cubrirá lo que á vuestro recto juicio expongo, y entonces.....entonces sentiremos el corazon agitado, estremecido por amor patrio. Entonces á nuestra vista desaparecen las Hermanas de la Caridad, y con el fuego del sentimiento patrio quisiéramos probar al mundo, que no hay pueblo que en sus períodos de agitacion no sa-



crifique lo que la razon fria condona. Pero si es posible, evitemos esa situacion. ¡Cuánto mas recto es siempre el camino de la libertad y de la justicia! (*Aplausos.*)

Nuestra patria expulsó hace años algunos españoles, por graves razones de Estado, y mucho tiempo despues ha lamentado esa medida. Al expulsar á los españoles, expatriaba á esposas é hijos mexicanos. Nuestra patria, oidme, señores diputados, con toda vuestra benévola atencion, dió mas tarde la ley del Caso, cuya historia quiero atraer á vuestra memoria. Ella es de aplicacion mas directa que la ley de expulsion.

Esa historia me la ha referido un actor en tan triste episodio. Un actor arrepentido durante toda su vida, el Sr. D. Mariano Riva Palacio, figura respetable, personalidad irreprochable del partido liberal, la representacion del talento administrativo, la virtud política que honra á nuestra patria.

El dictador de la República juzgaba que para la libertad habia peligro en la presencia de ciertas personas en el país, pero no quiso dictar alguna medida, y fácil fué al Congreso dar el remedio para tan peligroso mal. El remedio era parecido al que se vá á tomar por esta Asamblea.

Este Congreso, en su mayoría, no va á expulsar, quiere solo disolver la congregacion de las Hermanas, pero el resultado será como el de entonces, la expatriacion de mucha gente mexicana.

El Congreso que á nombre de la libertad expulsaba sin formacion de causa á multitud de mexicanos, quizo inmortalizar su nombre en la historia de las aberraciones, y para dar mayor latitud á su poder, puesta la lista de los que debieran expatriarse, algunos diputados agregaban otros y otros, y para no cansarse mas, aquella perseguidora Asamblea, á solicitud de un diputado de los muchos que, adorando la libertad tienen un inmenso placer en sacrificarla cuando se trata de opri-

mir al prójimo, dijo: “Y que salgan tambien todos los que se encuentren en su caso.”

Así salió la ley, porque las persecuciones que se desencadenan á nombre de la patria y de la libertad, tienen siempre el lujo de la iniquidad.

Esa célebre ley, mas tristemente célebre que la de expulsion de españoles, llenaba el corazon de luto: la sociedad reprochaba la conducta del Congreso; pero ese cuerpo, poseido de un espíritu ciego de partido, solo tuvo un hombre que dió su voto en contra, el Sr. Lic. Rivera. Ese hombre mereció despues de aquellos momentos de agitacion patriótica, las mas altas consideraciones de sus compañeros. Esa ley, lo mismo que la de expulsion, tenia en la generosidad del corazon mexicano el áncora de salvacion. Los diputados eran los primeros en buscar exepciones. El general Guerrero decia al tratarse de la expulsion de españoles: “yo defenderé siempre al maestro que me dió las primeras lecciones, y al Sr. D. Antonio Mier, á quien debo muchos servicios.”

Muchos otros diputados fueron padrinos ó protectores adictos de las mismas personas cuya expulsion habian decretado.

Pocas veces se podrán presentar mas de bulto los peligros de esos arrebatos políticos, que en esta cuestion, en la que para llegar á la extincion de las Hermanas de la Caridad, se hiere de muerte con la espantosa redaccion del art. 20, la libertad religiosa, fruto y conquista reciente de la lucha de la Reforma.

Solo la pasion política dará su aprobacion á un artículo que mata la libertad de conciencia, que encaminado contra el catolicismo, amenaza con su poder á todas las religiones: que en su fuerza absorbente, hace del Gobierno de la República un gefe de doctrina superior á lo que ha sido la reina de Inglaterr-



ra. El ejecutivo de la nación será de hoy en adelante el dispensador de la libertad religiosa.

¡Cuánta aberración! ¡Cuánto sacrificio de los derechos santos del hombre á nombre de la libertad! ¿Pero qué le importa al pueblo mexicano, qué le importa á la nación, que tomeis ese nombre sagrado, si en la esencia tiene la muerte á nombre de la vida; si por medio tiene la opresión; si por término tiene la esclavitud religiosa, en cambio de una libertad prometida?

El que hiera la libertad de conciencia, hiere todas las libertades, porque el yugo mas pesado, el tormento superior á todos los tormentos, es la esclavitud de la razón.

Hoy tambien la Cámara es esclava de su propia pasión. En la marea agitada de la vida pública, se levantan poderosas algunas olas, de las que en su poder irresistible dan muerte á seres que merecian amor, respeto, adoración. Pasará este huracán levantado, sin saber de donde vino: pasará como pasa todo lo que no está en el orden natural de las cosas, y entonces, entonces quedará como en la ley del Caso, el remordimiento individual, y una triste página en la historia de la República. (*Aplausos*).

Nosotros los opositores al dictámen, con la bandera de Juárez en la mano, con la libertad por guía, apoyados en las leyes de Reforma, seremos una minoría que se llamará de retroceso. Nuestras convicciones no cambiarán. Con nosotros estará siempre la libertad, el progreso, la ley y la justicia.

Con nosotros está el respeto á la soberanía de los Estados, y nuestra voz tendrá mas tarde el eco de la libertad ofendida hoy por la pasión de un partido, al que fueron superiores, Ocampo, Llave, Fuente, Zarco y Juárez.

Si estos héroes nos escucharan, si su espíritu vagara entre nosotros, si pudieran incorporarse á esta Asamblea, verían su

obra confundida, desfigurada, combatida por la Comisión, y al oirse los votos de aprobación á ese proyecto que hace de la Policía el árbitro de la libertad del pueblo, pudieran creer que cada uno de esos votos era el eslabon que formara la cadena para esclavizar la libertad. Al proclamar la mayoría el triunfo á sus votos, si fuera posible materializar esa victoria por medio de una figura, dirían que se cavaba la tumba, más que la tumba, el inmenso ataúd para sepultar las libertades de nuestra patria. Pero no; las Hermanas volarán á prestar sus servicios á otra parte; llevarán las bendiciones de los necesitados, y esa ley se modificará en otro periodo; la libertad no puede encadenarse á perpetuidad, los derechos santos del hombre y su conciencia libre, gozarán, al andar el tiempo, de los fueros que la Nación ha conquistado. El triunfo de la mayoría esta noche, será la flor de un dia. Los votos que signan el dictámen de la Comisión, arracarán de nuestra patria las bellas flores de la Caridad, para dejar un desierto en el corazón de los pobres. (*Nutridos aplausos.*)

Señores, apartad del vuestro toda preocupación; votad por la negativa, salvando así instituciones santas que son hijas de la libertad, del progreso, de la ley, de la razón y de la justicia. Nuestro voto negativo será un testimonio de respeto y amor á la causa santa de nuestra libertad constitucional. (*Multiplados aplausos.*)

#### OBSERVACIONES.

Habiendo hecho las observaciones respectivas á los dos discursos que publiqué de este distinguido orador, en el tomo se-



gundo, solo añadiré que produjo en el Parlamento un entusiasmo general este discurso y que su autor fué aplaudido y felicitado aun por los mismos que le hacian oposicion. México con la muerte del Sr. Martinez de la Torre, ha perdido á un buen Ciudadano.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## CAPITULO VI.

*Discurso pronunciado por el C. Prisciliano Diaz Gonzalez en la sesion ordinaria del 25 de Abril de 1870.*

Me es preciso recordar en esta vez las frases terminantes con que concluí el discurso que pronuncié la primera vez que tuve el honor de dirigir la palabra á esta augusta Asamblea, porque ellas contienen mi programa político como diputado al 6º Congreso constitucional, y es preciso que se me conozca una vez por todas, para que no haya persona alguna que pueda con justicia decirme aquí, que estoy ahora en contra del Ejecutivo porque tal vez salieron fallidas mis esperanzas, y que como juarista faltó á mis compromisos dejando de sostener al C. Presidente, y á quien habia prometido apoyar con mi voz y con mi voto.

Estas palabras de mi querido é ilustrado amigo el Sr. Chavero, parecen dirigirse á mí, y lo extraño, porque él sabe bien que no me alentaba esperanza alguna al votar con el partido,



gundo, solo añadiré que produjo en el Parlamento un entusiasmo general este discurso y que su autor fué aplaudido y felicitado aun por los mismos que le hacian oposicion. México con la muerte del Sr. Martinez de la Torre, ha perdido á un buen Ciudadano.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

capítulo VI.

## CAPITULO VI.

*Discurso pronunciado por el C. Prisciliano Diaz Gonzalez en la sesion ordinaria del 25 de Abril de 1870.*

Me es preciso recordar en esta vez las frases terminantes con que concluí el discurso que pronuncié la primera vez que tuve el honor de dirigir la palabra á esta augusta Asamblea, porque ellas contienen mi programa político como diputado al 6º Congreso constitucional, y es preciso que se me conozca una vez por todas, para que no haya persona alguna que pueda con justicia decirme aquí, que estoy ahora en contra del Ejecutivo porque tal vez salieron fallidas mis esperanzas, y que como juarista faltó á mis compromisos dejando de sostener al C. Presidente, y á quien habia prometido apoyar con mi voz y con mi voto.

Estas palabras de mi querido é ilustrado amigo el Sr. Chavero, parecen dirigirse á mí, y lo extraño, porque él sabe bien que no me alentaba esperanza alguna al votar con el partido,



juarista. No pasa de dos veces que yo haya visto al Presidente para negocios de mi Estado y del Congreso; y si mi credencial es tarjeta de introducción á los Ministerios, en expresión del Sr. Lemus, es para servirme de ella como lo hace el Sr. Chavero para patrocinar á los desgraciados que, como el Sr. Briones, socio del Sr. Rodríguez Bocardo, están acasados de delitos políticos. El Sr. Chavero defendía al segundo y yo al primero de esos infelices que están presos en Santiago, y juntos hemos gestionado para obtener su libertad.

No se me diga, pues, que explotó en mi favor mi posición de diputado, ni menos que han salido fallidas mis esperanzas, porque no traje á esta capital mas que una sola; la de que mis comitentes y el pueblo todo de mi patria me hicieran un día la justicia de creer y de decir, que habia yo, como hombre de bien, procurado cumplir con mi deber y con mi conciencia, sin doblegarme ni al espíritu de partido ni á las influencias del Ejecutivo.

Con este propósito formulé mi programa desde el primer día. El corre impreso en las crónicas del *Siglo XIX* y en el *Diario de los Debates*, y con las páginas de este en la mano, me permito recordar las palabras que contiene.

Decía yo en la sesión del día 14 de Setiembre, que si mi conciencia estaba á favor del Sr. Juárez, era porque lo creía en la nueva época de su gobierno el hombre de la paz, del orden y de la justicia: pero que como hombre de bien seria su noble adversario cuando estuviera persuadido de que su política era inconveniente á la patria, cuyos destinos me habian encomendado mis comitentes. Dije tambien que mi programa era la observancia de las garantías constitucionales y el cumplimiento de la ley, y que queria una política de movimiento y de iniciativa.

Pues bien, en esta vez en que el Ejecutivo pide facultades

extraordinarias, no me persuado de que sea conveniente la política del Sr. Juárez, porque la considero contraria á la ley y á las garantías de la constitución.

Ellas solo pueden suspenderse, segun el art. 29 de ese Código, en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, ó cualesquiera otros que pongan á la sociedad en gran peligro ó conflicto.

Ahora bien: ¿en qué se fundan el acuerdo é iniciativa del Ejecutivo que piden se aprueben la suspensión de garantías y las autorizaciones en los ramos de guerra y hacienda? no se fundan en otra cosa que en el grave peligro de la paz pública por causa de la revolución de la Noria, y esta revolución ha terminado del todo.

Tengo en la mano el número 92 del tomo 4º del *Diario Oficial*, en donde se inserta el mensaje del Presidente de la República del día 1º de Abril, y en él se leen estas terminantes palabras:

«La rebelión ha sido vencida enteramente, sin que pueda ya temerse un cambio que dé por resultado su funesto predominio.»

¿Si la revolución está enteramente vencida, cómo se piden facultades extraordinarias para vencer á la revolución? ¿Qué cosa es lo cierto? ¿Nos ha engañado el C. Presidente al asegurar el completo triunfo de las armas del Gobierno sobre los rebeldes de la Noria, ó se nos cree tan cándidos, que á pesar de la completa derrota de estos, hemos todavía de dar facultades al Ejecutivo, cuando su jefe tiene el cuidado de advertirnos que ya no puede temerse un cambio ni el funesto predominio de los rebeldes?

A esto nos decia el estimable preopinante, que ha cambiado el carácter de la rebelión; que ya no se trata de una revolución verdadera en que se tenga un programa político, sino de un



trastorno social, alarmante y gravísimo por el carácter de vandalismo que han tomado las fuerzas dispersas de los rebeldes que aun merodean en varios de los principales Estados. Si esto es cierto, tenemos una ley de suspensión de garantías para los bandidos, la ley llamada de plagiarios; y sino basta, demos otra mas severa si es posible, pero el vandalismo no hace necesarias las autorizaciones en guerra y hacienda. Con el ejército vencedor y con los recursos ordinarios con que este se mantiene, nos basta para exterminar á los plagiarios.

De otro modo, el simple hecho de dos ó tres plagios podrá ser un pretexto para que el Ejecutivo venga pidiendo lo que hemos dado en llamar facultades extraordinarias.

A mí me sorprende que se ande á caza de pretextos para conseguir el entronizamiento de la dictadura. No parece sino que á los Ministros les estorba la Constitución, y quieren que se les quite de en medio de la senda arbitraria que se han propuesto seguir.

En ninguna ocasion mejor que en esta hay que tener en cuenta la política del Ministerio, porque representa un papel importantísimo en la cuestion de facultades extraordinarias.

En el art. 29 que tengo citado, quiere la Constitución que el Presidente de la República suspenda las garantías constitucionales, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobacion del Congreso ó de la Diputacion permanente en los recessos de este.

¿Y por qué se exige el acuerdo del Consejo de Ministros? ¿Es quizá una simple fórmula consignada al acaso ó al capricho, sin un fundamento filosófico y de alta política? No, ciudadanos diputados: temerosos los constituyentes de las invasiones del poder, y enemigos como el que mas de la dictadura, de que acabamos de ser víctimas, quisieron poner al Presidente de la República todos los obstáculos posibles para llegar á la tiranía

y al despotismo. Exigieron que ese supremo magistrado, antes de ocurrir al Congreso y de dar á la Nacion un grito de alarma, discutiese con sus Ministros sobre la necesidad de la suspension de garantías y de algunas autorizaciones, para que se tuviese en la sensatez y en la sábia y patriótica política del Ministerio, la primera garantía contra las pretensiones arbitrarias del Presidente.

Ellos se confiaron en que, Ministros ilustrados, liberales y patriotas, persuadirian al Presidente hasta hacerlo desistir de su empeño, ó que renunciarian las carteras antes que suscribir un acuerdo y una iniciativa que fuesen el pedestal del despotismo.

Despues pensaron los constituyentes en el segundo obstáculo, la aprobacion del Congreso, porque podria suceder que por Ministros débiles é ineptos se pidiesen sin necesidad autorizaciones y suspension de garantías, ó que tan pretenciosos ellos como el Presidente, se aprovecharan de las circunstancias para desplegar un lujo de arbitrariedad indigno de una república democrática.

Es preciso entonces que el Congreso pase siquiera sea una ligera revista sobre la política del ministerio, toda vez que importa un voto de confianza para este el otorgar facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Al hacerlo yo en estos momentos solemnes, me basta recordar que el C. Lémus y que otros ciudadanos diputados de la oposicion, han hecho terribles cargos á los ministros, sin que ellos hayan contestado y sin que una voz amiga se haya dejado oír en su defensa.

Esto prueba lo que es una verdad, que ese ministerio gastado no cuenta con simpatías ni entre el partido Juarista.

Desde que llegamos aquí, desde las primeras juntas que tuvo ese partido, se levantaron quejas contra el ministerio. Se



quería la reelección del Sr. Juárez, pero se deseaban otros ministros. Yo lo indiqué varias veces porque me repugnaba la inacción y marasmo del ministerio; pero por una voz autorizada, por un amigo íntimo del presidente, se nos hizo esperar que una vez verificada la reelección, se cambiarían los ministros. Pasó la reelección y en todo se pensaba menos en el cambio; insistimos, y entonces se nos prometía que al llegar el 1º de Diciembre é inaugurarse el nuevo período presidencial, se verificaría la despedida de los ministros y el nombramiento de otros que garantizaran el desarrollo de nuestra política. Ocurrió dentro del plazo la revolución de la Noria, y ya se tuvo un pretexto para acabar de burlarnos, pretendiendo que era peligroso el cambio en esas circunstancias. Por fin se vence la revolución, sin un motivo justo y constitucional, viene ese ministerio desprestigiado y repelido por la opinión pública á pretender un voto de confianza, que no merece, para afirmarse en las carteras en que solo le agrada ejercer la dictadura.

Al Congreso toca hoy repelerlo, abajarlo, para que recibida esta lección severa, se retire de la política y deje un puesto que deben ocupar otros hombres de otro programa y de otras ideas. (Aplausos.)

Individualizando las cuestiones, se nos ha dicho aquí que no tenemos derecho para ir al salón del presidente é imponerle condiciones; que no puedo yo ir á decirle «te doy mi voto para las facultades extraordinarias, si cambias ministerio.»

Es una verdad, ni yo sería tan necio que me expusiera á tener una conferencia semejante; pero bien puedo, como partidario leal, explicar mi negativa al Sr. Juárez; y sobre todo, estoy en mi derecho, como diputado, para negar mi voto, y decirle á aquel magistrado: «Os rehusais á cambiar de ministerio porque, como presidente, teneis derecho para conservarlo; pues bien, yo me rehuso á dar un voto de confianza á vuestros mi-

nistros, porque como diputado debo y quiero votar según las prescripciones de mi conciencia, y no según vuestros deseos ni según las consignas de vuestros ministros. (Aplausos prolongados.)

Mucho se nos repite aquí el derecho del Presidente para elegir y conservar el Ministerio que guste, pero ese derecho no llega hasta imponernos por la fuerza ó por capricho, un ministerio que rechaza la conciencia pública.

Un Presidente demócrata, un Presidente liberal que gobierna por el pueblo, con el pueblo y para el pueblo, debe más que un rey ó un emperador, estar siempre en acecho de la opinión pública para obedecerla, para respetarla, supuesto que son dogmas de la democracia los principios de la soberanía del pueblo, y de que el poder público se instituye para beneficio de ese mismo pueblo. Lo contrario es un sarcasmo, un atropello para ese pobre pueblo de cuyo nombre se abusa á cada paso.

Contrariar la opinión pública para imponernos un Ministerio detestable, es un despotismo, porque es claro que cuando la conciencia del pueblo rechaza á unos Ministros, es porque no obran según los intereses del pueblo, para cuyo beneficio ocupan las carteras.

Hé aquí por qué me sorprende que diputados liberales nos digan que el Sr. Juárez, en ejercicio de sus derechos, conservará el Ministerio á pesar de los diputados opositores y del Congreso. Entonces la suprema ley es aquí la voluntad del Sr. Juárez; entonces el pueblo, la opinión pública nada valen para él; pues bien, esto quiere decir que rompe sus títulos de legalidad, que de ministro de Dios para el bien, se convierte en espíritu del mal, destructor de la sociedad; y entonces, señores, lo diré muy alto: «Es justa, muy justa la revolución.»

(Aplausos en los bancos de la oposición y en las galerías.)  
Sí, es justa, porque el derecho de insurrección se ejerce le-



gítimamente cuando el poder público, instituido para beneficio del pueblo, ejerce tiránicamente su autoridad, y cuando no es ya una fuente de bien sino una causa permanente, y cuando de instrumento de orden se convierte en artífice funesto de desorden.

Y no hay que dudar de la opinión pública, porque aceptando yo la doctrina del sabio español D. Joaquín María López, no creo equivocarme cuando observo que ella está en todas partes como el aire que respiramos; la encuentro en la prensa que es la reina de la conciencia del pueblo; en la tribuna que es el eco del clamor de este, y por último, su expresión, su fórmula, se rebela desde el bufete del filósofo hasta la cabaña del labriego.

Ese malestar de la sociedad, esa desconfianza horrible que se palpa hasta en los corredores de Palacio, están pidiendo otros ministros que tengan un programa, una política de acción, de mejoras materiales, de reformas políticas y administrativas. Nuestro carácter nacional, nuestro genio, no se avienen con esa política de inercia en que yace hundido el Ministerio.

Esa política era rechazada de un modo franco por la Cámara, en un documento al que podré llamar el programa del 6º Congreso constitucional.

Me refiero al discurso de mi apreciable amigo el Sr. Mancera D. Gabriel, primer presidente del Congreso, pronunciado en la apertura de las sesiones.

Ese diputado ilustre, que comprendía las exigencias del país, que conocía el espíritu y tendencias del partido juarista dominante en la Cámara, y en cuyo nombre hablaba, para corresponder á la confianza que se había depositado en su persona nombrándolo presidente, nos decía que el Congreso esperaba en el Ejecutivo una política de acción, de movimiento é iniciativa. Esto era indicar al presidente que su Ministerio gasta-

marasmo y entrar de lleno en una senda salvadora y benéfica.

Pero ya que no es así; ya que se frustraron nuestras esperanzas, que entienda el ciudadano Presidente, que sepan los ministros, que no se imponen los funcionarios al pueblo; que el Congreso, sabio representante é intérprete de la opinión pública, da un voto de reprobación al Ejecutivo porque quiere la dictadura sin necesidad, sin los requisitos que para apelar á este remedio extremo nos fija la Constitución.

Yo invoco el programa del C. Mancera que es el programa del Congreso, para pedirle, como lo hago, que no haya condescendencias, sino un acto enérgico de patriotismo é independencia; que se repruebe el dictámen que se discute, para que sepa el mundo todo que en México, entre el Ejecutivo y el pueblo está el Congreso como guardian de sus libertades, y que antes del Sr. Juárez, por excelentes que sean sus timbres como héroe de la libertad y de la reforma, están nuestro deber, nuestra conciencia y los intereses de la patria. (Aplausos).

Como próximamente insertaré otro discurso del mismo orador á su conclusión haré las observaciones respectivas.



idea humanitaria bulle en mi mente, y ella me obliga á terciar en la discusión.

Yo creo, señores, que el enfermo que sufre los dolores y las angustias de la enfermedad, experimenta un supremo consuelo, si advierte que los médicos que le cercan miran con interés su situación y no esquivan prodigarle los recursos de la ciencia.

Creo también, que el moribundo que presiente ya la proximidad de su fin, y que divisa la fúnebre portada de la eternidad, vuelve anhelante la mirada á los sacerdotes que rodean su lecho de muerte, y á todos ellos pide una súplica, una oración, una plegaria.

Así también, señores, el acusado, en los momentos solemnes de su juicio, cuando á los piés del jurado del pueblo espera que se pronuncie esa terrible palabra que vá á disponer de su porvenir, fija con ansiedad sus miradas en aquellos á quienes fiara su defensa, de quienes, tal vez, espera su salvación.

Y por eso es que me decido á usar de la palabra; pero no temais que os fatigue por mucho tiempo; yo bien se que la brevedad es de un mérito indisputable en determinados discursos, y deseo alcanzar ese mérito.

No quiero por otra parte, hacer un trabajo de repercusión, insistiendo en los propios conceptos que con tanta maestría ha sabido desarrollar mi digno co-defensor. El, estudiando este proceso en concreto, no apartándose del terreno de la ciencia; yo quiero estudiarlo en complejo, abarcando el conjunto de los hechos y fijando mis observaciones en el campo abierto y dilatado de la filosofía.

Yo os explicaré los antecedentes de ese hombre que ocupa en estos momentos el oprobioso banquillo. Yo os referiré su historia, primero con sus sonrisas, con sus placeres, con sus dolores, con sus sufrimientos, con los gemidos de su corazón, con los ayes de su alma. Y cuando hayais escuchado mi narración,

## CAPITULO VII.

*Defensa que en favor de Angel Martínez, acusado del homicidio que perpetró en la persona de Doña Guadalupe Islas, pronunció ante el jurado popular el Lic. Luis G. de la Sierra, en la audiencia del 14 de Abril de 1875.*

SEÑORES JURADOS:

Me habia propuesto no hacer uso de la palabra en esta audiencia, porque la claridad del proceso y la aventajada opinión que siempre he tenido de mi apreciable y digno compañero el Sr. Gil Flores, como que me relevaban de hacer un esfuerzo que juzgo innecesario.

Y tal propósito se fortificó en mí, al escuchar esa magnífica exculpación que os acaba de presentar el Sr. Flores, quien con suma exactitud ha hecho, por expresarme así, la disección del proceso, estudiándolo y analizándolo en todos sus detalles.

Nada hay en verdad mas que decir, y deberia yo guardar silencio, en honra siquiera de tan brillante defensa. Pero una



yo estoy seguro de que direis conmigo que, ese hombre á quien vais á juzgar, ha sido infinitamente desgraciado, pero no culpable.

Esta, es, señores, la proposicion que me propongo fundar en mi discurso y acreditar su evidencia como la luz del medio dia.

Mas antes de cerrar mi exordio, séame permitido, señores, consignar una salvedad tan interesante á la defensa como al defensor.

Mi corazon me dice, y me lo asegura mi creencia, que no es bien hablar de los que fueron, de los que han dejado de existir. Yo bien sé que para los muertos solo debe haber la salmodia fúnebre, la plegaria, las preces y la oracion, pidiendo su descanso eterno. Y si hoy vengo á exhumar la memoria de la desgraciada Guadalupe Islas, si osado levanto la loza que ha caido ya sobre la tumba; si vengo á remover la tierra que cubre un cadáver, no me llameis impío, es que mi deber de defensor á ello me obliga, y con sentimiento en mi corazon, con lágrimas en los ojos, voy á presentaros los hechos de esa mujer infortunada, porque en ellos encuentro los elementos vigorosos de la defensa. Caballero, no debía afean la conducta de una mujer en extremo desventurada. Cristiano, no debía colocar ante vosotros la memoria de esa infeliz que ha comparecido ya en el tremendo juicio ante el Juez Supremo; pero ansiando levantar á ese hombre del lugar de ignominia en que se encuentra, y pugnando por arrancar una víctima al patíbulo, debo atropellar por todo. Perdonadme.

¿Qué ha hecho ese hombre?

Os lo voy á explicar; hay en la India Oriental, una vívora de un color impuro, amarillo, tan terrible en sus mordeduras, que no hay ejemplo de que aquel á quien comunica su ponzoña haya escapado de la muerte. Los moradores de aquellas co-

marcas, cuando ven bullir entre la maleza aquel peligroso reptil, experimentan un terror indefinible; y medrosos y des-pavoridos, atendiendo á su concervacion, deseando vivir, toman una enorme piedra y con ella aplastan la cabeza de la ponzoñosa serpiente.

Angel Martinez, tenia dentro de su hogar ahí donde moraban sus hijos en donde estaban sus afectos, en donde descansaba de sus fatigas, una vívora maldita como las que abundan en los fértiles bosque de la India; Guadalupe Islas era esa peligrosa serpiente que se preparaba á terminar la existencia de mi pobre defendido, cuando éste, procediendo como los indígenas de los bosques de Bombay, la aplastó librándose para siempre de su emponzoñada mordedura.

No llameis impía ésta imágen pues solo ella puede expresar, aunque debilmente, lo que fué Guadalupe Islas.

¿Quereis formaros una idea completa del carácter abominable de esta mujer, de sus perversos instintos, de su maldad infinita? ¿Quereis aquilatar la paciencia de ese desgraciado, comprender la belleza de su índole y disculpar su accion, por mas que tenga tintas las manos en la sangre de la que fué su verdugo y acabó por ser su víctima? Pues escuchadme, oid la narracion, la tristísima historia de la vida de pesares y de sufrimientos que llevó Angel Martinez, al lado de Guadalupe Islas.

La novela no es una ficcion, es el relato de la vida real. Los novelistas no buscan en los tesoros de su imaginacion esos hechos terribles, esos episodios de lágrimas y de sangre.

La novela presenta solo la lucha encarnizada de las pasiones, el crimen tratando de devorar la virtud, el mal debatiéndose con el bien, el cinismo y la perversidad con la honradez.

Los novelistas presentan cuadros que pudiéramos llamar típicos de nuestra sociedad y de todas las sociedades; crean per-



sonajes hijos de su imaginación; pero los hechos que refieren son positivos, los palpamos, y reconocemos en ellos la marcha forzosa de la humanidad con sus miserias, con sus debilidades, con sus pasiones, siempre en lucha, en fermentación, en verdadera combustión.

Angel Martínez, ha tenido también su novela, su historia escrita con lágrimas; ha estado bajo el omnipotente dominio de las pasiones; ha palpitado su corazón en presencia de grandes acontecimientos. Amó con el fuego ardiente de la juventud; gozó en esos días supremos en que el ángel de los amores le daba su sonrisa; lloró cuando este bello génio plegando sus alas de oro, se apartó de él mostrándole el día sin sol del desencanto, en que el infeliz amante veía perderse entre las brumas del pesar, sus queridas ilusiones. Y vino entonces la lucha tormentosa de las pasiones, y el odio y el rencor se presentaron á él con su fúnebre cortejo, y después de luchar, y de esperar, y de rogar á Dios le devolviera la felicidad perdida, llegó el momento en que viera solo delante de sus ojos, un cadáver ensangrentado, y más allá..... los funerales aprestos del patíbulo.....

Angel Martínez, hijo de unos pobres campesinos, se educó en uno de esos pueblos no distantes de la capital, en los que se conservan aun la sencillez y la pureza de costumbres. Vino á México jóven, muy jóven aun, casi adolescente, y entró al servicio de D<sup>a</sup> Guadalupe Islas, la cual lo recibió en calidad de dependiente en una pequeña negociación.

Martínez se dedicaba con asiduidad al trabajo, y con excesiva honradez y laboriosidad hacia progresar los intereses de su ama.

La Islas contenta de la adquisición que había hecho, veía

con agrado á su jóven dependiente y procuraba recompensar su honradez y buenos servicios.

Hasta aquí, la ama y el criado estaban en sus respectivas situaciones: ella mandaba con cariño, él obedecía con respeto.

Aquel trato constante, aquel afecto recíproco que existía entre la señora y el servidor despertaron otro sentimiento. Martínez era jóven, tenía en su abono esos encantos que prodiga la naturaleza en la feliz alborada de la vida. La Islas fijó en él una mirada candente en la que se condensaba la pasión; y Martínez á su turno, adivinando los secretos del amor y dejándose atraer por el imán que existe en la mirada llena de pasión de la mujer, fué hácia ella y la reveló sus afectos, y ella escuchó con arrobamiento las palabras de su amante, y ambos se entregaron á esa vida de ventura en la que solo se vé el cielo purísimo de los amores.

Por su mal, estos desgraciados amantes confundieron el amor del espíritu que nace en el corazón para iluminar los cielos, con la sensualidad, con el amor de los sentidos, con la concupiscencia que produce los estremecimientos del placer; pero no la fruición, no el éxtasis de ese amor divino, espiritual y santo que purifica los terrenales afectos.

Ebrios de amor estos amantes partieron el lecho y procrearon varios hijos.

Así trascurrieron muchos años, no sin que se interpusiesen densas nubes que anublasen de vez en cuando el hermoso sol de la felicidad.

Insensiblemente comenzó á ennegrecerse el corazón de Guadalupe Islas; hastiada de placeres, veía casi con desdén á su pobre amante, á aquel jóven inexperto á quien, en un momento de pasión y de ardimiento, elevó desde la domesticidad hasta la altura de sus afectos más íntimos.

Le parecía ya un amante [vulgar. Deshecho el encanto que



la fascinó en los primeros momentos de su pasión, veía en él un hombre común, y ya su corazón no se satisfacía con aquel amor que como un engendro bastardo vino á albergarse en su pecho.

Además, la Islas comprendía con en la perspicacia femenil, que ella también por el trascurso del tiempo, de ese eterno devastador, había ido perdiendo una á una las preciosas joyas de su belleza, y vió mas hermosas á otras mujeres y brotó en su alma la desconfianza, y se hizo recelosa, y sintió enclavada en su corazón la espina agulísima de los celos.

Entonces veía trasgos y fantasmas en todas partes; y creía que Angel Martínez, si no le era ya infiel, estaba muy cerca de serlo, y esa fiebre ardiente, esa pasión emponzoñada, se revelaba en todo su ser; y de amante cariñosa se tornó subitamente en una mujer irascible, espantosa, implacable.

Ya sabéis, Jurados, lo que han venido á declarar ante vosotros catorce honrados ciudadanos, testigos todos de la vida de sufrimientos que ha llevado el infeliz Martínez al lado de la Islas; de los pesares infinitos que le ha causado; del mar de lágrimas que él ha derramado por la conducta inesplicable, por el carácter cruelmente espantoso de esa fúria, de esa mujer inverosímil.

Empero, Martínez lo perdianaba todo; sufría mucho; pero cuando apuraba el amargo cáliz de sus pesares veía en el fondo el amor, algo que le recordaba la pasión de que había sido objeto. Los celos reconocen por causa creadora de ellos el amor, y perdonaba á la Islas los crueles tratamientos, las injurias y los desdenes; porque todo esto emanaba de un principio santo, de un germen de afectos que le traía á la memoria aquellos momentos de felicidad que con avaricia disfrutó en mejores días.

Pero la mujer es un arcano, es un abismo una inmensidad que no puede sondear la profunda mirada de la filosofía.

La mujer cambia de formas como las nubes de verano, y tan pronto deja entrever el cielo diáfano de sus amores, como presenta los densos y negros nubarrones de sus odios.

Guadalupe Islas, aquella mujer que amó con delirio á Angel Martínez, que lo levantó del cieno de la servidumbre á la altura de sus caricias; que después sintió el roedor de los celos, porque aun existía en su alma algo parecido al amor; esa mujer acabó por odiar á Angel Martínez, tanto como le había amado. Y lo llenaba de maldiciones, y lo aborrecía como solo se aborrece en el infierno; y le increpaba, y le azotaba el rostro con el erizo del desprecio; y todo, porque un nuevo amor había brotado en el corazón de esa fiera, porque estaba entregada á los afectos de otro hombre á quien miraba hermoso, á quien sonreía de placer, á quien amaba con ese amor material, pero candente que experimenta en su cubil la pantera que olfatea al ser de su especie que ha de realizar con ella los misterios de la reproducción.

Mi pobre defendido nada sospechaba, no comprendía el cambio súbito de aquella mujer, y con infinita prudencia quería desarmarla, y en cambio de los desdenes, de las injurias y del desprecio, se esforzaba en darla sus caricias, quería alhagarla y abrirle los tesoros de su amor para volver á dominar en su corazón, para experimentar de nuevo las delicias del amante afortunado.

Y nada era bastante. Angel Martínez sentía rugir sobre su cabeza la tempestad, veía esas nubes precursoras de los malos vientos, y acudía con todo esfuerzo á su prudencia, á la suavidad de su carácter, á la belleza de su índole, para no zozobrar en medio de la tormenta que se le presentaba. Evocaba los recuerdos queridos de los primeros momentos de amor, interponía entre él y la fiera á sus pobres hijos, á esos niños inocentes,



cuyo candor no fué sin embargo bastante á dominar el carácter impetuoso, la pasion brutal de Guadalupe Islas.

Era forzoso. Llegó el momento fatal, el dia terrible del 17 de Noviembre próximo pasado. Entonces Martinez sorprendió á su amante en los brazos de otro hombre, y se descorrió el velo que le ocultaba la criminal conducta de su querida, y á su vez sintió la punzada de los celos, y comprendió que la vida es un páramo cuando se deshacen las flores queridas de la ilusion y se toca con las manos el frio sudario de la desgracia, el espectro aterrador de la realidad.

Y no fué esto todo. Despues del desengaño, y ademas de la villanía, del baldon y de la ignominia, aun acudió la miserable Islas á la abominacion y al desprecio. Recordó á su infeliz amante su triste condicion; y recobrando sus fueros de ama lo trató como la señora al siervo, y le amenazó con apartar de él para siempre á sus queridos hijos, y le amagó con la miseria, privándolo de los bienes que él habia aumentado, y le amenazó con la prision, asegurándole que triunfaria el poder del oro que derramaria á manos llenas para perderlo; y llegando á una exaltacion frenética, incomprendible, tomó un puñal para destrozarle el corazon.

Angel Martinez no pudo mas: ébrio, ciego, sin fuerzas para sostener aquella lucha titánica, cayó vencido, como cae desde la altura el águila caudal cuando heridas sus alas se niegan á surcar el viento; como cayó el ángel rebelde cuando fué abandonado por la mano de Dios.

Angel Martinez, envuelto en la pasion, cegado por la ira, hirviendo en su corazon el fuego maldito de la venganza, del ódio, de los celos, se miró abandonado de su ángel bueno, y sin fuerzas para sostener la lucha, y casi cediendo á movimientos nerviosos, arrancó el puñal de las manos de la Islas, y con él la hirió con furor hasta privarla de la existencia.

¡Qué espantoso contraste. Antes, las caricias, los afectos, los besos de amor; y después. . . . . el ódio, la abominacion, el rencor, las pasiones desencadenadas como los vientos que preceden á la tromba.

En lugar del éxtasis del amor, los estremecimientos de la rábía, el crujir de dientes. . . . .

¡Pobre humanidad! No sabes adonde caminas, no comprendes que un dia se apaga la luz de la felicidad y un hado fatal te precipita en el negro abismo de la desgracia. ¡Pobre humanidad! . . . . .

\*  
\*  
\*

¡Qué hermoso está el mar en una mañana de Otoño! El cielo de un azul purísimo tiene el color del zafiro, y las aguas del Oceano, el verde de la esmeralda. El sol se levanta magestuoso en el Oriente, como saliendo del fondo del mar, para iluminar la basta extension, y sonreír á ese prodigio de la naturaleza.

El agua está tranquila y sus ligeras y suaves ondulaciones, son producidas por una leve brisa que viene rizando dulcemente el verde cristal de la superficie del mar.

De improviso se presenta una hermosa y elegante embarcacion, que muellemente se mece y camina ligera con sus velas estendidas, y haciendo oír de vez en cuando, el silbato de la máquina. A su paso va dejando en el espacio una ancha melena de blanco humo, y en el agua se advierte la plateada estela que forma la quilla del buque.

La tripulacion está sobre la cubierta, radiante de felicidad, saludando al sol naciente y sintiéndose acariciada por el soplo de la brisa.

Adelanta la mañana y el buque continúa su camino, escu-



chándose solo el ruido de la máquina, el agradable cantar de los marineros, y las risas, los gritos de alegría de las gente de á bordo.

A la mitad del día, el capitán dirige su anteojo hácia el Nordeste, y con ansiedad lo fija en una nube rojiza que por ese rumbo se ha presentado. El semblante del jefe de la embarcación revela una secreta inquietud y no aparta su mirada un momento de aquella nube que es el objeto de sus ansias.

El inteligente marino comprende que, tiene que se llame a prestarse á la lucha, que va á combatir con ese gigante el Océano; y como el guerrero antes de entrar en batalla arregla sus armas y se prepara á la lid, así el capitán, que en aquella nube ha visto ya la señal del próximo combate, alista su embarcación para ponerla á cubierto de las traiciones de su temible adversario.

El viento es favorable, y soltando todo el trapo, y poniendo la máquina á todo vapor, el buque se desliza, corre por el Océano con una rapidéz vertiginosa.

La tempestad dá sus primeros gritos que como un eco siniestro, repite el Océano, cuya marejeada engruesa por momentos.

Comienza la lucha; pero es el combate de dos titanes con un pigmeo.

El capitán pretende ganar el rumbo á la tormenta. La embarcación aumenta la rapidéz de su marcha; y los nudos del cordel, justifican que el buque camina como una alondra; pero la nube maldita, vuela, se estiende por el espacio y repentinamente anubla al firmamento, y negra se retrata en las aguas del mar, que toman el propio color.

La tormenta arrecia, sopla con fuerza imponderable el aire ahuracano.

Horróras ráfajas comienzan á destruir el velamen. Cae

una lluvia torrencial. Las olas se levantan gigantescas, y en inmensas turbonadas se empujan y se atropellan.

Cierra la noche, la densa oscuridad solo se interrumpe por intervalos. Los relámpagos alumbran por instantes un mar negro y alborotado.

La electricidad de la atmósfera ensordece con sus atronadoras explosiones.

Parece que todos los elementos tienen designios de esterminio. Parece que se han dado cita para emprender una obra de muerte.

La ira del Océano, la ira del huracán, la ira de la tempestad; pasiones desconocidas, vértigo, furor de los elementos.

La embarcación no puede mas, quisiera esquivar la contienda. Son poderosos, crueles y traidores sus adversarios.

Ya no avanza, sube hasta las nubes ó se hunde hasta el abismo.

Una ola gigantesca la levanta, y luego se deshace y la despeña.

Los golpes de mar destrozaron la arboladura. El caldero está apagado, la popa y la proa, tienen notables averías, y por todas partes embarca el buque torrentes de agua negra y salada.

La tripulación cierra las escotillas, procura separar las averías con el taponamiento.

Los marineros y toda la gente de á bordo, se ponen á las bombas, pretendiendo sacar el agua que invade la embarcación.

Se cansan, se fatigan, el pánico los sobrecoje.

A cada momento una avería, y á cada avería un nuevo peligro de muerte.

El capitán, lucha, trabaja, hace todo lo posible por evitar el naufragio. Dá valor á su tripulación, quiere conjurar el terror.



Con indecible trabajo, sube á la cubierta pretendiendo examinar de cerca el cielo y el Océano; pero en estas dos negras inmensidades, solo mira escrita con una luz siniestra y fosforescente, esta terrible palabra, *muerte*.....

¡Pierde el infeliz la última esperanza! Luchó con varonil esfuerzo, nada tiene que reprocharse, y resignado, y con el desaliento que produce la impotencia, se entrega en los brazos del destino.

La débil embarcacion, que por tantas horas fué el juguete de los elementos, está denunciando por todas partes su ruina.

Se escuchan derrepente gritos de terror, ayes lastimeros, y una detonacion espantosa, indica que todo acabó ya. El buque se hunde, y envuelto en una inmensa ola es sumerjido en el abismo, que se cierra por nuevas é impetuosas olas.

Al dia siguiente, las aguas del mar ligeramente conmovidas, con los últimos estremecimientos de la tempestad, presentan en su superficie, las tablas, los mástiles, las cuerdas flotantes, los cadáveres de los naufragos, denunciando todo, la catástrofe de la noche anterior.....

Angel Martinez, presintió la tempestad que venia sobre él, ganando el rumbo á su paciencia, á la bondad de su carácter, á su virtud.

Pretendió luchar; se aprestó para el combate, procuró por todos los medios posibles salvar los escollos, y bogar mansamente, con soplo bonancible en el mar de la vida.

Tuvo tambien su hermosa mañana, la rosada aurora de sus ilusiones, la brisa de la felicidad.

Pero, á la mitad del dia, miró la nube siniestra, fatídico presagio de la tormenta.

Hizo cuanto estuvo á su arbitrio, para no verse envuelto en la marejada del ódio, pero se desgarró sobre él, la funesta tempestad de las pasiones, crujó la tormenta, y en la negra noche de su espíritu, fué envuelto repentinamente, por la ola gigantesca de la desgracia, que lo precipitó en el hondo abismo del infortunio.

Al dia siguiente, el cadáver de Guadalupe Islas, se extendia sobre la plancha del anfiteatro. Angel Martinez con la mirada vaga, pálido el semblante, sin fuerzas y sin aliento, descansaba sobre las húmedas baldosas de un calabozo. Los desgraciados niños, hijos de la Islas y de Martinez, enclavijando sus manos, daban como los naufragos sus ayes lastimeros. Todo denunciaba la catástrofe del dia anterior.....

Perdonad señores, me haya detenido, presentandoos con desaliño, y tal vez sin la debida precision, la imágen á que he acudido intentando retratar la situacion en que se encontró mi desgraciado cliente, en los momentos en que hirió de muerte á la infeliz Guadalupe Islas.

¿No es cierto señores, que el hombre cuando es víctima de una pasion vehemente y arrebatada, es como la nave combatida por los elementos, y destrozada por el furor del Océano?

¿Qué es señores jurados el delito? Es la trasgresion libre y voluntaria de los deberes sociales. Es la violacion de la ley, verificada con intencion, con voluntad y con ánimo libre.

Desde el momento en que podamos saber, que el agente no obraba con voluntad, hija de la reflexion, ni estaba constituido



en un ser inteligente y libre, por odioso que sea el hecho que realiza, éste sin embargo, no puede propiamente clasificarse en la categoría del crimen ó delito.

Las acciones humanas, son justiciables, y vienen á colocarse bajo la sancion penal, cuando son el producto de la reflexion, del análisis del juicio de prévio, las voliciones del alma. Cuando faltan estos requisitos, cuando el soplo de la pasion apaga la luz de la inteligencia, cuando una fuerza impulsiva arrastra al hombre á su pesar, á cometer un acto dañado, cuando se realiza ese fenómeno psicológico de que se suspendan las facultades anímicas, y se obre solo por movimientos instintivos, nerviosos y casi automáticos, entonces desaparece el ser inteligente, quedando solo el hombre elemento.

¿Habeis visto el huracan como troncha y arranca las encinas seculares, los robles de la montaña, ejercitando como con fúria y con rábia, su omnipotente poder de devastacion?

Figuraos el torrente impetuoso y terrible que destrozando los diques, y arrastrando cuanto encuentra á su paso, sigue proceloso su curso hasta que se lanza al mar.

Pensad en la abalancha, que rodando desde la cumbre del Monte Blanco, viene con incalculable rapidez, aumentando su iumensa mole, y cae con espantoso estruendo, sobre uno de esos pequeños poblados, que se dibujan en el lindo valle de Chamounix.

Recordad los convulsivos estremecimientos del Océano, las erupciones de los volcanes, los terremotos de la tierra.

Después de que hayais detenido vuestra imaginacion, pensando en todas esas que parecen las asoladoras pasiones de la naturaleza, observad al hombre, cuando tiene dentro de sí, la tempestad, el huracan, el oleaje de la ira, el estremecimiento imponderable del ódio, el volcán del rencor. Cuando presencia dentro de su espíritu las convulsiones de la rábia, el terremoto,

la tormenta, los estremecimientos del furor, que conmueven toda su naturaleza, que embargan, que secuestran todas sus facultades; y que galvanizado por la pasion se levanta y empuja, y atropella, y arranca el puñal de las manos de su adversario, y hiere y repite las puñaladas, hasta que su víctima, produce lúgubre y fatídico, el ronco estertor de la agonía.

¿En donde estaba en este violento periodo de inexplicable furor, la luz de la razon? En donde irradiaba con sus esplendidos destellos, la antorcha de la inteligencia? En que antro oscuro y maldito, se escondió el pensamiento, ese sol refulgente del alma?

Negad la fuerza de las pasiones, y negareis los sacudimientos del Océano, y las ráfagas violentas del huracan.

Condenad al hombre elemento, y condenareis al pobre loco, que acometido por la fúria, desgarrá y destroza, con las uñas y con los dientes, cuanto tiene cerca de sí, en su miserable boardilla.

¿No os he presentado señores, la situacion del infeliz Martinez? ¿No habeis escuchado casi con terror, con emocion, los episodios terribles que ese proceso registra en sus páginas?

Yo he seguido, jurados, el curso de vuestras impresiones, durante la relacion de la causa, yo os he visto conmovidos casi hasta las lágrimas, cuando os imponiais de los tormentos, de los sufrimientos de ese desgraciado.

Yo he sorprendido en vuestros ojos el rayo de la indignacion, casi la chispa eléctrica del furor, cuando se relataba la historia de los ultrajes, de las violencias, de las abominaciones que cometia la Guadalupe Islas, contra ese ser indefenso, que debia haber respetado, siquiera por ser el padre de sus hijos.

Pues bien, vuestra misma actitud, me revela que, sentís la íntima conviccion de que ese hombre no es culpable.



Estoy cierto, de que ansiais por entrar al salon de deliberaciones á pronunciar un veredicto absolutorio.

Vosotros mismos me relevais de continuar esta defensa, porque antes que ella, el proceso bastó para ilustrar vuestra conciencia, y para decidiros por la absolucion del acusado.

Notareis señores jurados, que mi discurso se ha apartado de las reglas de la oratoria, de las formas académicas.

Yo no he venido en esta sesion, á razonar en medio de la aridez del derecho; no he querido recurrir á los principios de la ciencia. Me he echado en brazos de la filosofía.

He creido como los orientales, que la imágen convence más que el razonamiento, y perdonad mi pobre orientalismo, os he presentado imágenes para que mireis en ellas la situacion de mi cliente, poniéndoos en condiciones, de que os asomeis á su espíritu, y podais mirar como en una imensa fantasmagoría, como en un variado Kaleidoscopio, la rápida sucesion, el cambio instantáneo, primero de sus imperfectas percepciones y luego del atropellador tumulto de sus pasiones.

Os he hablado, jueces del pueblo, en un idioma harto comprensible. Mi lenguaje, no tiene ritmo, ni cadencia, ni armonia; pero enseña la verdad, y en toseo idioma, os he narrado la historia de ese hecho terrible, al que el acusador dá el nombre de delito, y yo lo llamo simplemente, el determinismo, ó mas bien, el secreto designio de la providencia.

¡Jurados, no os fatigo mas: cumplí con mis deberes, llenad vosotros los vuestros!

Mirad á ese hombre que está á vuestros piés, sus ropas negras, denuncian el luto de su corazon, y sus lágrimas, revelan que no acaba de pasar aún, el triste desierto de su vida, y que aún tienen un raudal de llanto sus ojos.

Los pobres niños, que lo cercan en el oprobioso banquillo,

que lo estrechan, y que en estos momentos lo besan, os piden con su candor infantil, la libertad de su padre.

¡Son tan desgraciados!.....

La infeliz madre dejó de existir.

Se representó en su hogar un drama sangriento.

¡Que se borre de la memoria de los niños, esa escena de sangre. Que no vean que su padre tiene manchadas las manos para que no lo odien despues!

Que tengan un ser querido, que los estreche contra su corazon, y los bese y los bendiga.

Jurados, salvad á esos niños devolviéndoles á su padre. Absolved á ese desgraciado; yo os lo pido en nombre de la inocencia, en nombre del infortunio, en nombre tambien de la justicia (prolongados aplausos.)

NOTA.—El jurado absolvió á Angel Martinez, por unanimidad de votos.

## EL MISMO ORADOR

*Pronunció ante el jurado del pueblo, la siguiente defensa en favor de la Sra. Guadalupe Martinez de Bejarano, en la audiencia del dia 13 de Febrero de 1879.*

### SEÑORES JURADOS:

Pesaba sobre mí, señores, una inmensa responsabilidad; me estaba confiada exclusivamente la defensa de esta causa, que es, sin duda alguna, la que mayor celebridad ha tenido en los anales de nuestro foro; mas por fortuna mia, el valiosísimo concurso de mi digno compañero el Sr. Lic. Alcalde, jurisconsulto



distinguido y notable orador, viene á prestarme un eficaz auxilio y á darme valor para continuar la exculpacion de la acusada, que él comenzó con habilidad y con destreza.

Tócame, señores, cerrar el debate, contestando á esa réplica impetuosa del ciudadano promotor, quien con desusada energía aspira solo á la condenacion de la acusada.

¿Por qué, señores, se presenta el acusador público, nervioso, iracundo y terrible? ¿Por qué usa de un estilo agresivo, y se muestra cruel y apasionado? ¿No es el promotor fiscal, el representante de la sociedad, de ese sér moral que no puede sentir ni ódios ni rencores? ¿No debía venir á esta audiencia, severo, pero frio é impasible, como es la ley?

En verdad que hoy desconozco al ilustrado Sr. Monroy; la preocupacion, que ha sido la atmósfera que ha rodeado constantemente á este proceso, ha conturbado de tal manera el espíritu del promotor fiscal, que, sin sentirlo él mismo, ha descendido de la altura en que siempre lo hemos visto colocado; ha olvidado la sublime y augusta mision del representante del Ministerio público que enaltecieron D'Aguesseau, D'Hopital y Dupin en Francia; Pedro Covarrubias, Carlos Flores y José Olmedo y Lama en México.

A pesar de que en mí sería disculpable la pasion, por venir aquí á representar al individuo, procuraré hacer todo lo posible para apartarme de ella, colocándome solo en la zona templada de la ciencia, en las tranquilas regiones de la filosofia.

Yo no vendré, señores, á ocuparme de esas pequeñas miserias que abundan en el proceso, ni entraré en las cuestiones raquíticas de casa de vecindad, y miraré con desden las hablillas de las comadres y los chismes de las caseras.

Me concretaré á observar filosóficamente las importantes cuestiones de estudio, que son el nervio vigoroso de la defensa. Esas cuestiones son las siguientes:

Primera. ¿Ha existido el derecho de corregir? Segunda. ¿La Martinez tuvo el ejercicio de este derecho sobre la niña Casimira Juarez? Tercera. ¿Se excedió en su ejercicio por causas que no constituyen crimen ó delito?

En la segunda parte trataré las siguientes cuestiones: Primera. ¿El exceso en el castigo, puede considerarse como un delito intencional? Segunda. ¿En una jurisprudencia filosófica, se pueden probar las intenciones, y por qué medios? Tercera. ¿Existen en el proceso, datos que justifiquen la intencionalidad de la Martinez en la comision del delito de que se la acusa?

En la tercera parte examinaré la cuestion médico-legal, para determinar, si la acusada es responsable solidariamente, de la muerte de la niña Juarez, ó lo que es lo mismo, si ha existido el delito de homicidio propiamente dicho; siendo la necesaria síntesis del estudio que haga de estas cuestiones, que la Sra. Guadalupe Martinez de Bejarano, ha cometido simplemente delito de culpa, por el que ha sido ya penada con exceso, y no el homicidio intencional de que, con terribles circunstancias agravantes, la ha acusado el promotor fiscal en su rigurosa y cruel requisitoria.

Lo avanzado de la hora y la fatiga que debéis sentir ya en esta dilatada sesion, me obligarian á acortar mis razonamientos y á buscar la mayor concision en mi discurso; pero deseoso de no sacrificar á la brevedad ni un ápice de precision y de exactitud, solo os ruego que me escuchéis benévolos, y que me concedáis toda vuestra indulgencia.

## I.

El derecho de castigar es tan antiguo como el mundo; y el Génesis nos refiere el trascendental y severísimo castigo que Dios impuso á los primeros nacidos.



distinguido y notable orador, viene á prestarme un eficaz auxilio y á darme valor para continuar la exculpacion de la acusada, que él comenzó con habilidad y con destreza.

Tócame, señores, cerrar el debate, contestando á esa réplica impetuosa del ciudadano promotor, quien con desusada energía aspira solo á la condenacion de la acusada.

¿Por qué, señores, se presenta el acusador público, nervioso, iracundo y terrible? ¿Por qué usa de un estilo agresivo, y se muestra cruel y apasionado? ¿No es el promotor fiscal, el representante de la sociedad, de ese sér moral que no puede sentir ni ódios ni rencores? ¿No debía venir á esta audiencia, severo, pero frio é impasible, como es la ley?

En verdad que hoy desconozco al ilustrado Sr. Monroy; la preocupacion, que ha sido la atmósfera que ha rodeado constantemente á este proceso, ha conturbado de tal manera el espíritu del promotor fiscal, que, sin sentirlo él mismo, ha descendido de la altura en que siempre lo hemos visto colocado; ha olvidado la sublime y augusta mision del representante del Ministerio público que enaltecieron D'Aguesseau, D'Hopital y Dupin en Francia; Pedro Covarrubias, Carlos Flores y José Olmedo y Lama en México.

A pesar de que en mí sería disculpable la pasion, por venir aquí á representar al individuo, procuraré hacer todo lo posible para apartarme de ella, colocándome solo en la zona templada de la ciencia, en las tranquilas regiones de la filosofia.

Yo no vendré, señores, á ocuparme de esas pequeñas miserias que abundan en el proceso, ni entraré en las cuestiones raquíticas de casa de vecindad, y miraré con desden las hablillas de las comadres y los chismes de las caseras.

Me concretaré á observar filosóficamente las importantes cuestiones de estudio, que son el nervio vigoroso de la defensa. Esas cuestiones son las siguientes:

Primera. ¿Ha existido el derecho de corregir? Segunda. ¿La Martinez tuvo el ejercicio de este derecho sobre la niña Casimira Juarez? Tercera. ¿Se excedió en su ejercicio por causas que no constituyen crimen ó delito?

En la segunda parte trataré las siguientes cuestiones: Primera. ¿El exceso en el castigo, puede considerarse como un delito intencional? Segunda. ¿En una jurisprudencia filosófica, se pueden probar las intenciones, y por qué medios? Tercera. ¿Existen en el proceso, datos que justifiquen la intencionalidad de la Martinez en la comision del delito de que se la acusa?

En la tercera parte examinaré la cuestion médico-legal, para determinar, si la acusada es responsable solidariamente, de la muerte de la niña Juarez, ó lo que es lo mismo, si ha existido el delito de homicidio propiamente dicho; siendo la necesaria síntesis del estudio que haga de estas cuestiones, que la Sra. Guadalupe Martinez de Bejarano, ha cometido simplemente delito de culpa, por el que ha sido ya penada con exceso, y no el homicidio intencional de que, con terribles circunstancias agravantes, la ha acusado el promotor fiscal en su rigurosa y cruel requisitoria.

Lo avanzado de la hora y la fatiga que debéis sentir ya en esta dilatada sesion, me obligarian á acortar mis razonamientos y á buscar la mayor concision en mi discurso; pero deseoso de no sacrificar á la brevedad ni un ápice de precision y de exactitud, solo os ruego que me escuchéis benévolos, y que me concedáis toda vuestra indulgencia.

## I.

El derecho de castigar es tan antiguo como el mundo; y el Génesis nos refiere el trascendental y severísimo castigo que Dios impuso á los primeros nacidos.



Cuando se propaga la especie y se forma la familia, y luego las agrupaciones de hombres, nace el gobierno patriarcal, y con él, el rigor de los castigos de los padres á los hijos.

En esa época se distinguían tres especies de poderes: el poder doméstico, el poder civil y el poder religioso. En el nacimiento de las sociedades, estos tres poderes se hallaban reunidos en la misma mano, la del patriarca. El patriarca era á la vez padre, rey y pontífice.

El Código Mosaico no vino á restringir, sino á ampliar estos poderes. El padre tenía derechos absolutos sobre el hijo.

Roma, señora del mundo, dió un poder inmenso al padre de familia. El patricio romano llevaba en sus brazos á una doncella, y la encerraba en lo mas retirado de su habitacion, y allí la cautiva, la esclava, no la esposa, tenía la obligacion de darle hijos, hijos esclavos tambien, seres miserables, sobre los que el orgulloso patricio tenía un derecho absoluto de vida y muerte.

Los purísimos destellos del cristianismo aparecieron en el mundo y alumbraron la revindicacion de los derechos de la mujer por medio del matrimonio, y el establecimiento de la familia; restringiendo los crueles derechos del padre, que se ejercían de una manera mas templada y racional.

En la Edad Media, el padre gozaba del derecho de corregir, pero no podía matar al hijo; y en el Renacimiento, cuando la civilizacion despidió sus primeros resplandores, los hijos fueron ya el objeto del amor y ternura de sus padres; pero á pesar de eso, los castigos eran severos, se les imponía el estado á que debieran dedicarse, y aun se les privaba de sus peculios.

Llegó la época grandiosa para la humanidad, su segunda redencion, los albores de la libertad, la preconizacion de los derechos del hombre, y desde entonces la ley vino á proteger, desde el embrion que apenas palpita en el seno de la madre, hasta la

anciano que escribe su última disposicion, el sello de su voluntad, para bajar tranquilo al sepulcro.

Mas estos derechos magníficos, no vinieron por cierto, á limitar la autoridad paterna, ni en virtud de ellos pudo la ley introducirse al santuario del hogar y reglamentar allí los medios de represion y de castigo de que podían usar los padres para instruir y educar á sus hijos; y si hoy no vemos aquel cruel sistema de correccion que había en otra época, es debido á la marcha progresiva de la sociedad en el camino de las luces y de la civilizacion.

Y sin embargo, los hombres que pertenecemos á dos épocas, recordamos aquellos cruentos castigos, aquellos verdaderos suplicios que nos imponían nuestros padres y nuestros superiores, y quizá en ódio de esos dolorosos recuerdos es que educamos á nuestros hijos con cariño, con ternura, con amor, y no con la barbarie del látigo y del castigo espantoso.

Pero esta transicion, señores, ha sido muy violenta, y los que no se han prestado á recibir de lleno la luz de la civilizacion, aun tienen su espíritu envuelto en las tinieblas del pasado, y esto explica que aún se prodiguen por los padres y por los superiores, rigurosos y crueles castigos, que no ha podido evitar el adelanto de la época actual.

Tenemos, pues, probado, por el rápido exámen que á grandes rasgos he hecho de las cuestiones que me propuse examinar, que ha existido y existe, el derecho de corregir.

¿Doña Guadalupe Martínez tuvo el ejercicio de este derecho sobre la niña Casimira Juárez?

No vendré, señores, con los resabios de legista, á hojear ante vosotros los Códigos para buscar en ellos el fundamento legal del derecho de corregir, ni vincularé en la patria potestad el ejercicio de este derecho. Allí donde me abandona la ciencia, tengo que echarme en brazos de la filosofía.



No puede concebirse la obligacion de educar, sin el derecho correlativo de corregir; y por lo mismo, todo aquel que asume la obligacion de enseñar, de guiar el espíritu, de educar, tiene el incontestable derecho de corregir al educando.

La Martinez, señores, no era la madre, segun la naturaleza, de la niña Casimira Juarez; pero la recibió en su casa, no como á una sirviente, á la que se le dá un salario y se despide cuando no agrada su servicio, sino como á una huérfana que venia á formar parte de la familia, y á la que, por lo mismo, era forzoso dar la educacion, enseñándola al desempeño de las faenas domésticas y á la limpieza, que tan necesaria es en la mujer.

Dada esta situacion de la niña Juarez en la casa de la Sra. Martinez, es incontestable que, ésta asumió la obligacion de educarla y el derecho relativo de corregirla.

Este derecho seria imperfecto, seria transitorio tambien y duraria mientras la acusada tuviera en su casa á Casimira; pero imperfecto y transitorio, era sin embargo derecho, supuesto que debemos estimar como ineludible la obligacion que aceptó de educar á la desgraciada niña.

¿Se excedió D<sup>a</sup> Guadalupe Martinez en el ejercicio de este derecho, y el exceso no constituye crimen ó delito?

No puedo negar, señores, debo confesarlo, porque mi mision es de buena fé, que desgraciadamente hubo excesos en la correccion; y si me atreveria yo á negar esta verdad, me convenirian con la prueba material, con los hechos tangibles que acreditan los excesos y las violencias físicas. Ciertamente que tales excesos no tienen las proporciones que les diera un periódico apasionado; pero los que existieron, los que se comprobaron en el proceso, son innegables.

Mas ¿cuál fué su causa, cuál su oríjen, ellos constituyen un crimen ó delito?

Mirad en la embarcacion el rigor con que se azota al grumete;

te; ved como se le suspende de una antena, como se le liga al palo mayor, aun en los momentos de la tormenta, para que aquel niño lleno de espanto, poseido del pánico, presencie la horrible agitacion, las gigantescas convulsiones del Océano.

Id al cuartel, y en época no muy remota, casi en nuestros dias, habreis podido contemplar el ignominioso banco de palos, la carrera de baquetas, el cepo de campaña, el cepo comun, la irritante mordaza, el calabozo.

Registrad la historia de los castigos que se daban en nuestros colegios nacionales, y en ella vereis, que despues de apalearse á los niños en las palmas de las manos y de sisarles la comida, se les encerraba, y por algunos dias, en cuartos oscuros, húmedos ó infectos, á riesgo de que aspiraran miasmas dañosos.

Esto ha pasado, hace muy poco, en nuestra sociedad; esto aun pasa quizá, y continuará pasando, hasta que el torrente de la civilizacion ahogue esas costumbres, tristes recuerdos de las edades bárbaras.

La acusada, pues, seguia esa costumbre; y si aplicaba castigos tan severos, no era por lujo de crueldad, ni con la intencion dañada de ocasionar á la niña un mal trascendental.

El forzoso corolario de lo expuesto hasta aquí en esta primera parte de la defensa es, que la Sra. Guadalupe Martinez, en ejercicio del derecho de corregir, aplicó á Casimira Juarez castigos inusitados, pero que no pueden constituir un verdadero crimen ó delito.

Tenemos que observar cual es la índole ó naturaleza propia del delito, y qué circunstancias son las que lo generan. ¿En qué consiste el delito intencional?

La mejor definicion que yo he encontrado del delito, es la



siguiente: "La trasgresion libre, intencional y voluntaria de los deberes sociales que no están suficientemente garantidos por sanciones naturales, legítimas ó administrativas, y que reclaman para su afianzamiento la sancion penal."

Aceptada esta definicion, se comprende desde luego, que la libertad, la voluntad y la intencion son requisitos indispensables á la existencia del delito.

Supongamos un hombre que hiere ó mata en ejercicio del derecho de justa y ligítima defensa, y que es obligado á herir porque no le queda otro medio para salvar su existencia. Este hombre no tuvo libertad; mató, pero no ha cometido delito alguno.

Supongamos á otro de caza, y que dió un tiró á un compañero suyo que, siguiendo la pieza, tuvo la imprudencia de meterse al terreno vedado. El cazador al disparar su arma, no tuvo voluntad de matar á su compañero; no existió, pues, el delito.

La intencion, con la que tienen que concurrir forzosamente la voluntad y la libertad, es tan necesaria, que sin ella no puede existir el delito. La Sra. Martinez, en el caso de que por los castigos que aplicó hubiera producido la muerte de Casimira, como que no terciaba en su ánimo no solo la intencion, pero ni aun la idea de que fuera posible que tales castigos ocasionaran la muerte, no puede creerse que esos excesos pertenezcan á la categoría del delito intencional; con lo que entiendo resuelta la primera de las cuestiones de la segunda parte de la defensa.

¿En una jurisprudencia filosofica, se pueden probar las intenciones, y por qué medios?

No hay duda que la intencion existe escondida en las sinuosidades de la conciencia, y por lo mismo ha existido el proloquio vulgar de que la intencion que pertenece al fuero interno, ni la Iglesia juzga; pero la filosofía sí presenta los medios

probatorios de las intenciones, y como tales aparecen la induccion moral y los actos externos.

La induccion se refiere al juicio que podemos formar sobre la intencionalidad de una accion, teniendo en cuenta la conducta activa y pasiva del agente, sus costumbres anteriores, las pasiones que lo dominan y los intereses que puedan impulsar sus actos.

Si existiera probado en este proceso, que la Sra. Martinez en otras ocasiones habia maltratado con crueldad á algunos niños, ese hábito, esa costumbre de dañar, y de dañar produciendo la muerte, nos serviria ahora de racional induccion para creer que intencionalmente habia querido matar á Casimira.

Pero veis, señores, lo que consta en el proceso; tres niños estuvieron al servicio de esta señora; Rosa Pineda, Francisco Gutierrez y Agustin Espejel, y á ninguno de ellos maltrató, á ninguno molestó; el mas mal librado fué Espejel, que recibió de ella un regaño. Luego no podemos contar con la induccion que nos proporcionarán los hábitos y costumbres de la acusada, su conducta activa y pasiva.

Si Casimira Juarez hubiera sido hija de una rival afortunada de la Martinez, podia presumirse que deseaba vengar en la hija los ultrajes que recibiera de la madre, y entonces la induccion podia conceptuarse racional para juzgar que la pasion de la venganza determinaba la severidad de los castigos con la intencion dolosa de ocasionarle la muerte.

Si Casimira Juarez hubiera sido el obstáculo para que la Martinez entrase en la posesion de un capital ó de una rica herencia, entonces el interés, la avaricia figurarian como la induccion moral para creer en la intencion dañada de ocasionar la muerte. Pero si recordamos el proceso, nos persuadiremos de que en ninguna de estas circunstancias podia haberse



encontrado Casimira Juarez, y por lo mismo, no pueden venir á justificar la intencion, inducciones morales que carecen de fundamento para apreciarse.

Veamos si los actos externos que pueden colocarse bajo el dominio de los sentidos, son hechos corroborativos, ó cuando menos presuntivos de la intencion de matar.

Azotaba la Martinez con vara á Casimira, y nadie puede creer que quien quiere matar, emplee un instrumento inadecuado para este efecto. La suspendia de las axilas resguardándoselas con un petate para evitar las rozaduras de los brazos; no es éste tampoco medio á propósito para matar.

La encerraba en un cuarto oscuro, pero le daba alimento: la inanicion no podia presentarse.

Quien quiere matar, usa de cuchillo y no de varas; suspende de los piés para producir la congestion, ó del cuello para extrangular; priva por completo de los alimentos para que el hambre determine la muerte.

Los actos externos, los hechos materiales que existen competentemente justificados en el proceso, no pueden ser estimados como probatorios del delito intencional, porque eran medios inadecuados para su comision; y si no existen en la causa ni inducciones del orden moral, ni actos externos que vengan á probar que la Sra Martinez tuvo la intencion deliberada de matar, por medio del tormento, á Casimira Juarez, y que era un agente libre, voluntario é intencional, tendremos que decidir que, por trascendentales que hayan sido los castigos que imponia á la Juarez, no ha cometido el delito intencional propiamente dicho.

Para cerrar este capítulo, séame permitido contestar á una argumentacion demasiado débil que figuró en la réplica del señor promotor.

Ha dicho su señoría, que no le es posible sumar el total de

las intenciones, pero que, estimando aisladamente todos los actos, cada uno supone una intencion, y como el resultado de todos ellos fué la muerte, la suma de todas las intenciones aisladas viene á constituir la intencion de matar.

Con un ejemplo probaré en seguida la inexactitud de este razonamiento, la debilidad de semejante argumentacion.

El que pretende matar por medio del veneno, si quiere hacerlo con violencia, propina una regular dosis de estriquina, con la que se produce la más espantosa congestion cerebral, determinándose la muerte en pocos minutos, ó se vale del cianuro para paralizar instantáneamente las funciones del corazon; pero el que quiere minar una existencia de una manera insensible y lenta, suministra el tósigo, que obra lentamente, en dosis proporcionada al tiempo en que se desea llegue la muerte; pero éste que dá tal veneno, en cada uno de sus actos, es decir, en cada dosis que suministre, expresa una intencion de matar, y la suma de todas esas intenciones viene á ser la muerte.

No es posible que exista paralelismo alguno entre el caso que acabo de proponer y el que nos ocupa en esta causa, porque en aquel, desde la primera vez que se suministró el veneno hasta la última, la intencion era la misma; la voluntad de matar era absoluta, y existia ademas el conocimiento perfecto de que con este veneno habia de obtenerse el fin, la muerte. Allí se llenaban todas las circunstancias que constituyen el delito moral, la libertad, la voluntad, el conocimiento y la intencion. ¿Podemos decir que en el caso de la Sra. Martinez hubieran existido las propias circunstancias, y que cada una de las intenciones aisladas de corregir puedan formar en su conjunto la intencion general, absoluta y ostensible de matar? Es esta cuestion que se resuelve solo con el sentido comun.



## III.

Llegamos, señores jurados, á la parte de la defensa mas espinosa y delicada, pero que es al mismo tiempo resolutiva en el caso que nos ocupa.

La cuestion médico-legal, la que voy á tratar con temor, con desconfianza, con verdadera timidez, porque no profeso las ciencias médicas; pero sí os puedo asegurar que he consultado esta importante materia con facultativos inteligentes, y he procurado ademas hacer un estudio concienzudo de las cuestiones médicas que brotan de ese certificado, cuya lectura habeis oido, que expidieron los Sres. Liceaga y Buisa, médicos, que gozan del respecta social, y á quienes venero como maestros en la ciencia.

En ese certificado, señores, aparecen algunos hechos dudosos, que debieron esclarecerse oportunamente. Yo reservé la discusion facultativa para el momento del jurado, porque es aquí, señores, donde debimos haber escuchado ese interesantísimo debate, para que vosotros formáseis vuestro criterio, y con una conciencia ilustrada pudiéseis decidir esta vital cuestion: ¿La Sra. Martinez causó la muerte de la niña Casimira Juarez, y puede por lo mismo ser considerada como reo de homicidio?

Pero ya lo habeis presenciado, el funcionario que preside los debates, olvidando quizá el espíritu de la democrática institucion del juicio por jurados, y haciendo á un lado tambien el precepto constitucional que consagra la amplísima libertad de la defensa, nos ha denegado la prueba que pretendimos rendir esta mañana, llamando á los Sres. Liceaga y Buisa, á los médicos de cárcel y á un tercero en caso de discordia, para que

se celebrase aquí el juicio de expertos, cuya necesidad como medio probatorio está indicada en el proceso.

Cierto es, señores, que en el juzgado y por las exigencias del Sr. Juez Dominguez, me ví precisado á retirar un cuestionario médico-legal que presenté para que fuera absuelto por los doctores Liceaga y Buisa; pero ese hecho no justifica que yo haya renunciado á toda clase de prueba á ese respecto, ni que se me deban acortar los medios de defensa, debiéndose sobre todo tener en cuenta, que hoy no pedia yo la absolucion del mismo cuestionario, sino de otro que formé ante vosotros, que debia ser absuelto, no solo por los médicos asistentes de la niña Juarez, sino por otros tres más, que debieron ser considerados por el juez como nuevos expertos que se presentaban en los debates, y que, aun conforme á la ley de jurados, debieron examinarse, siendo caso de nulidad la denegacion de esta prueba.

Pero supuesto que los defensores, á pesar de que representamos aquí un principio, y de que nuestra mision es augusta y sublime, tenemos que inclinarnos ante la voluntad de un juez que, sin respeto á la libertad de nuestras instituciones, pronuncia el despótico *no ha lugar* de los jueces del antiguo régimen, reservando las acciones que me asisten para hacerlas valer ante el superior, entraré, señores, en el estudio de la cuestion médico-legal que ante vosotros debieron haber hecho á maravilla, los hombres de la ciencia, cuya voz autorizada no ha querido que escuchéis el presidente de los debates.

Llama muy significativamente la atencion, señores jurados, que los ilustrados facultativos Sres. Liceaga y Buisa, que fijaron en el certificado de autopsia estas terminantes conclusiones:

“1ª Que las lesiones que la niña Casimira Juarez presentaba al llegar al hospital, por su número y extension pusieron en peligro su vida; y 2ª Que la mala constitucion de la niña y



los accidentes posteriores á que estas lesiones dieron lugar, fueron la causa determinante de la muerte," digo, llama fuertemente la atencion, que estos mismos señores facultativos al ratificar el certificado, hayan declarado que las lesiones que recibió la niña Juarez fueron mortales, cuando antes les habian dado diferente clasificacion.

Pero fijémonos, señores, en que los facultativos asistentes de la enfermedad de Casimira, los mismos que hicieron la autopsia cadavérica, aseguraron al fin del preámbulo de su certificación médica, que la niña Juarez padeció una neumonía lobular, se observó en ella una faringitis de aspecto gangrenoso, sobrevinieron la diarrea, los sudores nocturnos, el subdelirio, la prostracion profunda, y se extinguió en el agotamiento.

Tengamos tambien en cuenta, que los propios facultativos aseveran que la niña Juarez, desde que estaba en el Hospicio, y cuando fué asistida en aquel establecimiento por el Sr. Buisa, con motivo de una herida contusa, con desnudez del hueso, situada en la region frontal derecha, ofrecia ya los signos de la mala constitucion *que despues han revelado sus padecimientos.*

Forzoso es tambien no olvidar, que al ampliar sus declaraciones los facultativos de quienes me ocupo, dijeron: que los accidentes que sobrevinieron á la niña Juarez en el Hospital de infancia, fueron *la erisipela ambulante, la neumonía y los abscesos,*

Recogiendo cuidadosamente todos estos interesantísimos datos que nos han proporcionado los inteligentes doctores Liceaga y Buisa, podemos ya hacer un estudio fructuoso, á la vez que razonado, de todas las circunstancias que pueden haber concurrido para determinar la muerte de Casimira Juarez.

El señor promotor fiscal hizo un estudio, que su señoría podrá llamar completo, del estado moral de la niña Juarez, procurando así establecer el antítesis con el estado moral de la

niña Juarez, procurando así establecer el antítesis con el estado moral de la Sra. Martinez; y yo, á mi turno, pretendo hacer un estudio del estado físico de Casimira Juarez, para que el jurado forme su criterio sobre las causas productoras de la muerte.

Casimira Juarez tuvo una constitucion débil y raquítica; su sangre estaba dañada, y el carácter escrofuloso se indicó en ella desde su temprana edad.

No sabemos si estos males serian hereditarios, ó si los adquiriria por el abandono y descuido en los primeros años de su existencia, ó por causa de haber permanecido aislada algun tiempo.

Tengo para mí, y me lo dice la experiencia, que casi la mayor parte de los niños aislados, tienen mala constitucion y son muy propensos á las enfermedades virulentas. Dependerá esto tal vez de la comunidad que hay en los vestidos, de la falta de condiciones higiénicas de las casas de asilo, de que los niños que á ellas van viven antes en la miseria y en el abandono. Lo repito, no puedo apreciar las causas, pero sí conozco el hecho. Una familia que es de mi intimidad tiene en su poder una niña adorable que forma la idolatría de esa familia: pues bien, la niña fué sacada no ha mucho de la casa de la Cuna y á pesar de los cuidados que se la prodigan, se ve constantemente llena de escoraciones, con tumores y con enfermedades contagiosas, como el escorbuto, llamando la atencion que en aquel establecimiento casi todos los niños se encuentran en iguales condiciones.

Ademas de la mala constitucion de Casimira Juarez, la cual debe haberse hecho mas sensible por los mezquinos y pésimos alimentos que se dan en el Hospicio, tenemos que atender á las enfermedades que en el propio establecimiento tuvo y de las que nos habla el Sr. Dr. Buisa, poniendo en evidencia al señor



prefecto del Hospicio, que con suma formalidad asegura en su informe, que Casimira había disfrutado siempre de la mejor salud.

La niña Juárez traía una muestra del estado pésimo de su sangre, puesto que desde antes de salir del asilo, se le veía la cabeza cubierta de escamas de pitiriasis (vulgo granos) y revelaba su carácter escrofuloso la escoriación que se le notaba en la región pubiana, de la que los médicos dijeron que *al parecer* era quemadura.

Juzgo indispensable, antes de pasar adelante, manifestar por qué disiento en este particular de la respetabilísima opinión de los Sres. Liceaga y Buisa.

La escrofulosis determina casi siempre en las niñas, la *vulvitis* y la *vaginitis*, cuyas enfermedades producen un escurrimiento ó leucorrea que vienen á formar escoriaciones en las partes vecinales, y que pueden extenderse cuando las mismas niñas propagan el contagio, rascándose la película cicatricial, y llevando después las manos á otras partes de su cuerpo con el pus que de ella recojen.

Si nada comprueba en el proceso que la niña ha sido quemada por la Sra. Martínez, y los mismos testigos del cargo aseguran que aun cuando se oía lo que se hablaba en la casa de esta señora, jamás escucharon que la niña lanzara fuertes gritos, que indicaran terror ó dolor intenso, debemos creer que las escoriaciones de la región pubiana, eran efecto de la escrofulosis y no de la quemadura.

Tenemos, pues, justificadas dos impontentes observaciones: la primera, que Casimira Juárez tenía una pésima constitucion, en la que dominaba la escrofulosis; y la segunda, que había adolecido desde la época en que se hallaba en el Hospicio de otras enfermedades y entre ellas de una grave como lo fué la herida en el parietal derecho con desnudez del hueso.

Siguiendo un órden cronológico y exato de observacion de las causas que en conjunto produjeron la muerte de Casimira, se presentan en tercer término las lesiones causadas por la Sra. Martínez.

Para apreciar esta lesiones, y poder calcular su importancia, conviene recordar el certificado que extendió el señor juez 5º de lo criminal, ó sea la pieza procesal, en la que con el auxilio del médico de cárceles, describe el juez instructor las lesiones que se notaron en la niña Juárez el dia en que la justicia se apoderó de este acontecimiento.

El certificado á que me refiero, que obra en el proceso y que puede repetirse su lectura si así lo pide el señor promotor, dice: que se da fé de que la niña Juárez tenía las siguientes lesiones: escamas de pitiriasis en la cabeza, dos lesiones en las dos axilas, varias escoriaciones en uno de los brazos, un panadizo en un dedo de la mano izquierda y una escoriación *al parecer* producida por quemadura en la región pubiana.

Si el señor presidente de los debates hubiera accedido á que se celebrase aquí el juicio de expertos, la defensa habria preguntado á los facultativos si estas cinco lesiones, únicas que podrian atribuirse á la accion de la acusada, pudieron siquiera poner en peligro la vida de Casimira; y estoy seguro de que uniformemente habrian decidido por la negativa, porque lesiones que solo interesan la piel y el tejido celular, que no afectaron los músculos, ni penetraron á cavidad alguna, ni remotamente pudieron comprometer la vida de la enferma.

Cierto es que los Sres. Liceaga y Buisa dijeron que por su número y conjunto pusieron en peligro la vida de la niña; pero estos facultativos que no conocieron la fé de lesiones que dió el juzgado, apreciaron todas las que examinaron en la autopsia, sin que ellos mismos puedan asegurar cuales de ellas eran ma-



nifestaciones espontáneas de la enfermedad, y cuales reconocían por causa el traumatismo.

Se comprenderá, señores, la importancia que para el esclarecimiento de estos hechos tenía la diligencia que promoví y me fué denegada.

Si seguimos las observaciones de que me estoy ocupando, tendremos en tercer término las lesiones causadas por la Sra. Martínez, á las cuales no les podemos dar mas importancia que la que realmente tienen, de que habiendo solo interesado la piel y el tejido celular, no pusieron ni pudieron poner en peligro la vida.

Nos dicen los facultativos que á los dos dias de haber quedado instalada Casimira en el hospital, se elevó en ella la temperatura; luego las lesiones ocasionadas por la acusada, no eran tan graves, supuesto que ni aun se notó calentura en la paciente.

¿Por qué se elevó la temperatura á los dos dias de estar la niña en el hospital? Porque entonces se presentó la erisipela, sobrevino la neumonía y se determinaron las ulteriores complicaciones.

La erisipela es una enfermedad miasmática, según la mayor parte de los tratadistas, aunque no faltan algunos que la creen virulenta; mas sea de ello lo que fuere, el miasma ó el contagio lo fué á recibir Casimira al hospital, y solo sería responsable por este accidente la Sra. Martínez, si se incurriese en el absurdo de llamar traumática á la erisipela.

La neumonía tampoco puede reconocer por causa el traumatismo y no se puede imputar por tanto á la Sra. Martínez.

Quizá incurra yo en un error, pero me atreveré á asignar la positiva causa que determinó la neumonía de que adoleció Casimira Juárez.

Esta desgraciada niña ocupaba en el hospital de infancia

una pequeña alcoba, la cual tiene casi al nivel de la cama de la enferma, una ventana rasgada que estaba siempre abierta de par en par, dando libre entrada á las corrientes de aire atmosférico; y si es una verdad médica que la neumonía se desarrolla las mas veces por el enfriamiento ó por el cambio brusco de la temperatura, dadas las condiciones en que se encontraba la habitacion de la paciente, lo mas natural es creer que las corrientes de aire húmedo que se hacen mas sensibles en los meses de Junio y Julio que pertenecen á la estacion de las lluvias, hayan llevado el enfriamiento que produjo la neumonía lobular en Casimira Juárez.

Difícil como lo es asignar con precision las causas que producen la neumonía, puedo tambien de una manera potestativa indicar otra causa que hace posible el desarrollo de esta enfermedad y que concurrió en Casimira Juárez.

En muchas ocasiones los heridos, ó los que adolecen de alguna enfermedad que los obligue á permanecer algun tiempo en cama, se ven acometidos de neumonía, porque acostados en el decúbito dorsal, se produce la congestion pasiva ó el éxtasis sanguíneo y se desarrolla la neumonía hipostática, á la cual están mas propensas las personas debilitadas.

Casimira Juárez permaneció por espacio de algunos dias en semejante situacion; su físico no podía estar mas debilitado, y no es remoto por lo mismo que esta causa haya concurrido tambien al desarrollo de la neumonía.

Las causas que he asignado podrán ser apreciadas como productoras de esta enfermedad que en el caso fué intercurrente; pero de ninguna manera puede creerse que la neumonía haya sido traumática, pues para sostener tal aseveracion era preciso que se hubiesen encontrado en las espaldas de la niña ó en las regiones bronquial y torácica por su parte externa, las huellas del traumatismo; y téngase presente que en el concienzudo y



escrupuloso certificado de autopsia y en la fé de lesiones, nada se dice á este respecto.

Probado está, señores, que ni la erisipela ni la neumonía, enfermedades que asaltaron á Casimira en el hospital, fueron causadas por las lesiones; pero como los señores facultativos dijeron en su ampliacion que estos accidentes no fueron consecuencia directa y necesaria de ellas, pero sí inmediatos, conviene examinar esta nueva caestion, supuesto que en ella ha basado el señor promotor la acusacion de homicidio.

Al decir los facultativos que los accidentes de erisipela y neumonía fueron inmediatos á las lesiones, no quisieron expresar con esta palabra *inmediatos* la casualidad, sino el tiempo.

Un hecho puede ser inmediato á otro porque le sucede próximamente, aunque no sea su consecuencia forzosa.

Supongamos que cae una lluvia torrencial y que inmediatamente despues se derriba un edificio que hacia tiempo amenazaba ruina por su mala construccion y por falta de sólidos cimientos. El derrumbe entonces será inmediato á la lluvia, sin que por eso sea efecto de ella ó su necesaria consecuencia.

Notorio es, señores, y está plenamente justificado, que los accidentes de *erisipela y neumonía* que se desarrollaron en Casimira Juarez despues del ingreso de ésta al hospital, no fueron determinados por el traumatismo; así lo aseguran los facultativos al decir que no fueron consecuencia directa y necesaria de las lesiones, y si los llaman inmediatos, es con relacion al tiempo y no á la casualidad.

Admira, señores, que el instruido promotor, sin este natural exámen que desde luego convence, haya fundado su acusacion por delito de homicidio en la circunstancia de *inmediacion* que se explica solo con el auxilio de la ideología, y atendiendo á la genuina significacion de las palabras.

Como aseguran los Sres. Liceaga y Buisa que el tercer ac-

cidente de los que sobrevinieron á Casimira Juarez, fue la presencia de algunos absesos, no puedo dispensarme de hacer un brevísimo estudio de esta materia, para observar si este último accidente puede comprometer de alguna manera la responsabilidad de la acusada, ó si como la erisipela y neumonía, no le debe ser imputado.

Los absesos pueden ser de dos maneras, y así los considera la ciencia en su division mas genérica: absesos calientes que se desarrollan por el traumatismo, sobreviniendo inflamacion y absesos frios ó metastáticos, que se desarrollan en personas cuyo organismo ha sido debilitado, y que tienen una mala constitucion, siendo siempre una causa predisponente á ellos la escrofulósis.

Tambien se ha observado que las niñas que están próximas á entrar á la pubertad, cuando tienen una mala constitucion, ésta se revela por manifestaciones espontáneas de la piel y de las mucosas, presentándose entonces los absesos.

Ahora bien, si los médicos no atribuyeron los absesos que obsevaron en la niña Juarez al traumatismo, y está probado que ella tenia debilitado el organismo, que era de una deplorable constitucion, y que estaba próxima á entrar á la pubertad, sin esfuerzo podemos comprender que los absesos á que se refieren los facultativos fueron metastáticos y no traumáticos, en cuyo caso no hay tampoco que imputar este mal á la acusada.

En cuanto á la importancia que hayan tenido estos absesos para concurrir al agotamiento de Casimira y determinar tal vez su muerte, basta saber que cuando hay un foco de infeccion en alguna parte del cuerpo, puede presentarse como consecuencia la infeccion purulenta, que no es otra cosa que el envenenamiento de la sangre, una especie de septicemia que mata.

Examinados, señores, los tres accidentes que sobrevinieron en Casimira Juarez; valorizados éstos segun su importancia, y



justificado que no reconocieron una causa traumática, ¿como podemos explicar la opinion de los Sres. Liceaga y Buisa, que aseguran que las lesiones producidas por la Martínez *dieron lugar* á estos accidentes?

¿Cómo si estas lesiones fueron por su esencia de poca importancia, pueden haber sido clasificadas de mortales, y cómo si estos accidentes no fueran ocasionados por el traumatismo, sino por causas del todo independientes, pueden haberse derivado de las lesiones?

¿Cómo, finalmente, si no fueron estas enfermedades intercurrentes, consecuencia necesaria y directa de las lesiones, segun el dicho de los médicos en la ampliacion, se ha de creer, como ellos mismos aseguran en el certificado de autopsia, que las lesiones *dieron lugar* á los accidentes?

Confieso, señores, que yo no puedo explicar semejantes contradicciones, como no puedo explicar la clasificacion legal que se ha dado á las lesiones.

Y pues que me ocupó de examinar todas las causas concurrentes á la muerte de Casimira Juarez, asignaré como una de tantas la diarrea, que segun el dicho de los facultativos, se presentó como una nueva complicacion en los últimos dias de Casimira.

Sin riesgo alguno de incurrir en error, puedo decir que esta enfermedad fué consecutiva de la neumonía y resultado de los demas padecimientos que agobiaban á la niña enferma. Y si esto es así, esta complicacion de más, que vino á abreviar la muerte de Casimira, no se puede ni se debe imputar á la Sra. Martínez.

Por este exámen detenido que con las constancias procesales en la mano he hecho del estado físico de Casimira Juarez, se viene en conocimiento de todas las circunstancias que concurrieron para determinar el fin de su existencia. Conocidas ya y

evaluadas justamente, podemos ahora colocarlas en una escala decreciente, comenzando por las más graves, y colocando al último las de menos importancia.

Presentándonos los médicos Liceaga y Buisa los postreros síntomas que se observaron en Casimira, dicen: "Posteriormente se notaron síntomas de una neumonía lobular; se observó una faringitis de aspecto gangrenoso; sobrevinieron la diarrea, los sudores nocturnos, el subdelirio, la postracion profunda, y la niña Casimira Juarez se extinguió *en el agotamiento* el dia 17 de Julio á la una y media de la tarde."

Se extinguió en el agotamiento, dicen los facultativos, es decir, de la languidez pasó á la estenuacion completa, de ella á la postracion profunda, luego al agotamiento, y en él se extinguió, como se extingue la luz cuando se hunde el sol en el ocaso.

Si pues el agotamiento fué el término de la desgraciada niña, formemos ya esa escala descendente de las causas, que lo produjeron:

1º Los vicios del organismo. 2º La mala constitucion. 3º Los abscesos. 4º La neumonía. 5º La fiebre, compañera inseparable de esta enfermedad. 6º La diarrea. 7º Las consecuencias de la erisipela. 8º El necesario y estricto régimen dietético durante veinticuatro dias de enfermedad; y 9º Las lesiones producidas por la Sra. Martínez.

He colocado, señores, en último término las lesiones, porque es incuestionable que los demas males que ocupan preferentes lugares, han sido de mayor importancia, y porque antes he justificado que ninguno de esos males, ninguno de esos accidentes, reconociera por causa las lesiones, sino que fueron enfermedades que se presentaron sucesivamente despues por otras causas, ó por manifestaciones espontáneas del dañado estado constitucional de la paciente.

Si en una sociedad mercantil formada por diversos socios,



resultan pérdidas al hacer el reconocimiento del tráfico, pérdidas causadas por omisiones ó negligencias de todos los socios, ¿será justo que se haga responsable de ellas á uno solo de los que forman la compañía, cuando todos la determinaron?

¿Y será justo que cuando tantos agentes concurren para que se determinara la muerte de la niña Casimira Juarez, nos descartemos del trabajo de devastacion que todos hicieron en aquella pobre naturaleza, y solo se haga responsable solidariamente su muerte á la Martinez, que contribuyó con una parte mínima?

No necesitáis, señores, ser profesores en medicina para resolver esta cuestion. Dada una constitucion vigorosa y pureza de sangre en la niña, las propias lesiones que le fueron inferidas, habrian sanado en muy pocos dias.

Pero el señor promotor ha dicho: ¿qué, porque es un sér enfermizo y mal constituido, no debe ser respetada su existencia?

Tal argumentacion seria muy oportuna, si el acusador público hubiera justificado que la Sra. Martinez habia matado á Casimira, ó que ésta murió solo á consecuencia de las lesiones; pero cuando se ha probado hasta la saciedad que otras causas independientes de la accion de la Sra. Martinez, produjeron la muerte, el argumento del promotor se deshace como una burbuja de jabon.

Creo, señores, que la cuestion médico-legal á que consagré esta parte de mi defensa, está del todo agotada, y seria importuno detenerse en mas consideraciones. Lo expuesto hasta aquí me parece bastante para presentar, y de una manera magistral, la siguiente síntesis: La niña Juarez no fué muerta por la accion de la Sra. Martinez, ni á consecuencia de las lesiones que ésta le infirió; no ha existido el homicidio, y por lo mismo la acusada no es reo de este delito.

## IV.

Abusaré ya, señores, de vuestra indulgencia; bien comprendo que estais ya fatigados, y que esperais con ansia el momento en que ponga yo el punto final á mi discurso; pero perdonadme si celoso del cumplimiento de mi deber, me he detenido tanto en consideraciones que he creido oportunas para ilustrar vuestra conciencia.

Ya voy á concluir, señores; poco, muy poco tiempo tendreis la pena de escucharme: voy á dar la última mano al cuadro de mi defensa; voy á procurar que resalten las figuras, para que nada olvideis de lo que he dicho, y lo tengais presente en el momento solemne de pronunciar vuestro veredicto.

Voy á hacer el resúmen; despues vendrá la conclusion, y con ella el término de vuestros sufrimientos.

El resúmen lo presentaré en breves y compendiadas proposiciones, que serán la sinópsis de mi alegato de defensa.

Primera. Ha existido y existe el derecho de corregir.

Segunda. La acusada ejerció este derecho sobre Casimira Juarez, si no derivativo de la patria potestad, que nunca tuvo, sí determinado por la obligacion que asumió de educar á esa niña, que venia á formar parte de su familia.

Tercera. La Sra. Martinez se excedió en el ejercicio de este derecho por causas dependientes de costumbres viciadas en el sistema de educar; pero que aun no desaparecen del todo de nuestra sociedad.

Cuarta. Estos excesos no constituyen crimen ó delito, sino simplemente culpa.

Quinta. El delito se forma por la libertad, la voluntad y la



resultan pérdidas al hacer el reconocimiento del tráfico, pérdidas causadas por omisiones ó negligencias de todos los socios, ¿será justo que se haga responsable de ellas á uno solo de los que forman la compañía, cuando todos la determinaron?

¿Y será justo que cuando tantos agentes concurrieron para que se determinara la muerte de la niña Casimira Juarez, nos descartemos del trabajo de devastacion que todos hicieron en aquella pobre naturaleza, y solo se haga responsable solidariamente su muerte á la Martinez, que contribuyó con una parte mínima?

No necesitáis, señores, ser profesores en medicina para resolver esta cuestion. Dada una constitucion vigorosa y pureza de sangre en la niña, las propias lesiones que le fueron inferidas, habrian sanado en muy pocos dias.

Pero el señor promotor ha dicho: ¿qué, porque es un sér enfermizo y mal constituido, no debe ser respetada su existencia?

Tal argumentacion seria muy oportuna, si el acusador público hubiera justificado que la Sra. Martinez habia matado á Casimira, ó que ésta murió solo á consecuencia de las lesiones; pero cuando se ha probado hasta la saciedad que otras causas independientes de la accion de la Sra. Martinez, produjeron la muerte, el argumento del promotor se deshace como una burbuja de jabon.

Creo, señores, que la cuestion médico-legal á que consagré esta parte de mi defensa, está del todo agotada, y seria importuno detenerse en mas consideraciones. Lo expuesto hasta aquí me parece bastante para presentar, y de una manera magistral, la siguiente síntesis: La niña Juarez no fué muerta por la accion de la Sra. Martinez, ni á consecuencia de las lesiones que ésta le infirió; no ha existido el homicidio, y por lo mismo la acusada no es reo de este delito.

## IV.

Abusaré ya, señores, de vuestra indulgencia; bien comprendo que estais ya fatigados, y que esperais con ansia el momento en que ponga yo el punto final á mi discurso; pero perdonadme si celoso del cumplimiento de mi deber, me he detenido tanto en consideraciones que he creido oportunas para ilustrar vuestra conciencia.

Ya voy á concluir, señores; poco, muy poco tiempo tendreis la pena de escucharme: voy á dar la última mano al cuadro de mi defensa; voy á procurar que resalten las figuras, para que nada olvideis de lo que he dicho, y lo tengais presente en el momento solemne de pronunciar vuestro veredicto.

Voy á hacer el resúmen; despues vendrá la conclusion, y con ella el término de vuestros sufrimientos.

El resúmen lo presentaré en breves y compendiadas proposiciones, que serán la sinópsis de mi alegato de defensa.

Primera. Ha existido y existe el derecho de corregir.

Segunda. La acusada ejerció este derecho sobre Casimira Juarez, si no derivativo de la patria potestad, que nunca tuvo, sí determinado por la obligacion que asumió de educar á esa niña, que venia á formar parte de su familia.

Tercera. La Sra. Martinez se excedió en el ejercicio de este derecho por causas dependientes de costumbres viciadas en el sistema de educar; pero que aun no desaparecen del todo de nuestra sociedad.

Cuarta. Estos excesos no constituyen crimen ó delito, sino simplemente culpa.

Quinta. El delito se forma por la libertad, la voluntad y la



intencion, y faltando cualesquiera de estos requisitos, no existe el delito propiamente dicho, por dañada y trascendental que sea la accion que se ejecute.

Sexta. La acusada no tuvo el conocimiento de los males que podrian resultar á Casimira Juarez, por la dureza de los castigos que la imponia; pero mucho menos tuvo la intencion de matarla por medio del tormento. No cometió en consecuencia delito intencional.

Sétima. La intencionalidad en los delitos se justifica ó por inducciones morales ó por actos externos.

Octava. No existieron ni aparecen en el proceso inducciones morales que prueben que la Sra. Martinez tuvo la intencion deliberada de matar á la niña Juarez.

Novena. Los actos externos, como inadecuados para cometer el delito de homicidio, justifican mas bien la intencion de castigar, pero no la de matar.

Décima. Las lesiones producidas por la Sra. Martinez en el cuerpo de Casimira Juarez, segun la fé que de ellas dió el juez de instruccion con el auxilio del médico de cárceles al recibir á la enferma, eran tan leves que no interesaron mas que la piel y el tejido celular, sin haber producido siquiera en la paciente la elevacion de la temperatura.

Undécima. La niña Juarez tenia el organismo debilitado y una constitucion deplorable, en la que se presentaba ya el carácter de la escrofulosis.

Duodécima. Casimira habia tenido en el Hospicio de pobres padecimientos determinados por su mala constitucion.

Décima tercera. A los dos dias de instalada la niña Juarez en el Hospital de infancia, fué acometida por la erisipela, enfermedad miasmática y reinante en los hospitales, cuyo mal no fué producido por la accion de la Sra. Martinez.

Décima cuarta. O el enfriamiento, ó el haber permanecido

la niña por algun tiempo acostada sobre el decúbito dorsal, fueron causa de la neumonía lobular que en ella se presentó.

Décima quinta. A esta neumonía acompañó la elevacion de la temperatura, la cual determina la estenuacion y la postracion profunda.

Décima sexta. La diarrea consecutiva á la neumonía, vino á aumentar el estado de languidez de la paciente.

Décima sétima. Los absesos fueron considerados por los médicos como metastáticos, y dependieron de la debilidad del organismo, de la mala constitucion de la enferma, y de la dermatosis que podemos llamar pustulosa, que estaba indicada.

Décima octava. Las escoriaciones, tumores y demás lesiones que describen los facultativos en el certificado de autopsia cadavérica, fueron manifestaciones espontáneas de la escrofulosis que dominaba en la enferma, supuesto que las lesiones que pueden atribuirse á la acusada, son exclusivamente las cinco á que se refiere el certificado de inspeccion ocular que dió el juez de instruccion.

Décima novena. La erisipela, la neumonía, los absesos, las escoriaciones, la diarrea y la fiebre, fueron las tres primeras enfermedades, intercurrentes; la cuarta, manifestacion espontánea del mal dominante, y las dos últimas consecutivas á la neumonía; pero ninguno de estos males reconoce por causa el traumatismo.

Vigésima. Todas estas enfermedades á las que se refiere la proposicion anterior, unidas á la debilidad del organismo, al pésimo estado constitucional de la enferma y al indispensable régimen dietético, produjeron la demacracion, la languidez, la estenuacion, la postracion profunda y el agotamiento en que se extinguió la infortunada niña Juarez, la mañana del 17 de Julio del año anterior.

El forzoso corolario que se deduce de las proposiciones que



forman el anterior resúmen, es que la Sra. Guadalupe Martinez de Bejarano no ha cometido delito alguno intencional, ni menos el de homicidio, puesto que semejante crimen no ha existido.

Termina, señores, mi discurso, loado sea Dios, pero habreis observado que, hasta aquí, ni un momento he acudido al sentimentalismo, ni he hecho siquiera llamamiento alguno á los dulces sentimientos de misericordia que estoy seguro atesorais en vuestros nobles corazones.

Mi digno compañero el Sr. Alcalde estudió en concreto esta causa, contestando con el vigor y con el donaire que á él solo le son dados, uno á uno los argumentos presentados por la promotoría. Yo, señores, la he estudiado en abstracto, abarcando el conjunto de los hechos y condensando el proceso en las cuestiones que he pretendido examinar en el terreno de la ciencia, en las regiones tranquilas y serenas de la filosofía.

Esperaba yo, señores, que el digno promotor se hubiera fijado en este interesantísimo estudio; pero ya lo habeis visto, henchido de pasiones ha venido á colocar la cuestion que se presentaba á tan interesante exámen, en el pobre y oscuro recinto de una casa de vecindad, atendiendo á los dichos de las viejas y de las comadres, no deteniéndose por respeto siquiera á la mujer, ante las lágrimas de la madre, á la que le ha jugado en el corazon un agudo puñal, recordándole la triste situacion de su pobre hijo, que si aun existe sobre la tierra, algun dia podrá repochar su abandono á la que debiera su existencia; recordando tal vez las terribles palabras que aquí ha venido á pronunciar con ira y con rabiá el representante de la ley.

¿A qué venia, jurados, destrozár fibra por fibra el corazon de esa infeliz mujer, que al fin es madre, cuando no hay prueba alguna en el proceso de que haya atormentado á su hijo infeliz?

En verdad, señores, que ni en la requisitoria ni en la réplica se ha inspirado el señor promotor en el proceso, ni en los principios sustentadores de la ciencia, sino que ha ido á beber sus impresiones en esa peligrosa cisterna de aguas cenagosas é impuras, en los díceres del vulgo y en las décimas de los sucesores de Sixto Casillas.

Pero vosotros, jurados, recordando la máxima de un libro santo, "no seguireis á las turbas, no escuchareis el grito siempre apasionado de la muchedumbre, ni pronunciareis vuestro juicio, sino en el recogimiento, en la meditacion y en la calma, cuando la tranquilidad de vuestro espíritu os ponga léjos, muy léjos del tumulto, del bullidero de las pasiones, de ese griterío insano que levantan el ódio y el rencor."

Con extrema sobriedad de frases inútiles y de conceptos ampulosos, os he presentado, señores, mi alegato de defensa. No me es posible aquí, porque la ley me lo prohíbe, hacer citaciones de doctrinas de autores ni de preceptos legales; pero si he acudido al razonamiento, á la lógica, á los principios indeficientes de la filosofía, para producir en vosotros la persuasion moral, la íntima conviccion de que mi defendida no es culpable del delito de que se le acusa.

He procurado con solicitud, con entusiasmo y con empeño, apoderarme de vuestra inteligencia, hacerla mia, para que solo germinen en vuestro cerebro las ideas que surgen de los consideraciones científicas que he tenido la honra de presentaros.

Ahora sí, señores, ahora si voy á buscar en el sentimentalismo, por mas que se me diga que no olvido del todo la escue-



la romántica, los medios á propósito, pero justos y racionales, para que vuestro corazón palpite y lloren vuestros ojos en presencia de los acerbos dolores, de los cruellísimos sufrimientos, del prolongado y cruento martirio que ha experimentado esa mujer, mas bien desgraciada que culpable.

Os dije que por el exceso en la corrección había incurrido en culpa, pero que por ella había sido duramente castigada, y os dije la verdad; ¿en qué Código, señores, escrito por el mayor de los tiranos, por el más inhumano de los hombres, se han estatuido penas tan terribles, tan sangrientas y tan inusitadas como las que de hecho ha sufrido y sufre aun y seguirá sufriendo la infeliz acusada?

El día en que tan lamentable suceso llegó á los umbrales de la justicia, un médico indiscreto, el mismo que reconocía á la niña Juárez, deja la esponja con que limpiaba las lesiones de la enferma, y empuña la pluma terrible del gacetillero, dando el toque de alarma á la sociedad, describiendo con sombríos coloridos el acontecimiento, y presentando á la inculpada como la odiosa cómplice de Anselmo Duresnel, aquella espantosa creación del novelista francés.

Como era natural, la prensa acoje con avidez la fantástica conseja, y por mucho tiempo el periodismo alimenta su gaceti-lla á expensas de la señora Martínez.

Y no puedo reprochar al periodismo; estuvo en su derecho; él es el vigilante centinela de la sociedad, el que con la mejor intención se apodera de todos los sucesos para estigmatizar para siempre á los reos de delitos atroces.

Ningun sentimiento abriga la acusada ni sus defensores contra el periodismo; él fué sorprendido, fué engañado, se abultaron con pasión los hechos; pero hoy que los dignos miembros de la prensa congregados en este lugar han conocido ese proceso y presenciado los debates, estarán convencidos de que al

hecho se le dieron mayores proporciones, y sabrán distinguir la realidad de la fábula.

Sin embargo, lo escrito, escrito está, y la acusada llevará el estigma de reprobación por mientras arrastre su existencia.

Después, y como si no fuera bastante, se revelaron aun las confidencias de esa desgraciada y su vida íntima, osando hasta el santuario siempre respetable de los secretos de la mujer.

De un cerebro estrecho y mal organizado brotó un deforme engendro, al que se llamó drama, y una tropa de maromeros fué á manchar la escena mexicana con el espantoso culebron intitulado: *La mujer verdugo, ó la niña mártir*.

Mas tarde, se abrieron con mano sacrílega las tumbas donde reposan los que dieron la existencia á esa señora, profanándose la memoria de seres para ella idolatrados.

Y á consecuencia de todo este trabajo infatigable para producir el escándalo, la sociedad entera lanzó un terrible grito de indignación en contra de la acusada, haciéndola el centro de todas las iras, de todos los ódios, y de todos los rencores.

Las madres, al acariciar en su regazo á sus pequeños hijos, recordaban la dolorosa historia de Casimira Juárez, y lanzaban una maldición en contra de la Martínez.

Una de las mayores desgracias que esta infeliz ha experimentado, es la de que el vulgo más estúpido, la más vil canalla, que está dispuesta siempre á todo linaje de crímenes, haya sido la que más ha expresado sus ódios y rencores, muy especialmente porque al ver el retrato de la acusada que popularizó un periódico, comprendió que se trataba de una mujer decente, y el odio de clases y de razas es inextinguible. Yo os aseguro, señores, que si la acusada perteneciera á la clase de esas mujeres sucias y desgarradas que con tanta frecuencia vienen á ocupar el odioso banquillo, no habría habido tan inmenso concurso en el Palacio de Justicia, ni se escucharía ese



sin nuestro rumor que significa en estos momentos el *tolle tolle crucifixe eum* del pueblo judaico.

Por idénticas razones, las presas de la cárcel de Belen se mostraron feroces en contra de la acusada, y porque ella cometia el *enorme delito* de cubrirse el rostro con un velo, era víctima de las más atroces burlas, del desprecio y del sarcasmo de aquellas odiosas criaturas.

Después en su calabozo, ¡cuantas lágrimas ha derramado! ¡Cuantas humillaciones, cuántos pesares, cuántos sufrimientos han entristecido sus días!

¡Miradla allí! Sin padres, sin parientes, sin amigos, sin el hijo de su amor; mancillada su honra por la calumnia, detestada, aborrecida por la sociedad.

En la espantosa soledad de su alma y en el aislamiento de su individualidad, no encuentra un sér amigo que mitigue sus pesares, que le dé una gota de consuelo, que seque sus lágrimas.

Su inteligencia despejada y la actividad de su imaginacion, conspiran tambien en su contra, porque le ponen de manifiesto la inmensidad, y sobre todo, la perpetuidad de sus males.

No tener la conciencia de haber cometido un enorme delito; no experimentar por lo mismo, la punzada tenaz del remordimiento, y sentirse aborrecida de una sociedad, como solo se aborrece en el infierno, es el castigo por excelencia, es un tormento cruel que no ha inventado el más inhumano de los verdugos.

Roma castigaba los crímenes atroces con la muerte civil, ninguno podia comunicarse con el que era objeto de esta enorme penalidad; se le privaba del agua y del fuego; era un réprobo social, estaba fuera de la comunión de los demás hombres; á él no alcanzaba la protección de la ley; pero este castigo, que revelaba una saña implacable, fué abolido por la civilizaciou

cristiana, por las doctrinas humanitarias, misericordiosas y santas de la más pura y consoladora de las creencias, la que trajo la paz al mundo y el consuelo á la humanidad.

Y sin embargo, á despecho de nuestra civilizaciou, de nuestras libres instituciones, de nuestras ideas cristianas, Guadalupe Martinez sufre hoy esa horrible, esa execrable pena.

Suponed, señores, que vuestro veredicto absolutorio devolvía la libertad á esa desgraciada. ¿A dónde iría? ¿Cómo podría acreditar al mundo que se habia regenerado, que estaba purificada con el agua lastral de vuestra absolucion?

La seguiría á todas partes la maledicencia, y el ódio y el encono del populacho mas villano la perseguirían sin cesar.

¿Abandonaría esta capital para buscar en otra parte la apetecida tranquilidad, la paz de su alma? Pero, ¿cómo ocultarse, si su retrato se ha esparcido con profusion en toda la república.

En la populosa ciudad, en la pobre aldea, en el reducido villorio, un dia seria reconocida, y ¡Dios sabe los infinitos males que tendría que lamentar!

El presidiario, el galeote, aun cuando haya cometido crímenes abominables, al dejar la cadena, al volver del presidio, llega á la casa de sus parientes y va á caer en brazos de sus amigos. Su negra historia está oculta entre el polvo de los archivos del crimen, y puede volver sin rubor al seno de la sociedad.

Es mas feliz que esta señora, para quien ya no habrá redención, para quien no habrá ya tranquilidad sino cuando la misericordia del Eterno cierre sus ojos para que duerma el postrer sueño. ¿Cometió un delito de culpa, es justificable por la sevicia, por el exceso en la correccion? ¿Y no está suficiente y espantosamente penada con tan crueles sufrimientos?



¿Qué, señores, la penalidad se ha de hacer consistir en el mayor ó menor número de años que el culpable ha de permanecer en la prision? Esto es antifilosófico, esto es irracional, esto es absurdo.

Y si pues mi defendida ha sufrido tanto, y seguirá sufriendo; y si por mientras viva ha de llevar á cuevas á esa ignominiosa cruz de fuego que sobre sus hombros impiamente ha cargado la sociedad, dejadla, señores, no aumenteis sus tribulaciones, que mucho ha llorado y aun tiene que verter un raudal de lágrimas que mojarán su pan, que humedecerán el cabezal de su lecho solitario.

No creais, no, que la sociedad os confia la triste mision de vengar los sufrimientos de la niña Casimira. Ella desde la region incógnita del alma, le da sus sonrisas y su amor y su perdón.

Allá, señores, en la mansion de gloria, en el paraíso, en donde no hay odio ni rencores, sino paz, armonía, felicidad y amor, los ángeles no aborrecen, sino que aman; y ese ángel que voló al cielo, esa niña feliz que hoy goza de la vista de Dios, os pide misericordia para la acusada.

Miradla, señores: como el náufrago que dobla la rodilla en la descarnada roca y dirige al cielo su postrera y fervorosa plegaria, ella tambien implora, antes que la envuelva la onda impetuosa de la indignacion popular.

Dejadla que atraviese á pié enjuto ese Mar Rojo del odio, del rencor y de todas las malas pasiones, para que llegando á la ribera emprenda la peregrinacion, atravesando el eterno Sahara de su existencia hasta que divise el deseado, el bello oasis consolador, la fúnebre portada de la eternidad.....

## AL PUBLICO.

Y vosotros que venisteis á este salon impulsados por la curiosidad, ó atraidos por un honroso sentimiento.

Vosotros que habeis asumido una especie de partenidad, ó una inmensa patria potestad por la niña Juarez, ¿sois nobles y sois generosos, no es verdad? Os lastima, os hace mal el recuerdo de los padecimientos de esa niña? ¿Os sentís indignados porque un sér fuerte abusaba de la debilidad, y venis colocándoos del lado del que sufre y mirando con saña al sér opresor?

Pues bien señores; ahora vosotros sois los fuertes, porque podeis confundir á esa mujer con vuestros gritos de indignacion, porque la podeis aniquilar con el fuego candente de vuestras rencorosas miradas. En tanto ella simboliza en estos momentos la suprema debilidad, porque la cerca el infortunio, porque la agobian los dolores mas intensos, los mas acerbos sufrimientos.

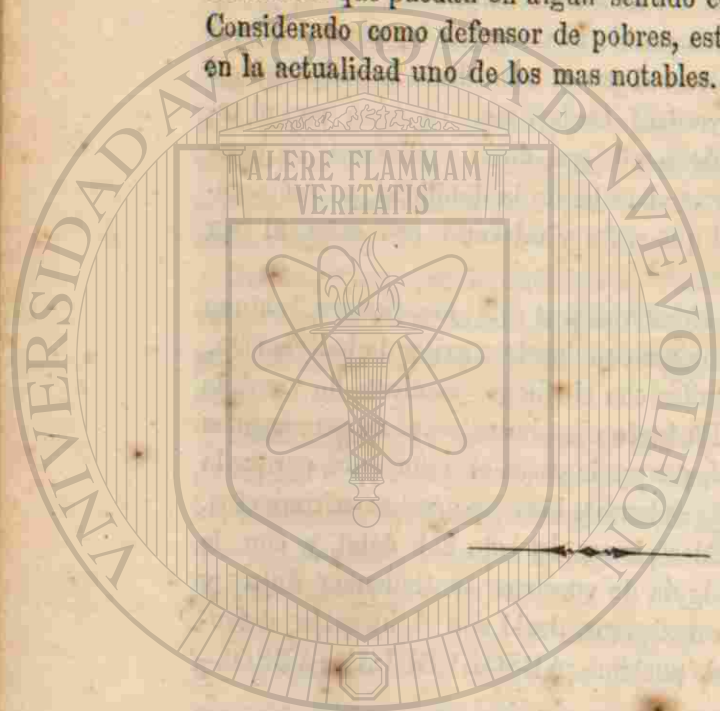
¿Sois generosos? Pues poneos del lado del débil, y con la nobleza y con la hidalguía de vuestros sentimientos dulces y suaves porque sois mexicanos, decid con el humilde defensor á los jueces del pueblo: ¡ABSOLVEDLA! ¡ABSOLVEDLA!

## OBSERVACIONES.

En las dos piezas que he presentado de este orador, desde luego se conoce que habituado á hacer uso de la palabra, sus discursos llenan debidamente por su forma el fin que se propone. Rico y correcto en el lenguaje, da á sus cuadros y des-



cripciones, gran atractivo, presentando con toda concision y claridad, las proposiciones, objeto de su defensa. Dotado de un espíritu analítico, rebate con energía y habilidad á su adversario, examinando con nimia escrupulosidad, aun aquellos lijeros incidentes que puedan en algun sentido cooperar á su intento. Considerado como defensor de pobres, este orador, es sin duda en la actualidad uno de los mas notables.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

## CAPITULO VIII.

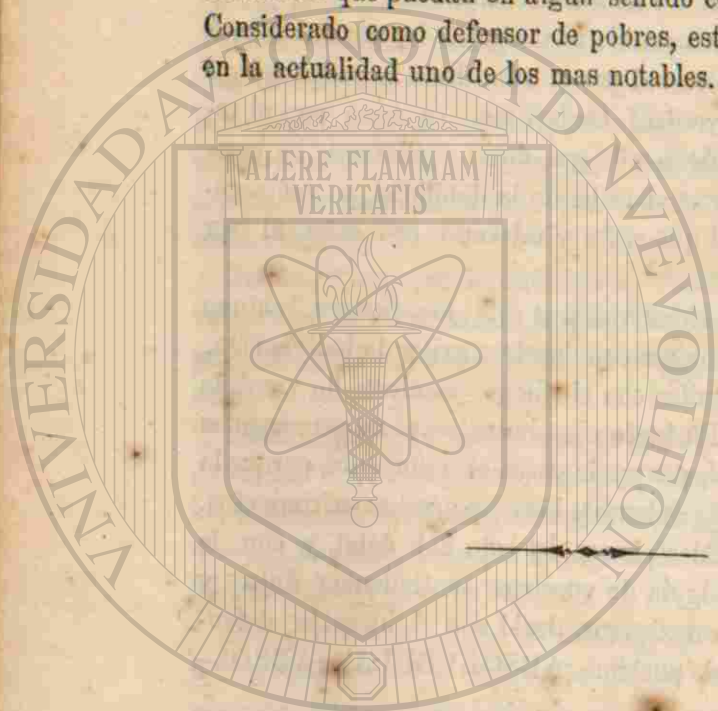
*Discurso Cívico pronunciado por el C. Lic. Ignacio Ramirez, el 16 de Setiembre de 1861 en la Alameda de México, en memoria de la proclamacion de la independenciam.*

CONCIUDADANOS:

Hacer de la fraternidad el grito de guerra para una nacion oprimida, y la cuna de sus instituciones, no fué la inspiracion de Moisés, que sobre todas las clases levantó al levita, ni fué el programa de Mahomet, que con la sangre de los infieles alimentaba su espada, ni ese acento de redencion se escapó de los lábios de Washington, que ántes bien á ejemplo del primer Bruto, retiró el manto de la República de las espaldas del esclavo: solo el grande libertador de México ha tenido valor para llamar, las primeras, bajo su glorioso estandarte á las turbas envilecidas. Hidalgo en la aurora del 16 de Setiembre de 1810 arrojó el guante no solamente á los españoles, sino á la nobleza, al clero, á las autoridades, á todas las clases, á todas las



cripciones, gran atractivo, presentando con toda concision y claridad, las proposiciones, objeto de su defensa. Dotado de un espíritu analítico, rebate con energía y habilidad á su adversario, examinando con nimia escrupulosidad, aun aquellos lijeros incidentes que puedan en algun sentido cooperar á su intento. Considerado como defensor de pobres, este orador, es sin duda en la actualidad uno de los mas notables.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

## CAPITULO VIII.

*Discurso Cívico pronunciado por el C. Lic. Ignacio Ramirez, el 16 de Setiembre de 1861 en la Alameda de México, en memoria de la proclamacion de la independenciam.*

CONCIUDADANOS:

Hacer de la fraternidad el grito de guerra para una nacion oprimida, y la cuna de sus instituciones, no fué la inspiracion de Moisés, que sobre todas las clases levantó al levita, ni fué el programa de Mahomet, que con la sangre de los infieles alimentaba su espada, ni ese acento de redencion se escapó de los lábios de Washington, que ántes bien á ejemplo del primer Bruto, retiró el manto de la República de las espaldas del esclavo: solo el grande libertador de México ha tenido valor para llamar, las primeras, bajo su glorioso estandarte á las turbas envilecidas. Hidalgo en la aurora del 16 de Setiembre de 1810 arrojó el guante no solamente á los españoles, sino á la nobleza, al clero, á las autoridades, á todas las clases, á todas las



razas, á todos los individuos que pudieran tener la pretension de colocarse mas arriba de la soberanía popular; nosotros, los que como título de nobleza legarémos á nuestros hijos, la herencia, de nuestros padres, un lugar en lo que el orgullo y la ambicion llaman la vil muchedumbre, en este glorioso aniversario, recordamos las hazañas de aquel caudillo que puso bajo nuestros piés todas las coronas que no podia ceñir á nuestra frente, todos los cetros que no podia colocar en nuestras manos, y que supo improvisarnos un trono del suelo nacional y un dosel del estrellado firmamento.

Descubra la ciencia en mi patria las mómias de cien épocas enterradas por cien diluvios bajo las bases del Popocatepetl y del Ixtacihuatl; niegue siquiera la historia que el cielo estrechó entre sus brazos un día á la virgen América, y la dejó fecundizada alejando sus amores para ocultarlos del harem donde prodigaba sus caricias al Asia, al Africa y á la Europa; y declárense razas expósitass todas las que poblaron en los primeros tiempos el nuevo mundo; yo solo sé que los reyes desde entónces se aclimatában muy mal en el suelo mexicano; yo sé que las instituciones se levantaron hasta la República, la arquitectura hasta los palacios y los templos, la poesía hasta la epopeya, y la ciencia hasta encerrar los días del año y las estaciones en un círculo de pórfido, desde cuyo centro el sacerdote revelaba la expedicion misteriosa del sol por el Zodiaco; y yo sé que entre esas naciones se presentó la azteca guiada por un génio sobrehumano, que en el canto de una avecilla le clamaba sin cesar *adelante! adelante!* desde tan antiguo apareció en nuestra patria el oráculo de la reforma! Pero esa nacion cayó luchando con Cortés, y tardó tres siglos para curarse de sus heridas.

Tambien en el sistema colonial nuestra atmósfera fué funesta para los conquistadores como ántes lo habia sido para los monarcas; los guerreros de Granada, de San Quintín y de Le-

panto; aquí se trasformaron en bandidos; los sábios que en las cátedras y en los concilios europeos resucitaban la historia, aquí incendiaron sus tesoros; solo el clero allá quemaba á los hereges, á los judíos y á los moros, y aquí fabricaba milagros; podia el español en su patria alimentarse con algunas ambiciones generosas, podia distinguirse como héroe ó como sábio, pero al llegar á Veracruz, encontraba sobre la plaza escrito: *Lasciate ogni speranza, voi ch'entráte!* La clase dominadora, la raza privilegiada, despojándose de su inteligencia como de una arma prohibida, se entregaba á movimientos automáticos dirigidos por el reloj de la parroquia mas cercana; el primer repique del campanario, prescribía las prolongadas oraciones de la mañana; el segundo llamaba á misa, y despues de hora en hora hasta entre los placeres del lecho continuaban los ejercicios piadosos; y la siesta, y las repetidas comidas, y el juego, no dejaban á las ocupaciones del hombre laborioso sino cuatro horas del dia.

Así vivia la nobleza; pero la turba, sin contar con otro capital que con su trabajo, no sabia dónde colocarlo; tras de las horas consagradas á la devocion, y tras de las fulanges de dias festivos, encontraba cerrados los puertos por el sistema prohibitivo, incendiada la viña, el tabaco y la morera por el monopolio, ocupados los primeros puestos por los estraños, y la inteligencia recogidas sus alas y palpitando azorada entre las manos de la inquisicion. Por eso es que en hombres y en mujeres el modelo de la vida era el convento; el fraile y la monja se reproducian en el mundo con sus trajes, sus vicios, sus costumbres y sus preocupaciones. ¿Cómo es que donde antes se rezaba ahora se piensa? ¿Cómo es que el espectro de la conquista que guardaba nuestros puertos ha permitido la entrada á las banderas de todas las naciones y saluda respetuoso la nuestra? ¿Cómo es que la ciencia, el comercio, la industria, y la libertad y la reforma, como el oro inagotable de una Nueva California



se encuentran regadas por el suelo á merced de todas las razas desheredadas? ¿Cuándo, cómo se verificó ese prodigio?

Al desembarcar en Veracruz el virey D. Francisco Javier Venegas, sintió bajo sus piés que la parte del Nuevo Mundo encomendada á su gobierno se estremecía anunciando una vasta explosion revolucionaria. Hernan Cortés se hubiera regocijado ante esa promesa de lucha y de rapiñas; pero hacia tiempo que los representantes de la monarquía española no venian á buscar los agüeros del combate, sino á esquilmar á los pueblos sin encontrar resistencia; y Venegas, fugitivo de los campos de batalla, donde sospechaba una lucha, trémulo, se imaginaba ver la sombra de sus derrotas. Sin embargo, á proporcion que se acercaba á la capital del vireinato, el horizonte político le sonreía cambiando sus densos nubarrones en un iris de paz y de riqueza. La conspiracion existia, pero estaba descubierta; los traidores, como los reptiles venenosos, se agitan cuando la tempestad se acerca y la denuncian; Dios los coloca en el sendero de los héroes, y ellos, repudiando una noble alianza se anticipan á los acontecimientos y se complacen en la popularidad de su ignominia y en la grandeza de su crimen; en pos de los denunciadores se estendió por toda la Nueva España la policía civil, alumbrada por la policía religiosa; y sin saberlo, ya aprisionados dentro de un edificio de cristal trabajaban los conjurados. Contados estaban sus dias; el virey, la audiencia, la inquisicion habian designado sus víctimas; y mientras las sangrientas órdenes se cumplian, la pretendida corte, en medio de una saturnal prolongada, rendia sus profundos homenajes al bajá recién llegado. Los españoles no conservaban sino ese oculto terror que los tiranos y los supersticiosos tienen siempre al ruido de sus propios pasos; los que marchan sobre tumbas, temen que se despierten los que duermen en ellas.

Es uno de los misterios de la fatalidad que todas las naciones deban su pérdida y su baldon á una mujer, y á otra mujer su salvacion y su gloria; en todas partes se reproduce el mito de Eva y de María; nosotros recordamos con indignacion á la barragana de Cortés, y jamas alvidarémos en nuestra gratitud á Doña María Josefa Ortiz, la Malintzin immaculada de otra época que se atrevió á pronunciar el *fiat* de la independencia para que la encarnacion del patriotismo lo realizara. La hermosa y apuesta dama con el delirio y la impaciencia que produce el fuego de los afectos en los corazones de un temple superior, sorprende el horrible secreto de los tiranos y envía un mensajero para decir á Hidalgo: en pos de estas letras van la prision y la muerte; mañana serás un héroe ó un ajusticiado; en esta revolucion esta la pérdida de mi libertad, pero este sacrificio no será estéril, porque sé que me mandarás en contestacion el grito de independencia.

¡Honor á esa mexicana en cuyo noble pecho se adunaban las virtudes varoniles con las virtudes mas dulces que decoran el sexo á que pertenecia! ¡qué ánimo tan generoso se necesitaba entonces entre los diges del tocador, y las devociones del oratorio, y las preocupaciones de raza y el orgullo de una clase distinguida, para comprender el amor á los esclavos, para trasportarse á la esfera de la democracia, para desoir los anatemas de la Iglesia, para desdeñar los insultos de parientes y amigos, para estrechar entre sus brazos cubiertos de gasas al ensangrentado pueblo; y para sacrificar marido, hijos, hermosura, riquezas, todo, por dirigir desde las rejas de una prision el primer saludo á la pátria!

Una criatura tan privilegiada por la naturaleza y por la gloria, encuentra en su tumba lo que nunca ambicionó en su florida juventud, y es un espléndido círculo de entusiastas adoradores; arrebatada á la muerte por la imaginacion popular y tras-



portada á los jardines encantados de la leyenda, si abandonase alguna vez su nebuloso palacio para sonreír de nuevo sobre la tierra, vería á sus piés las ovaciones del legislador, la envidia de las hermosas, el aplauso de la multitud, la espada del guerrero y la lira de los poetas; pero sus miradas amorosas, tus miradas amorosas: María Josefa Ortiz, se dirigirían impacientes hácia tu pueblo emancipado, y despues, sibila de la libertad, te volverías hácia el espíritu del varon digno que supo realizar tus oráculos de vida y de progreso, y desaparecerías juntos tras los dorados velos del espacio.

Las sombras de la noche descubren siempre un fácil sendero á las atrevidas empresas y á los fieles mensajeros del destino; el enviado de la heroína saludaba en silencio al pueblo de Dolores, había caminado en medio del caos para regresar al día siguiente bajo el sol de un nuevo mundo entre los prodigios de una creacion improvisada como la del Génesis. Dijo Dios: sea la luz; y la luz apareció brotando por todo los poros del Universo, no extendiéndose en apasibles ráfagas como las que engalanan la aurora; ni con los variados matices que se complace en ver el polo sobre el manto de la noche, ni ondeando en el espléndido velo con que Iris encubre al sol su faz roburosa; sino fulminante, tremenda, como un volcan sin límites, segun lo atestiguan los astros que arden todavía, los planetas convertidos en escorias, los fragmentos de mundos que pueblan el espacio, la vía láctea cubierta con las cenizas de la catástrofe, las corrientes de lava corriendo por la inmensidad y la ennegrecida tumba del caos, y la carbonizada cuna de todo cuanto existe.

Así son tambien en el mundo social solemnes y aterradores los primeros cataclismos; el infierno precede al paraíso. La aparición de México se verificó entre una tempestad de rayos que no se apaga todavía; felicitémonos porque nos ha sido dado

contemplar este espectáculo sublime, aun cuando seamos sus víctimas; ¡silencio y confusion para los cobardes!

¿De dónde venimos? ¿á donde vamos? este es el doble problema cuya resolucion buscan sin descanso los individuos y las sociedades; descubierto un extremo se fija el otro, el germen de ayer encierra las flores de mañana; si nos encaprichamos en ser aztecas puros, terminaremos por el triunfo de una sola raza para adornar con los cráneos de las otras el templo del Marte americano; si nos empeñamos en ser españoles, nos precipitarémos voluntariamente en el abismo de la reconquista; pero no! jamás! nosotros venimos del pueblo de Dolores, descendemos de Hidalgo y nacimos luchando como nuestro padre por los símbolos de la emancipacion, y como él, luchando por tan santa causa desapareceremos de sobre la tierra.

La vejez le había dado sabiduría y majestad sin agostar en su pecho las pasiones de una edad florida y sin apagar las luces de su inteligencia; quiso un día ser sábio, y fué sábio, pero la universidad le cerró sus puertas; quiso un día entronizar una industria en México, y los gusanos de seda le donaron sus régias vestiduras; pero el monopolio extranjero entregó á las llamas sus rivales; quiso ser agricultor y las viñas le sonreían desde los collados, pero la espada ibera decapitó sus racimos; fecundo en proyectos benéficos y audaces, siempre encontraba al gobierno español cerrándole el camino. Si había sufrido las penas del labrador, del industrial y del sábio perseguido, tambien se había iniciado con los que sufren por medio de los inocentes goces de la familia; en ésta entra el porvenir el día que nos nace un hijo, y su cuna es un altar consagrado á la esperanza. ¿Cómo arrancar del pecho de un padre la patria, cuando tiene en sus brazos á quien dejarla por herencia? Los semi-dioses entre los bárbaros simbolizan la fuerza y la hermosura; pero en las naciones civilizadas, la fuerza se convierte en sabiduría



y la hermosura en amor; el conocimiento de todas las ciencias, el amor de toda la humanidad, el representante de todos los padecimientos, este fué Hidalgo. Felices los que sufren, si se sienten con una voluntad superior á los caprichos del destino; la humillacion despierta su orgullo, el dolor alumbrá su inteligencia, y en sus órganos encallecidos encuentran fuerzas suficientes para imponer la ley á sus contrarios, para levantarse sobre las generaciones humanas y para revelarse como una nueva divinidad ante los pueblos asombrados.

En las aldeas oscuras es donde se encierran los grandes pensamientos del destino; en Dolores se encontraba Hidalgo, cuando al recibir al mensajero de la heroína se sintió tocado simultáneamente por la mano de la muerte y por la mano de la gloria; volvió los ojos adonde el honor se lo exigía y se encontró representando él solo á la patria. Activo, infatigable, sus pensamientos y sus acciones caminaban juntas con el relámpago y el trueno; pero en aquella hora, en aquel momento supremo, ¿dónde encontrar colaboradores? Sus cómplices dormían descuidados y dispersos por toda la colonia; necesita improvisarlos y los improvisa. Lleva el fuego de su patriotismo á la prision pública, incendia las rejas, acrisola á los criminales, y candentes entre las llamas de la elocuencia, los transforma en soldados, en caudillos. Los indígenas, inmóviles como sus ídolos, lo contemplaban sin comprenderlo, y él evoca esos espectros de una civilizacion pasada, los reviste de una nueva humanidad y los incorpora para siempre en la nacion mexicana; y grita á los esclavos: sed libres! y los esclavos se le presentan armados con sus rotas cadenas; y desde entonces, tras cada acto de su voluntad aparecía una creacion siempre llena de brillo para los tiranos y de terror para los opresores.

El viajero que se empeña en escalar el trono del Popocatepetl para tocar la régia vestidura y para despojar de algunas

joyas la rica diadema, tiene que revestirse de triple fortaleza, porque lo esperan en su camino el osario de cien montañas, los sacudimientos y bramidos de los gigantes que custodian al monarca, y el terror silencioso sentado en los abismos del cielo y de la tierra; así sucede al orador que en este dia intenta aproximarse al caudillo de la independencia; para desempeñar su mision atraviesa los escombros de cien reputaciones, de cien glorias, y los clamores y las amenazas del retroceso; porque mas allá de ese vasto cementerio de dos generaciones, mas allá de los cadáveres políticos que se llaman Miramon, Comonfort, Santa-Anna, Bustamante, Iturbide, se levanta hasta el cielo pura y severa la frente de Hidalgo; y el sol del 16 de Setiembre se complace en coronarla con sus rayos.

Estremécete, México, de alegría; ya tienes un héroe! ¿Pero que cosa es un héroe? Es el hombre que sabe que el derecho de morir, se compra con grandes servicios á la humanidad, y que el suicidio de Caton fué sublime, porque nada le quedaba que hacer por la República; es el hombre que sabe que las naciones nacen en una victoria; y si sucumbe, es el Satan que lucha todavía, porque el Eden de las sociedades es el progreso, y si la espada de un ángel defiende el paraíso, solo otra espada podrá abrirse paso burlando la tiranía del destino: el hombre que así vive, cuando muere, perdiendo lo que tiene de finito, queda por sus obras como una manifestacion creciente poder, de ciencia y de gloria, hasta recibir su apoteosis de la poesía y del agradecimiento de los pueblos. El cielo en que habitan los héroes, reposa sobre la tierra; por eso es la verdad lo que ahora anuncio, Hidalgo, Allende, Matamoros, Morelos, nos contemplan!

Ay! por ser dignos de esos supremos espectadores, han desafiado la muerte millares de patricios, y aun está fresca la sangre de Valle, de Degollado y de Ocampo. Y nosotros, ¿con qué títulos aparecemos á su presencia? Nosotros hemos creído que



para entronizar perpetuamente la revolución de Hidalgo, era necesario que los ciudadanos recibiesen de ella ferrocarriles, puertos, monumentos públicos, instituciones civiles, colegios, literatura, gloria militar, y aun nuevas imágenes para sus templos; porque desde el momento en que nace una nación, el horizonte se inunda con los destellos de su númen tutelar. No, no es de todos la culpa si en los cincuenta años trascurridos, la bandera francesa se alejó de nuestras playas llevándose humillantes concesiones; si bajo la planta norte-americana se ha perdido la mitad del territorio; si nos hemos postrado ante el enviado del reyezuelo que hoy vacila en Roma, comprándole con oro sus bendiciones; si viven los que han hecho un tráfico de los golpes de Estado; si la reforma está mutilada y si el progreso ha retrocedido un paso; no, el pueblo no ha dudado, ni retrocede; y por eso yo, hijo del pueblo, me lleno de orgullo al ocupar este elevado puesto, solo para continuar el toque de arrebato que en la mañana del 16 de Setiembre comenzó en Dolores. Muchos de nosotros todavía nos sacudimos el polvo de la lucha después de haber logrado que la reforma siguiese su camino; por todas partes la revolución ha dejado sus huellas: en días menos peligrosos, muchos se disputarán esa gloria! ¿Donde están los antiguos alcázares de la corrupción y de la ignorancia, custodiados por altos muros y por terribles anatemas? En su recinto penetraba con miedo el sol y la luna tropezaba con silenciosos fantasmas; el céfiro asustado por la rusticidad y el desaseo, no se atrevía á acariciar allí á la juventud y á la hermosura y se alejaba sorprendiendo al amor en criminales estravíos; la ciencia era el primero de los pecados. Pero ahora por allí transitan libremente, el sol, la luna, las estrellas y los vientos, y la música, y los cantos, y las danzas; allí el comercio depone sus riquezas á los pies de la hermosura; el génio de la arquitectura ostenta sus prodigios; y el génio de las celdas á la

hora de maitines, despierta sorprendido y preside contra su voluntad, los misterios del amor y los misterios de la ciencia.

Pero el edificio religioso aun no está concluido; díganlo nuestras luchas sangrientas. El catolicismo romano, pagano en tiempo de los Césares, feudal en la edad media y monárquico en el día, en vano se pone la careta de la democracia para que no lo conozca la tea revolucionaria: toda nuestra esperanza se fija en los innumerables y buenos creyentes, que fieles al estandarte del Crucificado, no quieren verlo arrancado de los templos para que sirva de picota á las puertas de los palacios; ellos lo proclaman símbolo de caridad y de justicia, y no de ambición y de rencores; por eso es que ellos nos prometen que un día, la primera bendición del sacerdote, será para la democracia, y el primero de sus anatemas, para la intolerancia y para el despotismo.

¡Tales son tus glorias, oh pueblo! ¿Podré ahora hablar de tus dolores, de tus votos secretos, de tus desengaños y de tus esperanzas? ¿Podremos entregarnos á las efusiones de ternura, de alegría y de entusiasmo, propias de un corazón dividido entre la miseria y el patriotismo? ¿Puedes imaginarte soberano cuando la autoridad conserva su privilegiado puesto? ¿Por qué no desciende entre nosotros para tomar parte en el dolor y en la gloria, en el luto y en el festín de la familia? ¿Para qué conservarse en ese sòlio profanado mil veces por los conservadores; de donde ha salido la proscripción para castigar en el orador cívico la verdad y el entusiasmo, y donde un Bruto ignorado mandó sobre Zuloaga el puñal de la ignominia entre las alas de una baraja? Si la autoridad se hiciese pueblo, entonces mi voz respiraría confianza; yo me dejaría fascinar por esa serpiente de la multitud que me estrecha con sus agitados círculos, y reproduciendo el magnetismo que me envía por medio de millares de ojos, me entregaría á la sublime embriaguez de los oráculos.



¡Pero no! Rehabilitense en buena hora los enemigos, la marca de Cain los denunciará por toda la tierra, la debilidad se vende por justicia, la reforma pase por extravío; nada importa: el pueblo no ha depuesto su rayo. Siempre es el mismo pueblo que en tiempo de los aztecas caminaba á la voz providencial de *adelante*. El mismo que se retiró á las montañas y á los desiertos, ó que vagaba taciturno por las ciudades mientras duró la orgía del régimen colonial; el mismo que con Hidalgo vino hasta el Monte de las Cruces á tomar posesion del Valle de México; el mismo que sin dormirse bajo los laureles de la independencia, emprende una larga peregrinacion en busca de la libertad y del progreso: á este pueblo le grita ¡adelante! no mi humilde voz, ni un envejecido oráculo, sino la electricidad en el telégrafo, la luz en el daguerreotipo, el vapor escapándose de la locomotora, la imaginacion entre las galas de la poesía y los escritos de la ciencia que la imprenta desencadenó con mano generosa.

Pero, qué me pregunta la ansiedad en vuestros semblantes, como temiendo el oído las miradas de los profanos? Tú, mutilado de la independencia, buscas en esta solemnidad, para embriagar tus dolores algo mas que los recuerdos gloriosos de tu juventud heroica; tú modesta esposa del proletario, tú deseas volver á tus hogares llevando á tus hijos para alegrar su escasa alimento, el pan de la esperanza y de la vida; tú que distribuyes tu existencia entre los peligros de las armas y las fatigas de las artes y eres en tu misma humildad un ángel de la guarda para la reforma y una providencia para tu familia, tú quisieras saber cuándo pasarás el mar rojo y si la tierra prometida es una de las ilusiones del desierto; tú, pueblo, que te estremeces á la vista de los que salvan á los que tú has condenado y que recibes su presencia en este lugar como un insulto, tú, demandas al orador si es cierto que la patria peligra?

¿Por qué morirá tan jóven la hija de Hidalgo? ¿Cómo ha podido concitarse enemigos la vírgen desinteresada que ha puesto un banquete para todas las naciones y que á las puertas de su palacio abandona sus tesoros como un botin para todos los que pasan? Hay alguna virtud social que no acoja? hay algun infortunio que no haya socorrido? los unos reclaman el dominio que les arrancó Hidalgo, los otros, por una deuda cien veces pagada, exigen nuestros puertos en prendas; los otros inventan quejas; aquellos llaman suyo todo lo que codician, y Roma presenta títulos que asegura haber recibido de Jesucristo: por todas partes anuncios de desolacion y de ruina. En esa catástrofe los extraños quedarán con el poder, con el comercio y con la industria, el clero se salvará en sus templos; los ricos en sus palacios, y las que se llaman altas clases, capitularán con el vencedor: pero á nosotros, al pueblo, al pobre pueblo, qué le queda? El desierto, el ejemplo de Hidalgo y las armas de la desesperacion y del patriotismo.

Las naciones perecian cuando el pensamiento social era el misterio del sacerdote; el secreto del monarca, el monopolio de la nobleza, pero ahora la verdad, la justicia, la palabra de salvacion decien den de preferencia á los talleres y á las chozas; y si la civilizaciones nos traicionara, no vacilaríamos en sacrificarla, refugiándonos en esa frontera hospitalaria para todos los perseguidos, donde nos entregaríamos todas las noches á la danza frénetica, inspiradora de las cabelleras; no seria la primera vez que el dios de la guerra se levantase sobre una pirámide de esqueletos humanos. El trueno resuene por todas las playas, incendie el rayo todas las alturas y respondan en su explosion los apagados volcanes de la América: el suelo que pisemos será nuestra patria, y dominando el fragor universal con nuestro acento, escúchense claras, solemnes estas palabras: *libertad, reforma!* Hidalgo las repetirá desde el cielo.



## OBSERVACIONES.

Para celebrar dignamente el gran día de la Patria, hoy publicamos el magnífico, el admirable discurso que pronunció el 16 de Setiembre de 1861 en la Alameda de esta ciudad, el eminente ciudadano Ignacio Ramírez, cuya muerte deploran todavía y deplorarán siempre las Letras mexicanas.

Nada puede decirse de mas bello, de mas grande y de mas profundo, en nuestro concepto, para conmemorar el glorioso grito de Independencia dado en Dolores por el inmortal Hidalgo y para enaltecer sus consecuencias que son para los mexicanos las de tener *Patria y Libertad!*

Un día, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México, delante de un numeroso concurso en el que se mezclaban algunos respetables magistrados de la Suprema Corte de Justicia, diputados al Congreso de la Union, escritores públicos y literatos que me honraban asistiendo á las lecciones de Elocuencia, dije á mis ilustrados discípulos de la Escuela despues de haber disertado sobre el famoso libro de Longino, *De lo sublime*, y sobre los libros oratorios de Ciceron, que no era indispensable escoger el discurso de un orador extranjero para estudiar en él las bellezas de la Elocuencia, pues había uno de orador mexicano que las contenía todas.

Entonces leí el discurso de Ramírez, que fué interrumpido á cada instante por los entusiastas aplausos de aquel auditorio inteligente. Luego analicé, lo mejor que pude, algunas de sus imágenes, algunas de sus mil bellezas extraordinarias, y recuerdo que habiendo comenzado nuestra sesion á las cinco de la

tarde, se concluyó á las nueve de la noche. Y el auditorio había escuchado con un interés que no se entibió un momento.

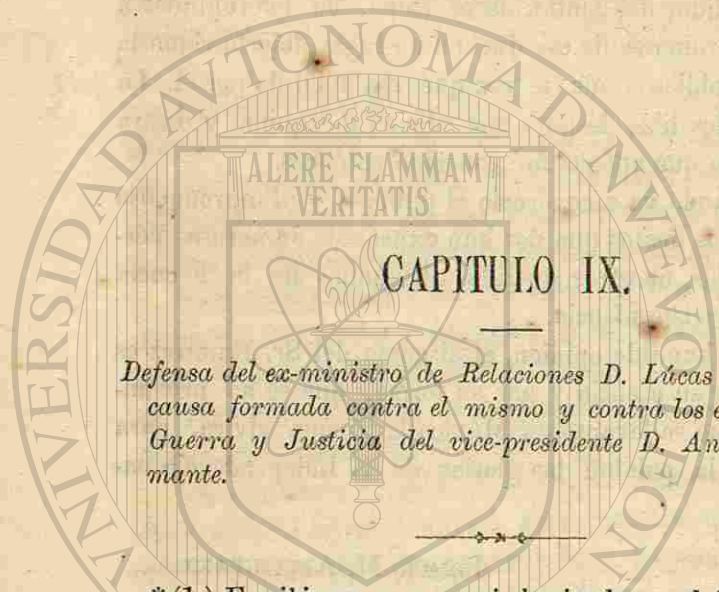
Cuando Ramírez pronunció este discurso en la Alameda, no fué escuchado sino por el presidente Juárez y sus ministros. El ruido aturdidor del gentío, de la tropa, de los repiques á vuelo, los mil rumores de ese día, en un lugar abierta como la Alameda, impidieron oír su voz que era débil de por sí. La Junta Patriótica hizo despues una edicion mezquina y escasa de ese discurso que apenas fué conocido entónces.

Hoy, es cuando va á conocerlo el público, y al reproducirlo satisfacemos los deseos que nos han expresado numerosas personas entre ellas, nuestros queridos discípulos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

En nuestra humilde opinion, el discurso del Sr. Ramírez es el primero por su esencia y por su forma, que se ha pronunciado desde que se levantó en México la tribuna cívica, para celebrar con la palabra las glorias de la Independencia nacional.

IGNACIO M. ALTAMIRANO.





*Defensa del ex-ministro de Relaciones D. Lucas Alaman, en la causa formada contra el mismo y contra los ex-ministros de Guerra y Justicia del vice-presidente D. Anastasio Bustamante.*

\* (1.) Escribir en causa propia haciendo una defensa personal, es ciertamente asunto no menos difícil que delicado para quien deseoso de dar á la verdad todo su valor, teme aventurarse á exceder los justos límites que la moderacion impone al que habla de sí. Por una parte se presenta el riesgo de parecer lisonjearse á sí mismo: por otra se ofrece el de callar ó debilitar las razones que favorecen al individuo, defraudando al testimonio de la conciencia su fuerza, y privando á la defensa de sus apoyos; y si estos recelos detienen á cada paso la pluma, dejando vacilante entre ambos extremos el ánimo del que escribe, crece por el contrario, y se afirma en los que leen aquella disposicón,

\* Veáanse las llamadas al fin de esta defensa.

que suele ser bastante general, de oír con mas gusto la detraccion y la injuria, que la vindicacion y la apología, pudiendo juzgar que estas proceden entónces, no de la conviccion de la verdad, sino mas bien del interés privado unido al amor propio ofendido. Este inconveniente, de suyo muy grave en cualquier caso de esta especie, lo es todavía mas en el mio, pues teniendo que contestar á una acusacion á que se ha dado la mayor importancia, se han compulsado para fundarla todos los documentos que han podido encontrarse en las oficinas públicas, y llamado á deponer á todas las personas que hallaban en sus resentimientos algo con que acriminar al gobierno á quien serví en clase de secretario de estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores, mientras que yo fugitivo y oculto no puedo citar otros datos que los que ocurren á la memoria, ni presentar mas pruebas de mis asertos que las mismas constancias que mis acusadores han reunido contra mí, y se hallan en el Proceso instructivo, formado por la seccion del gran jurado de la cámara de diputados, que con violacion de las leyes se ha impreso y publicado por acuerdo de esta \*. Así que en la lucha desigual en que me veo precisado á entrar, están de parte de mis contrarios no solo las ventajas que dá la autoridad y la fuerza que las circunstancias han puesto enteramente en sus manos, sino tambien las que dependen de la eleccion de las armas; no teniendo yo para resistir á tanto poder y contrarrestar tanto influjo mas medios que los del razonamiento, ni mas arbitrio que volver contra mis adversarios esas mismas armas que contra mí se han prevenido.

\* *Proceso instructivo formado por la seccion del gran jurado de la cámara de diputados del congreso general, en averiguacion de los delitos de que fueron acusados los ex-ministros D. Lucas Alaman, D. Rafael Mangino, D. José Antonio Facio y D. José Ignacio Espinosa. Un tomo en 4.º de 255 páginas; impreso por Ignacio Cumplido, calle de Zuleta núm. 14. Todas las referencias que en esta defensa se hacen al proceso, se previene ser con relacion á este impreso*



(2) Si me propusiese vindicar la administracion del vice-presidente de la República Don Anastasio Bustamante, atacada en las personas de sus cuatro ministros, tratando la materia con la generalidad de un escritor público, fácil me sería desmentir las invectivas atroces é infundadas de sus acusadores, con solo presentar el cuadro fiel y verídico del estado de la nacion en el período que aquella existió, y no dudaria en apelar al testimonio de todo hombre imparcial y aun, me atreveré á decirlo, al de la gran mayoría de la nacion misma, en prueba de la exactitud de la pintura. Recordaria una época en que el crédito exterior y la confianza interior renacieron; en que se impulsaron los ramos productivos; en que se arregló la administracion de hacienda, y en que el tesoro público cubrió con una exactitud hasta entonces desconocida, las obligaciones del erario sin nuevo recargo de la deuda nacional. Pondria en contraste los tiempos en que el ciudadano pacífico nada tenía que temer por su persona, y los que siguieron, en que tantos hombres arrancados de sus hogares, han sido arrojados de su patria sin formacion alguna de causa. En aquellos haria ver la religion honrada en el culto y sus ministros, y en estos el vilipendio del santuario y la persecucion de los pastores. A los despojos que hemos visto ejecutar, á la desconfianza general que ellos han hecho nacer, opondria la seguridad que inspiraba una administracion, durante la cual el propietario, segun la expresion poética de uno de los libros santos, descansaba sin temor á la sombra de su vid y de su higuera; \* y probaria por último que si hubo desórdenes y ex-

\* En el Libro I de los Macabeos, describiendo la felicidad que disfrutó la Judea en el tiempo que la gobernó Simon, se dice en el verso 12: *Et sedit unusquisque sub vite sua, et sub ficulnea sua, et non erat qui eos terreret.* "Y cada uno se sentó bajo su vid y bajo su higuera, y no habia quien los hiciese temer." La repeticion del pronombre posesivo *su*, parece indicar la mucha seguridad con que cada uno podia llamar *suyo* lo que le pertenecía.

cesos, inevitables en épocas de públicas inquietudes, no solo no fué aquel gobierno el que los causó, sino que antes bien hizo cuantos esfuerzos pudo para calmar las pasiones que los producian. La experiencia ha hablado de un modo tan decisivo y los hechos son tan palpables, que ellos solos bastarian para confirmar mis aserciones; pero no puede ser por ahora mi objeto hacer la apología de aquella administracion, ni tampoco defenderla de los errores que pudo cometer, sino solo contestar como uno de sus miembros á las acusaciones que se dirigen contra mí en lo personal, pues sin pretender en manera alguna separar mi causa de la de mis compañeros, no puedo responder sino solamente de lo que toca á mi responsabilidad particular, pues que tal es la que impone la constitucion á los secretarios del despacho. \*

(3) Para cumplir lo que en ella se previene, \*\* hubiera debido presentarme ante la suprema Corte de justicia, y así lo habria hecho, si hubiese podido contar con su subsistencia tal como la ley fundamental la establece; pero el caso era muy distinto. Desde que se hizo en la cámara de diputados la acusacion contra los ministros del vice-presidente D. Anastasio Bustamante en Abril de 1833, fué muy fácil conocer que no se trataba de otra cosa que de ejercer una venganza de partido, dirigida mas particularmente contra mí y contra el ex-ministro de Guerra. Sin haber pertenecido yo nunca á ninguna sociedad secreta, vine á ser el blanco de los tiros de una de las que han dividido la República y que mas ramificaciones han tenido en ella. Todos cuantos pasos se dieron en el asunto prueban que este se dirigia por resortes ocultos, y que no se perdonaba medio alguno para llevar al cabo lo que se tenia de antemano resuelto. De ahí vino el empeño con que se aceleró la formacion del expediente

\* Constitucion: art. 119. Vease la nota núm. 1.

\*\* Constitucion: art. 137. atrib. V. 4.º



instructivo; de ahí la parcialidad con que en esto se procedió y de que luego me encargaré; de ahí el cuidado de preparar la opinion contra los acusados por medio de los periódicos. Mas no bastando todo esto, se ocurrió todavía á otros arbitrios para acelerar y asegurar nuestra ruina. Las juntas clandestinas que con este fin se tenían eran frecuentes, y algunos dias ántes de darse cuenta en la cámara de diputados con el dictámen de la seccion del gran jurado, se reunieron á tratar de la direccion que debía darse al proceso segun su estado, muchos miembros de ambas cámaras en casa del general D. Ignacio Basadre (calle de Tiburcio) que era el mismo senador por Veracruz y uno de los testigos que declararon contra los ex-ministros: á esta concurrencia fué citado un abogado muy conocido, para que por la pericia y práctica forense que se le supone, propusiese lo que juzgase mas adecuado para consumir en breve nuestra perdicion: lo que se excusó de hacer por no faltar á la antigua fraternidad que lo ligaba con el ex-ministro de Guerra. Y como que el objeto era hacernos condenar, fuesen cuales fuesen las razones que obrasen en nuestra defensa, muy persuadidos nuestros contrarios de que esta no se podia conseguir si no se contaba con jueces obsecuentes á sus deseos, no siendo aquel tribunal supremo el que se habia de dejar arrastrar por el espíritu de partido, tenían desde entónces prevenidos los medios de variarlo, á pretexto de diversas acusaciones que habian de intentarse á los magistrados que lo componian, para sustituir en su lugar otros individuos que formasen en realidad una comision especial, para sentenciar nuestra causa á medida de la voluntad de los que la hubiesen nombrado.

Bien sabidas eran estas intrigas en el público de México, pero ademas tenia yo positiva noticia de ellas por un conducto maravilloso que la Divina Providencia, que se ha dignado protegerme, me proporcionó sin yo solicitarlo, y que la filosofia ir-

religiosa llamará una feliz casualidad. Por él estaba impuesto exacta y menudamente de todas las tramas que se urdian contra mí, y mis enemigos no daban paso alguno que me fuese oculto. Con estos antecedentes, todas las leyes divinas y humanas me autorizaban á poner á cubierto mi existencia, y librarme de una persecucion, en la que no se aspiraba á nada ménos que á perderme. No me he evadido, pues, de la autoridad que debia juzgarme, pues que esta iba á dejar de existir tan luego como empezase á conocer de mi causa, y con ocultarme no he hecho otra cosa que excusar un crimen mas á mis enemigos.

Si el Sr. Zavala creyó tener derecho, segun dice en su Manifiesto publicado en los Estados Unidos del Norte, para evadirse cuando iba á ser juzgado por un tribunal legítimo, porque, en su opinion, en tiempo de partidos no puede nunca esperarse un juicio imparcial, ¿se me tendrá por criminal por no haberme puesto en manos de una comision que iba á ser nombrada expresamente para condenarme? Si el Sr. Gómez Pedraza, uno de los ministros de lo que se llama actualmente Corte suprema de justicia, buscó en un momento de peligro su seguridad en la fuga, ¿podrá decirse que esta sea un crimen en mí, cuando el riesgo que corria era tanto mas cierto, cuanto que era calculado y á sangre fria meditado? ¿Puede esta justa medida de precaucion interpretarse, como dice la seccion del gran jurado en su dictámen, por una confesion de los delitos de que se me acusa? \* ¿Puede decirse que con ella me subtrage al fallo de los tribunales? La imparcialidad de todo hombre sensato reconocerá que no, y solo hallará en esas expresiones una prueba del dolor que causó á mis enemigos ver desbaratadas las asechanzas que me habian puesto y eludidos los lazos en que creian tenerme prendido. ¡No! ¡Ni hay delitos en mí, pues puedo

\* Proc. fol. 235.



contestar victoriosamente á todos los que se me imputan, ni he reusado someter mi conducta á la calificación de los ministros imparciales de la ley! Siempre que el tribunal legítimo que debe juzgarme exista, y pueda obrar libremente conforme á las leyes, estoy pronto á presentarme á él, y con la seguridad de la inocencia me dirigiré á los jueces, como Ciceron en la defensa de Milon, diciéndoles: «Este es el momento en que la autoridad que se halla depositada en vuestras manos decida si los que hemos sido siempre obedientes á las leyes hemos de llorar perpetuamente perseguidos y miserables, ó si vejados tanto tiempo ha por los hombres mas perdidos y perversos, hemos de deber por fin nuestro reposo á vuestra energía, á vuestra virtud, á vuestro saber». \*

(4) De lo dicho se inferirá, que en lo que al presente se llama Corte suprema de justicia, no reconozco autoridad alguna para proceder en mi causa. En efecto, un tribunal supletorio, formado de jueces interinos por la premeditada suspension ó vacante natural de los propietarios, y elegidos por quien no tiene ese derecho, no es, ni puede ser el que la constitucion instituyó para conocer en las causas de los secretarios del despacho. La legitimidad y competencia de las cortes judiciales no consisten en los nombres de estas: ellas dimanar de su composición y modo de eleccion de sus ministros, y siempre que estos no sean los que la ley designa, en vano se les dá el título de tal ó cual tribunal: no lo es. El que á mí debe juzgarme es la *Corte suprema de justicia*, pero compuesta de sus individuos legítimos, esto es, de aquellos que lo eran cuando se intentó la acusacion, ó de los que en los casos ordinarios de su falta les hayan sido subrogados en el órden y modo que la constitucion ha establecido; y estas cualidades faltan en las perso-

\* Ciceron pro Milone II.

nas que actualmente la forman. El congreso habrá podido crear un tribunal supletorio que desempeñe las funciones de Audiencia del Distrito, que es lo único para que tiene facultad \* pero no la tiene para establecer una corte provisional de justicia con las atribuciones que á esta señala la constitucion, seria una violacion escandalosa de todos cuantos artículos contienen las secciones 2ª y 3ª del título 5º de la misma. En ellos se prescribe que los individuos «que compongan la Corte suprema de justicia serán perpetuos,» \*\* y se especifica menudamente \*\*\* el modo de elegirlos, no teniendo la cámara de diputados que hacer otra cosa que «calificar las elecciones y hacer la enumeracion de «los votos de las legislaturas;» y aun en el caso que por no haber eleccion haya de proceder á hacerla, ella no puede recaer sino en los que hayan tenido mayor número de sufragios de las mismas legislaturas. Las vacantes se previene terminantemente \*\*\*\* que «se reemplazarán conforme en un todo á lo dispuesto en aquella seccion.» Tal es el cuidado previsor que la constitucion tuvo para asegurar la independencia de aquel supremo tribunal, y tantas las precauciones que tomó para afianzar la imparcialidad en las causas en que como tal debe entender. Varíese este órden; añádase á la facultad que las cámaras tienen de suspender á los magistrados que lo componen, declarando haber lugar á formacion de causa contra ellos, la que la constitucion les niega, de hacerles nombrar sucesores provisionales, y los juicios, dependientes enteramente en la fraccion que en ellas domine por el momento, no serán otra cosa que «juicios por comision especial» que tan terminantemente prohibió el art. 1º de la acta constitutiva, y cuya prohibicion con-

\* Véase la nota núm. 2.

\*\* Constit. art. 126.

\*\*\* Id. arts. 127 á 132.

\*\*\*\* Id. art. 135.



firmó el art. 148 de la constitucion. El congreso, pues, no ha podido alterar lo que esta estableció, y su decreto de creacion de ese tribunal supletorio, no dá autoridad alguna á los individuos que lo componen para funcionar *como tal corte suprema*, pues que no pueden derivarla sino de la eleccion de las legislaturas, á quienes corresponde exclusivamente su nombramiento. Por consiguiente, *fundado yo en la letra expresa de la constitucion*, no puedo reconocer un tribunal que es á todas luces contrario á ella, y que lo es tambien á su espíritu y á todos los sanos principios de legislacion criminal generalmente adoptados, en el que ademas por todos los antecedentes que llevo expuestos, sin pretender ofender en nada el carácter personal de sus individuos, no puedo ver otra cosa que esa misma comision especial que mis enemigos tenian resuelto nombrar para condenarme, pues todos los pasos que han conducido á su formacion, estan acordes y contestes con aquellos antecedentes; por cuyas razones, todas en alto grado concluyentes, no puedo contestar ante unos jueces, que no siéndolo por la ley, no tienen autoridad alguna sobre mí.

(5) No reconociendo como legítimo al tribunal que pretende entender en mi causa, no puedo tampoco presentar á él esta defensa. Méenos intenté hacerla ante el jurado de la cámara de diputados, como podia por reglamento: me hubiera sido preciso comenzarla con las palabras del ilustre y desgraciado Malherbes en la de Luis XVI: *«Busco los jueces, y no encuentro mas que los acusadores.»* La dirijo pues, al público imparcial, y ante el tribunal respetable de la opinion procuraré exponer las razones que demuestran mi inocencia y la serie de negras calumnias, de imposturas groseras y de bajas arterías con que se ha pretendido oprimirme. No se me oculta el empeño con que se ha procurado prevenirla contra mí, habiéndose publicado maliciosamente con ese fin el proceso instructivo, atropellan-

do con tal hecho lo que previenen las leyes y lo que exige la imparcialidad. «Todas las Audiencias, «dice el decreto de 9 de Octubre de 1812 cap. 1 art. 62, por el que se arreglan los tribunales,» *«despues de terminada cualquiera causa civil ó criminal deberán mandar que se dé testimonio de ella ó del memorial ajustado á cualquiera que lo pida á su costa para imprimirlo.»* Esta prevencion, que no es mas que un principio de equidad natural, la cual quiere que al publicar la acusacion se publique tambien la defensa para que pueda juzgarse con conocimiento entero de la causa, fué violada por la cámara de diputados, que no tuvo facultad para derogar una ley expresa; pero era menester que en este asunto todo fuese marcado con el sello de la ilegalidad, y todo se tenia por permitido si conducia al objeto de hacer parecer criminales á los ministros acusados. Se nos queria quitar por este medio la reputacion, ya que no se podia por entonces hacer otro daño á los que eran el objeto preferente de la persecucion; mas esa publicacion en vez de producir el efecto que al hacerla se deseaba, no ha servido mas que para convencer á todo hombre reflexivo de la injusticia con que se nos persigue, y á mí me proporciona poner de manifiesto, sin mas documentos que los que el mismo proceso contiene, lo insubsistente de la acusacion. Si quisiese extenderme á todo lo que da de sí el asunto, fácil me fuera cubrir de un justo y merecido oprobio á mis perseguidores; pero limitándome á hablar de solo los hechos que en el proceso constan, me abstendré de mencionar otras personas que las que en el mismo figuran, excepto en algun caso en que la naturaleza de las materias que tenga que tratar lo haga indispensable; y dejando á la opinion el pronunciar libremente sobre los puntos que se ventilen, dejaré tambien á los escritores públicos el presentar á mis adversarios con el colorido que les pertenece. Entremos pues, ya á tratar de las acusaciones.



(6) Dos fueron las que se presentaron á la cámara de diputados contra los ministros del vice-presidente D. Anastasio Bustamante: la una suscrita por el general D. Juan Alvarez, y la otra por el diputado D. José Antonio Barragan. El primero, constituyéndose, no se sabe con qué investidura, apoderado de los pueblos del Sur, en cuyo nombre dice habla \* y que sin embargo han desmentido despues bien claramente cualquiera conformidad de ideas que por ese hecho pudiera atribuírseles con su pretendido procurador, en una peticion sumisa, que es el carácter que él mismo le dá, acusa al ex-ministro de la guerra por la aprehension del general D. Vicente Guerrero, y secundariamente á los de hacienda y relaciones, y por el juicio y sentencia del mismo general al fiscal é individuos del consejo de guerra que en ello intervinieron. Su acusacion la funda en principios generales, que su conducta posterior ha estado léjos de confirmar, opoyados en las autoridades de Rousseau y de Fenelon, una y otras citadas con igual oportunidad. \*\*

(7) El Sr Barragan, adoptando la acusacion hecha por el general Alvarez desde que con ella se dió cuenta, ofreció ampliarla, y al «tener la satisfaccion de hacerlo,» no obstante que «protesta que no lo mueven pasiones inobles, ni ideas personales,» \*\*\* recopila sin crítica ni discernimiento todo lo que se habia dicho y repetido contra la administracion del Sr. Bustamante en los periódicos redactados por los enemigos de esta, procediendo con tal ligereza, tanto en la acusacion misma, como en sus sucesivas ampliaciones, que habiendo asegurado hallarse en un expediente que citó, oficios de los señores ex-ministros de hacienda y justicia por los que se mandaba abrir un juicio fenecido, se halló ser el hecho completamente falso á la primera

\* Proc. fol. 3.

\*\* Id. fol. 1 y 2.

\*\*\* Id. fol. 3.

diligencia que para su averiguacion se practicó. \* Con igual temeridad asienta otras especies desnudas de todo fundamento, haciéndose reparable, que un diputado que dice: "Tendria el mayor placer en que el ministerio pudiese sincerarse de los tremendos cargos que le hace, porque se avergüenza de que en su país hubiese existido un gobierno tan criminal bajo todos aspectos," \*\* haya procedido con tan poca circunspeccion, que ni aun siquiera haya cuidado de asegurarse de la certidumbre de esos *tremendos cargos*, para excusarse por lo ménos el tener que avergonzarse en vano si resultaban infundados, y con mucha mas razon por haber procedido con una precipitacion agena del carácter de que se halla revestido, la que da motivo para sospechar que dejándose arrastrar por "pasiones inobles é ideas personales," desea "que recaiga sobre los acusados, no "la severidad de las leyes," \*\*\* sino la venganza del espíritu de partido. El Sr. Barragan, sin hacer distincion de los actos que atribuye á cada uno de los ministros, segun los diversos despachos de que estuvieron encargados, deduce contra todos, "en la parte que á cada uno toque," los siguientes cargos:

(8) 1º Haber permitido los asesinatos perpetrados en los patriotas D. Vicente Guerrero, D. José Márquez, D. Joaquin Garate, D. Francisco Victoria, D. Juan Nepomuceno Rosains y D. Juan José Codallos y las demas víctimas sacrificadas en Valladolid y otros lugares.

2º Haber concedido empleos en recompensa del celo con que se ejecutaban las órdenes sanguinarias del ministerio.

3º Haber dispensado proteccion á los facciosos de Yucatan, al tiempo que se hacia la guerra á muerte á los federalistas. (R)

\* Proc. fol. 45. y 65 á 68. Véase la nota núm. 3.

\*\* Id. fol. 6.

\*\*\* Ibid.



4º Haber prestado favor á los actos del general Inclan, sosteniendo que no habia tribunal competente para juzgarlo.

5º Haber infringido las leyes de expulsion de españoles, permitiendo la introduccion de muchos.

6º Haber atacado la representacion nacional en la persona del Sr. Quintana Roo, sujetándolo á un juez ordinario por sus opiniones como diputado.

7º Haber defraudado el tesoro público, usando de él para pagar traiciones.

8º Haberse excedido en la negociacion de los préstamos acordados por el congreso. \*

De estos cargos el 5º es particular al ministerio que fué á mi cargo, el 6º al de guerra, y el 8º que corresponde al de hacienda, resultó inmediatamente del todo infundado segun las constancias pedidas á la secretaria respectiva. \*\* En los demas parece se acusa en comun á los cuatro secretarios del despacho, pues aunque el 4º toque solo al de guerra segun aquí está redactado, ya veremos que tiene relacion con otro cargo general.

(9) Admitidas las acusaciones por la cámara, pasaron á la seccion del gran jurado, la que conforme previene el reglamento interior del congreso, comenzó á formar el proceso instructivo con tal empeño, que se habilitaron desde luego los días y las horas, \*\*\* y en todas las actuaciones se descubre la mayor actividad, que seria muy laudable si no se viese al mismo tiempo la parcialidad mas escandalosa. Las funciones de la seccion deben, por su naturaleza, ejercerse de buena fé: su objeto ha de ser aclarar los hechos sobre que se versa la acusacion, y sin inclinarse ni al lado del acusado, ni al del acusador, debe tratar solo de averiguar la verdad, para presentar en el dictámen un

\* Proc. fol. 6.

\*\* Véase la nota núm. 4.

\*\*\* Véase la nota núm. 5.

concepto cierto sobre el mérito de los cargos, y que sobre él pueda recaer con fundamento el fallo de la cámara constituida en gran jurado. La seccion no puede entender en otra cosa que en la acusacion actual, pues si alguna de nuevo se intentase, debe hacerse ante la cámara, que admitiéndola, la pasará luego á la seccion. Este es el órden legal, estas son "las garantías que la seccion misma confiesa han sido prescritas por la constitucion federal y el reglamento interior á favor de ciertas personas para sus procesos criminales, para ponerlas á cubierto de la calumnia y maledicencia de multitud de enemigos y "envidiosos." \* Pero la seccion que tan claramente reconoce estos principios en la teoría, no solo no los observa en la práctica, sino que sus procedimientos son enteramente opuestos á ellos en la instruccion del proceso. En este se advierte un empeño decidido por su parte para acumular acusaciones sobre acusaciones, y muy léjos de limitarse como debia á instruir las que habian sido admitidas por la cámara, abrió un campo ilimitado á la calumnia y á la venganza, recibiendo todas las que de nuevo quisieron hacer diversas personas, y sin detenerse siquiera á fundarlas, omite tomar declaraciones indispensables á los testigos citados por los nuevos acusadores, aventurándose á hacer cargos gravísimos á los acusados sobre la fé de un solo testimonio, aunque tuviese todos los visos de ser parcial ó calumnioso. Todo el que tenia que declarar á cargo de los ministros, era recibido con aplauso, y estimulado y animado para que diese libre curso á la acriminacion, mientras que los documentos mas formales á su favor, no solo eran desatendidos, sino que insistió en presentar como subsistentes cargos terminantemente desvanecidos por ellos: las inverosimilitudes mas chocantes, las contradicciones mas palpables eran acogidas y apoyadas,

\* Proc. fol. 233.



4º Haber prestado favor á los actos del general Inclan, sosteniendo que no habia tribunal competente para juzgarlo.

5º Haber infringido las leyes de expulsion de españoles, permitiendo la introduccion de muchos.

6º Haber atacado la representacion nacional en la persona del Sr. Quintana Roo, sujetándolo á un juez ordinario por sus opiniones como diputado.

7º Haber defraudado el tesoro público, usando de él para pagar traiciones.

8º Haberse excedido en la negociacion de los préstamos acordados por el congreso. \*

De estos cargos el 5º es particular al ministerio que fué á mi cargo, el 6º al de guerra, y el 8º que corresponde al de hacienda, resultó inmediatamente del todo infundado segun las constancias pedidas á la secretaria respectiva. \*\* En los demas parece se acusa en comun á los cuatro secretarios del despacho, pues aunque el 4º toque solo al de guerra segun aquí está redactado, ya veremos que tiene relacion con otro cargo general.

(9) Admitidas las acusaciones por la cámara, pasaron á la seccion del gran jurado, la que conforme previene el reglamento interior del congreso, comenzó á formar el proceso instructivo con tal empeño, que se habilitaron desde luego los días y las horas, \*\*\* y en todas las actuaciones se descubre la mayor actividad, que seria muy laudable si no se viese al mismo tiempo la parcialidad mas escandalosa. Las funciones de la seccion deben, por su naturaleza, ejercerse de buena fé: su objeto ha de ser aclarar los hechos sobre que se versa la acusacion, y sin inclinarse ni al lado del acusado, ni al del acusador, debe tratar solo de averiguar la verdad, para presentar en el dictámen un

\* Proc. fol. 6.

\*\* Véase la nota núm. 4.

\*\*\* Véase la nota núm. 5.

concepto cierto sobre el mérito de los cargos, y que sobre él pueda recaer con fundamento el fallo de la cámara constituida en gran jurado. La seccion no puede entender en otra cosa que en la acusacion actual, pues si alguna de nuevo se intentase, debe hacerse ante la cámara, que admitiéndola, la pasará luego á la seccion. Este es el órden legal, estas son "las garantías que la seccion misma confiesa han sido prescritas por la constitucion federal y el reglamento interior á favor de ciertas personas para sus procesos criminales, para ponerlas á cubierto de la calumnia y maledicencia de multitud de enemigos y "envidiosos." \* Pero la seccion que tan claramente reconoce estos principios en la teoría, no solo no los observa en la práctica, sino que sus procedimientos son enteramente opuestos á ellos en la instruccion del proceso. En este se advierte un empeño decidido por su parte para acumular acusaciones sobre acusaciones, y muy léjos de limitarse como debia á instruir las que habian sido admitidas por la cámara, abrió un campo ilimitado á la calumnia y á la venganza, recibiendo todas las que de nuevo quisieron hacer diversas personas, y sin detenerse siquiera á fundarlas, omite tomar declaraciones indispensables á los testigos citados por los nuevos acusadores, aventurándose á hacer cargos gravísimos á los acusados sobre la fé de un solo testimonio, aunque tuviese todos los visos de ser parcial ó calumnioso. Todo el que tenia que declarar á cargo de los ministros, era recibido con aplauso, y estimulado y animado para que diese libre curso á la acriminacion, mientras que los documentos mas formales á su favor, no solo eran desatendidos, sino que insistió en presentar como subsistentes cargos terminantemente desvanecidos por ellos: las inverosimilitudes mas chocantes, las contradicciones mas palpables eran acogidas y apoyadas,

\* Proc. fol. 233.



aun en cosas de tal manera groseras, que no solo manifiestan la parcialidad, sino que aun hacen dudar mucho de la ilustracion de los señores de la seccion. De esta manera formó un cumulo expediente, no instruido sino desfigurado, en que parece no tuvo otro empeño que hacer crecer el volúmen, para imponer á los ojos del vulgo, que suele tomar el bulto por prueba del peso de las razones, y entresacando de todas las acusaciones los puntos que le pareció, desechando otros sin explicar el motivo aunque, como veremos, dejándolo bien entender, y agregando otros mas de su propia cosecha, hizo á su arbitrio una acusacion enteramente nueva, en la que si bien pretendió distinguir los puntos de responsabilidad particular de cada uno de los ministros acusados, no acertó á hacerlo, procediendo en esto con la misma arbitrariedad y sin el conocimiento necesario en cuanto á los ramos propios de cada secretaría. Todo fué ilegal desde estos primeros pasos, en todo se vió claramente que el espíritu de partido era el único movíl de la acusacion, y que la justicia era en todo insultada y manifiestamente hollada. (10) La cámara dirigida por el mismo principio, obró de la misma manera que la seccion y sin discusion alguna, pues solo la hubo en cuanto al señor ex-ministro de hacienda, y previa la extraña calificacion de *no ser de gravedad* un asunto, sobre el que se habia llamado altamente la atencion, de la Nacion, declaró haber lugar á formacion de causa contra los ex-secretarios de relaciones, guerra y justicia, con la circunstancia de que los únicos dos diputados que con respecto al primero votaron por la negativa, retractaron en seguida su voto, quizá por no hacerse criminales para con los de su partido. \*

(11) El modo de proceder de la seccion en la instruccion del expediente, se hace palpable por poca que sea la atencion con que

\* Proc. fol. 254 y 255.

se le examine, y yo lo haré advertir á medida que se ofrezca la oportunidad. La seccion, al designar los cargos que deduce contra cada uno de los ex-ministros, \* toma por fundamento los artículos de la acusacion del Sr. Barragan, y yo con referencia á estos y á las declaraciones de los demas acusadores, trataré desde luego de aquellos puntos que siéndome comunes con los señores mis compañeros, exigen un exámen general de los actos á que los cargos se contraen, pues sin él no seria comprensible lo que tenga que decir en mi defensa particular, y luego pasaré á los que pertenecen exclusivamente al ministerio que fué á mi cuidado, siendo este el plan y division que seguiré en cuanto sea posible, por parecerme el mas acomodado á la naturaleza de las cuestiones que se discuten; mas para dar alguna filiacion á las ideas, que no la tienen ni en las acusaciones ni en el dictámen de la seccion, habré de apartarme muchas veces del órden en que en él se encuentran las materias, tratándolas segun el que mas adecuado parezca para darles la posible claridad, protestando, como lo hago, que si en aquellos asuntos en que se interesa la responsabilidad de los señores mis compañeros, que me viese precisado á tocar por su conexion con otros que lo son de la mia, cayese en alguna equivocacion por falta de datos, que solo puede tener exactos el ministro respectivo, esto no deba resultar en manera alguna en su perjuicio, pues no pudiendo hablar con absoluta seguridad sino de lo que ha pasado por mi mano, debo en todo lo demas dejar á salvo los derechos ajenos, bajo cuya protesta, paso ya ha ocuparme de contestar á los cargos segun el plan que acabo de exponer.

(12) El primero que se me hace por la seccion del gran jurado, fundado en la acusacion del general Alvarez, es "Haber tenido conocimiento de las maniobras con que el secretario de

\* Proc. fol. 233.



“la guerra sorprendió al esclarecido general D. Vicente Guerrero, contratando en cincuenta mil pesos su aprehension con un extranjero.” \* El señor ex-ministro de justicia, á quien el mismo cargo se hizo, contestó á él con la historia del hecho, la que por referirme siempre á constancias que obran en el proceso instructivo, copio á la letra: es, dijo, la siguiente: “Que un día manifestó el señor ministro de la guerra al señor vice-presidente y demas ministros, el ofrecimiento que le habia hecho Picaluga de poner su buque á disposicion del gobierno, extrayéndolo de los del servicio de Acapulco; pero que ponía por condiciou el que se le indemnizara del perjuicio grave que iba á resentir, así, porque tenia que dejar abandonados los efectos descargados en aquella plaza, como porque no podría recojer el dinero que le estaban debiendo en ella y en otros pueblos de aquí. Que el Sr. Ministro de la guerra le admitió el ofrecimiento, y se sujetó á la condicion que le iba anexa, dando por razon que si Picaluga cumplía su palabra, se apresuraria el término de la guerra, pues que por mar podia auxiliar las partidas del gobierno, impedir que la revolucion cundiera por los Estados de Oajaca y Jalisco, y hostilizar la plaza de Acapulco en combinacion con las tropas de tierra del gobierno, lo que visto por los disidentes, los haria amainar y entrar en algun acomodamiento, y que si no cumplía la palabra el dicho extranjero, nada se iba á perder con ofrecerle dinero, supuesto que nada pedia adelantado. Se oyó esta relacion con poco aprecio respecto de Picaluga, principalmente cuando se manifestó que este extranjero no era de buena fé; que habia algunos datos de que estaba aquí como espía de los de Acapulco, y estaba en liquidacion de cuentas de derechos.

\* El texto de los cargos se copia literalmente del proceso, suprimiendo únicamente los adjetivos que no hacen á la cuestion, y que la seccion solo puso por ofender las personas. Proc. fol. 233.

“Nada se dijo en contra de lo tratado, ni se volvió ya á tratar de la especie. Que cuando se vió realizada su palabra con la entrega del buque, entonces el señor ministro de guerra pidió dinero para cumplir la palabra que él habia empeñado, y estimándose este gasto como de seguridad pública, dió el que habia (el ex-ministro de justicia), diez y seis ó diez y siete mil pesos de la cantidad que le está asignada al ministerio de justicia para invertirla en este objeto.” \* El señor ex-secretario de hacienda confirmó esta exposicion \*\* en la discusion del jurado, expresando en su declaracion “que á los diez y seis ó diez y siete mil pesos de que habla el ex-ministro de justicia, se agregaron treinta y cuatro mil y quinientos pesos puestos por mí á disposicion del Sr. ex-ministro de guerra, quien habiendo exigido este dinero en oro, moneda que no hay en la tesorería general, hizo el referido señor ex-ministro de hacienda solicitasen las tres mil onzas que del proceso aparece se entregaron al general Duran en la misma secretaría de hacienda para conducir á Oajaca.” \*\*\*

(13) La seccion del jurado no opone á este relato otra cosa que meras inferencias, ni funda en dato alguno el concepto contrario que sostiene \*\*\*\* que es, que lo contratado con Picaluga, fué la entrega de la persona del Sr. Guerrero. A falta, pues, de constancias positivas, de que absolutamente se carece, examinemos las razones de probabilidad que se deducen de los documentos reunidos por la seccion misma, comenzando por recordar las circunstancias de aquella época. (14) A consecuencia de las vicisitudes de la guerra, la plaza de Acapulco cayó en manos del Sr. Guerrero, cuando habiendo sido batido y muer-

\* Proc. fol. 61.

\*\* Id. fol. 242.

\*\*\* Proc. fol. 57 y 58.

\*\*\*\* Fol. 235 y 239.



to el general Armijo á fines de Setiembre de 1830 la guarnición se vió obligada á capitular. Desde aquel desgraciado suceso, el gobierno hizo todo esfuerzo para reunir en el Sur una fuerza considerable á las órdenes del general Bravo, con el objeto de operar vigorosamente en el país ocupado por el Sr. Guerrero, aprovechando la estación favorable en aquel clima, y para cooperar por mar á estos movimientos, se puso en estado de servicio el bergantín de guerra Morelos, que se hallaba desarmado en el apostadero de S. Blas, pues aunque era de poco provecho y exigía para habilitarse no pequeño gasto, en él consistían todas las fuerzas marítimas disponibles de la República en el mar del Sur. Por este mismo tiempo se hallaba en Acapulco un barco extranjero de mucha mayor fuerza y utilidad que el Morelos, que era el bergantín *Colombo*, cuyo capitán D. Francisco Picaluga parece habia subido á México por intereses de su comercio. \* En su ausencia, el Sr. Guerrero ó sus agentes disponían de este buque para hostilizar al gobierno, y esto lo prueba la orden de aquel general fecha 13 de Noviembre de 1830 dada al piloto para que en la lancha grande condujese al puerto de la Palizada al teniente coronel D. Luis Polanco, que iba con comision para propagar la revolución en la costa Chica, no dejándole lugar ninguno para resistirse, pues la citada orden concluye con estas terminantes palabras: «Esperando me avise estar ya lista la expresada lancha.» \*\* Este desembarco en la Palizada, creo recordar, dió motivo á un oficio que se me pasó por el ministerio de la guerra, para que se reclamase tal acto de hostilidad al cónsul de la nación á que el buque pertenecía: el oficio debe estar, si en efecto se pasó, en la secretaría que fué á mi cargo, así como la

\* Proc. fol. 95.

\*\* Id. fol. 115.

minuta de mi contestacion, que no habrá sido otra, sino que no habia cónsul sardo en la República, y aun cuando lo hubiese, nada habria podido hacer en el caso, pues antes bien, él mismo habria tenido que reclamar la violencia que se ejercía con los súbditos de su nacion (\*). No es este hecho solo el que demuestra el uso que se hacia del barco de Picaluga para sustentar la guerra: en el acto mismo de la aprension del Sr. Guerrero dicho buque iba embargado por su orden para vender unos efectos de vecinos de Acapulco que mandó confiscar, con el fin de prover con su producto la plaza de los víveres de que carecía, estando á punto de ser asediada, por las tropas del gobierno, que acababan de obtener un triunfo decisivo en los primeros dias de Enero de 1831, como resulta no solo de la declaración de Picaluga, (\*2) sino tambien de las de D. Manuel Primo Tapia (\*3) y del mismo Sr. Guerrero, (\*4) y todavía mas de la orden del propio general fecha en Texca á 11 de Enero de 1831, en que previene á Picaluga “ponga listo inmediatamente su buque para marchar al puerto que le indicará, encargándole evite cualquier excusa, pues por racional que sea no puede tomarla en consideracion.” (\*5) ¿Qué tiene, pues, de inverosímil que el ex-ministro de guerra, no pudiendo prometerse un éxito feliz de las operaciones sobre una plaza que habia de ser el centro y principal apoyo de todas las de la campaña, mientras estuviese en aquel puerto el buque de Picaluga, pues eran tan notorias las ventajas que de él sacaban los contrarios, tratase de quitarles este poderoso recurso, y que Picaluga aprovechase la ocasion para reembolsarse, acaso con ventajas, de sus intereses que habian sido no solo embargados por los agentes del Sr. Guerrero, sino

(\*) Véase la nota núm. 6.—(\*2) Proc. fol. 95.—(\*3) Fol. 108 y 109.—(\*4) Fol. 102, 146, y mas terminante 154.—(\*5); Fol. 114.



comenzados á dilapidar, (\*) y de que no se le dejó por el mismo señor en libertad de disponer hasta el 12 de Enero de 1831, (\*2) esto es, despues de su regreso á Acapulco, y con mucha posterioridad á la fecha en que puede suponerse que su convenio con el citado ex-ministro tuvo efecto? Si se pretende que la suma ofrecida á Picaluga en compensacion de los intereses que dejaba abandonados, era excesiva, claro es que las circunstancias que van expuestas, el ex-ministro de Guerra no habia de exigir para regularla el balance de las existencias; sino que tendria mas bien á la vista la ventaja, no solo directa de los servicios que el bergantin Colombo prestase, sino tambien, y acaso principalmente, la indirecta de sacarlo de manos de los disidentes, que era lo que importaba para privarlos de los recursos que él les proporcionaba, y para que pudiendo obrar sin obstáculo las cortas fuerzas marítimas de la República, se sacase de las operaciones de las de tierra todo el resultado que se deseaba.

(15) Mas ya que en este punto toda la probabilidad se halle en favor de lo expuesto por el señor ex-ministro de justicia, quiero dar mas fuerza á las razones contrarias, y poniéndome por un momento de parte de los acusadores, arguyo con el hecho de haber sido conducido el Sr. Guerrero en el buque de Picaluga y entregado en Huatulco á las tropas que allí se hallaban por órden del gobierno. En contestacion á este argumento, veremos que ahora basta solamente atender á las fechas de los sucesos, para que se desvanezca toda apariencia de que el gobierno estuviese de acuerdo con Picaluga para el fin supuesto, y si se examinan con imparcialidad los documentos que la seccion ha reunido y se hallan en el proceso, concernientes á la prision del mencionado general, se verá claramente por ellos que

(\*) Proc. fol. 63.—(\*2) Fol. 114.

esta fué cosa imprevista que sorprendió al mismo gobierno y á todos sus agentes, y para la cual nada estaba dispuesto. Y en cuanto á lo primero debe notarse desde luego, que Picaluga no pudo salir de México para Acapulco sino estando muy adelantado Diciembre de 1830, porque el desembarco de Polanco en la Palizada, hecho en la lancha de su bergantin fué á mediados de Noviembre y cuando se supo en la capital, con la que habia escasa comunicacion de aquel punto, (\*) él se hallaba en ella, y sin duda entonces ni aun habia hablado todavía con el ex-ministro de guerra, pues hemos visto que este pedía se reclamase aquel hecho al cónsul de la nacion á que el buque pertenecia. El Sr. Guerrero desde principios de dicho Diciembre habia salido de Acapulco y se habia puesto al frente de la reunion muy considerable de fuerzas que hizo, cuyo cuartel general tenia en Texca, segun se ve por su proclama, fecha en aquel punto el 12 del mismo mes, que obra en el proceso, (\*2) desde donde marchó en seguida sobre Chilpancingo, y el gobierno, que estaba impuesto exactamente de estos movimientos, no es de ninguna manera probable que hiciese un convenio con Picaluga que no podia tener efecto pues para ello era precisa la residencia del Sr. Guerrero en el referido Acapulco, en donde el gobierno sabia positivamente que no estaba, no debiendo tampoco esperar que regresase allí, pues si en el esfuerzo extraordinario que entonces hacia con todos sus recursos para atacar al general Bravo, la suerte le era favorable, no tenia para que volver á aquel puerto, y si le era adversa, no era de creer pensase en ir á encerrarse en una fortaleza que necesariamente habia de ser asedida por las tropas del gobierno, exponiéndose á todos los accidentes dudosos del sitio, cuando tenia á su disposicion la sierra y toda la costa grande, que le ofrecian mucha mas seguridad para su persona, y en donde ha-

(\*) Proc. fol. 95.—(\*2) Proc. fol. 135.



bia permanecido durante casi toda la guerra, como lo prueban sus propias declaraciones; (\*) pues siempre parece habia evitado residir en puntos frecuentados, y en especial en el mismo Aca-pulco, acaso porque sabia que sus habitantes no le eran en general favorables, y por esto no se retiró á aquella ciudad cuando el año anterior fueron batidas sus tropas en la accion de Venta Vieja. No es pues verosímil que se tomaran por el gobierno medidas que no podian tener efecto sino en un caso que todo debia hacer juzgar tan remoto.

Examínense ahora los documentos concernientes á la prision del Sr. Guerrero, que se hallan todos en los apéndices al proceso instructivo, y no dudo que los lectores imparciales sacarán de ellos las mismas consecuencias que yo, que no tenia en el particular antecedentes ningunos, pues no siendo negocio tocante á mi ministerio, no habia tenido ocasion de imponerme nunca de dichos documentos, que he leído por la primera vez cuando con motivo de formar este escrito, los he visto en el proceso, y esta misma circunstancia me persuade que todo el que los medite sin preocupacion, se convencerá de que la llegada del Sr. Guerrero á Huatulco, no solo sorprendió, sino que puso en confusion á todos los gefes militares del estado de Oajaca, quienes se hallaron con una cosa inesperada, y sobre la que no se les habia hecho prevencion alguna. Lo mismo se reconoce en las providencias del gobierno, que todas se tomaron precipitadamente, teniendo con ellas que desconcertar otras combinaciones muy diversas que estaban en actual accion. El oficial destacado en Huatulco, cuyas instrucciones que él mismo presentó á la seccion, solo tratan de recibir á Picaluga y su buque, (\*2) tenia á sus órdenes una corta partida bastante para aquel objeto, pero insuficiente para la seguridad de un

(\*) Proc. fol. 144 á 147.—(\*2) Id. fol. 20.

preso de tanta importancia. El teniente coronel García Conde, que se hallaba accidentalmente de comandante general, se muestra en todo vacilante incierto, y explicando al ex-ministro de guerra los motivos de temor que lo rodeaban, con fecha 23 de Enero de 1831 le dice estas terminantes palabras: «Entiendo que hay necesidad de que cuanto el gobierno acuerde sea violento, para que pueda disponerse de Guerrero y sus «compañeros;» (\*) por las cuales se ve indudablemente que el gobierno nada habia acordado, y para que no se dude de la sinceridad con que habla García Conde, este oficio tiene la nota de *reservadísimo*, explicándose en él con la fraqueza que inspira este carácter: en el mismo y á consecuencia todo de las dudas en que se hallaba y de los peligros que temia, haciendo mover á los presos del puerto de su arribo hácia el interior, sigue diciendo que dichos presos: «Deben ser enterrados en Huatulco, ó reembarcados en el mismo buque para otro destino;» (\*2) expresiones que confirman la vacilacion en que estaba por falta de prevenciones, pero que la seccion del gran jurado, obrando con escandalosa mala fé, trunca para hacerles decir lo contrario de lo que textualmente significan, pues copiando solo el primer extremo de esta disyuntiva, asienta: «Que los agentes del ex-ministro de guerra tuvieron el arrojito de decir «que los prisioneros debian ser enterrados en Huatulco.» (\*3) Todavía se manifiesta mas claro la incertidumbre con que García Conde procedia, por las medidas que tomó cuando el comandante del destacamento de Huatulco, vencidos los obstáculos que se le habian ofrecido, (\*4) pudo por fin emprender la marcha con los presos hácia Oajaca: ya mandaba destacamentos al camino para asegurar su conduccion; (\*5) ya recelaba

(\*) Proc. fol. 83 repetido fol. 173.—(\*2) En los mismos folios.—(\*3) Id. fol. 235.—(\*4) Id. fol. 78.—(\*5) Id. fol. 78.



en la capital, que quedaba con poca guarnicion, las inquietudes que la curiosidad pudiera producir; (\*) ya disponia que los presos se detuvieran en un punto, (\*2) ya en otro, (\*3) ya consultaba con el gobernador del estado; (\*4) ya repetia avisos al ministro de la guerra. El comandante general, coronel Ramirez y Sesma, se hallaba con casi todas las fuerzas que tenia disponibles en operaciones de guerra en la Mixteca, es decir, en el extremo del estado mas distante de Huatulco, y allí es donde recibe órdenes del gobierno, mandadas por duplicado por extraordinario violento para trasladarse á la capital, y para hacerlo con brevedad, esto es, en ocho dias, tiene que ir matando los caballos de la tropa, (\*5) y entre tanto el gobierno no manifestaba ménos sorpresa que sus subalternos, y tanta, que desde luego tiene que ocultar la noticia por tres ó cuatro dias, que fué todo el tiempo que permitió la llegada del próximo correo de Oajaca, por el cual debia hacerse pública, para tomar en este intermedio algunas providencias, y estas son de tal naturaleza, que ellas solas prueban que un acontecimiento, para él inopinado, habia venido á alterar todas sus anteriores disposiciones, y que nada, *absolutamente nada*, estaba prevenido con relacion á aquel. El general Alvarez habria podido con una marcha rápida por la Costa Chica salvar á los presos, y para ello podia reunir todavía, segun las declaraciones de estos que obran en el proceso, mas de 1600 hombres: así lo temia García Conde en su oficio *reservadísimo* ya citado de 23 de Enero, y el gobierno que hubiera debido preverlo no habia tomado providencia alguna para impedirlo, ocurriendo despues de saber la prision del señor Guerrero al tardío remedio de hacer la prevencion al general Bravo con fecha 27 de

(\*) Proc. fol. 85.—(\*2) Id. fol. 81.—(\*3) Id. fol. 85.—(\*4) Id.—(\*5) Id. fol. 183.

Enero: «Para que por duplicado y aun triplicado de las órdenes convenientes al tercer gefe Villareal, para que reconcentrando sus fuerzas, se sitúe en el punto que estime mas á propósito para impedir el movimiento de Alvarez.» (\*) Las tropas que estaban en la Mixteca, y que eran, como se ha dicho, casi todas las disponibles del estado de Oajaca, reciben orden de marchar á la capital de este con Ramirez Sesma y se previene en la ya citada al general Bravo, cubra los puntos que abandona Ramirez, y cuya pacificacion aun se ignoraba, pues solo se dá por supuesta, entorpeciendo con esta operacion las que se estaban ejecutando en el Sur. Igual imprevision se advierte en cuanto á las órdenes relativas á la persona del principal preso: el ex-ministro de la guerra las comunica unas veces para que sea conducido á un punto que no determina, y que solo recomienda sea: «En el que tenga ménos partidarios y donde se considere mas seguro y distante de las gavillas que puedan intentar libertarlo; (\*2) otras previenen que este punto sea el pueblo de Ocotlan: (\*3) ahora comisiona al general Duran para que se encargue de su custodia, (\*4) y lo conduzca á Perote, (\*5) y en seguida esta determinacion queda sin efecto por otra contraria.

(16) Yo pregunto á todo el que no quiera dejarse llevar por preocupaciones, ¿cabe en la imaginacion que el gobierno á quien se atribuye un golpe tan calculado y certero, hubiese sido tan extrañamente inadvertido en tomar medidas para asegurar su efecto? Si hubiera siquiera tenido probabilidad de tal acontecimiento, ¿habria dejado enteramente al acaso la conducta que habian de observar en él sus subalternos? ¿Habria formado un plan de operaciones que hubiese de tener en breve que alterar

(\*) Proc. fol. 187.—[\*2] Id. fol. 178.—[\*3] Id. fol. 88.—[\*4] Id. fol. 83.—[\*5] Id. fol. 22.



en la capital, que quedaba con poca guarnicion, las inquietudes que la curiosidad pudiera producir; (\*) ya disponia que los presos se detuvieran en un punto, (\*2) ya en otro, (\*3) ya consultaba con el gobernador del estado; (\*4) ya repetia avisos al ministro de la guerra. El comandante general, coronel Ramirez y Sesma, se hallaba con casi todas las fuerzas que tenia disponibles en operaciones de guerra en la Mixteca, es decir, en el extremo del estado mas distante de Huatulco, y allí es donde recibe órdenes del gobierno, mandadas por duplicado por extraordinario violento para trasladarse á la capital, y para hacerlo con brevedad, esto es, en ocho dias, tiene que ir matando los caballos de la tropa, (\*5) y entre tanto el gobierno no manifestaba ménos sorpresa que sus subalternos, y tanta, que desde luego tiene que ocultar la noticia por tres ó cuatro dias, que fué todo el tiempo que permitió la llegada del próximo correo de Oajaca, por el cual debia hacerse pública, para tomar en este intermedio algunas providencias, y estas son de tal naturaleza, que ellas solas prueban que un acontecimiento, para él inopinado, habia venido á alterar todas sus anteriores disposiciones, y que nada, *absolutamente nada*, estaba prevenido con relacion á aquel. El general Alvarez habria podido con una marcha rápida por la Costa Chica salvar á los presos, y para ello podia reunir todavía, segun las declaraciones de estos que obran en el proceso, mas de 1600 hombres: así lo temia García Conde en su oficio *reservadísimo* ya citado de 23 de Enero, y el gobierno que hubiera debido preverlo no habia tomado providencia alguna para impedirlo, ocurriendo despues de saber la prision del señor Guerrero al tardío remedio de hacer la prevencion al general Bravo con fecha 27 de

(\*) Proc. fol. 85.—(\*2) Id. fol. 81.—(\*3) Id. fol. 85.—(\*4) Id.—(\*5) Id. fol. 183.

Enero: «Para que por duplicado y aun triplicado de las órdenes convenientes al tercer gefe Villareal, para que reconcentrando sus fuerzas, se sitúe en el punto que estime mas á propósito para impedir el movimiento de Alvarez.» (\*) Las tropas que estaban en la Mixteca, y que eran, como se ha dicho, casi todas las disponibles del estado de Oajaca, reciben orden de marchar á la capital de este con Ramirez Sesma y se previene en la ya citada al general Bravo, cubra los puntos que abandona Ramirez, y cuya pacificacion aun se ignoraba, pues solo se dá por supuesta, entorpeciendo con esta operacion las que se estaban ejecutando en el Sur. Igual imprevision se advierte en cuanto á las órdenes relativas á la persona del principal preso: el ex-ministro de la guerra las comunica unas veces para que sea conducido á un punto que no determina, y que solo recomienda sea: «En el que tenga ménos partidarios y donde se considere mas seguro y distante de las gavillas que puedan intentar libertarlo; (\*2) otras previenen que este punto sea el pueblo de Ocotlan: (\*3) ahora comisiona al general Duran para que se encargue de su custodia, (\*4) y lo conduzca á Perote, (\*5) y en seguida esta determinacion queda sin efecto por otra contraria.

(16) Yo pregunto á todo el que no quiera dejarse llevar por preocupaciones, ¿cabe en la imaginacion que el gobierno á quien se atribuye un golpe tan calculado y certero, hubiese sido tan extrañamente inadvertido en tomar medidas para asegurar su efecto? Si hubiera siquiera tenido probabilidad de tal acontecimiento, ¿habria dejado enteramente al acaso la conducta que habian de observar en él sus subalternos? ¿Habria formado un plan de operaciones que hubiese de tener en breve que alterar

(\*) Proc. fol. 187.—[\*2] Id. fol. 178.—[\*3] Id. fol. 88.—[\*4] Id. fol. 83.—[\*5] Id. fol. 22.



por este incidente, si hubiera podido en alguna manera contar con él? ¿Habría alejado las tropas de los puntos que mas le interesaba custodiar? Parece que no, y todo este cuerpo de evidencia, todos estos hechos constantes en el proceso, corroborando fuertísimamente el relato del señor ex-ministro de justicia, demuestran que fuesen cuales fuesen los motivos que indujeron á Picaluga á obrar en el modo que obró, la aprehension del Sr. Guerrero fué para el gobierno un suceso inesperado. Para responder á estos argumentos fundados en razones todas, congruentes, todas sacadas de los documentos que obran en el proceso, era menester que la seccion presentase datos positivos en que fundar un concepto contrario, pues decir que no le parece porque no le parece, no es cosa admisible en materia tan grave, en que se requieren pruebas de un orden jurídico, únicas que pueden admitirse en un tribunal imparcial.

(17) En el cargo de que se trata, verdaderamente el único que pudiera en particular hacérseme, sería por la suma puesta á disposicion del Sr. ex-ministro de guerra, en cuenta de gastos secretos de la secretaría de mi despacho, segun expuso el Sr. ex-ministro de hacienda y así lo reconoció en la discusion del jurado el Sr. Diputado Ramirez. (\*) A lo mismo parece contraerse el art. 7º de la acusacion del Sr. Barragan. (18) y para contestar no necesito mas que exponer cuál es la gran responsabilidad del ministro acerca de los mencionados gastos, y cuál el modo que se ha observado de hacer uso de este fondo, concretándome por ahora á lo que tiene relacion con el cargo actual, pues cuando haya de tratar de otros será preciso volverme á ocupar con mas extension de esta materia. Segun lo designa el nombre mismo de *gastos secretos*, el ministro no está obligado á dar cuenta de ellos, y su responsabilidad se limita á no exceder la

(\*) Proc. fol. 250.

suma de cien mil pesos señalada anualmente en el presupuesto, por lo que la pregunta enfática del Sr. Barragan: "¿En qué se invertian las sumas enormes destinadas á los gastos secretos?" (\*) es por lo ménos indiscreta, ya que no se le llame impertinente, así como la idea que da de la *enormidad* de esas sumas, verémos en su lugar ser del todo infundada. En aquel tiempo no estaban señalados gastos de esta especie mas que al ministro de relaciones, pero como en los otros, excepto el de hacienda, ocurría con frecuencia la necesidad de erogarlos, se les proveía por el de mi cargo, poniendo yo á disposicion de los señores ministros las cantidades que pedían, sin intervenir para nada en su inversion, que en los mas de los casos ignoraba, y esto á causa de las frecuentes turbaciones políticas sucedía mas á menudo con respecto á la secretaría de guerra, á la que por tal motivo tengo entendido habersele hecho, despues de mi salida del ministerio, alguna asignacion con aquel objeto. La cuenta detallada de los libramientos girados sobre ese fondo, que presentaron los señores ministros de la tesorería y que se halla en el proceso, fols. 47 á 51, comprueba todo esto, pues en ella se ven porcion de partidas mandadas entregar al habilitado de la secretaría de justicia, al señor ministro de guerra y á varios individuos á quien él mismo disponia se exhibiesen. Muchas veces la prevencion para la entrega del dinero se comunicaba al señor ministro de hacienda, quien librándolo despues á la tesorería, segun la posibilidad que en ella habia para el pago, lo entregaba directamente á quien debia percibirlo, y por esto se ve en el resumen de la cuenta de que se ha hablado que mas de la mitad del total librado durante la administracion del Sr. Bastamante, fué pagado por órdenes de la secretaría de hacienda, siendo por tanto falso lo que el Sr. Ramirez dijo en la discusion del jurado, que

(\*) Id. fol. 5.



“En la mencionada cuenta no constaba se hubiese pagado ni un “octavo por orden de aquella secretaría.” (\*) Puntualmente por ella se pagó la suma puesta por mí á disposicion del señor ministro de guerra de que ahora se trata, la que se exhibió en la tesorería, no por orden mia, sino del ministerio de hacienda, como consta expresamente en la partida de 34,500 ps. fol. 49 del proceso; y de ahí viene que, como declaró D. Francisco Carvajal, escribiente de mi secretaría, «Esa suma no entró en ella como sucedia con las demas cantidades;» (\*2) sino que percibida por el oficial mayor, á cuya orden fué librada por el señor ministro de hacienda, se entregó en seguida por aquel á quien dispuso el de guerra. No será fácil concebir en virtud de lo expuesto cómo pueda yo ser responsable en este punto: como ministro, cierto no, pues mi responsabilidad con esa investidura únicamente consiste en no exceder la suma del presupuesto, y esta, como á su tiempo veremos, no solo no se excedió, pero ni con mucho se llegó á ella. Como particular, tampoco, pues aun cuando se diese toda la latitud que en esta causa se pretende á la distincion un poco abstracta entre el funcionario público y el individuo privado que abusa de aquel carácter, distincion difícil de reducirse á la práctica de los tribunales, y que aplicada por el espíritu de partido acabará por destruir el principio de la responsabilidad tal como la constitucion lo establece, haciendo de ella un asunto puramente arbitrario, aun en ese supuesto, repito, seria la injusticia mas chocante el que á mí se me condenase, habiendo el jurado absuelto muy justamente al señor secretario de hacienda, que en acordar este negocio tuvo la misma parte que yo, y en su ejecucion tanta mas, cuanto que por su orden se pagó el dinero en la tesorería, por su mano se redujo á oro y entregó á quien lo habia de conducir

(\*) Proc. fol. 250.—(\*2) Id. fol 44.

como todo consta en el proceso: (\*) con lo que la igualdad ante la ley quedaria reducida á una pura quimera, pues que en la práctica se veria una escandalosa acepcion de personas.

(19) Tal es en mi concepto la fuerza de estas razones, que un jurado menos parcial ó mejor informada no habria nunca declarado haber lugar á formacion de causa contra mí sobre semejante cargo. Verémos ahora que no son ménos terminantes las que obran en mi favor con respecto al segundo que la seccion me hace, es el siguiente: “Haber visto sin hacer reclamo alguno, holladas abiertamente las garantías legales que con tanta “razon confiere la carta federal al primer funcionario de la República, sin que pueda evadirse á pretexto de que el desventurado Sr. Guerrero subiese al poder público por la revolucion “de Diciembre de 1828, pues que en los intereses de la administracion entronizada por el grito tumultuoso de Jalapa, estuve siempre confesar la legitimidad del gobierno del Sr. Guerrero para poder legalizar la suya y entronizar sus corifeos: (\*2) “tampoco puede excusarse con que dicho Sr. Guerrero estaba “comprendido en la bárbara y homicida ley de 27 de Setiembre “de 1823, cuando tenia el ejemplar no muy remoto de que en “ella no se comprendió el general Bravo, que se reveló contra “un gobierno á todas lucas constitucional.” (\*3)

(20) Como se ve por lo que precede, copiado literalmente del dictámen de la seccion, este cargo supone un delito de omision, y por lo mismo, para que fuese fundado, era menester que la seccion probase ante todas cosas estos dos puntos esenciales: primero, que el gobierno estaba obligado á hacer el reclamo de que habla: segundo, que existiendo ese deber de su parte, el reclamo debia de hacerse por mí en virtud de las atribucio-

(\*) Proc. fol. 22 y 58.—(\*2) Id. fol. 233.—(\*3) Id. fols. 233 y 234.



nes de mi empleo. Era tan necesario partir de estos principios, que no se les ocultó á los acusadores Alvarez y Barragan; y así es que el primero hace recaer la acusacion en este particular contra el fiscal y consejo de guerra que juzgó al Sr. Guerrero, (\*) y el segundo solo acusa al gobierno "de haber permitido la ejecucion" (art. 1º de su acusacion); pero la seccion, que como hemos visto refiriendo sus procedimientos en la instruccion del proceso, estuvo muy léjos de sujetarse á lo que resultaba de las acusaciones presentadas contra los ex-ministros, y mas léjos aun de reducirse á las funciones que le competian, dió gratuita é infundadamente mayor extension al cargo de que se trata, ya que no pudo á pesar de sus multiplicados esfuerzos, encontrar intervencion alguna del gobierno en la formacion de la causa. Los enemigos de los ex-ministros, al mismo tiempo que tenian decidido hacer sentenciar á estos por jueces elegidos al efecto por ellos mismos, querian hallar en los acusados el crimen que estaban resueltos á cometer, y se tenian por tan seguros de esto, que en el interrogatorio hecho por la seccion al coronel Ramirez Sesma, no se le pregunta si habia recibido órdenes del ministerio para la formacion de la causa y para el nombramiento de los vocales que habian de componer el consejo de guerra, sino que se le piden positivamente estas órdenes; (\*) la contestacion de aquel jefe aleja toda idea de tal intervencion del gobierno: "Por lo que respecta, dice, á nombramiento de vocales, ningunas órdenes recibí, ni hubiera admitido pues en el asunto, como que era de su responsabilidad, no solo no quiso que hubiese eleccion, sino que dió orden para que fuesen vocales todos los capitanes hábiles que habia en la plaza, por cuya razon el consejo fué compuesto de once

(\*) Proc. fol. 2.—(\*) Id. fol. 9 al principio de la declaracion de Ramirez Sesma.

"vocales, á pesar de no ser lo comun." (\*) Con no menor empeño procuró averiguar la seccion si habian dado *órdenes reservadas* por el gobierno: "Para hacer fusilar al Sr. Guerrero y para proceder á juzgarlo segun la ley de 27 de Setiembre de 1823, y no conforme á las fórmulas prescritas por la constitucion federal y reglamento interior de las cámaras en caso de que se juzgue al presidente de la República." (\*) El teniente coronel Garcia Conde que funcionaba de comandante general cuando la causa tuvo principio en Huatulco declaró: "No haber recibido órdenes reservadas del ministerio con relacion á lo que se le pregunta;" (\*) y en cuanto á las preeminencias del empleo de presidente, dice, se consideraba privado de ellas al Sr. Guerrero por el art. 108 de la constitucion, el cual establece que "Dentro de un año *contando desde el dia en que el presidente cesare en su funciones*, tampoco podrá ser acusado sino ante alguna de las cámaras por los delitos de que habla el art. 38, y ademas por cualquiera otros *con tal que sean cometidos dentro del tiempo de su empleo*;" y como los delitos de que era acusado el Sr. Guerrero habian sido cometidos con posterioridad al 4 de Febrero de 1830, fecha del decreto del congreso que declaró se hallaba con imposibilidad moral para la presidencia, en cuya virtud cesó en las funciones de este empleo, las autoridades militares de Oajaca fundadas en la letra de este artículo, se creyeron competentes para proceder en la causa, pues en él mismo apoya su voto uno de los vocales del consejo. (\*) La seccion no se encarga para nada de examinar este concepto, ni á mí me toca tampoco defenderlo, ni combatirlo, ni ménos inculcar diferencia que establece entre este caso y el del Sr. Bravo, citado por la seccion, la circunstancia de que,

Proc. fol. 9.—(\*) Id. fol. 9 y 12.—(\*) Id. fol. 12.—(\*) Id. fol. 165.



con respecto al último no mediaba declaración alguna que lo constituyese en imposibilidad de la vice-presidencia de cuya dignidad estaba en ejercicio á todas luces indisputable. Me basta haber demostrado por estos documentos, que el gobierno no mandó se procediese segun esta ó aquella forma en la causa del Sr. Guerrero, y que para nada intervino ni en la secuela de la substanciacion ni ménos en la sentencia. Todas las excepciones que pudiese haber en favor del acusado, á este y no al gobierno era á quien le tocaba alegarlas. Si el tribunal era incompetente, ¿era el gobierno quien habia de hacer la calificación? ¿era el gobierno quien habia de suscitar la competencia? ¿con qué investidura? ¿El tribunal actuante no habria tenido razon en no reconocerlo para nada? Cuando el Sr. Salgado promovió en la Corte suprema de justicia competencia con el tribunal que entendía en su causa ¿no lo hizo por sí mismo, sin intervencion alguna del gobierno? ¿Cómo pue sen dos casos idénticos se buscan diversos modos de proceder? ¿Tenia el gobierno la obligacion de intervenir como parte en una causa criminal? ¿Tenia siquiera facultad para hacerlo? Y si no tenia ni deber ni aun facultad, ¿dónde está la omision? ¿dónde la responsabilidad? Ni se diga que á ello lo obligaba la constitucion, que entre las facultades del presidente señala la de cuidar de la administracion de la justicia, (\*) porque estableciendo la misma la independenciam del poder judicial, para que no pugnen entre sí las atribuciones de ambos, es menester que se defina y arregle por medio de las leyes, el modo de intervencion que el gobierno pueda tener en lo que es propio de aquel, lo cual no habiéndose hecho, ni el gobierno ha podido nunca obrar de una manera determinada en cumplimiento de dicho artículo, ni los tribunales lo habrian consentido.

(\*) Constitucion art. 110 XIX.

(21) Tampoco ha habido contradiccion alguna entre el concepto manifestado por la administracion del Sr. Bustamante acerca de la eleccion disputada de la presidencia, y la conducta que observó en la causa del Sr. Guerrero. En lo primero, defendió lo que era conforme con los principios mas claros que pueden seguirse en la materia; en lo segundo, se abstuvo de mezclarse en lo que no le pertenecia. Mas no se hallará igual consecuencia entre las opiniones y los hechos de sus adversarios, quienes parece que ántes de proceder en este particular á deducir cargos contra los ex-ministros, hubieran debido definir, bajo qué punto de vista debia ser considerado el general Guerrero: pero tanto los acusadores como la seccion del jurado, tuvieron buen cuidado de abstenerse de ello, temiendo tocar un punto de difícil salida, y que presenta el ejemplar mas claro del grado extraordinario de absurdo á que puede conducir el furor de las facciones. En efecto; si el general Guerrero era presidente legítimo, como lo reconoce la seccion en toda la série de su dictámen, y teniéndolo por tal los disidentes del Sur, era un crimen; en concepto del Sr. Barragan, el atacarlos, (\*) ¿qué era el Sr. Gomez Pedraza? ¿Podia haber á la vez dos presidentes legítimos en la República? Y si lo era el Sr. Gomez Pedraza, como se le reconoció en Puebla á consecuencia del plan de Zavaleta, aún sin necesidad de inauguracion alguna constitucional, reconocimiento que confirmó el actual congreso, entónces evidentemente el general Guerrero no fué mas que un usurpador que, como dice la seccion: "Por medio de la revolucion de Diciembre de 1828 "subió al poder público, y cuya legitimidad solo sostuvo por sus "intereses la administracion entronizada por el grito tumultuoso "de Jalapa." (\*) Y en este caso, que es el que por sus intereses sostiene cuando le conviene el congreso entronizado por el plan

(\*) Proc. fol. 5.—(\*) Id. fol. 232.



de Zavaleta ¿Puede pretenderse racionalmente que el usurpador de la presidencia debiese gozar de los fueros que solo competen al presidente legítimo? No por cierto; pero era menester, sin pararse en esas contradicciones, que la seccion del jurado y la cámara de diputados considerasen como presidente legítimo al Sr. Guerrero, cuando se trataba bajo ese color de encarnizarse contra los ministros acusados, y dar el mismo carácter al Sr. Gomez Pedraza cuando se llevaban otros fines. ¡Tanto ciega la rabia de la persecucion! ¡Hasta este grado se cree poder insultar al buen sentido, cuando se posee la fuerza para oprimir la opinion! ¡Así es como, en medio de los errores que puede producir en todos los partidos una serie no interrumpida de revoluciones, el partido triunfante quiere ejercer el derecho de castigar los que tiene por tales en sus contrarios, reservándose al mismo tiempo el de cometerlos mayores, y ultraja á la justicia y á la razon, cuando aparenta vengarlas!

(22) Si no tuviese necesidad de dar idea, con alguna extension, de los cargos generales que se hacen á la administracion del Sr. Bustamante, hubiera podido en el actual limitarme al segundo de los puntos que he asentado al principio de la contestacion á él, porque sea el que se quiera el deber del gobierno en esta materia, nunca ella lo seria de responsabilidad para mí, pues en la lista no pequeña de negociados de la secretaría de relaciones, nada, *absolutamente nada* hay que se roce en lo mas mínimo con la administracion de justicia, y así es que, aun cuando contra todo lo expuesto se probase que el gobierno habia cometido un delito de omision, no reclamando contra la formacion de causa al Sr. Guerrero, todavía seria imposible probar, que yo como secretario de relaciones era responsable á esta omision, y si quisiese imputárseme como un crimen privado, seria menester acusar de él á todo ciudadano de la República, pues para el efecto no tenia yo ni mas deber ni mas investidura

que cualquiera de ellos. En todos los procedimientos de la seccion habrá podido echarse ya de ver, el decidido empeño de acriminar á los individuos que formaron el ministerio del Sr. Bustamante, mas por mucha que sea la ceguedad con que le hace obrar el espíritu de partido, todavía no se concebirá fácilmente que haya llegado hasta el grado de hacerme una acusacion tan grave, en asunto en que la contestacion es tan obvia, como que nunca pudo corresponder al despacho que fué á mi cuidado.

(23) Pero nada de esto se oponia, dirá el Sr. Barragan en apoyo del art. 1º de su acusacion, á que el gobierno impidiese la ejecucion del Sr. Guerrero, como impidió la del alférez Cerecero, y como lo hizo en otros varios casos, pues hubiera podido iniciar del congreso la conmutacion, ó la dispensa de la pena, y á este proposito, se citará la carta de que hace mencion en su declaracion el general Mejía, en la que segun este asegura (\*), el Sr. Bustamante manifestaba al actual señor presidente; "Que no habia estado en su mano libertar al Sr. Guerrero, porque en el consejo de ministros habia tenido tres votos por la decapitacion y uno solo á su favor." Esta especie carece de todo fundamento, y no es mas que una vulgaridad que se hizo correr en aquel tiempo, dándole una importancia tal, que ella fué evidentemente lo que decidió la votacion del jurado, cuando este declaró haber lugar á formacion de causa contra los tres ministros que se decia haber estado por la decapitacion, y absolvió al que se tenia entendido haber opinado en sentido contrario, mas es facil demostrar su falsedad. La seccion, por lo mismo que se tenia este hecho por de tanta consecuencia, debió tratar de purificarlo, y ya que "no habia ley expresa que la autorizase para pedir declaracion sobre él al Sr. Bustamante (\*2),» y que el

(\*) Proc. fol. 28 y 29.—(\*2) Id. fol. 22. Son palabras de la seccion en su auto de 11 de Abril de 1833.



mismo motivo podía embarazarle practicar igual diligencia con el actual señor presidente á quien la carta se supone escrita, no debió en manera alguna omitirlo con respecto á la señora viuda del general Guerrero, para con quien nada lo impedía, y habiendo expresado el Sr. Mejía: "Que trajo de Veracruz la mencionada carta para enseñarla á esta señora (\*)," no podía haber un testigo mas idóneo, pues para la seccion no tendria tacha alguna siendo parte tan interesada en la causa, y el público habria dado, sin duda, mucho asenso al testimonio de una señora, en quien por el buen concepto que merece, no se supondria ninguna baja mira de personalidad ni venganza. Si la seccion pues deseaba presentar hechos averiguados, y no pretendia solo amontonar calumnias, tenia cuanto necesitaba para dar á este un alto grado de certidumbre, ¿por qué pues se omitió esa declaracion indispensable? El señor ex-ministro de hacienda en la discusion del jurado á que concurrió, no solo negó terminantemente la pretendida votacion, (\*2) sino que presentó en apoyo de su asercion un documento del Sr. Bustamante, en que lo niega tambien; lo que hace probable, que cuando la seccion pretextó no pedia declaracion á este, por falta de ley que la autorizase, lo hizo mas bien temerosa de encontrar esta negativa, por ser ella de tal valor, que debilita mucho si no destruye del todo una imputacion, que no tiene mas fundamento que la autoridad poco fidedigna, por cierto, como adelante veremos del Sr. Mejía. (24) En confirmacion de lo expuesto por el señor ex-ministro de hacienda debo agregar, que tan léjos de ser cierta la votacion que se dice, el vice-presidente me hizo llamar temprano una mañana, no para consultarme sobre la iniciativa para la salida de la república del general Guerrero, pues la tenia ya resuelta y formado el borrador, sino únicamente para

(\*) Id. fol. 28.—(\*2) Proc. fol. 242.

que corrigiese en este alguna falta de estilo, confianza que solia dispensarme algunas veces en asuntos que no eran de mi despacho, y en que el mismo vice-presidente dictaba las minutas; lo hice así en este caso, y presumia que la órden dada al general Duran para conducir al Sr. Guerrero á Perote, (\*) que ahora he visto en el proceso, tendria relacion con aquel intento.

(25) Ni ¿cómo el pretendido acuerdo de la junta de ministros podia ser un obstáculo á la resolucion que quisiese tomar el vice-presidente? En este punto se pierden de vista los principios constitucionales, hasta el grado de desnaturalizar la esencia del gobierno, pues en vez de considerarlo formado, como en realidad lo es, de un gefe supremo con cuatro secretarios, por cuyo conducto dicta sus órdenes y que son responsables solamente á las que cada uno de ellos suscribe, se le quiere transformar en un cuerpo de cinco individuos, el uno no responsable á cosa alguna y los otros cuatro responsables de mancomun á todo: por esto se pretende ver en las juntas de ministros el centro de la autoridad, cuando la constitucion para nada las menciona, ni las leyes posteriores los requieren sino para el objeto único de la formacion de los presupuestos, los cuales segun el decreto de 8 de Mayo de 1826 art. 5º deben ser aprobados en ellos, porque solo en esto se necesita el acuerdo de las cuatro secretarías, como que se trata de arreglar los gastos de todos los ramos de la administracion en consonancia entre sí y segun los recursos con que pueda contarse para cubrirlos. En todo lo demas el presidente es libre para consultar si quiere á sus ministros, como á cualquiera otra persona las opiniones de estos á nada lo ligan, y por consiguiente ellas no son mas que *meras opiniones*, que ni sujetan á responsabilidad alguna al ministro

(\*)—Proc. fol. 242.



mismo motivo podía embarazarle practicar igual diligencia con el actual señor presidente á quien la carta se supone escrita, no debió en manera alguna omitirlo con respecto á la señora viuda del general Guerrero, para con quien nada lo impedía, y habiendo expresado el Sr. Mejía: "Que trajo de Veracruz la mencionada carta para enseñarla á esta señora (\*)," no podía haber un testigo mas idóneo, pues para la seccion no tendria tacha alguna siendo parte tan interesada en la causa, y el público habria dado, sin duda, mucho asenso al testimonio de una señora, en quien por el buen concepto que merece, no se supondria ninguna baja mira de personalidad ni venganza. Si la seccion pues deseaba presentar hechos averiguados, y no pretendia solo amontonar calumnias, tenia cuanto necesitaba para dar á este un alto grado de certidumbre, ¿por qué pues se omitió esa declaracion indispensable? El señor ex-ministro de hacienda en la discusion del jurado á que concurrió, no solo negó terminantemente la pretendida votacion, (\*2) sino que presentó en apoyo de su asercion un documento del Sr. Bustamante, en que lo niega tambien; lo que hace probable, que cuando la seccion pretextó no pedia declaracion á este, por falta de ley que la autorizase, lo hizo mas bien temerosa de encontrar esta negativa, por ser ella de tal valor, que debilita mucho si no destruye del todo una imputacion, que no tiene mas fundamento que la autoridad poco fidedigna, por cierto, como adelante veremos del Sr. Mejía. (24) En confirmacion de lo expuesto por el señor ex-ministro de hacienda debo agregar, que tan léjos de ser cierta la votacion que se dice, el vice-presidente me hizo llamar temprano una mañana, no para consultarme sobre la iniciativa para la salida de la república del general Guerrero, pues la tenia ya resuelta y formado el borrador, sino únicamente para

(\*) Id. fol. 28.—(\*2) Proc. fol. 242.

que corrigiese en este alguna falta de estilo, confianza que solia dispensarme algunas veces en asuntos que no eran de mi despacho, y en que el mismo vice-presidente dictaba las minutas; lo hice así en este caso, y presumia que la órden dada al general Duran para conducir al Sr. Guerrero á Perote, (\*) que ahora he visto en el proceso, tendria relacion con aquel intento.

(25) Ni ¿cómo el pretendido acuerdo de la junta de ministros podia ser un obstáculo á la resolucion que quisiese tomar el vice-presidente? En este punto se pierden de vista los principios constitucionales, hasta el grado de desnaturalizar la esencia del gobierno, pues en vez de considerarlo formado, como en realidad lo es, de un gefe supremo con cuatro secretarios, por cuyo conducto dicta sus órdenes y que son responsables solamente á las que cada uno de ellos suscribe, se le quiere transformar en un cuerpo de cinco individuos, el uno no responsable á cosa alguna y los otros cuatro responsables de mancomun á todo: por esto se pretende ver en las juntas de ministros el centro de la autoridad, cuando la constitucion para nada las menciona, ni las leyes posteriores los requieren sino para el objeto único de la formacion de los presupuestos, los cuales segun el decreto de 8 de Mayo de 1826 art. 5º deben ser aprobados en ellos, porque solo en esto se necesita el acuerdo de las cuatro secretarías, como que se trata de arreglar los gastos de todos los ramos de la administracion en consonancia entre sí y segun los recursos con que pueda contarse para cubrirlos. En todo lo demas el presidente es libre para consultar si quiere á sus ministros, como á cualquiera otra persona las opiniones de estos á nada lo ligan, y por consiguiente ellas no son mas que *meras opiniones*, que ni sujetan á responsabilidad alguna al ministro

(\*)—Proc. fol. 242.



que las da, ni libran de ella al que las adopta en las órdenes que autoriza con su firma.

(26) Este cargo que el Sr. Barragan hace al gobierno, seria un delito de omision, lo mismo que el que precede y á que se ha contestado; en ambos obran en favor del gobierno idénticas razones, pero aquí con mucha mas fuerza, pues si se pretende que debió impedir la ejecucion del Sr. Guerrero, solo porque tiene el derecho de iniciativa y por no haberlo verificado así ha de ser responsable, lo serán igualmente todos los que tienen la misma prerrogativa y que tampoco hicieron uso de ellas en esta vez: deberán pues ser acusados todos los individuos de ambas cámaras del congreso general, en las cuales, en especial en la de senadores habia amigos del Sr. Guerrero que sin embargo de esta circunstancia nada promovieron para librarlo: la misma acusacion deberá hacerse contra las legislaturas de todos los Estados, excepto una ó dos, y aun diré contra todas las corporaciones y ciudadanos de la República, que si no tienen aquel derecho tienen el de peticion, de que han usado muchas ocasiones con particular empeño en favor de otros individuos condenados á la pena capital, lo que en este caso no hicieron, siendo esta equiescencia general lo que, segun entiendo, decidió al vice-presidente á suspender el curso de la iniciativa que tenia formada. Tan léjos estaba el gobierno de manifestar oposicion á cualquiera medida de lenidad y tan poco interes habia en el público para promoverla! ¡Tal es el fundamento con que se quiere hacer á aquel un crimen, de lo que no lo fué para todos los demas que se hallaban en su caso, ni aun para los amigos del Sr. Guerrero que gozando de las mismas facultades constitucionales para este efecto, hubieran tenido mucho mas motivo de emplearlas en su favor! (\*)

(\*) Véase la nota núm. 7.

(27) Estos son los ruidosos cargos contra la administracion del Sr. Bustamante, concernientes á la aprehension y causa del general Guerrero, de los cuales unos no estriban en prueba alguna, y ántes bien cuantos se presentan en el proceso convencen lo contrario de lo que quieren persuadir los enemigos de aquella, y los otros no se versan sobre puntos de las atribuciones del poder ejecutivo, ni sobre deberes que le haya impuesto la constitucion. Si se consideran segun lo que de ellos resulta en particular contra mí, aparecen aun ménos fundados, pues en todos se trata de cosas muy ajenas del despacho de la secretaría que estuvo á mi cuidado, y nunca podrian hacerse con fundamento, pues que no recaen sobre materias que lo fuesen de mi responsabilidad segun las leyes. Mas si de aquí se pasa á examinar la criminalidad del hecho que se imputa á aquel gobierno, se encontrará que no habria habido la que se pretende por los acusadores, aun dando por supuesto que la prision del General Guerrero se hubiese verificado del modo cauteloso que se dice, lo que como hemos visto está muy léjos de poderse probar. Para vindicar á aquella administracion, no apelaré yo á los ejemplares que ofrece la conducta del partido y del gobierno que ha dominado en los años de 1833 y 1834, porque estos no tienen término exacto de comparacion, sino en la historia de Francia en la época desventurada del dominio de los Jacobinos desde 1792 á 1795, ni un crimen, si lo fuese, podria excusarse con otros; pero poniendo en oposicion el manejo de los enemigos del gobierno del Sr. Bustamante, y el que á este se atribuye, sacaré en claro el principio que en todo parece pretende establecer, y es que ellos gozan del singular privilegio de serles lícito todo cuanto puede conducir á sus miras, mientras que todo es reprobado en los que no pertenecen á su partido: que en ellos es virtud lo que pretenden presentar como vicio en los demas y por esto, reputándose á sí mismos puros é inmaculados, se cons-



tituyen en acusadores los que están muy distantes de tener el derecho de tirar la primera piedra. (\*)

(28) No necesito para esto presentar el negro cuadro de excesos increíbles y de lamentables desgracias que ofrece el corto periodo á que me contraigo, en el cual se ha verificado entre nosotros lo que en una de las épocas mas funestas de la historia del imperio romano. *Nobilitas, opes, omissi gestique honores pro crimine, et ob virtutes certissimum exitium.* (\*2) "El nacimiento, las riquezas, los empleos servidos ó renunciados se tuvieron por delito, y la destruccion inevitable fué el premio de la virtud." Tampoco recordaré una causa célebre, en que el actual vice-presidente de la República, oculto tras de una cortina, escuchó la conversacion de un reo para presentarse despues como acusador y como testigo: me limitaré únicamente á lo que consta en el expediente mismo que tenemos á la vista, pues en él se halla muy claramente demostrado cuales han sido los medios que se han empleado contra los ex-ministros para fundar las acusaciones, y haré ver despues tambien los que se han usado en particular para hacerse de mi persona. Ocupémonos por un momento de este exámen, que nos pondrá de manifiesto á la seccion del jurado á la cámara y al gobierno del vice presidente D. Valentin Gomez Farías, obrando todos de acuerdo segun los principis que hemos asentado.

(29) Muy notable se hace á cualquiera que examine el proceso publicado por acuerdo de la cámara de diputados, que siendo uno de los puntos de acusacion del Sr. Barragan contra los "ex-ministros: "El favor que dispensaron á los actos del general Inclan en Jalisco, sosteniendo que no habia tribunal competente para juzgarlo," (\*3) la seccion se olvidó en su dictámen

(\*) Véase la núm. 8.—(\*2) Tácito. Hist. lib. I. II.—(\*3) Proc. fol. 6.

enteramente de esta materia, y cuando en otra se le ve tan ansiosa de agravar las acusaciones hechas y acumular otras nuevas, en la presente deja de la mano una ocasion de sacar criminales á los acusados, y satisfacer á la espectacion pública, tan preparada muy de antes con las multiplicadas exposiciones de diversas legislaturas y gobierno de los Estados, y con gran número de impresos mas vehementes los unos que los otros, que todos tenian por objeto la conducta del general Inclan y la que el gobierno habia observado con respecto á él. Nadie ignora en la República que este general, hallándose de comandante de las armas en el Estado de Jalisco, mandó fusilar al impresor Brambila, por haber salido de su oficina un papel que le era injurioso, y aunque la ejecucion no llegó á tener efecto, sin embargo de estar ya encapilla el citado impresor, se vió en este hecho no solo un abuso horrible de la fuerza y un atentado contra las leyes, como en realidad era, sino tambien un insulto á la legislatura y gobierno de aquel Estado y á todos los demas Estados soberanos. Se clamó por el castigo del general delincuente; se inculpó al gobierno por la lentitud de sus providencias para removerlo del mando; se le acriminó porque no procedia á hacerlo juzgar, y se hizo por último una declaracion por el congreso acerca del modo en que debia procederse en la causa, que removié el obstáculo que hasta entonces habia impedido formarla. La legislatura de Zacatecas fué la que mas ardorosa se manifestó contra Inclan y contra el gobierno, y este fué uno de los pretextos en que se insistió para dar un colorido de justicia al movimiento contra la administracion del Sr. Bustamante, que causó su ruina.

Todo el mundo debia esperar, pues, que uno de los primeros actos del nuevo gobierno fuese el castigo de Inclan, pues que ya nada lo embarazaba, y mucho mas cuando el poder ejecutivo vino á recaer en manos del vice-presidente, quien no solo habia sido individuo de aquella misma legislatura de Zacatecas, que con



tanto celo abrazó la defensa de las ofendidas autoridades de Jalisco, y se puso al frente de todas las que clamaron por un escarmiento, sino que era precisamente quien dirigía todas las operaciones de aquella corporación. No ménos debia creerse que la sección del jurado tomase con el mayor empeño ese punto de responsabilidad de los ex-ministros, cuando en ella concurría una circunstancia igual á la del gobierno; y que hacia por decirlo así, personal el asunto, la cual era hallarse entre sus miembros otro individuo que lo fué entonces de la misma legislatura de Zacatecas y ahora diputado por aquel Estado en el Congreso General. ¡Cuál debe, pues, ser el asombro cuando se vea que nada de esto sucede; que el agravio inferido á la soberanía de los Estados por Inclan se olvida; que los atentados de este general se pierden de vista; que él queda no solo impune, sino que es recompensado nada ménos que con una inspección, y despues con un mando en el ejército, y que del crimen de los ex-ministros por haberlo dejado sin castigo, no se hace ya mención alguna en el proceso? ¿Cómo puede explicarse que el Sr. Barragan no insista en un asunto que ántes tomó con tanto fuego; (\*) que la sección del jurado indulte con su silencio á los ex-ministros de la pena que hubieran debido sufrir por el delito de que eran acusados; que la cámara apruebe estos procedimientos, no reclamando á la sección su dictámen sobre un cargo que ella habia admitido, y que el gobierno lo sancione todo con la impunidad, y aun mas con los premios y las distinciones concedidas á ese Inclan, objeto ántes de toda la cólera del mismo que hoy es vice-presidente, y se halla al frente del gobierno? ¿Cómo entender conducta tan contradictoria? ¿Por qué el gobierno de 1831 era criminal no castigando á ese general cuando no habia ley para proceder contra él, y no solo deja de serlo en

(\*) Proc. fol. 4.

un momento, sino que tampoco lo es el gobierno de 1833, que léjos de castigarlo lo premia? ¡Ah! ¡El misterio se aclara en el proceso! El general Inclan habia compuesto, con el partido enemigo de la administración del Sr. Bustamante sacrificando á los individuos de esta: para obtener su perdón no habia sido suficiente que hubiese hecho armas contra ella; su pronunciamiento no se tuvo por mérito bastante para que se obrase en él un milagro mayor que el que la mitología griega atribuía á las aguas del Leteo (\*) si no que se le exigió ademas que comprase la impunidad con la perfidia. El Sr. Barragan recién venido de su Estado, no habia tenido aun tiempo para instruirse de estos secretos cuando hizo su acusación, pero luego que estuvo informado de ellos, se conformó con el plan adoptado por otras personas para la persecución de los ex-ministros, y dió por retirado un cargo de que no convenia se hablase. Véase en el proceso (\*2) la declaración del general Inclan, de que se tratará á su tiempo, y todo queda explicado: en ella este general no solo vende la confianza que le habia dispensado la administración acusada; entregando unas cartas particulares con que se creia comprometerla, sino que para ganar con mas seguridad el indulto y la gracia de los perseguidores de aquella, pretende fundar en estos documentos una acusación enteramente calumniosa, como en su lugar se demostrará, y pone así en manos de los enemigos de sus antiguos protectores un puñal traidoramente afilado por él mismo para destruirlos.

(30) Si se pesan ahora con imparcialidad las circunstancias peculiares que intervienen en la acción de Picaluga, sea cual fuere el motivo que lo indujo á obrar como lo hizo, y en la de Inclan, muy léjos de encontrar: «Los nobles motivos que este «tuvo para dar ese paso,» y mas léjos aún de convenir en lo

(\*) Véase la nota núm. 9.—(\*2) Proc. fol. 32.



que pretende: «Que á juicio de los sensatos, nunca tal hecho le podrá ser ignominioso» (\*) todos los sensatos reconocerán por el contrario que una *Inclanada* mereceria pasar en el vocabulario de nuestra revolucion cuando ménos por un sinónimo exacto de una *Picalugada*, ya que se ha tenido tanto empeño en difundir esta voz en el lenguaje comun. En efecto: uno y otro hicieron traicion á una confianza; pero Picaluga no violaba deber ninguno de subordinacion al general Guerrero, miéntras que Inclan era un súbdito como mexicano y como militar del gobierno que vendia: en Picaluga no obraba motivo alguno de reconocimiento hácia aquel general; Inclan los tenia muy poderosos de gratitud para con los individuos que entregaba á la venganza de sus contrarios, pues les debia una banda de general, aprecio, consideracion y una proteccion de que aun se les hizo un crimen: Picaluga no faltaba á secretos de que la amistad le hubiese hecho depositario; Inclan ultrajaba á la amistad y la verdad, no solo descubriendo lo que se le habia confiado, sino fraguando con la capa de la amistad misma una calumnia negra que quiere hacer pasar por una revelacion: para explicar la conducta de Picaluga bastaria un impulso de codicia; para comprender de la de Inclan es menester atribuirle á la violacion del honor militar y á un completo olvido de todas las reglas de la decencia, y la seccion del jurado que uso de tales medios para hacerse de pruebas contra los ex-ministros, y la cámara que los autorizó y el vice-presidente que los sancionó con su autoridad, sedujeron la fidelidad del súbdito contra el superior, corrompieron la confianza del amigo, promovieron y fomentaron la calumnia, y prometiendo en pago de tales servicios la impunidad y los premios, defraudaron á la justicia de sus derechos y envilecieron los empleos que la nacion destina

(\*) Proc. fol. 33: son palabras de su declaracion.

por galardón de méritos distinguidos: «Prostituyendo la brillante carrera del honor con tales ofertas á los que mas se distinguen en coadyuvar á sus inicuas miras» (\*).

(31) Pero no paran en este solo hecho los manejos ocultos empleados por los enemigos de los ex-ministros para perderlos: vamos á ver que contra mí en particular se hizo uso de una intriga semejante á la que se acaba de referir, la que se patentiza en el proceso por la declaracion de D. Francisco Carvajal, escribiente del ministerio de Relaciones (\*2) Este jóven, á quien encontré en la secretaría cuando me encargué de ella en Enero de 1830 percibiendo en calidad de agregado una corta gratificacion mensual pagada de gastos secretos, no solo fué conservado por mí en la misma clase, sino que aumenté en su asignacion, y en la primera oportunidad que se presentó, le di plaza en propiedad en calidad de escribiente, proporcionándole además mejorar su letra, todo en atencion á la desgracia de su padre, que siendo empleado en Veracruz, murió á resultas de un golpe de casco de bomba cuando el bombardeo de aquella plaza por el castillo de Ulua. El oficial mayor que hacia de él una confianza que los sucesos posteriores manifestaron ser bien poco merecida, lo tenia á su lado para que le escribiese á la mano, y con esta ocasion copiaba algunas cartas particulares mias, muy insignificantes. Segun se ha echado de ver despues, él era quien, abusando de estas circunstancias, ponía en conocimiento de los enemigos del gobierno todo lo que de las disposiciones de este podia penetrar, mas no contento con esto, quiso aparecer como delator, sin duda por los premios que por ello le ofrecieron, y así es que, segun el plan combinado por el general Basadre, de que despues se hablará, se le citó por este

(\*) Palabras del dictámen de la seccion haciendo este mismo cargo al ex-ministro de guerra. Proc. fol. 236.—(\*2) Id. fol. 42.



en su declaracion como persona que podria descubrir grandes secretos, «porque entendia ser quien me escribia á la mano.» Fué llamado en efecto por la seccion, que como hemos visto, acogia codiciosamente todo lo que pudiese servir para acriminar á los acusados, y que estaba ademas de acuerdo en este plan: pero como la declaracion de un escribiente insignificante de la secretaría no pareciese de bastante peso, se le quiso dar mayor importancia haciendo pasar al declarante por un amigo particular mio y depositario de mis mas íntimos secretos, representándose con esta ocasion una escena tan cómica, que hubiera sido digna de la pluma de Moliere haciendo parte de su insigne comedia *del Hipócrita*. (2\*) (32) La seccion pregunta á Carvajal por el contenido de las cartas particulares mias que escribia, y el bien aleccionado amanuense, aparentando un candor y una fidelidad á toda prueba, se rehusa con modestia á contestar, «porque habiéndole yo confiado el llevar mi correspondencia particular, no como empleado de la federacion sino en amistad, (¡impostura insignel) cree que no debe revelar la mas mínima cosa aunque sea mandado por cualquiera autoridad.» Entonces la seccion se reviste de severidad; le intima que declare por la fé del juramento que tiene prestado; se lo exige en nombre de las leyes terminantes de la materia: pero el jóven heroico, «á pesar de estas interpelaciones, se negó absolutamente á contestar la pregunta indicada,» y la discreta seccion respetando un secreto tan inviolablemente guardado, no quiso apremiarlo mas. Se le cuestiona en seguida sobre otras materias, y repone con decision: «Que no contestará si la seccion no se lo «previene terminantemente.» La seccion no puede sufrir tanta resistencia, y armada con la autoridad que le dá el art. 145 del reglamento interior de las cámaras, corta por el tajo y le manda

(\*)—Proc. fol. 38.—(2\*) Véase la nota núm. 110.

autoritativamente; «*Que declare,*» Este tono airado impone á Carvajal que sumiso y obediente pasa á hacer su declaracion, de que me encargaré cuando corresponda, pero «protesta de nuevo «que solo da este paso por ser mandado por autoridad competente, y porque la revelacion de lo que expondrá no contiene secreto alguno de gabinete ó personal, que se crea obligado á «guardar como lo ha hecho hasta aquí.» (\*)

(33) Para comprender ahora todo el veneno que encierra esta indigna farsa, debe tenerse entendido que nunca confié á Carvajal mi correspondencia particular, y ménos en amistad; que las minutas de alguna de mis cartas las ponian vários oficiales de la secretaría, y los mismos las copiaban á los escribientes de sus respectivas mesas, pero casi todas las mas se ponian en mi casa por escribiente pagado al efecto, y Carvajal no las veia sino cerradas en el acto de mandarlas al correo; que una vez que otra en alguna ocurrencia del momento ponía alguna el oficial mayor, y estas que eran en lo general muy insignificantes, eran las únicas que copiaba Carvajal; que este nunca tuvo conocimiento de negocio alguno grave, y que por tanto si hubiera querido declarar la verdad debia haber dicho que nada sabia. Pero ya que no podia haber perfidia en la revelacion de secretos que ni eran criminales ni estaban en su conocimiento, era menester que la hubiese en el silencio: ese silencio traidor, esa pretendida reserva, esa fingida amistad, tienen por objeto persuadir que habia realmente secretos importantes que ocultar, y conducen á comprobar y fundar las deposiciones del general Basadre de que se hablará en su lugar, las que se supone originadas en las comunicaciones confidenciales que Carvajal le habia hecho.

(34) Los que á toda costa buscaban acusaciones contra mí,

(\*) Proc. fol. 43.



no se detuvieron en hacer que un oficinista faltase escandalosamente á las consideraciones debidas á su gefe y bienhechor, y al secreto necesario al servicio público, y se degradaron hasta apoyar la invencion ridícula de la supuesta amistad, tan solo por fingir que por ella ocultaba grandes secretos el miserable que tomaba este sagrado nombre para hacer una herida mas profunda. Ni aun repararon en lo improbable de la especie, pues luego ocurre preguntar, ¿qué género de amistad podria haber entre el ministro y un escribiente á quien habia sido menester enseñarle á escribir? Pero ¿cuándo el furor de la persecucion y el espíritu de partido se han parado á calcular tan á fondo lo que es, ó no verosímil? Se queria que apareciese una declaracion con el aire de una infidelidad hecha á mi confianza por un amigo mio, que revelaba ó fingia ocultar grandes secretos: pues hágase amigo el que nunca pudo serlo, y ultrájese al buen sentido suponiendo que un hombre en la madurez de la edad, de algun aprecio en la sociedad y en un puesto de alta distincion, habia de confiar sus secretos, y secretos de gran importancia, á un jóven desconocido, para quien no podia tener otra consideracion que la que inspira la piedad debida á la desgracia.

(35) Todas estas tramas de mis enemigos para preparar cargos contra mí, y para darles algun colorido que deslumbrase por lo ménos, ya que los hechos de que se me acusaba no podian sostenerse en un exámen riguroso, vinieron á quedar sin fruto con mi evasion, y desde entónces todo su empeño se dirigió á hacerse de mi persona. El Sr. Gomez Farías que no habia tenido embarazo en apoyar, con la autoridad del gobierno la intriga de Inclan, no se detuvo tampoco en apremiar á mis domésticos para que declarasen donde yo estaba, obrando en esta vez personalmente y sin rebozo, y tomando sobre sí las funciones de fiscal, juez y aun de verdugo. Venia de Celaya un criado mio, cuidando una recua de mi propiedad, que em-

bargó á su regreso de Querétaro el general Mejía; este lo puso en conocimiento del Sr. Gomez Farías, quien únicamente por la sospecha de que ese mozo podria traer cartas mias á mi familia, lo hizo prender, y no solo á él, sino tambien á mi portero, y conducirlos á su presencia. La legislatura romana prohibia que se hiciere declarar á los criados en causa de sus amos, y si esta ley no existiere entre nosotros, no solo la moral universal sino aun la conveniencia privada recomienda un principio, cuyo objeto no es otro que hacer de cada casa un sagrado en que su dueño pueda juzgarse seguro. El mismo Tiberio se creyó obligado á salvar siquiera las apariencias, pues para hacer declarar á los criados de Libon Druso en la causa de lesa-magestad contra él intentada, aquel tirano *callidus et novi juris repertor*, como le llama Tácito, (\*) “astuto é inventor de un nuevo derecho,” ocurrió al arbitrio de hacer que dejasen de estar al servicio del acusado, infringiendo la ley en la sustancia, pero cubriendo la infraccion con esta sutileza que dejaba subsistir la forma. D. Valentin Gomez Farías, á quien estaba reservado perpetrar entre nosotros, en nombre de la libertad, todos los crímenes que han manchado á la tiranía mas detestable, no quiso tener ni aun el respeto que Tiberio á la moral y decencia pública: él mismo examinó á mis criados, y negando estos tener noticia del lugar de mi ocultacion, los llenó de oprobios é insultos, les echó en cara con las expresiones mas soeces que sabian donde estaba yo y lo ocultaban, se enfureció hasta el punto de amenazarlos con los manos, (¡cosa indigna de todo hombre honrado, y mucho mas de quien sostiene el carácter de primer magistrado de la República!) y no contento con estos malos tratamientos, los mandó poner en prision, donde permanecieron por muchos dias. Ambos ignoraban el punto de

(\*) Lib. 2.<sup>o</sup> Anual. cap. 30.



no se detuvieron en hacer que un oficinista faltase escandalosamente á las consideraciones debidas á su gefe y bienhechor, y al secreto necesario al servicio público, y se degradaron hasta apoyar la invencion ridícula de la supuesta amistad, tan solo por fingir que por ella ocultaba grandes secretos el miserable que tomaba este sagrado nombre para hacer una herida mas profunda. Ni aun repararon en lo improbable de la especie, pues luego ocurre preguntar, ¿qué género de amistad podria haber entre el ministro y un escribiente á quien habia sido menester enseñarle á escribir? Pero ¿cuándo el furor de la persecucion y el espíritu de partido se han parado á calcular tan á fondo lo que es, ó no verosímil? Se queria que apareciese una declaracion con el aire de una infidelidad hecha á mi confianza por un amigo mio, que revelaba ó fingia ocultar grandes secretos: pues hágase amigo el que nunca pudo serlo, y ultrájese al buen sentido suponiendo que un hombre en la madurez de la edad, de algun aprecio en la sociedad y en un puesto de alta distincion, habia de confiar sus secretos, y secretos de gran importancia, á un jóven desconocido, para quien no podia tener otra consideracion que la que inspira la piedad debida á la desgracia.

(35) Todas estas tramas de mis enemigos para preparar cargos contra mí, y para darles algun colorido que deslumbrase por lo ménos, ya que los hechos de que se me acusaba no podian sostenerse en un exámen riguroso, vinieron á quedar sin fruto con mi evasion, y desde entónces todo su empeño se dirigió á hacerse de mi persona. El Sr. Gomez Farías que no habia tenido embarazo en apoyar, con la autoridad del gobierno la intriga de Inclan, no se detuvo tampoco en apremiar á mis domésticos para que declarasen donde yo estaba, obrando en esta vez personalmente y sin rebozo, y tomando sobre sí las funciones de fiscal, juez y aun de verdugo. Venia de Celaya un criado mio, cuidando una recua de mi propiedad, que em-

bargó á su regreso de Querétaro el general Mejía; este lo puso en conocimiento del Sr. Gomez Farías, quien únicamente por la sospecha de que ese mozo podria traer cartas mias á mi familia, lo hizo prender, y no solo á él, sino tambien á mi portero, y conducirlos á su presencia. La legislatura romana prohibia que se hiciere declarar á los criados en causa de sus amos, y si esta ley no existiere entre nosotros, no solo la moral universal sino aun la conveniencia privada recomienda un principio, cuyo objeto no es otro que hacer de cada casa un sagrado en que su dueño pueda juzgarse seguro. El mismo Tiberio se creyó obligado á salvar siquiera las apariencias, pues para hacer declarar á los criados de Libon Druso en la causa de lesa-majestad contra él intentada, aquel tirano *callidus et novi juris repertor*, como le llama Tácito, (\*) “astuto é inventor de un nuevo derecho,” ocurrió al arbitrio de hacer que dejasen de estar al servicio del acusado, infringiendo la ley en la sustancia, pero cubriendo la infraccion con esta sutileza que dejaba subsistir la forma. D. Valentin Gomez Farías, á quien estaba reservado perpetrar entre nosotros, en nombre de la libertad, todos los crímenes que han manchado á la tiranía mas detestable, no quiso tener ni aun el respeto que Tiberio á la moral y decencia pública: él mismo examinó á mis criados, y negando estos tener noticia del lugar de mi ocultacion, los llenó de oprobios é insultos, les echó en cara con las expresiones mas soeces que sabian donde estaba yo y lo ocultaban, se enfureció hasta el punto de amenazarlos con los manos, (¡cosa indigna de todo hombre honrado, y mucho mas de quien sostiene el carácter de primer magistrado de la República!) y no contento con estos malos tratamientos, los mandó poner en prision, donde permanecieron por muchos dias. Ambos ignoraban el punto de

(\*) Lib. 2.<sup>o</sup> Anual. cap. 30.



mi residencia, y el uno de ellos, mi portero, tuvo valor para contestar á aquella fiera irritada, (36) que aun cuando lo supiera jamás lo descubriría. ¡Contraste por cierto bien notable entre el noble proceder de un infeliz criado, y la bajeza de un hombre que pretende pasar por liberal é ilustrado, y que ocupa un puesto de honor y representacion! (\*)

Me he contraído en estos hechos aun en lo que me es personal por constar unos en el proceso instructivo, y versarse en otros hombres revestidos de autoridad. Podría presentar otros muchos de la misma naturaleza y que manifestarian á las claras el género de persecucion de que he sido objeto, y el carácter y arterías de mis perseguidores, pero puesto que no se han hecho públicos por ellos mismos, como los que constan del expediente impreso, yo, más interesado que lo que afecta serlo el Sr. Barragan por el honor de la Nacion, reservaré con gusto en secreto acciones que la afrentarian, aunque no deban recaer sobre ella las manchas de la conducta de algunos pocos de sus individuos, que ella altamente reprueba.

(37) Se preguntará con razon ¿cuál era el objeto de tantos manejos? ¿con qué fin se prostituía el honor del militar, se seducía la integridad del oficinista, se fingía la traicion del amigo, y se tentaba la fidelidad de los domésticos? ¿Tratábase acaso de descubrir por estos medios una conspiracion peligrosa de contener una revolucion destructora, de oprimir un enemigo temible? Nada ménos que eso: cuatro hombres tranquilos, encerrados en sus casas, viviendo en el seno de sus familias, no solo obedientes á las leyes, sino sumisos á todos los caprichos de la revolucion, consagrados al desempeño de sus deberes domésticos, sin influjo, sin poder, sin pretensiones, eran el único blanco de tantos tiros; su destruccion habia de ser todo el resul-

(\*) Véase la nota núm. 11.

tados de tantas maquinaciones; la ruina y la miseria de familias numerosas y respetables el solo fruto de tantos esfuerzos, y la gloria á que se aspiraba se reducía á una venganza tanto mas vil y vergonzosa, cuanto que recaía sobre enemigos no solo vencidos y humillados, sino aun abandonados por quien ménos hubiera debido. (\*)

(38) Si el objeto que se llevase fuese, por el contrario, el interés público; si no se procurase el aniquilamiento infructuoso de unos pocos individuos, sino librar á la nacion ó una gran parte de ella de una ruina inminente; si no se intentase ejercer una venganza, sino poner un término á una guerra desoladora; si esa guerra que se tratase de extinguir fuese ademas un verdadero vandalismo y que en ella el enemigo no observase ninguno de los principios recibidos entre los pueblos cultos, entónces las autoridades mas respetables y los ejemplos multiplicados de la historia, desde la mas remota antigüedad hasta la prision de la duquesa de Barri en Francia hace dos años, autorizan aquellos medios de la sorpresa que ponen un término á esas calamidades y que libran á los pueblos de ese mal que los devora; y aun en nuestra propia legislacion vemos se ha ocurrido á providencias mas avanzadas: y que este fuese el caso en que se hallaba el gobierno del Sr. Bustamante con respecto al Sr. Guerrero, es de toda evidencia y lo demuestran los hechos siguientes.

(39) Muy léjos de pensarse en mover persecucion alguna contra este general, cuando abandonado de las tropas que mandaba, á consecuencia de los sucesos de Diciembre de 1829 se retiró al Sur, no solo se le permitió recidir en el punto de su eleccion, sino que se le conservó una escolta numerosa, pagada de preferencia aun á las demás tropas del ejército, de que hizo

(\*) Véase la nota núm. 12.



uso para romper las hostilidades contra el mismo gobierno. El general Alvarez dice en su acusacion que el Sr. Guerrero: «Tomó las armas en defensa natural; (\*)» pero ademas de que un individuo no tiene el derecho de excitar una guerra civil, solo por su propia seguridad á que puede proveer de mil maneras, el hecho no es cierto, pues el mismo Sr. Guerrero nunca lo alegó en las diversas proclamas y otros documentos que obran en el proceso, en que manifiesta los motivos que habia tenido para ponerse al frente de la revolucion, y solo hizo mencion de él en una de sus declaraciones, sin dar mas fundamento para no tenerse por seguro, que unas cartas que le escribieron de México (\*2), ni habia pretexto siquiera plausible para aquella desconfianza, pues el gobierno no habia citado medida alguna que pudiera hacerla concebir, ni aun la de acercar al Sur algunas tropas á precaucion, lo cual solo se hizo cuande el cúmulo de noticias, que de todas partes se recibian, acerca de la reaccion que se tramaba fué tal que no pudieron ya cerrarse los ojos á la evidencia. Movido siempre el gobierno por el deseo de terminar la guerra todavía muchos meses despues de empezada esta y cuando la superioridad por su parte era conocida, invitó al Sr. Guerrero con propuestas honrosas de paz, y para que fuesen mejor recibidas, se le hicieron por medio del Sr. Primo Tapia, á quien él mismo, dice: «Miraba como hijo, porque le debía su educacion y crianza (\*3).» Estas propuestas eran, que con los principales jefes que estaban á sus órdenes, saliese por algun tiempo de la República al punto que eligiese, conservando á todos sus empleos y sueldos, dando absoluta seguridad á los subalternos, y no imponiéndoles ni aun el sonrojo de entregar las armas, que habian de depositar en Acapulco donde se recibirian por medio de un comisionado; (\*4) mas el Sr. Guer-

(\*) Proc. fol. 2.—(\*2) Id. fol. 142.—(\*3) Id. fol. 103.—(\*4) Id

rero no solo no hizo aprecio alguno de ellas sino que obligó al comisionado mismo á servirle contra el gobierno (\*). Nada pues le quedó á este por hacer para traer al Sr. Guerrero á la paz por medios decorosos, manifestando en todo que no tenia enemistad alguna personal, y que solo deseaba terminar los males de la guerra. (40) Cual fuese el modo en que esta se hacia por los que seguian las banderas del Sr. Guerrero, lo manifiestan mil hechos y documentos: en el plan mismo circulado por su orden, uno de los artículos es disponer de las propiedades particulares (\*2) y que este artículo se pusiese en ejecucion lo prueba el objeto á que iba en el buque embargado, *el Colombo*, el Sr. Primo Tapia, que era vender los efectos confiscados á un vecino de Acapulco, y mas claramente lo patentize el saqueo y la devastacion de los países invadidos por sus partidarios. Cómo se observasen los derechos de la guerra, lo manifiesta el triste fin del general Armijo, muerto á machetazos en su fuga hácia Acapulco, despues de la accion de Texca, y cuyo cadáver fué conducido desnudo á este pueblo, para ser expuesto al escarnio y al ludibrio de una horda de caníbales; lo demuestra no ménos la orden dada para fusilar á los oficiales rendidos en Texca mediante una capitulacion, de cuya infeliz suerte solo los libró la buena fortuna con que pudieron trasladarse con brevedad al otro lado del Papagayo, y por último lo confirma el hecho de haber sido violada la capitulacion de Acapulco, por la cual debieron retirarse libremente de aquella plaza las tropas que la guarnecian con sus armas, y porque rehusaron tomar partido con el Sr. Guerrero no solo fueron privadas de ellas, sino aun despojadas ignominiosamente de su ropa, lo

fol. 116.

(\*) Proc. fol. 109. Declaracion del Sr. Primo Tapia.—(\*2) Id. fol. 114: ®



que no niega el mismo Sr. Guerrero en su declaración, bien que se esfuerze en darle otro aspecto. (\*) Para propagar la revolución y lograr el objeto de ella, sus promovedores no reparaban en medios: se excitaban rivalidades funestas que habrían sido una semilla eterna de discordias, y habrían acabado por causar no solo la completa ruina de la República, sino por hacer imposible ningún orden social en el país; se suscitaban por todas partes movimientos revolucionarios; se armaba á los mas conocidos facinerosos, y se ocurría hasta el extremo de intentar el asesinato del vice-presidente, como se vió por la conspiración descubierta en la capital, y el Sr. Guerrero no solo no desaprobó este hecho, sino que en su proclama de 12 de Diciembre de 1830 (\*2); hace honrosa mención de los que iban á cometer este atentado contándolos en el número de los patriotas. Ocioso sería referir uno por uno los sucesos de aquella desastrosa guerra, y todos los excesos á que durante ella se precipitaron los que llevaban las armas contra el gobierno, pues están demasiado frescos en la memoria, concurriendo todo á demostrar, que aun cuando se pudiese probar que el gobierno del Sr. Bustamante (41) hubiese ocurrido á los medios de sorpresa, que en tales casos vemos autorizados por la práctica universal, y las doctrinas de todos los publicistas, para hacer que el jefe de semejante revolución fuese puesto en manos de los tribunales, estaría muy léjos de haber en tal acción la criminalidad que se quiere suponer.

(42) Antes de dejar esta materia, sobre la cual, aunque de ninguna responsabilidad personal mia, he debido extenderme tanto cuanto lo requiere la importancia de ella y lo mucho que sobre este punto se ha actuado en el proceso, debo contestar á una imputación tan odiosa como infundada del general Alvarez,

(\*) Proc. fol. 148.—(\*2) Id. fol. 134.

quien acusando al gobierno del Sr. Bustamante de la muerte del Sr. Guerrero, dice no conjetural sino terminantemente que: «Los mismos condujeron al sepulcro á un Iturbide y á un Teran (\*)» La notoriedad de los hechos podría relevarme de la necesidad de contestar semejante acusación, pero el hallarse en un documento impreso, solemnemente adoptado por la cámara de diputados, y el no hacer observación alguna sobre tal especie la sección del jurado, me pone en el caso de no dejarla correr sin impugnación.

El Sr. Iturbide fué condenado á virtud de un decreto del congreso general, por el que *se le ponía fuera de la ley si se presentaba en el territorio de la república*; el cual hizo ejecutar la legislatura de Tamaulipas. El congreso constituyente que era el que entonces estaba reunido, dió ese decreto á propuesta de uno de los señores diputados, y lo eran al mismo tiempo el Sr. Gómez Farías, algunos señores actuales gobernadores de Estados, y otros individuos que así como varios miembros de la legislatura de Tamaulipas, se hallan hoy en puestos importantes de la Federación de los Estados. ¿Qué extraño es, pues, que la sección pasase por alto esta imputación, aunque tan grave, cuando ella debía recaer sobre personas privilegiadas, que no podían ser por lo mismo objeto de su censura? El general Alvarez poco instruido de estas circunstancias, asestaba un golpe que iba á herir á quienes no convenia presentar al público bajo el aspecto que aquel les daba. La imparcialidad hubiera exigido sin duda que se hubiese hecho alguna explicación, pero el silencio hubo de parecer preferible, porque dejaba subsistente la mancha sobre los ministros acusados, ó acaso por no haber pertenecido nunca al Sr. Iturbide á lo que la sección llama «la causa del pueblo, (2\*) no creyó que podía haber crimen alguno en

(\*) Proc. fol. 3.—(\*2) Id. fol. 234.



deshacerse de cualquier modo del hombre á quien se debe la independencia (\*).

(43) Por demás seria hablar de la muerte del general Teran, si la imputacion que de ella hace el general Alvarez á los mismos que segun él causaron la de los Sres, Iturbide y Guerrero no fuese una prueba de la ligereza con que se ha producido en todo. Nadie, sino es él, ignora en la república que el general Teran se quitó á sí mismo la vida, y muchos saben que la amistad mas estrecha lo ligaba conmigo. Su fallecimiento fué para mí un motivo de sentimiento, tanto mayor, cuanto que conocia lo que perdía la nacion en la persona de un hombre guiado siempre por principios de honor y rectitud, y dotado de talento claro, cultivado por una instruccion poco comun, y lo que en particular perdía yo con la falta de un amigo fiel y consecuente en todas las vicisitudes de su vida y de la mia, y en quien la amistad no se media por las circunstancias. Dos dias ántes de su fallecimiento me escribia con una especie de efusion particular de confianza, y haciendo en su carta como un testamento político, pintaba con vivos colores todos los males que preveía iban á caer sobre su desgraciada patria. Su alma sensible no pudo soportar esta imágen, y el espectro de las desgracias públicas que creía aumentar con su existencia, continuamente presente á su imaginacion, acabó por turbar su razon precipitándolo á un atentado contra sí mismo, con el que dejó á sus amigos el dolor de haberlo perdido, y el mayor aun del modo en que la pérdida se verificó. Estos eran los lazos que meligaban con el hombre á cuya muerte me acusa el general Alvarez haber contribuido; esta la inconsideracion con que se produce en materias tan graves, que comprometen la suerte y manchan la reputacion de un hombre honrado; este el

(\*) Véase la nota núm. 13.

crédito que merecen todas las acusaciones que hace contra mí.

(44) Paso ya al exámen de los demás cargos que hacen en comun á la administracion del Sr. Bustamante, los cuales aunque muy multiplicados, habré de detenerme en cada uno mucho ménos que en los que se fundaron en la prision y causa del Sr. Guerrero, pues que tambien ocupan mucha menor parte del proceso instructivo. Entre ellos se numera la guerra que el citado Sr. Guerrero hizo al gobierno, el Sr. Alvarez acusa á este por haber obligado á aquel general á tomar las armas «para su propia defensa y las instituciones» (\*) el Sr. Barragan lo acusa igualmente «por haber hecho la guerra á muerte á los «patriotas que en el Sur sostenian las instituciones y los derechos del Sr. Guerrero, porque lo reconocian presidente legítimo, «y suspiraban por su gobierno elemente y paternal,» (2\*) ambos repiten la acusacion por la nueva guerra del año de 1832 á consecuencia del pronunciamiento de Veracruz. Para los gastos de estas guerras dice el Sr. Barragan: «Se gravaba á la nacion con préstamos ruidosos y excedentes de los que el congreso autorizaba á negociar. Todo era una dilapidacion del erario nacional. (3\*) El general Alvarez añade: «Que nadie podia «creer seguras sus propiedades, cuando los tesoros de la república no bastaban para saciar la sed de un gobierno, que no debía ser obedecido porque era ilegítimo.» (4\*) La seccion del jurado reasumiendo, ampliando y aplicando á su manera estos cargos, deduce el particular contra mí: «De haber arrancado con violencia del poder legislativo algunas declaraciones «que llenaron de asombro á la república, al paso que patentizaban las pérfidas intenciones de sus promovedores:» (habla de la declaracion de imposibilidad moral en el Sr. Guerrero pa-

(\*) Proc. fol. 1.—(2\*) Id. fol. 5. (3\*) Proc. fol. 5. (4\*) Id. fol. 2.



ra la presidencia) «haber dado motivo con tantos atentados» (los que supone se cometieron en la prision y causa del mismo señor) «y con la patente manifestacion del espíritu de partido, á la espantosa guerra civil que estalló en 1830, y cuyos resultados sentirá la nacion por mucho tiempo. Escandalosísimas son, «agrega, las exacciones que hizo entonces del tesoro público «para sostener el ministerio, y horroriza el número de víctimas «innoladas, ya en las aras de la patria, y ya en las de la usurpacion» (\*).

(45) Todo este cúmulo de acusaciones, que han sido materia de mucha declamacion en los periódicos enemigos del gobierno del Sr. Bustamante, queda reducido á nada, con solo la sencilla exposicion de los hechos. Tengo probado en uno de los párrafos precedentes ser del tolo falso que el Sr. Guerrero se viese obligado á tomar las armas para su propia defensa, aun cuando hubiese tenido ese derecho, y mas adelante, contestando á otro cargo, demostraré que el gobierno jamás atacó las instituciones, que por lo mismo no eran para nada interesadas en la contienda. Muy léjos de haberse arrancado con violencia al poder legislativo las declaraciones de que se habla, ellas emanaron de aquel mismo poder por proposiciones hechas por individuos de su seno, sin iniciativa ni cooperacion alguna del ejecutivo, y aunque algo se dijo en aquel tiempo de movimientos que se temian en las galerías durante la discusion, no creo llegó ni aun el caso prevenido en el reglamento de tener que cerrar la sesion pública para continuarla en secreto, y en esto nada habría que imputar al gobierno, á quien ni se le pidió auxilio por el presidente de la cámara de diputados, única en que tal cosa se temió, por la prevencion que en el público habia contra varios de sus miembros, ni se sabe que lo rehusase. Los cuerpos

(\*) Proc. fol. 234.

legislativos tienen en sí una fuerza superior á todas las que se querian emplear para influir en sus resoluciones, y es de tan fácil y seguro uso, que ella los pone á cubierto de toda violencia, pues cuando no pudiesen protestar formalmente contra esta, basta solo no reunirse para que se entienda que protestan de una manera aun mas eficaz. De esto tenemos varios ejemplos, pero en el caso, el congreso continuó tranquilamente sus sesiones, sin protesta alguna, tácita ni expresa, contra las declaraciones que se supone se le arrancaron, la que no habrian dejado de hacer los muchos amigos del Sr. Guerrero que habia en aquellas cámaras, en especial en la de diputados, que era precisamente la misma que un año ántes lo habia nombrado presidente (\*); y en cuanto «al asombro que estas declaraciones causaron «en la República,» hubo de ser muy silencioso, pues que fueron reconocidas por toda ella, sin contradiccion ni reclamo alguno de ninguna legislatura ú otra autoridad. Los sucesos concernientes á la prision y causa del Sr. Guerrero, mucho ménos pudieron dar motivo á la guerra de 1830, como la seccion asienta, [acaso por equivocacion, pues fueron posteriores, y ántes bien con ellos acabó, no resultando otra cosa de esta cita, sino ver confirmado por la seccion misma lo que va dicho acerca de esa guerra y de la necesidad de su terminacion, para poner fin á unos males «que sentirá por mucho tiempo la nacion,» pero estos males deben imputarse no al gobierno del Sr. Bustamante que no los provocó, sino á los que por espíritu de partido «promovieron esa guerra espantosa,» cuyo objeto no era otro que establecer desde entonces «el gobierno clemente y partenal» que hemos visto en 1833. No ocupándome, pues, mas de unos

(\*) El Sr. Guerrero fué nombrado presidente por decreto de 12 de Enero de 1829 (Coleccion de decretos, tomo 4.º fol. 1) y su habilidad se declaró por decreto de 4 de Febrero de 1830 (ibidem fol. 89).



cargos que tienen tan poco fundamento, y dejando á los acusadores y á la seccion la no fácil empresa de entenderse á sí mismos en medio de sus perpetuas contradicciones sobre los jerechos del Sr. Guerrero á la presidencia, me limitaré á contestar á lo que se dice de ser ilegítimo el gobierno del Sr. Bustamante, por lo cual no debia obedecersele (\*), y sobre su criminalidad por haber sustentado la guerra así como por los medios de que para ello hizo uso.

(46) Un escritor filósofo, de demasiada celebridad por desgracia en el siglo pasado (\*2), decia hablando del colegio de los Agoreros de la antigua Roma, compuesto de los primeros hombres de la República, que no comprendia cómo cuando se reunian á funcionar en la adivinacion y en los presagios, que para todo se consultaban, podian mirarse unos á otros á la cara sin reirse. Entre nosotros puede decirse lo mismo con respecto á la palabra *legitimidad*, la cual no es fácil concebir cómo puede ya seriamente pronunciarse en este país, despues de todo lo que ha ocurrido en él desde Diciembre de 1828. La farsa que los Agoreros romanos representaban, no era sin embargo á sus propios ojos otra cosa que una medida política con la cual se daba la sancion del cielo á los actos de la autoridad, lo que no engañaba á ningun hombre de juicio, ni impidió á Ciceron burlarse de los agüeros en su tratado de la Adivinacion; pero entre nosotros los mismos que han atropellado toda eleccion constitucional, los que todo lo han trastornado á fuerza de revoluciones, son los que gritan mas récio en favor de la legitimidad y los que califican todo de ilegítimo, exceptuándose no obstante á sí mismos y sus amigos. En la última época sobre todo, nada se ha dejado subsistente de cuanto se habia estable-

(\*) Proc. fol. 2.—(\*2) Es Voltaire, pero no recuerdo en que lugar de sus obras.

cido en virtud de la constitucion; poder ejecutivo de la federacion, congreso general, gobiernos y legislaturas de los Estados, y descendiendo de ahí hasta á los menores empleados, todo ha sido obra de la violencia y de la revolucion. Quedaba la Corte suprema de justicia, única en donde la innovacion revolucionaria no hubiese penetrado, pero se hizo desaparecer ya esta corporacion, acaso para que no acusase con su existencia el origen de todo lo demas, y se ha substituido en su lugar un tribunal que está en armonía con el resto de las cosas. Pero en medio de este general desórden y confusion, el gobierno del Sr. Bustamante fué por lo ménos tan legítimo como el que le precedió é incontestablemente mas que los que le han seguido por efecto del plan de Zavaleta.

(47) Sin entrar ahora en las sutilezas que tanto se han ventilado entre uno y otro partido, sobre si la eleccion del Sr. Bustamante como vice-presidente fué, legítima, miéntras que la del Sr. Guerrero para presidente no lo fué, pues en la primera la cámara de diputados tenia libertad de opcion y no en la segunda, es indubitable que el decreto por el que se nombró á ambos no fué por entónces reclamado, que ambos fueron reconocidos y que el congreso mismo reiteró este reconocimiento en cuanto al Sr. Bustamante, de un modo y en una ocasion la mas solemne que pudiera desearse. No se habrá olvidado sin duda que á consecuencia de los sucesos de esta capital de Diciembre de 1829 el consejo de gobierno, teniendo por nula la eleccion de presidente interino hecha por la cámara de diputados, por no estar esta constitucionalmente reunida, procedió á establecer un poderejecutivo, conforme se previene en el art. 97 de la constitucion: llegóse el 1º de Enero, en cuyo dia debian abrirse las sesiones ordinarias del congreso, y los tres diputados rehusaron concurrir á esta solemnidad si asistia á ella el poder ejecutivo nombrado, á quien no reconocian, por efecto de una opinion con-



cargos que tienen tan poco fundamento, y dejando á los acusadores y á la seccion la no fácil empresa de entenderse á sí mismos en medio de sus perpetuas contradicciones sobre los jerechos del Sr. Guerrero á la presidencia, me limitaré á contestar á lo que se dice de ser ilegítimo el gobierno del Sr. Bustamante, por lo cual no debia obedecerse (\*), y sobre su criminalidad por haber sustentado la guerra así como por los medios de que para ello hizo uso.

(46) Un escritor filósofo, de demasiada celebridad por desgracia en el siglo pasado (\*2), decia hablando del colegio de los Agoreros de la antigua Roma, compuesto de los primeros hombres de la República, que no comprendia cómo cuando se reunian á funcionar en la adivinacion y en los presagios, que para todo se consultaban, podian mirarse unos á otros á la cara sin reirse. Entre nosotros puede decirse lo mismo con respecto á la palabra *legitimidad*, la cual no es fácil concebir cómo puede ya seriamente pronunciarse en este país, despues de todo lo que ha ocurrido en él desde Diciembre de 1828. La farsa que los Agoreros romanos representaban, no era sin embargo á sus propios ojos otra cosa que una medida política con la cual se daba la sancion del cielo á los actos de la autoridad, lo que no engañaba á ningun hombre de juicio, ni impidió á Ciceron burlarse de los agüeros en su tratado de la Adivinacion; pero entre nosotros los mismos que han atropellado toda eleccion constitucional, los que todo lo han trastornado á fuerza de revoluciones, son los que gritan mas récio en favor de la legitimidad y los que califican todo de ilegítimo, exceptuándose no obstante á sí mismos y sus amigos. En la última época sobre todo, nada se ha dejado subsistente de cuanto se habia estable-

(\*) Proc. fol. 2.—(\*2) Es Voltaire, pero no recuerdo en que lugar de sus obras.

cido en virtud de la constitucion; poder ejecutivo de la federacion, congreso general, gobiernos y legislaturas de los Estados, y descendiendo de ahí hasta á los menores empleados, todo ha sido obra de la violencia y de la revolucion. Quedaba la Corte suprema de justicia, única en donde la innovacion revolucionaria no hubiese penetrado, pero se hizo desaparecer ya esta corporacion, acaso para que no acusase con su existencia el origen de todo lo demas, y se ha substituido en su lugar un tribunal que está en armonía con el resto de las cosas. Pero en medio de este general desórden y confusion, el gobierno del Sr. Bustamante fué por lo ménos tan legítimo como el que le precedió é incontestablemente mas que los que le han seguido por efecto del plan de Zavaleta.

(47) Sin entrar ahora en las sutilezas que tanto se han ventilado entre uno y otro partido, sobre si la eleccion del Sr. Bustamante como vice-presidente fué, legítima, miéntras que la del Sr. Guerrero para presidente no lo fué, pues en la primera la cámara de diputados tenia libertad de opcion y no en la segunda, es indubitable que el decreto por el que se nombró á ambos no fué por entónces reclamado, que ambos fueron reconocidos y que el congreso mismo reiteró este reconocimiento en cuanto al Sr. Bustamante, de un modo y en una ocasion la mas solemne que pudiera desearse. No se habrá olvidado sin duda que á consecuencia de los sucesos de esta capital de Diciembre de 1829 el consejo de gobierno, teniendo por nula la eleccion de presidente interino hecha por la cámara de diputados, por no estar esta constitucionalmente reunida, procedió á establecer un poderejecutivo, conforme se previene en el art. 97 de la constitucion: llegóse el 1º de Enero, en cuyo dia debian abrirse las sesiones ordinarias del congreso, y los tres diputados rehusaron concurrir á esta solemnidad si asistia á ella el poder ejecutivo nombrado, á quien no reconocian, por efecto de una opinion con-



traría á la que seguía el consejo de gobierno y de acuerdo con él la cámara de senadores; pero habiéndose presentado el vice-presidente, toda dificultad se removi6, pues el congreso unánimemente lo habia reconocido siempre y lo reconoci6 de nuevo en este acto abriendo las sesiones con su asistencia.

La declaracion que despues hizo el mismo congreso que habia hecho la eleccion del Sr. Guerrero de su imposibilidad para la presidencia, afirm6 el ejercicio del poder en el vice-presidente, el cual fué generalmente reconocido con aplauso por toda la república. Todos cuantos fundamentos legales pueden pedirse en favor de una autoridad pública, existia en favor de la del Sr. Bustamante, y su legalidad no era contestada en el tiempo que el general Guerrero empezó á hacer armas, ni aun se promovió esta idea hasta principios de 1831 en que se suscit6 la especie en la cámara de diputados la cual fué ansiosamente acogida por los descontentos y mas tarde presentada como pretexto en que apoyar otro nuevo movimiento. Mas si se quisiere dejar aparte todas estas razones, y atenerse solo á la sancion del éxito feliz de una revolucion que todo lo legitima segun las teorías establecidas por el Sr. Zavala en sus contestaciones con el ministro Cañedo, á consecuencia del suceso de la Acordada, tan ampliamente reducidas á práctica entonces y despues, ó fundar la legitimidad en acquiescencia de los pueblos, ¿cuál de estos caracteres falt6 al gobierno del Sr. Bustamante? Si se dice, como el general Alvarez en su exposicion, que fué electo del plan de Jalapa (\*), ¿por qué ese solo plan ha de carecer del privilegio de establecer gobiernos siendo feliz su éxito, cuando todos los demás lo han pretendido y gozado? ¿No hay en su favor circunstancias que no obran en el de ningun otro? El no traslad6 la autoridad á persona que careciese de título re-

(\*1 Proc. fol. 1.

conocido para ejercerla; él fué rápida y libremente recibido por toda la nacion, sin que se necesitase una lucha larga y sangrienta para hacerlo admitir á la fuerza, y el fué declarado justo y nacional por un cuerpo legislativo preexistente, y no por un congreso que debiéndole su establecimiento, se sancionaba á sí propio y hacia con esto una nugatoria la sancion como el de Zavala. Y si la acquiescencia de los pueblos es el último sello de la legitimidad ¿cuándo la ha habido mayor que con respecto á aquel gobierno? Durante mas de dos años, fué universalmente reconocido en el exterior y en el interior, y si habia turbulencias en un ángulo del Sur, toda la república las condenaba y presentaba auxilios para reprimirlas.

(48) Un gobierno pues constituido, reconocido y respetado como aquel lo era, se debia á sí mismo y debia á la nacion el repeler con la fuerza pública, que estaba depositada en sus manos, todo ataque contra su existencia y contra la tranquilidad. Esto hizo, esto debió hacer, y esto han hecho todos los gobiernos que en esto y en los demás países del mundo se han hallado en su caso. El mismo Sr. Guerrero, cuya legitimidad era tanto mas cuestionable que la del Sr. Bustamante, ántes de retirarse al Sur se defendió mientras tuvo fuerzas con que contar, y en épocas posteriores ¿han dejado de hacerlo igualmente los gobiernos que se han establecido? Responda el Sr. Barragan y examine con imparcialidad los gravámenes que la nacion ha reportado en uno y en otro caso: él inculpa á aquella administracion por haber recargado el erario nacional para sustentar la guerra con préstamos ruinosos y excedentes de la autorizacion que tenia para contratarlos: esto último se ha visto ya que es falso (\*), y lo primero no lo es ménos, pues no hay quien ignore que jamás gobierno alguno, desde la independen-

(\* Pag. 10.



cia, habia obtenido recursos con menores sacrificios. Compárense aquellos empréstitos con los que posteriormente se han hecho: compárense igualmente todos los sucesos de la guerra del Sur y de la que le siguió de 1832 con los acontecimientos sucesivos, y decídase entónces qué gobierno se procuró recursos con condiciones ménos opresivas, quién usó mas moderadamente de la victoria, quién ha hecho derramar ménos lágrimas. Ha corrido sangre, es verdad, pero sin ella ¿podria repelerse la fuerza con la fuerza? ¿se pretende que aquel gobierno estaba obligado á ponerse al primer amago en poder de sus contrarios y abandonar la autoridad por que así lo querian los que estaban malcontentos con ella? ¿por qué no lo han hecho los otros gobiernos que se han hallado en igual caso? ¿por qué los que afectan lamentar tanto los males precisos de la guerra, dieron lugar á ellos provocándola? No será fácil contestar á estas preguntas, sino recurriendo al privilegio que hemos visto pretende tener el partido dominante para que en él sea virtud todo lo que es vicio en sus contrarios.

(49) Nada es tan fuera de razon en el cargo de que se trata, como el que la seccion me hace «por las escandalosísimas exacciones que hice del tesoro público para sostener el ministerio,» pues nada es tan poco mas ageno del despacho que estuvo á mi cuidado, y en punto á gastos, la secretaría de Relaciones los tiene tan determinados, sus objetos son tan conocidos, y en una esfera de tan corta extension, que no puede haber ni exacciones ni dilapidacion. Lo único que admite cierta latitud, dentro de la suma señalada en el presupuesto, son los gastos secretos de que hablaré contestando á otro cargo, pero los demas, tanto de esta secretaría como de las otras, están sujetos á reglas tan claras y terminantes, que este punto es aquel en que la responsabilidad puede hacerse mas fácilmente efectiva, sin que se corra riesgo de que venga á ser arbitraria. Pero por lo mismo para exigirla no bastan declamaciones generales, ni las voces

indeterminadas de exacciones y dilapidacion: es preciso especificar los hechos y manifestar los casos en que los ministros hayan excedido sus facultades en el uso de los caudales públicos, y todo lo que acerca de esto dicen el Sr. Barragan, el general Alvarez y la seccion, no prueba otra cosa sino que no tienen idea alguna de la administracion de la hacienda pública y del modo en que pueden disponer de los fondos de ella los secretarios del despacho, ni menos de lo que constituye su responsabilidad. Se hace muy notable, á la verdad, que unos hombres que ocupan un asiento en el congreso, ignoren tan absolutamente las leyes que establecen este punto demasiado importante de nuestro sistema administrativo, pero ello es evidente por la naturaleza de los cargos que hacen al ministerio, y mas aún por el que contra mí deduce la seccion, ó es menester para explicar su conducta en este particular, ocurrir á un motivo todavía menos justificado. Para probarlo bastará citar textualmente lo relativo del decreto de 16 de Noviembre de 1824. Este, en su artículo 21, dice: «No podrá hacerse (habla de la tesorería general) ningun pago que no esté comprendido tácita ó expresamente en los presupuestos, á menos que sea decretado posteriormente por el Congreso. Art. 22. Los ministros de la tesorería serán responsables de la inobservancia del artículo anterior, pero si el gobierno mandare hacer algun pago contra lo prevenido en él, é insistiere en que se verifique, no obstante lo que sobre el caso le representen los expresados ministros, cumplirán estos la orden acompañando testimonio de ella, de su representación y respuesta que se les halla dado, á los comprobantes de la partida, participándolo acto continuo á la contaduría mayor, con lo que serán libres de toda responsabilidad, recayendo esta únicamente en el secretario de hacienda.» Hé aquí claramente definido el único caso en que pueden los secretarios del despacho ser responsables en materia de gasto, que



es cuando habiendo mandado hacer alguno que no esté comprendido en el presupuesto ó decretado posteriormente á este por el congreso, insistan en él, á pesar de lo que les representen los ministros de la tesorería, y he aquí tambien el modo en que esta responsabilidad debe hacerse efectiva. ¿Ignoraban esta ley los acusadores? ¿La ignoraba la seccion del gran jurado? Si no la ignoraban, ¿dónde están los expedientes instruidos segun en ella se previene por los ministros de la tesorería y pasados á la contaduría mayor? si no existen, si ni siquiera los han pedido, cuando lo han hecho de todo cuanto podia hallarse en las oficinas públicas contra los ministros, ¿dónde está la dilapidacion? ¿dónde las exacciones? pero mas que todo, ¿dónde está la buena fe de los acusadores y de la seccion? ¿Dónde ese deseo sincero del Sr Barragan de que los ministros se vindiquen para honra de la nacion de los crímenes de que los acusa (\*)! ¡Crímenes! No los ha encontrado ciertamente, pues tiene que fingirlos, y que adoptar ó inventar atroces calumnias. ¡Calumnias, sí calumnias! ¡imperdonables en un diputado que debe á su honor y á su conciencia, si tiene uno y otro, cerciorarse de la verdad de sus acusaciones, ántes de delatar en la tribuna la conducta de funcionarios públicos que han obrado con exactitud y delicadeza!

(50) No se ha hecho pues gasto alguno que no estuviese autorizado por la ley, ni se faltó en nada á lo que prescribe la que en la materia rige; pero hágase hablar no solo el texto de la ley; hable tambien la serie entera de los hechos, y mas que todo, la conviccion, me atreveré á decirlo, hasta de nuestros mismos contrarios. ¿Cuándo habia habido nunca, desde la independencia, el orden, arreglo y economia en la administracion de la hacienda que en los años de 1830 y 31 hasta que la revolucion de 1832 vino á interrumpirlo? ¿Cuándo se habia visto una eficacia tan escru-

(\*) Proc. fol. 6.

pulosa de parte de los ministros en la buena inversion de los fondos de que podian hacer uso? ¿Cuándo habia existido un sobrante como el que hubo en aquella época, que ascendia á cuatro millones de pesos debidos por el comercio, por plazos cumplidos de derechos causados en las aduanas marítimas, cuya suma fué el fondo con que se hizo la revolucion contra aquel mismo gobierno y el único recurso con que por mucho tiempo contó el que por efecto de ella se estableció, y esto á pesar del horrible despilfarro con que se redujo á reales ó se cambió por efectos la deuda á favor de las aduanas de Tampico y Matamoros de que echó mano el general Moctezuma y sobre que libraron los gobiernos de Zacatecas, S. Luis y Tamaulipas? Nunca, me atrevo á repetirlo á la faz de los adversarios de aquel gobierno que supieron bien aprovecharse de los recursos que él les dejó, y así es que nunca tampoco habia habido igual exactitud en los pagos ni semejante religiosidad en el cumplimiento de los compromisos: todo lo que ha sucedido ántes y despues de aquel periodo me releva de prueba, pues tendré tantos testigos á mi favor como empleados, como militares, como prestamistas nacionales y extranjeros, y en suma, como habitantes tiene la República.

Para acabar de hacer patente lo infundado del cargo que se me hace por la seccion en punto á gastos, no dejaré este artículo sin presentar otra prueba de la buena fé é instruccion legal con que tanto ella como la cámara de Diputados han procedido. De todo lo expuesto habrá debido concluirse que el Sr. ex-secretario de hacienda es muy acreedor á la gratitud y justo aprecio de la nacion, muy léjos de haber incurrido en responsabilidad, pues á sus conocimientos é irreprochable manejo se deben los ventajosos resultados que presentó durante la administracion del Sr. Bustamante el importante ramo que estuvo á su cuidado; mas si hubiese habido motivo para exigirla, segun se ha visto por el artículo 22 del decreto citado, solo hubiera podido



recaer sobre aquel señor ministro, como que á él es á quien los de la tesorería deben dirigir las representaciones que en dicho decreto se previenen. Pues nueva monstruosidad, no ya en la seccion sola del gran jurado, sino en toda la cámara que declaró no haber lugar á formacion de causa contra el único de los ministros que podria ser responsable, y sí contra aquel que nunca lo seria. Al ver esta serie no interrumpida de injusticias, de absurdos, de ilegalidades en los que ocupan un lugar en el primer cuerpo de la nacion, se pudiera exclamar con mas razon que el general Alvarez en su acusacion: *In qua urbe vivimus* (\*)? ¿Es una sociedad, es una nacion reglada por leyes en la que estamos habitando? Pero sino es fácil comprender cómo han podido cometerse tantos desaciertos, una cosa es muy clara y perceptible, que es la perversidad de intencion con que en todo se ha obrado.

(51) No puede, pues, acusarse con fundamento al gobierno del Sr. Bustamante por las guerras que le fué preciso sostener siendo atacado, ni hay tampoco motivo alguno de responsabilidad en sus ministros, y mucho ménos mia en cuanto á los gastos que en ellas se hubieron erogado y recursos con que se cubrieron; mas si se vió empeñado en ellas muy á su pesar, no excusó medio alguno de blandura, tanto para hacerlas cesar, como para disminuir los males que son su inevitable consecuencia. Muy desde el principio de la campaña del Sur, y luego que obtuvo las primeras ventajas, promovió una amnistía, de que se hizo iniciativa por la secretaría de justicia con fecha 3 de Abril de 1830 (\*2) en otra parte quedan referidos los pasos dados con respecto al Sr. Guerrero por medio del Sr. Primo Tapia, que constan en el proceso (\*3): las mismas propuestas se hicieron á otros varios de los gefes de la revolucion, y por último, cuando el triunfo sobre los

\* (\*) Proc. fol. 2.—(\*2) Registro oficial de aquella fecha.—(\*3) Proc. fol. 116.

disidentes fué iniciar en el congreso un olvido general, que con muy pocas excepciones, y estas reducidas á variar por cierto tiempo la residencia de algunos individuos, puso fin á toda persecucion, y dió seguridad á los que habian tomado las armas. ¿Podia un gobierno, obligado á rechazar la fuerza con la fuerza, obrar con mayor templanza, y tratar con mas consideracion á los vencidos? Todo hombre imparcial contestará que no, y si se recuerda que casi ni aun de esas excepciones se hizo uso, pues no llegaron á media docena las personas que tuvieron que dejar sus hogares, y que no contento con esto ese mismo gobierno, dispensó proteccion y confirió empleos á muchos de sus mas declarados enemigos, puede ser que se le acuse con mas justicia de haber consultado demasiado poco á la tranquilidad del país con esa excesiva moderacion.

Sus detractores, sin embargo, muy distantes de reconocerlo así, lo quieren pintar sediento de sangre, y no aspirando mas que á hacerla derramar por todas partes, y así es que el Sr. Barragan en el artículo primero del resumen de sus cargos, no solo lo acusa, como se ha visto, de haber permitido la ejecucion del Sr. Guerrero, á lo que se contestó en su lugar, sino tambien las de "los patriotas D. José Márquez, D. Joaquin Gárate, D. Francisco Victoria, D. Juan Nepomuceno Rosains, D. Juan José Codallos y demas víctimas sacrificadas en Valladolid y otros lugares (\*)."

(52) Si no se hubiese demostrado tantas veces la ligereza, por no darle otro nombre, con que procede el Sr. Barragan en sus acusaciones, asombraria el verle hacer un cargo que se desvanece inmediatamente por los documentos mismos que ha recogido la seccion. A solicitud de este señor diputado en su comparecencia del dia 6 de Abril(\*2), se pidieron al gobierno y por su

(\*) Proc. fol. 6.—(\*2) Id. fol. 7.



conducto á las comandancias generales (\*), todas las noticias y documentos concernientes á estas ejecuciones; y ¿qué resultó? Los documentos están impresos en el expediente instructivo; el público ha podido juzgarlos, y por ellos habrá visto que se acnsa á los ministros de actos en que no solo no tuvieron la menor intervencion, sino que muchos de ellos ni aun pudieron llegar á su noticia hasta despues de consumados. En efecto: comenzando por las ejecuciones de los Sres. Márquez y Gárate en San Luis Potosí, el gobierno de aquel Estado en oficio de 17 de Noviembre de 1830 participa al ministerio de relaciones (\*2) la revolucion que en aquella capital habia estallado aquel dia, la que fué reprimida en el mismo, habiéndose aprehendido á sus promovedores D. José Márquez, D. Joaquin Gárate, y este mismo Sr. diputado D. José Antonio Barragan, que sin dejarse "afectar por pasiones innobles ni ideas personales (\*3), tiene la satisfaccion "de verificar la acusacion (\*4) contra los ministros. ¡Cómo estas últimas expresiones desmienten las que preceden! Márquez y Gárate, dice el gobernador, fueron pasados por las armas tres horas despues de su aprehension (\*5), y agrega: "En menos de diez horas ha visto la capital nacer, progresar y concluir la revolucion (\*6)." ¿Cómo, pues, se quiere hacer responsables á los ministros de lo que inopinadamente sucede en el corto espacio de *ménos de diez horas* á 120 leguas de la capital de la república el dia 17 de Noviembre, y que solo llega á su noticia el 21, esto es, cuatro dias despues (\*7)? Los informes mas pormenorizados que el mismo gobernador dió en fechas posteriores, que tambien constan en el expediente instructivo (\*8), no hacen mas que comprobar el contexto del primero, que igualmente confirman los que remitieron las autoridades de aquel Estado

(\*1) Proc. fol. 8.—(\*2) Id. fol. 193.—(\*3) Id. fol. 3.—(\*4) Id. fol. 4; palabras de su acusacion.—(\*5) Id. fol. 194.—(\*6) Id. id.—(\*7) Id. fol. 195: oficio de contestacion.—(\*8) Id. fols. 195 á 203.

por acuerdo de la seccion (\*), y lo que se hace mas digno de notar, lo dice así tambien el mismo Sr. Barragan (\*2), resultando de todo que el ministro no tuvo ni aun conocimiento de esos sucesos hasta mucho despues de estar del todo terminados, y si bien el presente gobernador D. Vicente Romero dice: Que (\*3) "el plan del ministerio era asesinar, y que por esto se "contestó por mí al gobernador D. Manuel Sanchez, dándole "las gracias cuando avisó en su nota de 17 de Noviembre de "las ejecuciones," en lo que parece da á entender que el ministerio promovió la revolucion para que fuesen castigados los que se pusiesen á su cabeza, ningun hombre de buena razon podrá figurarse jamas que el gobierno, que se hallaba entonces justamente con el gran cuidado de la derrota y muerte del general Armijo, fuese á excitar inquietudes en el extremo opuesto de la República, para divagar su atencion y dividir las fuerzas de que podia disponer, privándose ademas de los auxilios que, como consta del proceso (\*4), tenia pedidos á aquel Estado, y cuyo envío se demoró por esta ocurrencia. La verdad es que el mismo Sr. Romero fué el que desde Aguascalientes donde residia, impulsó y dirigió el movimiento aprovechando aquella circunstancia desgraciada para intentar restablecer su poder en San Luis, y que las ejecuciones se verificaron por orden de las autoridades del Estado á virtud del decreto núm. 64 de la primera legislatura constitucional del mismo, de 10 de Diciembre de 1827, que contiene medidas de seguridad, dictadas por influjo del referido Sr. Romero, en cuya aplicacion sostiene en su informe que hubo abuso (\*5); pero así fué, esto mismo habrá debido convencerle cuan peligroso es hacer leyes de circunstancias, que tan en breve suelen volverse

(\*1) Proc. fols. 205 á 219.—(\*2) Id. fol. 4.—(\*3) Id. fol. 212.—(\*4) Id. fol. 198.—(\*5) Id. fol. 209.



contra sus autores, y en cuanto á las gracias que por mi conducto se dieron al gobernador Sanchez no fueron como supone dicho Sr. Romero por las ejecuciones sino en los términos generales de estilo, segun se ve por mi oficio publicado en el proceso (\*). El general D. Juan José Zenon Fernandez, que en aquella época era comandante general del Estado, en el informe que extiende á consecuencia de lo pedido por el Sr. Barragan, confirma aun mas que el gobierno no tuvo parte alguna en aquellos sucesos, y esta confirmacion es tanto mas decisiva, quanto que el general Fernandez, lleno de terror ante las nuevas autoridades, no busca evidentemente en todo su relato mas que alguno sobre quien hacer recaer toda la culpa, para eximirse de la que pudiera el mismo tener; mas á pesar de ser muy claro que habria sido de su gusto poderla descargar sobre los hombros del ministerio, no hallando camino para hacerlo con alguna vislumbre de verosimilitud, se reduce á preguntar en caso que hubiese impedido las ejecuciones mandadas hacer por el gobernador, "¿cuáles hubieran sido los resultados en su persona en la administracion anterior (\*2)?" y esta insinuacion, tanto mas miserable, quanto que le fué muy inútil, solo sirve para demostrar que nada podia echar en cara á aquella administracion para ponerse á cubierto á su costa, pues que solo anuncia un temor vago de lo que hubiera podido resultarle en el caso que hipóticamente finge.

(53) Muy distante el gobierno del Sr. Bustamante de promover persecucion alguna, procuraba restablecer el sosiego y la paz, calmando los ánimos, y para hacer olvidar los males de tan frecuentes conmociones, halagaba á los que en ellas habian tomado parte, y libraba á los perseguidos de la suerte que les amenazaba. Este mismo Sr. diputado Barragan, habiendo lo-

(\*) Id. fol. 194 y 195.—(\*2) Id. fol. 217.

grado escapar de los primeros golpes, pudo refugiarse en el estado de Guanajuato, y el comandante de este, general Cortazar, dió aviso confidencialmente y preguntó que haria en el caso que se le reclamase por las autoridades de S. Luis, á lo que se le contestó que lo protegiese, que no lo entregase y que emplease para esto las excusas que le fuese posible. ¡Así favorecia aquel gobierno á quien habia de ser su mas furioso adversario! ¡Así amparaba á quien poco despues habia de presentarse como acusador de sus protectores! Mas parece era la suerte de esta administracion tan calumniada y perseguida hacer todo esfuerzo en beneficio de sus mas crueles enemigos. Bien público fué el empeño con que en las cámaras procuró, que la amnistia que se discutió y publicó á principios de 1831, se concibiese en términos que fuese comprendido en ella el Sr. Alvarez: no bastó esto, sino que despues de acogido á aquella gracia este general, no hubo especie de consideracion que no se le prodigase, y pudiera decir, ni aun capricho que no le satisficiera. Ambos acusadores han hecho ver por su conducta, que no bastaba que el espíritu de partido se lanzase con furor contra los ex-ministros, sino que era menester tambien que la mas negra ingratitud viniese á prestar la mano que habia de dirigir contra ellos los tiros. Aun el gobernador de S. Luis, D. Vicente Romero, experimentó en su persona esta proteccion del gobierno, pues cuando se vió precisado á fugarse á consecuencia del movimiento que se verificó contra él y que describe en su informe, dándolo por motivo que justifica la revolucion de Márquez y Gárate, se recomendó al general Parres que se hallaba entónces en aquellas inmediaciones, lo amparase y pusiese en salvo como lo hizo, á pesar de la animosidad particular, ó pudiera decir mas bien, del rencor personal que el Sr. Romero habia manifestado contra mí y contra el ministro de la guerra, de que ha seguido dando frecuentes muestras,



contra sus autores, y en cuanto á las gracias que por mi conducto se dieron al gobernador Sanchez no fueron como supone dicho Sr. Romero por las ejecuciones sino en los términos generales de estilo, segun se ve por mi oficio publicado en el proceso (\*). El general D. Juan José Zenon Fernandez, que en aquella época era comandante general del Estado, en el informe que extiende á consecuencia de lo pedido por el Sr. Barragan, confirma aun mas que el gobierno no tuvo parte alguna en aquellos sucesos, y esta confirmacion es tanto mas decisiva, cuanto que el general Fernandez, lleno de terror ante las nuevas autoridades, no busca evidentemente en todo su relato mas que alguno sobre quien hacer recaer toda la culpa, para eximirse de la que pudiera el mismo tener; mas á pesar de ser muy claro que habria sido de su gusto poderla descargar sobre los hombros del ministerio, no hallando camino para hacerlo con alguna vislumbre de verosimilitud, se reduce á preguntar en caso que hubiese impedido las ejecuciones mandadas hacer por el gobernador, "¿cuáles hubieran sido los resultados en su persona en la administracion anterior (\*2)?" y esta insinuacion, tanto mas miserable, cuanto que le fué muy inútil, solo sirve para demostrar que nada podia echar en cara á aquella administracion para ponerse á cubierto á su costa, pues que solo anuncia un temor vago de lo que hubiera podido resultarle en el caso que hipóticamente finge.

(53) Muy distante el gobierno del Sr. Bustamante de promover persecucion alguna, procuraba restablecer el sosiego y la paz, calmando los ánimos, y para hacer olvidar los males de tan frecuentes conmociones, halagaba á los que en ellas habian tomado parte, y libraba á los perseguidos de la suerte que les amenazaba. Este mismo Sr. diputado Barragan, habiendo lo-

(\*) Id. fol. 194 y 195.—(\*2) Id. fol. 217.

grado escapar de los primeros golpes, pudo refugiarse en el estado de Guanajuato, y el comandante de este, general Cortazar, dió aviso confidencialmente y preguntó que haria en el caso que se le reclamase por las autoridades de S. Luis, á lo que se le contestó que lo protegiese, que no lo entregase y que emplease para esto las excusas que le fuese posible. ¡Así favorecia aquel gobierno á quien habia de ser su mas furioso adversario! ¡Así amparaba á quien poco despues habia de presentarse como acusador de sus protectores! Mas parece era la suerte de esta administracion tan calumniada y perseguida hacer todo esfuerzo en beneficio de sus mas crueles enemigos. Bien público fué el empeño con que en las cámaras procuró, que la amnistia que se discutió y publicó á principios de 1831, se concibiese en términos que fuese comprendido en ella el Sr. Alvarez: no bastó esto, sino que despues de acogido á aquella gracia este general, no hubo especie de consideracion que no se le prodigase, y pudiera decir, ni aun capricho que no le satisficiese. Ambos acusadores han hecho ver por su conducta, que no bastaba que el espíritu de partido se lanzase con furor contra los ex-ministros, sino que era menester tambien que la mas negra ingratitud viniese á prestar la mano que habia de dirigir contra ellos los tiros. Aun el gobernador de S. Luis, D. Vicente Romero, experimentó en su persona esta proteccion del gobierno, pues cuando se vió precisado á fugarse á consecuencia del movimiento que se verificó contra él y que describe en su informe, dándolo por motivo que justifica la revolucion de Márquez y Gárate, se recomendó al general Parres que se hallaba entonces en aquellas inmediaciones, lo amparase y pusiese en salvo como lo hizo, á pesar de la animosidad particular, ó pudiera decir mas bien, del rencor personal que el Sr. Romero habia manifestado contra mí y contra el ministro de la guerra, de que ha seguido dando frecuentes muestras,



portantísimo, batiendo con notable bazaría las fuerzas muy superiores con que el Sr. Codallos atacó la ciudad de Morelia (\*). Por los mismos informes que la seccion pidió á los comandantes generales de Puebla y Michoacan se manifiesta, que las ejecuciones de los tres, Victoria, Rosains y Codallos, fueron á consecuencia de sentencias pronunciadas por consejos de guerra, celebrados con toda solemnidad y observábase en las causas las formas prescritas por las leyes: el primero, que era el comandante de la escolta que se dejó al Sr. Guerrero, y el último, que lo fué del Estado de Michoacan, fueron juzgados por haber hecho armas contra el gobierno, y el segundo por una conspiracion descubierta en Puebla, en que se hallaba comprometido: y en su causa estuvo tan léjos de intervenir el gobierno, que preguntado por la seccion el Sr. Andrade, comandante general que á la sazón era de aquel Estado, por las órdenes que tuvo del ministerio, contestó que ningunas (\*2). El informe del coronel D. Antonio Villa-Urrutia, prueba haberse procedido con igual conformidad á las leyes por el tribunal respectivo en la causa del Sr. Codallos (\*3), siendo solo de notar con respecto á este último, que el general Moctezuma que lo persiguió con el mas tenaz empeño, hasta prenderlo y ponerlo en manos de sus jueces, sea quien despues ha atacado tan vehementemente al gobierno á quien debió ascensos y consideracion, y con cuyo gefe, el Sr. Bustamante, tenia otros motivos de subordinacion y gratitud siendo uno de los crímenes que le ha inculcado precisamente la guerra y persecucion de los patriotas á que él mismo coadyuvó con tanta eficacia (\*4).

El Sr. Barragan agrega indefinidamente en el mencionado artículo 1º: "Las víctimas sacrificadas en otros lugares (\*5)."

(\*) Proceso. Véanse los documentos fol 223 á 228 concernientes todos á este suceso de Morelia.—(\*2) Id. fol. 14. Véase la nota 14.—(\*3) Id. fol. 220 á 222.—(\*4) Id. fol. 205.—(\*5) Id. fol. 6.

Era menester especificarlas, y decir quiénes las condenaron y por qué, para poder deducir si en ello hay alguna responsabilidad por parte de los ministros, pues estas expresiones vagas, que podian comprender hasta los ladrones castigados severamente en aquel tiempo en varios puntos, parecen mas bien una de las calumnias, que es tan fácil en proferir este señor diputado, y que en materia ménos grave pudieran llamarse solo lijerezas. (55) Habrá habido algunos excesos, tampoco pretenderé negarlo, con una generalidad no ménos indiscreta, que la que usan los detractores de aquella administracion, pero estos no son ni pueden ser de la responsabilidad del gobierno, mucho ménos en circunstancias en que la guerra civil disminuye su accion y relaja sus resortes. Si así no fuese, el Sr. Barragan, que en acusar á los ministros del Sr. Bustamante no llevó mas fin "como representante del pueblo soberano, que el que las leyes, fundamento de toda sociedad humana, no quedan infringidas con impunidad (\*)," y para quien es materia de satisfaccion ejercer el oficio de acusador, que Ciceron califica de *Sordidum ad famam*, «poco conducente á la reputacion (\*2),» tenia una bella ocasion de probar que efectivamente en aquel caso no obraba por «pasiones innobles ni ideas personales (\*3),» acusando con igual vehemencia al gobierno de 1823 por todo cuanto en su tiempo ha sucedido y que tiene un carácter horroroso. El asesinato del teniente coronel D. Lázaro del Corral, perpetrado despues de una capitulacion en forma y con circunstancias que hacen temblar á la humanidad: (56) el del coronel D. Luis

(\*) Proc. fol. 3.—(\*2) "Id quum periculosum ipsi est, tum etiam sordidum ad famam. committere ut accusator nominetur." Y es peligroso por una parte á la persona, y por otra poco conducente á la reputacion, hacer por donde se merezca el título de acusador. "Cicero de officiis, lib. 2. cap. XIV, traduccion de Valbuena.—(\*3) Proc. fol. 3.



Dominguez, ejecutado por la mano misma del acusador general Alvarez, cuando aquel gefe desgraciado despues de batirse con bizarría era conducido á su presencia prisionero, son hechos que debian llamar la atencion de un diputado tan celoso, y no sabiéndose todavía que se halla procedido al castigo de los que cometieron tan atroces crímenes, hubiera sido esta sin duda una brillante oportunidad, para exigir que la administracion del Sr. Gomez Farías *se sincerase de estos tremendos cargos*, pues el Sr. Barragan *se avergonzará sin duda de que en su país haya existido un gobierno, que dejando impunes tamaños atentados es criminal bajo todos aspectos* (\*).

(57) Para reunir bajo un mismo punto de vista todo lo que tiene relacion con la guerra, especialmente la del Sur, trataré en seguida de dos de los cargos del Sr. Barragan que á esta materia se refieren. El uno (el 2º de su recapitulacion), es "la concesion de empleos que se hizo en recompensa del celo con que se ejecutaban las órdenes sanguinarias del ministerio:" no me detendré sin embargo en él, porque ademas de que por el ministerio de relaciones casi no hay empleos ningunos que proveer, si se examina con rigor se hallará que no tiene fundamento alguno. Si el gobierno del Sr. Bustamante existia como tal gobierno, claro es que habia de dar empleos en recompensa de los servicios que se hacian, y mientras esta dispensacion se verificase dentro de los términos y en la forma prescrita por la constitucion, no es fácil hallar que responsabilidad podia haber en esto para los ministros. Es verdad que el gobierno posterior no ha sido tan parco en esa clase de gracias, ni mas detenido en los motivos para dispensarlas, sin que esto haya exaltado el celo patriótico del Sr. Barragan.

(58) El otro es (el 3º de su resumen), „la proteccion que dis-

(\*) Id. fol. 6. Palabras del Sr. Barragan en su Acusacion.

„pensó (el ministerio) á los facciosos de Yucatan, al mismo tiempo que hacia la guerra á muerte á los federalistas" Los federalistas de que habla el Sr. Barragan son los que en el Sur habian tomado las armas contra el gobierno y que ocupaban toda su atencion, y áunque fuese muy natural que en aquel tiempo todos los que coadyuvaban á las miras de aquellos, clamasen contra el ministerio porque no se mandaban á Yucatan las fuerzas que les eran tan perjudiciales en el teatro de la guerra, es muy extraño que se haya pretendido hacer de ello una acusacion en forma. Si se recuerda el estado de las cosas en aquella época, se verá que los promovedores de la revolucion del Sur se esforzaban en propagarla por toda la república; que hacian la guerra sin reparar en medios y con cuanta actividad podian en los Estados de Mexico, Puebla, Oajaca y Michoacan; que algunas partidas se extendieron hasta los de Guanajuato y Jalisco, y que por todas partes sus afectos, hasta en la misma capital, trabajaban en auxiliarlos. Todas las fuerzas de que el gobierno podia disponer no eran demasiadas para contrarrestarlos ó por mejor decir, no bastaban ni con mucho para cubrir una larga línea de operaciones, que comenzando en la Costa Chica en el Estado de Oaxaca seguia las márgenes del Mexcala, é iba á terminar en los confines del territorio de Colima. Este era un mal próximo, del momento y que envolvía la existencia misma del gobierno. Por el contrario, los pronunciados por el centralismo en Yucatan, estaban aislados en aquel Estado, pues el de Tabasco que por un momento invadieron, habia vuelto á la obediencia del gobierno y restablecido el orden constitucional desde muy al principio de 1830; á nadie hacian la guerra, tenían pocos colaboradores, y el mal no era de naturaleza que por entónces pudiese ser contagioso. Era menester suponer en el gobierno un grado poco comun de estupidez, para pretender que retirase las tropas que obraban activamente



en el Sur, ó que aseguraban la capital, únicas que habia, para mandarlas á una expedicion marítima costosa, difícil y que nada tenia de urgente. Si se hablase con franqueza, el Sr. Barragan debia haberse explicado en los términos siguientes: Acuso á los ministros del Sr. Bustamante, porque no quisieron poner espontáneamente la república en manos de los disidentes del Sur, mandando á Yucatan las tropas que se le impedian venir hasta la capital, y hacerse dueños de ella y de todos los Estados, lo que habria sucedido sin remedio si se hubiese tomado aquella medida. Tal acusacion no merece una respuesta seria, y en cuanto á la proteccion que se dice dispensada á los centralistas de aquel Estado, me reservo tratar de ella contestando al cargo inmediato de la seccion en el cual se comprende.

(58) Este es "el decidido empeño que se tenía por el ministerio de relaciones para variar el sistema representativo, popular, federal, en otra forma que coincidiera con sus miras, aunque fuese del desagrado de toda la nacion (\*)." Este cargo no se fundará ya solamente en las acusaciones del general Alvarez y del señor diputado Barragan, sino en las de los señores Mejía, Acosta, Basadre, Carbajal, Inclan y otros que, segun dice la seccion lo declaran de un modo inequívoco (\*2) Examinémoslas pues. El primero, citado como testigo por el Sr. Barragan (\*3), contestando á la pregunta que por la seccion se le hizo (4) acerca de los intentos del gobierno para variar la forma federal, ademas de referirse á las cartas que el general Inclan le habia manifestado, y de que luego hablaré, (59) dice, „que el P. Fr. Esteban Muriel, comendador del convento de la Merced de Oajaca, lo invitó, para que en union de otros sujetos que nombra, cooperarse á aquel in-

(\*) Proc. fol. 234.—(\*) Id. ibid.—(\*3) Id. fol. 15.—(\*4) Id. fol. 28.

“tento con el Sr. Facio y conmigo, y que aun lo llevó una noche para tener sobre eso una entrevista con el referido Sr. Facio, que no se verificó por la mucha concurrencia que habia en el ministerio (1). Ignoro todo lo concerniente á estos por menores con el señor ex-ministro de guerra, pero en cuanto á mí debo decir, que conocí al P. Muriel por haber estado en la secretaría de mi cargo á hacerme una visita que le recomendó el actual Sr. Presidente cuando vino al capitulo de su orden, el que creo fué hácia mediados del año de 1831: esta primera visita se redujo, como era natural, á los cumplimientos ordinarios entre dos sujetos que se ven por la primera vez, y que habian sido hasta entónces enteramente extraños y desconocidos el uno al otro: el P. se despidió muy pronto, y cuando estuve á verlo en su convento, acertó á ser el dia en que la comunidad solemuizaba el capitulo con un refresco, y así estuve en medio de una concurrencia numerosa, casi sin hablar al P. Muriel, sino en conversacion con el provincial nuevamente elegido, el cual al retirarme vino acompañándome hasta la puerta del convento con otros religiosos; pocos dias despues estuvo el P. Muriel en la secretaría á despedirse y me encontró con varias personas, con la que su visita fué muy breve y reducida á ofrecerme su nuevo empleo en Oaxaca, no habiendo tenido nunca, como se ve, ocasion de hablar con él á solas, ni ménos tratado cosa alguna política. Dicho religioso puede declarar acerca de la certidumbre de estos hechos. ¿En qué juicio cabe pues creer, que habia yo de servirme de un hombre que me era desconocido, y con quien no mediaban mas relaciones que, como suelo decirse, las de sombrero, nada ménos que para llevar proposiciones de variar el sistema, y esto al general Mejía y otros individuos, que siendo todos ellos conocidos por enemigos de

(\*) Proc. fol. 29.



aquella administracion, lo primero que harian seria aprovecharse de la especie contra ella? Si en tan seria materia pueden citarse los versos de uno de los antiguos cómicos españoles, pudiera aconsejarse con ellos al general Mejía,

Que cuando á fingir se ponga  
Lo finja con apariencia.

(60) El general Basadre, cuestionando sobre el mismo punto, despues de prometer, como de costumbre, decir verdad bajo su palabra de honor, confirma libremente lo dicho por el general Mejía, agregando "que no tiene duda de que el P. Muriel "andaba haciéndose de prosélitos en favor de la causa que á "nombre del ministerio recomendaba, y que para comprobar "que era un verdadero emisario del ministerio invitó al mismo "Sr. Basadre á una concurrencia con el Sr. ministro de la guerra á que se negó (\*). (61) Repito que ignoro todo lo que de esto es concerniente al señor ex-ministro de guerra, mas creo que la resistencia del Sr. Basadre á concurrir con aquel funcionario no debió de ser muy duradera, como ni tampoco es de fecha muy antigua el horror que manifiesta en toda su declaracion al ministerio traidor, pues algun tiempo despues el citado señor ex-ministro de guerra, lo recomendó con mucho empeño para que se le confriese algun empleo de secretario de legacion, y para solicitarlo él mismo me vió, tratándose bien respetuosamente, y presentándose en regalo para ameritarse, unas tablas estadísticas de los Estados Unidos de América; que deben estar todavía en la secretaría de relaciones donde las dejé. Propablemente en concepto del Sr. Basadre, por ilegítimo y tiránico que sea un gobierno, le es muy licito y honroso á un buen patriota pretender de él un empleo, pues para dar todos los gobiernos

(\*) Proc. fol. 38.

son buenos, ó acaso segun la teoría desenvuelta por el señor diputado Ramirez en la discusion del gran jurado (\*) temió que el empleo pudiese recaer en otras manos peores, y así hizo punto de conciencia procurar asegurarlo en las suyas. Mas fuese la una ó la otra causa, no fué por falta de diligencia de su parte por lo que dejó de ser empleado por la administracion que ha sido despues objeto de su enojo, sino porque empeñado yo en levantar el crédito de la República entre las potencias extranjeras, no creí que fuese sujeto muy á proposito para dar lustre á nuestras legaciones en las cortes amigas, y resistí el nombramiento. (61) Con esta ocasion podria citar algunos otros casos prácticos, de pretensiones hechas al gobierno de aquella época, por algunos señores diputados que despues le han llamado tan altamente ilegítimo y usurpador, y aun entro ellos se hallarian dos de los señores de la seccion misma del jurado: no pretendo criticar esta conducta, pues nada habia de reprehensible en pretender del gobierno los empleos ó ascensos que él solo podia dar, pero hubiera estado en su lugar ser despues algo mas coneciente consigo mismo.

(62) El catecismo político del Sr. Ramirez, que podrá ocupar muy bien un lugar en las Provinciales de Pascal (\*2), me ha apartado de mi objeto y vuelvo al P. Muriel. Cuando su testimonio era tan importante. en una acusacion que giraba toda sobre las comunicaciones que los ministros habian tenido con él, y proposiciones que habian hecho por su medio á varias personas para la variacion del sistema, parece que debia ser diligencia indispensable para la instruccion del expediente recibir su declaracion, y la seccion no debió haberlo excusado. No cuidó de ello sin embargo, y esta omision se hace tanto mas notable, cuanto que en otros puntos se hizo traer documen-

(\*) Proc. fol. 251.—(\*2) Véase la nota núm. 15.



tos de mayores distancias. Probablemente conducía á las miras que la seccion se habia propuesto, dejar este punto á media luz.

(63) La referencia que hizo el general Mejía, como arriba se ha indicado, á unas cartas escritas al general Inclan por los Sres. vice-presidente, ex-ministro de guerra y D. Miguel Barreiro, que "á su juicio tendian á invitarlo para que protegiese "el centralismo que debia aparecer en Jalisco (\*)," dió motivo á la seccion para mandar comparecer al citado Sr. Inclan, que era el punto á donde se dirigian los manejos de que he tenido ya ocasion de hablar. Este general comienza su declaracion, concertada con el mismo artificio que se ha visto anteriormente en la de Carvajal, protestando: "Que solo dos motivos "le pueden obligar á hacer público lo que se le confió en lo "privado, y cuyos documentos están en su poder, y estos motivos son: el primero, haberlo querido encausar la administracion del general Bustamante por su decision por el general "Pedraza; y el segundo, el obligarle la ley á declarar lo que "antes no quiso, pues si callara se le tendria por sospechoso ó "embustero, notas ambas tan degradantes, que para librarse de "ellas preferia cumplir con lo que se le imponia (2\*)." (64) Los documentos de que hace mencion y á que tanta importancia se ha querido dar, consisten en una carta fecha 20 de Mayo de 1831, que le escribió el ex-ministro de guerra al ir á tomar el mando militar del Estado de Jalisco, reducida á referirse á lo que le dice en otra del mismo dia D. Miguel Barreiro, comisario de aquel Estado que á la sazón se hallaba en la capital, y amigo particular del vice-presidente, las que presentó, y además la del propio Barreiro de 10 de Junio de aquel año: en ambas habla este de los sucesos contemporáneos de Jalisco en un tono

(\*) Proc. fol. 28.—(2\*) Id. fol. 32: declaracion del general Inclan.

de ligereza que parece proceder de un trato familiar, encargándole obre con energía, pero dando á los términos en en que se explica (\*) acerca de esto, una extensión fuera de toda razonable probabilidad. Sin pretender adelantarme á dar explicaciones sobre lo que no me toca, y no considerando este punto sino en cuanto es una acusacion general contra la administracion de aquella época y particular contra mí, basta leer las referidas cartas para notar que muy léjos de dar ellas idea de lo que se preguntó al Sr. Inclan sobre cambio de sistema (\*2), como él pretende, no se toca, ni aun por incidencia, nada que tenga la menor relacion con tales intentos, ni ménos hay indiciacion alguna ni remota de que sobre esto se le hubiese hecho encargo ni dándole instruccion, y ántes bien se dice tan positivamente todo lo contrario, que no puede comprenderse cómo el juicio del Sr. Mejía puede haberse equivocado de buena fé. El Sr. Barreiro refiere las inquietudes que se temian en aquel Estado; habla de las juntas secretas que en varias casas se celebraban; del escándalo público de entrar á la ciudad las cuadrillas de bandoleros á atacar los cuerpos de guardia, y recomienda se proceda con severidad al castigo de estos desórdenes, exagerando mucho las opreciones con que hace esta recomendacion. Ellas son lo único que hay reprehensible en las cartas de que se trata, y las mas fuertes se hallan precisamente en la segunda, la cual no consta se escribiese con conocimiento del ex-ministro de guerra; pero aun cuando contra toda razon se quisiera entender las palabras del Sr. Barreiro en un sentido serio, ¿qué resultará de aquí contra los ministros? Lo era el Sr. Barreiro? Cuando lo fuese, ¿una comunicacion particular suya era una órden que debiese ser obedecida? ¿Qué fuerza presta á la primera de estas cartas la referencia que hace en la

(\*) Véase la nota núm. 16.—(\*2) Proc. fol. 33.



suya el ex-ministro de guerra? En mi concepto ninguna para el fin que Inclan pretende, estando aun persuadido en mi particular opinion que ni la veria dicho señor ex-ministro, sino que convenido en que se escribiese á Inclan recomendándole que admitiese el mando que se le conferia, que es el objeto de la mencionada carta, descuidó enteramente sobre los términos en que Barreiro lo hiciese. Mas sea de esto lo que fuere, sobre lo cual no es á mí sino al señor ex-ministro de guerra á quien toca explicar estos hechos, ¿puede Inclan creerse autorizado, como dice en su declaracion que lo estaba, para cometer toda clase de excesos en virtud de unas cartas confidentiales escritas por persona sin carácter en el gobierno, á que hacia referencia en otra particular tambien el ministro de la guerra? ¿Tan ignorante es de sus deberes, que no sabe cual sea el modo en que un gobierno da sus órdenes y comunica instrucciones? Y si por tales las tuvo, ¿puede quedar exento de delito un jefe militar á quien se dan las órdenes con que él se supone autorizado, y que al instante no acusa al secretario del despacho que las suscribe? Ese celo por la observancia de la ley aguardaba á manifestarse no ya cuando se veia perseguido, sino cuando los ministros habian venido á ser á su vez un objeto de persecucion?

(65) Antes he tenido motivo para hacer advertir la omision estudiada en la seccion del jurado, con respecto á la declaracion bastante importante que debió tomarse al P. Muriel: llamo ahora la atencion pública sobre otra omision todavía ménos disculpable, no habiéndose practicado la propia diligencia con respecto al Sr. Barreiro, en lo que no cabe ni aun la excusa de la demora, pues que este individuo residia en la Capital. No puede decirse tampoco que la formacion de un proceso instructivo no requiere la misma puntualidad que la de una causa criminal, como que su resultado no ha de ser una sentencia definitiva. Cuando se trata de documentos á que se pretende dar

tanta importancia, es indispensable siquiera la formalidad de reconocer las firmas y aun con este objeto reservó por entónces la seccion dichas cartas en su poder (\*), sin devolverlas á Inclan como este pedia. Ademas, un proceso de esta naturaleza no debe maliciosamente desfigurarse, y si el celo de la seccion contra los acusados la arrastró hasta el grado de admitir acusaciones nuevas que la cámara no le habia mandado pasar, era menester disfrazar por lo ménos la parcialidad dándole un aire de justicia, y no decir tan á las claras, como se ve en cada página del expediente: «El fin que nos hemos propuesto no es otro que acriminar á los ex-ministros, reunir hechos ciertos ó falsos contra ellos y sin detenernos á fundarlos, abultar de cualquier manera el proceso, para publicarlo luego con ilegalidad, y prevenir con este inicuo medio la opinion de los que leen sin meditar, ofendiendo la reputacion de los acusados ántes de satisfacer mas completamente nuestra venganza sobre ellos.» Este es evidentemente el objeto de la seccion y de la camara de diputados en todos sus procedimientos, bien ajenos de aquella circunspeccion, que si es necesaria en todas las causas en que se versa el honor y la vida de un hombre, lo era mucho mas en esta, que no pudiendo aparecer nunca con otro aspecto que el de un negocio enteramente de partido, consecuencia de las revoluciones continuas en que ha estado envuelta esta infeliz nacion, exigia que los que en ella tuviesen que intervenir, se respetasen por lo ménos á sí mismos, ya que no á la justicia, para no aparecer con la vil mancha de ser unos meros instrumentos de la venganza de una faccion.

(66) Mas si el general Inclan temia caer en las *degradantes notas de sospechoso ó embustero*, para usar de sus mismas palabras, parece que cuando se le preguntaba por las instruc-

(\*) Proc. fol. 33.



suya el ex-ministro de guerra? En mi concepto ninguna para el fin que Inclan pretende, estando aun persuadido en mi particular opinion que ni la veria dicho señor ex-ministro, sino que convenido en que se escribiese á Inclan recomendándole que admitiese el mando que se le conferia, que es el objeto de la mencionada carta, descuidó enteramente sobre los términos en que Barreiro lo hiciese. Mas sea de esto lo que fuere, sobre lo cual no es á mí sino al señor ex-ministro de guerra á quien toca explicar estos hechos, ¿puede Inclan creerse autorizado, como dice en su declaracion que lo estaba, para cometer toda clase de excesos en virtud de unas cartas confidentiales escritas por persona sin carácter en el gobierno, á que hacia referencia en otra particular tambien el ministro de la guerra? ¿Tan ignorante es de sus deberes, que no sabe cual sea el modo en que un gobierno da sus órdenes y comunica instrucciones? Y si por tales las tuvo, ¿puede quedar exento de delito un jefe militar á quien se dan las órdenes con que él se supone autorizado, y que al instante no acusa al secretario del despacho que las suscribe? Ese celo por la observancia de la ley aguardaba á manifestarse no ya cuando se veia perseguido, sino cuando los ministros habian venido á ser á su vez un objeto de persecucion?

(65) Antes he tenido motivo para hacer advertir la omision estudiada en la seccion del jurado, con respecto á la declaracion bastante importante que debió tomarse al P. Muriel: llamo ahora la atencion pública sobre otra omision todavía ménos disculpable, no habiéndose practicado la propia diligencia con respecto al Sr. Barreiro, en lo que no cabe ni aun la excusa de la demora, pues que este individuo residia en la Capital. No puede decirse tampoco que la formacion de un proceso instructivo no requiere la misma puntualidad que la de una causa criminal, como que su resultado no ha de ser una sentencia definitiva. Cuando se trata de documentos á que se pretende dar

tanta importancia, es indispensable siquiera la formalidad de reconocer las firmas y aun con este objeto reservó por entónces la seccion dichas cartas en su poder (\*), sin devolverlas á Inclan como este pedia. Además, un proceso de esta naturaleza no debe maliciosamente desfigurarse, y si el celo de la seccion contra los acusados la arrastró hasta el grado de admitir acusaciones nuevas que la cámara no le habia mandado pasar, era menester disfrazar por lo ménos la parcialidad dándole un aire de justicia, y no decir tan á las claras, como se ve en cada página del expediente: «El fin que nos hemos propuesto no es otro que acriminar á los ex-ministros, reunir hechos ciertos ó falsos contra ellos y sin detenernos á fundarlos, abultar de cualquier manera el proceso, para publicarlo luego con ilegalidad, y prevenir con este inicuo medio la opinion de los que leen sin meditar, ofendiendo la reputacion de los acusados ántes de satisfacer mas completamente nuestra venganza sobre ellos.» Este es evidentemente el objeto de la seccion y de la camara de diputados en todos sus procedimientos, bien ajenos de aquella circunspeccion, que si es necesaria en todas las causas en que se versa el honor y la vida de un hombre, lo era mucho mas en esta, que no pudiendo aparecer nunca con otro aspecto que el de un negocio enteramente de partido, consecuencia de las revoluciones continuas en que ha estado envuelta esta infeliz nacion, exigia que los que en ella tuviesen que intervenir, se respetasen por lo ménos á sí mismos, ya que no á la justicia, para no aparecer con la vil mancha de ser unos meros instrumentos de la venganza de una faccion.

(66) Mas si el general Inclan temia caer en las *degradantes notas de sospechoso ó embustero*, para usar de sus mismas palabras, parece que cuando se le preguntaba por las instruc-

(\*) Proc. fol. 33.



ciones que recibió del gobierno, en vez de pretender hacer pasar por tales las cartas de Barreiro, para no faltar á la verdad de que se muestra tan delicado observador, debió haber presentado mas bien las que tenia de los ministros, las cuales debian ser sin duda á sus ojos de mas peso que las de otros individuos que carecian de ese carácter. ¿Por qué pues no ha manifestado las que yo escribí en aquella ocasion y en las sucesivas? Si mientras estaba en Guadalupe mostraba á todo el mundo mi firma, para darse una especie de autorizacion con ella, y sin hacer ver el contenido de lo escrito lo recitaba del modo que le convenia, ¿por qué ahora no hace uso de ella? ¿No era yo un ministro del Sr. Bustamante tanto como el Sr. ministro de guerra? ¿La acusacion no era general contra el gobierno y al mismo tiempo especial contra mí? ¿Por qué reservar documentos que estaban en su poder lo mismo que los otros, y que debian servir para convencerme de ese crimen? Ah! El general Inclan no puede haber olvidado que en todas mis cartas, si bien le recomendé el justo rigor que era necesario para reprimir unos excesos tales, como ser invadida con impunidad por cuadrillas de bandoleros una de las principales capitales de la República, le encargué, no ménos la moderacion y la observancia de las leyes. El sabe, que al ir á tomar el mando del Estado de Jalisco, lo puse en comunicacion con el gobernador del de Zacatecas, D. Francisco Carcía, con quien yo llevaba entónces amistad y correspondencia, con el fin de que obrase en todo con su acuerdo, lo que ciertamente no seria para alterar la forma de gobierno: el mismo Sr. García puede testificar la verdad de este hecho. Mas si aquel general no ha presentado ni presentará mis cartas, yo puedo probar todo eso con sus propias contestaciones, que conservo, con otros documentos importantes, en punto tan seguro que nunca caerán en manos de mis enemigos. Nadie sin duda ve con mas horror que yo un abuso

de confianza particular, consignada en una correspondencia privada: Ciceron con razon exclamaba en un caso semejante: ¿Quién “por poco instruido que esté en las consideraciones que se den entre sí los hombres honrados, es capaz de hacer públicas las cartas que recibió de un amigo porque despues haya sobrenenido algun disgusto con él? ¿Qué otra cosa es destruir esta confianza, sino quitar de la vida el mas firme lazo de la sociedad? ¿Cuántas chanzas suelen usarse en una carta, que si se hacen públicas, parecen ineptias? ¿Cuántas cosas serias que en ninguna circunstancia deben divulgarse (\*)?” Pero cuando el Sr. Inclan ha cometido esa bajeza, para dar armas á los enemigos del gobierno de aquella época, sea lícito á los individuos de este, emplear las mismas para su defensa, y caiga la vergüenza de tal hecho sobre quien la ha merecido. Yo presentaré su correspondencia y otras relativas á su conducta: allí se verá si su decision por el Sr. Gómez Pedraza era la que supone, y si ella fue el móvil de sus acciones: allí se verá si los ministros tuvieron alguna parte en el atentado de mandar fusilar al impresor Brambila cuando en ninguna de sus cartas hace mérito de la autorizacion que supone, y solo se empeña en disculparse: allí se verá por último si de oficio ó en lo particular se le previno en manera alguna nada que condujese á una variacion del sistema. Por las cartas del Sr. García que tambien conservo, puedo demostrar la recomendacion que le hice de Inclan para que le asistiese con sus consejos, así como á este habia encargado los siguiese, y por otras muchas probaria el género de relaciones que le proporcioné, y el abuso vergonzoso que de ellas hizo, hasta un grado tal, que todavia creo deberle la consideracion de ocultarlo. Este es el hombre que quiere aparentar delicadeza: este el testigo cuya declaracion es el he-

(\*) Filípica 1.<sup>a</sup> 4.<sup>o</sup>



cho importante en que la seccion funda la acusacion contra el gobierno y contra mí. Si á pesar de mi deseo de ocultar torpezas que son una afrenta para la nacion, me he visto en la necesidad de arrancar, con los hechos en la mano, la máscara hipócrita con que se han cubierto tan indignos procedimientos, impúteselo á sí mismo el general Inclan, que me ha precisado á ello.

(67) Los motivos mismos que dice haber tenido para hacer la declaracion, prueban lo mal forjado de esta trama. En efecto, uno de ellos es la persecucion que el gobierno dice le declaro por su adhesion al Sr. Gomez Pedraza: recordando las fechas se verá, que cuando los ministros acusados se separaron del ministerio en Mayo de 1832, todavía no se habia hecho mension alguna en el curso de la revolucion del regreso del Sr. Pedraza á funcionar como presidente, de que solo se trató cuando hubo cesado el primer objeto del movimiento con la separacion de aquellos, ¿Como, pues, podia perseguírsele por una cosa de que nadie hablaba? Si en virtud de la declaracion del Congreso se podia ya proceder á la formacion de causa contra él, y para eso lo citaba por rotulones el juez que en ella habia de entender, ¿no era esa la ocasion de echar en cara á los ministros sus instrucciones como muchas veces asegura intentó hacerlo (\*) y presentarlas á la nacion como su disculpa? Nada ménos que eso hizo, y ántes bien mucho despues de su regreso de Guadalajara, y pocos dias ántes de su pronunciamiento en Lerma, todavía me dirigió una carta protestando su fidelidad al gobierno y ofreciendo sus servicios. ¿A qué quedan pues reducidos los fundamentos que alega el Sr. Inclan en abono de su declaracion, que nunca dejaria de ser una calumnia aun cuando aquellos fuesen ciertos?

La seccion del jurado comprende entre los testimonios que

(\*) Proc. fol. 32.

“de un modo inequívoco prueban este cargo (\*),” el de D. Francisco Carvajal. El general Basadre expuso: (68) “Que “sabia que yo escribia cartas particulares á muchas personas “de los Estados, y que esto lo podrá declarar D. Francisco Carvajal, que segun entiende era el que entónces me escribia á “la mano (2\*).” Nada expresa acerca del objeto y contenido de estas cartas, que la seccion gratuitamente interpreta como dirigidas á la variacion de la forma de gobierno, cuando era mas natural suponer se contrajesen á la generalidad de los asuntos, tanto particulares como públicos, que corrian por mi mano, y así era en efecto. Carvajal, llamado á declarar, rehusó responder sobre este punto, como que segun se ha visto en otra parte, nada sabia, aunque afectó ocultar lo que estaba en su conocimiento, y la seccion hubiera debido decir, que el cargo se fundaba, no en la declaracion de Carvajal pues no la hubo, sino en su silencio estudiado para apoyar la vaga insinuacion del general Basadre, lo cual dista mucho de ser “una prueba inequívoca.”

(69) El contexto de las declaraciones de los generales Mejía, Basadre é Inclan, basta para poner en claro cual ha sido la maquinacion formada entre los tres contra los ministros acusados, especialmente contra el de guerra y contra mí. Mejía y Basadre deseaban vengarse, el primero, porque se le impidió la venta de tierras en Tejas, operacion en que fundaba grandes esperanzas de fortuna, y el segundo por habersele retirado la comision con que lo despachó á los Estados-Unidos el general Guerrero, de que hablaré luego, y en que no las tenia menores; hechos solos que bastan para que yo pueda y deba recusarlos como testigos: para lograr su fin se hacen de Inclan, que hallándose sujeto á un juicio, abrazaba sin detenerse todos los me-

(\*) Proc. fol. 234.—(2) Proc. fol. 38.



díos, cualesquiera que fuesen, de capitular con el partido á quien habia ofendido, y en cuyo favor se declaraba por entónces la fortuna: la capitulacion se hace en breve comprometiéndose Inclan á acusar á los ministros: Basadre junta á todos los que habian de intervenir en la perdicion de estos, y queda arreglado que el diputado Barragan no insista en la acusacion en que estaba comprometido Inclan: que cite como testigos á Mejía y Basadre; que estos lo hagan á Inclan y á Carvajal, y que estos últimos apoyen la declaracion convenida entre todos, el uno con las cartas de Barreiro, y el otro con los secretos importantes que finja ocultar como amigo mio, sancionándolo todo el Sr. Gomez Farias, no solo con la impunidad prometida á Inclan, sido tambien premiándole y adelantándole en su carrera. Tal ha sido el rejuego indigno de declaraciones, citas, comparencias ante la seccion, exhortaciones de esta mandando en nombre de la ley revelar secretos que se pretendia cubrirlos por el velo de la amistad! ¡Tal es la negra trama con que se pretendia sacrificarnos á las venganzas personales de los unos, á la vileza é ingratitud de los otros, y á la rabia y el frenesí de un partido que no se desdenea de servirse de semejantes medios!

(70) Otra de las "pruebas inequívocas" de la seccion con respecto á este cargo, es la declaracion del Sr. Acosta, senador por el Estado de Querétaro (\*), la cual está reducida á que en los primeros dias de Enero de 1830, solicitó del Sr. Bustamante diese las órdenes necesarias para que fuesen repuestas las autoridades de su Estado, removidas á consecuencia del pronunciamiento de aquella capital por el plan Jalapa, lo cual no tuvo el efecto que se prometia, pues por parte del ejecutivo no se tomó providencia alguna. Podria fácilmente contestarse

(\*) Proc. fol. 30.

que la variacion de las personas que ejercen el poder público, no prueba en manera alguna un intento de alterar el sistema, ó si lo probase, jamás ese intento seria tan claro como en el plan de Zavaleta, por el que se mudaron las de la federacion y las de todos los Estados, sin embargo de lo cual no se ha hecho un crimen de ello á los que en él intervinieron: pudiéndose agregar que en esa remocion de las autoridades de Querétaro no tuvo parte el gobierno, y que el congreso general, á cuyo conocimiento se pasó todo lo ocurrido, no dictó medida alguna. Pero contrayéndose este punto de acusacion mas directamente á la que se hace al gobierno por el reconocimiento que se dió prestó á las legislaturas nuevamente establecidas en varios Estados, me reservo tratar de ella en su lugar, no hablando de las otras declaraciones á que la seccion se refiere (\*) (71) por no constar en el proceso, pues las que en él se encuentran obran en favor de los ex-ministros: tales son las de los Sres. Ramirez Sesma y Andrade, comandantes generales que fueron de Oajaca, Querétaro y Puebla, quienes preguntados por "las órdenes que habian recibido del gobierno por la variacion del sistema "federal" ambos contestaron (\*2) que no se les habia dado ningunas.

(72) Es, pues, evidente que este cargo que la seccion supone probado *de un modo inequívoco*, carece de toda verosimilitud, pues de los hechos que se alegan para fundarlo, el uno es absolutamente increíble, como que consiste en la supuesta invitacion del P. Muriel; el otro es del todo falso, pues se reduce á las pretendidas instrucciones dadas al general Inclan, y los restantes no se contraen á esta materia ó convencen terminantemente lo contrario de lo que la seccion pretende; y si á estas pruebas de derecho se quiere agregar otra mas general, de-

(\*) Proc. fol. 234—(2\*) Id. fols. 10 y 14.



ducida del tenor uniforme de las operaciones de aquel gobierno, parecerá todavía menos probable semejante acusacion. En efecto, el intento de variar el sistema político de una nacion, supone un trastorno completo en esta, que no puede sino por medio de una revolucion, tanto mas terrible, cuanto es mayor el número de intereses particulares que ataca. Esta sola voz arredra á todo hombre que conoce sus funestas y casi siempre inciertas consecuencias, y solo se decide á ella cuando las cosas publicas han llegado á un punto tal, que los males que se sufren son positivamente mas insoportables que los dudosos cuya suerte va á correrse, lo cual distingue muy claramente las revoluciones que son efecto de la voluntad general de las que solo son obra de una faccion. Todos los que artificioosamente han intentado excitar un movimiento revolucionario, han comenzado siempre por sembrar el descontento de todo lo que existe para promover el deseo de una variacion, y por el contrario, los que desean conservar lo presente, pretenden asegurarlo sobre la base de la prosperidad y el orden público. No basta que los pueblos digan somos federalistas; es menester que puedan decir: somos federalistas, y por serlo somos felices; pues sin esta última condicion las formas de gobierno nada valen, porque su objeto no es mas que llegar á aquel resultado. Ciertamente que la masa general de la poblacion no aspira á una mudanza, cuando en el orden actual se halla bien; si en él encuentra seguridad para su persona y bienes el ciudadano pacífico; confianza en sus giros el capitalista, y exactitud en sus pagas el empleado y el militar, no puede presentárseles atractivo ninguno hácia una mudanza, en la cual no solo no adelantarian nada, sino que por el contrario aventurarian el bien que de hecho estan disfrutando en medio de las vicisitudes consigüentes á un trastorno general. No será menester demostrar que todas esas condiciones se encontraban bajo el gobierno cuyos miembros

son hoy objeto de cruel persecucion: los mas ignorantes, pero imparciales espectadores y aun sus mas encarnizados enemigos, no pueden ya negarlo, pues para servirme de las palabras de un célebre historiador antiguo (Tito Livio XXI. 39.) *Eventus stultorum magister est*: El acontecimiento ha venido á desengañar con una terrible leccion aun á los mas preocupados. Pues si esta administracion tuvo tanto empeño en considerar la paz sobre la base del beneficio que de ella recibian todos los miembros del cuerpo político, claro es que no aspiraba á una mudanza cuya imposibilidad ella misma impedía. Las sociedades secretas son el medio mas fácil para efectuar un movimiento revolucionario, pues por ellas la accion se trasmite rápidamente de un punto céntrico hasta las extremidades, contándose en todas partes con colaboradores activos y obedientes á las órdenes de la sociedad central; así hemos visto en la actual época la uniformidad con que en los Estados se ha obrado, de acuerdo con lo que han dispuesto los que dirijen la máquina política desde la capital, como la sociedad de jacobinos de Francia obraba por medio de las sociedades sus afiliadas, género de centralismo que ahora existe, y que es tanto mas pernicioso, cuanto su accion es mas enérgica y del todo misteriosa. Pues en la administracion acusada no solo no intentaron los ministros dar fuerza alguna á ese resorte poderoso, sino que lo debilitaron cuanto pudieron, y en ningun tiempo las sociedades secretas habian tenido ménos influjo desde que aparecieron en este país por su desgracia. Si todo esto demuestra incontestablemente que aquella administracion no solo habia puesto en planta medio alguno de los que pueden usarse para promover un cambio político, y sí todos los que afirman la tranquilidad, objeto preferente de sus operaciones, será forzoso convenir que jamas tuvo las miras que se le atribuyen. ¿Quién podrá en efecto persuadirse que los ministros estaban construyendo un edificio, á costa de



muchas fatigas y desvelos, solo para tener la satisfacción de destruir por sus manos su propia obra? Cuando se afanaban en restablecer y consolidar el orden público ¿seria para suceder á él el desorden? Cuando procuraban arreglar la administracion de la hacienda nacional en términos que bastase á cubrir desahogadamente sus atenciones, ¿seria para darse á sí mismos el gusto de luchar con nuevas dificultades y escaseces, consecuencia necesaria de un general trastorno? Cuando hacian todo esfuerzo para levantar el crédito mexicano entre las naciones extranjeras, ¿seria para hacerlo caer otra vez excitando una revolucion, que siempre, sea cual fuere su objeto, obra en él un efecto pernicioso?

Fácil fuera extender estas cuestiones á todos los ramos de la administracion política y económica, pero lo dicho basta para persuadir á todo el que no esté ciego por el espíritu de partido, y no quiera pertinazmente negarse á la evidencia. (73) Agregaré sin embargo, que la conducta misma del gobierno con respecto al general Inclan, que fué motivo de tanta inculpacion y declamaciones, es una prueba del cuidado con que procuraba evitar todo movimiento revolucionario, y puesto que este general ha querido que se revele "lo que habia estado oculto (\*)," sacaré de este mismo suceso el último argumento para la conviccion. El gobierno sabia, á no poderlo dudar, que el general Inclan, no por efecto de opinion, sino por la uniforme veleidad de toda su conducta política, meditaba un pronunciamiento por el centralismo, y que habia dado pasos muy directos para ello: igualmente sabia que este general habia logrado adquirir bastante influjo sobre las tropas que estaban á sus órdenes, y habia podido persuadirse tambien por varios hechos, que si su permanencia en el mando militar del Estado

(\*) Proc. fol. 32.

de Jalisco comprometia la dignidad del mismo gobierno, su remocion ponía por otra parte en riesgo la tranquilidad pública. Se trataba, pues, de proporcionar sin inconveniente el retirarlo de aquel punto, cuando el atentado que cometió mandando fusilar al impresor Brambila, vino á hacer mas difícil el estado de las cosas, y mas peligroso el separarlo del mando, siendo de recelar que dictar esa providencia y hacer romper la revolucion, era todo uno. Su manejo lleno de doblez en aquellas circunstancias, demuestra evidentemente cuan exacto era este modo de ver, de todo lo cual fueron instruidos entonces varios señores diputados y senadores de la misma legislatura de aquel año, con quienes sobre el particular se contestó; y los que tan terriblemente inculpaban al gobierno por su manejo, parece querian olvidar que la prudencia es la cualidad mas indispensable en quien se halla al frente de los negocios en momentos tan delicados. Así es como se procuraba evitar un movimiento funesto y sosegar espíritus prontos para cualquiera revolucion, dejando enfriar las cenizas de tanto incendio anterior, y esperando que la continuacion de la tranquilidad robusteciese el brazo del gobierno para hacerlo superior á todos los partidos (\*). Este resultado se habria obtenido, si los que á todo trance deseaban un trastorno, no se hubiesen aprovechado de la ocasion para lograr sus miras á pretexto de promover el castigo de Inclan, y si otros que no tenian ciertamente ese objeto, pero que obraban con indiscrecion, no hubiesen coadyuvado eficazmente con aquellos en contra de sus propios intereses.

(74) A este cargo de centralismo se liga naturalmente el de "la proteccion dispensada á los facciosos de Yucatan," declarados por él, que hace parte del artículo 3º de los del Sr. Barragan, á que me reservé contestar cuando haciéndolo al segundo ex-

(\*) Véase la nota núm. 17.



muchas fatigas y desvelos, solo para tener la satisfaccion de destruir por sus manos su propia obra? Cuando se afanaban en restablecer y consolidar el orden público ¿seria para suceder á él el desorden? Cuando procuraban arreglar la administracion de la hacienda nacional en términos que bastase á cubrir desahogadamente sus atenciones, ¿seria para darse á sí mismos el gusto de luchar con nuevas dificultades y escaseces, consecuencia necesaria de un general trastorno? Cuando hacian todo esfuerzo para levantar el crédito mexicano entre las naciones extranjeras, ¿seria para hacerlo caer otra vez excitando una revolucion, que siempre, sea cual fuere su objeto, obra en él un efecto pernicioso?

Fácil fuera extender estas cuestiones á todos los ramos de la administracion política y económica, pero lo dicho basta para persuadir á todo el que no esté ciego por el espíritu de partido, y no quiera pertinazmente negarse á la evidencia. (73) Agregaré sin embargo, que la conducta misma del gobierno con respecto al general Inclan, que fué motivo de tanta inculpacion y declamaciones, es una prueba del cuidado con que procuraba evitar todo movimiento revolucionario, y puesto que este general ha querido que se revele "lo que habia estado oculto (\*)," sacaré de este mismo suceso el último argumento para la conviccion. El gobierno sabia, á no poderlo dudar, que el general Inclan, no por efecto de opinion, sino por la uniforme veleidad de toda su conducta política, meditaba un pronunciamiento por el centralismo, y que habia dado pasos muy directos para ello: igualmente sabia que este general habia logrado adquirir bastante influjo sobre las tropas que estaban á sus órdenes, y habia podido persuadirse tambien por varios hechos, que si su permanencia en el mando militar del Estado

(\*) Proc. fol. 32.

de Jalisco comprometia la dignidad del mismo gobierno, su remocion ponía por otra parte en riesgo la tranquilidad pública. Se trataba, pues, de proporcionar sin inconveniente el retirarlo de aquel punto, cuando el atentado que cometió mandando fusilar al impresor Brambila, vino á hacer mas difícil el estado de las cosas, y mas peligroso el separarlo del mando, siendo de recelar que dictar esa providencia y hacer romper la revolucion, era todo uno. Su manejo lleno de doblez en aquellas circunstancias, demuestra evidentemente cuan exacto era este modo de ver, de todo lo cual fueron instruidos entonces varios señores diputados y senadores de la misma legislatura de aquel año, con quienes sobre el particular se contestó; y los que tan terriblemente inculpaban al gobierno por su manejo, parece querian olvidar que la prudencia es la cualidad mas indispensable en quien se halla al frente de los negocios en momentos tan delicados. Así es como se procuraba evitar un movimiento funesto y sosegar espíritus prontos para cualquiera revolucion, dejando enfriar las cenizas de tanto incendio anterior, y esperando que la continuacion de la tranquilidad robusteciese el brazo del gobierno para hacerlo superior á todos los partidos (\*). Este resultado se habria obtenido, si los que á todo trance deseaban un trastorno, no se hubiesen aprovechado de la ocasion para lograr sus miras á pretexto de promover el castigo de Inclan, y si otros que no tenian ciertamente ese objeto, pero que obraban con indiscrecion, no hubiesen coadyuvado eficazmente con aquellos en contra de sus propios intereses.

(74) A este cargo de centralismo se liga naturalmente el de "la proteccion dispensada á los facciosos de Yucatan," declarados por él, que hace parte del artículo 3º de los del Sr. Barragan, á que me reservé contestar cuando haciéndolo al segundo ex-

(\*) Véase la nota núm. 17.



tremo del mismo, manifesté las razones por que no pudo pensar el gobierno en destinar fuerzas algunas para aquel Estado durante la guerra del Sur. Segun los términos en que está concebido, parece que el Sr. Barragan supone que el gobierno no solo omitió usar de la fuerza armada contra los pronunciados, sino que les prestó directamente alguna proteccion, y era su deber como acusador especificar y probar cual habia sido esta, y el de la seccion del jurado instruir el proceso con los documentos que obrasen en apoyo de la acusacion. Muy léjos de hacerlo así, ni aun se ha impreso con el expediente el informe que en el mismo consta haber remitido sobre este punto el Ministerio de Relaciones con fecha 13 de Abril de aquel año á la cámara de diputados que lo habia pedido (2\*), siendo esta una nueva prueba, sobre tantas como se han dado, de la mala fé con que la seccion atendia solo á acumular cargos contra los ex-ministros, y suprimia cuanto obraba en su favor, como lo era sin duda dicho informe. A falta pues, de este documento importante, habré de recordar la serie de los hechos concernientes á este asunto, que por sí solos bastan para la vindicacion del gobierno. Habiéndose verificado el pronunciamiento por el centralismo durante la administracion del Sr. Guerrero, este envió al Sr. Zavala para tratar de reducir á los pronunciados, quienes no le permitieron desembarcar, y se volvió sin fruto alguno de su mision. (15) El gobierno del Sr. Bustamante ocurrió desde los primeros dias de su existencia á igual medio, prometiéndose mejor efecto por la variacion de las circunstancias, y comisionó al general D. Felipe Codallos y al teniente coronel D. Tomás Requena, ambos sujetos estimados en aquel Estado, y el segundo, diputado por el mismo en el congreso

(\*) Proc. fol. 63, oficio del Sr. Gonzalez Angulo, ministro de Relaciones.

general. Las instrucciones que se los dieron deben hallarse en la secretaría que fué de mi cargo ó en la de guerra: examínense, y por ellas se verá que el objeto de su viaje no fué otro que el de promover el restablecimiento del orden constitucional. Esta diligencia no tuvo sin embargo el resultado que se deseaba: los comisionados no fueron admitidos, y regresaron sin haber entrado siquiera en contestaciones, como ántes habia sucedido al Sr. Zavala. El Sr. Barragan declama contra los ministros del Sr. Bustamante por haber adoptado esa medida (\*), mas no considera que siendo la misma que habia tomado la administracion del Sr. Guerrero, ó es en igual grado inocente en ambas, ó ambas son igualmente criminales, habiendo además manifestado los disidentes con el hecho de no admitir ni á unos ni á otros comisionados, que las mismas eran las disposiciones que tenian con respecto á los dos gobiernos. Ni vale decir, como lo hace el Sr. Barragan, que estas consideraciones se tenian con los centralistas de Yucatan, mientras que se hacia la guerra á muerte en el Sur, pues ya se ha visto que en esta parte de la República se dió igual paso, como lo prueba la comision conferida al Sr. Primo Tapia y sus instrucciones que constan impresas en el proceso instructivo (2\*).

Durante aquella guerra nada pudo hacerse con respecto á Yucatan, sino cortar toda comunicacion con los individuos que ejercian allí la autoridad, no reconociéndolos tampoco para el uso de la exclusiva en el nombramiento de obispo, el que con ese motivo no se verificó por entónces, é ignoro cuando se haya procedido á él. Una sola vez se entró en contestaciones con el Sr. Carvajal, que funcionaba como autoridad política y militar, y fué cuando habiéndose sabido por medio de los avisos secretos que el gobierno recibia frecuentemente de la Habana que

(\*) Proc. fol. 5.—(2) Id. fol. 116.



un oficial de las tropas de aquella guarnicion, debía pasar disfrazado á Campeche para sondear las disposiciones de los habitantes en favor del gobierno español, se creyó necesario ponerlo en conocimiento de aquel gefe, quien contestó manifestando el mayor celo por la independencia, y que habia dictado las providencias convenientes para aprender al espía si aportaba á aquella Península. Sirva de paso este hecho, cuyos documentos deben estar en los archivos del gobierno, para desmentir la falsa especie, que entre otras muchas vierte el general Basadre en su declaracion (\*) cuando dice: "Que así mismo "tuvo noticia en el Norte, de que D. José Segundo Carvajal puso "á disposicion del gobierno de la Habana por medio de una "comision el Estado de Yucatan en caso de ser atacado por el gobierno general;" lo cual si fuese cierto lo probaria la circunstancia con que el gobierno debía tratar este negocio, ligado tan de cerca con la seguridad de la independencia, pero cuya falsedad se comprueba atendiendo á las fechas, pues las noticias á que se refiere el Sr. Basadre debieron ser de principios de 1830 que es cuando se hallaba en los Estados Unidos, en cuyo tiempo no podian tener en Yucatan todavía recelo de que se les atacase, y por consiguiente no estaba en el orden se adelantasen sin necesidad alguna á dar un paso tan escandaloso.

Cuando las atenciones del Sur cesaron del todo, el Sr. Rejon, senador por aquel Estado, se acercó á los ministros para tratar de que se promoviese su reincorporacion en la República, y para este fin escribí con su acuerdo en lo particular al actual Sr. presidente para que cooperase á ello mediante su influjo en aquel pais y con aquellas tropas, y habiendo dado algunos pasos, me contestó que encontraba las mejores disposiciones, y que solo

(\*) Proc. fol. 38.

habria dificultad en la reposicion de los individuos que ántes estaban en el ejecutivo y congreso, que era precisamente lo que con mayor empeño solicitaba el Sr. Rejon. Por aquellos dias me retiré con licencia al Estado de Guanajuato, y el referido Sr. Rejon tan léjos entónces de dudar de la legitimidad del gobierno como de creer que yo influyese en favor del centralismo, me escribió instándome para que regresase á la secretaría cuanto ántes, creyendo mi presencia importantísima para concluir este grave negocio. Todo lo que hubo despues en el restablecimiento del sistema y modo en que se hizo, se pasó al congreso, y este tomándolo en consideracion decretó lo que tuvo por conveniente: ¿qué hay pues en todo esto que siquiera indique haberse dispensado proteccion alguna á los pronunciados por el centralismo en Yucatan?

(76) Con relacion á este mismo cargo se acusa tambien al gobierno de aquella época "por el reconocimiento que prestó á "las legislaturas y gobiernos instalados en los Estados el año "de 1830 (\*)" El Sr. ex-ministro de Justicia respondió de una manera perentoria exponiendo, que las contestaciones que habian mediado con estas autoridades se habia reducido á lo que era indispensable, no pudiendo excusarse de darlas "supuesto "el decreto del Congreso general de Enero de 1830 en que declaró justo el pronunciamiento de Jalapa" que si hubiera obrado de otro modo "se le acusaria de transgresor de aquella ley "y de incitador á la revolucion (\*2)." Este decreto autorizaba sin duda alguna las variaciones que por efecto del plan á que se refería, habian tenido lugar en varios Estados, y en su virtud no habria razon para hacer cargo á los ministros del Sr. Bustamante por haber reconocido á las nuevas autoridades, (R)

(\*) Proc. fols. 58 y 60: cargos hechos á los Sres. ex-secretarios de Justicia y Hacienda.—(\*2) Proc. fol. 60.



mucho ménos no habiéndose hecho el mismo á los secretarios del despacho de la administracion formada en Enero de 1833, por haber prestado igual reconocimiento á las que se instalaron entónces á virtud las unas del plan de Zavaleta, que no solo no tenia en su favor una declaracion semejante, sino que habia sido formalmente reprobado por el Congreso general, y las otras aun ántes que tal plan hubiese, como el Sr. Zavala, que estuvo por mucho tiempo en el gobierno del Estado de México, sin mas título para ejercerlo que haberse apoderado de él á viva fuerza; pero aunque esta razon fuese bastante para la vindicacion de los ministros acusados, es tambien de notar que en las contestaciones que mediaron con las referidas legislaturas y gobiernos, no hay nada que implique un formal reconocimiento, pues este solo podia hacerlo el congreso por sus decretos, como en muchos casos se verificó, y el gobierno pasando á su conocimiento todas las ocurrencias de los Estados, esperaba su resolucion para hacerla cumplir sin tener en el entretanto con las nuevas autoridades otras comunicaciones, que las que eran indispensables, ya que no podian cortarse, segun se hizo con Yucatan, por no ser puntos aislados y distantes como aquella península, ni ménos excusarlas en todos los incidentes diarios. Esto es lo mismo que se habia practicado siempre en casos semejantes por las administraciones anteriores, y en el presente se halla comprobado en el proceso haberse procedido así por el informe del Sr. Romero, gobernador del Estado de San Luis, quien hablando de su remocion y la de la legislatura, confiesa que mi contestacion á las nuevas autoridades se redujo á decir: "Que la aprobacion de aquellos hechos pertenecia á las cámaras, á quienes daba cuenta (\*);" y él mismo agrega "que así

(\*) Proc. fol. 810.

"lo hice." Igual conducta se observó con respecto á los acontecimientos de Querétaro, á que se contrajo en su declaracion el Sr. senador Acosta, y lo mismo se hizo en todos los de igual naturaleza.

Los que pretenden que el gobierno hubiese debido intervenir á mano armada en todos los sucesos de aquella época, olvidan que habiendo sido uniforme el movimiento contra algunas legislaturas y gobernadores desde Chiapas hasta Chihuahua, era necesario para contenerlo un ejército muy numeroso que no habia: olvidan tambien que habiendo intentado el general Terran sostener á la legislatura de Tamaulipas, halló por propia experiencia, cuan incierto es el apoyo de la fuerza armada en momentos de conmociones políticas; y olvidan por último que no puede ser un crimen en los ex-ministros haber seguido correspondencia con las autoridades instaladas en 1830, cuando no lo es en otros individuos, haber depuesto á las que las precedieron, y en cuyo lugar ellos se colocaron. Podria citar los ejemplares que lo prueban, pero no me apartaré del propósito de no hablar de personas que no figuran en el proceso, sino en casos indispensables, no deteniéndome mas en un punto sobre el cual no debieran tener ya que contestar los ministros acusados, pues habiendo sido este uno de los cargos que la seccion hizo tambien al Sr. ex-ministro de hacienda (\*), el jurado declaró no haber lugar á proceder contra el y siendo iguales las circunstancias, no puede tenerse por delito en aquellos, lo que no se calificó de tal en dicho señor.

(77) No me detendré á recorrer todas las imputaciones vagas que se han hecho á la administracion del Sr. Bustamante por todo cuanto hizo, y aun por lo que hicieron los gobiernos sus predecesores: así es que el Sr. Barragan dice: "Que el Sr.

(\*) Proc. fol. 58.



Zavala habria sido arrojado á la tumba, si no se le hubiera deparado la ocasion de escaparse (\*);" lo cual todo el mundo sabe que se refiere al tiempo de la presidencia del Sr. Victoria. Habiendo contestado á todos los cargos admitidos por la seccion del jurado, he tenido ocasion de hacer ver en general, cual ha sido el manejo de aquel gobierno en todos los negocios que han sido materia de formal acusacion contra él, y aunque para formar esta se examinó con el mayor empeño toda su conducta, sus mismos enemigos no han encontrado en ella crimen alguno, pues ya se ha visto á qué se reducen los que han pretendido hacer pasar por tales. Las dos cámaras á porfia hicieron una inquisicion rigurosa de todos los actos de aquel gobierno, pues mientras la seccion del jurado de la de diputados se ocupaba en registrar todo en busca de delitos de los ex-ministros, con degradacion suya y ofensa de las leyes que le demarcaban otro modo muy diverso de proceder, la cámara misma pedia directamente y con el mismo objeto informes sobre varios puntos á las secretarias del despacho, y la de senadores nombraba una comision especial con el propio intento. A pesar de esta prolija indagacion, dirigida no por celo, sino por el encarnizamiento, en la que no se solicitaba hallar hechos punibles, sino apariencia siquiera para la venganza, nada se ha encontrado, y el furor de la persecucion no ha servido mas que para hacer relucir la conducta pura de los acusados.

Si en una causa á que se ha dado tanta importancia y una ilegal publicidad, hubiera podido limitarme á los términos ordinarios de una defensa comun, no habria debido contestar á los cargos que se me han hecho, mientras no se me hubiesen presentado "los actos del presidente autorizados con mi firma," contra la constitucion, la acta constitutiva, leyes generales y

(\*) Proc. fol. 15.

"constituciones particulares del los estados, que es á lo que "los secretarios del despacho son responsables (\*)," y aun cuando se pretenda considerar estos cargos como recayendo sobre la conducta privada del individuo, cosa que no será fácil de persuadir en actos enteramente dependientes del carácter público, yo deberia exigir se especificase en la parte que se me imputa en cada punto de acusacion, pues no es bastante fundamento el que como dice la seccion "la voz pública me haga el corifeo de todos los actos de administracion" de que fui miembro. Nunca habia habido entre los ministros tanta independencia en sus operaciones, y si procedian con uniformidad, esta no nacia del influjo preponderante de ninguno de ellos, siendo muy extraño que la seccion dé como motivo para acusarme esa voz pública, como si los errores populares hubieran de ser la norma de la conducta de los tribunales. Mas si he entrado á refutar estas acusaciones hechas en general contra el gobierno á quien serví, sin exigir previamente las pruebas legales, únicas que pueden producirme una responsabilidad, como lo haré en la forma del juicio, ha sido para satisfacer al público cuya opinion se ha pretendido extraviar, lo cual era un deber sagrado para un hombre de honor. Por la misma razon voy ahora á contestar á los cargos que se me hacen en particular como secretario del despacho de relaciones, y que parece no tener conexion inmediata con los que comprenden las acusaciones presentadas en general contra toda la administracion del Sr. Bustamante.

(78) El primero debe tenerse por gravísimo, si se atiende al modo en que hablando de él se expresa la seccion: despues de acusarme de todo cuanto hasta aquí se ha visto, exclama: "Mas todos estos crímenes, son nada en comparacion de los que "ocultamente perpetraba este ministro audaz: tal vez en su ga-

(\*) Constitucion art. 119.



“binete se estaban forjando las cadenas con que se pretendía volver á unir nuestra ilustrada y opolenta República á la ca-  
“duca é impotente metrópoli (\*).”

(79) A cualquiera hombre de buen sentido, y que tenga ideas sanas de justicia, chocará al primer golpe de vista que una acusacion de tal tamaño, admitida por la seccion del jurado, cuyas funciones son nada ménos que examinar la solidez de los cargos hechos á funcionarios públicos del rango de los ministros, se apoye en un *tal vez*: este género de duda no sería disculpable ni aun en un periódico de oposicion, que en su título lleva una especie de salvaguardia, para denigrar libremente á los que se propone combatir, pero nunca debia hallarse bajo la pluma de hombres á quienes se comete un encargo, cuyo desempeño va é ser el fundamento de una causa criminal, y todavía parecerá mas extraña tal conducta cuando se vea que tan delicada especie se aventura sin mas datos que la declaracion del general Basadre que voy á examinar. “Ella, dice la seccion, descubre atentados de gran tamaño cometidos contra la independencia nacional (2\*).”

(80) Siguiendo los principios de una lógica rigurosa, será menester concluir del exámen que va á hacerse, que si ese máximo de los crímenes, en concepto de la seccion, queda reducido á la nada, lo mismo y con mas razon deberá decirse de todos los otros que por confesion de la seccion misma, nada son en comparacion de este: y si ademas se demuestra que los que la seccion reputa como atentados de gran tamaño contra la independencia, han sido por el contrario servicios muy importantes hechos á la nacion, habra de reconocerse que las calificaciones de la seccion en los demas puntos, no son tampoco dignas de confianza.

(\*) Proc. fol. 234.—(2\*) Id. ibid.

(81) En un párrafo anterior he manifestado que el general Basadre es testigo recusable por mí, pues se tiene por agraviado de que se le retirase una comision que le fué conferida al fin del gobierno del Sr. Guerrero, por la secretaría que despues fué de mi despacho, y por la de guerra, de que se prometia grandes adelantos personales, y por decirlo de paso, para la cual se le entregaron fondos de que nunca ha dado razon. El objeto del viaje que con este motivo hizo al Norte, era, segun se deduce de ciertos apuntes en cifra que habia en el ministerio, y que se interpretan por el tenor de la declaracion de que se trata, 1º Expedir veinticinco ó treinta patentes de corso que llevó en blanco. 2º Negociar con el presidente de Haity (Sto. Domingo) que con la gente de color de aquella isla auxiliase la independencia de la Habana (\*). El Sr. Basadre ademas de estos cargos, los llevaba tambien para ejercer cierto espionaje sobre otras materias (2\*), y se ocupó de algunos otros negocios aunque no tenia para ellos instrucciones ni facultades (3\*) todo será materia de este exámen, pues que el haber impedido los efectos de esta comision son “los atentados de gran tamaño “contra la independencia” que segun la seccion he cometido.

(82) Es menester que el gobierno que dió semejantes encargos al general Basadre, y este señor que los admitió, tuviesen en muy poco el honor del pabellon nacional, los intereses de la República, los principios de moral universal y las relaciones amistosas con las potencias que han reconocido la independencia. ¿Quién ignora el resultado que tuvieron las patentes de corso expedidas por los gobiernos de Colombia y Buenos-Aires? Los corsarios no fueron otra cosa que piratas, que no contentos con perseguir los pocos buques del lángido comercio español, dieron caza á todos los pabellones, llenaron de horro-

(\*) Proc. fol. 38 y 39.—(2\*) Fol. 39.—(3\*) Fol. 40.



res el mar de las Antillas, asesinaron tripulaciones enteras para ocultar sus robos, y obligaron por fin á los gobiernos de Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos á hacer grandes armamentos para librar de esta plaga al comercio de todas las naciones. Mas no pararon en esto los males: las potencias cuyos pabellones habian sido insultados, exigieron una reparacion de daños á las Repúblicas americanas cuyas banderas llevaban los corsarios, y el puerto de la Guaira estuvo bloqueado por una escudra francesa, hasta obligar al gobierno de Colombia á recoger las patentes de corso que habia expedido. ¿Qué extraño es, pues, que el almirante ingles de Jamaica, luego que tuvo noticia de que tales males iban á renovarse, circulase sus órdenes "á toda la marina inglesa, para que aprehendiesen y "tratasen como pirata á un tal Basadre, que con patentes apócrifas del gobierno de México, armaba en corso algunos buques (\*)" pues no podria figurarse que el gobierno de una nacion civilizada y amigo pudiese autorizar con su pabellon semejante sistema de piratería? Porque ¿qué otra cosa mas que piratas pueden ser los que van ejercer el corso, sin ningun interes nacional por el pabellon que arbolan, y al que son enteramente extranjeros, ni otro móvil que el aprovechamiento de las presas que hagan? Y ¿qué ventaja le resulta á la nacion de tales presas? Todo lo contrario: nada mas que compromisos y daños, pues el producto de las presas ha de ser todo entero para los armadores extranjeros (á no ser que se hubiesen comprometido á ceder alguna parte de él al Sr. Basadre) y toda la responsabilidad es para la nacion, que queda obligada al resarcimiento de los perjuicios que se causen bajo su bandera. Era ademas ilegal el modo con que iban á expedirse por el Sr. Ba-

(\*) Proc. fol. 39: son expresiones de la declaracion del mismo Basadre:

sadre las tales patentes, pues la Ordenanza de marina, que es una ley vigente, exige prévia presentacion de fianzas, y estas ya se ve que no podian darse en los Estados Unidos, ni parece que el Sr. Basadre se detuviese en ello, pues dice en su declaracion "que ya tenia dadas sus instrucciones para que los "cinco corsarios que tenia contratados apresasen el convoy de "platas que va de la Habana anualmente á la metrópoli (\*)." (83) Esta operacion marítima no se hará creible á quien considere que ese convoy no va nunca sino con escolta de buques de guerra, y ménos en una época en que la España tenia una escuadra numerosa de que disponer en la isla de Cuba: y si se atiende por otra parte á que los buques que de esta isla hacen viaje á Europa, no pasa nunca por las aguas de Canarias, que es donde queria apresar el convoy el Sr. Basadre (2\*), sino por las de las Azores, que están á 300 leguas al N. de ellas, será todavia mas dudoso el resultado de este gran golpe, excepto á los ojos de los señores de la seccion, que parece contaban positivamente con él. ¡Vergüenza da por cierto tener que rebatir seriamente semejantes dislates! Si se dió ó no aviso con anticipacion desde México al almirante ingles de Jamaica del viaje del Sr. Basadre, es cosa imposible de averiguar, pero sí es seguro que no se le dió de oculto por los miembros de la administracion del Sr. Bustamante, como dicho Sr. Basadre insinúa, pues esta tan luego como se impuso de la comision de que iba encargado, se la revocó solemnemente, mandándosele por el ministerio de guerra devolver las patentes, y yo lo avisé de oficio á los enviados de las potencias amigas, cuyas felicitaciones, que deben hallarse en la secretaría en la correspondencia de aquel tiempo prueban cuan pernicioso habria sido el que se hubiese llevado á efecto tal intento. Este es uno de los atenta-

(\*) Proc. fol. 39.—(2) Id. id. id.



dos contra la independencia que he cometido segun la seccion del jurado, y en mi concepto y de todo hombre de juicio, la parte que en esto tuve es uno de los servicios que he hecho á la nacion, librándola de la afrenta que iba recaer sobre su pabellon, de los compromisos pecuniarios en que iba á encontrarse, y de los mas delicados todavía en que la constituiria la hostilidad en que podria hallarse con las potencias amigas, tan interesadas en la seguridad de la navegacion en los mares de America.

(84) De la misma naturaleza es el cargo que se me hace por haber impedido el otro punto principal de la comision del Sr. Basadre. Nadie que tenga algunas ideas de moral y de política, podrá pensar jamas en excitar en la isla de Cuba una revolucion con el auxilio de la gente de color de Haity, pues el resultado no podria nunca ser otro que el que es demasiado sabido del mismo Haity, si las respetables fuerzas que España tiene en la citada isla, unidas á todos los propietarios, que ciertamente resistirian á costa de cualquiera sacrificio semejante intento, no bastasen á impedirlo con un derramamiento de sangre que hace temblar á la humanidad. Pero no serian solo las fuerzas españolas las que en ello se emplearian; cooperarian con todo empeño las de los Estados-Unidos, de Inglaterra y de Francia, potencias interesadas todas en que no se autorice semejante escándolo tan cerca de sus posesiones. Toda la correspondencia diplomática seguida acerca de proyectos de esta República sobre la isla de Cuba, conduce á formar este concepto, que puede verse desenvuelto en documentos que están en la secretaria que fué á mi cargo, quedando solo que admirar que haya habido un hombre, un general de la República, que se atreva á publicar bajo su firma haber sido el agente escogido para llevar á ejecucion tan detestables planes. El haberlos impedido no solo no es un atentado que yo haya cometido contra

la independencia, sino una accion de que me honraré toda mi vida, y con que he hecho un servicio no solo á mi patria sino á la humanidad en general.

Todas las acusaciones del Sr. Basadre son por decirlo así hipotéticas, porque si se exceptúa la expedicion de patentes de piratería, que era cosa muy hacedera, todo lo demas no era tan facil reducirlo á práctica como este general pretende, pues el movimiento de la gente de color que iba á fomentar en la isla de Cuba, habria encontrado grandes dificultades por la vigilancia de las autoridades de aquella isla y fuerzas en ella existentes, no siendo tampoco probable la cooperacion del gobierno de Haity, el que, cualesquiera que sean sus miras particulares, se ve obligado á guardar mucha consideracion á los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia, con la última de cuyas potencias acababa justamente de celebrar un tratado. Esto mismo se entiende con respecto á los movimientos intentados por varios patriotas de la Habana, cuya conspiracion pretende el Sr. Basadre fué descubierta por avisos que de México se dieron al general Vives, gobernador de la isla de Cuba (\*): la carta que sobre esto protesta presentar, y que se hace extraño guardase tan bien que no hubiese podido encontrarla, nunca probaria otra cosa sino que á él se lo escribieron de la Habana, pero no la certidumbre del hecho, á no ser que la carta sea del mismo general Vives, quien es muy regular reservase la noticia, y siempre quedaria que averiguar quien habia sido el autor, que no hay razon alguna para presumir fuese persona relacionada con el ministerio acusado, cuando todas estas conspiraciones de la Habana eran muy anteriores al gobierno del Sr. Bustamante. Este tuvo bastante motivo para persuadirse del poco caudal que habia que hacer de las tales conspiracio-

(\*) Proc. fol. 38.



dos contra la independencia que he cometido segun la seccion del jurado, y en mi concepto y de todo hombre de juicio, la parte que en esto tuve es uno de los servicios que he hecho á la nacion, librándola de la afrenta que iba recaer sobre su pabellon, de los compromisos pecuniarios en que iba á encontrarse, y de los mas delicados todavía en que la constituiria la hostilidad en que podria hallarse con las potencias amigas, tan interesadas en la seguridad de la navegacion en los mares de America.

(84) De la misma naturaleza es el cargo que se me hace por haber impedido el otro punto principal de la comision del Sr. Basadre. Nadie que tenga algunas ideas de moral y de política, podrá pensar jamas en excitar en la isla de Cuba una revolucion con el auxilio de la gente de color de Haity, pues el resultado no podria nunca ser otro que el que es demasiado sabido del mismo Haity, si las respetables fuerzas que España tiene en la citada isla, unidas á todos los propietarios, que ciertamente resistirian á costa de cualquiera sacrificio semejante intento, no bastasen á impedirlo con un derramamiento de sangre que hace temblar á la humanidad. Pero no serian solo las fuerzas españolas las que en ello se emplearian; cooperarian con todo empeño las de los Estados-Unidos, de Inglaterra y de Francia, potencias interesadas todas en que no se autorice semejante escándolo tan cerca de sus posesiones. Toda la correspondencia diplomática seguida acerca de proyectos de esta República sobre la isla de Cuba, conduce á formar este concepto, que puede verse desenvuelto en documentos que están en la secretaria que fué á mi cargo, quedando solo que admirar que haya habido un hombre, un general de la República, que se atreva á publicar bajo su firma haber sido el agente escogido para llevar á ejecucion tan detestables planes. El haberlos impedido no solo no es un atentado que yo haya cometido contra

la independencia, sino una accion de que me honraré toda mi vida, y con que he hecho un servicio no solo á mi patria sino á la humanidad en general.

Todas las acusaciones del Sr. Basadre son por decirlo así hipotéticas, porque si se exceptúa la expedicion de patentes de piratería, que era cosa muy hacedera, todo lo demas no era tan facil reducirlo á práctica como este general pretende, pues el movimiento de la gente de color que iba á fomentar en la isla de Cuba, habria encontrado grandes dificultades por la vigilancia de las autoridades de aquella isla y fuerzas en ella existentes, no siendo tampoco probable la cooperacion del gobierno de Haity, el que, cualesquiera que sean sus miras particulares, se ve obligado á guardar mucha consideracion á los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia, con la última de cuyas potencias acababa justamente de celebrar un tratado. Esto mismo se entiende con respecto á los movimientos intentados por varios patriotas de la Habana, cuya conspiracion pretende el Sr. Basadre fué descubierta por avisos que de México se dieron al general Vives, gobernador de la isla de Cuba (\*): la carta que sobre esto protesta presentar, y que se hace extraño guardase tan bien que no hubiese podido encontrarla, nunca probaria otra cosa sino que á él se lo escribieron de la Habana, pero no la certidumbre del hecho, á no ser que la carta sea del mismo general Vives, quien es muy regular reservase la noticia, y siempre quedaria que averiguar quien habia sido el autor, que no hay razon alguna para presumir fuese persona relacionada con el ministerio acusado, cuando todas estas conspiraciones de la Habana eran muy anteriores al gobierno del Sr. Bustamante. Este tuvo bastante motivo para persuadirse del poco caudal que habia que hacer de las tales conspiracio-

(\*) Proc. fol. 38.



nes, sin dejar por eso de auxiliar en su desgracia á los comprometidos en ellas que pudieron emigrar á Nueva-Orleans, como podrá verse en la correspondencia seguida con el cónsul en aquella plaza.

(85) El encuentro ridículo del príncipe Pablo de Wirtemberg (\*), cuyos pasos iba encargado de cuidar el Sr. Basadre, es de tal naturaleza, que lo pasaria con gusto en silencio por no sacar al público con tal motivo un nombre respetable, y si me veo en la necesidad de hacerlo, sírvame de excusa la importancia que en su declaracion dá á este incidente el Sr. Basadre. Es cierto el aviso que dio al gobierno del Sr. Guerrero un médico frances de la venida del referido príncipe, pero es completamente falso todo lo que el Sr. Basadre dice de su viaje incógnito á Haity, y todo cuanto tiene relacion con el mando que habia de tomar de las tres divisiones españolas que el mismo señor supone habian de venir á invadir la República: ¿ni cómo puede figurarse nadie que esté en su juicio que un príncipe alemán, de una familia muy relacionada con las de Inglaterra y Prusia, potencias ambas amigas de esta nacion, habia de venir para ser general en jefe de un ejército español que nunca existió? Y siendo todo esto fuera de probabilidad, ¿bastaba el aviso de un quidam, que con él aspiraba hacerse valer, pero que tenia toda la apariencia de un chisme, para impedir la entrada en la República á un personaje próximamente emparentado con los soberanos de potencias amigas, que viajaba en este país, como en otros muchos, por su instruccion en las ciencias naturales, las que no eran un pretexto, como pretende calumniosamente el Sr. Basadre, sino que cultivaba de una manera muy distinguida, siguiendo el ejemplo de otro príncipe alemán, á quien sus viajes científicos dieron una justa celebridad? ¿Esas

(\*) Proc. fol. 39.

potencias no lo habrian tomado con razon como un insulto gratuito? ¿No habria parecido en exceso ridícula la excusa, de que todo procedia de un aviso secreto de un cualquiera? El príncipe, pues, vino, sin tener por que ocultar su nombre y dignidad, como el Sr. Basadre queria lo hiciese (\*), con pasaporte que expidió el cónsul mexicano en Nueva Orleans, Mr. Breedlove, cuyos informes acerca de su persona, si no me engaño, fueron bien contrarios á los del Sr. Basadre, se le recibió y trató con la atencion que era debida á su nombre y á la que merecen las familias á que pertenece: permaneció en México muy pocos dias, que ocupó en ver los establecimientos científicos, á lo que le acompañó por encargo del gobierno del Sr. D. Pablo la Llave: casi no trató mas que con los agentes de las potencias extranjeras, quienes le hicieron los obsequios debidos á un pariente de sus soberanos; y yo no le ví casi mas que en los con-vites que por dichos agentes se le dieron y á que se sirvieron invitarme. Las noticias de próxima guerra en Europa le hicieron renunciar á su plan de hacer un viaje por el interior, para el cual se le habia recomendado oficialmente á los gobernadores de los Estados por donde habia de transitar, y la legislatura de Zacatecas (que no se podrá pensar que era adicta á las testas coronadas) autorizó al gobernador para que hiciese los gastos que fuesen menester para su obsequio. Se le dió una escolta para regresar á embarcarse en Tampico, sin que hubiese en ello nada de singular, ni que dé motivo á la estrañeza que manifiesta el Sr. Basadre cuando dice: "Que se le distinguió mucho por el gobierno *hasta el grado* de darle escolta cuando marchó Tierra-Adentro (\*2)," pues ese grado de distincion se dispensa á todas las personas de alguna consideracion que piden esa seguridad, no siendo cierto que marchase á Tierra-Adentro

(\*) Proc. fol. 40.—(\*2) Id. fol. 49.



sino á Tampico; pero el Sr. Basadre quiso agregar este otro hecho falso á esa compilacion de ineptias. Esta es toda la historia de la célebre venida del príncipe Pablo Wirtemberg, en la cual el gobierno no hizo sino lo que es en tales casos regular, y nadie que haya visto y tratado á dicho príncipe, habrá podido concebir sospecha alguna acerca de las intenciones que se le atribuian (\*).

(86) Otra fábula mas extravagante é improbable que la anterior, es la relativa á la expedicion francesa, que por acuerdo de los gobernadores de España, Francia é Inglaterra habia de venir á conquistar á México, despues de haber tomado á Argel (2\*). Se conoce que el Sr. Basadre á oido decir algo acerca de esto, pero no ha sabido distinguir las ideas, y ciertamente las personas *muy repetables* que le comunicaron esta noticia no eran por lo ménos *muy instruidas* (3\*). Lo que se dijo en Francia con bastante publicidad, ántes de la salida de la expedicion contra Argel, fué, que en vez de ir á aquel punto como se pretendia persuadir, se dirigia á este país, estando para ello de acuerdo los gobiernos de España y de la misma Francia, pero nunca pudo nadie pensar que esto hubiese de ser acabada la empresa de Argel, pues no era de creer que aquel ejército abandonandose inmediatamente una conquista difícil de conservar sin grandes fuerzas, para venir á emprender otra nueva, ni tampoco se insinuó que en este plan estuviese de acuerdo la Inglaterra, la cual por el contrario, tenia hecha una declaracion de que no permitiría que interviniesen en los negocios de estos países las potencias extranjeras, ni podia estar en sus miras, dar al comercio é intereses de la Francia la prepotencia que necesariamente habia de adquirir en países conquistados por sus

(\*) Véase la nota número 18.—(2) Proc. fol. 40.—(3) Id. fol. 49.

armas. Esa especie reducida á una voz que por entónces corrió en Francia, y que el acontecimiento ha desmentido completamente, se habria sabido por varios conductos, si hubiese tenido algun fundamento, y los agentes de la República en Europa, á quienes no habria podido ocultarse, no hubieran dejado de comunicarla; mas entretanto no se tuviese aviso algo mas autorizado, el gobierno no debia tomar disposiciones ejecutivas como el Sr. Basadre quiere, tanto mas que lo que el caso pedia, era organizar y aumentar el ejército, se estaba haciendo sin ese motivo, y poco ántes se habian dictado otras medidas que estaban vigentes, cuando con mas probabilidad fué de tener á principios del mismo año de 1830 una nueva expedicion española, como consta no solo de los documentos que deben obrar en las secretarías del despacho, sino tambien de los papeles públicos de aquel tiempo.

(87) Para que se tenga por criminal en alto grado la omision de que el Sr. Basadre acusa al gobierno, pues esta parte de sus cargos no es solo particular contra mí, trata de dar mas peso á la especie de que se habla, agregando en su declaracion haber sabido en Washington “que el gabinete de los Estados Unidos manifestó al Sr. Mejía, que el ministro español Tacón “exigia á aquel gobierno no tomase ninguna parte en nuestro favor, en caso que la expedicion de Argel se presentara á invadirnos, ofreciendo cederle por su neutralidad los Estados de Coahuila y Tejas, y que dicho Sr. Mejía hiciera presente este acontecimiento solo al Sr. Bustamante, y no á su ministro, porque se tenia en Washington por absolutamente vendido al gabinete ingles: que con este objeto vino el Sr. Mejía, “dió parte de todo al vice-presidente, quien insistió en que lo “supieran sus ministros, los cuales no tomaron sin embargo ningunas medidas para evitar este mal (\*).”

(\*) Proc. fol. 40.



(88) Como todo esto se apoya únicamente en lo que acerca de ello pueda decir el Sr. Mejía, sería la ocasión de fundar que este señor general, como he indicado en otra parte, es para mí testigo recusable, con tanta ó mayor razón que el Sr. Basadre, pero cuando puedo manifestar la inverosimilitud de lo que este refiere, no hay para que detenerme en poner tachas á la persona del testigo que cita. Estas consistirán en su notoria enemistad conmigo nacida de habersele impedido por el gobierno del Sr. Bustamante, mediante órdenes comunicadas por la secretaría de mi cargo, las ventajas que se prometía de la enagenación de tierras en Tejas, cuando estando de secretario de la legación mexicana en los Estados Unidos, contrató en unión del Sr. Zavala con una compañía formada al efecto, las porciones de terreno que á ambos se había concedido en los confines de los Estados Unidos del Norte. El general Teran, encargado por el gobierno general de la colonización de aquellos países, creyó deber impedir se llevase á efecto el contrato, fundándose en la ley de la materia, porque como decía en una carta particular con la gracia picante con que solía escribir, y haciendo alusión á cuestiones debatidas en aquel tiempo, *no podía consentir que se estuviere menudeando la República á los extranjeros*. El gobierno sostuvo por mi conducto las providencias del general Teran, y este ha sido el origen del odio implacable que me profesan desde entonces, los Srs. Zavala y Mejía, y de los males que me han causado á mí, y á todo cuanto tiene alguna relación conmigo.

(88) Muy de notar es que el Sr. Mejía omitiese en su declaración semejantes hechos, sin que haya tampoco confirmación ninguna de ellos por su parte, pues aunque aparece en el proceso instruido (\*) habersele mandado llamar por la sección,

(\*) Proc. fol. 38.

sin duda para contestar á la cita que en esto le resulta de la declaración del Sr. Basadre, no se halla que se evacua-se la diligencia. Veamos pues, á falta de otras pruebas, la probabilidad que pueda tener esta pretendida comunicación que se le hizo por el gobierno de aquellos Estados, y á que sin duda el Sr. Bustamante no dió importancia alguna, pues no recuerdo hablase nunca de ello, á lo ménos como materia en que se debiese fijar la atención. Desde luego se debe observar que el Sr. Mejía nunca funcionó como secretario de la legación, pues aunque tenía el título y el sueldo, siempre se mantuvo apartado del ministro, que lo era el Sr. Tornel que se halla en la secretaría de Relaciones, debiéndose inferir de este hecho que el Sr. Mejía no pudo tener ni aun esa ocasión de tratar con frecuencia al presidente de aquellos Estados lejos en cuya capital residió, y ménos todavía de merecer su confianza en el grado que supone un asunto tan delicado. Ocurriré también la objeción de que aquel gobierno tiene un encargado de negocios cerca de este, y el Sr. coronel Don Antonio Butler que desde entonces se hallaba con este carácter es precisamente un amigo antiguo del actual presidente, general Jackson, con quien lleva continua é íntima correspondencia particular. Desde este momento comienzan á desvanecerse todas las presunciones que pudiera tener en su favor el aserto del Sr. Basadre, porque ¿cómo ha de suponerse que el presidente de los Estados Unidos hiciese el agravio, no solo á su enviado; sino á su amigo, de hacer uso de otro conducto para dar un aviso, que fuese por su carácter oficial, ó por sus relaciones confidenciales, de todos modos le competía? y esto para encargar esa comunicación importante á un hombre que debía serle poco ménos que absolutamente desconocido. Ello podrá ser cierto pero es menester confesar que no tiene tal apariencia. Y ¿qué diremos si se atiende al carácter mismo del aviso? ¿Cabe en la



circunspeccion de un gobierno como el de los Estados Unidos, mandar semejante recado, que el vice-presidente de la República no podia tomar sino, como en realidad lo era, por un insulto? Mas ¿qué pensar de la seccion del jurado que tan ligeramente y sin evacuar siquiera la cita de Basadre, solo sobre la palabra de este se atrevé á asentir positivamente: "Que en el gabinete de Washington, se estimaba al ministerio del Sr. Bustamante por enteramente vendido al gobierno británico?" ¿No es esto insultar á la vez al gabinete de Washington, al gobierno inglés y aun al buen sentido, solo por no dejar pasar la ocasion de calumniar á los ministros?

(89) Otro reparo se ofrece que debilita aun mas la confianza que pueda merecer la exposicion del Sr. Basadre sobre este punto. La reserva de que el Sr. Mejía hacia uso en cumplimiento del pretendido encargo, debia haberse hecho extensiva á todos aquellos negocios en que desconfiaba de la fidelidad de los ministros; pero no fué así, sino que al mismo tiempo que venia á la República con el objeto de dar por sí mismo ese importante y secretísimo recado á solo el vice-presidente, segun el Sr. Basadre dice, no tenia embarazo en poner en mi conocimiento para que yo lo comunicase al propio vice-presidente, las relaciones muy íntimas que dejaba formadas con ese mismo ministro español Tacón, con quien tenia convenida una cifra para seguir correspondiéndose desde aquí, y en virtud de las cuales esperaba saber todo lo concerniente á los proyectos de España sobre este pais para avisarlo al gobierno, en cambio de las noticias que habia ofrecido á dicho Tacón de cuanto aquí ocurriese, haciendo así las veces de un espía doble, bien que únicamente por el buen servicio de esta nacion. La cifra y las comunicaciones deben hallarse en la secretaría que fué á mi cargo, donde las dejé, y esta intriga la siguió el Sr. Mejía por bastante tiempo, hasta que vino no se cómo á noticia del gobierno de

Colombia, el cual la denunció al de esta República por contradiccion en el mismo Sr. Mejía, para quien unas cosas era peligroso las suspiraran los ministros y otras no; las unas habian de ser comunicadas al secretario de Relaciones para que por su conducto las supiese el vice-presidente, y otras al vice-presidente para que no las supiese el secretario de Relaciones, acaba de dar un aire tan decisivo de inverosimilitud á todo el relato del Sr. Basadre, que no se sabe cómo pueda sostenerse.

(90) Aunque la acusacion que hace el Sr. Basadre por la venta de la corbeta Tepeyac (\*) sea de la responsabilidad particular de los Sres. secretarios de Guerra y Hacienda, no omitiré decir, por haber habido tambien contestaciones sobre ello por el ministerio de mi cargo, que ese negocio procede de muy atras, pues es del tiempo de la presidencia del Sr. Victoria, durante la cual hubo sobre esto frecuente correspondencia entre los ministerios de relaciones y los dos expresados, con la que se formó un cumuloso expediente, habiéndose verificado dicha venta por no haberse mandado fondos desde aquel tiempo, lo que puso en tal conflicto y compromisos al difunto D. Pablo Obregon, ministro en aquella Republica, que no contribuyeron poco á su muerte desastrada, todo lo cual es muy anterior al tiempo de la administracion del Sr. Bustamante, la cual no pudo ya evitar la enagenacion del buque, que por otra parte no era de importancia alguna para la República.

(91) En cuanto á lo que tiene relacion con el Sr. Gutierrez Estrada (2\*), debo decir que durante el tiempo que estuve encargado del ministerio no fué á llevar alguno á Europa, ni aun ha salido del país con ese ni otro motivo; mas si el aviso que

(\*) Proc. fol. 41.—(2) Ibidem.



me dió el Sr. Basadre acerca de sus concurrencias con el enviado español en los Estados-Unidos se contrajo á una época anterior, podrá ser cierto que me lo comunicó, lo cual no recuerdo, pero en todo caso refiriéndose á la conducta de un sujeto cuyos sentimientos patrióticos y honrado manejo me eran conocidos de muchos años atras, no me parecia extraño que tratase al citado enviado español si era algun antiguo conocido suyo, en lo que para nada se comprometia, ni pude ver todo esto mas que como uno de los chismes á que tanto propende el Sr. Basadre, tratándole con el aprecio que era debido (\*).

(92) Tales son los "atentados de gran tamaño que he cometido contra la independencia," segun la seccion: este el crimen de todos los crímenes; estas "las cadenas que tal vez se estaban forjando en mi gabinete" para volver á unir mi patria á la antigua metrópoli. Todo el que sin prevencion haya querido examinar esta declaracion del general Basadre, no habrá hallado en ella otra cosa que un surcido de hechos desnaturalizados, del todo imponderables, y aun extravagantemente ridículos; pero cuando despues atienda que el acusador obtuvo del vice-presidente D. Valentín Gómez Farías una legacion con el carácter de ministro plenipotenciario de la República, no podrá ménos que recordar con asombro aquellos horribles tiempos de los emperadores romanos desde Tiberio hasta Domiciano, con cortos intervalos, en que el odioso ejercicio de delator era el mas pingüe y provechoso de todos, y procuraba á los que se daban á él venir á ser (2\*) "ricos de pobres que eran, y temibles y cuando ántes eran despreciables: mas despues de "haber causado la ruina de muchos acabaron por experimen-

(\*) Véate la nota núm. 19.—(2\*) Tácito Annal. I. 74. "Ex pauperibus divites, ex contemptis metuendi, perniciem aliis ac postremum sibi invenerunt."

"tarla ellos mismos." No era sin duda en un gobierno republicano que tanto se ha gloriado de seguir el impulso de las luces del siglo, en el que se hubiera debido hallar la copia de aquel original: ¡dichosa la nacion si algun dia el restablecimiento del orden, recordando la época feliz de Nerva y de Trajano viniera hacer para nosotros tan ciertas las últimas palabras del texto que he citado, por nuestra desgracia hemos experimentado haberlo sido las primeras (\*).

(93) Como puede referirse á *las cadenas* que segun la seccion estaba yo forjando, lo que se ha dicho en varios papeles públicos, las instrucciones dadas por mí para las negociaciones en que se entró con España, creo necesaria alguna explicacion sobre este punto, pues aunque no haya sido materia de especial acusacion, se ha tocado en el periódico del gobierno de una manera que casi puede tenerse por de oficio y que me releva del secreto. Despues de los pasos infructuosos que se dieron con la mediacion de Inglaterra, algunas personas particulares, interesadas por el bien de estos paises, no ménos que por el de España, hicieron entender que el gobierno de esta última no estaria tan opuesto al reconocimiento de la independencia, y que seria mas fácil llegar á este resultado tratando directamente, para lo cual se deberia nombrar sujeto á quien confiar el encargo: se recomendo este al Sr. Gorostiza, ministro de la República en Lóndres, para que de la manera confidencial en que todo se habia hasta entonces manejado, se impusiese de lo que se podria adelantar, ántes de dar al negocio otra solemnidad: al efecto pasó á aquella capital el conde de Puñonrostro, y como contemporáneamente se trasladó tambien á ella el general D. José de la Cruz, ambos con diversos pretextos, puede presumirse que el segundo, aunque no se manifestó para nada,

(\*) Véase la nota núm. 20.



era no obstante quien todo lo dirigia por mano del conde de Puñonrostro. Mas desde la primera conferencia se echó de ver que el objeto del rey Fernando no era otro, que desembarazarse de sus hermanos de cualquiera manera, y proporcionarse algunos fondos, para asegurar con ellos la corona á la infanta su hija. Nada se adelantó pues, y las cosas quedaron en tal estado, habiendo instruido el Sr. Gorostiza del éxito de la negociacion. Todos los antecedentes de este asunto, las instrucciones que se dieron fundadas en la ley existente sobre la materia y las contestaciones que mediaron, se hallan en un expediente instruido que dejé en la secretaría, y servirá de prueba de cuanto lleva expuesto. (94) En la misma oficina pueden verse todas las instrucciones dadas por mí, con diversos motivos á los enviados de la República en varias potencias, y en ellas se hallará que siempre me dirigí el mejor celo por el bien, no solo de esta nacion, sino de todas las nuevamente formadas en América, siendo el objeto de mis esfuerzos reunirlos en una comunidad de intereses, que sirviendo de mutua seguridad entre todas, pudiese hacerlas mas respetables. Si alguna vez se publicase en nuestro país, como en los Estados-Unidos del Norte, una coleccion de *Papeles de Estado* en la que deberán figurar todos esos documentos, no dudo que ellos me hagan entonces tanto honor cuanta es la injusticia con que ahora se me trata. Mas ya que no puedo apelar á ese testimonio público de la justificacion de mi manejo, apelaré á otro que no será ménos atendible. Este será el del mismo Sr. Gorostiza, que no debe ser sospechoso, y y quien segun un artículo inserto con su firma en el número 71 del periódico oficial, titulado *Telégrafo* de 19 de Noviembre de 1833, está muy dispuesto á dar todos los informes que se le pidan. Pregúntesele pues, y para que pueda contestar con mas amplitud, yo le autorizo á hacer uso de mi correspondencia privada, en la cual se habla siempre con toda la

confianza que inspira la amistad, la que no hay en la oficial; y como todo cuanto se hizo por el gobierno del Sr. Bustamante en materia de negociaciones diplomáticas y pecuniarias de la República, fué por su conducto ó con su conocimiento, nadie mejor que él puede dar razon de esas tramas ocultas de que él mismo debia ser el ejecutor, de esas negociaciones lucrativas que se pretende hice en el juego de los fondos públicos de esta nacion, en suma; de todo cuanto fué objeto de mis operaciones en aquella época. Dicho señor podrá ser de opinion diversa de la mia en algunas materias, pero no dudo sea exacto en la exposicion de los hechos: así es que hablando en un citado artículo de las instrucciones que se le dieron para celebrar varios tratados en 1831, dice tuvo por contraria á la ley y al decoro é intereses de la nacion, la reserva que se le encargó hiciese para poder aventajar á la España en materias de comercio, cuando reconociese la independencia: yo no recuerdo que se negase á ello, y ménos que fundase en esos términos su negativa; pero si bien se equivocase juzgando tal prevencion opuesta á la ley, lo que ciertamente no es, pudo no obstante formar aquel concepto, de una reserva que en el mio era prudente, pues siempre lo será tener las armas á la mano para poder luchar en su caso con mas ventaja. No puedo pues presentar testigo ni mas idóneo, ni ménos sospechoso.

(95) Aunque despues de satisfacer tan completamente al cargo en cuya comparacion todos los otros son nada, segun la seccion, pudiera omitir hacerlo á los demas, contentándome con decir *Crimine ab uno disce omnes*, "infiérase por este lo que "serán todos los restantes." Concluiré con contestar al último que me hace la misma que es: "El espionaje, la corrupcion, "las asechanzas, los despilfarros de los caudales públicos, la "mas absoluta inmoralidad, y en fin, el arrojido de extraer de la "secretaría en tiempo del actual ministro (el Sr. Gonzales An-



era no obstante quien todo lo dirigia por mano del conde de Puñonrostro. Mas desde la primera conferencia se echó de ver que el objeto del rey Fernando no era otro, que desembarazarse de sus hermanos de cualquiera manera, y proporcionarse algunos fondos, para asegurar con ellos la corona á la infanta su hija. Nada se adelantó pues, y las cosas quedaron en tal estado, habiendo instruido el Sr. Gorostiza del éxito de la negociacion. Todos los antecedentes de este asunto, las instrucciones que se dieron fundadas en la ley existente sobre la materia y las contestaciones que mediaron, se hallan en un expediente instruido que dejé en la secretaría, y servirá de prueba de cuanto lleva expuesto. (94) En la misma oficina pueden verse todas las instrucciones dadas por mí, con diversos motivos á los enviados de la República en varias potencias, y en ellas se hallará que siempre me dirigí el mejor celo por el bien, no solo de esta nacion, sino de todas las nuevamente formadas en América, siendo el objeto de mis esfuerzos reunirlos en una comunidad de intereses, que sirviendo de mutua seguridad entre todas, pudiese hacerlas mas respetables. Si alguna vez se publicase en nuestro país, como en los Estados-Unidos del Norte, una coleccion de *Papeles de Estado* en la que deberán figurar todos esos documentos, no dudo que ellos me hagan entonces tanto honor cuanta es la injusticia con que ahora se me trata. Mas ya que no puedo apelar á ese testimonio público de la justificacion de mi manejo, apelaré á otro que no será ménos atendible. Este será el del mismo Sr. Gorostiza, que no debe ser sospechoso, y y quien segun un artículo inserto con su firma en el número 71 del periódico oficial, titulado *Telégrafo* de 19 de Noviembre de 1833, está muy dispuesto á dar todos los informes que se le pidan. Pregúntesele pues, y para que pueda contestar con mas amplitud, yo le autorizo á hacer uso de mi correspondencia privada, en la cual se habla siempre con toda la

confianza que inspira la amistad, la que no hay en la oficial; y como todo cuanto se hizo por el gobierno del Sr. Bustamante en materia de negociaciones diplomáticas y pecuniarias de la República, fué por su conducto ó con su conocimiento, nadie mejor que él puede dar razon de esas tramas ocultas de que él mismo debia ser el ejecutor, de esas negociaciones lucrativas que se pretende hice en el juego de los fondos públicos de esta nacion, en suma; de todo cuanto fué objeto de mis operaciones en aquella época. Dicho señor podrá ser de opinion diversa de la mia en algunas materias, pero no dudo sea exacto en la exposicion de los hechos: así es que hablando en un citado artículo de las instrucciones que se le dieron para celebrar varios tratados en 1831, dice tuvo por contraria á la ley y al decoro é intereses de la nacion, la reserva que se le encargó hiciese para poder aventajar á la España en materias de comercio, cuando reconociese la independencia: yo no recuerdo que se negase á ello, y ménos que fundase en esos términos su negativa; pero si bien se equivocase juzgando tal prevencion opuesta á la ley, lo que ciertamente no es, pudo no obstante formar aquel concepto, de una reserva que en el mio era prudente, pues siempre lo será tener las armas á la mano para poder luchar en su caso con mas ventaja. No puedo pues presentar testigo ni mas idóneo, ni ménos sospechoso.

(95) Aunque despues de satisfacer tan completamente al cargo en cuya comparacion todos los otros son nada, segun la seccion, pudiera omitir hacerlo á los demas, contentándome con decir *Crimine ab uno disce omnes*, "infiérase por este lo que "serán todos los restantes." Concluiré con contestar al último que me hace la misma que es: "El espionaje, la corrupcion, "las asechanzas, los despilfarros de los caudales públicos, la "mas absoluta inmoralidad, y en fin, el arrojido de extraer de la "secretaría en tiempo del actual ministro (el Sr. Gonzales An-



“gulo) el libro de gastos secretos en que de mi puño estan puestos los pagos que se hacian por crímenes y delaciones (\*).” Por muy prevenidos que los lectores esten contra las falsas aseeraciones de la seccion despues de todo cuanto se ha visto, creerán sin embargo hallarme aquí oprimido por datos que tan positivamente se citan; pero hallarán cen asombro, no solo la misma temeridad con que la seccion ha procedido en los cargos anteriores, sino que con una mala fé, que la hace en gran manera criminal, se atreve á dar por ciertos hechos formalmente desmentidos por las constancias que ella misma presenta en el proceso. ¡Puede desearse mayor prueba de su inicua parcialidad! Vamos á verlo, y es el punto de que primero me ocuparé de los que este cargo comprende.

(96) La seccion, sin que hubiese antecedente alguno en el proceso acerca del libro de gastos secretos, pidió ya desde 11 de Abril de 1833 (\*2) á la secretaría de Relaciones, informe sobre su paradero: este solo hecho basta para probar que la referida seccion, muy léjos de limitarse segun su deber á instruir los cargos constantes en la acusacion, constituida ella misma en acusadora, andaba por todas partes á caza de nuevas inculpaciones contra los ex-ministros. Por referencia hecha por el Sr. Basadre, fué citado á declarar como hemos visto, D. Francisco Carvajal, escribiente de la secretaría que fué á mi cargo, quien habiendo sido preguntado sobre el punto que se está tratando dijo: “Que desde el año de 1830 se lleva en la mesa del oficial mayor el libro en cuestion: que este libro habia estado hasta mediados de Febrero de 1833 en los estantes del despacho del mismo oficial mayor, donde siempre habia permanecido, de lo que dió aviso al Sr. Gonzalez Angulo, quien no quiso recogerlo; y que por último habiéndose

(\*) Proc. fols. 324 y 325.—(\*2) Id. fol. 22.

“separado dicho Carvajal de la secretaría, pocos dias despues “no sabia de su paradero (\*).” El Sr. Gonzalez Angulo que á la fecha despachaba el ministerio, informa á la seccion por oficio de 10 de Abril, en que contesta al de 6 del mismo, por el cual se le pidió razon de los gastos secretos hechos por aquella secretaría durante la administracion del Sr. Bustamante, que no existía cuenta alguna relativa á ellos, *ni de la anterior administracion, ni de las que la precedieron* (\*2), y confirmando lo propio en diverso oficio fecha 23 del citado Abril en contestacion al del 11 en que se le pedia informase sobre el paradero de dicho libro, dice “*Habérsele instruido en la secretaría que el Sr. Alaman se lo llevó á su casa dos meses ántes de separarse del despacho*” (\*3).” Confróntense ahora estos hechos y se hallará, 1º que el mencionado libro se empezó á llevar, segun dice Carvajal, desde principio de 1830, es decir, desde mi ingreso al ministerio que lo dispuse así, no porque á ello me obligase ley alguna, sino para mi gobierno privado, y por tener como lo he acostumbrado siempre todo en orden, y por tanto siendo una cosa mia particular, podia disponer de ella como y cuando quisiese. 2º Que los señores mis antecesores no se creyeron tampoco en el deber de dejar en la secretaría cuenta alguna de los gastos de esa clase que se hicieron en sus respectivos tiempos, como lo comprueba el oficio del Sr. Gonzalez Angulo do 10 de Abril, resultandó de ambos hechos, que no puede haber criminalidad de mi parte en haber practicado lo que todos, no habiéndose tenido nadie por obligado á llevar tal cuenta. 3º Que el libro lo recojí dos meses ántes de mi salida del ministerio y que por tanto es una infame calumnia de la seccion el decir: “Que tuve el arrojó de extraer de la secretaría

(\*) Proc. fols. 43 á 45.—(\*2) Id. fol. 25.—(\*3) Id. fol. 63.



“dicho libro en tiempo del Sr. Gonzalez Angulo” calumnia que no tiene absolutamente fundamento alguno en nada que resulte del proceso, pues el mismo Carvajal no dice que tal hiciese, sino únicamente que él no volvió á saber del libro, aunque con falsedad asienta que estaba en la secretaría: y el Sr. Gonzalez Angulo dice positivamente que lo recoji en una época anterior; así que es un aserto tan criminal como arbitrario de parte de la seccion, y que prueba mas y mas la parcialidad indisculpable de sus procedimientos. Agregaré que no es ménos falso lo que la seccion dice que todas las partidas estaban asentadas de mi puño, pues no hay una sola que lo estuviese, y este aserto es tan espontáneo como el anterior, pues Carvajal no dice tal cosa en su declaracion, ni resulta de ninguno de los documentos que obran en el proceso.

(97) Los despilfarros de los caudales públicos de que se me acusa por la seccion, no puede ser sino en este mismo ramo, segun en otra parte se ha dicho, reservándose á tratar de ello en este lugar. Veamos cómo puede probarse. La ley autoriza, segun queda expuesto anteriormente, al secretario de relaciones á gastar cada año la cantidad de 100 mil pesos, que se fijan en el presupuesto en *gastos secretos*, y este nombre mismo prueba que no está obligado á dar cuenta, porque dejarían en el momento de serlo: así que la responsabilidad del ministro en este particular, como tambien he dicho, se reduce á no exceder de 100 mil pesos anuales. Ahora bien: veamos el importe de estos gastos en el tiempo que estuvo á mi cargo el ministerio, tal como resulta de la cuenta pasada por la tesoraría á la seccion y que se halla en el proceso. Por ella se ve que en el primer semestre, que fué el último del año económico que concluyó en fin de Junio de 1830, los gastos secretos ascendieron á 3,400 pesos. En el año económico que empezó en 1º de Julio de 1830 y terminó en 30 de Junio de 1831, mon-

taron 66,100 pesos. En lo corrido del año económico que empezó en 1º de Julio de 1831 hasta 17 de Mayo de 1832, que me separé de la secretaría, fué el importe de dichos gastos 57,487. 6. 9. Conque hubrémos de concluir que el despilfarro de que me acusa la seccion (\*) y las *sumas enormes* de que habla el Sr. Barragan (2\*), consistirá en que el año que más, apenas excedí en poco la mitad de la suma de que estaba autorizado á disponer. Si se atiende ahora á que no teniendo en aquella época el ministerio de Guerra asignacion de gastos de esta clase, como en otro lugar se dijo, todos los que se hicieron por aquella secretaría en la larga guerra del Sur, incluso los 34,500 de Picaluga, y en la de Veracruz, se hayan comprendidos en estas sumas; que no lo están tambien no solo los costos de las impresiones de que habla Carvajal, sino los que por igual motivo se causaban en varios puntos de los Estados Unidos; los gastos de viaje de algunos empleados que no los tienen asignados en su presupuesto y que siempre se han pagado de este ramo; la mantencion de los presos de las cárceles en los dias que suspendió hacerlo el ayuntamiento, con otra multitud de partidos de diversos especies, y aun las pagas de algunas deudas que quedaron en las administraciones anteriores y la del Sr. Bustamante se creyó en poder de satisfacer, tales como una cuenta que se liquidó con el actual Sr. vicepresidente Gómez Farías por una comision que le dió el Sr. Guerrero (3\*), y lo que á otras personas se debia por encargos que les hizo el ministerio de la Guerra en la causa del Gral. Arana y cómplices desde el tiempo del Sr. Victoria, se verá cuan poco queda para el tan ponderado pago de espías, y en vez de hallarse despilfarro alguno, se admirará por el contrario el que las referidas sumas hayan bastado para tantas atenciones, lo

(\*) Proc. fol. 234.—(2) Id. fol. 5.—(3) Véase la nota núm. 21.



cual fué debido á la suma economía y cuidado con que se hizo la inversion.

(98) Si se pagaron algunos espías, lo hacia indispensable la vigilancia que era precisa en medio de circunstancias tan delicadas, y un gobierno que no lo hiciese faltaria al deber que la constitucion le impone de velar por la conservacion de la tranquilidad pública, la cual se mantiene mejor precaviendo el mal, como se hace conociéndolo en tiempo, que remediándolo despues por medios que no pueden ménos de ser sangrientos y ruinosos. Así lo han hecho todos los gobiernos en iguales circunstancias, y el Sr. Barragan puede dar una prueba práctica en su persona de que la administracion del Sr. Gómez Farías no lo ha omitido (\*). Para ello no fué menester erogar grandes gastos, ni ménos usar de la corrupcion que me echa en cara la seccion. Muchos de los avisos que recibian eran gratuitos y dados ha veces por personas que hoy hacen un papel muy diferente: aun un señor diputado, que votó haber lugar á formacion de una causa contra los ex-ministros y que entónces solicitaba humildemente un empleo en hacienda, estuvo alguna vez, sin duda para recomendarse, á llevarme noticias de las juntas revolucionarias que tenian sus amigos, y ciertamente no hubiera dependido mas que de mí el hacer uso de su buena voluntad si hubiera querido. Si ha habido corrupcion, asechanzas é inmoralidad, ha sido por parte de los acusadores de los ex-ministros, de la seccion del jurado y del congreso y gobierno que instalaron en 1833, pues sin ir mas léjos, las declaraciones de los generales Inclan y Basadre y del jóven Carvajal, son un modelo acabado de todos esos vicios, y no es en manera alguna dudoso que la seccion usando de iguales medios, "habria reunido, como dice, otras muchas que hubiera podido hallar

(\*) Véate la nota núm. 22.

"con la mayor facilidad (\*)," si las tomadas no le hubiesen procurado ya una suma suficiente de calumnias y falcedades chocantes, á las que, como he demostrado, ella misma agregó algunas por su propia cuenta.

(99) Lo expuesto acerca de gastos secretos y modo de su manejo, con lo dicho anteriormente sobre la responsabilidad de los ministros en materia de gastos en general, segun la ley de 16 de Noviembre de 1824, cuyos artículos se citaron, hará formar un justo juicio del decreto del 1º de Mayo 1833. En las pocas palabras que contiene, encierra todos los atentados que hemos visto despues cometer al Congreso, violando descaradamente la constitucion y las leyes é invadiendo el poder judicial. En él se previene por una medida retroactiva que no se admitan en cuenta sumas de que los secretarios del despacho estaban autorizados á disponer segun las leyes vigentes, y á que nunca serian ellos responsables sino los ministros de tesorería, que son los que forman las cuentas y quienes debieron hacer observacion sobre las órdenes preventivas de los gastos: por él, atropellando todas las formas constitucionales, se altera el modo de proceder en materia de responsabilidad, y haciendo el congreso de tribunal, pronuncia una sentencia, cuya ejecucion comete el gobierno en seguida á la Corte suprema de justicia; decreto á todas luces nulo en su principio, impracticable en su ejecucion, y que fué el primer paso de todas las tropelias inauditas que se han verificado contra las personas y las propiedades por una serie de providencias cuyo carácter dominante podria decirse que es la mas torpe ignorancia, si no prevaleciese aun sobre esta la mas horrible perversidad.

(100) En otros ramos dependientes del ministerio que fué de mi despacho, el Sr. Barragan me hace tambien cargos igual-

(\*) Proc. fol. 234.



mente infundados. Tal es el que contiene el artículo 5º del resumen de su acusacion, el cual debió quedar enteramente satisfecho con las copias de las órdenes generales circuladas por mí para la observancia de la ley de 20 de Marzo de 1829 á que el referido cargo se contrae, que remitió á la seccion el ministerio de relaciones con oficio de 23 de Abril de 1833, segun consta en el proceso, en el que sin embargo se han omitido (\*). El mismo Sr. Barragan dice: "Que estan muy presentes en la memoria de todos las infracciones cometidas por el ministerio de las leyes de libertad de la prensa, y los castigos y multas enormes que se aplicaban á cualquiera que osaba clamar contra los abusos de la administracion (2\*)." Estando tan presentes estas infracciones en la memoria de todos, hubiera debido citar algunas y presentar las órdenes que yo hubiese firmado imponiendo *esos castigos y multas enormes*. Estoy muy seguro que ninguna se hallará pues en este punto, como en todos, observando rigurosamente la ley de la materia, me limité á prevenir al fiscal denunciase, en uso de su oficio, los impresos que daban lugar á ello, porque incurrian en los delitos definidos por dicha ley: todo lo demas fué obra de los tribunales sin intervencion alguna del gobierno. Pero el Sr. Barragan no se detiene nunca á probar lo que dice, y quien de tal manera se desentiende de los deberes de todo acusador; quien así olvida el respeto que debe á la verdad, á si mismo y al puesto que ocupa, no es un acusador que obra en nombre de la ley, sino un vil calumniador, responsable ante los tribunales de las falsedades que profiere.

(101) Con la misma facilidad y de una manera igualmente perentoria, contestaria á otras especies esparcidas en el proceso, tan desnudas de pruebas como las que se han visto; mas

(\*) Proc. fol. 62.—(2\*) Id. fol. 5.

es ya tiempo de poner fin á este escrito. La extension que me he visto obligado á darle, ha sido tal como la demandaba el voluminoso expediente que corre impreso: cada uno de los cargos que en él se contienen exigia una respuesta mas circunstanciada, pero he tenido que limitarme á lo que basta para caracterizar el conjunto. Cuando casi no hubo acto alguno de la administracion del Sr. Bustamante que no haya dado á sus enemigos argumento, no diré ya de acusacion sino de detraction, no podia reducirse á pocas páginas el exámen de los principales sucesos, por lo ménos, de un periodo de mas de dos años. Si al desempeñar el objeto que me propuse, mi espíritu ha debido sufrir una sensacion dolorosa, viendo el celo mas puro por el servicio público recompensado, no solo con la ingratitude del olvido, sino con el furor de la calumnia, un movimiento de noble orgullo se ha apoderado alguna vez de mi alma, y no he podido ménos de exclamar: ¡Feliz persecucion, pues que ella me ha dado motivo para satisfacer á la República sobre todos los hechos del tiempo de mi ministerio! Mis enemigos, á pesar de todo el poder de que gozan, dueños de los archivos y de todos los documentos del gobierno, prodigando los premios á los delatores, estimulando con el interes de los empleos á los tráfugas, no han podido presentar una sola prueba contra mí, y cuantas han acumulado en el proceso obran en mi favor: han apelado á los medios mas viles, á las falsedades mas groseras, y todo se ha desvanecido como el humo al primer soplo de la sana razon. En vano los acusadores recopilan todas las inculpaciones que se han prodigado en los periódicos; en vano la seccion del jurado obrando con criminal parcialidad, agota sus diligencias para reunir otras nuevas; en vano la cámara de diputados con violacion de una ley manda que el proceso se publique para difamar á los acusados y prevenir contra ellos



mente infundados. Tal es el que contiene el artículo 5º del resumen de su acusacion, el cual debió quedar enteramente satisfecho con las copias de las órdenes generales circuladas por mí para la observancia de la ley de 20 de Marzo de 1829 á que el referido cargo se contrae, que remitió á la seccion el ministerio de relaciones con oficio de 23 de Abril de 1833, segun consta en el proceso, en el que sin embargo se han omitido (\*). El mismo Sr. Barragan dice: "Que estan muy presentes en la memoria de todos las infracciones cometidas por el ministerio de las leyes de libertad de la prensa, y los castigos y multas enormes que se aplicaban á cualquiera que osaba clamar contra los abusos de la administracion (2\*)." Estando tan presentes estas infracciones en la memoria de todos, hubiera debido citar algunas y presentar las órdenes que yo hubiese firmado imponiendo *esos castigos y multas enormes*. Estoy muy seguro que ninguna se hallará pues en este punto, como en todos, observando rigurosamente la ley de la materia, me limité á prevenir al fiscal denunciase, en uso de su oficio, los impresos que daban lugar á ello, porque incurrian en los delitos definidos por dicha ley: todo lo demas fué obra de los tribunales sin intervencion alguna del gobierno. Pero el Sr. Barragan no se detiene nunca á probar lo que dice, y quien de tal manera se desentiende de los deberes de todo acusador; quien así olvida el respeto que debe á la verdad, á si mismo y al puesto que ocupa, no es un acusador que obra en nombre de la ley, sino un vil calumniador, responsable ante los tribunales de las falsedades que profiere.

(101) Con la misma facilidad y de una manera igualmente perentoria, contestaria á otras especies esparcidas en el proceso, tan desnudas de pruebas como las que se han visto; mas

(\*) Proc. fol. 62.—(2\*) Id. fol. 5.

es ya tiempo de poner fin á este escrito. La extension que me he visto obligado á darle, ha sido tal como la demandaba el voluminoso expediente que corre impreso: cada uno de los cargos que en él se contienen exigia una respuesta mas circunstanciada, pero he tenido que limitarme á lo que basta para caracterizar el conjunto. Cuando casi no hubo acto alguno de la administracion del Sr. Bustamante que no haya dado á sus enemigos argumento, no diré ya de acusacion sino de detraction, no podia reducirse á pocas páginas el exámen de los principales sucesos, por lo ménos, de un periodo de mas de dos años. Si al desempeñar el objeto que me propuse, mi espíritu ha debido sufrir una sensacion dolorosa, viendo el celo mas puro por el servicio público recompensado, no solo con la ingratitude del olvido, sino con el furor de la calumnia, un movimiento de noble orgullo se ha apoderado alguna vez de mi alma, y no he podido ménos de exclamar: ¡Feliz persecucion, pues que ella me ha dado motivo para satisfacer á la República sobre todos los hechos del tiempo de mi ministerio! Mis enemigos, á pesar de todo el poder de que gozan, dueños de los archivos y de todos los documentos del gobierno, prodigando los premios á los delatores, estimulando con el interes de los empleos á los tráfugas, no han podido presentar una sola prueba contra mí, y cuantas han acumulado en el proceso obran en mi favor: han apelado á los medios mas viles, á las falsedades mas groseras, y todo se ha desvanecido como el humo al primer soplo de la sana razon. En vano los acusadores recopilan todas las inculpaciones que se han prodigado en los periódicos; en vano la seccion del jurado obrando con criminal parcialidad, agota sus diligencias para reunir otras nuevas; en vano la cámara de diputados con violacion de una ley manda que el proceso se publique para difamar á los acusados y prevenir contra ellos



al público. *¡Mentita est iniquitas sibi!* (\*) ¡La iniquidad ha mentido contra sí misma! ¡El proceso se publica, y él es á los ojos del hombre imparcial la demostracion mas concluyente en favor de los acusados, y un monumento eterno de las maldades, arterias, corrupcion y asechanzas de que se ha valido el espíritu de partido para ejercer sus venganzas! Cuando los anales de nuestra patria trasmitan á la posteridad los acontecimientos de esta infeliz época, se presentará ese proceso como una muestra del exceso del delirio y ceguedad á que conducen las facciones, y sea cual fuere la suerte que me esté preparada, la historia imparcial pronunciará en mi favor.

¿Qué importa que mis acusadores y la seccion se hayan esforzado en presentarme como un monstruo sediento de sangre, avezado á todos los crímenes y haciendo el mal por placer y por carácter? Toda mi conducta pública y privada los desmiente: permítaseme oponer una reseña de ella al cuadro odioso que han querido formar mis enemigos, y conclúyase despues si un hombre cuya vida toda entera se ha empleado en acciones honradas y benéficas ha podido mancharse con la crueldad, la traicion y demas crímenes que se me imputan. Nacido de familia que desde mas de 150 se ha distinguido constantemente por su honradez, beneficencia y celo del bien público; que ha dado un gran impulso á uuo de los ramos principales de la prosperidad nacional, nada he hecho que desmienta los ejemplos de virtud que me trasmitieron mis mayores. Mis primeros años no se pasaron en el abandono y la disipacion, sino en estudios y viajes que mas de una vez ha sido útiles á mi patria, y cuando la provincia de mi nacimiento me hizo entrar en la carrera pública nombrándome diputado á las córtes de Madrid en 1820 y 21, todos mis esfuerzos se dirigieron á cor-

(\*) Psalmo xxvi. 12.

responder dignamente á esta confianza. Propuse y obtuve en aquel congreso la rebaja de derechos de la plata y oro que se extrae de las minas; solicité la sancion del decreto con mas empeño que si se hubiese tratado de un negocio personal, y la minería disfruta todavía ese beneficio. Mis compañeros de la diputacion de la América entera, me hicieron el honor de encargarme, en union del general Michelena, el redactar una exposicion á las córtes, en que reduciendo á un plan y estilo uniforme diversos apuntes ministrados por algunos de ellos, se demostrase la imposibilidad de practicar la constitucion española con respecto á estos paises, y la necesidad de darles una particular, que desde entónces las habria hecho independientes. Todos tuvieron á bien aprobar ese trabajo, que mereció los elogios de grandes publicistas de las naciones extranjeras. Leyóse en las córtes, y por la primera vez fué atacado con vigor en el seno de ellas aquel código, á que hasta entónces se prodigaba el incienso de la mas servil admiracion. Otros escritos mios impresos en el mismo Madrid, sostuvieron la independencia absoluta, y el gobierno español, teniendo estas producciones en mas sin duda de lo que merecian, á la terminacion de las córtes me hizo ofrecer empleos de cierta categoría en la carrera que quisiese elegir, haciéndome la honra la persona encargada de la propuesta de decirme que aquel gobierno deseaba me estableciese en Europa, con el fin de que España aprovechase la aptitud para los negocios que en mí creia reconocer, y que no podia ménos de ser perjudicial á sus intereses si venia á emplearla en servicio de mi patria (\*). Rehusé estos ofrecimientos y preferí consagrar esta aptitud cualquiera que fuese al pais que me vió nacer. Nada se habria adelantado con obtener la baja de derechos de minería, pues esta se hallaba en

(\*) Véase la nota núm. 23.



tal grado de aniquilamiento, que era imposible se levantase sin un auxilio mas directo y eficaz: persuadido de esto, me traslado de Madrid á Paris, con el proyecto de atraer los capitalistas extranjeros á invertir sus fondos en empresas de este género, y forme allí una compañía, que trasplantada despues á Londres, fué el principio y modelo de las de su clase, las cuales han derramado mas de 20 millones de pesos en la República con inmenso beneficio y ningun gravámen de esta, habiéndose visto, gracias á ese impulso poderoso, renacer de sus ruinas ese ramo, ponerse en movimiento negociaciones abandonadas de muchos años, y restablecerse la prosperidad en poblaciones importantes que se hallaban en la miseria. Regreso en seguida á mi patria, y honrado por el poder ejecutivo con el ministerio de Relaciones en 1823, me dedico no solo al despacho ordinario de los negocios que las circunstancias hacian bien laborioso, sino que mi deseo de organizar y fomentar todo lo que podia contribuir al esplendor nacional, se manifiesta creando el museo, formando el archivo nacional, establecimientos á que se debe la conservacion de monumentos preciosos de la historia y de todos los papeles del gobierno, en que habia el mayor desorden y extravío, y por último, haciendo se decretasen fondos para la subsistencia de la academia de bellas artes, que por su falta estaba á punto de cerrarse. Me retiro de los negocios públicos, y en los privados de mi cargo obro tambien en cuanto me es posible con relacion al bien general: entre ellos era á mi cuidado el hospital de Jesus; duplico en él el número de camas que habia para la asistencia de los pobres enfermos; procuro que esta se haga no solo con cuidado sino con esmero, y habiendo arreglado de tal manera la administracion de sus rentas, que no solo bastasen para las atenciones diarias, sino para amortizar gradualmente, como se iba haciendo, los capitales que reconocia, se hubieran podido mantener dentro de algun

tiempo á lo ménos cincuenta camas, si la mano destructora de la depredacion no hubiera venido á privar á la humanidad doliente y desamparada de un asilo tanto mas apreciable, cuanto que sosteniéndose con sus propios fondos, á nadie era gravoso (\*). Amigo siempre de la paz aun en los asuntos particulares, mis esfuerzos hicieron cesar un pleito ruidoso, perjudicial á dos negociaciones importantes de minas y á toda la poblacion de Guanajuato. No ménos afecto á la verdadera y sólida instruccion, mis amistades privadas con sabios respetables de Francia, procuraron al colegio de la misma ciudad la coleccion mas perfecta de máquinas que hay en la República para la enseñanza de las ciencias exactas (2\*).

Vuelvo al ministerio bien á mi pesar, en 1830: el transcurso del tiempo y la meditacion mas madura con la edad, me habian hecho de autemano fijar la atencion en varios puntos esenciales para la prosperidad pública, y me dedico entónces á desarrollarlos. Mis primeros pasos tienen por objeto el restablecimiento del crédito en los países extranjeros, cosa tan esencial al buen concepto y lustre de la nacion; se dan instrucciones por mi conducto de acuerdo con el ministerio de hacienda, y empleando mis relaciones particulares con una casa muy principal de Londres, la República celebra una transacion ventajosa con sus acreedores, que hubiera afianzado aquel para siempre, y puéstolo al nivel del de las naciones mas respetables, si la nueva revolucion no hubiera vuelto á destruirlo (3\*). El descuido que en las administraciones anteriores habia habido acerca de las obras del desagüe, las habia reducido á un estado ruinoso, y la capital estaba en peligro inminente de una inundacion: emprendo con el mayor empeño su reparo, la ciu-

(\*) Véase la nota núm. 24.—(2) Véase la nota núm. 25.—(3) Véase la nota núm. 26.



dar se libra de ese daño á costa de mucho afan y esfuerzos, mas no contento con atender á lo del momento, visito por mí mismo todos los trabajos, y propongo al congreso el establecimiento de una direccion de ellos y que se continen hasta verificar el desagüe directo de que tan gran beneficio resultaría á todo el valle de México. Las cárceles y hospitales públicos de la capital no tenian asignados fondos, gravitando su subsistencia sobre los municipales: yo solicité y obtuve del congreso no solo la dotacion que se les hizo sobre los productos de la aduana, sino tambien la suma que se destinó para una escuela de artes mecánicas, que tan necesaria es, y que me ocupaba de plantear cuando me retiré del ministerio (\*). Persuadido que era posible formar un sistema regularizado de instruccion pública con solo los elementos que aislados existian, le promoví en el congreso, y mis trabajos en el particular han sido la base de lo que despues se ha hecho, aunque sin mentar mi nombre, y con la diferencia esencial de que yo nunca habria propuesto un acto de rapacidad como fondo para la educación de la juventud (2<sup>a</sup>). El museo que habia creado en la primera época que serví el ministerio y la academia que habia sostenido, eran objeto del mayor interés para mí, y guiado por el deseo de fomentarlos, obtuve se les consignase el edificio de la Inquisicion, que despues un gobierno que se ha llamado liberal porque en el vocabulario de la revolucion todas las palabras significan lo contrario de lo que suenan, restituyó á su antiguo uso, encerrando las víctimas del despotismo en el lugar que estaba destinado á ser la mansion de las ciencias y las artes. El fondo piadoso de Californias habia sido enteramente descuidado en términos que los inquilinos de algunas casas de su propiedad no sabian ni á quien pertenecian estas, ni habian

(\*) Véase la nota núm. 27.—(2) Véase la nota núm. 28.

pagado renta largo tiempo hacia: yo arreglé su administracion, y las comisiones empezaron á percibir auxilios de que habian carecido por mucho años. La industria nacional necesitaba un impulso, y yo se lo dí, proponiendo al congreso la ereccion del banco de avio y cuidando muy escrupulosamente de las funciones de este: por mi empeño y eficacia se levantaban al mismo tiempo una fundicion de fierro en el valle de las Amilpas, tres fábricas de algodón en Tlalpan, Puebla y Celaya, y una paños en Querétaro (3<sup>a</sup>). Las máquinas y los artesanos se hallaban en mucha parte en la República, y el resto de aquellas contuido ya se disponia para remitirse de los Estados Unidos. Tambien estaban próximas á venir dos fabricas de papel, y varios telares para medias con un maestro de esa arte habian llegado á México. De Francia se habia hecho trasladar un número considerable de ovejas merinas y cabras de Shíbet, estando contratada la conduccion de camellos de Africa e igualmente se tenian remitidos fondos al Perú para traer las especies de ganados propias de aquel país, y que se propagarian con facilidad y provecho en este. Se comenzaban á formar crias de gusanos de seda; se fomentaba el plantío de moreras; varias plantas nuevas útiles habian venido y otras estaban mandadas traer, y el fomento que se habia dado al ramo de la cera hacia multiplicar las colmenas en muchas partes. Las pruebas de todo esto estan no solo en los archivos del gobierno, sino á la vista de todo el mundo, y cuando mis enemigos quieran negarlo los edificios que se levantaban, las máquinas que se conducian, los progresos que en todo se hacia, lo diran. Yo me esforzaba así en crear ramos productivos que pudiesen balancear en la riqueza pública la decadencia que me parece inevitable de la minería, en lo que no veo que nadie piense, y que

(\*) Véase la nota núm. 29.



no obstante debiera llamar mucho la atención. Para fomento de estas nuevas artes y mejora de la agricultura yo había establecido un periódico enteramente consagrado á esos objetos, y se publicaba además una obra clásica en la materia, estándose recogiendo noticias para un tratado de agricultura exclusivamente mexicana. Ni solo los ramos de utilidad fijaron mi atención: esta se dedicó también á aquellos que son el adorno del espíritu ó que procuren un recreo digno de la civilización de una gran capital. Para lo primero cuidé de que se escribiese un periódico puramente literario, destinado á despertar el gusto de las antigüedades, de la buena literatura y de las ciencias; y para lo segundo procuré el establecimiento de un teatro en la capital, tal como nunca lo había habido en este país, y que todavía en parte se conserva. Tal ha sido la serie de ocupaciones del tiempo de ministerio: para llenarlas no he perdonado fatigas, he consagrado á ellas todo mi tiempo con menoscabo notable de mis intereses y de mi salud. Nadie podrá ver sin duda un mal corazón, un designio de dañar en estos trabajos que todos han tenido por objeto la prosperidad y engrandecimiento de la República, y si alguno de ellos comprendía mis adelantos personales, estos estaban ligados íntimamente con el bien de la nación. Habré podido dejarme arrastrar por teorías, cometer errores, caer en equivocaciones, pero ¿quién esta libre de padecerlas, sobre todo en un gobierno nuevo, luchando siempre con revoluciones, y caminando sobre un terreno movedizo y por todas partes mimado por las facciones? ¿Han estado exentos de ellas los que me acusan? y ¿tienen para disculparlas iguales servicios, méritos tan afectivos, títulos tan suficientes para merecer la indulgencia nacional? Permítaseme dudarle, mientras yo no vea otras obras de sus manos que ruinas, proscripciones y desolación.

Si pareciere que me extendido con demasía exponiendo los

pequeños servicios que he hecho á mi patria, concédase á un ánimo lastimado por una injusta persecución, el triste alivio que ha podido procurarle el recuerdo de acciones que hubieran sido acaso merecedoras de otra recompensa. Por otra parte, sea cual fuere el resultado de la causa pendiente, ella será la última escena de mi vida política, y al retirarme de un teatro en que he tenido que representar un papel tan principal, séame lícito, no pedir aplausos, que estoy lejos de lisonjearme haber merecido, pero sí implorar al ménos la indulgencia pública en favor de los errores en que haya podido incurrir, haciendo ver que mi deseo ha sido siempre el acierto, y mi objeto el beneficio general. Recibí de mis mayores un patrimonio de honor y de virtud, que debo transmitir intacto á mis hijos: estos tienen el derecho de reclamarme, si no bienes de fortuna; que el tiempo empleado en el servicio de la República me ha obligado á desatender, y que la persecución que he sufrido ha menoscabado, sí, el bien mas estimable de la buena reputación de que siempre ha gozado mi familia. Debía pues cumplir estas deudas sagradas: debía manifestarme ante ella tal como he sido realmente, ya que mis enemigos me han presentado tal como ellos han querido hacerme: debía á mis hijos el que puedan decir que lo son sin avergonzarse, y me debía por último á mí mismo la conservación de un tesoro que nunca mis perseguidores podrán arrancarme, y es la gloria de decir á boca llena: *He servido con celo y con fidelidad á mi patria, he ahí mis pruebas.*

En cuanto á los que han querido ser mis enemigos, estoy muy cierto que nada tengo que esperar de ellos. Este escrito, cuanto mas convincente parezca, tanto mas criminal debe hacerme á sus ojos, porque en tiempo de facciones, el mayor atentado que puede cometerse es el de tener razón. Mi sentencia hace mucho tiempo que está fulminada: en las juntas secretas



tenidas en casa del general Basadre, se decidió mi suerte desde mediados de Abril del año anterior: la instrucción del proceso por la sección del jurado, la declaración de este, las actuaciones del tribunal ilegítimo que pretende juzgarme, y el fallo definitivo que pronuncie, no son más que las exterioridades para revestir con la autoridad de las leyes los acuerdos secretos de las logias, porque la sección del jurado, la cámara y el tribunal con poquísimas excepciones, no son más que dependencias de las logias mismas, y para estas el crimen de *Lesá-Yorkinería* es superior al de lesa magestad aun en tiempo que más extensión se le dió por los horribles emprendedores de Roma, Tiberio, Neron y Domiciano, y ha de ser castigado con igual crueldad á la que aquellos usaron. Los procedimientos de la que se llama Corte Suprema de Justicia, han de ser dirigidos por la misma parcialidad que los de la sección del jurado: su primer paso los manifiesta, habiendo sido marcado con un acto arbitrario, suficiente para causar la nulidad de todos los sucesivos: este ha sido el retirar la causa al fiscal que lo es por la constitución, para hacer que funcione en su lugar uno de los nuevos jueces, con lo que privado el ministerio público de parte legítima que lo represente, toda la secuela de las actuaciones es nula aun cuando no lo fuese el tribunal ante quien se siguen: ¿qué puede pues resultar de un tribunal ilegal y de unos procedimientos parciales, sino una sentencia inicua? Las consideraciones que en lo comun inclinan el ánimo en favor del acusado, son de ningún peso para con mis perseguidores. Mis servicios, tales cuales hayan sido, los tienen en olvido ó los miran con desprecio: la rectitud de mis intenciones y la pureza de mis deseos, no solo las desconocen, sino que las presentan con un colorido contrario: mis padecimientos en más de un año que vivo oculto, lejos de mi familia, privado de todo consuelo social y doméstico; la ruina de mis intereses consiguiente á es-

ta misma circunstancia, y á la cesación de lo que constituía el fondo principal de mi subsistencia, nada les mueve, todo lo juzgan corta pena para la que merece el crimen de no pertenecer á su partido. La suerte de una esposa llena de virtudes, la de unos niños tiernos en quienes el cuidado de la educación realza las gracias inocentes de la edad, no les interesa. ¿Cómo, los que se han complacido en la ruina de tantas familias, los que han hecho verter tantas lágrimas, se habian de conmover á la vista de nuevas desventuras? Derramar la amargura y la desolación en el seno de una familia honrada, es para ellos un motivo de complacencia y cuanto más respetable sea aquella, en tanto más reputan su triunfo. La infamia de perseguir á un desgraciado que en nada puede dañarles, de enfurecerse “contra una hoja seca que el viento de la adversidad ha arrebatado (\*),” de cebarse en las ruinas de quien en un momento se ha visto privado de reputación, familia, amigos, salud y bienes, cede á sus ojos ante el placer horrible de la venganza, y por último, si “el vencerse á sí mismo, reprimir la ira, usar con templanza de la victoria, no solo levantar al adversario postro, sino restituirlo á su honor y dignidad, es lo que ensalza á los hombres hasta hacerlos iguales á los héroes y semejantes á la Divinidad misma (\*2),” ¿podré esperar que mis enemigos aspiren á imitar las perfecciones de ese divino modelo, cuando muchos de ellos llevan la impiedad hasta el punto de desconocer su existencia? No por cierto, y si la Providencia que se ha dignado hasta ahora cubrirme bajo las alas de su protección poderosa, permitiere algún día que caiga en manos de los que tan ahincadamente me han buscado para devorarme, mi destrucción completa y la de mi infeliz familia bastará todavía apenas, para saciar la rabia con que me persiguen.

(\*) Job. xiii. 25.—(\*2) Cícero pro Marcello iii.



Si pues en mis adversarios no puedo prometerme hallar ni justicia ni piedad, ¿será inútil también el apelar á la imparcialidad, al recto sentido de esta nacion á cuyo servicio he consagrado mi celo, mis trabajos, mi tiempo y todos mis esfuerzos? En la amarga situacion en que me encuentro ¿habré de figurarme que todos los mexicanos son injustos? ¿habré de creer que la ingratitud pueda ser el crimen de toda una nacion? Léjos estoy de persuádmelo: esta nacion digna de mejor suerte sufre como yo la mas horrible opresion: ella conoce por una funesta experiencia que no hay tiranía mas insoportable que la que se ejerce en nombre de la libertad, ni mayores enemigos del género humano que los que se declaran enemigos de Dios; ella en medio de sus desgracias compadece las mias; y todo el que no pertenece á la faccion dominante hace justicia á mi causa. Bastára para convencerme de ello la generosa acogida que he encontrado en tantas personas que me eran del todo desconocidas, y quienes sin que obrase en ellas motivo ninguno de amistad que no habia, ni de relaciones anteriores que no existian, me han franqueado asilo, y prodigándome sus servicios solo por el noble sentimiento de auxiliar al desgraciado y proteger al injustamente perseguido, y esto al mismo tiempo que en el congreso se proponia un decreto de proscripcion contra mí y los que me diesen favor, decreto digno de las sangrientas épocas de Sylla y de los triunviro. Aplaudamos tan noble proceder, y gloriémonos con el primero de los historiadores (\*), de que nuestra época no haya sido de tal manera estéril en virtudes, que entre mil ejemplos de acciones detestables, no haya ofrecido también muchos y muy honrosos de aquellas. Una nacion en que son cultivadas y apreciadas, on que al perseguido se ofrecen como á porfia, asilos en que po-

(\*) Tácito, histor. lib. I. m. Véase la nota núm. 30.

nerse á cubierto de sus enemigos, y en el que la voz de la justicia prevalece todavía en medio de la opresion, puede ser por algun tiempo víctima de circunstancias desastrosas: pero no está acaso léjos el momento en que un dia mas sereno brille sobre nuestro horizonte, y en que pueda resonar con magestad la voz á que apelo: LA VOZ LIBRE E IMPARCIAL DE LA NACION.

Hecho en uno de los asilos que debo á la compasion y al patriotismo, á 16 de Mayo de 1834.

*Lucas Alaman.*



## NOTAS.

## NUM. 1, FOLIO 3.

En comprobacion de este párrafo pueden verse por una parte las memorias de los ministros de los años de 1830, 31 y 32, los estados mensales de la tesorería hasta Mayo de 1832, y varios periódicos nacionales y extranjeros, con otra multitud de documentos que seria largo especificar. Para el contraste véase principalmente la coleccion de decretos del congreso general y de los estados de los años de 1833 y 34, los estados mensales de tesorería de la misma época, los periódicos nacionales y extranjeros, y todas las noticias públicas y particulares que puedan recogerse. Pudieran dar tambien algun informe los tenedores de bonos mexicanos en Londres.

## NUM. 2, FOLIO 6.

En obsequio de las personas que no esten bastante instruidas en este particular se dirá que la Corte suprema de Justicia desempeña dos géneros de funciones: las que le señala la constitucion en el título 5º, seccion 3ª, y las que tocan á la Audiencia del Distrito. En las primeras consiste su esencia, y como que son el objeto de su creacion no se pueden trasladar á ningun otro tribunal: entre ellas se cuenta el conocimiento de las causas de los secretaríos del despacho. De las segundas se encargó voluntariamente cuando cesaron los tribunales del estado de México de conocer en los asuntos del Distrito, encargo que fué provicional miéntras se arreglaba la administracion de Justicia de dicho Distrito, y así ha continuado. En esto sí cabe toda la variacion que quiera hacerse, pues para nada toca á la constitucion, y está en las facultades del congreso.

## NUM. 3, FOLIO 9.

Habiéndose presentado el Sr. Barragan á la seccion del 18 de abril de 1833 (\*) á ampliar su acusacion, segun expuso, pero en realidad á hacer una acusacion nueva, dijo terminantemente: *Que en el expediente de la hacienda de la Compañía* (que tuvo arrendada el Sr. Guerrero y sobre que se siguió pleito con la hacienda pública por pago de rentas atrasadas), *existen dos oficios, uno del Sr. Mangino y otro del Sr. Espinosa, en los que se verá claramente que después de fenecido el juicio, por medio de estas órdenes lo mandaron abrir nuevamente.* Parece que no podria hacer uso de un lenguaje tan positivo sin haber visto los oficios, pero habiéndose pedido por la seccion del jurado á la Corte Suprema de Justicia donde se seguia el expediente copias testimoniadas de ellos, resultó que los dos que en él aparecian del Sr. Mangino no decian semejante cosa, y que del Sr. Espinosa no habia oficio alguno. Los documentos se hallan en el proceso folio 65 á 68.

## NUM. 4, FOLIO 10.

El Sr. Barragan dice en su acusacion (2\*): *Vimos que acordado un préstamo de cuatro millones de pesos, el gobierno lo aumentó hasta siete.* Pedido informe por la seccion del jurado á la secretaría de hacienda, esta lo da con fecha 19 de Abril de 1833 (3\*) y de él resulta que no solo no hubo el exceso que el Sr. Barragan da por tan positivo, sino que ni aun se completaron los cuatro millones á que autorizaba el decreto del congreso, pues estos no se llamaron hasta Octubre de 1832, es decir cuando habia cesado ya hacia tiempo la administracion del Sr. Bustamante. Verdaderamente parece que el Sr. Barra-

(\*) Proc. fol. 44.—(2\*) Id. fol. 5.—(3\*) Id. fol. 52.



gan buscaba á propósito hechos que citar para que se encontrase al primer paso lo contrario de lo que decia. ¿Cómo puede obrarse de esa manera en cosas tan serias?

## NUM. 5, FOLIO 10.

El congreso se reunió el 19 de Abril que fué lunes santo del año de 1833: este dia se empleó en la ceremonia de la apertura, y los dos siguientes martes y miércoles en otras funciones de reglamento; el juéves y viérnes santo no hubo sesion, y en la del sábado de gloria 6 de aquel mes que fué el primero útil, leyó su acusación el Sr. Barragan habilitándose para actuar los dias de pascua de Resurreccion y todos los festivos siguientes. Se ve por esto que el primer objeto de aquellos hombres era la venganza, de la cual venian ansiosos y á la que consagraron con avidez sus primeros momentos. Triste pero seguro presagio de todo cuanto despues hicieron!

## NUM. 6, FOLIO 15.

Lo seccion en su dictámen (\*) parece entiende que el nombre del duque es *Sardo Colombo*, no recordando ó no sabiendo que hay una isla en las costas occidentales de Italia que se llama *Cerdeña*, cuyo soberano lo es tambien del Piamonte y de Génova, pero siendo aquella isla la que primero le dió el título real, de ahí viene que se diga: *Su magestad sarda, la bantera sarda los buques sardos*. El secretario de la seccion pasó en seguida á ser secretario del despacho de Relaciones, sin duda por el mérito que contrajo en la instruccion del proceso, y entónces es regular rectificase sus noticias de geografia política. El Sr. Barragan en la discusion del dictámen (\*), cae en

(\*) Fof. 325.

la misma equivocacion. Algunos conocimientos geográficos no harian daño á los que hablan en público, y mucho ménos á los que aspiran ser ministros de relaciones.

## NUM. 7, FOLIO 29.

No se han copiado en estas notas todos aquellos documentos de que se habla en la contestacion á los cargos relativos á la aprehension y causa del Sr. Guerrero, ni aun en la parte esencial á que se contraen las citas, porque hubiera sido menester copiar gran parte del proceso: lo que de ellos se extracta en la defensa basta para fundarla, y los que quieran ver los documentos por extenso podrán ocurrir al proceso en los folios que sobre cada punto se expresan.

## NUM. 8, FOLIO 30.

El lector recordará por las últimas palabras del párrafo á que esta nota se refiere la célebre sentencia de Jesucristo, cuando presentándole los escribas y fariseos en el templo una mujer convencida de adulterio le preguntaron qué debia hacerse, pues que la ley de Moises la condenaba á morir apedreada. El Salvador les contestó: *Aquel de entre vosotros que esté exento de pecado, sea el que le tire la primera piedra*, con lo cual confundidos los acusadores se fueron escabullendo uno por uno y dejaron sola á la mujer acusada, á la que preguntó Jesucristo despues de un rato que habia estado ocupado en otra cosa: *¿Qué se hicieron los que te acusaban? ¿Ninguno de ellos se ha atrevido á condenarte?* Ninguno Señor, contestó la infeliz: *Pues yo tampoco te condenaré*, le dijo el Salvador (*S. Juan, c. viii*). En nuestros tiempos parece que hay mas audacia que en aquellos, pues los mas culpables son los que pretenden tener el derecho de tirar las piedras.



## NUM. 9, FOLIO 33.

Es muy sabido que el *Leteo* es un río, que los antiguos suponían haber en el infierno, y que por la virtud de sus aguas se llama también *del olvido*. Las almas estaban obligadas á beber de ellas con lo que olvidaban inmediatamente todo lo pasado y quedaban útiles para volver al mundo á animar otros cuerpos; pero un pronunciamiento es todavía mas eficaz, pues no solo el que lo hace olvida toda su vida anterior, quedando hecho un hombre nuevo, sino que hace también olvidar en los demás todo lo que con él tiene relación como en el caso presente.

## NUM. 10, FOLIO 35.

El título de esta célebre comedia de Moliere es *Tartufe*, pero hago uso del que tiene en la traducción castellana, que creo es de Marchena y de bastante mérito: en ella está variado también el nombre del principal personaje, habiéndosele dado el de *D. Fidel*, por lo que habría sido difícil reconocer la cita si se hubiese usado del referido título original, que ha pasado ha ser de uso familiar en Francia para significar un hipócrita.

## NUM. 11, FOLIO 38.

Es justo conservar los nombres de las personas que hacen una acción virtuosa. José Angel Montalbo, natural de Guajuato, entró á servir en mi casa hace unos cuatro ó cinco años sin ninguna recomendación particular, y ha permanecido en ella primero en calidad de lacayo y luego de portero. El interrogatorio que le hizo el Sr. vice-presidente Gomez Farías

es curioso, así como son notables sus respuestas. Habiéndole preguntado dónde estaba yo y contestando que no lo sabía, el citado Sr. Farías le dijo que ¿cómo podía ignorarlo habiendo debido verme salir? el mozo le replicó que en efecto era así, pero que él no sabía que ningún amo acostumbrase al salir de su casa informar á su portero á donde va, ó que por lo ménos yo no lo hacia. Esta contestación puso en furor al Sr. vicepresidente, quien entre mil insultos y amenazas, le dijo que sabía bien obligarle á descubrir donde me hallaba, á lo que mi portero, sin dejarse amedrentar, le repuso: "Repito que no sé donde está mi amo, y si lo supiera no lo diría aunque me mataran." El Sr. Farías, viendo que nada adelantaba, mandó lleno de despecho que le llevasen á la Acordada, donde al cabo de varios días se le tomó declaración. Preguntándole si sabía por qué estaba preso, contestó que sí, y entonces se le dijo expresase el motivo de su prisión, á lo que respondió "que era el mismo porque estaban allí tantos otros, porque así lo quería el Sr. Gomez Farías." Después de bastante tiempo, su mujer consiguió se le pusiese en libertad. El mozo de Celaya, llamado Barron, fué mas feliz, pues á pocos días de estar en la cárcel, fué á ella un ayudante del Sr. vicepresidente á sacar un preso á quien dicho señor iba á hacer un interrogatorio, y por equivocación llevó á mi criado; mas encontrando el Sr. Farías que no era el que había hecho buscar, lo mandó dejar libre con la misma franqueza con que lo había hecho poner en prisión. Al ver la escandalosa arbitrariedad con que el Sr. Farías disponía prisiones y destierros, se llena uno de asombro, hallando reducidos á práctica los horribles consejos que el levita apóstata Mathan, gran sacerdote de Baal, da á la reina Athalia, en la mas admirable de las tragedias de Racine, persuadiéndola á que no se detenga en buscar pruebas, ni se embarace con procedimiento jurídicos para des-



hacerse de las personas de quienes recelaba, pues para la seguridad de los reyes, á los mas inocentes

Una sospecha ó temor  
Los convierte en criminales.

*Des qu'on leur est suspect, on n'est plus innocent.*

No satisfaría una deuda de gratitud si no aprovechase esta ocasion para decir que el ejemplar de mi portero no es el único que he encontrado en mis desgracias, de una notable fidelidad en personas en quines por su ejercicio no eran de esperar sentimientos elevados. Un criado que me habia servido mas inmediatamente en una de las casas en que he estado oculto, rehusó recibir la gratificacion de unas cuantas onzas que yo le daba, y sus sencillas razones, explicadas en mejor lenguaje, fueron: Que es un deber impaesto por Dios servir á quien la suerte persigue, y que cuando ésta se mudase, si él se viese en alguna necesidad, ocurriria á mí que se la socorriese. ¡Qué diferencia de lo que han hecho segun el proceso, hombres que llevan bandas y bordados!

NUM. 12, FOLIO 39.

En el plan de Zavaleta, á cuya formacion ocurrió el señor Bustamante, habiéndose atendido á asegurar los empleos y grados militares dados por una y otra de las partes beligerantes, no se pensó en poner á cubierto de las venganzas del partido en cuyas manos se entregaba por aquel plan la República, á los que evidentemente habian de ser el blanco de ellas. No se crea por esto que tengo resentimiento alguno con dicho señor: estoy creido que se le persuadió que no intentaria persecucion alguna, y que bastaba para precaverla la frase pedantesca y vacia de sentido del manto de la patria con que todo

habia de cubrirse. Es ademas muy seguro que cualquiera estipulacion que se hubiera hecho, habria sido violada tan luego como el congreso se hubiese reunido, y el mismo Sr. Bustamante es en su propia persona una prueba incontestable de la confianza que podian inspirar las seguridades que se hubiesen dado. Con este motivo creo deber desmentir una calumnia infame que he visto en uno de los pocos impresos que llegan á mis manos, con referencia al periódico del gobierno titulado el Telégrafo, en el que parece se dice que dicho Sr. Bustamante al salir para Europa llevó consigo registrado un millon de pesos: entre las mil cualidades distinguidas que hacen muy recomendable al citado Sr. Bustamante para todo el que como yo lo ha tratado de cerca, es de las mas relevantes, su desinterés ejemplar y su delicadeza á toda prueba en materia de dinero. No duco pues asegurar *que es mentira*, para llamar las cosas por su nombre, lo que dice el Telégrafo, y estoy muy creido que en el momento de embarcarse, acaso no contaba el dicho Sr. con tres mil pesos suyos, y que privado de su empleo y sueldo, tendrá que subsistir á expensas de sus amigos. ¡Qué premio para un hombre que tanto contribuyó á la independencia en el Estado de Guanajuato! Si este papel llegare á sus manos, espero vea en estas líneas una prueba de la justa estimacion que le profeso, la que se ha aumentado por sus desgracias, sin que la hayan disminuido las mias á pesar de la parte que en causarlas haya podido tener por inadvertencia.

NUM. 13, FOLIO 42.

Ademas del decreto citado en el párrafo poniendo fuera de la ley al Sr. Iturbide, se dió por el congreso general otro semejante á 17 de Setiembre de 1828 con el Sr. Santa-Ana. Este último se publicó siendo el presidente el Sr. Victoria: entien-



do tuvo origen en la cámara de sedadores, de la que era miembro el Sr. Gómez Farías, quien por sus opiniones de entónces y su carácter conocido de siempre no dudo lo votase, sin embargo de lo cual, si hubiese llegado á tener efecto, el general Alvarez no habria dejado de imputarlo á los ministros del Sr. Bustamante, segun su modo conocido de proceder.

NUM. 44, FOLIO 58.

Como en el texto de la defensa se da alguna idea de lo que con los Sres. Victoria y Codallos, y no ha habido ocasion de hablar del Sr. Rosains, habiendo este hecho bastante papel en la revolucion que empezó en 1810, debo referir á los lectores que deseen tomar conocimiento de sus acciones en aquella época al Cuadro histórico del Sr. D. Carlos María Bustamante, y mas particularmente á los escritos de controversia con el mismo Sr. Rosains que publicó el difunto general Teran el año de 1827, documentos que contienen mil datos importantes sobre los sucesos de aquel tiempo.

NUM. 15, FOLIO 63.

En el debate de la cámara de diputados se suscitó cuestion sobre si el Sr. Mangino era criminal por haber admitido el ministerio de hacienda, que le confirió un gobierno ilegítimo, y por no haberse retirado luego de él, pues en sentir de uno de los señores que tomaron la palabra, "procediendo con honradez, debió abandonar el puesto (\*)." El Sr. diputado Ramirez entre otras razones con que defiende la conducta, bien justificada ciertamente, del Sr. Mangino, alega la que debió conservarse en el empleo, "porque su dimision pudo haber coloca-

(\*) Fof. 25.

do en el ministerio otro hombre cualquiera, que nutrido en "ideas crueles, hubiera completado el cuadro de exterminio y "de desolacion (\*)." Los que hayan leído las célebres Provinciales de Pascal, encontrarán en este caso de conciencia toda la teoría de probabilismo y del modo de dirigir lo intencion, que fué objeto de la crítica picante de aquel ingenio extraordinario.

NUM. 16, FOLIO 64.

La importancia que se atribuye en el proceso á las cartas escritas al general Inclan por D. Miguel Barreiro, hace indispensable se dé por extenso idea de ellas. En la de 20 de Mayo de 1831 el Sr. Barreiro expone las nuevas recelos de inquietud que habia por las ocurrencias de Jalisco: manifiesta el disgusto del gobierno por el modo en que el general Parres habia concluido la revolucion promovida por Guzman, y añade: "Que en las calles y plazas de Guadalajara se han gritado vivas "á los generales revolucionarios, se ha tiroteado á las tropas "del gobierno, se ha intentado echar fuera á mas de mil presos "que hay en la cárcel, y por último, concluye, no está muy lejos de que se celebren unas vísperas sicilianas con los dueños y "capitales de ciudadanos honrados que trabajan para subsistir." Para remediar estos males, le dice, habia dispuesto el Sr. Bustamante conferir al citado general Inclan el mando militar de aquel Estado, y como se creia se resistiese á admitirlo, el objeto de la carta es persuadir á ello, estimulándole con que de esta manera adquiriria un nuevo mérito para con la patria y con sus amigos, que conduciría tambien á sus ascensos. "Yo "creo, dice Barreiro, que si V. luego que llegue á Guadalajara, "fusila, juzgándolos militarmente, á quince ó veinte de esos ladrones, creo en el momento ántes de quince dias tranquiliza-

(\*) Proc. fol. 25.



do el Estado, y entónces vendrá á usar de la licencia para "curarse." Le anuncia que acaso se verán pronto, y le recomienda por su parte y la del Sr. Bustamante "obre con toda actividad, que fusile á cuantos ladrones se le presenten con capa de revoltosos, dando parte despues de haberlo hecho, "pues este es el modo de purgar á la nacion sin comprometer "al gobierno." Sigue explicando el temor que se tenia de que Guzman engañe al Sr. Parres: refiere que hay seis ó siete juntas secretas en Guadalajara en las casas que expresa y aun en la del mismo gobernador, que tienen por objeto formar una conspiracion contra el gobierno, cuya indicacion le hace para que no le sorprendan, y "para que obre con alguna dureza, y ahor- "que, si se ofrece, al mismo gobernador, que es el primer capa- "taz, en el concepto, que dando parte despues de la ejecucion, "seguro esta que se le diga nada." Le previene contra las astucias de los jalicienses, le reitera la confianza que en él se tiene, y le exige "cumpla la palabra que ha dado otras ocasiones de defender "al Sr. Bustamante á costa de su sangre." Le ofrece cartas de recomendacion, y le promete que si consigue que se vean pronto, obrarán de conformidad, agregando que "con principios de "política y alguna dureza, no duda se consiga tranquilizar "aquel Estado." Por último, le encarga se intime con el señor Gordoá, que fué en seguida obispo de aquella diócesis, quien le instruiria muy á fondo de todas aquellas maniobras (\*).

Esta es la carta á que hace referencia el ministro de Guerra (2\*), y toda ella esta escrita en un estilo de mucha familiaridad y aun algunas veces burlesco. La otra es fecha 10 de Junio: fué motivada por la ley del congreso de aquel Estado, prohibiendo el menudeo, no solo á los extranjeros, sino á los mexicanos que giran en compañía con ellos. El Sr. Bar-

(\*) Proc. fol. 34. y 35.—(2\*) Id. fol. 34.

reiro ve en esta ley "el preliminar de algun planecito, y piensa "que con ella se pone en ridículo al gobierno, y se atacan ar- "tículos expesos de la constitucion, y de los tratados celebra- "dos con las potencias extranjeras." Discurre sobre el doblez con que procede el Sr. Cañedo, gobernador de aquel Estado, y sobre las miras siniestras que hacia tiempo se tenian allí, con cuyo motivo dice al Sr. Inclan. "A V. solo toca usar de su "talento para evadirlo (el plan revolucionario) valiéndose no "solo de la persuasion, sino del rigor de las armas, para que se "desengañen de que la actual administracion no es como las "pasadas, pues se hace respetar, y que se cumpla con la consti- "tucion y leyes, sin transigir ni obrar de acuerdo con los revol- "tosos." Expresa que el gobierno, al dictar las medidas que el caso exige, "se propone sostener precisamente la constitucion "y tratados vigentes," y le aconseja haga sacar copias de la órden que sobre el particular se le comunicaba de oficio, y fi- jarlas en los parajes públicos, "para que se vean las intenciones "del gobierno y no se den siniestras interpretaciones." De aquí pasa á un párrafo enteramente chocarrero, y que es sin embar- go en el que se fija el Sr. Mejía y la seccion; es el siguiente: "Por último, D. Ramos Arizpe, este es lance en que V. va á "desplegar á su satisfaccion esa gran porcion de energía de que "sabe usar cuando conviene. Si V. así lo hace, y da parte de "haber colgado tres docenas de ladrones y quince de revolto- "sos, sean diputados, gobernadores etc., creo que ha cumplido "y salvado á su patria de los males que pueden afligirla, si "con oportunidad no se cortan de raiz (\*)." Da fin comunicán- dolo que probablemente marcharía á Puebla en clase de co- misario.

Nadie podrá ver en este párrafo [una cosa seria, ni ménos

(\*) Proc. fols. 36 y 37.



una orden del gobierno, pues por mucha que fuese la amistad del Sr. Barreiro con el Sr. Bustamante, no era conducto para hacer prevenciones oficiales. En todas estas cartas no hay ni una palabra acerca de centralismo, y ántes bien se recalca repetidas veces sobre el cumplimiento de la constitucion, siendo muy natural que si hubiese habido el intento que se pretende, se hubiese hecho alguna mencion de él en comunicacion de tanta confianza, de suerte que solo el ciego furor con que se buscaban crímenes que imputar á los ministros, pudo hacer encontrar en ellas fundamento para tal acusacion. Es de advertir que aun en medio de la exageracion con que escribe el Sr. Barreiro, nunca aconseja al Sr. Inelan que mande fusilar arbitrariamente á nadie, como lo hizo con Brambila, sino juzgando militarmente, es decir conforme á la ley de 27 de Setiembre de 1823, que estaba entónces vigente, á los ladrones y á los revoltosos, que son los comprometidos en dicha ley.

Del Sr. Bustamante no presentó el general Inelan las cartas que el Sr. Mejía dijo haber visto, sin duda porque no existian.

## NUM. 17, FOLIO 74.

La fuerza y el respeto que el gobierno adquiria á medida que la tranquilidad se afirmaba, dieron motivo á una carta que un señor diputado del congreso de cierto Estado escribió á un amigo suyo que lo era tambien mio, en que le manifestaba que el gobierno se iba consolidando demasiado, y que era preciso tratar de debilitarlo, para que no estuviese expuesta la libertad. ¡Extrañas ideas de equilibrio, segun las cuales es preciso que el gobierno sea siempre débil y vacilante para que la libertad subsista! Si se entiende la libertad de hacer mal, y de no dejar nunca tranquilo al ciudadano pacífico, en ese sentido podrá ad-

mitirse ese principio, y para ponerlo en práctica ya hemos visto los medios que se han empleado.

## NUM. 18, FOLIO 86.

Lo que se ha dicho en el texto de la defensa sobre los cargos que hace el Sr. Basadre relativos á la expedicion de patentes de corso y á la independenciam de la isla de Cuba, que iba á promover con el auxilio de la gente de color de Haity, da sobrada idea de estos dos puntos. Para que igualmente puedan formarla los lectores de lo concerniente á la venida del príncipe Pablo de Wirtemberg, se copiará aquí la declaracion de aquel general en la parte que de esto trata; dice así: "Que poco despues de la derrota de Barradas en Tampico, fondeó en Veracruz un paquete francés, y uno de aquella nacion escribió al Sr. Guerrero que á bordo del paquete venia el príncipe Pablo de Wirtemberg, cuyo individuo á su llegada á Burdeos marchó por la posta á Madrid, tuvo una audiencia secreta con Fernando VII, y que luego que regresó á aquel puerto se embarcó en el paquete, y en la travesía á Haity, donde se quedó de incógnito, le comunicó que venia encargado por el gobierno español de mandar las tres divisiones que se disponian para invadir nuestra República, ofreciéndole un empleo militar si queria servir bajo sus órdenes: que de Haity debia pasar á N. Orleans, y despues á la Habana á encargarse de la expedicion: que al declarante se le encargó por el gobierno muy particularmente vigilase en los Estados Unidos sobre la conducta del mismo príncipe, y con este fin escribió al vice-cónsul de esta República en N. Orleans Mr. Breedlove, quien le informó que Wirtemberg hacia una vida obscura apretando dedicarse á las ciencias; pero que á su vuelta á México vió con sorpresa poco despues, que llegó di-



una orden del gobierno, pues por mucha que fuese la amistad del Sr. Barreiro con el Sr. Bustamante, no era conducto para hacer prevenciones oficiales. En todas estas cartas no hay ni una palabra acerca de centralismo, y ántes bien se recalca repetidas veces sobre el cumplimiento de la constitucion, siendo muy natural que si hubiese habido el intento que se pretende, se hubiese hecho alguna mencion de él en comunicacion de tanta confianza, de suerte que solo el ciego furor con que se buscaban crímenes que imputar á los ministros, pudo hacer encontrar en ellas fundamento para tal acusacion. Es de advertir que aun en medio de la exageracion con que escribe el Sr. Barreiro, nunca aconseja al Sr. Inelan que mande fusilar arbitrariamente á nadie, como lo hizo con Brambila, sino juzgando militarmente, es decir conforme á la ley de 27 de Setiembre de 1823, que estaba entónces vigente, á los ladrones y á los revoltosos, que son los comprometidos en dicha ley.

Del Sr. Bustamante no presentó el general Inelan las cartas que el Sr. Mejía dijo haber visto, sin duda porque no existian.

## NUM. 17, FOLIO 74.

La fuerza y el respeto que el gobierno adquiria á medida que la tranquilidad se afirmaba, dieron motivo á una carta que un señor diputado del congreso de cierto Estado escribió á un amigo suyo que lo era tambien mio, en que le manifestaba que el gobierno se iba consolidando demasiado, y que era preciso tratar de debilitarlo, para que no estuviese expuesta la libertad. ¡Extrañas ideas de equilibrio, segun las cuales es preciso que el gobierno sea siempre débil y vacilante para que la libertad subsista! Si se entiende la libertad de hacer mal, y de no dejar nunca tranquilo al ciudadano pacífico, en ese sentido podrá ad-

mitirse ese principio, y para ponerlo en práctica ya hemos visto los medios que se han empleado.

## NUM. 18, FOLIO 86.

Lo que se ha dicho en el texto de la defensa sobre los cargos que hace el Sr. Basadre relativos á la expedicion de patentes de corso y á la independenciam de la isla de Cuba, que iba á promover con el auxilio de la gente de color de Haity, da sobrada idea de estos dos puntos. Para que igualmente puedan formarla los lectores de lo concerniente á la venida del príncipe Pablo de Wirtemberg, se copiará aquí la declaracion de aquel general en la parte que de esto trata; dice así: "Que poco despues de la derrota de Barradas en Tampico, fondeó en Veracruz un paquete francés, y uno de aquella nacion escribió al Sr. Guerrero que á bordo del paquete venia el príncipe Pablo de Wirtemberg, cuyo individuo á su llegada á Burdeos marchó por la posta á Madrid, tuvo una audiencia secreta con Fernando VII, y que luego que regresó á aquel puerto se embarcó en el paquete, y en la travesía á Haity, donde se quedó de incógnito, le comunicó que venia encargado por el gobierno español de mandar las tres divisiones que se disponian para invadir nuestra República, ofreciéndole un empleo militar si queria servir bajo sus órdenes: que de Haity debia pasar á N. Orleans, y despues á la Habana á encargarse de la expedicion: que al declarante se le encargó por el gobierno muy particularmente vigilase en los Estados Unidos sobre la conducta del mismo príncipe, y con este fin escribió al vice-cónsul de esta República en N. Orleans Mr. Breedlove, quien le informó que Wirtemberg hacia una vida obscura apretando dedicarse á las ciencias; pero que á su vuelta á México vió con sorpresa poco despues, que llegó di-



“cho príncipe á esta capital, donde se le distinguió mucho por el gobierno, hasta el grado de darle escolta cuando marchó á Tierra-adentro, sin embargo de que aquí nunca ocultó su verdadero nombre (\*).” Ofendería al buen sentido de los lectores si me pareciese necesario comentar este increíble cúmulo de absurdos, que no puede compararse con otra cosa que con el proyecto del Sr. Basadre de hacer la revolucion en la isla de Cuba por medio de la gente de color de Haity «impidiendo que se sobrepusiera á los blancos (\*2).» Lo que el mismo señor dice de las tres divisiones españolas, las cuales jamas existieron y solo Barradas quiso hacer creer que vendrian llamando á la suya *la vanguardia*, me recuerda un hecho curioso, cuya averiguacion fué el único fruto de las conferencias tenidas en Lóndres sobre reconocimiento de la independencia por España, de que se tratará mas adelante en el texto de la defensa, y que hace conocer algunos pormenores relativos á la expedicion del citado Barradas. Este general se presentó en Madrid con el proyecto de la reconquista de México con cuatro mil hombres, que fué oido por los ministros con el desprecio que es de suponer en cualquier hombre regular: cansado de solicitudes inútiles, interesó en favor de su plan á un cocinero del rey, quien por el gusto que le daba con sus guisos tenia mucho influjo con él, y por este medio consiguió, á pesar de todos los ministros, que se diesen las órdenes para poner en la Habana á su disposicion las fuerzas y recursos necesarios para la empresa siendo esta la causa del poco interés con que se vió por el general Vives, capitán general de la isla de Cuba, que la desaprobaba tanto como los ministros. Este hecho *que es cierto*, y consta en la correspondencia oficial del Sr. Gerostiza, hará conocer en la historia

(\*) Proc. fols. 39 40.—(\*2) Id. fol. 38.

el carácter de Fernando VII, y él prueba que nunca hubo un plan formal de invasion, de suerte que si el príncipe de Wirtemberg no fué á Madrid con el objeto de entenderse con el cocinero del rey Fernando, poco fruto podia esperar de su viaje.

NUM. 19, FOLIO 91.

El Sr. Basadre dice con respecto á la corbeta Tepeyac y al Sr. Gutierrez Estrada lo siguiente: “Que en los Estados Unidos tomó todas las providencias que estuvieron á su alcance, aun sin instrucciones del gobierno, para que por medio de comerciantes accionistas se pagasen cien mil pesos que se debian de la fragata Tepeyac, que el gobierno de la Habana queria comprar por medio de sus agentes diplomáticos,” (agentes diplomáticos para la compra de un buque!) “y que aunque dirigió al ministerio muchas comunicaciones para que aprobara el negociado, no tuvo sobre él ninguna contestacion, de lo que resultó que la corbeta se vendiera á Rusia, perdiéndose cuatrocientos mil pesos, corriendo mucho riesgo de que de España se hiciera de este excelente buque; y por último asienta que el Sr. Gutierrez Estrada al ir á Europa con un tratado de que no se acuerda, al pasar por los Estados Unidos concurrió muchas veces con el ministro español á conferencias y conferencias, segun se lo aseguró un empleado de aquella legacion, y que puso en noticia del Sr. Alaman tales hechos muy reservadamente, á lo que nada se le contestó por el ministerio, y sí tuvo una carta muy quejosa de Estrada.” Al ver esta relacion sobre la corbeta Tepeyac, se podria creer que ese buque valia quinientos mil pesos, pues dice el Sr. Basadre que se perdieron cuatrocientos mil, y que faltaban que pagar cien mil. No es nada ménos que eso: creo recordar que su construccion se contrató por el general Cortés en cosa de cien-



to treinta mil pesos desde el año de 1823, al mismo tiempo que se mandaron hacer otros buques con porción de armas y municiones, y no habiéndose remitido el dinero necesario para pagar, esto fué materia de continuas y acres contestaciones entre el general Teran y el Sr. Esteva, ministro el primero de Guerra y el segundo de Hacienda al principio de la presidencia del Sr. Victoria: los contratistas fueron cargando intereses sobre el capital, en una proporción bastante crecida, y como que las sumas parciales que de cuando en cuando se remitían por el gobierno no bastaban ni aun para cubrir dichos intereses, la deuda fué en aumento en términos que en la época de que habla el Sr. Basadre, esto es, en los primeros meses de la administración del Sr. Bustamante, lo que se debía era tanto ó mas que lo que el buque podía valer, siendo ya los cuatrocientos mil pesos cosa enteramente perdida, y así fué que abonado el importe de la venta que se hizo en pública almoneda, todavía entiendo que se ha quedado á deber alguna cosa. Ignoro las diligencias que practicó el Sr. Basadre, segun dice en su declaracion, pero sí se que no omitió ninguna el Sr. Montoya, que era el encargado por el gobierno de este negocio, estando tambien persuadido que nada se perdió por eso, pues con el nuevo desembolso que era preciso, no se habria aventajado otra cosa que traer un buque mas á servir de ponton y podrirse en Veracruz. El riesgo de que España se hiciera de la tal corbeta no importaba se evitase, pues siempre que aquel gobierno quiera y tenga con que pagar, construirán para él en los Estados-Unidos, como para todo el mundo, todos cuantos buques pueda apetecer.

NUM. 20, FOLIO 91.

Los delatores fueron el terror de Roma en todo el largo es-

pacio de tiempo que gobernaron los emperadores que se sucedieron desde Tiberio hasta Domiciano, sin mas intervalo que una parte del imperio de Neron, todo el de Galva y los de Vespaiano y de Tito. Parecerian increíbles las maldades que hicieron y que describe la pluma vigorosa de Tácito, si no hubiésemos visto ya prácticamente entre nosotros lo que cabe en ese linaje de gentes. La ley de lesa-magestad ocupaba allá el lugar del borbonismo y del centralismo entre nosotros, y se tenían por comprendidas en aquella las acciones mas indiferentes y á veces las mas ridículas, y aunque el senado intentó poner algun coto á este mal, disminuyendo los premios que estaban asignados por las delaciones y que consistían en la mitad de los bienes de los individuos delatados, aplicándose la mitad restante al fisco, Tiberio se opuso diciendo que con tal medida se privaba al imperio de su defensa. A Domiciano sucedió el virtuoso emperador Nerva, senador anciano elegido por los que conspiraron contra aquel monstruo, y en él comienza la serie admirable de cinco emperadores cuyo gobierno ocupa el periodo de unos ochenta años que ha sido la época en que el género humano ha gozado de mayor felicidad. Trajano, el segundo de estos emperadores, comenzó su gobierno castigando á los delatores, que habian sido la plaga de los funestos tiempos que precedieron: habiéndoles hecho despojar de las riquezas que habian adquirido en aquel detestable ejercicio, los presentó al pueblo en espectáculo en el circo, y luego los hizo embarcar en buques medio podridos sin pilotos ni marineros: los mas perecieron, y los que quedaron fueron á acabar sus días en islas y playas desiertas, lo que hace decir á Plinio el Menor en el panegírico de aquel príncipe: "Entonces se pudo ver la feliz variación que se habia efectuado en la República, cuando no quedó otro asilo á los malvados que aquellos mismos escollos á los cuales habian sido confinados tantos inocentes, y cuan-



"do los desiertos poblados ántes de senadores no lo estuvieron  
"ya mas que de sus delatores y sus verdugos."

## NUM. 21, FOLIO 96.

El Sr. Gomez Farías fué comisionado á Jalisco por el Sr. Guerrero á no sé que objeto, y para el viaje se le proveyó de fondos tomados de gastos secretos; á su regreso, que fué ya en tiempo del Sr. Bustamante, se liquidó la cuenta de los gastos que erogó en el desempeño de este encargo, y no recuerdo si se le tuvo que exhibir un pico, ó si sobró y se aplicó en parte de pago de lo que se le debía de dietas como senador que era: así solo se cita este hecho para prueba de que la administracion del Sr. Bustamante satisfizo de ese fondo hasta estas deudas, puramente confidenciales de los gobiernos anteriores.

## NUM. 22, FOLIO 97.

Estando el Sr. Barragan una noche en México, en el portal de los Mercaderes tuvo una conversacion con un sujeto que pasaba, en la cual dijo algunas palabras ambiguas que escuchó uno de los infinitos espiones que durante los terribles dias del gobierno del Sr. Gomez Farías, andaban por todas partes observando las palabras, los hechos, las lágrimas y los semblantes de los infelices que gemian bajo aquella mano de fierro, y como este era el mérito mayor que podia contraerse para obtener empleos tanto en las oficinas como en el ejército, fué á denunciarlas como relativas á una conspiracion al oficial comandante del cuerpo de guardia mas inmediato, de donde tomando una patrulla hizo conducir entre las bayonetas al mencionado Sr. Barragan, quien no obstante su dignidad de diputado no se libró de la prision sino despues de haberse tomado informes muy rigurosos sobre el caso.

## NUM. 23, FOLIO 101.

Las propuestas de que aquí se habla me fueron hechas por el Sr. D. Juan Antonio Yandiola, tesorero general y en seguida ministro de hacienda, que estaba muy relacionado con el ministerio de aquel tiempo, compuesto de los Sres. Martinez de la Rosa, Moscoso, Garelli, &c., todos diputados que habian sido en las mismas cortes que yo. Habiéndome rehusado á admitirlas, el Sr. Yandiola tomó empeño en complacerme en cuanto me ocurrió, diciéndome que ya que yo no queria evitar que fuésemos enemigos en lo político, él deseaba darme pruebas de que por lo ménos seria siempre un amigo en lo particular. El mismo señor, tengo entido, propuso á mi catedrático y amigo el Sr. D. Andres del Rio, [diputado en las mismas cortes, la direccion de las minas de azogue de Almaden y otros empleos, que tampoco quiso aceptar, prefiriendo regresar á este pais.

## NUM. 24, FOLIO 102.

Lo que se dice acerca de las rentas del hospital de Jesus, no significa que ántes de correr yo con su manejo estuviesen mal administradas: siempre habia habido el mayor empeño para atender aquel establecimiento en los apoderados de su patrono el Sr. duque de Terranova y Monteleone, que me precedieron en este encargo. Estos habian cuidado de pagar varias deudas, y no quedaba pendiente mas que el capital de cien mil pesos que se reconoce al juzgado de capellanías, para cuya redencion habian llegado á tener reunidos hasta cerca de cincuenta mil sobre que el gobierno se echó cuando el secuestro de los bienes de la casa en el año de 1811: yo conseguí de aquel juzgado que la redencion se hiciese gradualmente, y de este modo tenia



ya amortizada una parte: aumentándose los ingresos con los réditos que se iban dejando de pagar, se hubieran podido mantener mas de las veinte y cinco camas que habia, pero me propuse que los enfermos que se recibiesen fuesen atendidos, como pudiera estarlo un particular acomodado en su propia casa, y así es que no se excusaba gasto alguno ni en las medicinas ni en los alimentos, y ademas de la eficacia de los empleados de la casa, yo iba frecuentemente á cuidar de todo, resultando de aquí el empeño que habia en los pobres enfermos para ser recibidos, y las continuas recomendaciones en su favor de las personas mas respetables.

## NUM. 25, FOLIO 102.

Las relaciones que he conservado con varios literatos y sábios respetables de Europa, que me sirvieron para proporcionar al colegio de Guanajuato su rica coleccion de máquinas y una escogida biblioteca, dieron ocasion á un incidente de la causa actual, que tiene bastante de ridículo. Llegaron rotulados para mí en uno de los paquetes franceses dos pliegos bastante abultados, á tiempo que el Sr. Gomez Farías acababa de nombrar nuevos empleados en la administracion de correos: estos, para darle pruebas de su celo, le avisaron inmediatamente tan importante novedad, y el Sr. Gomez Farías, que creyó sin duda tener en su poder la correspondencia de los Borbones, mandó pasar los referidos pliegos á la Corte Suprema de Justicia para que se abriesen con todas las formalidades de estilo, previniendo se le comunicase sin demora el contenido. Fué citada mi esposa al tribunal, y delante del oficial de correos que los condujo, se hizo la apertura, resultando *¡Parturiunt montes!* que eran la continuacion de las actas de la sociedad de enseñanza primaria de Paris, de que soy miembro correspondiente, y que

como á tal me dirigia el secretario, y una lista de plantas nuevas y curiosas del jardin de un amigo mio que este me remitia, por si queria se me mandasen algunas.

Habiendo hecho tantos esfuerzos en todo por el bien y adelantos de Guanajuato, cuando se supo en aquella ciudad mi ocultacion, varios jóvenes perdidos que se llaman patriotas, formaron una especie de junta que tomó á su cargo espionar las casas y parages en que por mis muchas relaciones en aquel pais presumien pudiese haberme ocultado, y aun habiendo salido poco despues para México uno de mis amigos, le fué siguiendo un individuo de los de la junta, para descubrir por ese medio mi paradero. Esto ha sido sin embargo obra de pocas personas y de poco aprecio en aquella poblacion, en la que estoy persuadido que no son muchos los que me quieren mal, y por lo mismo no puedo ver en esto una prueba de ingratitude.

## NUM. 26, FOLIO 102.

El convenio que se hizo con los acreedores de la República en Inglaterra, fué que por cierto tiempo no se les pagaría mas que la mitad de los réditos, y la otra mitad se reservaba para pagarla despues ó se acumulaba al capital; dudo cual de estas dos cosas. Este arreglo tenia la gran ventaja de que siendo como era suficiente la parte de productos de las aduanas marítimas destinada á cubrir la mitad convenida, la exactitud en el pago haria subir el crédito y lo afirmarí, proporcionándose así negociar con condiciones ménos gravosas un nuevo préstamo, para el que ya se habian hecho al gobierno algunas propuestas, y amortizar con él el anterior, de lo que habria resultado un ahorro de muchos millones.



## NUM. 27, FOLIO 103.

La suma asignada al ayuntamiento de la capital sobre los productos de la aduana de la misma para los objetos que aquí se expresan, aborda á cosa de cien mil pesos anuales, que segun entiendo equivale á una tercera parte del importe del total de las rentas que ántes tenia. Despojados de los empleos los miembros legítimos de aquella corporacion, los que les sucedieron decretaron en el año de 1833 colocar en la sala de cabildo (\*) los retratos de casi todas las personas que han ejercido el poder Ejecutivo en la República desde la independencia, á excepcion del Sr. Bustamante, en cuyo tiempo se hizo ese considerable aumento á los fondos municipales. Cuando las pasiones se hayan enfriado, al ver esa serie de retratos, entre las reflexiones que ellos produzcan, no será la de ménos peso la que inspire la ausencia de ese cuadro, y no habrá mucho motivo para admirar la gratitud de las corporaciones electivas.

## NUM. 28, FOLIO 103.

Paede verse en la memoria que presenté al congreso en Enero ó Febrero de 1830 el proyecto que propuse para arreglo de la instruccion pública. En lo que despues se ha hecho se ha seguido en gran parte mi plan, pero se han aplicado á este objeto los bienes pertenecientes al Sr. duque de Terranova y al hospital de Jesus, sobre cuyo despojo, intentado anteriormente, dirigí hace años una exposicion al congreso, que no estaria de mas tuviesen á la vista todos los propietarios de la República, y que recordasen aquel verso de Virgilio cuando

(\*) Se asegura que el costo de esta ceremonia fué el de 3800 pesos. ¡He aquí un indigno objeto del celo del Sr. Barragan contra el despilfarro de los caudales públicos!

describe la ruina de troya: *Jan proximus ardet Ucalegon*. Cuando escribí aquel papel todavia se escuchaba la razon en el congreso; pero habiendo pasado de ahí á una época del mas tiránico despotismo, el despojo se verificó casi sin discusion y sin oír para nada á la parte, como no se habria hecho ciertamente por el Gran Señor en Constantinopla.

Siempre he creído que en el sistema de educacion popular faltaba una parte esencial en materia de artes, que es la enseñanza práctica bien sistemada en los artesanos, sin la cual en vano podemos prometernos rivalizar nunca con los extranjeros. En Francia para llenar ese objeto se formó en tiempo de la Convencion el Conservatorio de las artes en Paris, que durante el gobierno de Napoleon tuvo grandes adelantos y que subsiste. El fin que yo me proponia haciendo se asignasen fondos con ese objeto al ayuntamiento, era llenar ese vacío, y cuando me retiré del ministerio me ocupaba de realizar esta idea, segun el plan que me habia presentado un extranjero muy inteligente, á cuyas lecciones nuestros artesanos deben ya grandes progresos.

## NUM. 29, FOLIO 103.

Una gran parte, ó por mejor decir, la mayor de esas muchas cartas que dijo el Sr. Basadre en su declaracion que escribia yo á varias personas en los Estados, tenia por objeto las empresas del Banco de avío, y mas especialmente la fábrica de paños de Querétaro. En recompensa de este empeño, las nuevas autoridades de aquel Estado tomaron con mas ardor que ningunas otras mi aprehension, habiendo pagado á sus expensas hombres que recorriesen el camino por donde presumian habia yo de pasar para trasladarme á Guanajuato, segun los oficios impresos en el periódico del gobierno. Su oportuna publicacion, así como las demas órdenes que se dieron para bus-



carme por todas partes, me ha servido de guía para tomar con ese conocimiento mis medidas.

NUM. 30, FOLIO 108.

*Non tamen adeo virtutum sterile saeculum, ut non et bona exempla prodiderit. Comitatae profugos liberos matres: secutae maritos in exilia conjuges: propinqui audentes: constantes generi: contumax, etiam adversus tormenta, servorum fides (\*).*

“No ha sido este siglo tan estéril en virtudes, que no haya ofrecido también algunos buenos ejemplos. No han faltado “madres que hayan acompañado á sus hijos prófugos; esposas “que hayan seguido al destierro á sus maridos; parientes animosos; yernos decididos, y la fidelidad en los criados se ha “mantenido constante aun en medio de los tormentos.” El lector encontrará muchos rasgos de semejanza entre los ejemplos gloriosos que de todas esas virtudes hemos visto en esta época funesta, y cuadro de los acontecimientos de su tiempo que forma Tácito. La lectura de este admirable historiador, que hará en todos tiempos las delicias de cualquiera hombre de gusto, es de un interés mas particular en una época de revolución, pues se encuentran pinturas exactísimas hechas por mano de aquel gran maestro hace mil setecientos años, y en las cuales no se necesita mas que mudar los nombres, poniendo en lugar de los de las personas de aquel tiempo los de las de nuestros días. Creo que todo el que lea sus obras con los conocimientos prácticos que á mí me asisten de los sucesos de nuestra revolución, se persuadirá de que nadie ha conocido también al género humano como aquel hombre incomparable, lo cual me ha dado motivo á citarlo en algunos pasajes de mi defensa.

(\*) Tácito, histor. lib. I. 3<sup>o</sup>

INDICE DE LAS MATERIAS  
CONTENIDAS EN ESTA DEFENSA.

- 00 —
- (1) Situación peculiar del autor al escribir esta defensa.
  - (2) Esta defensa es solo personal del autor; razones en que se fundaría la general de la administración del Sr. Bustamante si se intentase hacerla.
  - (3) Motivos de la ocultación del autor.
  - (4) Causas para no reconocer por legítima la actual Corte Suprema de Justicia.
  - (5) Esta defensa se dirige al público: medios que se han empleado por los enemigos de los ex-ministros para prevenir la opinión contra estos, aun con violación de las leyes.
  - (6) *Fundamentos del proceso.*—Acusación del general Don Juan Alvarez.
  - (7) Acusación del Sr. diputado D. José Antonio Barragan.
  - (8) Resumen de los cargos que hace el Sr. Barragan á los ex-ministros.
  - (9) Modo en que se instruyó el proceso por la sección del gran jurado.
  - (10) Declárase por la cámara de diputados en gran jurado, haber lugar á formación de causa contra tres de los ex-ministros acusados.
  - (11) Plan y división de esta defensa.
- CARGOS GENERALES CONTRA EL GOBIERNO. ®
- (12) *Primer cargo.*—Haber tenido conocimiento del modo en que fué aprehendido el Sr. Guerrero.



carme por todas partes, me ha servido de guía para tomar con ese conocimiento mis medidas.

NUM. 30, FOLIO 108.

*Non tamen adeo virtutum sterile saeculum, ut non et bona exempla prodiderit. Comitatae profugos liberos matres: secutae maritos in exilia conjuges: propinqui audentes: constantes generi: contumax, etiam adversus tormenta, servorum fides (\*).*

“No ha sido este siglo tan estéril en virtudes, que no haya ofrecido también algunos buenos ejemplos. No han faltado “madres que hayan acompañado á sus hijos prófugos; esposas “que hayan seguido al destierro á sus maridos; parientes animosos; yernos decididos, y la fidelidad en los criados se ha “mantenido constante aun en medio de los tormentos.” El lector encontrará muchos rasgos de semejanza entre los ejemplos gloriosos que de todas esas virtudes hemos visto en esta época funesta, y cuadro de los acontecimientos de su tiempo que forma Tácito. La lectura de este admirable historiador, que hará en todos tiempos las delicias de cualquiera hombre de gusto, es de un interés mas particular en una época de revolución, pues se encuentran pinturas exactísimas hechas por mano de aquel gran maestro hace mil setecientos años, y en las cuales no se necesita mas que mudar los nombres, poniendo en lugar de los de las personas de aquel tiempo los de las de nuestros días. Creo que todo el que lea sus obras con los conocimientos prácticos que á mí me asisten de los sucesos de nuestra revolución, se persuadirá de que nadie ha conocido también al género humano como aquel hombre incomparable, lo cual me ha dado motivo á citarlo en algunos pasajes de mi defensa.

(\*) Tácito, histor. lib. I. 3<sup>o</sup>

INDICE DE LAS MATERIAS  
CONTENIDAS EN ESTA DEFENSA.

- 00 —
- (1) Situación peculiar del autor al escribir esta defensa.
  - (2) Esta defensa es solo personal del autor; razones en que se fundaría la general de la administración del Sr. Bustamante si se intentase hacerla.
  - (3) Motivos de la ocultación del autor.
  - (4) Causas para no reconocer por legítima la actual Corte Suprema de Justicia.
  - (5) Esta defensa se dirige al público: medios que se han empleado por los enemigos de los ex-ministros para prevenir la opinión contra estos, aun con violación de las leyes.
  - (6) *Fundamentos del proceso.*—Acusación del general Don Juan Alvarez.
  - (7) Acusación del Sr. diputado D. José Antonio Barragan.
  - (8) Resumen de los cargos que hace el Sr. Barragan á los ex-ministros.
  - (9) Modo en que se instruyó el proceso por la sección del gran jurado.
  - (10) Declárase por la cámara de diputados en gran jurado, haber lugar á formación de causa contra tres de los ex-ministros acusados.
  - (11) Plan y división de esta defensa.
- CARGOS GENERALES CONTRA EL GOBIERNO. ®
- (12) *Primer cargo.*—Haber tenido conocimiento del modo en que fué aprehendido el Sr. Guerrero.



(13) Exponese el hecho segun lo declarado por el Sr. ex-ministro de Justicia.

(14) Contéstase á las objeciones de la seccion del jurado.

(15) Pruébese la necesidad que habia para las operaciones de la campaña del Sur de sacar de poder del Sr. Guerrero el bergantín *Colombo*.

(16) Pruébese que la aprehension del Sr. Guerrero fué cosa inopinada y para la cual nada estaba prevenido por el gobierno.

(17) Conclusion de esta materia.

(18) Unico cargo que sobre este punto podria hacerse al autor.

(19) Respóndese á él.

(20) *Segundo cargo*.—No haber reclamado contra el modo en que fué juzgado el Sr. Guerrero.

(21) Respóndese á este segundo cargo. El gobierno no tuvo parte alguna en la formacion de la causa, ni debió intervenir en ello.

(22) El gobierno no obró con inconsecuencia con respecto al carácter con que consideraba al Sr. Guerrero, pero sí la hay por parte de los acusadores, de la seccion y del congreso.

(23) No le toca al autor contestar á este cargo que nunca puede hacerse contra él.

(24) Contéstase á la parte de este cargo que procede de la acusacion del Sr. Barragan por no haber impedido la ejecucion del Sr. Guerrero.

Carta de que se habla en la declaracion del general Mejía. Pruébese que su contenido no puede ser el que se pretende por dicho general.

(25) Disposicion en que estaba el vice-presidente con respecto al Sr. Guerrero, y única parte que en ella tuvo el autor.

(26) Qué cosa son las juntas de ministros y qué responsabilidad imponen.

(27) Esta parte del cargo no puede hacerse al gobierno.

(28) *Conclusion general* sobre todos los cargos relativos á la aprehension y causa del Sr. Guerrero. Pruébese que nunca podria haber en el gobierno la criminalidad que se le imputa.

Medios que se han empleado contra los ex-ministros acusados.

(29) Conducta del gobierno y del congreso de 1833 con respecto al general Inclan. ¿Por qué no se ha insistido en el cargo que se hacia á los ex-ministros por haberlo dejado sin castigo.

(30) Compárase la conducta de Inclan con la de Picaluga.

(31) Intriga que se formó contra el autor, haciendo uso de un escribiente de la secretaría que estuvo á su cargo.

(32) Escena cómica de la declaracion de dicho escribiente.

(33) Miras que en esta intriga se llevaban.

(34) Manifiesta inverosimilitud del papel que se hizo representar á dicho escribiente.

(35) El vice-presidente Gomez Farías, quiere obligar á los domésticos del autor á que descubran el lugar de su ocultacion.

(36) Conducta del portero del autor.

(37) Todo el objeto de los enemigos de los ex-ministros, usando estos medios no eran mas que ejercer una venganza.

(38) El gobierno del Sr. Bustamante estaba en el caso en que los publicistas y los ejemplos de la historia autorizan el uso de medios de sorpresa para terminar la guerra.

(39) Consideraciones que se tuvieron con el Sr. Guerrero ántes de la guerra, y propuestas que se hicieron para terminarla.

(40) No se observaba el derecho de guerra por los partidarios del Sr. Guerrero.

(41) Conclusion de esta materia.

(42) Contéstase á la imputacion del general Alvarez sobre



la muerte del Sr. Iturbide: parcialidad que la seccion del jurado manifiesta con este motivo.

(43) Contéstase á otra imputacion del mismo sobre la muerte del general Teran, y explícense las relaciones de íntima amistad que habia entre este general y el autor.

(44) *Tercer cargo.*—La guerra civil: haber atacado á los patriotas del Sur, y no haberlo hecho á los pronunciados por el centralismo en Yucatan. Dilapidacion de caudales y derramamiento de sangre con este motivo.

(45) Respóndese á estos cargos.

(46) Nulidad que puede reconocerse en todo cuanto ha existido despues de los sucesos de Diciembre de 1828.

(47) El gobierno del Sr. Bustamante fué por lo ménos tan legítimo como el que le precedió, y mas que los que le han seguido por efecto del plan de Zavala.

(48) El gobierno debia repeler todo ataque contra su existencia y contra la tranquilidad pública.

(49) Contéstase á la parte de este cargo concerniente á la dilapidacion de los caudales públicos.

(50) Pruébese que no solo hubo dilapidacion, sino que la hacienda pública no se habia visto desde la independenciam en un estado tan floreciente.

(51) El gobierno no excusó ningun medio de blandura para hacer cesar la guerra y para disminuir los males que son su consecuencia.

(52) El gobierno no tuvo parte alguna en las ejecuciones de que habla el Sr. Barragan, y de las mas de ellas ni noticia sino mucho despues de hechas.

(53) Proteccion dispensada por el gobierno á varios individuos perseguidos, y en especial á los acusadores Barragan y Alvarez, y á Don Vicente Romero, gobernador de San Luis Potosí.

(54) Contéstase á otros puntos de acusacion del mismo género que los anteriores.

(55) Los excesos inevitables en tiempos de turbulencias no pueden ser de la responsabilidad del gobierno.

(56) Parcialidad del Sr. Barragan: hecho atroz del general Alvarez.

(57) Concesion de empleos de que el Sr. Barragan acusa al gobierno.

Motivos por que no pudieron mandarse tropas algunas á Yucatan durante la guerra del Sur.

(58) *Cuarto cargo.*—Haber intentado variar la forma de gobierno.

(59) Declaracion de general Mejía con referencia á propuestas que dijo haberle hecho el P. Muriel, por encargo de los ex-ministros de Guerra y Relaciones.

Pruébese ser infundada esta declaracion.

(60) Declaracion del general Basadre relativa á las gestiones del mismo religioso.

(61) Pretensiones del Sr. Basadre durante la administracion del Sr. Bustamante.

Pretensiones de otros varios sujetos que despues han obrado contra aquella administracion.

(62) La seccion del jurado omitió tomar declaracion al P. Muriel, siendo esta esencial en el proceso.

(63) Declaracion del Gral. Inclan citado por el Gral. Mejía.

(64) Cartas presentadas por dicho general Inclan.

(65) Confírmase lo dicho sobre la parcialidad de los procedimientos de la seccion del jurado.

(66) Pruébese ser falsa la acusacion que hace Inclan fundada en las cartas que presentó.

(67) Pruébense ser falsos los motivos que el general Inclan dice tuvo para hacer la declaracion.



- (68) Declaracion de D. Francisco Carvajal.
- (69) Trama formada para la acusacion de los ex-ministros que se hace manifiesta por todas estas declaraciones. Motivos de resentimiento que contra los ex-ministros tenian los generales Mejía y Basadre.
- (70) Declaracion del Sr. senador Acosta.
- (71) Otras declaraciones de que habla la seccion.
- (72) Reflexiones generales sobre la conducta del gobierno, que acaban de convencer falsedad de este cargo.
- (73) Explicase la conducta del gobierno del Sr. Bustamante en el ruidoso suceso del general Inclan en Jalisco.
- (74) Proteccion que se pretende dispensó el gobierno á los pronunciados por el centralismo en Yucatan.
- (75) Conducta del gobierno con respecto á Yucatan.
- (76) Reconocimiento que se dice prestó el gobierno á las autoridades establecidos en los Estados á consecuencia del plan de Jalapa.
- (77) Conclusion general de los cargos hechos en comun contra la administracion de Sr. Bustamante.

#### CARGOS PARTICULARES.

- (78) *Primer cargo.*—Haber atentado contra la independencia.
- (79) Ligereza con que ha procedido la seccion á hacer este cargo, que no tiene otro fundamento que la declaracion del general Basadre.
- (80) Los que la seccion representa como crímenes en este cargo, han sido por el contrario servicios muy importantes hechos á la República.
- (81) El general Basadre es testigo recusable, teniéndose por agravado por haberle retirado una comision que le dió el gobierno del Sr. Guerrero. Explicase el objeto de esta comision.

- (82) *Fundamentos de este cargo.*—1º Haber impedido la expedicion de patentes de corso, que era uno de los objetos de la comision del Sr. Basadre.
- (83) Absoluta imposibilidad de apresar el convoy de platas de la Habana, como el Sr. Basadre dice tenia combinado.
- (84) 2º Haber impedido tuviese efecto la revolucion de la isla de Cuba que el Sr. Basadre iba á promover, poniéndose para ello de acuerdo con la gente de color de Haity.
- (85) 3º Haber permitido la venida á la República del príncipe Pablo de Wurtemberg.
- (86) 4º No haber dictado medidas de defensa, cuando se dió aviso de que la expedicion francesa de Argel venia á esta República, cuyo cargo es general contra el gobierno.
- (87) Encargo que sobre este punto se dice hizo el presidente de los Estados-Unidos de América al general Mejía.
- (88) Motivos por los cuales es testigo recusable el general Mejía.
- (89) Observaciones sobre el encargo que se dice hizo el presidente de los Estados-Unidos de América, al general Mejía.
- (90) Observaciones sobre la reserva que tuvo en este encargo el general Mejía, que no observó en otras materias semejantes.
- (91) 5º Venta de la corbeta Tepeyac. Respóndese á este cargo aunque peculiar de los secretarios de Guerra y Hacienda.
- (92) Haber despreciado el aviso dado por el Sr. Basadre relativo al Sr. Gutierrez Estrada.
- (93) Conclusion general sobre estos cargos.
- (94) Refiérense las negociaciones seguidas con España por la relacion que tienen con esta materia.
- (95) Instrucciones que con varios motivos se dieron á los agentes de la República en países extranjeros. Informes que sobre todos los negocios exteriores puede dar el Sr. Gorostiza.



(96) *Ultimo cargo*.—Espionaje, despilfarro de los caudales públicos, haber extraído de la secretaría el libro en que se llevaba la cuenta de los gastos secretos.

Contéstase á todos estos cargos. Pruébese ser falso lo que la seccion dice acerca del libro de gastos secretos, y demuéstrase la mala fé de la seccion.

(97) Pruébese que no solo no hubo despilfarro, sino mucha economía, y que en ningun año se gastó ni con mucho la suma asignada para gastos secretos en el presupuesto.

(98) Contéstase á lo que la seccion dice sobre espionaje, asechanzas &c.

(99) Observaciones sobre el decreto del congreso de 1º de Mayo de 1833, en que se previene no se admitan ciertas partidas de gastos. Pruébese que es contrario á la constitucion y á las leyes, y ademas impracticable.

(100) Contéstase á algunos otros cargos del Sr. Barragan.

(101) Conclusion de esta defensa.

#### OBSERVACIONES.

La pieza forense que he dado á conocer de este orador, no obstante su extension, es sin duda la mas notable que he publicado. Envuelto el Sr. Alaman en una terrible acusacion, perseguido encarnecidamente por enemigos poderosos y obligado á permanecer oculto, su posición en aquellos momentos era sumamente comprometida, y casi imposible el que se dejase escuchar la voz de la razon, de la justicia. En su defensa (pieza verdaderamente digna de estudio) no solamente se revela en

ella al notable orador, sino al hábil y docto juriconsulto. El minucioso análisis de todos los cargos que le hacen sus acusadores, el exámen crítico de las pruebas en que se apoyan sus enemigos, así como la brillante impugnacion que hace, demostrando con hábil tacto lo infundado de la acusacion, colocan al Sr. Alaman en un puesto elevado ya se le considere como orador ya como hombre de Estado.

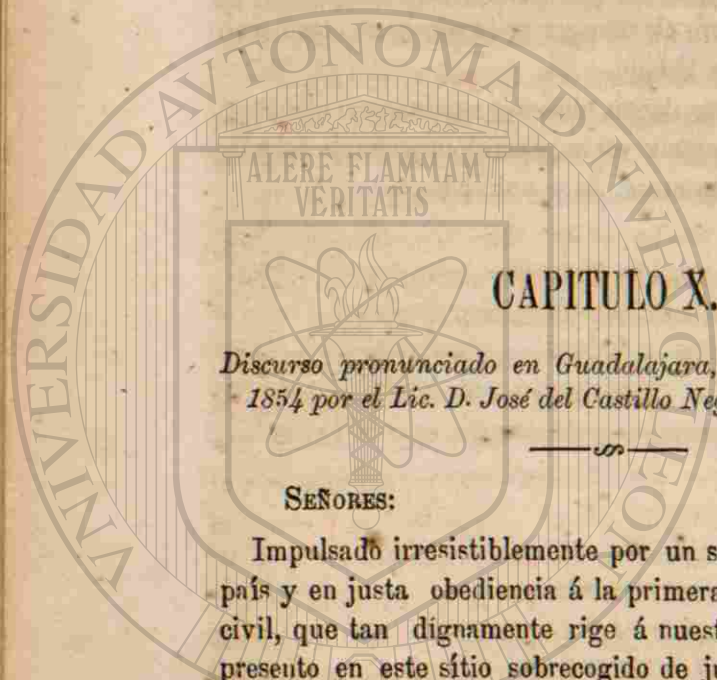
Respecto á la forma de su discurso, es la conveniente y usada en las defensas, siendo en lo general su lenguaje correcto y sus descripciones interesantes y animadas.



esperanzas y de amor y sólo soberano que le conquistara el mas ilustre de sus hijos, no con el filo de su terrífica espada, sino con la prodigiosa virtud atractiva concedida por el Omnipotente á los hombres privilegiados, que designa, para cumplir sus últimos designios en la tierra. Tan grandioso objeto en presencia de mi notoria pequeñez, reclama con justicia la indulgencia de mis oyentes, de cuya benevolencia la espero.

No siempre el estruendo del cañon anuncia lágrimas y sangre, venganza implacable, ó insaciable ambicion: no siempre al ocupar un caudillo victorioso la capital de un grande imperio al frente de compactos batallones é impetuosos escuadrones, corren sus habitantes á ocultarse en los hondos aposentos, con el corazon henchido de angustia, de espanto y de dolor.

Lució un dia, señores, para la tierra privilegiada de Anáhuac, dia de gloria la mas pura, espléndida y completa á que puede aspirar una nacion; dia cuyo gratísimo recuerdo nos obliga en esta festividad á la paz nacional y religiosa, con el alma inundada de alegría, de placer y gratitud, á postrarnos adorando la bondad y altísimos designios del Eterno, y á tributar á su instrumento, el ínclito ITURBIDE, todo nuestro respeto, todo nuestro amor. En la aurora de aquel dia, el estampido del cañon anuncia en el bello Chapultepec, la marcha hácia la capital de un ejército de diez y seis mil hombres inaugurando el agosto, el mágico, el verdadero PABELLON NACIONAL. A tan fausto anuncio, cien mil habitantes de todos sexos, edades y estados, vuelan á su encuentro, apodéranse de todas las alturas, aparecen en las calles del tránsito todas las puertas adornadas con arcos de olorosas flores; vistosas colgaduras trigarantes penden de todos los balcones henchidos de bellas mexicapas, ostentando en sus ricos trajes y adornos, los nuevos colores nacionales, con el alma encantada, el corazon palpitante de placer y de esperanza y el semblante ba-



*Discurso pronunciado en Guadalajara, el 27 de Setiembre de 1854 por el Lic. D. José del Castillo Negrete.*

SEÑORES:

Impulsado irresistiblemente por un sagrado deber hácia mi país y en justa obediencia á la primera autoridad militar y civil, que tan dignamente rige á nuestro Departamento, me presento en este sitio sobrecogido de justísimo temor; porque estoy plenamente convencido, de que me escuchan personas de profundo saber y buen discernimiento, de que soy escaso y frio de sentimiento y expresion, y persuadido de que aunque poseyera la capacidad sublime del marqués de Valdegamas, ó la exacta lógica y dulcísima elocuencia del grande cuanto modesto presbítero D. Jaime Balmes, no me seria posible desarrollar con toda su belleza y esplendor, con toda su fecundidad y grandeza, el glorioso y magnífico espectáculo, que hoy hace treinta y tres años, presentó nuestra Patria querida á la asombrada humanidad, al sentarse llena de juventud, de júbilo, de



ñado de dulcísima alegría. Concurso inmenso aflujo de los pueblos comarcanos al arco triunfal colocado á la entrada de la opulenta ciudad, y su presidente municipal y sus hombres de mas valía, allí esperan á su inmortal LIBERTADOR. En impaciente expectativa, en continua agitacion, diríjense las ávidas miradas á la carrera del tránsito alfombrada de fragrantes yerbas y vistosas flores. A las diez de la mañana, en medio de la purísima luz del espléndido y fulgurante sol de nuestra zona, el HEROE DE LA PAZ bajo el arco de triunfo levantado en su honor. á la entrada de la hermosa capital, recibió y depositó sus llaves en el mismo Municipio, con estas palabras memorables: *“Estas llaves, que lo son de las puertas que únicamente deben estar cerradas para la irreligion, la desunión y el despotismo, como abierlas á todo el que puede hacer la felicidad comun, las devuelvo á V. E., fírmulo de su celo que procurará el bien del público á quien representa.”*

Con marcial y reposado continente, por las calles de la Alameda, de San Francisco y de Plateros, avanza el ejército triunfante y crece el entusiasmo de la multitud y el festivo sonar de mil campanas y el rumor de millares de aclamaciones, de vivas y de aplausos y el estruendo de la artillería y el estrépito armonioso de las músicas marciales, saludan al ejército glorioso. A su frente, en el centro de un grupo de oficiales generales, sobre un soberbio caballo negro y con modesto traje, descúbrese la gallarda figura del CAMPEON DE IGUALA, DEL HEROE DE LA UNION. Su mágica presencia, sus penetrantes y plácidas miradas lanzadas por unos ojos ardientes y expresivos, su espaciosa y blanda frente donde brilla la llama de sublime inteligencia, radiante de gloria y amor, y el ademán atento y afectuoso con que contesta los saludos, arrebatan, encantan los corazones de aquel concurso inmenso, cuyo júbilo ya no conoce límites, y le ama y le bendice, y sobre

él y su gloriosa haeste, vierte lágrimas de tierna gratitud, esencias exquisitas y olorosas flores. Un torrente de emociones indefinibles inunda todos los corazones á la vista de aquel ínclito caudillo, de aquel hombre singular el mas valiente, amable y seductor de los mexicanos. El héroe de Tepeaca, el impetuoso y bizarro Epitacio Sanchez, manda la escolta del primer Jefe; aquella escolta que solo admite en sus filas hombres de distinguido y comprobado valor. Marchan en pos, al frente de sus respectivas divisiones, el sereno D. Jo-é Joaquin de Herrera, vencedor del terrible coronel Hévia; el denodado D. Anastasio Bustamante, cuya frente ciñó en Atzacapotzalco el laurel de la victoria y cuyo corazon quebrantó el dolor por la pérdida irreparable del modelo de valientes y patriotas Encarnacion Ortiz, marchando entre sus filas, el bizarro y gallardo teniente que en San Juan del Rio y en Querétaro afrontó las huestes veteranas de un Loaces y un Novoa, el actual Exmo. Sr. comandante general y digno gobernador de Jalisco D. José María de Ortega; el indómito y perseverante general Guerrero, conduciendo aquellos soldados sureños de bronce, que tantas veces á la voz de Morelos, Galeana, Matamoros, Pedro Asencio y del mismo Iturbide, hicieron las cumbres y barrancos profundísimos del Sur, resonar con aclamaciones de victoria; marcha allí tambien el héroe de la mas immaculada y esplendente gloria mexicana, el magnánimo, el valiente, noble y generoso general D. Nicolás Bravo, cuya alma heroica vengó la sangre de su ilustre padre inicuamente derramada en un patíbulo, con el acto sublime de poner en libertad á trescientos españoles, ganándose la estimacion de amigos y enemigos y borrando con solo este hecho de escelsa virtud, las aberraciones anteriores de nuestros compatriotas; y el sábio, valiente y malogrado general D. Manuel de Mier y Terán, digno compañero de S. A. Srma. en el glorioso triunfo de las armas nacionales en las márgenes del



Pánuco; y el modesto y esforzado D. Miguel Barragan y D. Rafael Ramiro y D. Joaquin Párres y D. Luis Cortazar y otros héroes dignos todos de eterna y grata remembranza. La plaza principal, aquel paraje que en otro tiempo presenciara los horrendos y execrables sacrificios tributados al sangriento Marte de los aztecas, oye las aclamaciones de júbilo sin par y altos loores, que todo un pueblo eleva hasta los cielos en honor del ejército triunfante y absorta contempla aquellas masas compuestas de implacables enemigos, mágicamente transformadas en hermanas unidas estrechamente con el dulcísimo nudo del mas puro y entrañable amor y en el balcón principal del palacio del imperio, al prudente y generoso Otonojú, presentando al ejército y al pueblo á su inmortal **LIBERTADOR**, al político profundo y sagaz destinado por la Omnipotencia, para convertir el yugo de vasallaje que con España nos unía, en lazo de grata y sincera amistad. Ved aquí, compatriotas, el pálido bosquejo de la esplendente gloria de aquel día, en que el dedo de Dios inscribió en el padrón de los pueblos soberanos de la tierra, el nombre de la opulenta Nación Mexicana.

D. AGUSTIN DE ITURBIDE, aquel hombre verdaderamente providencial, no solamente llevó á cabo feliz nuestra emancipacion de la antigua madre-patria, sino que con admirable prevision nos señaló la senda directa, fácil y segura que nos conduciría á ver realizadas las dulcísimas esperanzas de ventura y de grandeza, que infundió en todos los corazones el acto solemne y magestuoso de nuestra instalacion nacional. Oid: *Mexicanos*, nos decía, *ya estais en el caso de saludar á la Patria independiente como os anuncié en Iguala: ¡ya recorrí el inmenso espacio que hay desde la esclavitud á la libertad..... ya sabeis el modo de ser libres, á vosotros toca señalar el de ser felices... yo os exhorto á que olvidéis las palabras clur-*

*“mantes y de esterminio, y solo pronunciaris UNION Y AMISTAD INTIMA... la union general es la única base sólida en que puede descansar nuestra comun felicidad... no os pido otra cosa, que lo que vosotros mismos debéis pedir y apetecer; union, fraternidad, órden, quietud interior, vigi'ancia y horror á cualquier movimiento turbulento. La naturaleza nada produce por saltos, sino por grados intermedios. El mundo moral, sigue las reglas del mundo físico: querer pasar repentinamente de un estado de abatimiento cual es el de la servidumbre; de un estado de ignorancia como el que producen trescientos años sin libros, sin maestros y siendo el saber un motivo de persecucion: querer de repente y como por encanto, adquirir ilustracion, tener virtudes, olvidar preocupaciones, penetrarse de que no es verdador á reclamar sus derechos el hombre que no cumple sus deberes, es un imposible que solo cabe en la cabeza de un visionario. ¡Cuántas razones se podrian esponer contra la soñada República de los mexicanos, qué poco alcanzan los que comparan lo que se llamó Nueva-España con los Estados-Unidos de América! Las desgracias y el tiempo dirán á mis paisanos lo que les falta. ¡Ojalá me equivoque!”* Estas fueron sus palabras. Sabias, sublimes y proféticas palabras, que entonces no pudimos comprender; pero que una experiencia larga y dolorosa nos ha hecho apreciar en todo su valor. Nos lanzamos en el glorioso y ancho campo de nuestra Independencia diseminadamente, y no en la compacta union que nos trazara aquel hombre inspirado; pero la causa de nuestro extravío no nació entre nosotros, sino en aquellos mismos pueblos á quienes debimos el ser y que con tanta injusticia han procurado degradarnos.

Trescientos ventinueve años hacia que el génio inmenso de Colon habia presentado á la grande, la munificente Isabel de Castilla, el nuevo, espléndido y vasto continente predicho tan-



tos siglos antes con precision admirable, por el trágico español, el insigne Séneca, habiendo extenso campo á las ávidas é impetuosas aspiraciones del mundo occidental. Tres siglos habian transcurido desde que la impía Reforma luterana habia dicho á la débil razon del hombre: "*Levántate, rompe los diques de la autoridad; ni creas ni recibas nada de su mano; piensa, y juzga libremente por tu cuenta y con tus solas fuerzas, de las ideas y de los hechos.*" y la razon humana, enorgullecida con la conquista de la brújula, la pólvora y la imprenta, se alzó soberbia, y rasgando los títulos sacrosantos de la autoridad y sometiendo á su imperio á las mas grandes, firmes y terribles verdades, *las verdades religiosas*, apagó la única luz á cuyo plácido fulgor caminaba incesantemente á su perfeccion. ¡Se horroriza el alma al contemplar los devastadores frutos de la Reforma! En Alemania, por el interes de transformar el sistema federativo en imperio á favor de la casa de Austria; en Inglaterra, por el sensualismo mas brutal y en Francia, por su innata propension á doptar y probar todo lo nuevo, estendióse la anarquía de las ciencias, encendiéronse las guerras de religion, y desde 1820 en que el inmoral Lutero quemó públicamente en Witenberg la bula del Pontífice Leon X que le condenaba, hasta 1648 en que fué ratificado el tratado de Westfalia, no presenciaron aquellos tristes pueblos otra cosa, que opiniones aventuradas, decisiones temerarias y escandalosas, guerras fratricidas sin cuartel, asesinatos, saqueos, incendios y miseria. La Europa casi entera se cubrió de luto, y donde quiera se oían gemidos de dolor y gritos de desesperacion, hasta que aquella hidra fatal de mil cabezas se precipitó en la sima de la estúpida indiferencia y atroz escepticismo.

Pero aquella fiebre de continuas y desordenadas controversias no se habia encerrado en el solo campo de las verdades religiosas, sino que estendió al mismo tiempo su contagio al de

las instituciones políticas que con la sancion de los siglos habian regido á aquellos pueblos.

La pretension de emancipar á la razon individual del yugo de la Autoridad Divina, entrañaba necesariamente la de revelar á la razon social contra la autoridad humana, de la que aquella es el solo fundamento.

De tropel, sin ley, sin freno, se presentaron á la faz del sol la codicia, la venganza y la ambicion y no solo sin embozo y sin pudor, sino santificadas por infames corifeos racionalistas, que lanzaron á los gobiernos contra sus mismos pueblos en el nombre de la ley; á los pueblos contra sus gobiernos en el nombre de la libertad y á los conciudadanos unos contra otros en el nombre de la quiméra igualdad y ellos aparecieron despues en los puestos mas pingües del Estado ó en países extranjeros, gozando impunemente el fruto de sus especulaciones sangrientas. La política sábia, constante y profunda del poderoso monarca español Felipe II, preservó á la España de los desastres atroces de la insurreccion religiosa y de las mortales convulsiones de la insurreccion civil.

Fueron entre tanto pasando de las playas del mundo antiguo á las del nuevo, dos razas de hombres totalmente disímbolas. La una, compuesta de sectarios religiosos, intolerantes y turbulentos, arrojados de Inglaterra, repudiados por su misma tierra natal: hombres cuyos corazones de hielo, como desprovistos del dulce afecto humanitario que inspira la religion romana, no abrigaban ni admitian otro sentimiento que el del propio y exclusivo engrandecimiento, el del egoismo insociable y destructor: hombres atroces y bárbaros, que incesantemente acrecentados por la afluencia de todos los descontentos, de todos los vagos, de todos los sediciosos, todos los delinquentes del resto de la tierra, constituyen en el día una nacion, que despues de haber esterminado á la raza indígena cazándola como



á las fieras de los bosques, despues de haber sancionado la esclavitud de los negros, despues de poner en observacia la ley tiránica de Lynch, despues de introducir la discordia en las Repúblicas sus vecinas, despues de violar descaradamente los pactos diplomáticos mas solemnes, de invadir los territorios agenos con expediciones piráticas y despues, en fin, de bombardear pueblos indefensos, declara oficialmente su gobierno á la faz del mundo entero, que sus instituciones fundamentales no le permiten evitar tan escandalosos y enormes atentados. Esta es la raza anglo-sajona, que á consecuencia de los descubrimientos de Ponce de Leon y Juan Gaboto, sin mas culto que el del oro, asentó su primera colonia en Virginia, simbolizando su empresa con una lonja y un puñal.

La otra, compuesta de emisarios y guerreros de la reina mas grande y de los poderosos Carlos V y Felipe II de España; raza que, por espacio de setecientos años, para recobrar su territorio nacional, habia afrontado y vencido la tremenda cimienta sarracena: noble raza de caballeros esforzados, que erigidos por las ideas dominantes de aquel tiempo en campeones de la religion, de la patria y del amor, triunfan gloriosamente en Nápoles, en Pavia, en Roma, en Florencia, en la Goleta, en Holanda; hacen temblar el trono de Inglaterra y acometen y llevan á cabo la temeraria, inaudita y gigantesca empresa de vencer los mares y de librar á cien millones de habitantes de un mundo nuevo, del yugo de la mas horrenda idolatría. Esta es la raza del Cid que en 1519 puso su atrevida planta en Ulúa, simbolizando su empresa con la Cruz del Redentor y la ereccion de la administracion municipal.

Esta es nuestra propia raza, señores, que en el transecurso de tres siglos vivió exenta de la anarquía religiosa, que despedazaba al viejo mundo, conservó sus costumbres sencillas y puros, profesó á la autoridad el respeto mas profundo y procuró

y en gran manera consiguió por medio de la heróica caridad de humildes misioneros, atraer á la religion de nuestros padres á la raza indígena, que fué el objeto de toda la ternura maternal de Isabel y de los eminentes servicios de Bartolomé de Olmedo, Juan Diaz, Soto, Coruña, Juarez, Ciudad Rodrigo Benavente, Cisneros, Motolinia y sus compañeros, del padre de las artes en México Fr. Pedro de Gante, de los Ilmos. Zumárragas, las Casas y de muchos otros varones apostólicos, que con la mas absoluta abnegacion, á costa de trabajos increíbles y hasta con el sacrificio de su existencia misma, no solo civilizaron millares de idólatras, sino que los defendieron con un vigor y una constancia invencibles; de las depredaciones y rudo despotismo, que desgraciadamente acompañan siempre al acto lamentable de sobreponerse una raza á otra por la destructora fuerza de las armas. ¡Franciscanos! ¡Domínicos! ¡Mercedarios! á vosotros debemos los primeros rudimentos de nuestra ilustracion y nuestra industria, que ya á principios de este siglo habian producido matemáticos insignes, buenos poetas, profundos jurisconsultos, eminentes arquitectos, sábios políticos, que por nuestras ya libres y frecuentes comunicaciones con Europa, se hallaban perfectamente al alcance de las ideas y de los acontecimientos de la madre-patria.

Conocian que era ya llegado el tiempo en que la colonia, por su posicion geográfica, por sus riquísimos productos, por su poblacion, por sus necesidades y por su ilustracion, debia erigirse en nacion independiente, aprovechando el letargo que entonces sufría el leon de Iberia; pero el leon aletargado, siempre es leon y era imposible arrancar de sus garras la pingüe presa, sin hacerla mil pedazos: consideracion dolorosa, dificultad insuperable que paralizaba los impulsos del mas férvido patriotismo. Desfalleció la esperanza; pero volved los ojos al inexpugnable Cópore: mirad sentados al abrigo de una pe-



ña dos guerreros, poseídos del disgusto y la tristeza. El uno, coronel moreliano; el otro, capitán extranjero: ¡observad! sobre ellos hendiendo el purísimo azul del firmamento, espíritu celeste se desprende y súbito báñase el semblante de aquel jefe de insólita alegría, brilla en sus ojos inspiración divina, una aureola de luz ciñe su frente, palpita su corazón con emoción indefinible prorrumpe en estas voces: "*Filisola, llegará el día en que la unión hará la INDEPENDENCIA MEXICANA, y cuento con vd.*"

Llegó el glorioso día en que realizando la divina inspiración, el ínclito ITURBIDE consumara la obra prodigiosa de emancipar una nación con la fuerza irresistible de la razón, la justicia y el amor. ¡Momento supremo y sublime de íntima y cordial unión entre seis millones de habitantes!

Nos constituimos en Nación; pero Nación nueva, inesperta en los caminos de la vida de los pueblos. Entusiasmados, enagenados por la inmensa gloria de nuestra INDEPENDENCIA, ávidos por presentarnos al mundo dignos de ella, con franco y noble corazón nos dejamos seducir por los ensueños de oro, por las brillantes teorías de ilusos publicistas, por la aparente prosperidad de Norte-América, por su perniciosa influencia ejercida en las logias de York por su ministro Poinsett y por el ejemplo de la misma España. De un salto quisimos llegar á la cumbre de la soñada perfección social y nos derrumbamos en la sima del desorden y en ella, absortos y ofuscados con la insensata algarabía de radicales, absolutistas, puros, monarquistas, moderados, centralistas, anexionistas, patriotas y en concreto, todos egoístas, pero todos mexicanos, en el transcurso de solos treinta años, arruinamos nuestra hacienda, contrajimos una deuda enorme, aniquilamos nuestro ejército, nos quedamos sin marina, cegamos las fuentes de nuestra riqueza, perdimos una parte inmensa de nuestro territorio na-

cional, vimos nuestra Independencia agonizante, y de todo punto amortiguado nuestro espíritu nacional. Ved aquí, señores, el resultado necesario de la discordia, hija de doctrinas disolventes, en cuya propoganda el presente indigno orador desgraciadamente tuvo parte; pero que ahora, con la misma sinceridad con que ha abjurado sus errores, os conjura en el nombre de nuestra santa RELIGION, de nuestra INDEPENDENCIA y de la humanidad á que olvidando nuestros recíprocos agravios y sacrificando en las áras de la Pátria nuestro egoísmo, opongamos á la insaciable codicia de nuestros pérfidos vecinos, el invencible muro de nuestra firme UNION. Esta es la salvaguardia de nuestra existencia, de la de las demas Repúblicas de nuestro continente, de la dominación europea en Cuba, Jamaica y las otras Antillas y del infalible retorno á la esclavitud de la mísera casta africana.

Que este día, señores, solemne porque en él nació nuestro gran LIBERTADOR, y glorioso porque en él conquistó nuestra INDEPENDENCIA; sea el solemne, glorioso y sublime día de nuestra segunda reconciliación, de nuestra fraternidad, de nuestra quietud interior y de nuestro ódio y horror á todo movimiento turbulento.

Compatriotas: con nuestra obediencia y respeto á la autoridad y á la ley, con nuestro amor al trabajo y con nuestra coadyuvación leal á la restauración nacional, comenzada por el GÉNIO PROVIDENCIAL que hoy rige nuestros destinos, probemos al mundo, que merecemos ser independientes, y sabemos ser felices.

Y vosotros ¡soldados de la Pátria! en quienes el HÉROE de este día depositó el mágico PABELLON TRICOLOR, fiando su defensa al fuego sagrado del honor que arde en vuestros pechos: ¡soldados de ITURBIDE! amadle y bendecidle en medio de vuestros compatriotas, que le bendicen y le aman! y



¡tú, espíritu inmortal de la INDEPENDENCIA MEXICANA, inclito ITURBIDE! en la mansion eterna donde moras, alcanza con ferviente ruego del Padre comun de los mortales, que nosotros, nuestros hijos y nuestros mas lejanos descendientes, cada vez que la aurora del 27 DE SETIEMBRE aparezca en el Oriente, la saludemos con lágrimas de gratitud y aclamaciones de júbilo y de amor, en recuerdo del día feliz en que flameó triunfante por primera vez á la faz del sol, la augusta humanitaria enseña de la RELIGION, la INDEPENDENCIA y la UNION.

#### OBSERVACIONES.

Me abstengo de hacerlas. Cualquier elogio que pudiera hacer sobre el mérito de esta pieza oratoria, tal vez se tendria por parcial. Debiendo mi existencia al autor de ella, permítaseme solo su insercion como un testimonio de amor filial.

### CAPITULO XI.

*Discurso pronunciado por el socio ingeniero civil A. Anguiano en la sesion extraordinaria celebrada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en honor del P. A. Secchi, la noche del 26 de Febrero de 1879.*

SEÑORES:

Honrar la memoria de los sábios con manifestaciones como la que motiva esta respetable reunion, es en verdad un pensamiento grandioso á la par que sublime, y muy digno de la primera sociedad científica de México. Las relaciones con que la ciencia sabe ligar á los individuos que la cultivan, son de tal naturaleza, que salen enteramente del órden comun, como que parten del lado verdaderamente noble del corazon humano, de esa faz que hace aparecer al hombre muy superior á todos los seres que le rodean, y le eleva muy por encima de todo lo mezquino, de todo lo innoble, de todo lo falso que forma el otro lado donde se encubre la humana miseria. Polos diame-



¡tú, espíritu inmortal de la INDEPENDENCIA MEXICANA, inclito ITURBIDE! en la mansion eterna donde moras, alcanza con ferviente ruego del Padre comun de los mortales, que nosotros, nuestros hijos y nuestros mas lejanos descendientes, cada vez que la aurora del 27 DE SETIEMBRE aparezca en el Oriente, la saludemos con lágrimas de gratitud y aclamaciones de júbilo y de amor, en recuerdo del día feliz en que flameó triunfante por primera vez á la faz del sol, la augusta humanitaria enseña de la RELIGION, la INDEPENDENCIA y la UNION.

#### OBSERVACIONES.

Me abstengo de hacerlas. Cualquier elogio que pudiera hacer sobre el mérito de esta pieza oratoria, tal vez se tendria por parcial. Debiendo mi existencia al autor de ella, permítaseme solo su insercion como un testimonio de amor filial.

### CAPITULO XI.

*Discurso pronunciado por el socio ingeniero civil A. Anguiano en la sesion extraordinaria celebrada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en honor del P. A. Secchi, la noche del 26 de Febrero de 1879.*

SEÑORES:

Honar la memoria de los sábios con manifestaciones como la que motiva esta respetable reunion, es en verdad un pensamiento grandioso á la par que sublime, y muy digno de la primera sociedad científica de México. Las relaciones con que la ciencia sabe ligar á los individuos que la cultivan, son de tal naturaleza, que salen enteramente del órden comun, como que parten del lado verdaderamente noble del corazon humano, de esa faz que hace aparecer al hombre muy superior á todos los seres que le rodean, y le eleva muy por encima de todo lo mezquino, de todo lo innoble, de todo lo falso que forma el otro lado donde se encubre la humana miseria. Polos diame-



tralmente opuestos en que gira la vida agitada del hombre, pero de los que á la ciencia no le pertenece más que aquel en que todo es noble y puro, como lo son las ideas y sentimientos en que momentos tan solemnes se elevan de este magestuoso recinto, como fermadó el monumento más digno que erigirse pudiera á la memoria de un sábio ilustre.

¡Ay, señores! cuando la Sociedad me hizo el alto honor de invitarme para que en representacion del Observatorio Astronómico Nacional de Chapultepec tomara parte en esta solemnidad, me presté desde luego gustoso sin atender á mi insuficiencia, y comenzaba en efecto á preparar los puntos de mi discurso cuando la muerte vino á arrebatarme las delicias de mi familia, y con ellas la calma y el reposo necesarios para que hubiese podido presentar, si no una pieza oratoria, lo que está enteramente fuera de mi alcance, á lo ménos un cuadro más completo de los principales trabajos á que consagró su vida el sábio astrónomo italiano cuya muerte deplora la ciencia. No creí, sin embargo, deber eximirme del compromiso que habia contraído con la Sociedad, y aunque á riesgo de molestar vuestra atencion, voy á intentar presentaros los hechos más culminantes de la gloriosa carrera científica del esclarecido astrónomo físico.

Pocos son los datos biográficos que tenemos, por lo ménos que yo conozca, del último director del Observatorio del Colegio Romano; pero en sus obras se encuentran tantas cosas buenas y verdaderamente útiles y notables, que para hacer la apología del infatigable autor de "El Sol" y de "La Unidad de las fuerzas físicas," no necesitaria mas que abrir cualquiera de esas dos producciones científicas y seguir paso á paso el hilo de sus razonamientos altamente filosóficos, basados sobre el estudio comparativo que de sus propias observaciones y de las de los sábios más célebres hace con tanto tino y notable habilidad,

para que cualquiera conviniera conmigo en que el mérito de aquellas obras es bastante para que la ciencia registre en sus inmortales fastos estas dos fechas como mémorables: el 29 de Junio de 1818 y el 26 de Febrero de 1878, por haber sido aquella en que naciera uno de los hombres que deberia darle tanto lustre y honor, y esta en que la muerte le arrebatara uno de sus mas preclaros hijos. Reggio de la Emilia llevará un timbre de gloria imperecedera por haber nacido en su suelo el P. Angel Secchi, y la Compañía de Jesus, que parece haber encontrado el secreto de cómo se descubre, dirige y fomenta la inclinacion del hombre, debe estar muy satisfecha al ver un campeón más de la ciencia al lado de De Vico Boscovich, dignos predecesores del P. Secchi en el Observatorio Romano; de Hell, el inmortal director del Observatorio de Viena, que tuvo la fortuna de observar con gran ventaja para la ciencia los dos pasos de Vénus por el disco solar en el siglo pasado; de Gaubil, aquel astrónomo misionero en China, cuya vasta erudicion ha prestado inmensos servicios á la literatura y á la ciencia; de Scheiner, que con alguna razon podria disputar á Galileo la prioridad en el descubrimiento de las manchas solares; de Beraud, de Boufa, de Riccioli y de esa pléyade de sábios que entodos los ramos del saber humano han salido de su seno.

Mas no son aquellas las únicas obras que salieron de la pluma del P. Secchi. Un número considerable de memorias, discursos, opúsculos ó pequeños tratados sobre varias materias, ponen en evidencia la incansable laboriosidad del director del Observatorio del Colegio Romano. Entre aquellas descuellan especialmente sus escritos sobre meteorología; la descripción de su meteorógrafo; sus opúsculos sobre el magnetismo terrestre, sobre eclipses solares observados por él mismo, sobre la física del sistema solar, sobre la luna, sobre las corrientes eléctricas;



sus varios estudios espectroscópicos; sus trabajos geodésicos, y otros muchos que sería largo enumerar.

Tarea grande sería por cierto, y superior á mis fuerzas, hacer el análisis crítico de las obras del P. Secchi: pero el relevante mérito del sábio astrónomo está, por confesion de todos, en su admirable constancia de observacion y en su notoria habilidad para no perder ningún detalle y sacar inmenso partido aun de aquellos más pequeños en la observacion de los fenómenos que caían bajo el dominio de su ojo profundamente investigador. Pero hay más, señores: la filosofía de la ciencia la poseía en alto grado, y el análisis matemático le servía de una poderosa palanca para que el vuelo de su clara inteligencia alcanzara á penetrar aun en aquellas regiones que se escapaban á su análisis espectroscópico. El P. Secchi supo colocarse en el justo medio que exige la ciencia para sus rápidos progresos. Él sabía que si esta ha avanzado á pasos de gigante en los últimos años, era debido sin duda al ensanche que ha tomado el vasto campo de la experimentacion, en donde el sábio, sin olvidar los principios ántes conquistados en sus especulaciones teóricas, ha encontrado más bien en ellos su verdadero apoyo para recorrer con asombrosa rapidez los inmensos horizontes que la observacion experimental ofrece á sus penetrantes miradas. "El análisis geométrico, decia el P. Secchi, demasiado útil cuando se quiere sacar todas las consecuencias de un principio dado y que proporciona preciosos medios de verificacion, es del todo impotente para probar por la via directa la verdad del principio mismo."

En efecto, el gran génio de Newton sentando el principio de la gravitacion universal, y el admirable Kepler compendian- do en tres líneas las grandes leyes que rijen á los cuerpos celestes, no hicieron más que entregar á la prodigiosa fuerza del análisis matemático los únicos medios con que, al apoderar-

se de ellos, ha sabido llevar á la astronomía á la altura verdaderamente admirable á que ha llegado en estos últimos tiempos.

La idea de considerar el calor como un movimiento, quitándole la materialidad de la teoría antigua, data de muchos años. Rumford en 1798 llamaba la atencion de los físicos de su tiempo sobre las observaciones que le indujeron á considerar el calor, no como un sér material, sino como un simple movimiento molecular. Sostuvo su tésis con un ardor incomparable; pero la antigua teoría tenia que subsistir aún. Más tarde, en 1839, Cauchy fué quien verdaderamente dió á aquella idea la forma de un sistema. Los trabajos de un gran número de sábios siguieron confirmando los principios de la termodinámica, que facilitaba además; ó mejor dicho, explicaba satisfactoriamente muchos de los fenómenos que en la materialidad del calor quedaban sin explicacion. Un célebre físico inglés, John Tyndall, á cuya erudicion y espíritu profundo de observacion se une amenidad en el estilo y método admirable en la enseñanza, desarrolló los principios modernos sobre el calor en presencia de observaciones que imprimian, digámoslo así, la evidencia á sus palabras. Las ideas fundamentales estaban ya en la conciencia de los sábios modernos; la nueva teoría se encontraba diseminada en las distintas obras que se escribian sobre la materia; el carácter eminentemente observador, que es el distintivo de los físicos modernos, la industria misma que suministraba datos preciosos, habian hecho ya casi imposible seguir sosteniendo la materialidad del calor. Faltaba, empero, una obra que á la vez que diese cuerpo á todas las ideas modernas sobre el calor, y estableciese la íntima union entre todas las fuerzas físicas, dándoles una generalidad absoluta en el sistema



del universo, fuera también la filosofía del nuevo sistema. El P. Secchi acometió esta empresa, y su preciosa obra "La Unidad de las fuerzas físicas," será joya de grande estima para el físico pensador.

No seré yo quien pretenda llevar la gloria del P. Secchi hasta considerarlo como el autor de algunos principios ó ideas fundamentales de la ciencia moderna que, manifestados por primera vez en su obra antes citada (edición italiana de 1864), fueron aceptados después por todos los físicos, bastando cinco años para que, como él mismo dice, se hicieran hasta vulgares.

La ciencia le hará justicia, y no creo remoto el día en que la figura que ahora contemplamos aparezca rodeada de nuevos trofeos concedidos por la voz imparcial de la historia.

Uno de aquellos principios es la rotación atómica, y vosotros me permitiréis que me detenga un momento sobre él, por considerarlo de alta importancia para la ciencia y para el nombre del P. Secchi, lo que me proporcionará entresacar algunas de las más notables ideas que con tanta maestría desarrolla el célebre físico astrónomo. Vereis conmigo entonces, no lo dudo, que el ilustre jesuita es quien ha completado el principio fundamental de la teoría dinámica del calor. Me explicaré.

Admitido ese medio imponderable que se llama éter, en el que seguramente se encontrará más tarde la explicación satisfactoria de todas las fuerzas físicas, inclusive la misma gravitación universal, y considerando el calor como un simple efecto de un movimiento molecular, ya en el éter ó en la materia ponderable, se comprende desde luego que la gran cuestión para el físico es fijar la clase de movimientos producidos y las diversas transformaciones que puedan sufrir, para venir en seguida á la explicación de los fenómenos visibles que le acompañan. Sin remontarnos á la causa primordial del movimiento,

que no interesa al físico, bastándole estar convencido de su existencia como lo está de la inercia de la materia, por lo que en el movimiento ve una verdadera creación, pudiendo por consiguiente transformarse, subdividirse, comunicarse de un cuerpo á otro, ó almacenarse, usando de la expresión de los físicos modernos, pero nunca aniquilarse; sin ir más allá de lo que la experiencia misma nos manifiesta, y sin entrar en conjeturas que podrían considerarse como efectos solamente de la imaginación, el P. Secchi es el primero que señala, ó por lo menos precisa con habilidad notoria y con sólidos fundamentos, el movimiento rotatorio molecular y atómico, para dar la explicación de todos aquellos fenómenos que suponen una repulsión en los átomos ó moléculas de los cuerpos, viniendo abajo con esto la teoría que establece cierta elasticidad que podrá suponerse en las moléculas, pero nunca en los átomos como desprovistos de todo agrupamiento é intersticios necesarios para poder comprender aquella propiedad física. Mas si se quiere salvar sin explicación el paso del átomo á la molécula, solo se consigue poner mas en claro la dificultad sin resolverla. La teoría del P. Secchi, además de explicar los fenómenos de repulsión, como son, por ejemplo, el de la dilatación de los cuerpos y el de la propagación del calor, está basada sobre hechos que, aunque verdaderamente curiosos y sorprendentes, se repiten á cada paso. Un cuerpo animado del doble movimiento de traslación y de rotación, al chocar con otro, da lugar á fenómenos bastante notables y aun paradójicos á primera vista. Poinsoot se ocupa extensamente y con mucho tino, de esta clase de fenómenos, y el P. Secchi fundado en ellos, sostiene una idea que pronto seguramente vendrá á ser proclamada por la ciencia como un principio físico, y en el que además veremos, como comienzo yo á entrever, la completa generalización de la ley que rige en el movimiento de los cuerpos mientras no se



convierte el movimiento rotatorio en traslatorio, ó en otros términos, mientras se conservan los dos movimientos, extendiéndose entonces aquella ley desde el elemento primordial de la materia, el átomo etéreo, hasta los cuerpos celestes que forman los infinitos sistemas del mundo.

Lo que no admite duda, es que el célebre físico italiano ha sido el primero que, suponiendo el movimiento rotatorio en el éter, ha explicado de una manera satisfactoria la propagación vibratoria transversal de aquel fluido imponderable en los fenómenos luminosos, así como también la polarización de la luz por medios verdaderamente ingeniosos.

Si el tiempo me lo permitiera y yo no temiese, por otra parte, abusar de vuestra indulgencia, seguiría señalando algunos de los innumerables puntos que he admirado en la obra que nos ocupa, si no por su originalidad, sí por la manera altamente filosófica de fundarlos y desarrollarlos.

El análisis, por ejemplo, que el P. Secchi hace de los distintos trabajos que ejecuta el calor, tanto dentro como fuera de los cuerpos; la explicación que dá del origen de las fuerzas atractivas y repulsivas de que dependen los diversos estados de aquellos; las observaciones que hace sobre la desigualdad de los distintos centros de energía, en lo que consiste precisamente la admirable variedad de la creación, de tal manera, que cuando se igualaran todas las fuerzas, cuando desapareciera aquel desequilibrio en los infinitos movimientos de la materia, lo que hace que á la vez que se acumula, se depositan ó almacenan enormes sumas de fuerzas, como sucede en los vegetales, obrando después á impulso de otros centros de actividad ó energía, aparezca de una manera sorprendente aquella inmensa suma de movimiento, almacenado quizá por millares de siglos, traduciéndose después en un trabajo de que la industria y la mecánica han sabido aprovecharse para sus enormes y

multiplicados motores; cuando la disipación de la energía, como han querido llamarla algunos físicos, llegara á ser completa, el movimiento se conservaría en la materia, pero al lado de la monotonía más espantosa: su hermoso capítulo sobre la disociación de elementos combinados químicamente; la valuación que hace de las calorías de descomposición y de combinación en los dos elementos que forman el agua, el hidrógeno y el oxígeno, representando aquellas una prodigiosa fuerza mecánica; la oportuna aplicación que hace de estas teorías á un fenómeno que seguramente debió llamarle mucho la atención, como que se refería á su astro predilecto, al centro de actividad de nuestro sistema planetario á saber, el origen, conservación y renovación constante del poder térmico solar, señalando la gravedad misma como la causa indirecta de la vida, animación y desarrollo en nuestro planeta y en general en todo nuestro sistema; la similitud de origen entre las atracciones físicas y químicas, que es otra de las preciosas conquistas modernas el equivalente mecánico del calor, ese descubrimiento que ha servido de base al análisis matemático para deducir fórmulas de inmensa utilidad teórica y práctica; su hipótesis sobre la corriente eléctrica tan perfectamente fundada y desarrollada, suponiendo que el equilibrio del agente imponderable es turbado por la acción química al ponerse en contacto sustancias heterogéneas, restableciéndose aquel equilibrio por el intermediario de los reóforos, verdaderos canales de comunicación, y otras muchas teorías que, al mencionarlas simplemente, me expondría á fatigar vuestra atención, son otros tantos puntos que el P. Secchi trató con admirable erudición y filosofía en su preciosa obra "La Unidad de las fuerzas físicas."

Debo, sin embargo, hacer mención especial de su segundo libro en que habla de la luz. En él me parece que el genio del P. Secchi llegó á su mayor altura, seguramente porque en las



radiaciones solares encontró el elemento principal de sus estudios favoritos, y el origen, sobre todo, de las prodigiosas y poderosas fuerzas que concurren principalmente al adelanto y bienestar de la humanidad. Por eso decía:

“..... Si nuestras embarcaciones surcan los mares á impulso de los vientos, la causa está en el sol, cuyos rayos mantienen nuestra atmósfera en movimiento; si las corrientes de agua animan nuestras fábricas y entretienen la vida de los vegetales en nuestras praderas, es debido á la radición solar, que por la evaporación eleva á los aires el agua de los océanos, que va á condensarse en las altas regiones de la atmósfera para venir en seguida á recorrer en nuestros rios; si el fuego conforta nuestros cuerpos y nos hace omnipotentes ayudados por nuestras máquinas de vapor, esta facultad le viene de la luz, que ha descompuesto el ácido carbónico y lo ha transformado en *depósitos de fuerza*. El medio mas enérgico de que durante mucho tiempo dispuso la ciencia para fundir, volatizar y descomponer los cuerpos extremadamente refractarios, fué la concentración de rayos solares en el foco de lentes y de espejos. En el día el físico emplea con mucha frecuencia un rayo de luz para analizar los cuerpos, para descubrir su estructura íntima. La importancia de la irradiación luminosa aumenta todavía cuando se consideran sus relaciones con las otras fuerzas de la naturaleza, y es preciso reconocer en la causa que la origina, una influencia de primer orden en el mecanismo de la creación.”

Pero hasta aquí, señores, el sábio astrónomo no habia hecho más que construir, permitid la expresion, el hermoso pórtico que debia servir de entrada al delicioso recinto donde debian reconcentrarse todas sus aspiraciones y deseos, todos sus

afanes trabajos científicos, y toda su fuerza de voluntad. “Que no parezca extraño, decía el célebre jesuita, que un astrónomo acometa una empresa que parece reservada solamente á los físicos.” Ya se ve que no; por el contrario, nada más natural que el que debia lanzar sus miradas á los infinitos mundos que pueblan el cielo para robarles el secreto de su constitucion física; el que debia someter al análisis espectral las sustancias de los cuerpos celestes para fijarlas con toda precision, como lo hace el químico con las sustancias terrestres que caen bajo el dominio de sus reactivos; el que buscaba la identificacion sustancial en la que habiendo sido una nebulosa, debia conservar en los distintos cuerpos á que ha venido á resolverse, indicios evidentes de la identidad de su origen; nada más natural, repito, que sentar antes los principios incontrovertibles que debian guiarle con éxito en su observaciones físico celestes.

Abramos su hermoso libro “El Sol” esa preciosa produccion de la ciencia moderna, debida á la infatigable laboriosidad del P. Secchi. Al recorrer sus bien escritas páginas se siente el alma sobrecogida del más profundo respeto hácia el hombre que, con admirable constancia en el estudio, ha sabido llenar lo que ya era una necesidad de la ciencia. En efecto, al comprobar con observaciones, con experiencias propias las teorías y principios modernos sobre la constitucion física del centro vital de nuestro sistema planetario; al formar un solo cuerpo de doctrina con los trabajos de los sábios que más se han distinguido en la física celeste, y al fijar muchos puntos mal definidos y rectificar ó aclarar otros antes equívocos ú oseuros, el P. Secchi ha colocado ese ramo de la ciencia moderna, la astronomía física, en verdadera via de progreso. Mucho debió llamar la atencion del célebre jesuita el adelanto á que habia llegado la astronomía matemática y el atraso relativo á la as-



tronomía física, para que consagrara á esta última toda la fuerza de su genio y de su voluntad. Aquel adelanto, sin embargo, era preciso para que los estudios físicos-celeste llegaran á tomar el vuelo que han adquirido en estos últimos años. En efecto, el conocimiento de las distancias respectivas de los cuerpos que forman el sistema solar, el de sus distintos movimientos y duración de ellos, de sus volúmenes, de la inclinación respectiva de sus órbitas y el de otros muchos datos sumamente importantes que ha llegado á adquirir con admirable precisión la ciencia astronómica, además de ser por sí mismos la base indispensable para el adelanto de la astronomía física, han proporcionado la formación de tablas que en las manos del astrónomo y con el auxilio maravilloso del análisis matemático, facilitan predecir con sorprendente exactitud las circunstancias todas de un eclipse solar; en cuya observación espectroscópica, preparada por lo mismo bajo las condiciones más ventajosas y apetecibles, ha encontrado la ciencia la clave de maravillosos descubrimientos.

Mucho se engaña el que no acertare á ver en un observatorio astronómico más que un lugar de pueriles entretenimientos, ó á lo sumo el objeto de estudios de importancia secundaria. Penoso es decirlo, pero forzoso declararlo, sobre todo por la influencia perniciosa que en el concepto que allende los mares se tiene de nosotros pudieran tener ideas tan limitadas que en otras circunstancias ningún perjuicio nos harían. Por fortuna nuestra, la presente solemnidad, en que están representadas dignamente todas nuestras sociedades científicas, es la prueba más palpable de cómo se estiman entre nosotros los adelantos, de cualquiera parte que vengan. Mas yo me permitiría decir todavía á aquellas personas que por ignorancia ó malicia han criticado el establecimiento de los observatorios: abrid "El Sol" del P. Secchi, recorred con atención sus bellas páginas; en su

lectura, que encontrareis sin duda amena y agradable, trasportaos con la imaginación al Observatorio Romano y vereis á un hombre ante un gran telescopio de movimiento parabólico, fijas sus miradas sobre una imagen del Sol y siguiendo paso á paso los movimientos, formas, variaciones y circunstancias todas que concurrea, ya en una fábula, ya en una mancha observada en el disco luminoso de aquel astro. Así le vereis horas enteras, día á día y durante muchos años en medio de un profundo silencio, que solo alteran, para hacerlo más notable, los acompañados golpes de un péndulo. Sus delicadas y repetidas observaciones le conducen al fin á conclusiones sumamente importantes sobre la causa, estructura y magnitud de aquellas manchas, sobre la naturaleza ó estado vaporoso de la fotosfera solar, sobre el movimiento rotatorio de nuestro astro luminoso, determinando la duración de una revolución, fijando la posición de los nodos é inclinación del ecuador solar sobre el plano de la eclíptica. Le vereis abordar cuestiones sumamente difíciles y fundar sus opiniones ó nuevas teorías con la maestría del filósofo. Vereis allí, por ejemplo, analizada y dilucidada la cuestión sobre el estado que guarda el interior del Sol, atacando la hipótesis de un núcleo sólido, y siendo el primero en suponer á aquel astro enteramente gaseoso; por más que algunos consideren á Mr. Faye como el autor de esta teoría. Hipótesis que explica satisfactoriamente muchos fenómenos, y en la que el P. Secchi aventajó por lo ménos á Mr. Faye al hacer una suposición necesaria, cual es la rotación más rápida en el interior que en el exterior. La enorme absorción que tiene lugar en las radiaciones luminosas y caloríferas, y las diferencias graduales del poder fotogénico del centro á la circunferencia del disco solar, es otra de las materias en que admirareis al P. Secchi, encontrando en ella la prueba concluyente de la existencia de una capa gaseosa que cubre á nuestro centro planetario.



Pero seguidme todavía, para que entreis á otro campo enteramente nuevo, el campo de la investigacion espectral. No vereis allí más que un instrumento bien sencillo, el espectroscopio, pero cuyo maravilloso poder ha sido bastante para revelar al hombre la constitucion íntima de los cuerpos celestes: ¡admirable invencion de la ciencia moderna! En su estudio y aplicaciones varias se descubrirán á vuestras miradas inmenzos horizontes, que mi débil palabra estaria muy léjos de bosquejar siquiera. Entonces comprendereis que si los observatorios astronómicos han prestado un inmenso servicio á la ciencia en sus lucubraciones matemáticas, apenas han sentado la base del importante y nuevo papel que tienen que desempeñar en esa constante é indefinida tarea del perfeccionamiento del espíritu humano. Comprenderéis tambien qué noble y grandiosa debe ser la idea del establecimiento de esos centros científicos, sobre todo bajo la pureza de un cielo casi constantemente diáfano, con horizontes dilatados y á una altitud excepcional, lo que pone á nuestro Observatorio en condiciones eminentemente favorables. Comprenderéis, por fin, que el afan de un gobierno en proteger esos templos de la ciencia nunca seria excesivo, pues que en ello no haria más que responder á una exigencia muy natural de la cultura y civilizacion modernas.

¡Honor, pues, á la ciencia; honor al P. Secchi; honor al infatigable astrónomo italiano! ¡Que el homenaje que ahora rendimos á su saber, su saber que no ha muerto, que vive con nosotros en sus obras, y seguirá viviendo con las generaciones futuras como signo de su inmortalidad, sea á la vez un vínculo mas que nos úna en amor á la ciencia; á la ciencia, que es el faro de la humanidad! ¡Que no esté lejos el dia en que en nuestro Observatorio Nacional, siguiendo el camino del Observatorio Romano, trazado por su último director, se vean confirmadas las atrevidas hipótesis é ingeniosas teorías del sabio astrónomo italiano!

## CAPITULO XII.

*Discurso pronunciado á nombre de la Sociedad Mexicana de Historia Natural por su socio honorario Miguel Perez en la velada que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística dedico á la memoria de su miembro corresposal el padre Angel Secchi. Febrero 26 de 1879.*

SEÑOR PRESIDENTE:

Señores Miembros de la Sociedad de Geografía:

A la par que con labor empeñosa acrecentais dia por dia vuestro ya largo caudal de honra, adquirís tambien lustre insigne pagando el tributo de vuestra admiracion á la memoria de aquellos compañeros vuestros que gastaron su vida laboriosa en la guarda de la ciencia, y llevaron sus pacíficas conquistas á lejanos lindes.

Un año ha, borrásteis un nombre más en las listas de vuestra científica milicia al abrirse la tumba de Angelo Secchi, de



quien recibió copioso y distinguido contingente el opulento mas nunca colmado tesoro de los conocimientos astronómicos, acumulados por generaciones enteras de observadores y de analistas. El grato recuerdo del ilustre jesuita os congrega hoy, regalaros, siquiera sea por breves mementos, con la contemplacion deleitosa de algunas de sus obras, que han hecho avanzar á la astronomía física por senderos ántes ocultos y ahora luminosos, hácia la codiciada meta de la perfeccion científica; más no quisisteis gozaros á solas en las bellezas grandiosas de pensamiento y de observacion, sembradas en todas las admirables páginas de Secchi, y llamásteis á los Cuerpos científicos de México que están unidos con vosotros por estrechos lazos de fraternidad, para penetrar juntos en el recinto que encierra las maravillas descubiertas por Secchi.

La Sociedad de Historia Natural me mandó que viniese en nombre suyo, y mi dignidad no me detuvo, porque la razon va muchas veces desvariada al tratar de imponer sus preceptos frios á los impulsos del corazon, y al mio siempre cautivaron la alteza de los merecimientos de Secchi, y las deslumbrantes excelencias de su sabiduria.

Harto valioso era el trabajo de los antiguos astrónomos que por laboriosa análisis y prolija observacion, acumularon inapreciables tesoros de hechos y de doctrina, en cuanto á los movimientos, masas y volúmenes de los astros se referia, abriendo vias sin número á los que ansiosos de verdades iban tras ellos, en pos tambien de las leyes físicas impuestas á los brillantes cuerpos suspendidos en el espacio insondable. Vosotros los que pasais la vida en amigable y continuado trato con la ciencia, sabeis que no es obra de fácil y desembarazada tarea el llevar á término cumplido la empresa del astrónomo, que exige extremada robustez intelectual, ejemplar paciencia é inaudita constancia; bien sabeis que las mas sencillas verdades

son á menudo el fruto de las ansiosas vigiliass de generaciones enteras de observadores. Constituían, pues, un monumento de ciencia los primeros estudios astronómicos; mas la imaginacion indetinible en su vuelo, y la aspiracion á penetrar en lo desconocido, tambien irresistible en su marcha, no podian satisfacerse con la sola contemplacion de los periódicos movimientos estelares; la análisis no podia limitarse á la materia que nos rodea, y debia ir á preguntar á los astros los secretos de su composicion, recorriendo el velo que ocultaba ciertas verdades existentes desde el principio como todas las científicas, y que la humanidad tiene de ir conociendo con el trascurso de los tiempos. Inmenso es el valer de los misterios que el laboratorio ha explicado, y admirables los procedimientos que á fin tan grandioso han conducido; mas el químico somete la materia en el laboratorio á las mil variadas reacciones que su ciencia y su sagacidad le indican; y si sus procedimientos aun no pueden conducirle al conocimiento íntimo de la esencia de la materia, término infranqueable hácia el que marcha, é ideal de sus estudios experimentales, satisfacen, al ménos dentro de lo posible, á las necesidades múltiples de la vida, y deben perfeccionarse con éstas, á pasos muy rápidos que los que pareciera exigir la análisis de cuerpos situados á distancias inapreciables ante el conjunto del Universo, mas abrumadoras y apenas comprensibles para nuestra inteligencia, que no tiene á la vista sino reducidos y tambien inapreciables términos de comparacion.

Solo la luz nos pone en comunicacion con los astros, y solo á ese agente podia interrogarse para que revelase la constitucion de tan lejanos mundos, y ántes que la de otros, la del astro central de nuestro sistema, pequeña estrella que por su proximidad se presta mejor á nuestros estudios, y cuyo conocimiento debia alumbrar el camino que condujese al exámen de las estrellas mas lejanas.



Centenares de centurias habian contemplado indiferentes, ó admiradoras á lo más, la perfeccion extremada y la belleza peregrina de los colores del arco-iris, fenómeno fundamental y origen fecundo de la naciente, maravillosa é inagotable ciencia espectroscópica; mas Grimaldi y Newton entre los primeros, descomponiendo uno la luz por el *vidrio triangular*, y examinándola el otro despues de haber atravesado un segundo prisma, abren la senda por la que avanza despues Wollaston, observando el primero las rayas espectrales; Fraunhofer, imaginando métodos para estudiarlas, dibujarlas y fijar su posicion por medidas exactas, Kirchhoff demostrando que no eran debidas ni á interferencias entre los rayos inmediatos ni á falta de continuidad en el índice de refraccion de las ondas etéreas partidas del sol, sino á la absorcion de la luz por los vapores de cuerpos simples, cuya naturaleza era fácilmente determinable, comparando el espectro solar con los de diversas luces que en el laboratorio pueden producirse. En el campo del humano saber no es simiente perdida ningun elemento nuevo que la investigacion saca á luz; los que al parecer son inútiles, y á veces opuestos y heterogéneos, constituyen, cuando se coordinan, cuerpos escogidos de doctrina y fuentes de útiles deducciones: así, el mismo Fraunhofer, John Herschel, Talbot y Brewster y tambien Secchi, habian estudiado los espectros de la chispa eléctrica y de diversas flamas; pero no habia unidad en ese conjunto de diversos y meritisimos trabajos, hasta que Bunsen y Kirchhoff, y despues Hoffmann y Talén, emprendieron la obra difícil de coordinarlos y comparar los diferentes espectros con el de la luz solar.

Hé aquí el primer paso para encontrar relaciones entre los fenómenos del gabinete y la serie de los que desde Grimaldi venian observándose en la naturaleza; hé aquí el primer paso para fundar un nuevo método de investigacion, y el punto de

partida para la creacion de una ciencia nueva que habia de venir á revelar los componentes de los astros con la paciencia del estudio y de la análisis, y á saciar á las imaginaciones más ávidas de contemplacion y de encantos con el espectáculo de un verdadero océano de maravillas. El nuevo método inaugurado en 1859 con la teoría de las rayas espectrales de Kirchhoff, demostrando desde luego que en el sol existen el fierro, el calcio, el manganeso, etc., señaló una era nueva en la astronomía física, dió nuevo giro á los estudios de los espectroscopistas, y adquirió desarrollo prodigioso en las manos de Secchi, quien si no fué su fundador, ni uno de los primeros que á su estudio se entregasen, sí fué el más ardoroso de sus propagandistas, y en posteriores tiempos, cual si estuviese predestinado, quién más léjos avanzó en el campo vírgen de la exploracion espectral. Así como la física celeste presentó desde aquellos momentos memorables nueva faz, nueva tambien y brillantísima la presentaron desde entónces los estudios de Secchi. Para gloria suya y para cimentar su fama, eran ya méritos muy sobrados sus trabajos de ocho años en que día por día examinó el aspecto del sol, contó y midió el número, posicion y superficie de sus manchas, dibujó las más notables, dió razon de su naturaleza, y verificando los importantes descubrimientos de otros astrónomos antecesores ó contemporáneos suyos, demostró las leyes de periodicidad de las manchas tenidas hoy como indudables; mas las nuevas teorías debian dilatar los horizontes de su saber y proporcionarle ocasion para que diese aún más larga muestra de su claro ingenio. Se apodera del nuevo método, verifica la teoría examinando con una actividad que asombra; los espectros de una serie incontable de cuerpos, especialmente de los metales y de los gases, variando prodigiosamente las condiciones de la experiencia y penetrando hasta lo increíble en los detalles de los fenómenos y de la obser-



vacion; analiza con una sagacidad que admira los estudios de sus contemporáneos; se cerciora de la absorcion luminosa de los vapores anunciada por Kirchhoff, y elevándose á la causa de ella, deja asentada, sin lugar á duda, la demostracion del principio fundamental de las nuevas investigaciones, en una teoría cuyas analogías sorprendentes entre las vibraciones luminosas y las vibraciones sonoras, son la consecuencia natural de la unidad que el preclaro astrónomo adivinaba en las fuerzas físicas. Le hubiera bastado el cúmulo de esos primores para añadir mas brillo á su nombre; pero todo él no fué para aquel espíritu generalizador, sino uno de los múltiples medios que habian de auxiliarle en el logro de empeño mas alto, el conocimiento de la constitucion del sol. Dirige entonces pacientemente el espectroscopio al disco, y por comparacion prolija con los fenómenos observados en el gabinete, explica cumplidamente con la teoría de Kirchhoff, verificada por él, la presencia de las rayas negras del espectro solar, y puede ya afirmar que en la atmósfera que rodea al astro flota una capa absorbente de vapores de todos los metales cuyas rayas se ven invertidas en el espectro solar; vapores que aunque tienden á mezclarse en virtud de su poder defusivo como los gases propiamente dichos, obedecen sin embargo á las diferencias de densidades, circunstancia que sirvió á Secchi para combatir la opinion de los físicos que han negado de una manera absoluta la presencia en el sol de los metales preciosos, cuyos vapores considerablemente densos, decia él, tal vez se mantienen ocultos en regiones profundas inaccesibles todavía á al análisis espectral.

Cada paso de Secchi revela la profundidad de su inteligencia y el poder analítico de su talento; sus ideas generales parecian traspasar los límites de lo verosímil y tocar los lindes de lo fantástico, sino dijese lo contrario la severidad de sus juicios y la precision de sus trabajos en los detalles de sus es-

tudios: su talento no podia contentarse conociendo tan solo de una manera general los rayos que emanan del sol despues de atravesar su atmósfera, y por una induccion que no podia escapar á su perspicacia, prevé que en una superficie de extension apenas imaginable no puede haber homogeneidad completa, y somete diariamente á su espectroscopio las manchas solares cuyo origen habia ya demostrado; y despues de un trabajo en que rivalizan la riqueza de los detalles, la paciencia del observador y su ingenio en las apreciaciones, dice con acento de profunda conviccion que "esa suma de detalles apenas puede dar idea del inmenso trabajo que aún queda por ejecutar, para dar cima al estudio espectral de la superficie del sol," y sin embargo, de ese exámen imperfecto para Secchi, se desprenden conclusiones fecundas que confirman la prevista heterogeneidad física, caracterizada por el poder absorbente considerablemente mayor de las manchas, debido á los vapores metálicos que por órden de densidad ocupan estas regiones y las disrtinguen de los bordes del sol, en que parece debida la absorcion á gases propiamente dichos: verificado quedó igualmente que no son distintas la materia oscura y la materia luminosa de las manchas, ni es su núcleo negro un cuerpo sólido, sino el resultado de la absorcion de la luz en el centro de ellas, que deben desaparecer, porque esta masa oscura no puede resistir indefinidamente á la disolucion de la materia brillante en la masa absorbente.

Hasta ahora á ejercido Secchi oficio muy principal en el adelanto de la física solar, estudiando y enseñando las leyes de la reforma y peridiocidad de las manchas, la análisis de estas y la de la luz del sol en las diferentes regiones del disco; pero se presenta á su ardimiento incomparable nuevo incentivo cuando en el eclipse de 1868, fecha memorable en la historia de la astronomía, descubre Janssen la manera de estudiar dia-



riamente las protuberancias, grandes flamas que parecen producirse en la superficie del sol, y que hasta entonces solo durante los eclipses habian podido observarse. Hé aquí una tercera faz de los trabajos solares del célebre físico: en esta vez tampoco fué él quien descubrió el nuevo método de investigación espectroscópica, pero fué el primero en añadir el estudio cotidiano de las protuberancias al de la luz y de las manchas. Su espíritu siempre joven, sin cansarse del ya dilatado viaje en las regiones estelares, se aprestó á nuevas fatigas para seguir levantando el velo de los misterios, y para aumentar más y más su ya riquísimo patrimonio de ciencia. El espectroscopio fué desde entonces instrumento indispensable para todos los astrónomos, pues por medio del se observan diariamente esas protuberancias ocultas á nuestra vista. Secchi, inteligencia eminentemente metódica, las clasifica segun su forma, reduciéndolas á corto número de tipos principales; *tranquilas* unas y con formas persistentes aunque no absolutamente fijas, y *flameantes* y animadas las otras de actividad vertiginosa, presentando las primeras las rayas distintivas del hidrógeno y del *helium*; y las segundas las de vapores metálicos muy diversos. Aunque Secchi narró sus trabajos con la sencillez de un espíritu recto, poco ó nada ansioso del aplauso, el ánimo va pasando sin embargo al contemplar sus estudios, de admiración en admiración, y abarcando trabajosamente el número increíble de asuntos que ocuparon la atención del gran astrónomo. Parecía encender un foco deslumbrante al tocar una cuestión; y si ya eran espléndidas sus anteriores análisis en el estudio de las protuberancias, fué el espectroscopio clarísima autorcha que proyectó su luz sobre una multitud de cuestiones envueltas hasta entonces en densa niebla, reveló la presencia de los vapores metálicos en las protuberancias flameantes y partió de ahí Secchi para llevar á cabo la célebre serie de sus estudios acerca

de las erupciones solares, cuyo, origen, marcha, velocidad de formación, distribución y duración fueron determinadas, formulando á la vez las leyes de las estrechas relaciones entre las protuberancias y las manchas, fenómenos que guardan íntima conexión, pues se producen en las mismas regiones solares y obedecen sensiblemente á la misma ley de periodicidad.

Si pone asombro en el ánimo este resultado final que por grandioso parecería increíble, si no brillase con la luz de la evidencia, á asombro mueven también por su importancia las cuestiones accesorias que examinó Secchi durante el estudio de las protuberancias y de las erupciones.

Ocupáronle el exámen mas minucioso de las rayas protuberanciales en todas sus modificaciones, la acción eléctrica del sol, la observación de la coincidencia entre las grandes erupciones solares y las auroras boreales, la acción solar sobre las causas del magnetismo terrestre por efecto del desarrollo y exaltación de aquella en determinadas épocas y su consiguiente influencia sobre los planetas; la coincidencia del período decenal de las manchas solares con la periodicidad de las borrascas, de los ciclones y de las lluvias en las regiones ecuatoriales; la relación entre el mínimum de las manchas y las nieves invernales en ciertas latitudes..... Señores: es imposible seguir á Secchi en el desarrollo vertiginoso de sus ideas; nos arrastra como torrente impetuoso: magnífico como el águila, se levanta y abraza con una mirada en su conjunto, en sus relaciones y en sus menores detalles, todos los hechos, y alcanza á ver los límites retirados de su influencia; pero prudente y humilde, dice con verdad magestuosa: "Ninguno como yo está dispuesto á entrar en la region de esas especulaciones; pero confieso que la ciencia aún no se encuentra en el estado de resolver muchos problemas; espéremos."

Otras fuerzas ménos robustas que las de Secchi se habrían



agotado con tarea ménos extremada que la que exigió el estudio del Sol; otro espíritu ménos sediento de verdad se habria saciado con menor esfuerzo, pero no encontró aquella inteligencia colosal escenario bastante amplio en el sol, para ostentar todas sus galas, los sistemas de mundos le llamaban para confiarle los secretos de su existencia y satisfacer su aspiracion sublime, palpar los apretados vínculos que á todos ligan.

La Astronomía se habia ocupado con preferencia de los movimientos de los astros, y apenas de un corto número de particularidades físicas; Fraunhofer en otros tiempos, despues de haber descrito con gran precision el espectro solar y sus numerosas rayas, habia comprendido el estudio de algunas luces estelares; pero las dificultades de la práctica por falta de instrumentos á propósito le obligaron á abandonar la observacion, así como á Lamont que intentó continuarla. Donati hizo revivir en 1860 la espectroscopia estelar; y ya en 1862 publicaba una Memoria interesante en que estaban figurados, descritos y medidos los espectros de 15 estrellas principales, pero los instrumentos no eran perfectos, la luz era muy débil y grande la dificultad para reconocer los colores: los perfeccionamientos de Amici y de Hoffmann permitieron emprender ya seriamente las investigaciones, y fué Secchi uno de los primeros en hacerlo en 1863. Eran ya notables los progresos de la espectroscopia química y de la solar, y desde sus primeras observaciones pudo Secchi, no solo asegurarse de la existencia de las rayas espectrales, sino aun determinar su naturaleza, y en el mismo año de 1863 publicó ya en el *Boletín Meteorológico del Observatorio del Colegio Romano*, un estudio profundo de las principales estrellas y planetas, aún más detallado que la Memoria de Donati. En aquel período embrionario de la espectroscopia estelar, los observadores, pues ya eran varios, más bien se ocupaban de la forma y calidad de los espectros, que de la de-

terminacion de sus elementos; pero Secchi, que contaba entre sus singulares dotes un talento admirable de organizacion, se propuso resolver dos cuestiones principales: averiguar cuáles eran las sustancias constitutivas de las atmósferas incandescentes de los astros; determinar las diferencias entre dichas atmósferas. Aprovechó para la resolución de la primera los estudios de Huggins, de Miller, y los notabilísimos suyos, y por comparacion directa con los espectros químicos y con el solar, quedó comprobada la existencia en las estrellas, del hidrógeno del calcio, del sodio, del fierro, etc., y notándose que desde Fraunhofer se venian observando diferencias en los espectros, Secchi puso orden en los elementos dispersos y los redujo á cinco tipos diferentes, clasificando conforme á ellos un sinnúmero de estrellas. Sirviéronle esos estudios, tan profundos como todos los suyos, pues de 1863 á 1872 examinó 4,000 y más astros, como de clave para el esclarecimiento de muchos fenómenos inexplicados. La sustancia constitutiva del sol, tal fué la consecuencia, es idéntica á la de muchas estrellas que no solo tienen la misma composicion química que aquel astro, sino que deben poseer tambien el mismo grado de temperatura y de densidad atmosférica, en tanto que otros cuerpos estelares, además de las rayas espectrales metálicas, presentan las del carbono en diferentes combinaciones y deben tener una temperatura menor que los anteriores. Sirvió, pues, el espectroscopio para conocer no solo la composicion química de los astros, sino á la vez su estado físico y su distribucion, pues las estrellas del mismo tipo son muy abundantes en la misma region del cielo. No hay cuestion de astronomía estelar sobre la que no haya proyectado su luz el espectroscopio; demostró que la cintilacion es un fenómeno puramente atmosférico, y que el espectro de las estrellas variables cambia de aspecto con el tiempo, á causa probablemente de alteraciones en la constitu-



ción física del astro ó en la atmósfera que le rodea. Doppler concibió el atrevido pensamiento de emplear el espectroscopio para estudiar los movimientos propios de los astros, fundándose en el cambio de color y por consiguiente de espectro que debe experimentar una estrella animada de un movimiento propio cualquiera. Muchos otros espectroscopistas eminentes pensaron de un modo semejante, mas Secchi juzgó muy delicado el asunto y dudó del principio teórico, confesando que aún nos faltan medios prácticos para resolver la cuestión; opuso otras objeciones de valor, y murió sin aclarar sus dudas, habiendo sido tal vez el primero que desde 1863 había llamado la atención de los sábios acerca de este punto.

Pálida idea es ésta acerca de los trabajos espectroscópicos de Secchi: no le sigamos, Señores, en sus estudios, pues tanta fué la copia de asuntos que abarcó, que la imaginación se abruma contemplando su número, como se pierde contemplando las estrellas que esmaltan el cielo en una noche serena: aquella inteligencia que sometió á su imperio la física terrestre, dejó tras sí el sol, escaló la mansión de los astros, y encontró analogías sin cuento entre ese sol y todos los mundos, exige, para poder juzgarla, encumbrarse hasta su altura, y hasta allá no permite llegar la flaqueza de mis fuerzas. El filósofo que había supuesto la existencia de una causa única para las fuerzas físicas, debía buscar la unidad de materia en el Universo, en medio de la diversidad de sus aspectos y de sus estados, y sábio debemos apellidar, Señores, al que se sirvió de trabajos gigantescos que anonadarian á las medianas imaginaciones, tan solo con el fin de generalizar los hechos y levantarse hasta dejar el Universo á sus piés, y envolverlo en los fulgores de su penetrante mirada investigadora.

Es verdad que al venir á los labios el nombre de Secchi, vienen también los ilustres de Fraunhofer, de Kirchhoff, de

Janssen, de Lockyer, de Donati y otros sin número que no pueden conservar la débil memoria; mas el célebre astrónomo que añadió un eslabon más á la luciente cadena de sábios que cuenta la Compañía de Jesús, reunía á la poderosa experimentación propia los ajenos trabajos, los discutía, los verificaba, en sus manos se trasformaban, se identificaban con ellos, y organizaba en cuerpo de doctrina los estudios dispersos que parecían converger hácia él, cual si fuese el centro de gravitación del sistema de los astrónomos físicos modernos.

Vendrán, pasarán y se olvidarán largas series de siglos, y Secchi estará siempre viviente en sus inmortales libros: brotan de cada una de sus páginas profundas enseñanzas y se desprenden de ellas atrevidas hipótesis que despertarán la atención aún de los más remotos pósteros científicos, ellos confirmarán si Secchi, despues de abrazar la física astronómica pasada y presente, fué el profeta de la futura, al anunciar que existe una fuerza, causa de numerosos fenómenos, aún no bien definida é independiente del calor y de la gravitación universal.

«Aun no hemos acabado de descubrir nuevas maravillas, exclamaba Secchi: no nos detendremos sino cuando hayamos dejado de estudiar: existen todavía masas gaseosas sin número, destinadas á formar cuerpos sólidos que tal vez están ya constituidos sin que su luz haya podido aún llegar á nosotros; aún quedan que sondear misterios incontables en la inmensidad del espacio.....» Y tan grande como el sábio era el hombre.

Muchos son los que cultivan la ciencia, decía, pero en los triunfos de ésta, cual en las victorias de los guerreros, corresponde el mérito á todos y á cada uno; imposible es determinar la parte de gloria que á cada cual toca; honra sobrada es tener el nombre inscrito en las filas del ejército glorioso.”

Continuad la obra de Secchi vosotros, Señores miembros de la Sociedad de Geografía, atléticos mantenedores en las justas



de la inteligencia, promogénitos de los cuerpos científicos de México; pasead vuestros poderosos telescopios por toda la extensión del firmamento, y si sorprendeis en su marcha á algun astro desconocido, apellidadlo *Secchi*; si las radiaciones luminosas del sol no os bastasen para penetrar aún más léjos en los secretos de su composicion y encontráis más útil agente, honrad con el descubrimiento la memoria de *Secchi*; emplead en el Meteorógrafo, en vez de la corriente voltaica, la corriente de induccion que el viento mismo puede engendrar como engendra la voz en el teléfono; reunid así en un mismo aparato las indicaciones gráficas simultáneas de las corrientes atmosféricas que soplan en la basta extensión de nuestro territorio en el momento mismo de sus manifestaciones; y dedicad la obra al ilustre inventor del Meteorógrafo; cread la fotografía telégrafica, que no es un sueño científico de desvariada imaginacion, porque la luz ha de ser capaz de producir modificaciones íntimas en el estado termodinámico de los cuerpos, y honrad con el nombre de *Secchi* esa invencion de trascendencia incalculable; haced, en fin, todo aquello que solo á vuestra sabiduría se alcanza; hacedlo, vosotros que podeis mirar frente á frente al ilustre jesuita, á ese sol en quien la ciencia asentó su tabernáculo.

### CAPÍTULO XIII.

*Discurso leído por el Socio Francisco Jimenez en la Seccion del 26 de Febrero de 1879 de la Sociedad de Geografía y Estadística, dedicado á la memoria del Ilustre Astrónome Italiano el Padre Angel Secchi.*

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES:

La sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, fiel á su costumbre de honrar la memoria de los hombres ilustres en las ciencias, y particularmente la de sus consocios en el extranjero, abre hoy las puertas de sus salones para tributar en una sesion extraordinaria, presidida por el primer magistrado de la República, un justo homenaje de respeto á la del infatigable observador del sol, al sábio astrónomo-físico, el P. Angel Secchi,

TOMO III.—57



de la inteligencia, promogénitos de los cuerpos científicos de México; pasead vuestros poderosos telescopios por toda la extensión del firmamento, y si sorprendeis en su marcha á algun astro desconocido, apellidadlo *Secchi*; si las radiaciones luminosas del sol no os bastasen para penetrar aún más léjos en los secretos de su composicion y encontrais más útil agente, honrad con el descubrimiento la memoria de *Secchi*; emplead en el Meteorógrafo, en vez de la corriente voltaica, la corriente de induccion que el viento mismo puede engendrar como engendra la voz en el teléfono; reunid así en un mismo aparato las indicaciones gráficas simultáneas de las corrientes atmosféricas que soplan en la basta extensión de nuestro territorio en el momento mismo de sus manifestaciones; y dedicad la obra al ilustre inventor del Meteorógrafo; cread la fotografía telégrafica, que no es un sueño científico de desvariada imaginacion, porque la luz ha de ser capaz de producir modificaciones íntimas en el estado termodinámico de los cuerpos, y honrad con el nombre de *Secchi* esa invencion de trascendencia incalculable; haced, en fin, todo aquello que solo á vuestra sabiduría se alcanza; hacedlo, vosotros que podeis mirar frente á frente al ilustre jesuita, á ese sol en quien la ciencia asentó su tabernáculo.

### CAPÍTULO XIII.

*Discurso leído por el Socio Francisco Jimenez en la Seccion del 26 de Febrero de 1879 de la Sociedad de Geografía y Estadística, dedicado á la memoria del Ilustre Astrónome Italiano el Padre Angel Secchi.*

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES:

La sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, fiel á su costumbre de honrar la memoria de los hombres ilustres en las ciencias, y particularmente la de sus consocios en el extranjero, abre hoy las puertas de sus salones para tributar en una sesion extraordinaria, presidida por el primer magistrado de la República, un justo homenaje de respeto á la del infatigable observador del sol, al sábio astrónomo-físico, el P. Angel Secchi,

TOMO III.—57



director del Observatorio Romano, muerto el 26 de Febrero de 1878 en la ciudad de Roma, capital del hermoso y poético reino de Italia.

Al aceptar la honrosa comision que depositó en mí la Sociedad, dirigiéndoos la palabra en su nombre, lo hago poseido de lo difícil de mi encargo y sin la pretension de llenarlo, pero animado por la indulgencia con que sabreis escuchar una breve reseña de los trabajos astronómicos con que nuestro sábio y laborioso colega enriqueció una de las ciencias más útiles y más grandiosas.

Pocos son los datos biográficos que tengo de los primeros años de la vida del P. Secchi. Nació el 29 de Junio de 1818 en Reggio de la Emilia, y muy jóven entró en la Compañía de Jesus; en 1839 fué profesor de gramática en el Colegio Romano, y en 1840 enseñó la física en el de Loreto. En 1848 visitó Inglaterra, y poco despues pasó á los Estados- Unidos de América, ocupándose de la enseñanza de las matemáticas elementales en el Colegio de Georgetown, cerca de Washington, donde conoció al sábio Teniente Maury, director entónces del Observatorio naval, lo que le proporcionó la oportunidad de observar á su lado. El año siguiente fué llamado por sus superiores para dirigir el Observatorio del Colegio Romano, que habia quedado sin jefe á causa de la muerte del esclarecido astrónomo el P. De Vico, cuya direccion conservó el P. Secchi hasta sus últimos dias.

El observatorio habia sido dirigido ántes de De Vico por Scheiner, Aselepi y Boseovich, astrónomos todos que han hecho conocer su nombre en varios ramos de la ciencia. Los Jesuitas tienen la fama bien adquirida de estudiar el carácter y disposiciones de cada uno de sus hermanos y el verdadero talento de ocupar á cada uno en lo que es más á propósito. Los directores del Observatorio Romano son una de tantas pruebas,

y el P. Secchi tal vez la más palpitante. Apénas elevado á la categoría de sus antecesores, formó un nuevo plan y obtuvo los elementos necesarios para construir un nuevo observatorio más en armonía con las exigencias de la ciencia, y desplegó en él toda la actividad material é intelectual que conservó constante hasta su muerte. Pasó en revista todas las zonas del cielo; sometió á examen las estrellas múltiples y las nébulas, y contribuyó eficazmente á desarrollar las especulaciones de Sir John Herschel sobre la astronomía física, formando en ella nuevo ramo, empleando con verdadera maestría el espectroscopio.

Fontenelle dice que "en la astronomía el arte de observar, que es el fundamento de la ciencia, en si mismo una gran ciencia." Esta se adquiere con buenos ejemplos prácticos y con una vocacion especial; el P. Secchi tenia la última, y su buena fortuna le proporcionó los primeros recibiendo del sábio Maury lecciones que supo aprovechar y desarrollar con una rara inteligencia.

Su estudio predilecto fué el sol, y su constancia y talento sagaz supieron arrancarle secretos que, usando de sus propias palabras, ocultaban en el astro no *abriéndolas en las tinieblas sino alumbrándolas con una luz deslumbradora.*

Desde el tiempo de Galileo, descubridor de las manchas solares, la óptica habia hecho progresos rápidos, que el P. Secchi contribuyó á mejorar empleando oculares ingeniosos que permitieron observar el astro luminoso con telescopios de gran poder, y perfeccionó los procedimientos de P. Scheiner recibiendo su imágen sobre un carton por el sistema que el astrónomo Quetelet aplicó á las observaciones angulares de precision, y que se usa hoy en casi todos los observatorios.

La fotografia ha prestado servicios inmensos para los estudios del sol; el P. Secchi hizo una hábil aplicacion de este



precioso descubrimiento para obtener imágenes precisas de las manchas solares, que permitieron el estudio detallado de pormenores que es imposible obtener y conservar sin ella, sobre todo durante los eclipses totales en que el oscurecimiento total dura apenas unos cuantos minutos de tiempo.

Las observaciones hechas por el P. Secchi en el eclipse total de 1860 en España respecto de la corona, tienen un inmenso interés; con las de igual clase hechas en diversos lugares por otros astrónomos, se obtuvo la resolución de problemas que antes eran inciertos, y que con más experiencia el P. Secchi corroboró en 1870 en Sicilia, donde fué mandado expresamente por el gobierno italiano para observar el eclipse total.

El estudio espectroscópico de estos eclipses había hecho descubrir á Mr. Janssen un método precioso para analizar las protuberancias solares, que solo podrian examinarse en el corto intervalo de oscuridad de los eclipses totales. Dando una disposición especial al instrumento, la observación podia repetirse en plena luz y en un instante cualquiera. El P. Secchi refiere que, guiado por las mismas deducciones del físico frances, pudo ver en el borde del sol las rayas de hidrógeno acompañadas de otra desconocida que le dió la solución de la constitución física de la cromósfera, que verificó por un gran número de observaciones continuadas por mucho tiempo.

El sábio director del Observatorio Romano poseia en alto grado el talento de la buena subdivision del tiempo para ordenar sin confusion, los variados trabajos á que se entregaba; así fué como rectificó todos los datos antiguos y modernos sobre la distribución de las manchas solares; la duracion de la rotacion del astro sobre su propio eje; mejoró la hipótesis sobre la absorcion de los rayos químicos y caloríficos; sentó principios fijos sobre análisis de la luz solar; hizo estudios enteramente nuevos sobre la comparacion de esta con la de otros orígenes,

y dedujo, en fin, teorías ingeniosas sobre la constitucion del gran luminar.

De la medida de la intensidad de la irradiacion solar dedujo la cantidad absoluta del calor que emite, de las pérdidas de fuerza viva que sufre; estudió los manantiales de calor exteriores al sol, y con una claridad seductora, demuestra la constancia de la irradiacion solar, y su actividad magnética, con hermosos detalles.

De la teoría del sol, centro de fuerza atractiva en nuestro sistema, pasó á la formacion del planetario, y estudió cada uno de los planetas, los cometas las estrellas fugaces y la luz zodiacal.

De nuestro sistema pasó al mundo estelar, y semejante al químico que en su laboratorio analiza los cuerpos compuestos para hallar los simples que los forman, hace en su observatorio el análisis espectral de las estrellas, lo mismo que ha hecho el del sol, y nos divide sus colores en cuatro tipos, de los que detalla las principales propiedades, desde los más brillantes hasta las más pequeñas, visibles solo con los telescopios de gran poder.

Estos laboriosos y delicados estudios condujeron naturalmente al P. Secchi, al de la distribución de las estrellas en el espacio. Tomando por base los trabajos de W. Herschel en el hemisferio Norte, y los de Sir John Herschled en el del Sur por el método de sondas (midiendo el número de estrellas visibles en un refractor con campo de 150°), confirma las conclusiones de estos dos últimos incansables astrónomos.

Es curioso recordar que acerca del método de sondas se hizo, aunque por cosmógrafos de aficion, una crítica ligera y pueril, comparando vulgarmente su importancia con la que tendria el calcular el número de cabellos de la cabeza de una persona, contando los que hubiera en una pequeña superficie de ella, sin



comprender que el sistema de sondas, era profundamente filosófico y debía conducir á la verdadera distribución de estrellas en el universo, y en consecuencia, á resultados de un inmenso interés. En todos tiempos la ignorancia presuntosa cree inútil lo que no comprende. El P. Secchi, á quien no podía ocultarse esa importancia, reunió los trabajos de los dos Herschel, y es de admirar en realidad el cómo pudo, en un tiempo relativamente corto y ocupado de otra infinidad de trabajos laboriosos, analizar tan minuciosamente un estudio de tal magnitud: la explicación la encontramos en lo que ya hemos indicado, la buena distribución del tiempo.

Al terminar su grande obra del sol, el P. Secchi con verdadera modestia, cree no solamente que ha hecho bien poco sobre el estudio del astro central, sino que estimula á los que le sigan á fijar su atención sobre su gran influencia física, química y fisiológica, que debe conducir á problemas no resueltos, que deben ocupar la actividad de muchas generaciones. Nos falta, dice, "mucho que aprender, porque la naturaleza es inagotable en sus maravillas; cuando se cree llegar al término, solo se ha tocado el principio, la historia misma del sol nos da una prueba irrecusable de esta verdad."

Los trabajos astronómicos del P. Secchi, por grandes que hayan sido, no fueron su única ocupación: los meteorológicos ocuparon una gran parte de su vida laboriosa; de ellos os hablarán oradores inteligentes que me sucederán en el uso de la palabra; yo, solo concluiré con mencionar, con el respeto que merece, su obra sobre la "Unidad de las fuerzas físicas," que ha merecido el estudio y la contemplación de todos los sábios del mundo.

Tomando por base el autor el gran descubrimiento moderno sobre la teoría mecánica del calor, desarrolla con una extrema claridad el principio de que *el calórico es un modo de movimien-*

*to de la materia.* Buscando las leyes de los cambios de calor, encuentra una relación notable entre las masas de los equivalentes químicos de los cuerpos y las cantidades de calórico necesario para producir una tensión calorífica igual en ellos, y la sujeta á las dos conclusiones siguientes: 1ª Los átomos libres y aislados presentan una facilidad igual al movimiento. 2ª Están sometidos al gran principio mecánico que rige los cambios de movimiento, en virtud del cual hay constantemente proporción inversa entre la velocidad y las masas.

Examinando las relaciones que existen entre las reacciones químicas y los desprendimientos de calor concomitantes, reconoce dos leyes capitales: 1ª La acción química es una acción definida, es decir, que una cierta cantidad de acción química produce siempre una cantidad igual de calórico. 2ª Existe una estrecha relación entre los equivalentes de los compuestos de diversas órdenes y la cantidad de calor desprendida en su formación.

En esta parte de su obra, el P. Secchi insiste sobre el gran principio de la conservación de la fuerza y del movimiento, demostrando que, aunque este principio se sospechaba, no estaba establecido de una manera formal, puesto que una multitud de fenómenos examinados superficialmente, hacían creer que las fuerzas naturales se agotaban, mientras que en realidad no hacen más que transformarse, ya se les considere como dinámicas ó estáticas.

En los artículos sobre la luz, el autor comienza diciendo textualmente: "Los fenómenos de la naturaleza son difíciles de comprender si no se forma una idea justa de las causas que los producen; de estas causas se puede ir á más lejanas, y en fin, llegar á comprender el mecanismo del universo; pero entre las más próximas hay algunas que escapan á nuestros sentidos puestos en acción del modo ordinario, procedimiento que en el



fondo se reduce á experimentar las resistencias mecánicas producidas por estas causas. Faltando ese criterio en un gran número de casos, los fenómenos quedan enteramente inexplicables. Citemos un ejemplo de los más familiares. La influencia del aire en la economía del mundo estuvo desconocida durante un largo período. Su existencia misma fué ignorada no obstante que era muy fácil de demostrar. Ahora, sin conocer los diferentes modos de acción de este medio, era imposible explicar ningún fenómeno relativo á la naturaleza, ni aún á la vida, donde resultó naturalmente entre los pueblos ignorantes la creencia de fuerzas sobre naturales, de las causas misteriosas y el origen de supersticiones. Hoy reina esa ignorancia en la ciencia relativamente al medio general que llena el universo, medio llamado éter, en el seno del cual estan sumergidos y obran todos los cuerpos. Su presencia y su influencia se manifiestan de mil maneras, pero parece que la ciencia se ha esforzado para más bien en desconocerla que en ponerla en evidencia: son tales las dificultades y las objeciones de que se ha rodeado esta cuestión, que algunas veces se ha concluido por declarar que no existe; pero es preciso decir que así como en meteorología nada puede comprenderse con la presencia del aire, igual cosa sucede en los otros fenómenos materiales cuando se repele la influencia del éter."

El autor, profundamente convencido de su modo de ver esta importante cuestión; considerando imposible el antiguo supuesto vacío absoluto en el espacio, y partidario declarado del éter lo substituyó lo estudia, no como medio exclusivamente destinado á vibrar, sino como el principal agente en la naturaleza, y fórmula sus deducciones para demostrar que los fenómenos luminosos que por el intermedio del ojo nos ponen en relación con el mundo exterior, y que vivifican la naturaleza por su influencia térmica y química, se reducen á modos de movimien-

to del fluido material é imponderable que se ha llamado éter

La electricidad y el magnetismo, como caso particular de las acciones electro-dinámicas, tienen en la obra citada un mérito excepcional: el autor, segun sus propias expresiones, no se propone tratar algunos puntos de doctrina que dividen á los sábios, porque no existe una sola teoría general que ensaye sintetizar la cantidad innumerable de hechos observados, sino que aborda la gigantesca cuestión para coordinar los resultados observados en un conjunto sistemático.

Reduciendo á dos las teorías recibidas por los eléctricos modernos, en la 1ª se supone que la electricidad es un movimiento de la materia ponderable; la 2ª, las manifestaciones eléctricas son debidas á un fluido imponderable en movimiento, idéntico al que produce la luz. Las dos suposiciones son combatidas por el P. Secchi; no creyendo que existe el fluido calorífico, tampoco le dá existencia á su congénere el fluido eléctrico. Fiel á su propósito, resume los hechos observados fuera de toda hipótesis particular para agruparlos en una teoría general.

Examinando la naturaleza de las corrientes eléctricas, estudia las acciones electro-dinámicas, los efectos caloríficos de la corriente, las leyes de su propagación en los conductores, y las relaciones entre la acción químicas y el calor de las pilas. Sigue con el estudio de las trasmisiones telegráficas y de las corrientes de inducción. Analiza los fenómenos electro-estáticos, los de la electricidad atmosférica, los magnéticos, el diamagnetismo y la acción del magnetismo en los cuerpos transparentes, y despues de un detallado razonamiento que seria imposible seguir en esta breve enumeración, deduce la conclusión de que "el mismo éter es la causa de los fenómenos luminosos y de los eléctricos, obrando en los primeros por vibración y en los segundos por desalojamiento, manifestándose sobre todo en su



asociación con las moléculas de la materia ponderable, cuando la connocción excede los límites de la electrecidad; en fin, toda modificación de la materia arrastra una ruptura de equilibrio del éter, que para restablecerse está obligada á constituirse en corriente, resultando, si esta se impide, una tensión."

Después de desarrollar su teoría sobre el calor, la luz y la electricidad, natural era que la imaginación ardiente del autor se fijara en la constitución de la materia: en las últimas páginas de su obra le consagra artículos luminosos, en que trata de la estructura de los cuerpos, de la teoría atómica, de las fuerzas atractivas en general, de la afinidad química y del gran principio de la gravitación universal, descubierto por el inmortal Newton, y sobre cuya causa aventura una ingeniosa hipótesis, haciéndola derivar del movimiento de esferas etéreas de desigual densidad.

Fijo en el principio de que los fluidos imaginados para explicar los agentes físicos deben desterrarse, desenvuelve la idea de que todas las fuerzas de la naturaleza dependen del movimiento que animan las partes elementales de la materia hasta formar una masa finita que, tomando los de rotación y traslación, es indestructible en la masa, puesto que en virtud de la inercia el movimiento se conserva independiente de toda acción especial que lo sostenga.

Las teorías filosóficas del P. Secchi han sido combatidas por algunos sábios y sostenidas por otros; ellas son, no solamente ingeniosas, sino que demuestran la prodigiosa actividad intelectual de su autor; las bases sobre que las sienta serán el punto de partida para fijar un acuerdo unánime, cualquiera que sean su relación con todos los fenómenos físicos, y sus aplicaciones á la astronomía les dan una inmensa importancia.

"La Unidad de las fuerzas físicas" es una de aquellas obras que bastan por sí solas para formar la reputación de un hom-

bre de ciencia; el P. Secchi habia adquirido la suya con la de "El Sol," publicada en 1870 y notablemente aumentada en su segunda edición de 1875. "El Sol" habia colocado al autor entre los primeros astrónomos físicos; "la unidad de las fuerzas físicas" lo colocó entre los filósofos matemáticos; sus otros trabajos científicos y el sinnúmero de observaciones practicadas en 28 años que dirigió el Observatorio Romano, forman un grandioso monumento que honrará siempre su memoria.

El sábio P. Secchi con su muerte ha dejado vacío un lugar difícil de llenar, pero su nombre vivirá entre nosotros, y será admirado y respetado por las generaciones venideras; sus obras lo han immortalizado; ¿quereis verlo inscrito á 36 millones de leguas? dirigid la vista al sol en un dia claro y sereno, y lo encontrareis al lado de la fácula más brillante.



teligencia y todos sus dias, mientras al hombre que pasa sobre la tierra sin elevarse á su destino de rey de la creacion, le sobra un puñado de polvo para borrarle del catálogo de los recuerdos.

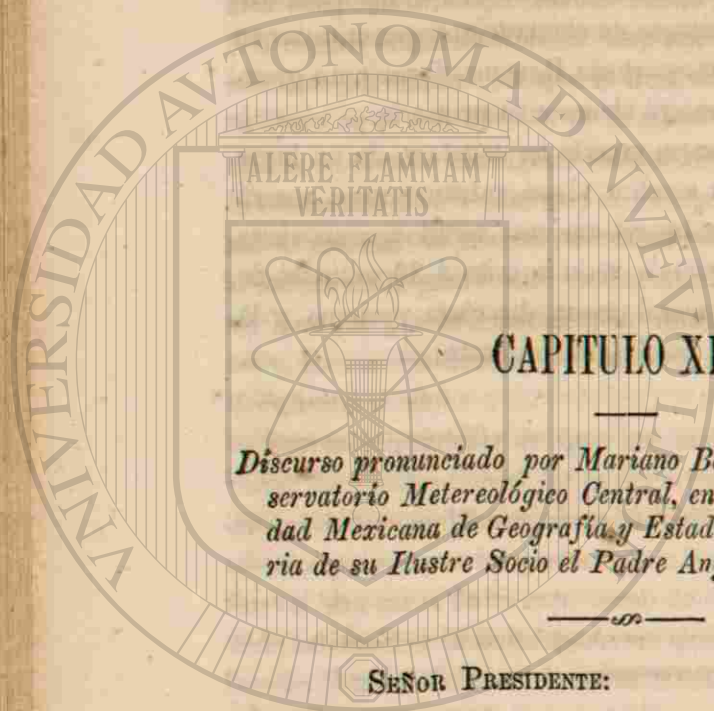
El hombre científico, al desaparecer de entre nosotros, deja en sus obras un monumento que conserva siempre viva su memoria: las naciones todas le hacen suyo y el mundo entero es su patria.

Así vemos que las Sociedades científicas como la que hoy nos llama para asociarnos en sus homenajes de admiración hácia el ilustre Secchi, se esfuerzan en honrar la memoria de los sábios y registrar sus nombres en los libros que guardan el recuerdo de los bien hechos de la humanidad; de los que vivieron para iluminar los caminos de la ciencias y ensanchar las esferas del saber humano. Con el alma poseída de gratitud y respeto debemos contemplar sus nombres y bendecir siempre su memoria.

Hoy vengo en nombre del Observatorio Meteorológico Central y de los meteorologistas mexicanos que se asocian á sus labores, á colocar una corona de siemprevivas al lado de las que consagra al recuerdo del ilustre Angel Secchi la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Misión sublime es honrar la memoria de los sábios, de aquellos que elevándose á la altura del destino que el hombre tiene en el mundo, levantaron los ojos para admirar las maravillas del firmamento y escucharon en la tierra las armonías que la creacion entera eleva á su Autor.

¿Qué misión más noble puede adoptar el hombre que conocer, que investigar los secretos de todo lo que le rodea? Paga así el mejor tributo de admiración y gratitud hácia Dios, que le colocara en el mundo como el ser superior á todos los que en él existen, y al que por esa misma superioridad le corres-



#### CAPITULO XIV.

*Discurso pronunciado por Mariano Bárcena, director del Observatorio Meteorológico Central, en la velada que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística dedicó á la memoria de su Ilustre Socio el Padre Angel Secchi.*

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES:

Dejemos por un momento el báculo de la peregrinación y detengámonos á hojear el libro de las glorias científicas. Encontraremos allí un nombre recientemente trazado con haces de luz inextinguibles: es el nombre del sabio director del Observatorio del Colegio Romano, del P. Angel Secchi, que dejó de existir para este mundo el 26 de Febrero del año anterior.

Ya veis; para ofuscar su nombre no basta la inmensidad de los mundos á cuyo estudio y contemplación dedicó toda su in-



teligencia y todos sus días, mientras al hombre que pasa sobre la tierra sin elevarse á su destino de rey de la creacion, le sobra un puñado de polvo para borrarle del catálogo de los recuerdos.

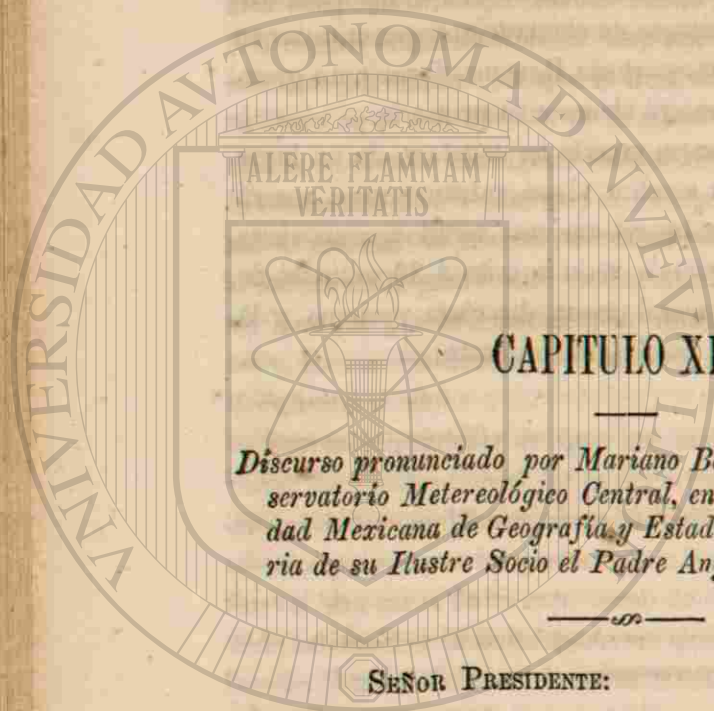
El hombre científico, al desaparecer de entre nosotros, deja en sus obras un monumento que conserva siempre viva su memoria: las naciones todas le hacen suyo y el mundo entero es su patria.

Así vemos que las Sociedades científicas como la que hoy nos llama para asociarnos en sus homenajes de admiracion hácia el ilustre Secchi, se esfuerzan en honrar la memoria de los sábios y registrar sus nombres en los libros que guardan el recuerdo de los bien hechos de la humanidad; de los que vivieron para iluminar los caminos de la ciencias y ensanchar las esferas del saber humano. Con el alma poseida de gratitud y respeto debemos contemplar sus nombres y bendecir siempre su memoria.

Hoy vengo en nombre del Observatorio Meteorológico Central y de los meteorologistas mexicanos que se asocian á sus labores, á colocar una corona de siemprevivas al lado de las que consagra al recuerdo del ilustre Angel Secchi la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Mision sublime es honrar la memoria de los sábios, de aquellos que elevándose á la altura del destino que el hombre tiene en el mundo, levantaron los ojos para admirar las maravillas del firmamento y escucharon en la tierra las armonías que la creacion entera eleva á su Autor.

¿Qué mision más noble puede adoptar el hombre que conocer, que investigar los secretos de todo lo que le rodea? Paga así el mejor tributo de admiracion y gratitud hácia Dios, que le colocara en el mundo como el ser superior á todos los que en él existen, y al que por esa misma superioridad le corres-



#### CAPITULO XIV.

*Discurso pronunciado por Mariano Bárcena, director del Observatorio Meteorológico Central, en la velada que la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística dedicó á la memoria de su Ilustre Socio el Padre Angel Secchi.*

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES:

Dejemos por un momento el báculo de la peregrinacion y detengámonos á hojear el libro de las glorias científicas. Encontraremos allí un nombre recientemente trazado con haces de luz inextinguibles: es el nombre del sabio director del Observatorio del Colegio Romano, del P. Angel Secchi, que dejó de existir para este mundo el 26 de Febrero del año anterior.

Ya veis; para ofuscar su nombre no basta la inmensidad de los mundos á cuyo estudio y contemplacion dedicó toda su in-



ponde poseer el conocimiento de lo que fué creado para su bien.

Al que pasa en el mundo sin apercibirse de lo que le rodea, al que ignora las maravillas sublimes que á su paso encuentra y que no sabe interpretar, le sucede lo mismo que al viajero que, hallándose en una Biblioteca y no conociendo el idioma de los libros que allí encuentra, sale de ella sin poder admirar más que las formas y dimensiones de sus volúmenes.

El mismo P. Secchi, en una de sus obras, establece la diferencia entre el hombre investigador y el que, á semejanza del sér irracional, "con la vista fija en el suelo recoge los frutos con que se alimenta, sin levantar los ojos para ver el árbol que las produce."

Tanta indolencia es ciertamente indigna del hombre, del sér más perfecto de la Creacion.

Acaban de desaparecer de entre nosotros dos de aquellos héroes de la ciencia, que cual rápidos meteoros, dejaron marcada su carrera con una estela luminosa, donde se alumbrarán en lo sucesivo los hombres que, á su ejemplo, se entreguen á las investigaciones científicas: Ehrenberg y Secchi, que se alejaron del mundo en una década reciente.

Por diversos caminos, que forman un diverso contraste, se dedicaron á interrogar á la naturaleza y á sondear los espacios del cielo: se acercaron á sus puertas para consultar su historia y hablar, por decirlo así, boca á boca, como se hace con un antiguo amigo, con un íntimo consejero.

Ehrenberg, con la vista fija en el microscopio, descendió al mundo de los infusorios, descubriendo multitud de maravillas en ese mundo de los infinitamente pequeños. Secchi, con los ojos colocados en el telescopio, se elevó hasta los mundos de las distancias infinitamente grandes, estudiando las leyes que los rigen, y con el espectroscopio les arrancó los secretos de su naturaleza.

Para reconocer el mérito científico del P. Angel Secchi, pongámonos enfrente de sus obras: "El Sol" "La unidad de las fuerzas físicas," "Las estrellas" y las "Lecciones de física terrestre." Esta fué su obra póstuma; no tuvo la satisfacción de ver reproducidas por la imprenta las sublimes concepciones que su pluma habia asentado en aquel libro, que tal vez ahora comienza á circular en el mundo científico.

No han faltado algunos críticos que, segun sus observaciones, pudiera creerse que negaban al ilustre Secchi su mérito de verdadero sábio, dando á entender que si no se distinguió por grandes invenciones, sí por la constancia y minuciosidad en las investigaciones científicas. Esta observacion es, á no dudarlo, la confesion tácita del mérito, que sin reflexion se intentaba oscurecer en la memoria del ilustre astrónomo.

Sin admitir que haya faltado una admirable originalidad en las obras de Secchi, juzgamos que hay mayor profundidad de conocimientos en el constante investigador que en el que por fortuna se corona con la gloria de un descubrimiento.

Para juzgar del mérito de una obra, debemos buscar como dos de sus bases principales, la originalidad y el método.

Si damos una ojeada sobre ese libro que se llama "El Sol," veremos que alumbra en el camino de la ciencia como el Sol verdadero cuando nos da el dia sobre la tierra. Encuéntranse en tan excelente obra los méritos de la originalidad y los del método más lógico. Así debe llamarse al que sigue registrando los hechos y pasándolos todos por la propia experimentacion; al que compara los resultados entre sí y los acerca con aquellos que se escapan á la duda y que evidencian la misma experiencia. Este sistema, que encontramos en cada una de las páginas de las obras de Secchi, demuestra á todas luces su indisputable mérito, porque aquel es el medio más seguro de caminar hácia la verdad.



Con qué constancia y asinuidad toma el sábio astrónomo un hecho ó una teoría, los analiza y descompone, los reune y los somete á la síntesis, con cuyas bases los sujeta despues á la discusion más rigurosa. Así ha podido vencer á muchos de sus adversarios, fundado en el proverbio que para nuestro idioma es tan familiar: "contra hechos no hay argumentos."

Como el mismo lo expresa, "no enuncia ninguna opinion, sin verificarla por su misma experiencia," y tomando muchos de los estudios emprendidos por otros sábios, los completa y les dá la sancion de la verdad, con la que pueden correr sin peligro en los campos de la discusion.

En este trabajo experimental encontramos la originalidad, y aun los descubrimientos que se le negaban, en tantos métodos propios que por sus investigaciones encuentra, y tambien en los complementos de los estudios emprendidos, que habian sido abandonados por sus autores, faltos tal vez para llevarlos á cabo.

Al hojear las obras citadas, su autor nos lleva á las regiones celestes; pero en aquellas páginas encontramos del modo más evidente esas sublimes armonías, esas cadenas que ligan de un modo invariable las maravillas de la creacion: todo se halla admirablemente relacionado, y se descubre, hasta donde es posible á la inteligencia humana, una unidad de plan, un conjunto que imposible parece que de allí irradian en diversas direcciones esos senderos de la luz que se llaman ciencias.

Detengámonos brevemente á hojear algunos de los capítulos de esas obras para establecer como ejemplos de lo antes asentado, algunas de las relaciones entre el conjunto de la ciencia astronómica, con otras ciencias como la Geogenia ú origen de la tierra y la Meteorología: veremos en este camino como el ilustre jesuita, al seguir un sendero de luz, tendria que desviar sus contemplaciones para apoyar ó para extender sus brazos sobre diversos ramos del saber humano.

¿Habeis ya cido el juicio que personas altamente competentes hicieron de Secchi como entendido astrónomo; nosotros, para no incurrir en repeticion, seguiremos otros caminos, aunque partiendo de un centro común, del estudio del Sol.

Comienza el Padre Secchi por saludar cariñosamente al centro de nuestro sistema planetario, llamándole imágen perfecta de la Divinidad, fuente de luz y de calor, que da la vida y trae el dia sobre la tierra.

¡Cuántas veces al enviar el Sol sobre la Italia sus refulgantes rayos, se encontró frente á frente con los investigadores ojos del ilustre astrónomo, que le enviaban aquel saludo y que con avidez le exigian los secretos de su existencia!

Habitante de la tierra el Padre Secchi, podremos, sin embargo, llamarle *químico del Sol*, porque nos da á conocer la naturaleza del astro; *geólogo del Sol*, si pudiéramos usar esta expresion, porque nos instruye sobre su estado físico y sobre su modo de formacion.

Fíjase con gran atencion el entendido astrónomo sobre la masa solar; corrobora con experimentos propios la teoría más ó ménos discutida de la existencia de una atmósfera que envuelve al astro; procura internarse hasta donde le es posible en el fuego mismo de su masa; nos habla de las manchas solares, de las protuberancias y de las erupciones que se verifican en la misma estrella, y nos da tambien á conocer, por medio del espectroscopio, sus principales elementos constitutivos.

En estos últimos estudios hallamos los materiales más preciosos para el progreso de la Geogenia, es decir, para el conocimiento del origen de este planeta en que vivimos.

Cuando el P. Secchi se acerca al fuego del sol para medir su temperatura, cuando su vista procura penetrar la esfera candente que nos envia la luz, se convence de que esa cubierta



accesible á las investigaciones está constituida por gases metálicos, entre los cuales encuentra muchos de los elementos propios de la tierra.

Palanca poderosa para apoyar la teoría del inmortal Laplace, es esta identidad de elementos que las investigaciones espectrales han descubierto.

Las leyes de la Mécanica determinando la forma que un cuerpo líquido adquiere cuando se somete á la rotacion, y que es la que corresponde á nuestro planeta, la opinion generalmente admitida de la existencia del fuego central, las relaciones de los cuerpos que forman nuestro sistema planetario, indicaban al geómetra citado que allá en el origen de los tiempos existió una masa infinitamente grande de materia que él llama *caótica*, incandescente y gaseosa; que el enfriamiento secular la obligó á concentrarse en varios núcleos que, sometidos á la rotacion, formaron masas elipsoidales: de estas se separaron anillos que, rotos por la fuerza centrífuga, dividiéronse formando esferas menores que giraron al derredor de la esfera generatriz. Así se formaron muchos sistemas de mundos, partiendo de una misma nebulosa de materia caótica.

Vino despues Plateau, el célebre físico frances, á demostrar la posibilidad de esa division de esferas, por su ingeniosa experiencia de la gota de aceite colocada en un medio de su propia densidad y sometida despues á la rotacion. La gota se dilató hácia su Ecuador, se le separó un anillo que, rompiéndose al fin, formó varias esferas pequeñas que giraron al derredor de la esfera madre, como la tierra al derredor del sol.

Los estudios que á tanta perfeccion llevó Secchi sobre la naturaleza del Sol, vinieron á apoyar por caminos diferentes la teoría de Laplace. El mismo Secchi, al hablar del origen de la temperatura solar, dice: "es probablemente el resultado de la gravitacion; seria producida por la caída de la materia de

la nebulosa primitiva y que compone actualmente el sol y los planetas."

Vemos en lo anterior la aplicacion que enunciamos de los estudios del célebre físico romano, para ensanchar los dominios de la Geogenia.

Tres ejemplos tenemos del paso sucesivo de las formaciones planetarias por el enfriamiento conquistado al contacto de los tiempos perdidos en la inmensidad del tiempo.

El Sol, debido á su gran volúmen, conserva aún su elevada temperatura y se halla en estado gaseoso; la tierra, de menores dimensiones, se encuentra en parte solidificada; la luna, más pequeña aún parece ser un sólido completo donde reside la tranquilidad de la muerte. Hé aquí tres edades distintas, ó más bien tres periodos de existencia diferentes, de los mundos hermanos que proceden de una misma nebulosa.

De la aplicacion hecha al sistema solar debemos pasar á los otros solares ó estrellas que brillan en el firmamento.

El libro último de Secchi, "las estrellas," nos proporciona elementos preciosos para apoyar la teoría de Laplace en toda su extension, y universalizar, por decirlo así, la naturaleza de los mundos.

Al tratar Secchi, en la primera de sus obras á que nos referimos, de las estrellas errantes y de los cometas, discute sus propias observaciones y los estudios de otros sábios, para identificar aquellos meteoros fugaces con aerolitos y los mismos cometas.

Las estrellas errantes, segun sabemos, se presentan en mayor número á nuestra vista en dos meses del año: vienen muchas de ellas, atraidas por la tierra, á quemarse en nuestra atmósfera, como las mariposas que se consumen en la flama de una bujía seducidas por el esplendor de su luz.

Cuando Schiaparelli, buscaba las órbitas de los meteoros de



Agosto y de Noviembre encontró que dos de los cometas más conocidos, el de Agosto de 1862 y el del año de 1866, coincidían con esas cadenas meteóricas; otros cometas tienen también las mismas órbitas que determinadas corrientes de meteoros.

Notable fué el hecho verificado cuando se esperaba la vuelta del cometa de Biela el año de 1872 y no se encontró; pero al tocar la tierra el nodo de su órbita, se notó una de las lluvias meteóricas más notables.

Motivo dió esta circunstancia, para inferir que solo se habría alcanzado el séquito del cometa, y se calculó el lugar del cielo donde debía encontrarse su cabeza. Telegrafióse á Madras, y el profesor Pogson halló efectivamente un cometa en el lugar indicado, aunque no tuvo tiempo de cerciorarse si era efectivamente el de Biela.

Tales hechos y el auxilio poderoso que el espectroscopio le proporcionara al P. Secchi, le hacen asentar que los cometas no son otra cosa que grandes estrellas errantes ó conjuntos de meteoros derivados de masas nebulosas extrañas á nuestro sistema planetario.

Dice aquel sábio: "nos hallamos en presencia de una nueva confirmacion de la teoría nebularia de los sistemas solares, y si álguien juzgase aventurada la hipótesis de masas tan considerables, tardando tantos siglos para pasar delante de nosotros, les contestaríamos: que los vastos espacios del cielo existen nebulosas cuya extension es muchos millones de veces más grande que todo nuestro sistema planetario."

Vemos en esto una confirmacion más de la enunciacion que hicimos de ese encadenamiento que existe en el plan general de la creacion.

Al trasportarse Secchi hasta las regiones celestes y establecer ese trato íntimo con los astros, tuvo que tocar necesariamente la atmósfera terrestre, ó inspirado por el conocimiento

de ese conjunto armonioso de la naturaleza, quiso detenerse; mas no pudiendo abarcar al mismo tiempo tantas esferas de luz, tantas cuestiones del mayor interes, nos parece ver que, colocando su mano sobre la envoltura aérea de nuestro globo, le dijo acariciándola: "espérame, ya me ocuparé de tí."

En efecto, para el infatigable investigador de los mundos; no debía pasar inadvertido el estudio del océano aéreo que acompaña á la tierra en su peregrinacion, y dando á la Meteorología la importancia que le corresponde, le consagró su más especial dedicacion, contribuyendo ámpliamente á los progresos de la ciencia.

No fué desdeñado por tan preclaro investigador el conocimiento de ese medio en el cual estamos sumergidos, donde se verifica nuestra existencia: *In ea vivimus, movemur et sumus.*

Al dar una ojeada Flammarion sobre los importantes fenómenos que se verifican bajo la influencia de la atmósfera, dice: "Con un cariño eterno envuelve á la tierra; con afecto invariable la acompaña en los helados campos del cielo, calentandola con incesante solicitud y amenizando su viaje con las dulces sonrisas y las deslumbrantes fantasías de los meteoros."

Las investigaciones meteorológicas se han generalizado, y en todos los países civilizados se las atiende con exquisito esmero. Y así debía ser; porque nada más natural que conocer ese medio, del cual depende directamente nuestra vida.

Podemos suponer nosotros que si al diminuto zoófito que vive inerustado en los alvéolos del coral, allá en las profundidades del Océano, ó al gigantesco cetáceo que cruza rápido sus ondas, les fuera dable poseer la inteligencia del hombre, ellos, primero que Maury, nos habrían contado las maravillas del *Gulf-stream*; nos habrían señalado ya las profundidades del mar, las leyes de sus agitaciones y otros fenómenos de ese medio que les contiene y en el cual se verifica su existencia.



La Meteorología con sus adelantos indica ya al marino, con la debida anticipación, los peligros que pudieran amenazarle, para que evite sus fatales efectos; le enseña al labrador el estado de los tiempos, y aun le predice los que están por venir; al higienista y al médico les ministra datos preciosos para que los aprovechen en bien de la humanidad. En las numerosas investigaciones que del Sol hizo el P. Secchi, se ocupó muy asiduamente en la determinación de su temperatura; cuestión importante y difícil.

Del Sol recibe la Tierra el calor y la luz, agentes vitales de los fenómenos que tienen lugar en la atmósfera y en la superficie terrestre. Cuestión difícil es, como lo indica aquel sábio físico, medir el calor de los cuerpos que están muy lejos de nosotros. En efecto, no se puede llegar hasta el sitio mismo donde tiene que practicarse la determinación, y el recurso inmediato es juzgar del calor que se halla en aquel origen, por el que llega hasta nosotros. Secchi, adoptando la ley de Newton sobre las distancias, y midiendo la radiación solar sobre la tierra, efectúa sus cálculos, discute todos los resultados obtenidos con anterioridad, procura sustraer sus experiencias de las causas principales de error y juzga que la temperatura de la cubierta solar, referida á nuestro cero convencional, no puede ser menos de 5.334.800 grados centesimales.

Al contestar algunas de las objeciones que á sus métodos presentan, se auxilia mucho con el espectroscopio, su medio de comunicacion con aquellos mundos infinitamente lejanos de nosotros.

Cuando abarca con su mirada científica la importancia de los estudios meteorológicos, reconoce Secchi, más que otros físicos, la necesidad de relacionar en cada instante todos los fenómenos atmosféricos, y se dedica á construir los aparatos que automáticamente pudieran señalarles; de allí el orí-

gen del *Meteorógrafo*, de esa máquina que encuentra en sí todo el ingenio y toda la vasta instrucción de su inspirado autor.

Algunos físicos, con anterioridad al P. Secchi, habían construido instrumentos registradores, pero sin obtener un éxito tan perfecto como el logrado por el Director del Observatorio Romano.

El Meteorógrafo pone frente á frente y de un modo simultáneo las indicaciones relativas á la presión barométrica, á la velocidad y dirección de los vientos, á la humedad relativa del aire, á la temperatura ambiente, á la cantidad de lluvia y á las horas en que esta se verifica.

Ha reunido el eminente jesuita en un solo aparato todas las indicaciones que suministran varios instrumentos vigilados constantemente por otros observadores.

Es el Meteorógrafo una cárcel donde aprisionados los meteoros se ven obligados á hacer por sí mismos la confesión más exacta de todos sus pasos y aun de sus intenciones.

La historia de la invención de esa máquina maravillosa nos la refiere su mismo autor en pocas líneas: "Buscaba, dice, el modo de construir un gran barómetro patron para uso del Observatorio del Colegio Romano, y encontré de nuevo el barómetro de balanza; y digo de nuevo, porque después ví que en otro tiempo se había procurado hacer un instrumento análogo, que suspendido de una palanca diera, por sus variaciones de peso, las de la presión atmosférica. Sin embargo, no se obtuvo por entonces el resultado apetecible."

Una vez construido el barómetro según los deseos de Secchi, le vino la idea de hacer igualmente gráficos los otros instrumentos meteorológicos, y al lograrlo quedó construida la máquina que, como dice su autor, por brevedad fué llamada *Meteorógrafo*, palabra expresiva que anuncia con toda preci-



sion la generalidad de aquella máquina, es decir, de la que escribe los meteoros.

Con la humildad del sábio dice el P. Secchi que antes de que sus ideas se hubieran dado á conocer ya existian otras análogas; puesto que fueron del todo abandonadas.

La invencion del Meteorógrafo data del año de 1857. Diez años despues fué presentado en la Exposicion Universal de Paris, donde obtuvo su autor un espléndido triunfo por tan útil é ingeniosa invencion.

Cuando querais admirar esa obra de la inteligencia y del saber humano, pasad al Observatorio Meteorológico del Palacio Nacional: allí la conservamos como un monumento consagrado á la memoria del inmortal Secchi; allí vereis este nombre venerado escrito por los movimientos de nuestra atmósfera, y vereis tambien que aquí en México se sabe tributar homenajes que al genio corresponden. Desde ese plantel científico se levantan dia á dia, en alas de los meteoros, las nubes de incienso que van á perfumar el recuerdo del ilustre Sechi.

Dos cuadros movidos por la máquina de un reloj, y que descienden en tiempos diferentes, reciben las trazas de los lápices que puestos en las manos de los meteoros, como pudiéramos decirlo, nos revelan en cada instante su historia y sus designios, puesto que la ciencia meteorológica ha llegado ya á establecer ya muchos presagios en virtud de las leyes que la rigen.

Sin detenernos á encomiar el ingenio con que aquella máquina está combinada, bástemos señalar, como sus principales ventajas, la que antes indicamos de poner frente á frente todos los pasos de los principales meteoros, para encontrar en una sola ojeada las relaciones que las ligan, y además el poder concentrar en un solo lugar, puesto al abrigo de la intemperie, las indicaciones de los instrumentos colocados á cualquiera distancia en el exterior de los observatorios.

La mensajera que lleva esas indicaciones al meteorógrafo es la electricidad; cabe al sábio Secchi la gloria de haberla dedicado á esa amena y útil ocupacion. Secchi le enseñó la Meteorología al flúido imponderable, agente antiguo de los meteoros mismos.

Las indicaciones escritas sobre los cuadros se interpretan por la comparacion con los instrumentos testigos. Para el Observatorio Mexicano es más fácil y exacta esta comparacion, por la serie de observaciones que hora á hora, de dia y de noche, se efectúan con aquellos instrumentos.

Necesaria es esta penosa tarea al encontrarse en una atmósfera inexplorada, donde en virtud de estos trabajos se han descubierto fenómenos que tanto han interesado á Buchan, de Escocia, á Buys-Ballot y á otros sábios contemporáneos.

Los secretos arrancados á la atmósfera de México se estudian y comparan actualmente en más de trescientos establecimientos científicos de América, Europa, Asia y Oceanía; complácenos ver que nuestra patria toma participacion en el estudio general de la física terrestre.

Debemos al actual Secretario de Fomento que México posea esa joya científica llamada Meteorógrafo. Fué encargado á Roma el año de 1877 y recibido á principios de 1878: el 5 de Mayo de ese año se inauguró en el Observatorio Meteorológico Central.

Fué construida esta máquina bajo la direccion de su ilustre autor: la conservamos como una reliquia preciosa, porque fué la última que impulsara el aliento de Secchi.

Cuando recibimos en México tan precioso tesoro, nos llegó, trasmitida por el alambre interoceánico, la noticia de la muerte de aquel sábio.

Hé aquí la prueba de la autenticidad de nuestro Meteorógrafo:



“Observatorio Astronómico del Colegio Romano.—Certificamos haber examinado el Meteorógrafo construido por Mr. Brasart para el Observatorio Meteorológico Central de México, y lo hemos encontrado completo y en perfecta actividad, según el modelo del Observatorio Romano. Era nuestra intención enviar algunos termómetros de reserva; mas habiéndose roto, sentimos no poder mandarlos por lo pronto: han sido mandados construir de nuevo á Mr. Alvergnyat, de Paris. Van también la batería eléctrica, la lámina grabada para los cuadros, otros accesorios, y los dibujos é instrucciones correspondientes para armar la máquina.

Hemos encontrado todo á nuestra satisfacción, en virtud de lo cual expedimos el presente certificado.

Roma, á 28 de Noviembre de 1877.—*P. Angelo Secchi*, director del Observatorio del Colegio Romano.”

Vemos, pues, en la historia de esa maravillosa máquina, que la primera construída por el sábio Secchi está en el Observatorio Meteorológico de su patria, y la última que sancionó con su respetable aprobacion, se halla en el Observatorio Meteorológico de la nuestra.

Ya veis cuántos títulos tiene para nuestra admiracion el sábio cuya memoria honra hoy esta ilustrada Sociedad.

Para seguir la brillante historia del eminente físico, necesitaríamos de un tiempo infinitamente grande, detengámonos, y tomando de nuevo el báculo que antes habíamos abandonado, sigamos nuestra peregrinacion, procurando alumbrarnos con la estela luminosa que cual brillante meteoro ha dejado en los campos de la ciencia el ilustre Secchi, el maestro eminente que dió la pluma eléctrica á los meteoros para que revelasen por sí mismos sus secretos; el investigador constante, que al dirigir sus ojos á las profundidades del espacio, no detuvieron su mirada la lumbre del sol ni el polvo de las nebulosas.

## OBSERVACIONES.

Las Cuatro piezas oratorias que he presentado al lector referentes á un mismo objeto son dignas de atencion, tanto por la interesante é instructiva materia que tratan, como por la claridad y consciencia con que sus autores desarrollan las ideas, observando los preceptos de la oratoria; fluido y correcto su lenguaje, el ánimo al concluir su lectura, queda agradablemente impresionado.



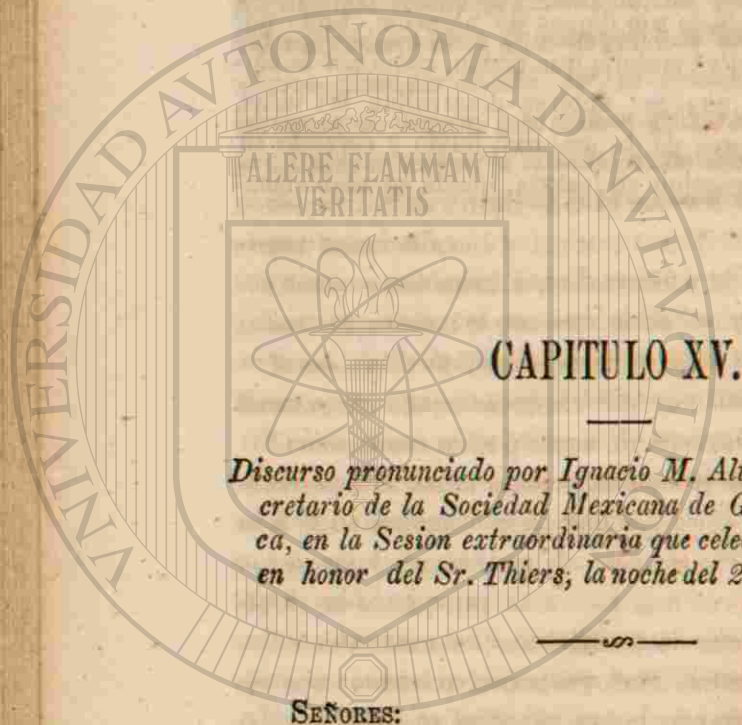
muerte del virtuoso patricio, esperanza de la República y blanco del odio de los Césares de Roma.

Yo no he podido ménos de recordar, señores, estas palabras al contemplar lo que pasa en estos días despues de la muerte del eminente republicano Adolfo Thiers, esperanza tambien de la democracia francesa y objeto de odio y de temor para los enemigos de la libertad.

En efecto, despues del 3 de Setiembre, un grito inmenso de dolor resonó en el mundo entero. Era el grito del pueblo frances que acababa de saber que el más ilustre de sus ciudadanos habia dejado de existir. Y la electricidad llevaba instantáneamente este gemido de la noble nacion, á todos los pueblos del Continente antiguo; y el cable que une como una arteria al través del Atlantico, el corazon de la jóven América al corazon de Europa, trajo tambien á estas comarcas lejanas, algo como las palpitaciones de angustia de aquel pueblo republicano, de quien nos dividieron, en tiempos recientes, todas las pasiones de la guerra, pero á quien nos unen hoy el mismo culto á la Libertad, las mismas aspiraciones á la civilizacion y las viejas simpatias que renacen con más fuerza ahora, cuando las heridas han cicatrizado y cuando el infortunio del enemigo nos ha hecho olvidar la enemistad. Por otra parte, yo tengo la conviccion de que el pueblo frances nunca fué nuestro enemigo. Lo fué sí el hombre funesto que para desgracia de la Francia regia sus destinos, y cuya ambicion debia causar, tanto á nuestro país como al suyo, las mayores amarguras.

Así pues, no es extraño que el sentimiento del pueblo frances haya encontrado simpatias en el corazon del pueblo mexicano.

Pero ¿quién es, se preguntaria un hombre llegado ayer á nuestro planeta, ó uno de nuestros pósteros, estudiando sin más antecedentes los anales de nuestros días, quién es este titan



*Discurso pronunciado por Ignacio M. Altamirano, Primer Secretario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en la Sesión extraordinaria que celebró dicha Corporación en honor del Sr. Thiers, la noche del 24 de Octubre de 1877.*

SEÑORES:

Tácito, aquel terrible enemigo de la tiranía, y panegirista de los hombres de bien, decia, hablando de la muerte de Agrícola, un varon ilustre que nació y se educó en Marsella, lo mismo que el grande hombre cuya memoria venimos á honrar hoy, decia, repito, que *“la muerte de aquel general llenó de luto á sus compatriotas, entristeció á sus amigos, y no fué indiferente ni para los extrangeros ni para los desconocidos.”*

De este modo el famoso escritor revela en su lenguaje conciso y severo, el dolor que causó en el mundo de su época la



que así conmueve á dos mundos, y cuya muerte ha producido un duelo universal?

¿Por qué, señores, añado yo en este momento, la primera sociedad científica de México, de una nacion que hace poco estaba en guerra con la Francia, y que aun no reanuda con ellas sus relaciones oficiales, levanta en su seno esta tribuna y convoca en derredor de ella á todas las corporaciones científicas y literarias de esta ciudad, centro de nuestra cultura, y presidida por el Supremo Magistrado de la República, viene á glorificar la memoria de un socio extranjero y á elevarlo al apoteosis, al que concurren, estoy seguro, todos los mexicanos que tributan culto al patriotismo y á la ciencia?

Los títulos de Thiers al amor de sus compatriotas, á la admiración del mundo civilizado y á la profunda simpatía de México, son incontestables.

Ellos se fundan en las tres diversas fases de su carácter personal. Es preciso considerar al buen ciudadano como eminente hombre de Estado, como historiador insigne, y sobre todo y más que todo, como egregio patriota. Por más que se confundan en una individualidad cualidades que tienen un enlace lógico y que son como condiciones de existencia las unas de las otras, es indispensable estudiarlas aparte, siquiera para demostrar que una sola de ellas bastaria para dar grandeza á un hombre comun, y que todas forman un conjunto que raras veces es el privilegio, aun de los hombres extraordinarios.

No haré una biografía; esto fuera inútil. La personalidad de Thiers ha sido una de aquellas que atraen constantemente la mirada de sus contemporáneos. Mezelada sin cesar, por más de medio siglo, en los sucesos de todos los pueblos del mundo civilizado, apenas hay un hombre, que no sea un analfabético, que no conozca la gran figura de Thiers. Se han escrito libros sobre su vida; la prensa ha sido el boletín no interrumpido de

su larga celebridad. Vosotros todos estais reconstruyendo en vuestra memoria esa laboriosa existencia, y no solo, sino que estais evocando en vuestra imaginacion el aspecto del vigoroso anciano á quien solo la muerte ha podido derribar, y que se han complacido en reproducir todas las artes del dibujo, y los inventos modernos que han hecho servir la luz á las tiernas solicitudes del recuerdo y á las múltiples exigencias de la popularidad.

Pocos rasgos bastarán á mi objeto. Thiers, hombre de Estado, fué, como todo genio superior, el obrero de su propia fama. Él no nació en medio de las castas privilegiadas que en un país privilegiado ven, como un patrimonio exclusivamente suyo, el derecho de gobernar; no era el vástago de un tronco ilustre, ni se reflejaba en su nombre el esplendor de un nombre histórico. Tampoco los acontecimientos le alzaron, como en las alas de un huracan pasajero, porque hubiera caido pronto, y no cayó. Ni la gloria de los otros le sirvió de elemento para construir la suya, ni el espíritu de análisis de la futura Historia le disputará uno solo de sus méritos.

Thiers ha sido el único autor y responsable de su celebridad.

Yo no me pondré á examinar aquí si fué el hijo de un comerciante arruinado de Marsella, como dicen unos, ó de un herrero ó de un cerrajero como aseguran otros, ó de un simple abogado de Provincia, como acaba de publicarse en Paris. ¿Qué importa á la gloria de Thiers su origen más ó ménos oscuro? ¿Se piensa acaso, al contemplar un águila que se remonta hasta la region de las nubes, en la escondida grieta que sustentó su nido? Uno de los caracteres distintivos del hombre verdaderamente grande es el de no necesitar de un origen ilustre para fundar sobre él su grandeza.

Además, en los pueblos americanos, el origen oscuro importa todavía ménos que en cualquiera otra parte, porque aquí, la



democracia no solo es una institucion política, sino una conviccion moral que hace que toda pretension nobiliaria sea absurda, no estando, por otra parte, fundada en antecedentes históricos, que no existen. Las preocupaciones que como impuros sedimentos embarazaban el cause de nuestra vida social, han sido arrastrados por las corrientes democráticas, y hoy se adora la virtud por ella misma, y no por el nombre del que la posee.

Así pues, el eminente republicano á quien honramos esta noche, nos es más simpático todavía por la oscuridad de su origen.

Nosotros solo queremos saber que Thiers fué uno de los últimos hijos de ese gran siglo XVIII, padre de tantos grandes hombres y de tantas grandes cosas. Algun espíritu que creyese en la predestinacion podria decir que Thiers, naciendo en los últimos dias de aquella Semana Magna de los tiempos modernos que se llamó la Revolucion francesa, habia sido escogido por el destino para completarla ochenta años despues. Es admirable considerar que aquel niño que bajo el bello cielo de la Provenza escuchaba atento, en su cuna, los briosos acentos del himno republicano popularizado por sus compatriotas, estaba llamado como un hijo de la Revolucion á seguir los pasos de aquellos innovadores, á ser el legatario de sus ideas y á consolidar la Republica que ellos habian fundado sobre los cimientos de la Filosofía.

Y ciertamente, mientras el niño crecia en la oscuridad de la provincia, mientras el jóven ensayaba sus fuerzas en las humildes luchas universitarias y obtenia modestos laureles, promesa de los que obtendria más tarde, un mundo de acontecimientos habia pasado.

La obra de los republicanos de 1789 habia sido destruída; al imperio de Bonaparte, que fue todavía una trasformacion re-

volucionaria, habia sucedido la reaccion legitimista, es decir, la vieja monarquía con todo su sistema de opresion, de oscurantismo, de preocupaciones y de odio al pueblo, recrudecido por el recuerdo de la reciente insurreccion. El sombrío y triste Luis XVIII moria, y pronto iba á sucederle otro anciano, Carlos X. Se estaba, pues en plena monarquía de derecho divino, y apenas empezaban á fermentar sordamente las pasiones republicanas mal adormecidas, los odios bonapartistas mal encadenados y la ambicion del duque de Orleans mal disimulada.

Entonces llegó Thiers á Paris, pobre, oscuro, sin más tesoro que su talento, sin más armas que su fe política, sin más fuerzas que sus esperanzas juveniles. Se conoce lo demas: sus relaciones con el orador Manuel, sus afinidades con los consejeros del duque de Orleans, el brillo de sus trabajos en la prensa. Entonces puede decirse que comenzó Thiers su carrera de hombre de Estado; ya entonces pudo vérselo á plena luz, como un atleta de la arena política, como un representante de la Revolucion, como un hombre del porvenir. En la frente inspirada de aquel jóven de pequeña estatura, pero en cuyo semblante se hallaban la vivacidad y la pasion de los hijos del Mediodía adivinaban los viejos prácticos del mundo político la señal de grandes destinos.

La lucha se empeñó; Thiers publicista con Armando Carrel y con Mignet, unas veces, y otras escribiendo los primeros tomos de la Historia de la Revolucion, ayudó á zapar aquel viejo edificio legitimista que iba á caer para siempre en Francia.

Cuando en Julio de 1830 *la Providencia divina abandonó el Derecho divino con tan pocos miramientos*, como dice sarcásticamente un historiador aleman de nuestros dias (Gervinus), y el gobierno del duque de Orleans, como un gobierno de transaccion heredó el poder, ya el jóven Thiers formó parte del gabi-



nete entrando en el Ministerio de Hacienda como secretario del baron Louis, y despues como subsecretario de Estado con Laflitte.

No le seguiré, durante esa época, en los diversos ministerios en que tomó participio ó que atacó bajo el reinado de Luis Felipe, y sólo haré notar dos cosas: Primera: que en esa época se pusieron en relieve todas las grandes cualidades que caracterizaron á Thiers como buen gobernante.

En el Ministerio de Negocios Extranjeros ya dió pruebas de aquel maravilloso tacto político y de aquella singular prevision, que era en él como un don profético y que los sucesos se han encargado siempre de justificar. En el Ministerio de Hacienda, ya dió pruebas de esa probidad y de esa facultad de combinacion que solo posee el genio y que le han permitido últimamente encontrar en los dias mismos del desaliento y de la derrota, los recursos del crédito y los tesoros del patriotismo, con los cuales rescató el territorio nacional y echó las bases de la prosperidad francesa actual. En el Ministerio de Trabajos públicos, él supo dar cima á grandes empresas de mejora material, estimular las Bellas Artes, abrir nuevas fuentes á la industria y dotar á Paris y la Francia entera con monumentos y obras que serán siempre el orgullo de aquel país y nuevos veneros de riqueza pública.

La segunda cosa que haré notar nos interesa solo á los mexicanos. é importa decirlo esta noche, y es que, para que ninguna nube empañe nuestra simpatía hácia el grande hombre, precisamente en el año de 1838, en que el gobierno de Luis Felipe nos declaró una guerra que sostuvo sin razon y sin gloria, y que sea dicho con verdad, se concluyó por parte del gobierno de Bustamante sin dignidad y sin energía, Thiers no solo no estaba en el gobierno frances, pero ni aun tomaba parte activamente en la política sino en sentido opositorista; viajaba en Ita-

lia, y no volvió sino en 1840, para presidir un nuevo gabinete, despues de la caída del gabinete Molé.

De manera que en la primera guerra con Francia no fué nuestro enemigo, como no lo fué despues en la segunda.

No lo seguiré durante la efímera República de 48, que aceptó con presteza, y solo recordaré que fué una de las primeras víctimas del 2 de Diciembre, y que Napoleon III no le agradeció su voto para la presidencia de la República, porque no contaba tambien con su voto para erigirse en César.

Proscrito entonces, y alzado despues el destierro sin que él lo pidiera, Thiers volvió á su patria á trabajar, siempre en favor de las libertades públicas; y, en efecto, nombrado representante del pueblo, se sentó luego en los bancos de la oposicion, de aquella oposicion representada por un pequeño grupo de hombres ilustres, los Favre, los Picard, los Pellatan, de quines podia decirse con razon, que valian *non numero, sed pondere*.

Lo que hizo despues en el Cuerpo Legislativo.....pero esto toca al patriotismo de Thiers, y voy á considerarlo ahora como historiador.

Dos son los grandes monumentos con que Thiers enriqueció la historia. La revolucion francesa habia tenido, hasta él, cronistas, defensores apasionados ó deturpadores violentos. Acabando de salir de la revolucion y de la reaccion, no era posible serenar el espíritu para escribir la historia.

A Thiers tocaron mejores tiempos, y por la primera vez delante de los testigos de aquel inmenso drama, el jóven escritor se atrevió á ensayar una historia que era una reivindicacion de 1789 y una inoculacion nueva del entusiasmo por las libertades humanas. Sin embargo, esta obra es una obra de combate y el fruto de una juventud ardiente, que no contaba por otra parte ni con el tiempo ni con los elementos necesarios para



reconstruir una vasta época, un decenio, pero un decenio grande como un siglo por lo gigantesco de los hombres y de los sucesos. Así es que la *Historia de la revolución francesa*, por grande que sea su mérito, no es la obra magna del célebre escritor. La obra magna, la obra verdaderamente de Thiers y coloca su nombre al lado de los nombres de los grandes historiadores del mundo, es la *Historia del Consulado y del Imperio*, vasto monumento elevado á gloria francesa y á la memoria del siglo XIX.

Solo el genio ha podido realizar esa inmensa concepcion que abrazaba en su plan al mundo moderno entero, porque tambien el mundo entero habia tomado parte en la gigantesca lucha provocada por las ideas nuevas, sostenida por la revolucion hecha hombre en la persona de Bonaparte.

El mismo Thiers hace la sinopsis de esa época y de esa obra en algunas frases de su discurso de recepcion en la Academia francesa, en 1834, tiempo en que parece que ya concebía el proyecto de llevar á cabo esa tarea gigantesca.

“¿Qué tiempos, qué cosas, qué hombres desde ese memorable año de 1789 hasta este no ménos memorable de 1830! La vieja sociedad del siglo XVIII, tan delicada pero tan mal ordenada, acabó en una tempestad terrible. Una corona cae con ruido, arrastrando con ella la cabeza augusta que la llevaba. Inmediatamente sin intervalo, son precipitadas las cabezas más preciosas y más ilustres: genio, heroísmo, juventud, sucumben al furor de las pasiones que se irritan contra todo lo que hace el encanto de los hombres. Los partidarios se siguen, se empujan al cadalso hasta el término que Dios ha marcado á las pasiones humanas; y de este caos sangriento sale repentinamente un genio extraordinario que se apodera de esta sociedad agitada, la detiene, le dá á la vez orden y gloria, realiza la más verdadera de sus necesidades, la igualdad civil, aplaza la liber-

tad que le hubiera estorbado en su marcha, y corre á través del mundo á llevar las verdades poderosas de la revolucion francesa. Un dia su bandera tricolor brilla sobre las alturas del monte Tabor, otro sobre el Tajo, y un último dia sobre el Borystenes. Cae, en fin, dejando al mundo lleno con su obras, al espíritu humano lleno con su imágen; y el más activo de los mortales va á morir, á morir de inaccion en una isla del grande Océano.

Hé aquí el pensamiento fundamental de la obra, que es justamente una historia y una Epopeya, la única posible de los tiempos modernos. Historia de un cataclismo social y de un conquistador, pero no Historia como la Ciropedia, más bien teoría política que narracion de hechos ciertos; no como la de Arriano ó como la de Ptolomeo, más bien boletines que estudios sociales; no como la de Quinto Curcio, más bien leyenda aduladora, ni como las historias augustales, himnos abyectos ó libelos apasionados, ni como los cronicones de Carlo-Magno, envueltos en las supersticiones de la Edad Media, sino una historia verdadera, palpitante de interés, rica de documentos buscados en las cancillerías de todos los pueblos, reconstruida con los informes de los testigos, con los planos de las batallas, con el conocimiento del terreno, con el estudio de la táctica del tiempo. El Consulado y el Imperio han salido del cerebro de Thiers como fueron, y Thiers salió de ese estudio completo en sus elementos de historiador, diplomático profundo, estadista, administrador, y lo que nadie ha podido negarle.....maestro en el arte de la guerra.

Además, puede asegurarse que Thiers ha fundado en el siglo XIX con Nieburg, con Gibbon y con Grote, los estudios eruditos; con Bukle, con Hallam y con Mac Auly los estudios críticos, y con Bancroft, con Motley, con Michelet, con Quinet, con Gervinus, la narracion límpida y el interés dramático.



Pero esa Historia es también una Epopeya con todos los caracteres de tal. Tiene la grandeza del asunto, la unidad de la acción, y reproduce fielmente el carácter del tiempo y el espíritu del mundo. Y sin necesidad de apelar á la fantasía, y de mezclar la leyenda á la realidad, tiene como la Iliada sus divinidades enemigas, sus ejércitos mandados por reyes; por objeto un paso de la civilización. Toman allí parte los reyes de la Europa, del Asia y del Africa, se agitan en lo alto los númenes de las religiones modernas, la diosa de la Revolución y los dioses de Gregorio VII y de Martín Lutero, el dios de Mahoma y el dios bizantino y tártaro de las estepas rusas; ¿qué más? hasta los fetiches de los bosques africanos trasportados á los bosques de las Antillas, y los intereses comerciales y políticos, y las escuelas filosóficas, todo lo que puede servir de resorte al espíritu humano, todo juega en ese poema maravilloso al que no faltaria, á ser posible, más que el ritmo de las rapsodias homéricas.

Hasta la suerte de aquellos *pastores de los pueblos* parece reproducirla de las tragedias heroicas.

Los Atridas modernos aspiraban en la soledad de los mares ó volvían á encontrar sus tronos minados por el pueblo. Parecía aquello la vuelta del mundo antiguo.

No hay duda: *El Consulado y el Imperio* es una obra homérica, es una obra dantesca menos poética, pero por eso mismo más real.

Ella sola colocaria á un hombre cualquiera en la cumbre de la gloria; pero Thiers tiene un título mejor todavía para la inmortalidad y para el amor del género humano, y es su patriotismo, su patriotismo puro, inmenso, fecundo en bienes.

El amó á su patria y amó la Libertad, y puso al servicio de estas dos deidades su perseverancia y su sentido práctico,

su gran sentido práctico. Allí está la explicación de su vida entera.

¿Por qué, se preguntan aún algunos republicanos franceses, Thiers, amando la Libertad, pudo prestar su apoyo á la dinastía de Orleans? La respuesta no hubiera sido difícil en 1830, pero ahora es inútil. Los sucesos han justificado al patriota. El reinado de Luis Felipe era un reinado de transición, era una capitulación necesaria con las preocupaciones europeas adversas á la Democracia. Aquel reinado fué una marcha que hizo muy natural el advenimiento de la República, si por desgracia el cesarismo no hubiera venido entonces, como pretende venir hoy alegando las necesidades y las glorias del primer imperio y presentándose con los derechos del segundogénito de la Revolución.

Pero Thiers hacia con el pueblo su camino, y mientras otros veían, en su impaciencia, llegada la oportunidad de construir la República, él, que sondeaba el espacio y examinaba el suelo, veía que no había llegado el momento del Destino.

Un día, en 1789, en medio de la Asamblea Nacional, Mirabeau, irguiendo aquella cabeza *aterradora de fealdad y de genio*, según la expresión de Thiers, y proponiendo el nombre *pueblo* como título para los representantes, decía: «Mi alma se eleva contemplando en el porvenir las consecuencias dichas que este nombre puede tener. El pueblo no verá más que nosotros; nosotros no veremos más que el pueblo..... Al abrigo de un nombre que no enfurece ni alarma, arrojamos un germen; lo cultivaremos, apartaremos las obras funestas que quieran ahogarlo; le protegeremos, nuestros últimos descendientes se sentarán bajo la sombra bienhechora de sus ramas inmensas.»

Pues bien: parece que Thiers veía crecer el árbol que los excesos de la Demagogia, la reyedad legitimista y la reyedad nueva, las tendencias comunistas y el cesarismo habían procu-



rado ahogar, y despues de Sedan y de la Comuna habia como escuchado la voz misteriosa del Destino, decirle: «*Ahora sí es tiempo. Todo despotismo es absurdo. La República es ya el único gobierno en Francia.*»

De este modo la profecía del gran tribuno de 1789 está realizada. El árbol de la libertad está ya robusto y frondoso, y el pueblo frances puede descansar á su sombra.

Por eso, yo tengo para mí que Thiers, acaudillando el gran partido republicano de Francia, ha sido el hombre complementario de los hombres de 89, y representa en la historia la solidez y el juicio, así como aquellos representaron la Filosofía y la fuerza de impulsión.

Para mí estos dos hombres, Mirabeau y Thiers, se completan despues de noventa años; casi un siglo; el uno es la potencia, el otro la regularidad; el uno el titan de la destruccion del pasado, el otro el titan constructor del porvenir. Son dos hombres que forman un solo plan del Destino.

Los dos aman la Patria, los dos sirven con todas sus fuerzas, con todos sus años, y los dos sucumben en la tarea de hacerla grande.

Los que quieren hacer de Thiers un converso, ya hacen un elogio muy alto de él y de su nueva religion, que en todas las religiones tiene ménos influencia la fé de Pedro que la convicción de Pablo; pero Thiers no se creyó nunca ni un apostáta ni un trasfuga. Él declaró mil veces que era el hijo de la revolucion; él dijo *que amaba á su Patria, pero que tambien amaba á su siglo, y que se habia hecho de él una patria en el tiempo.* Ahora bien: su siglo es el siglo de la libertad. Carylle, ese profundo pensador inglés, lo ha dicho: «*La libertad es una cosa que el género humano está ya resuelto á tener.*»

No hay duda, Thiers veia bien el tiempo. Aquellos videntes de las leyendas religiosas antiguas tienen sus sucesores en

los políticos sagaces de nuestra época, y la mirada de los hombres que, como Thiers, mantienen su inteligencia hasta en la vejez, descubre el porvenir, así como se iluminan mejor los horizontes lejanos con los rayos del sol poniente.

Ahora los azares de la política podrán conceder ó negar el triunfo á los republicanos de Francia; no por eso es ménos evidente la profunda verdad que ha esculpido el grande hombre en el espíritu de sus compatriotas: «*La República es el único gobierno posible en Francia.*»

Esto constituye su triunfo, que la muerte, única que ha podido abatir al atleta, no ha hecho más que consagrar con la sancion de la majestad.

Hay, señores, vosotros lo sabeis bien, una cosa más grande que la vida física, y es la vida de las ideas. En ella Thiers es inmortal, su espíritu está con su pueblo y se complace hoy en recibir los homenajes que el género humano tributa á sus virtudes.

El culto á su memoria ha comenzado, porque el culto á los grandes hombres consiste en la gratitud y en la admiracion de los pueblos. Allí para donde el hombre vulgar se abre la tumba, para el hombre extraordinario surge el pedestal. Él se ha levantado ya para Thiers, y la gloria le cubre con sus alas. ¡La gloria, que no puede ser el patrimonio sino de los grandes hombres de bien!

Thiers era un hombre de bien, era un genio, era un patriota. Hé aquí el por qué hoy fraternizan en sus sentimientos de admiracion con el pueblo frances todos los pueblos; hé aquí el por qué se depositan ante el altar del gran ciudadano los votos de todos los hombres que adoran la libertad y la ciencia en ambos hemisferios.



da á fatídico destino, un hombre encarnó su honra y defendió su dignidad frente á frente de las bayonetas enemigas; y otro, encarnó su colera y vindicó sus derechos frente á frente del déspota tirano.

Aquel hombre fué Juárez; este fué Thiers: el uno peleaba por la libertad de su patria; el otro, por solo conservar ilesos los fueros de la justicia: el primero era mexicano; el último frances.

Y en este tiempo de servil egoísmo, en que todos ven morir á los ciudadanos y agonizar á las naciones, sin que nadie se comprometa en su defensa por temor de incurrir en el desafecto de la proteccion, es admirable presenciar que un hombre se ponga al lado de un pueblo débil y oprimido, desafiando las críticas de los aduladores, las predicciones de los políticos y aun la susceptibilidad de los paisanos y el enojo de los magnates, solo por seguir los impulsos de la conciencia, solo por obsequiar las exigencias de la conviccion.....

Pasaron algunos años.....la suerte puso en manos de Bismark nuestra venganza, y la monarquía francesa cayó á los piés de los hulanos.....y el orgullo imperial fué sepultado en Metz, y el trono del último Bonaparte se derrumbó en Sedan.....La infeliz Francia, envilecida por los mismos custodios de su reputacion, entregó su bandera como trofeo del vencedor, quedó esclava de su carcelero y contempló en sus palacios la apoteosis de su verdugo.....

Despues, sus hijos se encargaron de llevar á término la obra nefanda de su destruccion; la guerra intestina abrazó su entrañas, el vértigo se apoderó de su cerebro, el delirio multiplicó sus heridas, y el frenesí la hizo olvidar el puesto que ocupara en el Congreso de los pueblos libres.

Entonces la Francia, deshonrada y loca, pobre y abatida,



## CAPITULO XVI.

*Discurso pronunciado por el Sr. D. Francisco Malanco.*

La Asociacion Médica "Pedro Escobedo" me ha comisionado para representarla en la ovacion que la gratitud y la ciencia rinden en esta noche á las virtudes cívicas y al preclaro talento del Sr. Adolfo Thiers, ex-presidente de la República Francesa.

Señores: México y Francia presiden hoy el duelo inmenso del mundo; México ha perdido al mejor amigo en su infortunio; Francia, al hijo esclarecido, salvador, en más de una vez, de su decoro; el mundo, un republicano sin tacha, un luminar de la ciencia y de las letras.....

Quando nuestra patria, abofeteada por algunos de sus mismos hijos y escarnecida por Napoleon III, parecia abandonada



llamó al corazón de un venerable octogenario; y allí, bajo las cenizas de la vejez, halló no amortiguado todavía, el fuego que en la era revolucionaria hizo abrasar la Europa sepultando bajo los escombros hasta la memoria de los tiranos; allí encontró el calor y la vida; allí todos los recuerdos de sus pasadas glorias, esos recuerdos que siempre galvanizaron el corazón de los franceses.

Aquel anciano contaba con la indiferencia de los tronos á cuyas puertas acudiera sin éxito, y no ignoraba la ingratitude régia, cuya peso había soportado..... pero ¿qué no puede un hombre que personifica un pueblo, un pecho que late por su fama?—Thiers levanta el espíritu de su patria, le demuestra que no la infamó la derrota, y sofocando con brazo de hierro los ímpetus que la deshonran, llama á sus hijos les pide sus tesoros; les recuerda que es Francia la que pelagra, que es Francia la que sucumbe, que es Francia la que van á redimir..... Los franceses ven en la frente de Thiers la viva lumbre del más puro patriotismo, y confían..... Después..... el rescate fabuloso exigido por el canciller alemán, queda satisfecho, y Francia vuelve á respirar libre y tranquila.

Thiers, en la guerra franco-prusiana, representó el espíritu de la moderna Francia, el ideal del republicanismo platónico, el alma del republicanismo cristiano.....

Pero no solo México y Francia deploran la pérdida del ilustre francés: con ellas la deplora el mundo, que le debe admiración y respeto, cariño y gratitud. El inspirado autor del "Elogio de Vauvenargues," que descubrió un nuevo cielo sobre el sendero de las letras; el liberal propagandista del "Constitucional," que inculcó en Europa el vivo deseo de la República; el ardiente escritor del "Nacional," que derrocó el trono de Carlos X; el fogoso partidario de la Historia de la revolución francesa que vindicó ese gran cataclismo de las ideas; el notable

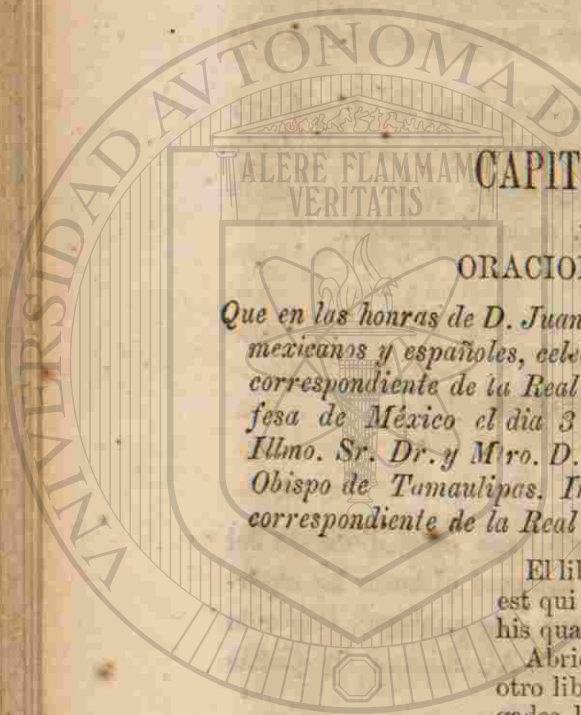
historiador del Consulado y el Imperio, que le valiera el renombre de Tito Livio francés; ese hombre, en fin, que tanto arraigó con sus obras y con su ejemplo el liberalismo en el mundo, no puede abandonar la tierra sin que vuelva doliente tras de su sombra el suspiro de todos los pueblos oprimidos ó amenazados; no puede morir sin que se conmueva el progreso á quien consagran sus trabajos.

Señores: Adolfo Thiers es el luminoso Sirio en el purísimo cielo de la moderna Historia; Adolfo Thiers es el esplendente faro en el proceloso mar de las tempestades políticas; Adolfo Thiers mereció bien de la ciencia y de la humanidad.

#### OBSERVACIONES.

Teniendo que insertar en el cuarto tomo otros discursos del Sr. Altamirano, me reservo para entonces el hacer las observaciones respectivas á los discursos que publiqué. Conocido ventajosamente por sus escritos el Sr. Altamirano, sus piezas oratorias en lo general son buenas.





## CAPITULO XVII.

## ORACION FUNEBRE

*Que en las honras de D. Juan Ruiz de Alarcon y demas ingenios mexicanos y españoles, celebradas por la academia mexicana correspondiente de la Real Española en la Iglesia de la Profesa de México el día 3 de Agosto de 1878, pronunció el Illmo. Sr. Dr. y Mro. D. Ignacio Montes de Oca y Obregon, Obispo de Tamaulipas. Individuo de la misma academia y correspondiente de la Real Española.*

El libri aperti sunt, et alius liber apertus est qui est vitae, et iudicati sunt mortui ex his quae scripta erant in libris.

Abrieronse los libros, y abriose tambien otro libro que es el de la vida y fueron juzgados los muertos por las cosas escritas en los libros. Apoc. XXI. 12.

ILUSTRISIMOS SEÑORES(\*):

Señores Académicos:

Grande y sublime ha sido el pensamiento que hoy nos congrega en derredor de este túmulo, abierto hace dos siglos y me-

(\* Los Illmos. Sres. Arzobispo de México que asistia en el trono, y Obispo de Oaxaca que oficiaba de pontifical.

dio, y que ruego al Señor nunca se cierre. Si el orar en general por los difuntos, aunque ni el parentesco, ni la gratitud nos liguen con ellos, aunque ni los hayamos conocido ni servido á la misma causa que nosotros; aunque su patria no sea la nuestra, ni hallan hablado nuestro idioma, es segun declara la Escritura, (\*) una idea santa y piadosa *sancta et salubris est cogitatio*; ¡cuánto más laudable, cuanto mas meritorio, cuanto mas piadosa será ofrecer el Incruento Sacrificio y honrar la memoria de aquellos que, nacidos en nuestro suelo, dieron gloria á la patria y combatieron en la misma literaria milicia á que hemos dado nuestro nombre? Si el antiguo pagano, cuyas creencias en la vida futura se hallaban envueltos en mil errores; si el materialista y el ateo, han buscado siempre consuelo junto á las tumbas de sus allegados y compatriotas; nosotros que sabemos de cierto que nuestras preces alivian á las almas detenidas en el purgatorio; nosotros que no vemos en la muerte, sino un sueño prolongado de que se han de despertar los seres que amamos, ¡cuánto mayor consuelo no sentiremos, al venir á elevar nuestras plegarias sobre el lecho mortuario de aquellos á quienes debemos gratitud y amor!

Bien recordais, Señores, la gloriosa historia de los Macabeos: permitidme que ante todo y por un momento, os transporte al campo de batalla de aquellos invictos adalides. El ejército infiel ha sufrido no léjos de Odolan vergonzosa derrota: los esforzados isrealitas lo han perseguido largo trecho en su fuga; pero aunque asistidos por Dios, esta vez les ha costado la victoria no pocos cadáveres, y caudillos y soldados se apresuran á hacer los últimos honores á sus compañeros de armas, y á trasladar sus restos á los sepulcros de familia.

Ved á aquellos campeones, que en el acto de la refriega no

(\* Apoc. XXI. 12.



atendian á los ayes de los moribundos; ved á aquellos cuyos corceles pasaban sin reparo sobre los cuerpos desarraigados de los que acaban de caer, vedlos ahora cual se detienen con ojos llorosos delante de cada compañero tendido, esforzandose por comunicarle vida y aliento, por recoger aunque tarde, su último suspiro. Los escudos que no sirvieron para guarecerlos de los dardos enemigos, se improvisan ahora en belicos ataúdes, y mientras unos desatan las rotas lórigas y otros corren á los pozos vecinos, y se llenan con agua sus yelmos para lavar los cuerpos de sus exanimas camaradas. Mas ¡hay! al cumplir con este piadoso deber se encuentran ocultas bajo las túnicas que aun cubren los cadáveres, algunas ofrendas de los consagrados á los ídolos de Jamnia.

Ignoraban acaso aquellos rudos, aunque piadosos soldados, que la Ley vedaba tomar y aun desear el oro ó la plata de que estaban formados los simulacros de los felices dioses, ó los dones ofrecidos por sus obscecados adoradores? ¿Se habian hallado en esa extrema necesidad en que hasta los panes de la proposicion podian sin culpa grave tomarse, como lo hizo en otro tiempo David? ¿Era tan insignificante la cantidad robada al templo de los Idolos, que pudiera comprenderse el hurto en la conocida regla de *parvum pro nihilo reputatur*? Sea como fuere aunque en gracia de Dios, aunque arrepentidos de sus culpas, aunque sin reato de pecado mortal, las almas de aquellos valientes se habian presentado á juicio con manchas, si bien ligeras, y no podian pasar sin purificarse al lugar de eterno descanso.

Si pocas horas ántes hubiesen visto á sus compañeros rodeados por el enemigo, llevados prisioneros, encerrados en alguna fortaleza presa de las llamas, ¡con que ardor no se habrian lanzado á socorrerlos á ayudarlos á libertarlos. La fé les enseña que ahora tambien pueden prestarles auxilio, aunque

con armas de diverso temple; y desde el gefe Judas hasta el último soldado, caen de rodillas y poniéndose en oracion; ruegan á Dios olvide el delito de los que han combatido por su causa. Se hace una colecta por orden del generalísimo, y reúnen sin tardanza doce mil dracmas de plata que envian á Jerusalem, par ofrecer un sacrificio por los pecados de los conmitones difuntos!

¡Que cuadro tan poético y sublime nos presentan estos ortodoxos guerreros! Lloraron á sus camaradas, pero no con lágrimas estériles, sino con llanto acompañado de plegarias que los alivian y socorren. Veneran su memoria pero sin desconocer sus faltas, ni mirarlos á guisa de paganos, como nuevas divinidades. Rinden á sus cuerpos los últimos honores; pero pensando en la inmortalidad del alma, y abrigando religiosos sentimientos acerca de la resurreccion, porque de otra manera (añade la Escritura) ¿de que serviria orar por los muertos? ¿No seria un desperdicio verdaderamente loco, recoger tanta plata para inútiles sacrificios, *superfluum videretur orare pro mortuis*?

¡Oh cuadro verdaderamente bello y grandioso! Y sin embargo, Señores Académicos, es mas sublime todavía el espectáculo que estais dando ahora al mundo literario y al mundo cristiano. Desde que el Señor envió á nuestro suelo el cristianismo y la civilizacion, confió á una falanje de sus escogidos la difícil mision de ilustrar los entendimientos, de formar los corazones, de guiar las almas por medio de la letras. Vosotros sois el último eslabon de esta cadena y aunque separados por largo espacio de años y aun centurias, de aquellos primeros sábios, que hecharon por decirlo así, los cimientos de la gloria literaria de México, habeis comprendido que os ligan á ellos vínculos estrechos de fraternidad, y que son, vivientes aun en sus inmortales libros; vuestros compañeros de armas en la pa-



cífica milicia. Viven sí, en la república literaria, y vivirán mientras haya un rincón en el mundo en que se hable ó entienda nuestro sonoro idioma castellano. Son inmortales á los ojos de quien quiera que estime lo bello y es justo que honremos su memoria cuantos tenemos afición á las letras, cuantos admiramos el superior ingenio que el Señor no ha todos ha concedido. Pero si el mundo los proclama inmortales, el cristianismo se ve forzado á reconocer y confesar que la muerte obtuvo sobre ellos el inevitable triunfo. Si el literato se siente impulsado á celebrar su apoteosis, ó declararlos héroes, á colocarlos sobre las divinidades, el católico no puede menos que recordar que grandes y pequeños, han tenido que presentarse como los vió San Juan en el Apocalipsis ante el trono de Dios. Sus libros se han abierto forzosamente en presencia del Juez Supremo; y según las sentencias y máximas que en sus hojas dejaron estampadas han sido juzgados en aquel tribunal inapelable. Al ser cotejadas esas obras que admiramos, con el libro de la Vida, que simultáneamente fué abierto, ¿habrán resultado todas y cada una de sus páginas absolutamente conformes con este soberano modelo? Al leerse los libros de su conciencia, ¿no habrán discrepado de lo que fué primero esculpido en el Sinaí en las Tablas de la Ley, y después trascrito en ese otro inspirado volumen? Solo Dios puede descubrir los arcanos de la conciencia; á Él solo es dado escudriñar nuestras almas con ojo infalible y pronunciar sobre nuestras obras seguro é irrevocable fallo. Pero en cuanto nos permiten la humana fragilidad y nuestro limitado entendimiento; en cuanto nos es dado juzgar por la lectura asidua de las lucubraciones de nuestros ingenios, podemos afirmar, sin temor de ofender la magestad del santuario, que los libros que nos legaron los verdaderos sábios y literatos que han florecido en nuestro México, están en perfecta armonía con las máximas y verdades, con los pre-

ceptos y doctrinas consignadas en el gran Libro de la Vida. Podemos inferir, sin temor de equivocarnos que siendo sus escritos cristianos y ortodoxos el reflexo de las almas de los autores, también el libro de las conciencias ha de haber sido hallado en el tribunal divino conforme á la norma suprema. Hé aquí en que consiste su verdadera gloria; y con esta confianza venimos á honrarlos al pié de los altares. Pero estos mismos libros, que constituyen por decirlo así, sus despojos, nos descubren al examinarlos minuciosamente, uno que otro desliz, una que otra mancha que no podemos disimular. Hé aquí, por que, cual los Macabeos al hallar bajo las túnicas las ofrendas robadas, caemos de rodillas, no para venerar como santos á nuestros sábios difuntos, sino para orar por ellos al Dios de las misericordias, y ofrecer por sus almas el Eucarístico Sacrificio. No es, pues, un panegírico el que vais á escuchar, ni ménos uno de esos elogios profanos, en que se presentan como tipo de perfección las acciones buenas ó malas, los escritos morales é impíos del héroe que se celebra. Muy diversa es la misión que me habeis confiado, cristianos miembros de la Academia Mexicana. Me habeis mandado encomiar á los sábios que han florecido en nuestra patria, no tanto por su ingenio como por su ortodoxia: quereis que muestre á la generación presente que para ser México verdadero literato, es preciso, como lo hicieron nuestros mayores, profesar las doctrinas católicas, que parecen inseparables de las letras castellanas, me habeis encomendado que deposite á vuestro nombre en la tumba de nuestros doctos antepasados, no vanas coronas de cipres y de rosas, sino como dice San Efrén, flores de oraciones, de sufragios, de sacrificios que mitiguen el fuego del purgatorio, si en el estuviesen aun detenidas sus almas. Esta misión, difícil pero grata, procuraré cumplir, fiado en el auxilio divino, y contando con la benevolencia vuestra y del auditorio que me circunda, que



mientras mas selecto y mas ilustrado, mejor sabrá compadecerme y disimular los defectos de mi discurso.

## I.

Imposible parecería, si no fuera un hecho tan manifiesto, que México, apenas conquistado contribuyera á la gloria literaria de España, con tan copioso y distinguido contingente.

Cualquiera creeria que el valor de las armas, habria impedido que las letras floreciesen en las nuevas colonias, y que la sed de riquezas no podria hermanarse con la ciencia. Si juzgamos, en verdad, por lo que pasa en nuestros tiempos, ó sacamos consecuencias de las operaciones que apasionados historiadores hacen de aquella época, tendríamos que afirmar que por muchos años despues de la caída del Imperio Azteca, nada habia visto nuestro suelo sino guerras, sangre, estragos, desolacion, esclavitud, ignorancia. ¿Quien habia de querer atravesar los inmensos mares para exponerse á peligrosas aventuras, sino soldados de fortuna, malhechores que no cabian en su patria, mercaderes codiciosos, sacerdotes que no podian brillar en su país por su ciencia ni virtud.

Y sin embargo, Señores, no fué así; las letras, y el saber y las artes, vinieron juntamente con las máquinas de guerra, y no solo fué México, el teatro de las azañas mayores que hayan visto los siglos, sino tambien la palestra donde desde luego se ejercitaron los ingenios más brillantes que produjera esa época tan gloriosa para las letras.

No habian trascurrido treinta y seis años desde que Cortés entrara triunfante en la capital de Moctezuma, cuando el emperador Carlos V. expedía una cédula, para la fundacion en la recién conquistada ciudad..... de un convento acaso? ¿de una escuela de indígenas? ¿de algun colegio preparatorio siquiera?

No Señores, de una Universidad basada en el sistema, en el sistema que entónces regia á las mejores, y destinada á brillar junto á la de Salamanca y de Oxford.

Y no creais que fué un vano decreto, como tantos que la historia moderna nos ha acostumbrado á admirar al principio, y á despreciar luego por su ineficacia y absurdos.

No contaba la Universidad Mexicana sino medio siglo de fundada, cuando un jóven doctor cantaba aquí mismo, sin temor de ser desmentido y en presencia del gran arzobispo D. García de Mendoza y Zuñiga, estos brillantes versos.

Aquí hallaré más hombres eminentes  
En toda ciencia y en todas facultades  
Que arenas lleva el Gange en sus corrientes.  
Préciense las escuelas salmantinas,  
Las de Alcalá, Lovaina y las de Atenas  
De sus letras y ciencias peregrinas;  
Préciense de tener las aulas llenas  
De mas borlas, que bien será posible;  
Mas no en letras mejores ni tan buenas.

Y no era, Señores, á pesar de esta modesta consecion, tan escaso el número de laureados, cuando el mismo poeta añadió poco despues hablando de la propia México.

Donde tiene hoy un religioso celo  
Cuarenta y dos conventos levantados  
Y ochocientas y más monjas de velo;  
Una Universidad, tres señalados  
Colegios, y en diversas facultades  
Mas de ochenta doctores graduados.

Y esta Universidad, apenas nacida y ya gigante, que con



mientras mas selecto y mas ilustrado, mejor sabrá compadecerme y disimular los defectos de mi discurso.

## I.

Imposible pareceria, si no fuera un hecho tan manifiesto, que México, apenas conquistado contribuyera á la gloria literaria de España, con tan copioso y distinguido contingente.

Cualquiera creeria que el valor de las armas, habria impedido que las letras floreciesen en las nuevas colonias, y que la sed de riquezas no podria hermanarse con la ciencia. Si juzgamos, en verdad, por lo que pasa en nuestros tiempos, ó sacamos consecuencias de las operaciones que apasionados historiadores hacen de aquella época, tendríamos que afirmar que por muchos años despues de la caída del Imperio Azteca, nada habia visto nuestro suelo sino guerras, sangre, estragos, desolacion, esclavitud, ignorancia. ¿Quién habia de querer atravesar los inmensos mares para exponerse á peligrosas aventuras, sino soldados de fortuna, malhechores que no cabian en su patria, mercaderes codiciosos, sacerdotes que no podian brillar en su país por su ciencia ni virtud.

Y sin embargo, Señores, no fué así; las letras, y el saber y las artes, vinieron juntamente con las máquinas de guerra, y no solo fué México, el teatro de las azañas mayores que hayan visto los siglos, sino tambien la palestra donde desde luego se ejercitaron los ingenios más brillantes que produjera esa época tan gloriosa para las letras.

No habian trascurrido treinta y seis años desde que Cortés entrara triunfante en la capital de Moctezuma, cuando el emperador Carlos V. expedía una cédula, para la fundacion en la recién conquistada ciudad..... de un convento acaso? ¿de una escuela de indígenas? ¿de algun colegio preparatorio siquiera?

No Señores, de una Universidad basada en el sistema, en el sistema que entónces regia á las mejores, y destinada á brillar junto á la de Salamanca y de Oxford.

Y no creais que fué un vano decreto, como tantos que la historia moderna nos ha acostumbrado á admirar al principio, y á despreciar luego por su ineficacia y absurdos.

No contaba la Universidad Mexicana sino medio siglo de fundada, cuando un jóven doctor cantaba aquí mismo, sin temor de ser desmentido y en presencia del gran arzobispo D. García de Mendoza y Zuñiga, estos brillantes versos.

Aquí hallaré más hombres eminentes  
En toda ciencia y en todas facultades  
Que arenas lleva el Gange en sus corrientes.  
Préciense las escuelas salmantinas,  
Las de Alcalá, Lovaina y las de Atenas  
De sus letras y ciencias peregrinas;  
Préciense de tener las aulas llenas  
De mas borlas, que bien será posible;  
Mas no en letras mejores ni tan buenas.

Y no era, Señores, á pesar de esta modesta consecion, tan escaso el número de laureados, cuando el mismo poeta añadió poco despues hablando de la propia México.

Donde tiene hoy un religioso celo  
Cuarenta y dos conventos levantados  
Y ochocientas y más monjas de velo;  
Una Universidad, tres señalados  
Colegios, y en diversas facultades  
Mas de ochenta doctores graduados.

Y esta Universidad, apenas nacida y ya gigante, que con



tanto entusiasmo cantaba, quien más tarde había de colocarse al nivel de Garcilazo, y quizá mas alto que Ercilla como poeta bucólico y épico, recibía por este tiempo las insignias de licenciado en derecho; quien se aprestaba á compartir el cetro de la poesia dramática española con Lope de Vega y Calderon, con Tirso de Molina y Moreto.

¿Nació en esta ciudad de las Lagunas Don Juan Ruiz de Alarcon ó abrió los ojos á la luz bajo la tibia atmósfera del mineral de Taxco, donde ciertamente pasó su niñez? Poco nos importa en este instante dilucidar tal punto: bástenos saber que el gran dramático, fué hijo de la entonces Nueva España, que en ella recibió la primera educacion y las inspiraciones primeras; y aunque el grado de bachiller lo tomó en Salamanca, tornó á su patria á incorporarse en el gremio de nuestra *Alma Mater*. Aquí empezó á ejercer la abogacia: en las juntas literarias teatrales tan frecuentes entonces, formó ese talento que había de dar tan ópimos frutos en la vieja Europa. No lo sigamos, Señores, en todas las peripecias de su azorosa vida? ¿A qué acompañarlo en su segundo viaje á la Madre Patria á pretender un puesto de relator del Consejo de Indias? ¿Para qué contristarnos siendo testigos de su pobreza, de sus desengaños, de sus sinsabores, de las burlas de que lo hacia objeto la deformidad de su cuerpo? ¿A qué hacer investigaciones acerca de su vida privada, que solo nos darian por resultado inciertas conjeturas? Vive en sus libros nuestro gran dramático, juzguémolo por ellos, y para no emitir un juicio vano que repruebe el Supremo Juez de vivos y muertos, abramos juntamente el Libro por excelencia, y demos nuestro fallo segun lo que resulte de la comparacion de ambos volúmenes.

El parto mas célebre del ingenio del gran Alarcon, es el drama cuyo título retoza en vuestros sábios: *La verdad sospechosa*. Sus versos sonoros; el lenguaje puro y castizo, la viva-

cidad de los diálogos, la propiedad de los caracteres á otros toca encomiarlos; y no solo han servido de admiracion á cuantos hablan el idioma español, sino de modelo á insignes extranjeros, uno de los cuales ha buscado su reputacion dramática en la version casi literal de la obra mexicana "Sarta, de perlas orientales, (dice un autor contemporáneo) parecen las bellezas de pensamientos y de dición que la realzan" y en el fondo permitásenos añadir, parece haber sido sacada de los libros Santos y de los antiguos padres de la Iglesia, *Los lábios mentirosos son abominables al Señor* y á hacer aborrecible la mentira hábilmente personificada, se consagra la entera produccion. No parece sino que el pensamiento predominante, y hasta el título, son una traduccion libre de la máxima del eclesiástico, ¿qué verdad puede sacarse de un mentiroso? *á mendaces quid verum dicitur*. El admirable discurso que brotó de los lábios del anciano D. Beltran al saber la manía de su hijo querido es una verdadera paráfrasis de estas inspiradas sentencias *Potior fur quam assiduitas viri mendacis; moris hominum mendatium sine honore*. Yo os confieso, Señores, que al oír á D. García manifestar entusiasta el gusto insensato, que siente al comunicar ántes que otro, noticias inesperadas aunque falsas; al escuchar las discretas conversaciones de las damas y aun una que otra observacion del criado, me ha venido á la mente la bella descripcion que del embustero hace S. Efrén Siro "Quien cifra sus delicias en las mentiras pierde toda autoridad en sus palabras, se hace odioso no solo al Señor, sino á los hombres; no hay accion que no se le repruebe; se sospecha aún de sus mas insignificantes respuestas. Por causa de él hay en la familia disenciones sin cuento y se suscitan riñas á cada paso. Es curioso y ansia por descubrir secretos, pero con igual facilidad los revela, y tiene especial tino para trastornar todo con su lengua. No hay plaga mayor que el embustero, no hay des-



honra mayor que el tener este vicio detestable". Otros textos pudiera aducir de San Gerónimo y San Agustín, que sostiene minucioso cotejo con varios pasajes del drama alarconiano pero ¿á que aglomerar? ¿Conocía al poeta y estudiaba los Santos Padres ó son estas meras coincidencias? Difícil sería averiguarlo; pero no anduvo errado el mejor biógrafo del gran dramático, al suponer ó adivinar que la víspera de escribir ciertos bellos versos, que omito citar, se había adormecido leyendo en el precioso libro de la Imitación de Cristo el pasaje siguiente.

"El demonio deja de tentar á los infieles y pecadores, porque los tiene ya seguros; y solo tienta y atormenta de varias suertes á los fieles y devotos." ¡Oh! yo os aseguro que quien medite en el desenlace tan moral de la *Verdad Sospechosa*; quien contemple el castigo que recibe aun en el mundo quien falta á la verdad, el deshonor que le acompaña, los males que le sobrevienen, podrá sacar de una pieza, hecha al parecer tan solo por agrandar, mas provecho quizá, que de un sermón.

Podría seguir recorriendo una á una las demás páginas del ilustre mexicano y confrontándolas con los Libros inspirados, pero sería ocioso fatigaros. Con todo, diré algunas palabras sobre *El Examen de Maridos*. ¡Que obediencia tan ascendrada á la última voluntad de su padre, hallamos en la protagonista! ¡Qué juicio, que sobriedad, que prudencia al dar este paso, tan decisivo en la vida, cual es elegir esposo, en que tan á menudo no se consultan sino bastardos intereses! ¡Qué amistad tan fina la que vemos allí personificada! ¡Con qué delicadeza hace ver el autor hasta donde puede llevar la pasión de los celos, aun á las mujeres de mas benévolo y de mas esmerada educación!

Hay una escena en los *Favores del Mundo*, que merece ocupar nuestra atención, en este lugar santo. Todo el drama nos presenta, en una serie de preciosos cuadros que se suceden unos á otros en armoniosa combinación, la inestabilidad de las cosas

humanas, los frecuentes cambios de la suerte, y la rapidez con que gira, sobre todo en las cortes, la caprichosa rueda de la fortuna. El héroe principal ofendido por otro caballero, corre seis años por ciudades, villas y campos, sediento de venganza, en busca de un odioso rival. Cuando ya desespera de alcanzar su tristísimo objeto, lo encuentra en la calle y se lanza sobre él, espada en mano, resuelto á dejarlo sin vida. Es diestro y saltan los aceros sin que el ofendido haya triunfado, luchan entónces cuerpo á cuerpo, y al fin caen entre ambos; pero quedando aquel debajo y en poder del vengativo hidalgo. Saca este la daga homicida, la levanta furioso, y ya va á descargar el golpe mortal, cuando el vencido en tan terrible trance exclama con voz lastimera "*Valgame la Virgen*. A este nombre tan dulce y tan sagrado, la ira de tantos años se trueca en mansedumbre, el odio se convierte en eterna amistad, y en vez de caer el puñal sobre la desarmada víctima, el vencedor ayuda á levantarse al tendido y se estrechan los dos entre los brazos. ¿No os recuerda esta escena la que realmente pasó en un callejón de Florencia, un viernes Santo, célebre en los anales eclesiásticos, que señala la conversión del que hoy veneramos en los altares bajo el nombre de S. Juan Gualberto?

Pero lo que hay más notable es, que el dramático dió al héroe su propio apellido y así evidentemente quizo por este medio probar al público y á sus detractores la nobleza de su linaje y lo esclarecido de su nombre, así tambien con toda probabilidad se retrató así mismo, al pintar á Garci-Ruiz de Alarcon, trasladándose á la escena, no su pequeño encorvado cuerpo y su desagradable exterior, sino las bellas cualidades y cristianas virtudes que adornaban aquella alma, encerrada en tan estrecha cárcel.

¡Que lecciones tan bellas y tan conformes con la enseñanza y ejemplo de nuestro Divino Maestro aprendemos en este her-



mosísimo drama! Aquí volvemos hallar á una dama zelosa, que olvida su dignidad y se abaja á indignos manejos, por no resistir á esa funesta pasion, que el Espíritu Santo compara á los tormentos del Infierno: *dura sicut Infernus emulatio*. Aquí observamos, como en todas las comedias de *Alarcon*, que mientras los caracteres de los varones son elevados, nobles, generosos, dechados de lealtad, de virtud y de hidalguía. las mujeres por el contrario, se nos presentan muy inferiores, y ni bajo el punto de vista dramático, ni bajo el aspecto social ofrecen aquellas dotes, aquellas cualidades, aquellos atractivos que nos encantan en Lope ó Calderon. Lo atribuyen los críticos al poco trato que tuvo con las damas un hombre á quien su figura apartaba necesariamente de tal sociedad. Esto, Señores sí algun tanto lo pone bajo el nivel de sus rivales en el arte dramático, mucho lo realza á nuestros ojos, pues nos indica que su vida fué conforme á las cristianas máximas que profesaba. Nada en efecto, ha descubierto contra él, esta edad maldiciente y curiosa, que no sé con que conciencia ha ido á desenterrar y dar á luz cartas de Lope de Vega y otros ingenios, para arrojarles lodo á la cara con especiosos pretextos, y cubrir su venerada memoria de indeleble baldon. Una que otra sátira y punzante alusion de los émulos y contemporáneos del mexicano, no puede hacer mella en los que alguna experiencia tienen del mundo, y saben con que facilidad se ceba la calumnia en los mas inocentes. Sea como fuere, Señores, y sin pretender hacer un santo de nuestro ilustre literato, nos cabe el consuelo de que habiendo escrito libros en que resplandecen la moralidad y la religion, despues de haber sufrido con cristiana resignacion y heroica paciencia los vaivenes de la fortuna, coronó la obra adormeciéndose piadosamente en el Señor. Hoy hace dos siglos y treinta y nueve años, que léjos de su suelo natal, en una pobre casa de la parroquia de San Sebastian de

Madrid, recibia con gran devocion los Sacramentos de la Iglesia, para entregar su alma al dia siguiente en manos del Criador. Dejó en su testamento limosnas para quinientas misas, prueba de su fé en el valor del Santo Sacrificio; prueba de que en su humildad cristiana, se reconocia manchado delante de Dios, y que aunque su contricion y la eficacia de los Sacramentos le daban la confianza de haber recobrado la gracia, no ignoraba que en sus escritos sobre todo, habia alguna vez faltado á la Ley, dejando en ellos, cual los isrraelitas de Odolan sobre su cuerpo, algunas ofrendas de las consagradas á los idolos.

Estas ofrendas, Señores, las hemos hallado por desgracia, y no podemos menos que confesar á pesar nuestro, que algunas de sus primeras comedias son algo licenciosas, y que aun en las mas morales hay chistes y equívocos que ningun cristiano puede aprobar. Hagamos por tanto, como el esforzado Macabeo; ofrezcamos sacrificios por el alma de nuestro gran dramático y por las de todos aquellos que, despues de cultivar las letras en nuestro suelo, murieron en el ósculo del Señor *cum pace dormitionem acceperunt*. Oremos, oremos por ellos, que bien han de merecer nuestra compasion por grandes que aparezcan bajo el aspecto literario.

Grandiosa es en verdad la figura que ahora me toca presentaros, y al par que sublime, dulce, simpática y amable cual pocas. Hablo, Señores, del autor del *Bernardo* y del *Siglo de Oro*, del ilustre cantor de la *Grandeza Mexicana*, del esclarecido Obispo de Puerto Rico, D. Bernarde de Balbuena. ¿Qué importa que haya nacido en Valdepeñas? Desde muy pequeño lo vimos estudiando en nuestras escuelas, cursando las aulas en nuestros colegios y ganando el premio tres veces en los certámenes poéticos que en México acostumbraban celebrarse. En uno de ellos lo admiramos á la edad de diez y siete años,



en presencia del docto arzobispo D. Pedro de Moya y de todos los padres del Concilio III Mexicano, disputando la palma á nada menos que trescientos competidores, y saliendo como de costumbre, triunfante. La teología lo hace por algun tiempo colgar la lira, y en esta Universidad se gradúa de bachiller; atravesando de nuevo los mares para recibir en Sigüenza la borla de doctor en la misma sagrada Facultad. Pudiera quedarse en España. ¡A cuantos honores, á cuantas dignidades no lo conducirían rápidamente su preclaro ingenio, la ciencia adquirida, y á la gran reputacion justamente ganada! Torna, no obstante, á la Nueva España, y aquí mismo no permanece entregado á las delicias de esa corte viroyal, que tanto le encantaba, sino que parte sin vacilar á donde lo llama el deber, á la remotísima Culiacan.

Señores Académicos: imaginaos aquel cisne que con su canto habia traído la atencion de los mas doctos varones de esta floreciente colonia; que habia visto suspenso de sus lábios á lo mas florido de la aristocracia mexicana; que habia saboreado las delicias de la sociedad mas culta de España y de América: imaginadlo ahora *en aquellas desiertas costas y abracados arenales, sin oír otro aliento que el bramido del mar, ó cuando mucho, viendo coronarse el peinado risco de un monte con la temerosa imagen y espantosa figura de algun indio salvaje.* En medio de aquel aislamiento permanece el desprendido sacerdote, sacrificándolo todo en armas de la abnegacion cristiana, no un dia y ni un año, sino casi tres lustres. ¡Que mucho que algunas de sus producciones hayan sacado esos defectos que, abultados por críticos malévolos, hacen muchas veces á inexpertos estudiantes juzgarlo con amarga injusticia. ¡Que mucho que dejara correr su pluma trazando con asombrosa rapidez estancia tras estancia, hasta llegar á los cinco mil octavos de que consta el Bernardo. ¡Qué alientos podia tener para borrar y

correguir, para limar y desechar, cuando podria suceder, como no ignoraba, que nadie leyese lo que en tan remotas comarcas escribia? Con razon soñaba en aquellas estériles playas con el verdor de las Selvas de Erifile, y se forja un siglo de Oro, en que pastores y zagales formaban por su sencillez y dulzura agradable contraste con el rudo salvaje y el avaro colono!

Pero señores, estos deshagos del vate desterrado de un centro, ¿debieron darse á la luz, cuando mas tarde era el autor Abad de Jamaica, cuando sus sienes ya ceñian la distinguida Mitra de Puerto Rico? ¿Corresponden en la forma y en el fondo al sublime carácter de que se viera revestido? ¿Llenó con ellos el alto deber de enseñar á las naciones, *docete omnes gentes*, que se le impusiera al entregarle el báculo pastoral? Permittedme que para dilucidar tan ardua cuestion tome por guia al sapientísimo Obispo de Cesarea, al Padre de la Iglesia San Basilio, no sin razon apellidado el Grande.

“Los libros santos, decia á los jóvenes de su diocesis, las lecturas piadosas, nos conducen á la vida eterna, revelandonos los misterios y enseñándonos las arcanas doctrinas que el Divino Espíritu dictara. Pero mientras que la edad no nos permite engolfarnos en la profundidad de sus máximas; mientras no es posible á nuestro entendimiento, aun no bastante cultivado, penetrar su sentido, es menester que nos ejercitemos estudiando otros autores mas fáciles, y cultivando nuestra mente con otros escritos; á la manera que el soldado, largos años antes de salir á la guerra, se ejercita en el manejo de las armas, y lucha mil veces en simulados combates. La guerra en que hemos de luchar es la mas terrible de las guerras; y á ella es forzoso prepararnos de antemano, y versarnos en los poetas, en los historiadores, en los retóricos y en todos aquellos autores que pueden ilustrar nuestro entendimiento: *poetis, historicis, et rhetoribus, hominibus omnibus utentium, unde utilitas*



*aliqua ad animam curandam accessura sit.* ¿Quién duda que en el árbol buscamos el fruto ante todo y que por él los calificamos de bueno ó de malo? Pero ¿cuanta hermosura no le añade el follaje que se agita en derredor de los ramos y presta grata sombra en los ardores del estío! De igual manera, la verdad es el fruto principal del alma: pero ¿cuanta gracia no le añaden las hojas de la erudición y de la sabiduría! ¿Cuanto realce dan á la ciencia sagrada el follaje y la sombra que presentan los conocimientos profanos! *Animae primarius fructus et veritas ipsa, sed tamen haud ingratus est externae sapientiae amicus, tanquam si folia quaedam fructui et umbraculum et aspectum non inania praebent.* Moises, sábio entre los sábios ¿no llegó á la contemplación de *El que es*, gracias á la educación esmerada que recibió entre los egipcios? ¿No debió Daniel á su versación en la ciencia de los caldeos, el haber sido despues tan docto en las letras sagradas? ¿Y á que debemos, podríamos añadir nosotros, esa galanura del lenguaje, esa elegancia, esa elocuencia que nos cautiva en el Crisóstomo y en el Magno Basilio, sino á su profundo y continuado estudio de Homero y de Demostenes, de los poetas y de los historiadores de Grecia? Si Agustín, antes de disputar con los Maniqueos, no hubiera enseñado la retórica, si Gerónimo antes de ser tan ferviente cristiano no hubiera sido *ciceroniano* (como creyó lo llamaban en sueños) ¿serían tan persuasivos sus discursos, habrían llegado hasta nosotros sus obras, pasándolas ávidamente de mano en mano á una y otra generación?

¡Ah! Con razón el Crisóstomo puso tanto cuidado en conservarnos las obras de los dramáticos antiguos, que eran su delicia. Con razón San Basilio escribió expreso para recomendar los libros de los gentiles y dirigirnos en su estudio, la preciosa homilia de que os he citado algunos trozos y cuya doctrina os estais propinando. Grande mérito tiene quien cul-

tiva el árbol cuando ya dá fruto: pero mayor quizá lo adquiere el jardinero que se consagra á regarlo todavía tiernecito, y cuida que sus ramas y sus ojas á sus primeras flores broten y crezcan y se difundan de tal suerte, que pueda despues cargarse de sabrosísimas pomas.

Así es Señores, que si Tomás de Aquino mereció bien de la Iglesia al explicar y escribir su maravillosa *Summa Theológica*, no hizo menores servicios al trasladar en su filosofía á la ciencia cristiana, las formas y principios del pagano Aristóteles. Si nuestro Alegre, gloria de la Compañía de Jesus y del puerto de Veracruz que lo vió nacer, llenó su misión de sacerdote dejando estampada su teología, escrita en florido y dulcísimo estilo, no se mostró ménos digno de su alto carácter al legarnos la *Iliada* de Homero, traducida admirablemente en hexámetros latinos. De igual manera *Balbuena*, si como gran prelado se portó visitando la abrasada diócesis de Puerto Rico, á la edad de más de cincuenta años; si cumplió con su deber de enseñar á las naciones, reuniendo á sus eclesiásticos en sínodo diócesano, ilustrando á sus colegas del Concilio Provincial de Santo Domingo, dirigiendo continuamente á sus fieles elocuentes homilias, escribiendo el piadoso poema la *Cristiada* (que los holandeses quemaron en el asalto de la Isla), no fué ménos grande ni ménos piadoso, ni ménos digno; poniendo al alcance de todos las bellezas de Virgilio y de Homero, de Teocrito y Ovidio. No solo quitó cuidadosamente los abrojos de las rosas espléndidas que nos ofrecía, como aconseja San Basilio, sino que siguió aún mas escrupulosamente sus instrucciones. ¿No veis dice el Padre tantas veces citado, no veis á las abejas como escogen el sumo de las flores de que han de formar su dulcísima miel?

Ni á todas vuelan, ni en todas se paran, ni en todas igualmente se detienen. De unas beben mas de otras ménos, y cuando han libado el jugo de que han menester para formar su pa-



nal, tornan sin tardanza á la colmena. Así es fuerza que hagamos nosotros, si tenemos juicio, y aspiramos á la verdadera sabiduría, con los libros de los gentiles. Y así lo hizo Señores, el Obispo de Puerto Rico. No se contentó con traducir, ni aún arrancando las espinas de imoralidad de que estan erizadas las rosas de los poetas que imitó en el *Siglo de Oro*. Tomó de cada flor de los antiguos bucólicos cuanto necesitaba tan solo para formar un poema pastoril dulce, grato y moral; y si cantó los sencillos afectos de apasionados pastorcillos, procuró no apartarse de las huellas que Salomon nos trazara en su Cántico, y expresarlos con frases pulcras y que no hirieran á oídos delicados. En el *Bernardo* como el mismo nos dice, de tal manera se puso el blanco y último fin de esta obra en la moralidad y enseñanza de costumbres, que lo que en otra parte accidental y accesorio, puede confesarse en esta por principal intento; y así en ninguna parte vá tan oscura que no descubra y de algunas centellas y resplandores de sí, mostrando bajo la dulzura del velo fabuloso, la doctrina y avisos convenientes á la virtud.

¿Para que nos ha dado Dios el ingenio, las riquezas, el valor, el saber, si no para hacer resplandecer sus dones delante de los hombres? Si, pues, á Balbuena le fué concedida la inspiracion poética, digno de vituperio seria si, imitando al mal siervo del Evangelio, hubiera enterrado su talento. Triste cuenta, habria rendido, en verdad al Juez Supremo, si asemejanza de aquel desdichado hubiera respondido: *Domini, scio quia homo durus es, metis ubi non seminasti, el congregas ubi non sparsisti*. He temido, ¡oh Señor! que al revolver los libros de los gentiles, algo de su estilo, de sus formas, y de su excesiva libertad se infiltrase en mi mente, y esto fuera á aparecer en mis obras. He temido que, duro en extremo, juzgases los cuarenta mil versos de mi épico poema con nimia severidad, y me condenases por uno que otro desliz involuntario, por una que otra

falta ligera debida á mi limitado entendimiento, y no á mi intencion siempre recta; así es, Señor, que no escribí cuanto pude y me inspiraste, y lo que salió de mi pluma fué por mi propia mano sepultado en el olvido. ¡Oh! Si tal hubiera hecho el prelado poeta, mereceria la condenacion del indigno ciervo de la parábola: ¿Qué diriamos, Señores del Piadoso Godofredo ó del gran Cardenal Cisneros si se hubiesen abstenido de pelear contra el mahometano por temor de algun desman de los soldados mismos en el calor de la batalla?..... Con igual severidad debiera de juzgarse al Obispo de Puerto Rico, si por vanos temores hubiera sepultado bajo indigna ceniza, el fuego poético que arrojó en su pecho el Dador de todo bien, y que el fuego de la ciencia, desea que se encienda donde quiera: *Iguem veni mittere in terram et quid volo nisi ut accendatur*. ¡Bernardo de Balbuena! honor á tí, honor á tu memoria! Tu glorificastes á las letras españolas, y distes lustre á nuestra Méjico, que te hizo nacer á la poesia tu has honrado á la Iglesia, mostrando que el génio resplandece en el sacerdocio con doble brillo aún que en el estado seglar. Para trasladar al idioma castellano las bellezas de Virgilio, se necesitaron dos hombres de guerra del calibre nada ménos que de Garcilazo y Ercilla; tu solo bastaste para darnos á conocer las de Teócrito y Homero. ¡Gloria á tí mil veces! Mas si acaso en la inmensa multitud de tus versos, hay alguno que empañe algun tanto el brillo de tu mitra, así como muchos oscurecen tu aureola literaria, quiera el Señor aceptar el sacrificio que por tu alma ofrecemos, y darte cuanto ántes el premio debido á tus virtudes y á la actividad con que doblastes el talento que puso en tus manos.

En otra alma, consagrada á él igualmente, hizo arder el Señor, el fuego sacro de los poetas en otras manos que habia adernado con el místico anillo destinado á las vírgenes, puso



Dios el plectro de oro y depositó la cítara y el arpa, no muchos años despues de la muerte del gran Balbuena. ¿Debia, por ventura, acallarse esa lira por que sus cuerdas vibraban dentro los muros de un monasterio? ¿Debia siempre ceñirse á modular en el mismo tono las alabanzas del Señor, sin jamás cantar los desengaños de la vida cual Salomon, ni hazañas de guerreros, como Moises? Señores Academicos: me parece que ni amigos, ni enemigos, han hecho justicia al carácter de nuestra poética *Sor Juana Ines de la Cruz*. Abramos sus libros y juzguemosla sin pasion por lo que en ellos dejó escrito, sin engolfarnos en aventuradas conjeturas ni romanticas suposiciones.

¿La arrojó, en verdad, al claustro alguna pasion mal correspondida, algun temprano desengaño? No lo creo; Señores, por mas que todos sus biógrafos modernos la representan como inmolada en aras de un amor profano. Prescindiendo aún del llamamiento divino, encuentro su resolucion de encerrarse en un monasterio, tan natural, tan lógica, que en otro cualquier estado me habria parecido fuera de su elemento. Sabemos, á no dudarlo, que con precoz talento se dedicó á las letras desde su infancia, y que su pasion al estudio era tan grande, que suspiraba por vestir el traje de varon y frecuentar así las universidades. ¿Podia satisfacer á una jóven de tales prendas é inclinaciones, la vida frívola del mundo y sobre toda la ociosidad, de la Corte vireinal, y el prosaico, aunque honroso servicio de la Marquesa de Mancera? No es fácil Señores á quien vive en Republica, formarse una idea del fastidio, del tedio, del hastio que engendra en una alma acostumbrada al estudio y ansiosa de adquirir la sabiduría, la esclavitud de una ante cámara. Por grande que sea el soberano á quien se sirve, por halagueña que se presente el porvenir, por mucho que encanten el fausto y los honores, hay momentos en que suspira el

el cortesano por la soledad de los bosques, y envidia al estudioso monge su sayal y su celda.

¿Qué mucho que tal acaeciera á la dama de la vireina? Esas horas perdidas en murmuraciones y vanos coloquios, en servir y lisonjear á su Señora, en banquetes y fiestas y saraos, ¿cuanto deben haber pesado en el ánimo de aquella que algunos años despues escribia. "Desde que rayó la primera luz de la razon, fué tan vehemente y poderosa mi inclinacion á las letras, que ni ajenas reprensiones ni propias reflexas han bastado á que deje de seguir ese natural impulso que Dios puso en mi." Ni tiempo á la verdad tenia de impresionarse una niña de diez y siete años, cuyo único amor eran los libros: tanto mas cuanto que la Corte de los vireyes de Nueva España, no era ni podia ser por razones que no se os ocultan, como la de Felipe IV ó Luis XIV. Buscando, pues, la soledad y la independenciam necesaria para el estudio, y el único estado de vida acomodado á sus inclinaciones, entró en el convento de Carmelitas de esta Ciudad, á una edad temprana, si, pero en que ya una muger de su precocidad sobre todo, comprende perfectamente el peso de sus resoluciones. Si á vestir el velo la hubiera impulsado un momentáneo despecho, un acceso de celos, un acto impremeditado de loco furor, habria sin duda vuelto al mundo cuando á los pocos meses su salud quebrantada por las austeridades de las hijas de Santa Teresa, la obligó á dejar la severísima casa y regla de la reformadora de Avila. Pero en vez de eso, la vemos tan solo trocar convento por convento, celda por celda, reja por reja, escogiendo si, un instituto ménos severo, y hallando el suspirado refugio en el monasterio de San Cerónimo.

Permitidme, Señores, que aventure una observacion. Al leer las composiciones poéticas de otros autores, juzgamos de ellas y de quien las ha escrito, segun el estado de nuestro ánimo, segun nuestras propias pasiones, conforme á las virtudes ó vi-



eios que nos adornan ó nos degradan. Presentad, por ejemplo, á una sencilla religiosa esa oda de la antiguo Safo, que el tiempo no ha querido que perezca y que respira fuego en cada una de sus sílabas y no extrañarais que en su candor la juzgue obra de alguna de sus compañeras de vocacion y la declare prueba inequívoca de tiernos afectos maternales, ó resultado de algun éxtasis de amor divino. Con igual prevencion é inexactitud, aunque en sentido contrario se me figura que han sido juzgados ciertos sonetos y canciones de la monja poetisa. Cantó las ausencias de un amigo, y de un amigo cual podia tenerlo quien vivia sujeta á la mas estrecha vigilancia de propios y extraños, de superiores y de émulos y por que en su canto expresó inocentes afectos de amistad; ataviados con las galas de diction que en los clásicos habia aprendido, y con una ternura que nada tenia de vedado, ¡hé aquí que se supone al corazon de la poetisa inflamado de amor terreno, que persevera y se enciende más y más apesar de las rejas del claustro y de los votos irrevocables! Muere el esposo de una amiga de Sor Juana y esta identificándose con la desolada viuda; entono una tierna elegia ¡Es ella, es ella, clama la injusta crítica; es la religiosa que para cantar amores imposibles, se cubre con agenas tocas de soñada viudez! Admira en dos ó tres autores griegos y latinos, la gracia con que pintan una cadena de amores no correspondidos, se ve que revistiendo esos antiguos epigramas con el traje español, y adornándolos con unos cuantos *conceptos* al estilo de Góngora, resultarán hermosas piezas, y hace que brote de su pluma tres bellos, aunque cultos sonetos de que se ha apoderado la censura moderna. ¡Ved, dice, una prueba de que el corazon de la monja estaba atormentado por tenaz y mal correspondida pasion! ¡Ved una prueba del estado violento en que se hallaba la religiosa, atada por vínculos que anhelaba romper. ¡Claustro funesto que ahogó su genio,

siglo bendito que rompió los hierros que aprisionan el talento!

¡Bendito mil veces el claustro, debieramos clamar, en cuyo apacible recinto se formó el talento de *Sor Juana*, sin cuyas rejas no habriamos podido escuchar los acordes de su lira que habrian ahogado las faenas domésticas y la prosa de la vida conyugal! ¡Bendito el Siglo XIX que, ya desengañado, vuelve á levantarse en los países cultos los derribados monasterios, y restablece los hierros que custodian la libertad del ingenio, de la conciencia y del corazon! Para juzgar, Señores, á la poetisa y á la monja, es menester haber tratado á fondo mujeres de talento superior y saber lo que es el interior de un monasterio.

Difícil es que se reunan ambos conocimientos, y hé aquí por que las opiniones sobre Sor Juana, han resultado casi siempre tan contrarias á la verdad. ¡No, no la compadezeais amigos ó enemigos del catolicismo! Bien obró cortando ante el altar de Dios, y para siempre, el cabello, que en su niñez cortaba periódicamente ante las aras del saber! ¡Qué habria sido de ella en poder de un esposo terreno? Bien hizo en escuchar la voz del Señor, que así propio la destinaba, y bien hizo en pulsar la lira que le concedió el Supremo Creador. Y no extrañeis que de cuando en cuando entonara cantos profanos. Un arco no puede siempre estar tendido, segun el antiguo y vulgar axioma: el marinero siente con frecuencia la necesidad de pasearse en tierra firme, y el montañés ha menester de vez en cuando, de un viaje de mar. El incrédulo y el libertino prorrumpen á veces en cantos religiosos, y el que está entregado á la oracion y á los estudios serios, tiene necesidad de recrearse con algo de diverso género, para que descanse su entendimiento y cobre nuevas fuerzas para las espirituales batallas. No vitupereis, pues, á la esposa de Jesucristo por haber escrito una que otra comedia profana, alguna sátira, algunos himnos no por cierto sagrados. Prueba la intencion para que en todo lo animaba,



el heroísmo con que hizo pedazos su cítara, á una leve indicación del Obispo de la Puebla. A la manera que no ha muchos años, se sintió cansado nuestro Heredia, y dijo de si mismo.

Sobrado tiempo con dorada lira  
Canté de juventud las ilusiones

y remontándose aunque con errado vuelo, á regiones que antes no había recorrido, entonó á la religion una oda sonora; de igual suerte el ilustre Prelado de Santa Cruz, queriendo ver florecer otra Santa Teresa en suelo mexicano, escribía á la poetisa. ¡No es poco el tiempo que ha empleado V. en estas ciencias curiosas; pase ya como el gran Boecio á las provechosas..... Lástima es que un tan grande entendimiento, de tal manera se abata á las rastreras noticias de la tierra, que no deseé penetrar en lo que pasa en el cielo. “¿No os recuerda esta carta Señores, la que dirigía Jovellanos á Melendez Valdez y al maestro Gonzalez, exitándolos á elegir asuntos mas elevados para sus versos y su prosa? Y sin embargo, nadie ha acusado al magistrado español de haber cortado el vuelo á la musa del tierno *Batilo* ó del dulcísimo *Delio*, mientras que han llovido invectivas sobre el pastor Angelopolitano. ¡Oh injusticia humana! No son los buenos consejos de un santo prelado, los que cortan las alas del entendimiento.” ¿Sabeis quien sofoca de veras el ingenio, quien ahoga el talento, quien hace huir desparvoridas las musas? Esa crítica mordaz y calumniadora, que descubre malicia en las composiciones mas inocentes, que declara liviandad la ternura, amor vedado la amistad, pasión desenfrana los mas santos afectos.

La calumnia y la envidia habian ya herido á *Sor Juana* en lo mas vivo, cuando escribía al mismo Obispo de la Puebla. *Cerebro sábio en el mundo no basta que esté escarnecido: ha de estar tambien lastimado y maltratado: cabeza que es erario de*

*sabiduria, no espere otra cosa que corona de espinas.”* El Señor de esta suerte le allanó el camino al sacrificio, é hizo que con gusto precindiera la cantora de sus mas gratas ocupaciones, para consagrarse tan solo á la penitencia y la oracion. No paró aquí el heroísmo de la insigne mujer. Supo hacer dulce la misma muerte, buscándola en las aras de la Caridad, y bebiéndola en los lábios infectados de sus hermanas, á quienes asistió con admirable abnegacion en la peste que á ella tambien condujo al sepulcro. ¡Aun no contaba nueve lustros! ¡Dios habrá premiado á la Santa religiosa! Haga el mundo justicia á la cristiana, á la monja, á la poetisa.

Fresco aun su cadáver, pronunciaba su elogio uno de nuestros mas preclaros ingenios. Poeta, filósofo, matemático, historiador, anticuario y crítico, D. Carlos de Sigüenza y Góngora, nació en México á mediados del Siglo XVII y muerto en 1.700, es el último de los que en esa centuria cultivaron las letras en nuestro suelo. Temo, Señores, que mi discurso, empiece á cansaros, y habiéndome detenido, aunque no tanto como el asunto requiere, en dibujaros las colosales figuras de *Alarcon*, *Balbuena* y *Sor Juana*, apenas haré pasar rápidamente, como sombras, las imágenes de los demás escritores que florecieron en México, durante la dominacion española.

¡Y lo siento en verdad! porque es grande la figura de *Eslava*, y grandes las de *Abad* y *Clavijero*, grande la que ya antes bosquejé del Padre Alegre, poeta é historiador. Desearía consagrar algunas líneas al filósofo Guevara, de que se envanece justamente la Compañía de Jesus y mi ciudad natal. ¡Cuanto me agradaría recordar al Padre Parra, en este mismo púlpito, en que el docto jesuita, acostumbraba predicar esas pláticas y recitar esos ejemplos que cuando niños nos deleitan y aterrorizan; cuando grandes nos admiran é instruyen. Desearia tejer tu elogio ¡oh gran Beristain! con las propias hojas del arbol fe-



cundo de tu eredición, recitando los tres mil autores hispano-mexicanos cuya historia trazastes: pero ya es imposible porque los tiempos modernos reclaman mi atención.

## II.

Vosotros mejor que yo, Señores Académicos; sabéis que al emanciparse México de la Madre Patria, no faltó quien quisiera romper todos los vínculos y de renegar de todas las tradiciones que nos ligaban á nuestro pasado. Nadie, empero, pretendió jamás, ni podía pretender trocar nuestro idioma español por alguno de los dialectos indígenas ó por otra lengua extranjera. Se aspiró, si á modificarla, á formar una literatura especial, á revestir nuestras letras con un traje de nueva forma y exclusivamente mexicano; pero estos esfuerzos sirvieron solo para probar con los hechos la verdad del axioma asentado en ocasion semejante, á la que hoy nos congrega y delante de la Academia Española, por el ilustre orador contemporáneo: *si el estilo es el hombre, la lengua es la nacion.*

En efecto, parece que el idioma español del uno y del otro lado del Atlántico, se niega á expresar sonidos que no sean ortodoxos, no puede plegarse á los ecos de la impiedad. Una que otra ligera tentativa que en este sentido se ha hecho en nuestro suelo, ha producido resultados tan tristes, ha sido para sus autores tan perniciosos que ellos mismos cambiaron de rumbo, ó su memoria como dice la Escritura pereció al mismo tiempo que se perdieron en el aire los ecos de su lengua *perit memoria eorum cum sonitu.* Aun no ha pasado la generacion que los vió nacer y vegetar, y ya el olvido mas completo, ha sepultado sus funestos ensayos, al grado que si quisiera hoy evocar su memoria, trabajo tendria para desenterrar sus nombres y sus escritos; y ellos mismos al oirse llamar á juicio en este templo,

huirian espantados, y nós volverian las espaldas como la sombra de la culpable Dido al llamamiento del piadoso Eneas.

Por el contrario, al abrir los libros mexicanos que en ambos continentes son ahora leídos y admirados; que son vistos con aprecio aún por los adversarios de sus autores, en religion ó en política, y con veneracion por los mismos que profesan los mismos principios; al recorrer sus páginas y compararlas con las del *Libro de la Vida* y con las producciones de los inmortales ingenios que en la Nueva y la Vieja España, florecieron en los mejores siglos de nuestras letras, he encontrado tal fuerza de doctrinas, tal solidez de juicio, tal moralidad de ideas, tal elegancia de diction, que no he podido menos que repetir con el orador ántes citado; *si el estilo es el hombre, la lengua es la nacion.*

Si: quien quiera inmortalizarse escribiendo en el idioma de Cervantes, es fuerza que profese y que vierta las doctrinas de Teresa de Jesus y Luis de Leon; de otra manera, sepa que se condena á eterno olvido, y que las generaciones venideras no proferirán su oscuro nombre ni aún para maldecirlo. Si, mientras hablemos el idioma español, mientras cultivemos, la lengua castellana, es imposible romper con las tradiciones y el pasado, y no hay peligro por consiguiente, de que se pierda en México la religion ni la piedad. Pocos nombres, Señores, puedo y basta citar; pocos libros me permiten abrir delante de vosotros, vuestra paciencia ya demasiado probada; pero estos nombres y estos libros caros por mil títulos á mi y á mi auditorio, demostrarán suficientemente la verdad de mi aserto, que á uno que otro quizas habrá parecido atrevido.

No os extremezeis, por vida vuestra, al oirme evocar ántes que todos, la memoria ilustre del esclarecido D. Lucas Alaman. La tempestad que en torno suyo se agitó durante su vida, no está todavía calmada; pero ya no son tan altas las olas de la



cundo de tu eredición, recitando los tres mil autores hispano-mexicanos cuya historia trazastes: pero ya es imposible porque los tiempos modernos reclaman mi atención.

## II.

Vosotros mejor que yo, Señores Académicos; sabéis que al emanciparse México de la Madre Patria, no faltó quien quisiera romper todos los vínculos y de renegar de todas las tradiciones que nos ligaban á nuestro pasado. Nadie, empero, pretendió jamás, ni podía pretender trocar nuestro idioma español por alguno de los dialectos indígenas ó por otra lengua extranjera. Se aspiró, si á modificarla, á formar una literatura especial, á revestir nuestras letras con un traje de nueva forma y exclusivamente mexicano; pero estos esfuerzos sirvieron solo para probar con los hechos la verdad del axioma asentado en ocasion semejante, á la que hoy nos congrega y delante de la Academia Española, por el ilustre orador contemporáneo: *si el estilo es el hombre, la lengua es la nacion.*

En efecto, parece que el idioma español del uno y del otro lado del Atlántico, se niega á expresar sonidos que no sean ortodoxos, no puede plegarse á los ecos de la impiedad. Una que otra ligera tentativa que en este sentido se ha hecho en nuestro suelo, ha producido resultados tan tristes, ha sido para sus autores tan perniciosos que ellos mismos cambiaron de rumbo, ó su memoria como dice la Escritura pereció al mismo tiempo que se perdieron en el aire los ecos de su lengua *perit memoria eorum cum sonitu.* Aun no ha pasado la generacion que los vió nacer y vegetar, y ya el olvido mas completo, ha sepultado sus funestos ensayos, al grado que si quisiera hoy evocar su memoria, trabajo tendria para desenterrar sus nombres y sus escritos; y ellos mismos al oirse llamar á juicio en este templo,

huirian espantados, y nós volverian las espaldas como la sombra de la culpable Dido al llamamiento del piadoso Eneas.

Por el contrario, al abrir los libros mexicanos que en ambos continentes son ahora leídos y admirados; que son vistos con aprecio aún por los adversarios de sus autores, en religion ó en política, y con veneracion por los mismos que profesan los mismos principios; al recorrer sus páginas y compararlas con las del *Libro de la Vida* y con las producciones de los inmortales ingenios que en la Nueva y la Vieja España, florecieron en los mejores siglos de nuestras letras, he encontrado tal fuerza de doctrinas, tal solidez de juicio, tal moralidad de ideas, tal elegancia de diction, que no he podido menos que repetir con el orador ántes citado; *si el estilo es el hombre, la lengua es la nacion.*

Si: quien quiera inmortalizarse escribiendo en el idioma de Cervantes, es fuerza que profese y que vierta las doctrinas de Teresa de Jesus y Luis de Leon; de otra manera, sepa que se condena á eterno olvido, y que las generaciones venideras no proferirán su oscuro nombre ni aún para maldecirlo. Si, mientras hablemos el idioma español, mientras cultivemos, la lengua castellana, es imposible romper con las tradiciones y el pasado, y no hay peligro por consiguiente, de que se pierda en México la religion ni la piedad. Pocos nombres, Señores, puedo y basta citar; pocos libros me permiten abrir delante de vosotros, vuestra paciencia ya demasiado probada; pero estos nombres y estos libros caros por mil títulos á mi y á mi auditorio, demostrarán suficientemente la verdad de mi aserto, que á uno que otro quizas habrá parecido atrevido.

No os extremezeis, por vida vuestra, al oirme evocar ántes que todos, la memoria ilustre del esclarecido D. Lucas Alaman. La tempestad que en torno suyo se agitó durante su vida, no está todavía calmada; pero ya no son tan altas las olas de la



calumnia, ni tan recio el soplo del contrario viento de la indignacion y el enojo, que impidan á un espíritu que se eleva sobre el nivel del vulgo, el juzgar desapasionadamente su célebre figura. Sobre todo, Señores, no vamos á examinar al político, sino al cristiano y verídico historiador, al elegante escritor y al filósofo, que pudo engañarse en sus juicios, y que en realidad se engañó en no pocas de sus predicciones; que pudo errar, y erró, en la narracion de uno que otro suceso; pero que, ni faltó voluntariamente á la verdad histórica, ni dejó de rectificar los hechos que le señalaron como adulterados.

Permitidme que os presente el retrato que el gran historiador hizo de sí mismo, aplicándose las palabras del célebre orador ingles: "La única recomendacion que puedo hacer de mis opiniones, es la larga observacion que me ha conducido á formarlas, y la mucha imparcialidad con que las he manifestado: ellas son las de un hombre que no ha servido de instrumento al poderoso, ni ha sido adulator del grande y que en sus últimas acciones no desmentirá el tenor de su vida, en cuyo pecho ningun ódio verdadero ó vehemente se ha encendido jamás, sino contra lo que ha considerado como tiranía que aspira poco á honores, distinciones y emolumentos, y que no los espera en manera alguna, que no mira con desprecio la fama, pero que tampoco teme la maledicencia; que evita las disputas, sin dejar por esto de aventurar sus opiniones; que quiere ser consecuente á sus principios, pero que quiere serlo variando los medios para asegurar el fin, y que cuando el equilibrio del bajel en que navega, corre riesgo por cargarse todo el peso á un costado, está dispuesto á llevar el pequeño lastre de sus razones al punto que convenga para conservar ese equilibrio."

Los que lo conocisteis, Señores, podeis dar testimonio de la fidelidad de la pintura. Recordad que hallándose en la mitad de su cuarto lustro lo sorprendió el primer grito de independen-

cia, y corrió grave riesgo de ser inmolado por los que acababan de lanzarlo; que fué testigo presencial de los luctuosos acontecimientos de aquella época y que la terrible impresion que dejaron en su ánimo, jamás se borró en su larga, carrera. No extrañeis, por tanto, el que tan severamente haya condenado á ciertos personajes y ciertos acontecimientos.

"He pintado á los hombres tales como los he conocido y referido las cosas como las he visto que pasaron. No he presentado colosos, como algun otro escritor lo ha hecho en estos dias, por que no he encontrado mas que hombres de estatura ordinaria, ni he atribuido á grandes ni profundas miras, sucesos que se explican naturalmente por otros contemporáneos, y que no solo no presentan nada heroico, sino que mas bien fueron originados en causas poco nobles."

Si hubiera vivido lo bastante para ver el trono derribado en España, y proclamados allí y en casi toda Europa, los propios principios que entre nosotros, si hubiera oido el grito de Dios, Patria y Rey, lanzado en las montañas de Vizcaya por un grupo no más numeroso que los caudillos de Dolores; si la vida le hubiera alcanzado para ver á la Cruz sagrada de Saboya cobijando á los sacrilegos invasores del Patrimonio de S. Pedro, ni más ni menos que el estandarte de la Virgen de Guadalupe, cubria con su sombra á nuestros insurgentes, si le hubieran llegado los ayes lanzados por las víctimas Comunes de Paris y de los Cantonistas de Cartagena y las quejas de los Polacos y Turcos, sacrificados por el moscovita en nombre de Cristo, decidme Señores, habria modificado algun tanto su modo de ver nuestras cosas, habria atenuado sus expresiones? Yo no lo sé, en verdad, pero sí me atrevo á afirmar que si tal hubiera sucedido, no habria vacilado en hacer las justas rectificaciones; porque su intento al escribir la historia moderna de México, y sus disertaciones sobre la antigua, no fué hacer prevalecer determinada opinion, ni



imponer á sus contrarios ciertos principios, sino proclamar la verdad pura, la verdad sin adornos, tal como él la concebía y la miraba. ¿Se sonrie quizá alguno de mis oyentes? Escuche al mismo esclarecido autor.

*Iter hujus sermonis quod sit vides; at respublicas firmandas, et stabiliendas vires, sanandos populos omnis nostra pergit oratio. Echase de ver,* (decía Ciceron en su admirable tratado sobre las Leyes), *cual es el objeto de este discurso. Todos nuestros esfuerzos se dirijen á afirmar la república, establecer sus fuerzas y remediar los males de los pueblos; si no puedo lisonjearme de proponer el medio con que se logre curarlos, habré por lo ménos manifestado con claridad y verdad en que consisten, para que otros tengan la gloria de acertar á reformarlos..... No tengo la presuncion de creer que la reforma que he propuesto sea la mejor; mas el haber manifestado mis ideas, largo tiempo ha meditadas, será acaso motivo para que otros, expongan las suyas con mayor acierto, saliendo del camino trillado. Basta que no se desespere de la salvacion de la Patria, para que se trabaje con empeño en procurarla.*

¡Ved ahí el tipo del verdadero patriota y del cumplido caballero, que ni se forja ilusiones, ni abandona á la República, en sus trances más apurados; que ni se ciega por el amor de la Patria, ni deja de admirar su belleza, sus elementos, de prosperidad, sus fuentes de riqueza! Escuchad ahora al cristiano, concienzudo, y aún escrupuloso, que al hablar de celebridades contemporáneas, tiembla ante la idea de mancillar su reputacion ó de herir susceptibilidades: "Si alguno se creyese ofendido, tendrá que darse él mismo á conocer haciéndose denunciante de su propia culpa, la que si he tenido que referir, ha sido callando el nombre del culpable. ¡Oh! quien quiera que seais, venerad la memoria de nuestro gran historiador; y si juzgais que á pesar de su buena intencion, las pasiones hu-

manas, de que es imposible al hombre desnudarse del todo, lo hicieron desviarse algun tanto del recto sendero, que deseaba seguir, no lo condeneis, no; orad, sí, por su alma al Dios de las misericordias.

Dulce y simpática, sin sombra de rencores, sin nubes de persecuciones ni resentimientos, es la figura del poeta y filósofo que ahora llamo á presentarse ante vosotros. Desde sus primeros años pulsa la lira, y lo hace con tal maestría y tanta dulzura que llama la atencion de sus contemporáneos, y lo circunda una aureola que no ha conocido ni conocerá igual en nuestra patria. En el último tercio de su vida consagra su pluma, todavía vigorosa, á la controversia política, religiosa y filosófica; y admirado de los suyos, respetado de sus adversarios, baja al sepulcro venerado de todos, y sin dejar en pos de sí, mas que recuerdos dulces, gratos, sagrados. ¿Quién hay de vosotros, Señores, que no se enmaeva al escachar el nombre dulcísimo de D. José Joaquín Pesado? Muchos imitadores tendrá Petrarca en nuestro suelo; pero los versos del apasionado cuanto casto cantor de Elisa, serán recitados con gran veneracion y acatamiento por cuantas generaciones produzca México. Se podran multiplicar las versiones en prosa y verso de los inspirados escritos de Salomon; pero la traduccion métrica del *Cantar de los Cantares* de Pesado, será siempre la favorita entre nosotros, jóvenes y viejos harán reconocer en el siglo venidero, lo mismo que hace cuarenta años, la terrible maldicion á Jerusalen, y desde el literato que admira la bella paráfrasis del español Jáuregui, hasta el niño que por primera vez aprende la medida del verso castellano, repetirán entusiasmados el retorno con que adornó su version del Salmo *Super flumina Babylonis*

En un sauce, ludibrio del viento,  
Para siempre mi lira colgué.



Tocó á Pesado una época en extremo azarosa, y sobre todo su vida política fué bien agitada. No ignorais que á los principios pagó algun tanto el tributo á las ideas dominantes; pero reparó con usura el mal que con esto pudo ocasionar á la causa religiosa, no solo con su conducta exemplar y cristiana, así en público como en privado, sino con los admirables escritos, que no habeis olvidado, y que publicó en "La Cruz."

Delicada y espinosa fué la mision de este periódico, (dice el biógrafo y colaborador de Pesado,) y grande su influjo en la opinion pública, y acaso hasta en el ánimo de algunos de los personajes que figuraban en el gobierno. El saber, y la inflexible lógica de Pesado presentaban en su verdadero aspecto las cuestiones políticas religiosas debatidas, resolviendolas radicalmente en contra de la administracion y del partido preponderante, y respecto de moderacion y de tacto, basta decir que la publicacion á que me refiero duró casi tres años en el foco de los mas opuestos intereses y de las pasiones mas exaltadas, sin que uno solo de sus adversarios pudiera quejarse del menor agravio personal, y sin que la hiriera una sola providencia gubernativa á pesar de que la tolerancia en materia de imprenta, distaba mucho de ser lo que hoy.

¿A qué debió Pesado, Señores, esa popularidad universal en medio de las mas funestas tormentas políticas? ¿Qué lo escudó de las persecuciones y rencores de que casi nadie se vió entónces exento? Sin duda que contribuyó mucho su carácter dulce y afable, su proverbial honradez, su rectitud cristiana; pero á mi juicio le valió mas que todo, la fama que justamente habia adquirido y que cada dia aumentaba, cultivando la poesia. No sé, Señores, ó mejor dicho, no quiero descifrar, si es realidad ó fábula la historia del piadoso delfin, que encantado con los versos que entonaba Arion al éco de su cítara, lo salvó de la muerte á que lo condenaron inícuos marineros. Lo

que si es una verdad histórica, es la salvacion de aquellos prisioneros que debieron su vida á haber recitado á sus carceleros y vencedores, algunos trozos del gran clásico griego. Lo que es indudable es que la poesia atrae, cautiva, desarma, y que por enemigos que seamos en ideas y en intereses de quien cultiva este arte encantador, nos sentimos impulsados á amarlo, y le perdonamos cuanto contra nosotros haga ó escriba, en obsequio de su armonioso cantar.

Tal juzgo Señores que sucedió á Pesado. ¡Ojalá que en la poesia tambien hubiera ejercitado su colosal talento, como lo hizo en todos los demás ramos de literatura, el otro gigantesco ingenio que floreció contemporáneamente! Quizas, entónces, nuevo Arion, habria hallado algun delfin piadoso que lo sacase de las olas de la tribulacion que al fin lo sumergieron. Pero la persecucion y la amargura hirieron de tal suerte al primer Arzobispo de Michoacan, que cortando el vuelo á su génio, al fin lo sofocaron del todo; y á una edad muy léjos de ser avanzada, terminó su vida en el destierro, sin que permitan hoy dia las pasiones no del todo extinguidas, el que vengan á reposar sus restos, en la patria que tanto amó.

*El ilustrísimo Sr. D. Clemente de Jesus Munigua*, empezó sus estudios á una edad en que generalmente, ya se lleva vencida más de la mitad de la carrera; al espirar su cuarto lustro. Con todo, avanza tan rápidamente que presto es abogado, ilustra el foro de Morelia con brillantes alegatos, es profesor y escribe para sus discipulos estensos tratados sobre retórica; y cursos completos de derecho natural y canónico; se le nombra orador en festividades cívicas, y asombra por su elocuencia y patriotismo. Recibe las sagradas órdenes, y se capta gran reputacion en el púlpito, donde á pesar de su figura poco graciosa, atraia como Ulises la admiracion de los oyentes; y quizá no habeis olvidado, que siéndole molesto aprender de



memoria y no estando jamás contento de sus obras, hubo veces que un sermón dictó á su amanuense, otro improvisó en el templo y otro dió á la imprenta; sobre el mismo asunto y en la misma festividad. Nombrado Obispo, juzga no deberse prestar al principio á cierta fórmula de juramento, que creé atentatoria á los derechos de la Iglesia, y con sorprendente fecundidad pública nada ménos que un volúmen en apología de su conducta. Recibida la consagración episcopal, no se contenta con dirigir á los fieles, una que otra pastoral aislada, sino que compila varios tomos de instrucciones sobre casi todos los puntos del dogma católico, y dedica á sus seminaristas unos voluminosos *Prolegómenos á la Teología Moral*. Entra en conflicto el Estado con la Iglesia, y de la pluma del doctísimo Prelado salen las protestas y defensas que ya á nombre suyo propio, ya al de todo el episcopado, contienen el torrente y ponen en salvo las conciencias. Insulta un almirante inglés á México y al catolicismo y el esclarecido Obispo, (entonces) de Michoacan, lo confunde lanzándole al rostro un entero volúmen. Reniega mas tarde el gobierno imperial de los principios y personas á que debiera su origen, y el Arzobispo Munguía defiende los derechos de la religion y de la patria, con tal vigor con tal destreza, tal prontitud que no se encuentran otras razones que oponer á su lógica, sino un disimulado destierro. ¡Oh vida gloriosa consumida en el cultivo de las letras y en la defensa de la Iglesia! Tiempo vendrá en que todos se llenen de estupor al recordarte; por ahora bástenos orar por tu alma, y honrar la memoria del insigne varón.

No habreis llevado á mal, Señores Académicos, el que, dejando al corazón seguir el rumbo que le trazaran sus afectos, me haya detenido de preferencia á hablaros de Alaman, Pesado y Munguía. El primero vió la luz en las mismas montañas, en que yo abrí los ojos; el segundo dirigió mis manos en las

primeras pulsaciones de la lira que aun no hago pedazos; el tercero me inició en la sagrada milicia clerical. Afortunadamente la gratitud y el deber, el amor y la justicia, el afecto y las letras, se unieron esta vez para indicarme un mismo camino; y en la imposibilidad en que me hallo de mencionar á todos y cada uno de nuestros ingenios, espero que habreis aprobado la elección de los tres más eminentes que florecieron bajo la dominación española, de tres de los más insignes que han honrado á México independiente. En estos últimos notamos un lenguaje puro y castizo, pero sin afectación ni arcaísmos, no aman las novedades, pero no desdeñan algunos neologismos, ni se avergüenzan de nuestros términos provinciales, se glorían de escribir en castellano, pero no temen hacerlo al estilo de nuestra patria. Llamo vuestra atención á esta particularidad, Señores Académicos, porque se me figura que tal ha de ser nuestra mira, por lo que toca á la forma exterior; y me fundo en el trabajo que la Real Academia Española, ha encomendado á todas las Academias, hermanas ó hijas suyas de América de reunir los provincialismos en estas regiones usados, para incorporarlos en el gran diccionario. Difícil es adivinar si al idioma castellano, acaecerá lo que á la lengua latina, y si en el trascurso del tiempo en el Chile y en Venezuela, en México y Buenos Aires se hallarán idiomas diversos entre sí, aunque hijos todos de la Madre común, y que tengan el mismo parentesco con la lengua española, que el francés ó el italiano, el portugués ó el castellano con la antigua lengua de Lacio. Sea como fuere, nuestro deber es influir para que la marcha progresiva del idioma sea ordenada, gradual y magestuosa, digna en el fondo y en la forma de las letras que hasta ahora nos han precedido, y constituyen nuestro modelo. Es indispensable que mientras nos gloriamos de hablar el castellano, lo conservemos en toda su pureza, aunque sin desdeñar lo nuevo que



sea digno de introducirse en su tesoro; y que con tal mira estemos unidos con fuertes vínculos cuantos cultivamos las letras en la Vieja España y en las Repúblicas americanas. A este fin se estableció nuestra Academia Mexicana, y se fundaron las demas correspondientes de la Real Española, en Nueva Granada y Venezuela, en el Perú y en el Ecuador, en el Salvador y en Bolivia, en Chile y en la República Argentina.

Justo es, Señores, que rindamos el debido homenaje al grande iniciador de este sublime pensamiento, muerto hace tres años, en este mes nefasto, que arrebató de los vivos á *D. Juan Ruiz de Alarcón*. Aunque cobijado con el pabellon español, *D. Fermín de la Puente* y *Apecechea*, nos pertenece de un modo especial, pues nació en nuestra ciudad de México, cuando las dos Españas no eran más que una patria. La Providencia lo llevó á la antigua; pero su corazón quedó en la Nueva, y sus constantes aspiraciones fueron ver á entrambas unidas, con los únicos lazos posibles en el día: *de lengua, de la comun historia, de los comunes intereses y creencias*. En parte las vió realizadas con la creacion de nuestra academia correspondiente; restáanos á nosotros el llevar á cabo por completo los deseos de ese ferviente católico y de ese literato, que con igual maestria tradujo la *Enciclopedia* en octavas castellanas y los *Libros Sapienciales* en varios metros, que con igual gusto vertía la *Clave del Derecho* y dictava sus comentarios al *Fuero Juzgo*. Veneremoslo como padre de nuestra Academia, é imploramos para su alma el eterno descanso. ¡Ah Señores! ¡Cuánto siento no poder ya detenerme á hablaros de nuestro primer Director, y de los dos colegas que nos arrebató la muerte, no ha mucho, y que han dejado un vacío tan lamentable en nuestra corporacion! ¡Cuánto me pesa no haber podido hablaros del insigne *Gorostiza*, ni de *Heredia*, nuestro, aunque nacido en Cuba, ni de *Rodríguez Galván*, ni de *Calderón*, el dramático de *Zacatecas*! ¡Perdonad

mi silencio, *Ochoa*, *Navarrete*, *Sartorio*, *Sanchez de Tagle*! ¡Oh *Carpio*, altísimo poeta, sin par entre nuestros cantores religiosos. ¡Por qué no me concede el Señor cien lenguas para repetir continuamente tus armoniosos salmos? ¡*Coulo*, defensor elocuente de la *Constitucion de la Iglesia* en la prensa, y del derecho oprimido en el Foro! ¡*Cuevas*, que con ojo penetrante investigaste en *el Porvenir de México*! ¡*Arrillaga*! que con tu interminable *facundia mexicana*, (como plugo llamarla á tu vencido adversario) tremolastes tan alto la Bandera de nuestra antigua Universidad! ¡Que no me sea dado pronunciar vuestros loores! ¡Os ofendereis si no os elogio, ambos *Lacunzas*, *Rodríguez de San Miguel*, *Bustamante*, *Quintana Roó*, *Luis de la Rosa*, *Conde de la Cortina*, *Fray Manuel de San Juan Crisóstomo*? Habria querido encomiarle *Isabel Prieto*, que moriste cantando en extranjera region. Pero si es imposible mencionarnos á todos, no lo es orar por vuestras almas, y el ofrecer por vuestro reposo, el *Incruento Sacrificio*,

Tambien por tí lo hemos ofrecido, *Miguel Cervantes Saavedra*, y por tí, *Calderón de la Barca*, y por vosotros *Luis de Leon*, *Ercilla*, *Garcilazo*, *Herrera*, *Tirso de Molina*, *Solis*, *Mariana*, *Villegas*, *Melendez*, y por cuantos en el antiguo continente cultivasteis las letras españolas; ni os he olvidado á vosotros, ¡pacíficos conmitones y hermanos de la América del Sur! Limitado es nuestro lenguaje, presto se fatiga la voz humana, y el oído más fuerte se cansa despues de breves minutos, aún de aquello que más le halaga, pero el valor del sacrificio del altar es infinito, y á todos os comprende, y á todos abraza.

¡Oh Santa Religion Católica! ¡Cuan bello es el lazo que nos une á cuantos tenemos la dicha de profesarte! Si no tuvieramos fé en la resurreccion, si no supieramos (perque Dios lo ha revelado) que nuestras oraciones alivian á nuestros hermanos difuntos, ¿de que servirian estas pæces, para que organizar es-



tas fúnebres ceremonias? Si no abrigamos el consuelo, de que todos aquellos por quienes hemos venido á orar en derredor de esta tumba, murieron en la paz del Señor ¿de que serviría pronunciar en su honor fútiles alabanzas? ¡Pero no! No hay peligro de que pueda aplicarse á nuestros literatos lo que decia el grande Agustin de las antiguas celebridades paganas. *¡Infelices! Se os alaba donde no estais y sufris atroces tormentos allí donde en realidad os encontráis.*

Señores Académicos: que jamas pese tan terrible anatema ni sobre nosotros ni sobre literato alguno de nuestra patria. El camino, bien lo sabeis. Basta seguir nuestras tradiciones, basta imitar á nuestros grandes ingenios, no solo en la pulcritud del idioma, sino tambien en la pureza de las doctrinas. Viértanse heregias en el idioma de Lutero; disemínese la impiedad en la lengua de Voltaire, atáquese á la Iglesia en el dialecto de Knox y de Wickliff, pero del idioma de Teresa de Jesus y de Juana de la Cruz, de Luis de Granada y de Malon de Chaide ¿que debe esperarse sino ecos en todo conformes con las doctrinas de la Iglesia, con la sana moral, con el ascetismo mas puro?

Y desgraciado, Señores, del que quiera apartarse de este sendero. No espere para su alma la salvacion, ni para su nombre la inmortalidad; ni abrigue la ilusion de que demos cabida á sus restos en ese túmulo sagrado, á que descendió D. Juan de Alarcon y que permanece aún abierto, y quedará mientras México exista preparado para recibir á todos los que en nuestro suelo cultiven las letras españolas como buenos cristianos y como verdaderos patriotas. Oremos, Señores, oremos por todos nuestros compañeros en la milicia de las letras; que antes de nosotros han sucumbido en el rudo combate. Carguemos sus restos sobre nuestros hombros, rindámosles los últimos honores, perpetuemos su memoria en la tierra, y no cesemos de

ofrecer por ellos, sacrificios, para que el Señor les abra las puertas de la Gloria.

#### ALGUNAS OBSERVACIONES \*

A LA ORACION FÚNEBRE PRONUNCIADA POR EL ILUSTRÍSIMO SR. D. IGNACIO MONTES DE OCA, POR EMILIO DEL CASTILLO NEGRETE.

#### I.

El dia 3 de Agosto del presente año han tenido lugar en el templo de la Profesa, unas santos honras consagradas á la memoria de D. Juan Ruiz de Alarcon y demas ingenios mexicanos y españoles. Esta solemnidad ha sido dispuesta y expensada por los académicos mexicanos, correspondientes de la española, entre cuyos miembros figuran las siguientes personas que asistieron: D. Alejandro Arango y Escandon, D. Joaquin Garcia Icazbalceta, D. José María Roa Bárcena, Illmo. Sr. Dr. D. Ignacio Montes de Oca, Dr. D. Manuel Peredo, D. Angel de la Peña, presbítero D. Melesio J. Vazquez, D. Sebastian Segura y D. Adolfo Llano y Alcaráz. El templo estaba severamente adornado. Terminada la misa que celebró el Illmo. obispo de Oaxaca Dr. D. Vicente Márquez, el orador nombrado por los académicos, Dr. D. Ignacio Montes de Oca, ocupó el púlpito y pronunció en medio del mas profundo silencio de una selecta y numerosa concurrencia, un elocuente discurso.

\* Estas observaciones fueron publicadas á los dos dias de haberse circulado este discurso.



tas fúnebres ceremonias? Si no abrigamos el consuelo, de que todos aquellos por quienes hemos venido á orar en derredor de esta tumba, murieron en la paz del Señor ¿de que serviría pronunciar en su honor fútiles alabanzas? ¡Pero no! No hay peligro de que pueda aplicarse á nuestros literatos lo que decia el grande Agustin de las antiguas celebridades paganas. *¡Infelices! Se os alaba donde no estais y sufris atroces tormentos allí donde en realidad os encontráis.*

Señores Académicos: que jamas pese tan terrible anatema ni sobre nosotros ni sobre literato alguno de nuestra patria. El camino, bien lo sabeis. Basta seguir nuestras tradiciones, basta imitar á nuestros grandes ingenios, no solo en la pulcritud del idioma, sino tambien en la pureza de las doctrinas. Viértanse heregías en el idioma de Lutero; disemínese la impiedad en la lengua de Voltaire, atáquese á la Iglesia en el dialecto de Knox y de Wickliff, pero del idioma de Teresa de Jesus y de Juana de la Cruz, de Luis de Granada y de Malon de Chaide ¿que debe esperarse sino ecos en todo conformes con las doctrinas de la Iglesia, con la sana moral, con el ascetísimo mas puro?

Y desgraciado, Señores, del que quiera apartarse de este sendero. No espere para su alma la salvacion, ni para su nombre la inmortalidad; ni abrigue la ilusion de que demos cabida á sus restos en ese túmulo sagrado, á que descendió D. Juan de Alarcon y que permanece aún abierto, y quedará mientras México exista preparado para recibir á todos los que en nuestro suelo cultiven las letras españolas como buenos cristianos y como verdaderos patriotas. Oremos, Señores, oremos por todos nuestros compañeros en la milicia de las letras; que antes de nosotros han sucumbido en el rudo combate. Carguemos sus restos sobre nuestros hombros, rindámosles los últimos honores, perpetuemos su memoria en la tierra, y no cesemos de

ofrecer por ellos, sacrificios, para que el Señor les abra las puertas de la Gloria.

#### ALGUNAS OBSERVACIONES \*

A LA ORACION FÚNEBRE PRONUNCIADA POR EL ILUSTRÍSIMO SR. D. IGNACIO MONTES DE OCA, POR EMILIO DEL CASTILLO NEGRETE.

#### I.

El dia 3 de Agosto del presente año han tenido lugar en el templo de la Profesa, unas santos honras consagradas á la memoria de D. Juan Ruiz de Alarcon y demas ingenios mexicanos y españoles. Esta solemnidad ha sido dispuesta y expensada por los académicos mexicanos, correspondientes de la española, entre cuyos miembros figuran las siguientes personas que asistieron: D. Alejandro Arango y Escandon, D. Joaquin Garcia Icazbalceta, D. José María Roa Bárcena, Illmo. Sr. Dr. D. Ignacio Montes de Oca, Dr. D. Manuel Peredo, D. Angel de la Peña, presbítero D. Melesio J. Vazquez, D. Sebastian Segura y D. Adolfo Llano y Alcaráz. El templo estaba severamente adornado. Terminada la misa que celebró el Illmo. obispo de Oaxaca Dr. D. Vicente Márquez, el orador nombrado por los académicos, Dr. D. Ignacio Montes de Oca, ocupó el púlpito y pronunció en medio del mas profundo silencio de una selecta y numerosa concurrencia, un elocuente discurso.

\* Estas observaciones fueron publicadas á los dos dias de haberse circulado este discurso.



Pero antes de entrar á examinar esta pieza literaria, juzgo muy del caso dar á conocer al orador.

## II.

Muchos de los requisitos que constituyen á un buen orador, adornan al Sr. Montes de Oca; su presencia agradable y simpática, su voz limpia y sonora, su modo de accionar natural y elegante, su lenguaje correcto y florido (aunque algunas veces un poco precipitado), llaman desde luego la atención, impresionando el ánimo del auditorio. Joven aún, adornado con las vestiduras episcopales y precedido su nombre de una justa reputación literaria, se tendrá una idea, aunque imperfecta, del obispo-poeta y orador.

## III.

Una hora y tres cuartos, mantuvo en el mayor recogimiento á su numeroso auditorio el distinguido orador, notándose en el semblante de todos, la suma complacencia con que era escuchado. La mucha amenidad de su discurso, lo atractivo de sus imágenes, la riqueza en sus descripciones y la variedad de sus cuadros, hizo que pasase el tiempo sin notarse por la concurrencia, no dejando en los asistentes ese cansancio, que en lo general producen los discursos académicos, cuando se prolongan por algún tiempo. Cuando concluyó el orador, todos lamentábamos la falta de un buen taquígrafo en aquellos momentos, para que hubiéese tomado el discurso tal como lo estaba pronunciando el orador; no obstante que abrigábamos la convicción de que sus consócios lo darian inmediatamente á la prensa. Un mes ha trasecurrido.....pero al fin nuestros deseos han sido satisfechos. «La oración fúnebre del Sr. Montes de Oca,» circula ya

por todas partes, y los afectos á la oratoria, tienen un buen modelo que imitar, y una pieza digna de ser estudiada. Este es el objeto que yo me propongo, y desde luego entro en materia, analizándola primero en su forma y despues en su esencia, con arreglo á los preceptos de la oratoria.

## IV.

«Oracion fúnebre» la llama su autor, y desde luego noto, que esta designacion es tan laxa, que no dá lugar á que se le clasifique, ya como sermón, discurso, panegírico, disertación, etc. Bajo la palabra *oracion*, puede indicarse cualquiera clase de pieza oratoria. Creo (en mi humilde juicio) que con toda propiedad puede designársele con el de *panegírico*, porque esta clase de oración tiene por objeto encomiar, ensalzar las virtudes, ciencias ó hazañas de algun ilustre personaje, ya se le considere como *benefactor, sábio ó guerrero*. La historia antigua nos conserva un brillante modelo de esta clase de piezas oratorias; el *panegírico de Plinio*, es una obra verdaderamente inimitable, debiéndolo consultar todos los que sean afectos á tan interesantes estudios. Pero prescindamos de este punto, que no es verdad de mucho interés, y pasemos á los otros.

Como este notable discurso, puede servir de modelo á nuestra juventud, no se me llamará severo, si hago notar aún las mas ligeras faltas que en él encuentre, sin otro objeto que el darlas á conocer á los que se dedican á este importante estudio y puedan precaverse de ellas, llegada la ocasion. Así, vemos por ejemplo, que el distinguido orador, cumpliendo con un precepto general, ántes de dar principio á su discurso, se dirige primero á los prelados, despues á los señores académicos, pero no tuvo ninguna palabra para su numeroso auditorio, sin duda por distracción. Pasemos adelante.



## V.

Toda pieza oratoria, ya sea discurso, panegírico, sermón, ect., debe componerse, según los preceptos de retórica, de cuatro partes ó miembros, que son: *Exordio ó introducción, proposición ó narración, confirmación ó prueba y epílogo ó conclusión.* Estas divisiones son necesarias, y debe el orador, marcarlas en su discurso con toda exactitud y precisión. La razón es bien clara. Todo discurso tiene un objeto determinado, se dirige á un fin especial, es pues natural, que el orador para llegar á él, primero disponga, prevenga favorablemente á su intento, el ánimo del auditorio. Esta primera parte y que es necesaria para el buen éxito de un discurso, es á lo que se ha llamado, por los oradores, *Exordio ó introducción.* una vez que el orador ha logrado atraer la atención de los que le escuchan, é inclinarlos á su fin, debe presentar á su auditorio el objeto que se propone, desarrollando con claridad y exactitud sus ideas, y acompañando todas aquellas explicaciones que crea necesarias, sin que degeneren en inoportunas. A esta segunda parte del discurso se le llama *«proposición,»* y no es más que la consecuencia natural de la anterior, porque habiendo conseguido el orador en ésta, impresionar favorablemente, á los que lo escuchan, debe en el acto manifestar lo que pretende ó desea obtener.

## VI.

Pero no basta solo el atraerse la voluntad, mover el ánimo de los que lo escuchan, ni presentar del mejor modo posible el orador lo que solicita alcanzar, sino que necesita justificar, comprobar su pretensión. Un poderoso auxiliar es en verdad, contar con las simpatías del auditorio, con su benevolencia; pero el triunfo del orador será más completo, más satisfactorio, y

mas brillante, si ha logrado desvanecer aun la mas ligera duda ó vacilación que pudiese abrigar la concurrencia, de la bondad de la causa porque pugna. Una causa injusta, una pretensión absurda, jamás podrá tener buen éxito; su defensor, por elocuente que sea, por mucho que domine á su auditorio, y aunque posea en alto grado el arte de conmover, logrará, sí, alucinar, fascinar, pero nunca convencer; la verdad se abre paso y ofusca con su brillo al más hábil orador, ella es la base de la elocuencia y jamás oscurecerá su esplendente brillo, por extraordinario que sea el orador que tal pretensión abrigue. Esta tercera parte ó período del discurso, es al que los académicos llaman *«confirmación ó prueba.»*

## VII.

El cuarto ó último período de un discurso es el *epílogo ó conclusión,* y tiene por objeto el impetrar de los jueces ó de su auditorio, según sea de lo que se trate, su aprobación ó reprobación, así, por ejemplo, si se trata de un verdadero criminal, debe pedirse su castigo, si de un calumniado, su absolución, si de un despojado injustamente de sus bienes, su completa restitución. El orador debe esforzarse en este último período, cuanto le sea posible, á fin de que obtenga por completo la persuasión y aquiescencia de su auditorio; debe penetrar el interior de los que escuchan, observar atentamente el efecto que produce su discurso y aprovechar con habilidad, cualquiera oportunidad que se le presente. ¿Cuántas veces por una indicación que se ha hecho, por dos ó tres palabras que se han pronunciado á tiempo, se ha obtenido un éxito mucho más brillante, que el que pudiera alcanzarse por medio de un discurso bien meditado? Pero viniendo ya á nuestro objeto, examinamos si la oración fúnebre de este ilustre orador, tiene los requisitos de que he hecho mérito.



## VIII.

Da principio á su discurso el Sr. Montes de Oca, elogiando la idea de congregarse (los académicos mexicanos) en derredor de ese túmulo (el de Alarcon) abierto hace mas de dos siglos y medio, y que ruega al Señor nunca se cierre. Prosigue despues encareciendo la suma necesidad que todos tenemos de orar por los muertos, no obstante las grandes virtudes de que estuvieron adornados, y para dar mayor apoyo á sus ideas, nos refiere con un lenguaje tan florido, tan lleno de atractivos, y con tan hermosas descripciones la historia de los Macabeos en lo referente á la batalla de Odolán, que el espíritu goza y se extasia con tan amena narracion. Concluye manifestando que cumple con un mandato de los señores académicos, al dirigirles en aquellos momentos la palabra é impetra la benevolencia de su auditorio. Esta primera parte de su discurso, ó en términos técnicos, «su exordio,» dificilmente podria hacerse mejor; él satisface completamente á los preceptos de la oratoria, porque conduce de una manera irresistible, el ánimo del auditorio al fin que se propone, que es el objeto cardinal del exordio, preparando en él y de una manera muy hábil, la defensa de lo que pretende sostener en el segundo período de su discurso, ó sea la proposicion, oportunamente llamaré la atencion del lector, sobre este particular.

## IX.

La segunda parte del discurso (segun lo dicho antes) se forma de la *proposicion*, en la que el orador debe manifestar con claridad y precision el objeto que se propone, acompañándolo con todas las explicaciones que crea conducentes á su fin, pero teniendo el mayor cuidado de que estas no degeneren en ino-

portunas. En la oracion de que me ocupo, el orador, con verdadera maestría, designa su proposicion al decir: «No es, pues, un panegírico el que vais á escuchar; ni menos uno de esos elogios profanos, en que se presentan como tipo de perfeccion las acciones buenas ó malas, los escritos morales ó impíos del héroe que se celebra. Muy diversa es la mision que me habeis confiado, cristianos miembros de la Academia Mexicana. Me habeis mandado encomiar á los sábios que han florecido en nuestra patria, no tanto por su ingenio, cuanto por su ortodoxia»..... Hé aquí ya designado por el orador el objeto de su discurso, de una manera clara y concisa, fija su proposicion: va á ensalzar á los sábios mexicanos, no tanto por su poderso ingenio, como por su ortodoxia, es decir, que las ideas consignadas en las obras que nos legaron, son en un todo conformes con la sana doctrina.

## X.

Pasa despues el distinguido orador al tercer período de su discurso, es decir, á la *confirmacion*, que como he dicho antes, tiene por objeto probar lo que se ha asentado en el segundo período; y con este fin hace el Sr. Montes de Oca un análisis de las obras de los seis ingenios que presenta: Alarcon, Balbuena y Sor. Juana Inés de la Cruz, Alaman, Pesado y Munguía; análisis notable por su mucha erudicion y buen gusto. En el exámen que hace de las obras de Alarcon, siguiendo al célebre literato D. Juan Eugenio Hartzenbush en el juicio que hizo de estas piezas dramáticas, llama la atencion su grande memoria y la extraordinaria facilidad con que retiene aun los pormenores mas insignificantes, citando con gran habilidad y exquisito tacto, pasajes bellísimos de estas comedias. Con igual erudicion y buen gusto, sigue el Sr. Montes de Oca hacien-



do el análisis de las obras de D. Bernardo de Balbuena y Sor Juana Inés de la Cruz. Respecto al juicio que emite de las obras de Alaman, Pesado y Munguía, me reservo á hablar mes adelante. Este tercer período satisface su objeto, y es de mucho mérito por su lenguaje y bellísimas descripciones.

## XI.

El *epílogo ó conclusión*, que es el último período del discurso, el notable orador hace una interesante referencia de todos los demas ingenios mexicanos y españoles, lamentando el que los estrechos límites de su oracion, no le permitan ocuparse de tan ilustres escritores, y concluye implorando para estos y para los miembros de la Academia, la proteccion divina. Creo inútil decir, que esta última parte del discurso del Sr. Montes de Oca, es digna de las anteriores. He manifestado al lector en el exámen que he hecho de este discurso, respecto á su forma, que está arreglado y cumple con los preceptos de la oratoria, que los cuatro miembros ó divisiones de que se compone, cada uno tiene su objeto muy determinado, expresándose cuál es este con toda claridad; que el enlace entre el *exordio, proposicion, confirmacion y epílogo*, es lógico, que su conexion es íntima, porque las consecuencias de las ideas emitidas en el primer período, se desprenden con toda naturalidad, para unirse á las del segundo, tercero y cuarto; y que sin distraer al auditorio del objeto principal, le dá á su discurso grande amenidad, dejando gratamente impresionados á los oyentes al terminarlo; creo, en fin, que si el Sr. Montes de Oca goza de una justa reputacion como poeta, debe igualmente tenerla como un orador de mérito. Hasta aquí he examinado esta oracion en su forma; paso ahora á hacerlo en su esencia, es decir, sobre la exactitud de las ideas en ella consignadas.

## XII.

Designado el Sr. Montes de Oca por los miembros de la Academia Mexicana, para pronunciar un discurso consagrado á la memoria de D. Juan Ruiz de Alarcon y demas ingenios mexicanos y españoles; desde luego el orador hace su eleccion, fijándose en tres escritores antiguos: D. Juan Ruiz de Alarcon, D. Bernardo de Balbuena y Sor Juana Inés de la Cruz, y tres del siglo actual: D. Lucas Alaman, D. José Joaquin Pesado y D. Clemente de Jesus Munguía, todos mexicanos, con excepcion de Balbuena, que era español. Previendo el orador que al encomiar la vida, hazañas y obras de estos ilustres personajes, considerados como hombres públicos, podria encontrar obstáculos de no fácil remocion, al hablar de los de la epoca actual, salva esos escollos con habilidad, manifestando en el segundo período de su discurso ó *proposicion*, lo siguiente:—«No es, pues, un panerígico el que vais á escuchar, ni ménos un elogio de esos profanos en que se presentan como tipo de perfeccion las acciones buenas ó malas, los escritos morales ó impíos del héroe que se celebra. Muy diversa es la mision que me habeis confiado, cristianos miembros de la Academia Mexicana. Me habeis mandado encomiar los sábios que han florecido en nuestra patria, no tanto por su ingenio, sino por su ortodoxia.» Tenemos, pues, en consecuencia que el orador en su discurso, solo se concreta á elogiar las obras de estos autores, por su ortodoxia, y sin embargo de que su proposicion reducida de esta manera, le es fácil sostenerla, juzga tener peligro, no se cree seguro, aun teme, y busca ponerse á cubierto del más ligero incidente. Por esto vemos, que aun ántes de indicar cuál es el objeto de su discurso, ni qué es lo que él se propone; en su exordio nos refiere la gloriosa lucha de los Macabeos en Odolán, sus heróicos hechos, sus portentosas hazañas, consideran-



do á aquellos guerreros como héroes, como mártires. Sin embargo, (nos dice el orador,) estos ilustres varones cometieron una falta, tuvieron una debilidad, pagaron su tributo, tomando algunas de las ofrendas de oro, destinadas á los ídolos del templo de Jamnia y ocultándolas bajo sus vestiduras. Que sus compañeros cruelmente apenados por aquella falta, y deseando purificarlos de ella, remiten por orden de su generalísimo una fuerte cantidad (doce mil dracmas) que remiten á Jerusalem, con el objeto de ofrecer un sacrificio é implorar su perdón. ¿Pero qué objeto puede tener en el exordio, la narracion de este episodio histórico, cuando todavía el orador no nos dice, qué es lo que se propone en su discurso? Su objeto es bien claro, el de establecer un punto de comparacion diciendo: Aquellos ilustres guerreros (los Macabeos) son dignos de todo elogio por sus hazañas; sin embargo, cometieron una falta, y para que fuesen perdonados, se ofreció un sacrificio. Nuestros sábios mexicanos, que son hoy objeto de nuestra admiracion por lo ortodoxo de sus obras, y á quien consagramos esta solemnidad, tambien se mancharon; en sus escritos se encuentran *deslizes*, y en consecuencia debemos rogar á Dios por ellos. Hé aquí ya al orador puesto en salvo, y á sus héroes, fuera de cualquiera observacion que pudiera hacerse, confesando que las obras de estos autores no todas son ortodoxas, y que por este motivo se impetra el perdón, no se dá ya lugar á ninguna reflexion en este particular, estando aquí demostrado lo que dije en el final del párrafo VIII, sobre el objeto que podia tener el referirnos la batalla de Odolán, en el exordio. *El fin, pues, que se propuso el orador en este discurso; es decir, la sinopsis de su oracion, se reduce á lo siguiente: Debemos elogiar á estos ilustres varones por que fueron ortodoxos en algunas de las obras que nos dejaron: debe pedirse á Dios por ellos, porque en algunas otras no lo fueron. Pero pasemos adelante.*

## XIII.

Hablando el Sr. Montes de Oca de una de las escenas de la comedia de Alarcon, titulada «Los Favores del Mundo,» se expresa en los términos siguientes:—¿Qué lecciones tan bellas y tan conformes con la enseñanza y ejemplo de Nuestro Divino Maestro, aprendemos en este hermosísimo drama? Aquí volvemos á hallar á una mujer celosa, que olvida su dignidad y se abaja á indignos manejos, por no resistir á esa funesta pasion que el Espíritu Santo compara á los tormentos del Infierno «*dura sicut Infernus aemulatio.*» Aquí observamos, como en todas las comedias de Alarcon, que mientras los caracteres de los varones son elevados, nobles, generosos, dechados de lealtad, de virtud é hidalguía, las mujeres por el contrario, se nos presentan muy inferiores; ni bajo el punto de vista dramático, ni bajo el aspecto social, ofrecen aquellas dotes, aquellas cualidades que nos encantan en las de Lope ó Calderon. Lo atribuyen sus críticos al poco trato que tuvo con las damas, un hombre á quien su figura apartaba necesariamente de tal sociedad. Esto, señores, si algun tanto lo pone bajo el nivel de sus rivales en el arte dramático, mucho lo realza á nuestros ojos, pues nos indica que su vida, fué conforme á las cristianas máximas que profesaba.»

Encuentro en el período que he copiado algunos errores, ya de los críticos de Alarcon, ya del autor de este discurso. La suposicion que hacen aquellos de que Alarcon, á consecuencia del poco trato con las señoras, nos las presenta destituidas de todo mérito, y muy inferiores en todo al hombre; es una suposicion gratuita y destituida de fundamento. De que no haya tenido Alarcon un trato íntimo con las señoras, no se infiere el que las considere incapaces de abrigar alguna buena cualidad. Si Alarcon pudiese hablar desde ese túmulo que nos ha in-



dicado el orador, tal vez se levantaria indignado y enérgico protestaria contra tal suposicion, y hasta cierto punto es un insulto que se le hace, por que bien comprendia este ilustre ingenio que la intilegencia, la nobleza, la lealtad, la virtud y la hidalguía, no tienen sexo, ni son peculiares del varon, que lo mismo pueden albergarse, anidarse en el corazon y cerebro del hombre que en el de la mujer. ¿A qué pues, atribuir este defecto? No soy capaz de indicarlo. Prosigue el Sr. Montes de Oca diciendo:

«Esto, señores, si algun tanto lo pone bajo el nivel de sus rivales en el arte dramático, mucho lo realza á nuestros ojos, pues nos indica que su vida, fué conforme á las cristianas máximas que profesaba.»

Graves son los errores en que aquí incurre el distinguido orador. ¿Qué es, pues, lo que mucho realza á los ojos del Sr. Montes de Oca? ¿el que Alarcon nos describa á la mujer sin ningun mérito, sin ninguna virtud, ó el que se haya abstenido de tratarlas? y la razon para que mucho lo realce á sus ojos, es porque de esta manera nos dice: *nos indica que su vida fué conforme á las cristianas máximas que profesaba?*

Tanto en el primer punto como en el segundo y tercero, incurre el distinguido orador en grandes equivocaciones. No el primero, porque jamás puede ser digno de elogio el escritor que deprime y abate á la mujer, considerándola en todo inferior al hombre. No lo segundo, porque el único sér digno de ella en la creacion, es el hombre, así como ella es de él. Mucho ménos el tercero, es decir, que esto sea conforme con las cristianas máximas que profesaba, porque ni estas nos enseñan que la mujer sea incapaz de dotes, ni ménos que su trato sea contrario á esos principios, á las máximas cristianas, porque entonces, ¿á qué haberla criado inmediatamente despues del hombre? ¿á qué decir los sagrados libros, que ella es carne de nues-

tra carne y hueso de nuestros huesos, si habia de ser un obstáculo para el cumplimiento de esas mismas máximas?

## XIV.

En las apreciaciones que hace nuestro orador, para probar que Sor Juana Inés de la Cruz no abrazó la vida monástica, por un acto de desesperacion, de verdadero despecho á consecuencia de un amor imposible; incurre en una notable contradiccion. Hablando sobre este particular dice.— *“Ni tiempo á la verdad tenia de impresionarse una niña de diez y siete años,”* y unos cuantos renglones despues, sin recordar lo que habia dicho poco ántes, se expresa en estos términos.

“Buscando, pues, la soledad y la independencia, necesaria para el estudio, y el único estado de vida acomodado á sus inclinaciones, entró en el convento de carmelitas de esta Ciudad á una edad temprana, si, pero en que ya *una mujer de su precocidad sobre todo, comprende perfectamente el peso de sus resoluciones*” ¿Con qué esta jóven podia apreciar perfectamente el peso de sus resoluciones, y de una resolucion tan grave como es la de resolverse á perder para siempre su libertad y de sujetarse á una vida llena de privaciones, y sacrificios y se le juzga incapaz de impresionarse su espíritu por una pasion más ó ménos violenta? Inútil creo insistir sobre este punto, y por lo mismo paso á decir algo sobre los ingenios modernos.

## XV.

Tres son los que presenta el orador, Alaman, Pesado y Munguía, y á fin de que el lector pueda enterarse de las observaciones que yo haga, voy á copiar lo que dice el Sr. Montes de



dicado el orador, tal vez se levantaria indignado y enérgico protestaria contra tal suposicion, y hasta cierto punto es un insulto que se le hace, por que bien comprendia este ilustre ingenio que la intilegencia, la nobleza, la lealtad, la virtud y la hidalguía, no tienen sexo, ni son peculiares del varon, que lo mismo pueden albergarse, anidarse en el corazon y cerebro del hombre que en el de la mujer. ¿A qué pues, atribuir este defecto? No soy capaz de indicarlo. Prosigue el Sr. Montes de Oca diciendo:

«Esto, señores, si algun tanto lo pone bajo el nivel de sus rivales en el arte dramático, mucho lo realza á nuestros ojos, pues nos indica que su vida, fué conforme á las cristianas máximas que profesaba.»

Graves son los errores en que aquí incurre el distinguido orador. ¿Qué es, pues, lo que mucho realza á los ojos del Sr. Montes de Oca? ¿el que Alarcon nos describa á la mujer sin ningun mérito, sin ninguna virtud, ó el que se haya abstenido de tratarlas? y la razon para que mucho lo realce á sus ojos, es porque de esta manera nos dice: *nos indica que su vida fué conforme á las cristianas máximas que profesaba?*

Tanto en el primer punto como en el segundo y tercero, incurre el distinguido orador en grandes equivocaciones. No el primero, porque jamás puede ser digno de elogio el escritor que deprime y abate á la mujer, considerándola en todo inferior al hombre. No lo segundo, porque el único sér digno de ella en la creacion, es el hombre, así como ella es de él. Mucho ménos el tercero, es decir, que esto sea conforme con las cristianas máximas que profesaba, porque ni estas nos enseñan que la mujer sea incapaz de dotes, ni ménos que su trato sea contrario á esos principios, á las máximas cristianas, porque entonces, ¿á qué haberla criado inmediatamente despues del hombre? ¿á qué decir los sagrados libros, que ella es carne de nues-

tra carne y hueso de nuestros huesos, si habia de ser un obstáculo para el cumplimiento de esas mismas máximas?

## XIV.

En las apreciaciones que hace nuestro orador, para probar que Sor Juana Inés de la Cruz no abrazó la vida monástica, por un acto de desesperacion, de verdadero despecho á consecuencia de un amor imposible; incurre en una notable contradiccion. Hablando sobre este particular dice.— *“Ni tiempo á la verdad tenia de impresionarse una niña de diez y siete años,”* y unos cuantos renglones despues, sin recordar lo que habia dicho poco ántes, se expresa en estos términos.

“Buscando, pues, la soledad y la independencia, necesaria para el estudio, y el único estado de vida acomodado á sus inclinaciones, entró en el convento de carmelitas de esta Ciudad á una edad temprana, si, pero en que ya *una mujer de su precocidad sobre todo, comprende perfectamente el peso de sus resoluciones*” ¿Con qué esta jóven podia apreciar perfectamente el peso de sus resoluciones, y de una resolucion tan grave como es la de resolverse á perder para siempre su libertad y de sujetarse á una vida llena de privaciones, y sacrificios y se le juzga incapaz de impresionarse su espíritu por una pasion más ó ménos violenta? Inútil creo insistir sobre este punto, y por lo mismo paso á decir algo sobre los ingenios modernos.

## XV.

Tres son los que presenta el orador, Alaman, Pesado y Munguía, y á fin de que el lector pueda enterarse de las observaciones que yo haga, voy á copiar lo que dice el Sr. Montes de



Oca sobre este particular. Hablando de nuestro idioma, se expresa de la manera siguiente:

“Sí, mientras hablemos el idioma español, mientras cultivemos la lengua castellana, es imposible romper con las tradiciones y el pasado, y no hay peligro por consiguiente, de que se pierda en México la religión y la piedad.” No os esto exacto; aunque no se hable el español, ni se cultive la lengua castellana, se conservarán en México la religión y la piedad.

Al hablar el Sr. Montes de Oca de los ingenios que han brillado en el presente siglo, se expresa de esta manera: “No os estremezcais por vida vuestra, al oírme evocar ántes que á todos, la memoria ilustre del esclarecido D. Lucas Alaman.” Creo esta súplica del orador inconducente á su objeto, porque ella se presta á una de estas dos interpretaciones: ó que el personaje es tan ilustre, que nada digno se puede decir de él, ó que á ese personaje se le van á tributar honores á que tal vez no sea muy acreedor. Confieso ingénuamente que no encuentro otra interpretacion, y por lo mismo dejo al notable orador la solucion.

Prosigue el Sr. Montes de Oca diciendo del Sr. Alaman lo siguiente: Sobre todo, señores, no vamos á examinar al político, sino al cristiano y verídico historiador, al elegante escritor y al filósofo, que pudo engañarse en sus juicios, y que en realidad se engañó, en no pocas de sus predicciones; que pudo errar y erró, en la narracion de uno que otro suceso, pero que ni faltó voluntariamente á la verdad histórica, ni dejó de rectificar los hechos que se le señalaron como adulterados.” Este juicio que hace el orador del Sr. Alaman al juzgarlo como historiador, no es exacto. La primera condicion que se exige para ser un buen historiador es la verdad y exactitud en los sucesos ó hechos que nos refiere; si se falta á este requisito, no se pue-

de tener fé en lo que escribe, y por consiguiente, no hay verdad histórica, en lo que consigne por escrito. Ya vemos que el mismo Sr. Montes de Oca, confiesa que erró y no poco, haciendo igual confesion respecto de su juicios y apreciaciones, que no son más que la consecuencia natural de aquellos, deduciéndose de lo dicho, que el historiador que yerra en la narracion de los sucesos y yerra en la apreciacion de estos, propiamente hablando, no se le puede llamar historiador. El Sr. Montes de Oca, tal vez con el objeto de suavizar en algo la severidad del juicio que hace de este notable escritor, nos dice que erró de buena fé y que rectificó los hechos que se le manifestó estar adulterados. Esto, en nada altera la esencia de lo que he dicho ántes. “Permitidme, (continúa el orador) que os presente el retrato que el gran historiador hizo de sí mismo, aplicándose las palabras del célebre orador inglés,” (de Edmundo Burke). Creo, que esto solo podrá probar la acertada eleccion que hizo el Sr. Alaman, al tomar tal modelo. No extrañeis, por tanto, (continúa el Sr. Montes) el que tan severamente haya condenado á ciertos personajes y á ciertos acontecimientos.” En efecto, no hay que extrañarlo, porque confesando que erró en la narracion de los sucesos y en sus apreciaciones, natural y muy lógico es, haya tambien errado al condenar á ciertos personajes y á ciertos acontecimientos. El distinguido orador, sin duda con el objeto de dar más fuerza á lo que habia dicho poco ántes, copia el siguiente párrafo de la obra del Sr. Alaman. “Hé pintado á los hombres tales como los he conocido, y referido las cosas como he visto que pasaron, no he presentado por lo mismo colosos como algun otro escritor lo ha hecho en estos dias, porque no he encontrado más que hombres de estatura ordinaria.....”

Si hombres de estatura ordinaria califica el Sr. Alaman á nuestros libertadores, inútil es hacer observaciones. Pero prescin-



damos de la errónea opinión en que incurre el autor, para que escuche el lector el juicio que hace de estos hombres á quien se les llama de *estatura ordinaria*, uno de nuestros ingenios mas notables, uno de los prelados mas grandes (si no el primero) de la Iglesia Mexicana. El Sr. Munguía, hablando del primer movimiento de nuestra independencia, se expresa en estos términos: «¡México tu hora ha sonado! una antigüedad ilustre te presenta sus héroes, las épocas sucesivas te hicieron conocer mas y mas el inestimable precio de tu libertad, la soberanía de los pueblos es proclamada en la Francia. Norte-América se hace independiente y tu misma metrópoli acaba de ofrecerte el mas heroico ejemplo que se mira en los fastos de las naciones..... Que se multipliquen las guerras, que se estremezca el mundo bajo el peso de los tronos, que el grito de un tirano haga cundir el terror por toda la tierra..... no temas á los tuyos, ellos van á temblar á tu grito de venganza. Una voz que sale de los cielos resuena en Dolores..... ¡Libertad! ¡Libertad! esta palabra mágica pronunciada por Hidalgo, encendió el pecho de Allende y de Morelos, de Aldama y de Matamoros, de tantos y tantos valerosos caudillos que lo llevaron hasta las extremidades de la patria..... ¡Oh nombres venerables y queridos!..... ¿Quién puede tomaros en sus labios sin enternecimiento, sin sentir su corazón palpar, y sin abandonarse al dolor inconsolable de haberos perdido? ¡Oh día bendito por millones de veces! ¡Tu resplandor purísimo, no se eclipsará nunca á nuestros ojos!.....»

Mas adelante este gran orador sigue diciendo: «La Libertad considerada como un medio, es la que inmortalizó á Numa Pompilio y á Marco Aurelio, entre los romanos; á Licurgo y Washington, entre los padres de la República; á Scipion y Epaminondas, entre los generales ilustres; á Demóstenes y Aristides, Caton y Marco Tulio, entre los hombres de Estado; la que ha

consagrado en el culto de la posteridad, los héroes que se admiran en todos los pueblos y en todos los siglos, á Bruto y Cincinato, á Aníbal y á Sertorio, á Hidalgo y á Bolívar, á Allende y Matamoros, á Morelos é Iturbide. ¿Qué otro juicio podria presentarse, no ya mas respetable, pero ni aun igual, al de este eminente sábio? ¿ni qué cosa digna pudiera decirse ya sobre este particular?..... A fin de concluir todo lo referente al Sr. Alaman, voy á insertar á continuación, un párrafo del ilustrado orador Sr. Montes de Oca. Dice así:

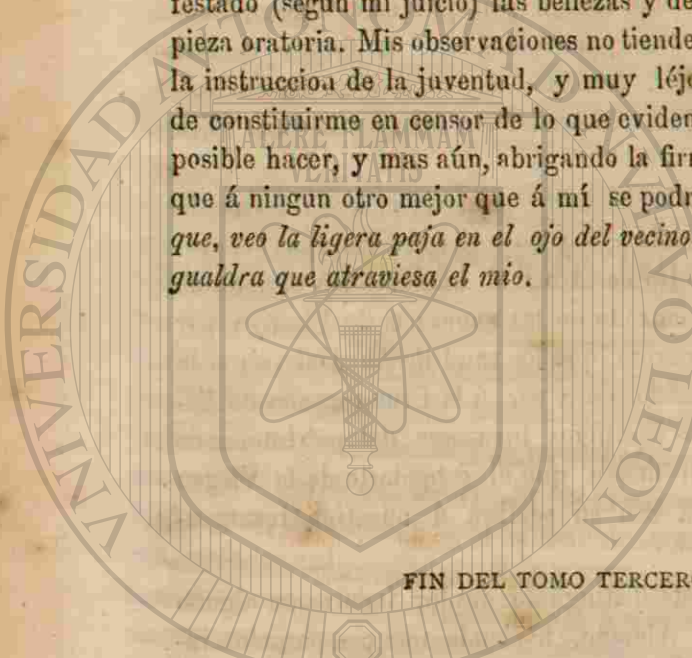
«Si hubiera vivido lo bastante para ver el trono derribado en España, y proclamado allí y en casi toda Europa, los propios principios que entre nosotros; si hubiera oído el grito de Dios, Patria y Rey, lanzado en las montañas de Vizcaya, por un grupo no mas numeroso que los caudillos de Dolores; si la vida le hubiera alcanzado para ver á la Cruz sagrada de Saboya, cobijando á los sacrílegos invasores del patrimonio de San Pedro, ni mas ni menos que el estandarte de la Virgen de Guadalupe cubria con su sombra á nuestros insurgentes.....»

Sensible es que este distinguido orador incurra en alguno de los errores del Sr. Alaman, haciendo una comparación indigna de nuestros héroes. Es igualmente sensible que al hablar el Sr. Montes de Oca del prelado de Michoacan, que es el ingenio mas grande de los últimos que nos ha presentado en su ameno discurso, solo se conerete á darnos una lijera idea de este sábio, citando únicamente el título de sus obras. Si grande interes y atractivo tuvo todo lo que nos refirió de Alarcon, manifestando las bellezas que se encuentran en sus obras, de mas alta importancia y mucho mas provechoso hubiera sido el exámen, aunque lijero, de alguno de los profundos escritos de este ilustre mexicano.....»



## XVI.

Pero juzgo conveniente el suspender estas observaciones ya demasiado extensas; mucho aún podría decir, y tal vez se presente oportunidad para volver á tocar esta materia. He manifestado (según mi juicio) las bellezas y defectos que tiene esta pieza oratoria. Mis observaciones no tienden á otro objeto que á la instruccioa de la juventud, y muy léjos de mí está la idea de constituirme en censor de lo que evidentemente no me seria posible hacer, y mas aún, abrigando la firmísima conviccion de que á ningun otro mejor que á mí se podría aplicar aquello *de que, veo la ligera paja en el ojo del vecino y no veo la inmensa gualdra que atraviesa el mio.*



FIN DEL TOMO TERCERO.

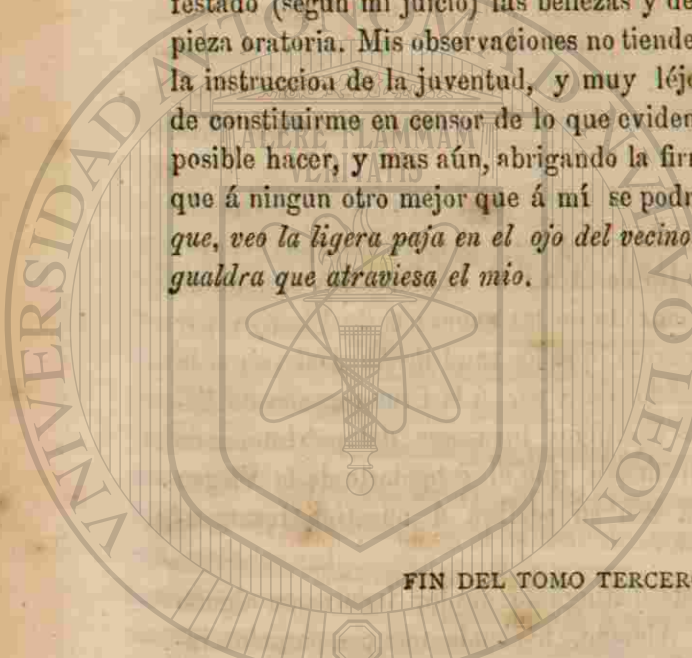
## INDICE DEL TOMO TERCERO.

	PÁGS.
CAPITULO I.	
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. D. Ezequiel Montes sobre la cuestion de Jalisco en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 7 de Octubre de 1870....	3
Discurso pronunciado por el mismo orador sobre elecciones.....	25
CAPITULO II.	
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Sebastian Lerdo de Tejada (Ministro de relaciones) sobre facultades extraordinarias en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 17 de Noviembre de 1871.....	32
CAPITULO III.	
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Joaquin M. Alcalde en el 5º Congreso Constitucional de la Union,	



## XVI.

Pero juzgo conveniente el suspender estas observaciones ya demasiado extensas; mucho aún podría decir, y tal vez se presente oportunidad para volver á tocar esta materia. He manifestado (según mi juicio) las bellezas y defectos que tiene esta pieza oratoria. Mis observaciones no tienden á otro objeto que á la instruccioa de la juventud, y muy léjos de mí está la idea de constituirme en censor de lo que evidentemente no me seria posible hacer, y mas aún, abrigando la firmísima conviccion de que á ningun otro mejor que á mí se podría aplicar aquello *de que, veo la ligera paja en el ojo del vecino y no veo la inmensa gualdra que atraviesa el mio.*



FIN DEL TOMO TERCERO.

## INDICE DEL TOMO TERCERO.

	PÁGS.
CAPITULO I.	
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. D. Ezequiel Montes sobre la cuestion de Jalisco en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 7 de Octubre de 1870....	3
Discurso pronunciado por el mismo orador sobre elecciones.....	25
CAPITULO II.	
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Sebastian Lerdo de Tejada (Ministro de relaciones) sobre facultades extraordinarias en la sesion celebrada en el Palacio Legislativo, el 17 de Noviembre de 1871.....	32
CAPITULO III.	
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Joaquin M. Alcalde en el 5º Congreso Constitucional de la Union,	



	PÁGS.
en la sesión celebrada el 18 de Marzo de 1871. en la discusión de la ley sobre sufragio libre.....	41
Pieza forense del mismo orador.....	65
Observaciones.....	94

## CAPITULO IV.

Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Francisco Hernandez y Hernandez en el 5º Congreso Constitucional de la Union, en la sesión celebrada el 15 de Noviembre de 1873 en la discusión de la ley sobre sufragio libre.....	95
Discurso pronunciado por el mismo orador.....	106

## CAPITULO V.

Discurso que pronunció el diputado Rafael Martinez de la Torre en la sesión del día 3 de Diciembre de 1874, sosteniendo la existencia legal de las Hermanas de la Caridad conforme á las instituciones de la República y leyes de Reforma.....	121
Observaciones.....	151

## CAPITULO VI.

Discurso pronunciado por el C. Prisciliano Diaz Gonzalez en la sesión ordinaria del 25 de Abril de 1870.	153
--	-----

## CAPITULO VII.

Defensa que en favor de Angel Martinez, acusado del homicidio que perpetró en la persona de Doña Guadalupe Islas, pronunció ante el jurado popular el Lic. Luis G. de la Sierra, en la audiencia del 14 de Abril de 1876.....	163
---	-----

